
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

**I N F O R M E
del período bienal, 2008-09
Iª PARTE (2008) - Vol. 1
Versión española **COM****

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el *“Informe del Período Bienal, 2008-2009, Iª Parte (2008)”*, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Decimosexta Reunión Extraordinaria de la Comisión (Marrakech, Marruecos, 17-24 de noviembre de 2008), y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe de 2008 se publica en tres volúmenes. El *Volumen 1* incluye los Informes Administrativo y Financiero de la Secretaría, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El *Volumen 2* contiene el Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación y el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El *Volumen 3* (sólo se publica en formato electrónico) incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de los observadores.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

FABIO HAZIN
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2008-2009, PARTE I (2008), Vol. 1

INFORMES DE LA SECRETARÍA	1
Informe Administrativo de 2008	1
Informe Financiero de 2008	21
ACTAS DE LA 16ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN	39
1 Apertura de la reunión	39
2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	39
3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes	39
4 Presentación de observadores	39
5 Revisión del desempeño de ICCAT	40
6 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)	40
7 Consideración del informe de la Reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad y de las acciones necesarias	41
8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	41
9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas	42
10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas	43
11 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas	44
12 Ayuda a los estados costeros en desarrollo y creación de capacidad	45
13 Reuniones intersecciones en 2009	45
14 Consideración de las acciones necesarias para la armonización de las listas de buques de las OROP de tñidos	45
15 Otros asuntos.....	46
16 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.....	46
17 Adopción del informe y clausura.....	46
ANEXO 1 ORDEN DEL DÍA	47
ANEXO 2 LISTA DE PARTICIPANTES	48
ANEXO 3 DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS..	75
3.1 Discursos de apertura	75
3.2 Declaraciones de apertura de las Partes contratantes.....	77
3.3 Declaraciones de apertura de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras	82
3.4 Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones intergubernamentales	83
3.5 Declaraciones de apertura de observadores de organismos no gubernamentales.....	84
ANEXO 4 INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES	91
4.1 Informe de la Reunión de Presidentes de OROP de tñidos (<i>San Francisco, Estados Unidos, 5 - 6 febrero 2008</i>).....	91
4.2 Informe de la Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca de atún rojo del Atlántico (MSAB) (<i>Tokio, Japón, 26-27 marzo 2008</i>)	95
4.3 Informe de la Segunda Reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad (<i>Madrid, España, 13-16 julio 2008</i>)	123
4.4 Informe de la Quinta Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar medidas de seguimiento integradas (<i>Madrid, España, 16-18 julio 2008</i>).....	138
ANEXO 5 RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2008	192
08-01 Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo	192
08-02 Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte	196
08-03 Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Mediterráneo.....	197
08-04 Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste	198

08-05	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo	202
08-07	Recomendación de ICCAT sobre la conservación del zorro ojón (<i>Alopias superciliosus</i>) capturado en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT.....	232
08-09	Recomendación de ICCAT para establecer un proceso para revisar y comunicar la información sobre cumplimiento	233
08-10	Recomendación de ICCAT para armonizar la medición de la eslora de los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio	234
08-11	Recomendación de ICCAT para enmendar diez Recomendaciones y tres Resoluciones.....	235
08-12	Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 07-10 sobre el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo	237
08-13	Recomendación de ICCAT para celebrar una reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento en 2009	249
ANEXO 6	RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2008	251
08-06	Resolución de ICCAT relativa a la investigación científica sobre el origen del stock y la mezcla del atún rojo del Atlántico	251
08-08	Resolución de ICCAT sobre el marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	252
ANEXO 7	REVISIÓN DEL DESEMPEÑO DE ICCAT – RESUMEN EJECUTIVO	253
ANEXO 8	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	261
	Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2009	266
	Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2009	267
	Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2009	268
	Tabla 4. Contribuciones por Grupo 2009	269
	Tabla 5. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes	270
ANEXO 9	INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4.....	273
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1.....	273
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2.....	276
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	281
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4.....	283
	Apéndices de las Subcomisiones	287
ANEXO 10	INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN	300
	Apéndices 1 a 4 del Comité de Cumplimiento	311
	Apéndice 5. Tablas de Cumplimiento:	338
ANEXO 11	INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP).....	354
	Apéndice 2. Acciones que deben emprenderse en 2008 en relación con las Partes, Entidades, Entidades pesqueras no contratantes	359
	Apéndice 3. Cartas especiales del Presidente de la Comisión a Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes.....	362
	Apéndice 4. Lista de 2008 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio.....	366

INFORME PARA EL PERIODO BIENAL 2008-2009 (PARTE I 2008)

INFORMES DE LA SECRETARÍA

INFORME ADMINISTRATIVO 2008¹

1 Introducción

De conformidad con el Artículo VII del Convenio, la Secretaría presenta este informe a la Comisión, para describir, a grandes rasgos, sus actividades durante el ejercicio de 2008.

2 Partes contratantes al Convenio

Tras la adhesión al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico por parte de Albania, el 31 de marzo de 2008, de Sierra Leona, el 13 de octubre de 2008, y de Mauritania, el 4 de diciembre de 2008, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico cuenta, a 31 de diciembre de 2008, con las siguientes 48 Partes contratantes: Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, República Popular China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, República de Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

3 Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT

Adopción y entrada en vigor de las Recomendaciones y Resoluciones

El 5 de diciembre de 2007, la Secretaría transmitió oficialmente a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes ribereñas del Atlántico o que pescan túnidos en la zona del Convenio y a las organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, el texto de las Recomendaciones adoptadas en la 20ª Reunión ordinaria de la Comisión (Antalya, Turquía, 9-18 de noviembre de 2007), solicitando su cooperación al respecto.

El texto de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por la Comisión en 2007 fue publicado en el *Informe del Periodo Bienal 2006-2007, IIª Parte (2007), Vol. 1.*

Tras el período de gracia de seis meses tras la transmisión de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión sin que se presentase ninguna objeción oficial a las mismas, y de conformidad con el Artículo VIII del Convenio de ICCAT, las **Recomendaciones** anteriormente mencionadas entraron en vigor el 4 de junio de 2008. En dicha fecha se comunicó a las Partes contratantes la entrada en vigor de dichas Recomendaciones. En cuanto a las **Resoluciones** adoptadas en esta 20ª Reunión ordinaria, éstas reflejan decisiones de carácter general que fueron adoptadas por la Comisión durante su última reunión y no se rigen por el proceso de notificación y examen expuesto en el Artículo VIII del Convenio.

4 Reuniones intersesiones y Grupos de trabajo de ICCAT

Conforme a las decisiones de la Comisión en este sentido, durante el año 2008 se han celebrado las reuniones relacionadas a continuación:

- Reunión de Presidentes y Secretarios ejecutivos de OROP de túnidos (*San Francisco, Estados Unidos, 5-6 de febrero de 2008*).
- Reunión de 2008 del Grupo de trabajo ICCAT *ad hoc* sobre métodos de evaluación de stock (*Madrid, España, 18-22 de febrero de 2008*).
- Reunión intersesiones de pez espada del Mediterráneo (*Madrid, España, 25-29 de febrero de 2008*).

¹ Datos referidos a 31 de diciembre de 2008.

- Reunión inter sesiones del Subcomité de Ecosistemas (*Madrid, España, 10-14 de marzo de 2008*).
- Reunión del Grupo de trabajo Canadá-ICCAT sobre el enfoque de precaución (*Halifax, Canadá, 17-20 de marzo de 2008*).
- Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca del atún rojo del Atlántico (MSAB) (*Tokio, Japón, 26-27 de marzo de 2008*).
- Simposio mundial para el estudio de las fluctuaciones de los stocks de atún rojo del norte (*Thunnus thynnus* y *Thunnus orientalis*), incluyendo los períodos históricos (*Santander, España, 22-24 de abril de 2008*).
- Reunión del Grupo de trabajo conjunto GFCM-ICCAT sobre los pequeños túnidos (*Málaga, España, 5-9 de mayo de 2008*).
- Reunión preparatoria de datos de pez vela (*Madrid, España, 19-24 de mayo de 2008*).
- Reunión de evaluación 2008 de los stocks de atún rojo (*Madrid, España, 23 de junio a 4 de julio de 2008*).
- 2ª Reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad (*Madrid, España, 15-16 de julio de 2008*).
- 5ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (*Madrid, España, 16-18 de julio de 2008*).
- Reunión de evaluación 2008 de los stocks de rabil y listado (*Florianópolis, Brasil, 21-29 de julio de 2008*).
- Reunión de evaluación 2008 de los stocks de tiburones (*Madrid, España, 1-5 de septiembre de 2008*).
- Reuniones científicas de los Grupos de especies (*Madrid, España, 22-27 de septiembre de 2008*).
- Reunión de 2008 del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) (*Madrid, España, 29 de septiembre a 3 de octubre de 2008*).

5 Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada

En el marco del mandato de ICCAT, que consiste en dar a conocer en otras organizaciones internacionales las medidas adoptadas por la Comisión, la Secretaría participó en diversas reuniones y Procesos de consultas técnicas, que incluyen a diversas organizaciones regionales de pesca (véase el **Apéndice 1** a este informe, en el que se resumen los principales temas discutidos en estas reuniones).

- Segundo simposio internacional de marcado y seguimiento de especies pesqueras con aparatos electrónicos (*San Sebastián, España, 8-11 octubre de 2007*).
- Convención sobre especies migratorias para identificar y elaborar una opción para la cooperación internacional sobre tiburones migratorios en el marco del convenio sobre especies migratorias (*Mahé, Seychelles, 11-13 de diciembre de 2007*).
- Jornadas regionales de la FAO sobre medidas del estado rector del puerto para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no regulada (*Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 28-31 de enero de 2008*).
- 32ª Sesión de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) (*Roma, Italia, 25-29 de febrero de 2008*).
- Séptima Consulta Informal de los Estados partes del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (*Nueva York, Estados Unidos, 11-12 de marzo de 2008*).
- Visita de la Secretaría al NMFS-SFSC (Estados Unidos) para mejorar el protocolo de intercambio de datos sobre marcado (*Miami, Estados Unidos, 31 de marzo al 3 de abril de 2008*).
- 2ª Reunión del Grupo de trabajo técnico de FIRMS (*Roma, Italia, 1-4 de abril de 2008*).
- Conferencia del atún (*Bangkok, Tailandia, 28-30 de mayo de 2008*).
- 1ª Reunión del Comité de Dirección del Proyecto COPEMED II (*Málaga, España, 12-13 de junio de 2008*).
- 78ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún tropical (CIAT-IATTC) y 19ª Reunión de las Partes del Acuerdo del Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APIDC) (*Panamá, República de Panamá, 16-27 de junio de 2008*).
- Consulta técnica sobre medidas para Estados de puerto en la FAO (*Roma, Italia, 23-27 de junio de 2008*).
- Conferencia internacional sobre asuntos marinos y el Derecho del Mar (*Oslo, Noruega, 21-23 de agosto de 2008*).

- Grupo de trabajo *ad hoc* del Comité de Cumplimiento de CGPM sobre el seguimiento de buques vía satélite (VMS) como herramienta de control, seguimiento y vigilancia. (Roma, Italia, 23-24 de septiembre de 2008).
- 11ª Reunión del Comité Asesor Científico de GGPM (Marrakech, Marruecos, 1-5 de diciembre de 2008).

6 Lotería de marcas

Los laboratorios nacionales otorgan premios o regalos a las personas que recuperan marcas para fomentar la devolución de las marcas. Con el fin de prestar su apoyo a estos programas, ICCAT organiza cada año una lotería con un premio de 500 dólares. El último sorteo, que se celebró en 2007, premió a cuatro marcas, una para cada una de las siguientes categorías: túnidos tropicales, túnidos templados, istiofóridos y tiburones. Lamentablemente, en años anteriores no se pudo localizar a los ganadores de las categorías de túnidos tropicales (2006) e istiofóridos (2007), y la Secretaría ha hecho entrega de dichos premios en este sorteo de 2008. De este modo las marcas ganadoras son las siguientes:

- *Túnidos Tropicales (2006)*. La marca ganadora lleva el número HM-065178 recuperada en un rabil por un ciudadano de Estados Unidos, 71 días después de su colocación. El marcado fue realizado en las campañas de Estados Unidos.
- *Istiofóridos (2007)*. La marca ganadora lleva el número HM-063536 recuperada en un aguja azul, por un ciudadano venezolano.
- *Túnidos Tropicales (2008)*. La marca ganadora lleva el número HM-077888 recuperada en un rabil por un ciudadano de Estados Unidos, 260 días después de su colocación. El marcado fue realizado en las campañas de Estados Unidos.
- *Túnidos de aguas templadas (2008)*. La marca ganadora lleva el número CR-006231 recuperada en un pez espada por un ciudadano español, 177 días después de su colocación. El marcado fue realizado en las campañas de España.
- *Istiofóridos (2008)*. La marca ganadora lleva el número HM-006125 recuperada en un pez vela por un ciudadano de Estados Unidos, 172 días después de su colocación. El marcado fue realizado en las campañas de Estados Unidos.
- *Tiburones (2008)*. La marca ganadora lleva el número 272796 recuperada en una tintorera por un ciudadano de Estados Unidos, 41 días después de su colocación. El marcado fue realizado en las campañas de Estados Unidos.

7 Cartas del Presidente de la Comisión a varias Partes, Entidades o Entidades pesqueras

7.1 Cartas referentes al cumplimiento de medidas de conservación.

De acuerdo con la decisión de la Comisión, el 18 y 19 de diciembre de 2007, el Presidente de ICCAT, Sr. D. Fabio H. V. Hazin, envió las siguientes cartas especiales (véase el **Apéndice 4 al Anexo 11** del Informe del Periodo Bienal de ICCAT, 2006-2007, Parte II):

Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

- **Bolivia:** carta respecto a la continuación de las medidas comerciales restrictivas para el patudo.
- **Camboya:** carta sobre el mantenimiento de la identificación con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].
- **Georgia:** carta respecto a la continuación de las medidas comerciales restrictivas para el patudo.

- **Sierra Leona:** carta sobre el mantenimiento de la identificación con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13]; y otra adicional, solicitando información al registro internacional sobre dos buques incluidos por carácter dudoso en la lista IUU de 2006.
- **Togo:** carta notificando la identificación con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

El 29 de noviembre de 2007, el Secretario Ejecutivo envió las siguientes cartas con relación al estatus de colaborador:

Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras

- **Antillas Holandesas:** carta notificando la concesión de su estatus de colaborador.
- **Guyana:** carta comunicando la renovación de su estatus de colaborador.
- **Taipei Chino:** carta comunicando la renovación de su estatus de colaborador.

7.2 Cartas referentes al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias

A principios de 2008, el Secretario Ejecutivo notificó a todas las Partes contratantes el importe de sus contribuciones al presupuesto de 2008. En junio de 2008, se envió un primer recordatorio referente al pago de las contribuciones pendientes. Posteriormente, en el mes de septiembre, se envió un segundo recordatorio a las Partes contratantes que no habían efectuado los pagos correspondientes. En la siguiente tabla se resumen las correspondencias enviadas a las Partes contratantes con atrasos en sus contribuciones:

	<i>Primer recordatorio Carta 13 junio 2008</i>	<i>Segundo recordatorio Carta 24 septiembre 2008</i>
Argelia	X	
Cabo Verde	X	X
China, Rep. Pop.	X	
Côte d'Ivoire	X	X
Egipto	X	
Francia (San Pedro y Miquelón)	X	
Gabón	X	X
Ghana	X	X
Guinea, Rep. de	X	X
Honduras	X	X
Corea, Rep. de	X	X
Marruecos	X	
Nicaragua, Rep. de	X	X
Nigeria	X	
Panamá	X	X
Filipinas, Rep. de	X	X
San Vicente y las Granadinas	X	X
Santo Tomé y Príncipe	X	X
Senegal	X	X
Siria	X	X
Túnez	X	X
Reino Unido (T U.)	X	X
Uruguay	X	X
Vanuatu	X	X
Venezuela	X	X

8 Publicaciones de la Secretaría - 2008

En 2008, se editaron las siguientes publicaciones:

- Informe del Período Bienal 2006-2007, IIª Parte (2007), Vols. 1, 2 y 3: inglés (Vol. 3 sólo en formato electrónico).
- Informe del Período Bienal 2006-2007, IIª Parte (2007), Vols. 1, 2 y 3: francés (Vol. 3 sólo en formato electrónico).
- Informe del Período Bienal 2006-2007, IIª Parte (2007), Vols. 1, 2 y 3: español (Vol. 3 sólo en formato electrónico).
- Boletín Estadístico N° 37
- En 2008, se publicaron los números 61 y 62 de la Colección de documentos científicos. El volumen 61 es una publicación especial sometida a revisión por pares, que recoge los documentos presentados a las Jornadas de trabajo sobre la estructura del stock de pez espada, celebradas en Grecia en 2006. El volumen 62 con seis volúmenes (2.145 páginas), incluye los informes de las reuniones intersesiones y los documentos presentados a dichas reuniones y a la reunión del SCRS en 2006. La publicación se ha realizado en papel y en CD, y también está disponible en la página web de ICCAT.
- Boletín informativo (febrero y septiembre de 2008).
- Publicación especial de ICCAT conmemorativa del 40º aniversario.

9 Organización y gestión del personal de la Secretaría

9.1 Organización

A título informativo cabe recordar que desde 2005 la Secretaría se organiza del siguiente modo:

Secretario ejecutivo
Driss Meski

Secretario ejecutivo adjunto (vacante)

Departamento de estadísticas

El Departamento de estadísticas trata y recopila los datos estadísticos, biológicos y de cumplimiento requeridos por la Comisión y el Comité científico (SCRS). También desarrolla funciones de apoyo para el funcionamiento de la Secretaría, como la gestión del material informático, de los programas de los ordenadores, de la red local, también se ocupa de la difusión electrónica de los datos estadísticos, así como del mantenimiento de la página web de ICCAT. El departamento está compuesto por seis personas:

Papa Kebe: Jefe de departamento, coordina y gestiona todas las cuestiones relacionadas con el departamento;
Carlos Palma: Bioestadístico

El Departamento está compuesto también por Juan Luis Gallego, Juan Carlos Muñoz y Jesús Fiz. Tras el proceso de selección realizado, la Sra. Dña. Penélope Cabello fue contratada como gestor de base de datos en el mes de mayo de 2008, tal y como solicitó el SCRS y aprobó la Comisión.

Departamento de traducción y publicaciones

El Departamento de traducción se encarga de las tareas relacionadas con la recopilación, adopción, traducción y publicación, en los tres idiomas oficiales de la Comisión, de las circulares, informes y documentos científicos. Está compuesto por siete personas:

Pilar Pallarés. Jefe del departamento

Philomena Seidita: Técnica superior y traductora

El Departamento está compuesto también por las traductoras Rebecca Campoy, Christine Peyre, Christel Navarret, María Isabel de Andrés y María José García-Orad.

Departamento de cumplimiento

El Departamento de cumplimiento realiza, entre otras tareas, el seguimiento y cumplimiento de las normas y regulaciones de ICCAT, la validación de los Programas del documento estadístico de ICCAT y la preparación de las tablas de cumplimiento. El Departamento está compuesto por:

Carmen Ochoa. Coordinadora del departamento

Jenny Cheatle: Técnica superior.

Departamento de coordinación de las actividades científicas

Los científicos de las Partes contratantes efectúan una amplia labor de investigación científica y un seguimiento de las actividades encaminadas a la conservación de los recursos de túnidos. La Secretaría está directamente implicada en la coordinación de algunas de estas actividades, labor que ha desempeñado Pilar Pallarés en calidad de coordinador científico y en la que participan otros departamentos de la Secretaría.

Departamento financiero y administrativo

Este departamento efectúa todas las tareas administrativas, financieras y de recursos humanos de la Secretaría. El Departamento está compuesto por seis personas:

Juan Antonio Moreno. Jefe de departamento. Coordina todas las tareas inherentes al departamento.

El Departamento está compuesto también por África Martín, Esther Peña, Felicidad García, Juan Ángel Moreno y Cristóbal García.

Este año, la Secretaría ha iniciado la acogida de becarios durante el verano. Así, desde el 21 de julio hasta el 15 de agosto de 2008, uno de ellos realizó sus prácticas profesionales como Diplomado en la Escuela Superior de Comercio, realizando un estudio de la evolución y relación de las capturas de atún rojo y su precio a nivel comercial. El becario ha preparado un informe sobre su trabajo que está disponible en la Secretaría.

9.2 Nuevas contrataciones

Experto en dinámica de poblaciones

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión (Antalya, Turquía, noviembre de 2007), el Secretario ejecutivo anunció, en enero de 2008, la convocatoria para el puesto de trabajo de Experto en dinámica de poblaciones de ICCAT.

En el anuncio se incluía la descripción del puesto, conforme a las necesidades y requisitos exigidos por el Comité científico, y se establecía el 31 de marzo de 2008 como fecha límite para la recepción de currículos.

Se presentaron catorce candidatos, los cuales fueron examinados por un Comité de revisión, presidido por el Presidente del SCRS. En una primera selección, se consideró que diez candidatos no se ajustaban a los requisitos exigidos, por lo que fueron descartados. Los cuatro restantes fueron evaluados por el Comité de revisión para identificar a los más cualificados científicamente y remitirlos al Comité de selección compuesto por el Presidente de la Comisión, el Presidente del Comité de Administración y Finanzas (STACFAD) y por el Secretario ejecutivo. Tras las entrevistas realizadas, la clasificación establecida durante la primera fase fue confirmada por ambos Comités.

Al finalizar el proceso, el Comité de selección consideró otros factores. Uno de los factores considerados se refería a los requisitos de la Secretaría a medio plazo (3 a 5 años). Durante este periodo, algunos cargos directivos se van a jubilar y se requerirá una reestructuración de la Secretaría. Al mismo tiempo, el Dr. Víctor Restrepo manifestó su interés por volver a ocupar su puesto en la Secretaría. En las discusiones entre el Presidente de la Comisión, el Presidente del STACFAD y el Secretario ejecutivo se concluyó que, a medio plazo, sería ventajoso para la Secretaría que el Dr. Restrepo retomase su puesto como Secretario ejecutivo adjunto y, en esta fase, no proceder a la selección final del Experto en dinámica de poblaciones.

Tras las negociaciones, el Secretario ejecutivo confirma el regreso a la Secretaría del Dr. Víctor Restrepo a su antiguo puesto. Por tanto, el Dr. Restrepo asumirá sus responsabilidades a comienzos de 2009.

Gestor de bases de datos

Tal y como se ha indicado en el párrafo 9.1, durante 2008 se procedió a la contratación del gestor de bases de datos.

9.3 Futuras contrataciones

Coordinador de capturas fortuitas

En 2007, se incidió sobre la necesidad de contratar a un Coordinador de capturas fortuitas financiado con el presupuesto ordinario de ICCAT, por lo que el proyecto de presupuesto para 2010-2011, incluirá los costes de la citada contratación. Estados Unidos comunicó también su decisión de colaborar a la financiación de este cargo, y

confirmó que se haría cargo de los gastos que se deriven de la contratación del coordinador durante 2009 (pueden consultarse más detalles en el Informe financiero).

9.4 Plan de pensiones del personal de la Secretaría

Como continuación de las investigaciones y contactos realizados por la Secretaría para la posible incorporación a la Caja común de pensiones del personal de las Naciones Unidas, y ante el obstáculo que supone el cambio de estatus de la Comisión para el reconocimiento de las inmunidades y privilegios de ICCAT como organización internacional en todas las Partes contratantes, la Secretaría propone que se proceda a un realizar un estudio con vistas a establecer un Fondo de pensiones alternativo en el país de Sede (España). Para ello, se propone realizar una evaluación para determinar la mejor opción para la jubilación de los funcionarios de la Secretaría. Dicho estudio se presentará al Presidente del STACFAD para su aprobación y, se remitirá a la Comisión para su consideración y aprobación final.

Esta opción no tendrá ningún impacto presupuestario adicional para las Partes contratantes.

10 Cambio de despacho de auditores

En la reunión celebrada en Antalya en 2007, la Comisión aprobó que se realizase una rotación del despacho de auditoría cada tres años, por lo que en enero de 2008 la Secretaría informó al actual despacho, Deloitte, S.L., de la decisión adoptada y de que el ejercicio 2007 completaba su ciclo de tres años.

Posteriormente, se consultó con diez empresas del listado de Sociedades y Auditores Ejercientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en España, a las que se dirigió una carta solicitando una propuesta que permitiese proceder a la selección del despacho que se encargaría de revisar las cuentas de ICCAT para los años fiscales 2008, 2009 y 2010, adjuntando información administrativa y el reglamento financiero que rige la contabilidad de ICCAT.

Tras esta solicitud, siete despachos presentaron sus ofertas en el plazo establecido, y una vez estudiadas y evaluadas, se descartaron cuatro de ellas por la falta de detalle en la metodología del trabajo. Teniendo en cuenta las referencias técnicas fueron seleccionadas las otras tres firmas, con la siguiente clasificación: BDO Audiberia Auditores, S.L y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y KPMG Auditores S.L. Respecto a las propuestas financieras recibidas por las tres firmas finalistas, la clasificación se detalla a continuación:

Despacho de Auditoría:

1. BDO Audiberia Auditores, S.L.
2. PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
3. KPMG Auditores, S.L.

Todos los detalles están disponibles en la Secretaría.

Finalmente, se contactó con las tres empresas para informarles de que habían sido preseleccionadas y de que confirmaran su compromiso de llevar a cabo la auditoría de ICCAT en caso de ser elegidas por la Comisión en el mes de noviembre de 2008. Las tres empresas enviaron su confirmación en caso de ser seleccionadas.

La elección del despacho se presentó a la Comisión para su decisión final, siendo elegido el despacho BDO Audiberia Auditores, S.L.

11 Otras cuestiones

11.1 Nueva sede de la Secretaría de ICCAT

Durante este año han continuado los contactos con las autoridades españolas a efectos de adecuar la nueva sede a las necesidades de la Secretaría. De acuerdo a los progresos realizados, se prevé que en los primeros meses de 2009 la Secretaría dispondrá de la nueva sede. En este sentido, la Secretaría quisiera hacer llegar su profundo agradecimiento al Reino de España por todos los esfuerzos que ha realizado para terminar los trabajos y poner a disposición de ICCAT una sede independiente. Es evidente que la nueva situación de la sede va a generar gastos adicionales. Dichos gastos aparecen reflejados en el Presupuesto.

11.2 Gestión de otros programas

Desde 2004, Japón ha establecido un fondo para la financiación de un Proyecto para la mejora de datos sobre las pesquerías de túnidos, que tiene una duración de cinco años. Un coordinador y su asistente realizan el seguimiento de las actividades y cuentas del Proyecto.

Desde 2005, Estados Unidos de América ha realizado aportaciones al Fondo para datos, establecido de conformidad con la Recomendación 03-21, para contribuir a la participación de los científicos de países en desarrollo en las reuniones del Comité científico.

Durante la reunión del SCRS en 2005, el Grupo informal sobre coordinación de fondos propuso la posibilidad de considerar como fuente de apoyo a la labor estadística y científica de ICCAT el saldo del Programa BETYP. Con posterioridad a la reunión del SCRS, la Secretaría recibió la aprobación y confirmación de los donantes. A este efecto sigue disponible el Fondo para marcas archivo con un saldo de 20.457,20 euros financiado por Japón.

En 2006, Estados Unidos realizó una aportación para contribuir a la creación de un fondo para la prohibición de redes de enmalle y fomentar así el cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 03-04].

En junio de 2006, se firmó un Memorando de entendimiento entre ICCAT y el Instituto Español de Oceanografía (IEO) para resolver intereses comunes en materia de investigación, con una duración de tres años y cuya finalidad es avanzar en el estudio de la biología, pesca y explotación sostenible de las especies objetivo de ICCAT por medio del mercado electrónico.

Tras la iniciativa del Presidente de ICCAT en 2006 de constituir fondos para impulsar los intercambios entre las Partes contratantes a nivel regional, este año, Estados Unidos notificó a la Secretaría la distribución del saldo de estas Jornadas en otros Fondos, manteniendo un remanente para cubrir parte de los gastos incurridos por la participación de los Presidentes de ICCAT en las diversas reuniones. Este fondo fue incrementado mediante una contribución especial de Brasil de 68.000,00 euros para colaborar al citado fin.

La distribución realizada por la Secretaría conforme a las indicaciones de Estados Unidos, por un lado, ha incrementado el Fondo para datos y, por otro, se ha creado el Fondo de Estados Unidos para creación de capacidad, cuyo objetivo es contribuir a las actividades dirigidas a aumentar la capacidad de recopilación y gestión de datos de las Partes contratantes que disponen de menor capacidad.

En abril de 2008 se prorrogó el contrato con el consorcio MRAG/CapFish para el Programa Regional de Observadores de ICCAT, en cumplimiento a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11]. Este Programa ha sido financiado en 2008 por las contribuciones voluntarias de República Popular China, Corea, Filipinas, Japón y Taipei Chino, y sigue siendo gestionado por la Secretaría.

En la 20ª Reunión ordinaria de ICCAT (Antalya, 9-18 de noviembre de 2007), la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08]. Tal y como se aprobó en la Reunión de 2007, la financiación del Programa se está llevando a cabo a través de contribuciones extrapresupuestarias. La Comunidad Europea subvenciona la mayor parte de los costes del mismo, pero otras Partes contratantes como Croacia, Japón, Turquía, Marruecos y Estados Unidos, también han contribuido voluntariamente. En el mes de marzo se comenzó a instalar la plataforma técnica suministrada por la empresa CLS y en mayo se procedió a la contratación del Sr. D. Alberto Thais Parrilla para gestionar el Programa.

En 2008 se constituyó el Fondo de la Comunidad Europea para la creación de capacidad en los países en desarrollo. Mediante este fondo se presta apoyo financiero a los países en desarrollo, particularmente en lo que concierne a la participación en las reuniones de ICCAT. La Comunidad Europea envió una contribución voluntaria por importe de 40.800,00 euros para el citado Fondo.

11.3 Examen de desempeño de ICCAT

En la 20ª Reunión ordinaria de ICCAT (Antalya, 9-18 de noviembre de 2007), la Comisión decidió seleccionar a tres expertos independientes con conocimiento, respectivamente, de instrumentos pesqueros internacionales, de

ordenación de pesquerías y de ciencias pesqueras para llevar a cabo el examen de desempeño de ICCAT. También se acordó que las Partes contratantes propondrían candidatos con el fin de que fueran seleccionados tres expertos por el Presidente y el Secretario ejecutivo. El proceso de selección se inició en diciembre de 2007 y finalizó en marzo de 2008. El Presidente de ICCAT solicitó a todas las CPC que presentasen a sus candidatos. Posteriormente, el Presidente de ICCAT distribuyó una lista con todos los candidatos y solicitó a las CPC que procediesen a elegir a tres expertos entre dichos candidatos. Los tres expertos seleccionados han sido los siguientes:

- El Sr. Moritaka Hayashi, experto en instrumentos internacionales de pesca
- El Sr. Jean-Jacques Maguire, experto en ciencias pesqueras
- El Sr. Glenn Hurry, experto en ordenación de pesquerías

Al Sr. Hurry se le asignó además la tarea de coordinador del equipo de expertos.

La Secretaría de ICCAT formalizó un contrato con cada experto donde se fijaban las condiciones, plazos y honorarios.

El informe final del equipo de expertos incluye un análisis de los textos básicos de ICCAT, de una evaluación de la consecución de los objetivos de ICCAT y de recomendaciones para mejorar el desempeño de ICCAT. El informe se remitió a los Jefes de delegación el 8 de septiembre de 2008. Este informe se presenta a la Comisión como documento.

11.4 Organización de la 16ª Reunión extraordinaria de la Comisión

Durante la 20ª Reunión ordinaria de ICCAT, la Comunidad Europea se ofreció a acoger la Reunión de 2008. Desde comienzos del año 2008, la Secretaría ha mantenido contactos bastante regulares con la Comunidad Europea para iniciar los trámites organizativos de la citada reunión. En junio de 2008, debido a ciertos imprevistos, la Comunidad Europea se puso en contacto con la Secretaría para comunicarle su disponibilidad para financiar la organización de la reunión. En este sentido, le pidió que tomara las disposiciones necesarias y que se encargara de la organización, comprometiendo fondos por importe de 450.000,00 euros.

La Secretaría emprendió las gestiones necesarias con diferentes hoteles y agencias de viaje para organizar la reunión en una ciudad de España, pero dado el poco tiempo disponible y la cercanía de las fechas de celebración de la reunión, no se encontró disponible ningún hotel que respondiese a los requisitos necesarios para la celebración de una reunión de ICCAT dentro de los límites del presupuesto disponible. Ante estas dificultades añadidas, la Secretaría contactó con otros países para estudiar la posibilidad de celebrar la reunión fuera de España. Y por ello se consideró la posibilidad de organizar la reunión anual en Marruecos.

Tras consultar con el Presidente de la Comisión y tras llegar a un acuerdo con la Comunidad Europea, la Secretaría inició las gestiones para organizar la reunión en Marrakech. De este modo, se solicitó ofertas para la organización de la reunión según las condiciones requeridas a tres agencias de Marruecos. Tras examinar detalladamente las ofertas remitidas, la Secretaría procedió a la selección de una de dichas agencias, valorando que presentaba la mejor propuesta financiera y que contaba con más experiencia, puesto que fue la encargada de organizar la reunión de ICCAT del año 2000 y, por tanto, era la que conocía mejor las necesidades para la organización de esta reunión.

12 Conclusión

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, a la Secretaría se le pide que responda a las solicitudes cada vez más numerosas de la Comisión. Esto se traduce en una carga de trabajo importante a nivel de todos los departamentos (científico, cumplimiento, publicaciones y administrativo y financiero), a pesar de la buena voluntad del personal existente.

Además, se prevé que, a principios de 2009, la Secretaría cuente ya con una sede de 1.500 m² de superficie y totalmente independiente. Para hacer frente a esta situación, la Secretaría va a necesitar más medios humanos y financieros.

Por tanto, se solicita un incremento del presupuesto para los próximos años (puede consultarse información más detallada en el Presupuesto).

**REUNIONES EN LAS QUE HA ESTADO REPRESENTADA ICCAT
ENTRE OCTUBRE DE 2007 Y DICIEMBRE DE 2008**

RESUMEN

Este documento presenta información básica sobre las reuniones administrativas y científicas en las que ICCAT estuvo representada, ya sea por miembros de la Secretaría o por otras personas que actuaron en su nombre. La información básica que se presenta para cada reunión incluye los puntos principales del orden del día y sus principales implicaciones para ICCAT.

SEGUNDO SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE MARCADO Y SEGUIMIENTO DE PECES MARINOS CON DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Lugar: San Sebastián, España (8-11 de octubre de 2007)

Representante: Enrique Rodríguez Marín (IEO, España)

Principales puntos del orden del día: Uso de dispositivos electrónicos para hacer un seguimiento de los movimientos y el comportamiento de los peces marinos – desafíos y perspectivas actuales y futuros.

Comentarios:

Se presentaron cerca de 100 contribuciones entre comunicaciones y carteles. Las presentaciones estuvieron basadas en información procedente de marcas electrónicas, si bien esta información se vio complementada con otras técnicas como el marcado convencional, características oceanográficas, físicas y de productividad, análisis isotópicos y otras técnicas. Las comunicaciones trataron sobre comportamiento (movimientos, alimentación, reproducción, fisiología, utilización del hábitat, reparto de nichos ecológicos), procesado de datos (geolocalización, bases de datos, modelado), aspectos técnicos y gestión de los recursos. Aunque la mayoría de las comunicaciones versaron sobre túnidos y peces de pico, también se presentaron trabajos sobre otras especies pelágicas, tiburones, peces demersales (bacalao, merluza y peces planos), crustáceos decápodos y tortugas marinas. Se presentaron nuevas marcas capaces de medir la actividad gástrica a partir de la acidez o la motilidad, medidoras de la actividad alimenticia, medidoras de la velocidad mediante acelerómetros, marcas archivo acústicas y marcas que pueden intercambiar información entre sí.

Medidas que se deben tomar: No hay medidas.

Disponibilidad del informe: Resúmenes del simposio pueden encontrarse en:
<http://unh.edu/taggingsymposium/abstracts.html>

Lista de vínculos útiles para temas de marcado de organismos marinos:

- Simposio internacional: “**Avances en tecnología de marcado de peces**”.
Auckland, Nueva Zelanda. 24-28 de febrero de 2008.
<http://www.fisheries.org/units/tag2008/index.html>

- 3er Simposio Científico Internacional de Bio-Logging. Utilizar dispositivos de Bio-logging para estudiar los vínculos entre las migraciones, comportamiento, fisiología y ecología animales.
1-5 de septiembre de 2008. Monterey, CA, Estados Unidos.
<http://bio-logging.org>

- Red de seguimiento oceánico
<http://www.oceantrackingnetwork.org>

- Página web del Grupo SCOR sobre nuevas tecnologías para observar la vida marina.
[SCOR Working Group on New Technologies for Observing Marine ...](http://www.scor.org/working_group_on_new_technologies_for_observing_marine_life)

CONVENCIÓN SOBRE ESPECIES MIGRATORIAS PARA IDENTIFICAR Y ELABORAR UNA OPCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOBRE TIBURONES MIGRATORIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE ESPECIES MIGRATORIAS (CMS)

Lugar: Mahé, Seychelles (11-13 de diciembre de 2007)

Representante: Fabio Hazin (Presidente de la Comisión)

Principales puntos del orden del día:

- Situación de la conservación de los tiburones definidos como migratorios en el marco del CMS
- Iniciativas existentes regionales, internacionales u otras para mejorar la conservación de los tiburones migratorios, incluyendo las lecciones aprendidas
- Opciones para la cooperación internacional en el marco del CMS
- Elaboración de una opción

Comentarios:

Durante las discusiones, se mantuvo la postura unánime de que las OROP deben estar involucradas en el proceso desde el principio, y la cuestión es cómo lograr su implicación. Algunos propusieron que las reuniones conjuntas de OROP de túnidos programadas para comienzos del año próximo (Reunión de Presidentes) o para 2009 (Reunión de OROP), podrían ser buenas oportunidades para que el CMS presentara su propuesta. Muchos expresaron su decepción de que las únicas OROP presentes fueran ICCAT y la IOTC. Se lamentó también la ausencia de la FAO. Muchos destacaron también la necesidad de mejorar la recopilación de datos y la concienciación. Sobre este tema, el Presidente de ICCAT explicó que la recopilación de datos sobre los tiburones capturados en la zona del Convenio, junto con las pesquerías de túnidos y especies afines, era ya obligatoria en el marco del Convenio de ICCAT. Informó también de que el SCRS, en 2005, había creado un grupo para tratar de forma específica las especies de elasmobranquios, recordando que en 2004 ya se había llevado a cabo una primera evaluación de tintorera y marrajo dientuso y que se había programado una nueva para 2008. Por último, resaltó la necesidad de aumentar la concienciación, así como de trabajar en estrecha colaboración con los pescadores para fomentar la recogida de datos, incluyendo la necesidad de un esfuerzo educativo en relación con la identificación de especies.

Tras dos días y medio de discusiones, se llegó a las siguientes conclusiones:

- El instrumento acordado debería ser de alcance global, con la oportunidad de incorporar, cuando sea necesario, iniciativas regionales o específicas de cada especie;
- El CMS debería, al menos por el momento, restringir el documento propuesto a las 3 especies ya incluidas en sus apéndices: el tiburón ballena, el tiburón blanco y el peregrino. Sin embargo también debería incluir un mecanismo que permita a los Estados del área de distribución añadir otras especies en el futuro, según proceda;
- Aunque las tres especies ya incluidas en la lista del CMS no son importantes como captura fortuita, tanto la FAO como las OROP deberían participar en el proceso desde el principio, al igual que la industria pesquera;
- El instrumento acordado debería tener en cuenta de la forma adecuada el enfoque precautorio y ecosistémico en la conservación de los tiburones.

Se acordó también que los componentes de la ordenación y conservación de los tiburones deberían incluir:

- Medidas para la creación de capacidad en los países en desarrollo para la ordenación de los tiburones, incluyendo la ejecución y la investigación;
- Identificación y protección de los hábitats críticos y rutas migratorias de los tiburones;
- Creación de una base de datos global y estandarizada de especies de tiburones;
- Coordinación de las evaluaciones de stock y la investigación;
- Promoción y regulación de la conservación y ordenación de los tiburones, incluyendo el uso no para el consumo, como la regulación del ecoturismo;
- Proceso para fomentar la prohibición o el control estricto de la extracción de aletas;
- Cooperación activa con las industrias pesqueras;

- Estudios de las zonas de cría y concentración de tiburones y comportamiento y ecología de los tiburones;
- Medidas estrictas de conservación para las especies ya incluidas en los Apéndices de CMS, de acuerdo con el artículo 3;
- Fomentar que los organismos pertinentes establezcan cuotas, esfuerzos y otras restricciones en las pesquerías dirigidas;
- Fomentar las restricciones a la captura fortuita de tiburones en las pesquerías no dirigidas;
- Medidas de ejecución y cumplimiento, incluyendo observadores en los buques pesqueros.

También debe considerarse la inclusión, dentro de las disposiciones del acuerdo, de:

- El fomento global de la conservación y el uso racional de los tiburones;
- Abordar el problema de la polución, los residuos marinos y los encallamientos como una amenaza para los tiburones;
- Estructura de la comunicación de los datos marinos para cumplir el acuerdo.

Como próximo paso, en la reunión se acordó tener la versión final del instrumento disponible para la 9ª Conferencia de las Partes del CMS, que tendrá lugar en Bonn, el 1-5 de diciembre de 2008. Con este fin, debería organizarse en la primera mitad de 2008 una reunión de seguimiento del CMS.

Medidas que se deben tomar: Seguir el proceso.

JORNADAS REGIONALES DE LA FAO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO PARA LUCHAR CONTRA LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGULADA

Lugar: Ciudad del Cabo, Sudáfrica (28-31 de enero de 2008)

Representante: D. André Share, Segundo Vicepresidente de ICCAT (Sudáfrica)

Comentarios:

El Sr. Share presentó las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por ICCAT relativas a la pesca IUU y las medidas del Estado rector del puerto. Proporcionó asimismo información sobre las listas de buques de ICCAT, así como información sobre los registros que mantiene la Comisión sobre buques pesqueros de atún rojo, engorde e instalaciones de engorde, almadrabas y puertos de desembarque y transbordo. También presentó la revisión del desempeño de ICCAT y su estrecha colaboración con las OROP de túnidos, explicando que dichas acciones estaban destinadas a luchar contra la pesca IUU y erradicarla.

Medidas que se deben tomar: No hay medidas.

Disponibilidad del informe: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/i0049e/i0049e00.pdf>

32ª REUNION DE LA CGPM

Lugar: Roma, Italia (25 – 29 de febrero de 2008)

Representante: D. Driss Meski, Secretario Ejecutivo

Principales puntos del orden del día: Presentación del informe del SAC y adopción de medidas de gestión.

Comentarios:

La discusión se centró principalmente en ciertas propuestas de recomendaciones entre las cuales figuraban las adoptadas por ICCAT. De esta forma, la propuesta para proceder a la evaluación del desempeño de la CGPM no fue adoptada. La implementación del VMS tampoco fue adoptada.

Las cuestiones administrativas y financieras ocuparon también un lugar importante durante la reunión, especialmente la mudanza a la nueva sede de la Comisión así como el aumento de un 24% del presupuesto del ejercicio próximo. Se planteó también la cuestión de la auditoría de cuentas de la CGPM.

Durante una discusión bastante intensa, se adoptó el aumento del presupuesto. Se está discutiendo un compromiso con Italia en relación con los gastos de funcionamiento de la nueva sede.

Los mandatarios de la CGPM fueron reelegidos para un nuevo mandato de dos años.

Medidas que se deben tomar: Continuar participando en las reuniones de la CGPM.

Disponibilidad del informe: <http://www.gfcm.org/gfcm/topic/16090>

7ª REUNIÓN DE LA CONSULTA INFORMAL DE LAS PARTES DEL ACUERDO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE STOCKS DE PECES

Lugar: Nueva York, Estados Unidos (11 – 12 de marzo de 2008)

Representante: D. Driss Meski, Secretario Ejecutivo

Comentarios:

El Sr. David Bolton fue elegido Presidente de la reunión.

Se comunicó que las Partes del Acuerdo se han visto reforzadas por la adhesión de Corea y Rumanía.

Tras recordar el progreso alcanzado en la ejecución de las acciones propuestas en reuniones precedentes, el Presidente adoptó el orden del día.

La reunión constató con satisfacción las acciones llevadas a cabo por las OROP, especialmente el inicio de la evaluación del desempeño y el compromiso en la lucha contra la pesca IUU.

En su intervención, las delegaciones insistieron en la necesidad de continuar llevando a cabo acciones que refuercen las OROP, aunque muchas hayan hecho grandes esfuerzos para mejorar su funcionamiento.

Las organizaciones atuneras ocuparon un lugar significativo en las intervenciones de las diferentes delegaciones. Estas últimas insistieron en una estrecha colaboración entre las cinco organizaciones de tónidos, principalmente en el campo de la lucha contra la pesca IUU, y en el campo de la armonización de los documentos de captura así como en la lista de buques. En este sentido, se destacó la colaboración entre la WCPFC y la IATTC.

En su intervención, el Sr. Meski insistió en los esfuerzos realizados por ICCAT para adaptarse a las deliberaciones de la reunión de Kobe. A este respecto, informó sobre el avance de la evaluación del desempeño de ICCAT y la colaboración con otras OROP para la armonización de los documentos de captura y de las listas de buques. Además, su intervención trató sobre los diferentes actos relacionados con el atún rojo, principalmente el Simposio de Santander y la Reunión de gestores y partes interesadas en la pesquería de atún rojo, celebrada en Tokio.

Asimismo se discutió en profundidad la ayuda a los países en desarrollo y se propuso una enmienda a las disposiciones de los fondos establecidos en la ONU. La FAO presentó un informe sobre el estado actual de los fondos de la ONU y los diferentes gastos realizados.

En la reunión, se examinaron los medios a implementar para lograr la ratificación del acuerdo por parte de los países que no lo han hecho aún. Entre estos medios, algunas delegaciones sugirieron intentar fomentar esta adhesión a través de las OROP. Otras delegaciones prefirieron la vía de la ayuda a los países en desarrollo.

Se discutió la posibilidad de retomar la Conferencia de Revisión del Acuerdo. Se precisó que en sus disposiciones el Acuerdo no prevé más que una Conferencia de Revisión. La reunión de hace dos años no se terminó, por tanto se trataba de fijar la fecha para retomar los trabajos de esta conferencia. La discusión se centró

en la fecha para retomar la Conferencia y los trabajos preparatorios. En el caso de que la reunión de revisión del Acuerdo se celebre en 2010, deberá celebrarse una consulta informal en 2009.

REUNIÓN CELEBRADA DURANTE LA VISITA DE LA SECRETARÍA A ESTADOS UNIDOS PARA MEJORAR EL PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE DATOS DE MARCADO

Lugar: NMFS-SFSC, Miami, Estados Unidos (31 de marzo a 3 de abril de 2008)

Representante: Carlos Palma (Secretaría de ICCAT)

Principales puntos del orden del día:

Descripción de los sistemas de información de marcado de ICCAT y Estados Unidos. Identificación de los principales elementos de datos para el intercambio. Definición de los códigos y formatos para el intercambio de datos. Definición de las normas y procedimientos para la comunicación de datos.

Comentarios:

Tal y como afirmó el GT de coordinación de marcado en 2007, un problema persistente que se le ha planteado a la Secretaría de ICCAT en los últimos años ha sido la incorporación de toda la base de datos de marcado de Estados Unidos (el que más datos facilita, con casi el 90% de todos los datos disponibles de marcado en ICCAT) al sistema de bases de datos de ICCAT. Este proceso, que lleva, de media, cerca de un mes entero de trabajo, ha aumentado enormemente la carga de trabajo de la Secretaría.

Buscando una solución, el Subcomité de Estadísticas recomendó que la Secretaría, en colaboración con científicos de Estados Unidos, desarrollara un protocolo eficaz de intercambio de datos de marcado específicos para la información de marcado de Estados Unidos. Como consecuencia, se celebró una reunión técnica en las instalaciones del NMFS SEFSC en Miami, en la que se hizo un análisis completo de ambos sistemas de información de marcado, y en la que se identificaron sinergias e incompatibilidades.

El resultado de esta reunión fue la propuesta del “Protocolo de intercambio de datos de marcado Estados Unidos-ICCAT”. En ella se consolida y optimiza el intercambio de información sobre marcado y se simplifica la actualización de la base de datos de marcado de ICCAT. Para cada una de las principales fuentes de datos estadounidenses identificadas, la información nueva y actualizada debería enviarse a ICCAT sólo una vez al año en el formato especificado. Como se acordó, su implementación debería empezar en el año actual, con un envío completo de toda la información estadounidense de marcado disponible que sustituirá totalmente a los datos de marcado correspondientes actualmente disponibles en la base de datos de ICCAT. Por defecto, los envíos futuros sólo deberían incluir información nueva o revisada.

Entre otros logros (mejor control de calidad, optimización de los procesos de asimilación, procesos mejorados de validación de datos, etc.) se espera que este protocolo reduzca considerablemente, a corto plazo, la carga de trabajo de la Secretaría en cuanto a estadísticas.

Medidas que se deben tomar: Aplicar el protocolo de intercambio de datos de marcado

Disponibilidad del informe: SCRS/2008/159

SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO DE FIRMS (Segunda Sesión)

Lugar: Roma, sede de la FAO (Italia) (1-4 de abril de 2008)

Representante: Pilar Pallarés (ICCAT)

Puntos principales del orden del día:

- Módulo de recursos: Examen del estatus. Facilitar soluciones para implementar las decisiones y recomendaciones de FSC, concretamente, para los descriptores del estatus del stock, años de comunicación y gráficos de estadísticas.

- Módulo de pesquerías: Completar el módulo, lo que incluye la revisión y las directrices finales para el diseño de la hoja informativa, el modelo de datos subyacentes y el diccionario de metadatos de pesquerías.
- Sistema de gestión del volumen de trabajo: Presentación de procesos y herramientas disponibles para aportar información a FIRMS. Sesiones de capacitación.
- Visión general del volumen de trabajo: Soluciones dinámicas, utilización de metadatos FIRMS-FIMES, papel del servidor de ontología de pesca.

Comentarios:

A nivel general, la reunión supuso un avance importante para la finalización del módulo de recursos, operativo desde hace años y con numerosas entradas, y la puesta a punto del módulo de pesquerías. La reunión sirvió también para que la Secretaría de FIRMS proporcionara sesiones de formación sobre la implementación y gestión de las hojas informativas e informara sobre los avances realizados en el desarrollo de aplicaciones de apoyo y opciones existentes para dinamizar el proceso.

En relación al módulo de recursos, único módulo en el que ICCAT participa proporcionando la información contenida en los resúmenes ejecutivos, ICCAT e IATTC proporcionaron un mapa de equivalencias entre el formato gráfico de presentación del estado de los stocks, adoptado por las OROP de túnidos, y los descriptores de FIRMS. Estos descriptores se utilizarán exclusivamente como criterios de búsqueda dentro de FIRMS.

Respecto al módulo de pesquerías, las discusiones mostraron la dificultad de definir un esquema único, por lo que se decidió adoptar un esquema flexible que permitiera distintas opciones a los socios de FIRMS según sus criterios. Igualmente, se planteó la conveniencia de proponer al FSC la creación de un módulo sobre ecosistemas independiente que recogiera información más amplia de la que se recoge en el apartado correspondiente del módulo de pesquerías.

La Secretaría presentó una visión general de las ventajas que supone la utilización de las normas de metadatos FIRMS-FIMES y los protocolos ontológicos de NeOn (ontologías en red) para el intercambio y hallazgo de información. El Grupo de trabajo técnico convino en los beneficios y oportunidades generados por la estandarización de metadatos y protocolos para la información pesquera. En este sentido, ICCAT ha estado trabajando con la Secretaría de FIRMS para desarrollar un esquema para el *Manual de ICCAT* compatible con el esquema para pesquerías de FAO. El Grupo de trabajo técnico consideró que este enfoque era una de las formas más adecuadas para conseguir que las instituciones que tratan con pesquerías mejoren y cumplan una estructura estándar.

Medidas que se deben tomar: Participar en la reunión del Comité de Seguimiento y, si se aceptan las propuestas del grupo técnico, aplicar los cambios al módulo de recursos de ICCAT.

Disponibilidad del informe: El informe del grupo técnico está disponible en: <http://firms.fao.org/firms>

10ª CONFERENCIA Y EXHIBICION DE COMERCIO MUNDIAL DE TÚNIDOS INFOFISH

Lugar: Bangkok, Tailandia (28 a 30 de mayo de 2008)

Representante: Fabio Hazin (Presidente de la Comisión)

Puntos principales del orden del día: Examen global y regional de la situación de los stocks de túnidos y la ordenación, examen de la situación de la industria atunera, examen de los mercados globales de túnidos, desarrollo de tecnología, calidad y producto.

Comentarios:

La 10ª Conferencia y exhibición de comercio mundial de túnidos INFOFISH fue inaugurada el 28 de mayo de a las 9h por el Dr. S. Subasinghe, director de INFOFISH. Tras la apertura, el Sr. Hussain Hilmy, Ministro de Pesca, Agricultura y Recursos Marinos de Maldivas, el Sr. Christopher Lischwski, Presidente de CEO y Bumble Bee Foods, y el Dr. Somying Piumsombum, Director General del Departamento de Pesca de Tailandia, presentaron sus declaraciones de apertura.

Tras la ceremonia de inauguración hasta el final de la primera mañana, se realizaron las presentaciones de la Sesión I – Examen global y regional de la situación de los stocks de túnidos y la ordenación, incluyendo una por parte del Dr. Fabio Hazin, Presidente de ICCAT titulada “Océano Atlántico y Mediterráneo: medidas de ordenación, temas actuales y prospecto”. Durante su presentación, el Dr. Hazin presentó inicialmente alguna información básica sobre la estructura y funcionamiento de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), incluyendo su área de competencia y sus miembros actuales, seguido de una revisión de las principales pesquerías de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y el Mediterráneo. La evolución histórica de los desembarques totales, la participación en la producción mundial, la distribución geográfica de las capturas y la situación actual de los stocks, se revisaron para las siguientes especies: patudo, rabil, listado atún blanco, pez espada, atún rojo, aguja azul y aguja blanca, pez vela y tiburones. Se discutieron las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión para garantizar la sostenibilidad de los stocks explotados, junto con los desafíos a los que se enfrenta para cumplir su objetivo como Organización Regional de Ordenación Pesquera. Por último se abordaron las estrategias adoptadas por ICCAT para modernizarse, especialmente para incorporar conceptos modernos de ordenación pesquera, como el enfoque precautorio o la consideración de los aspectos ecosistémicos en la ordenación pesquera.

Durante la tarde, tuvieron lugar las presentaciones de la Sesión II-Revisión de la situación de la industria atunera, mientras que las Secciones III - Examen de los mercados globales de túnidos, y IV- Desarrollo de tecnología, calidad y producto, se celebraron respectivamente durante el segundo y tercer día (29 y 30 de mayo). La participación de ICCAT era muy importante, especialmente dado que todas las OROP menos una (CCSBT) estaban presentes. Era una buena oportunidad de mostrar al sector privado y al público en general la situación actual de los stocks de túnidos en el Atlántico y el Mediterráneo, así como las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión para garantizar su sostenibilidad.

Medidas que se deben tomar: Sería interesante que ICCAT continuara participando en este tipo de reuniones.

Disponibilidad del informe: está a la venta en INFOFISH.

PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO COPEMED II

Lugar: Málaga (España), sede del Proyecto (12-13 de junio de 2008)

Representante: Pilar Pallares (ICCAT)

Puntos principales del orden del día:

- Presentación del Proyecto CopeMed II
- Comité de Coordinación: mandato y composición
- Presentación de los Informes nacionales de los países participantes
- Prioridades para CopeMed II de las OROPs (CGPM e ICCAT)
- Actividades prioritarias para el primer año de CopeMed y ArtFiMed

Comentarios:

Esta reunión representaba el inicio de la segunda fase del proyecto CopeMed, desarrollado dentro del ámbito de la FAO con una duración de cinco años y en el que participan los países del área central y oriental del Mediterráneo. Este proyecto, durante su primera fase, supuso un impulso importante tanto en la mejora de estadísticas como en la investigación de túnidos y especies afines en los países mediterráneos implicados en el mismo.

El objetivo de la reunión era definir las prioridades generales del proyecto e identificar las actividades prioritarias para el primer año del mismo. Con ese objetivo, los países participantes (Argelia, España, Francia, Italia, Libia, Malta, Marruecos y Túnez) y las dos OROP (GFCM e ICCAT) con ámbito en el área, presentaron sus necesidades en materia de investigación y estadísticas. De igual forma, el representante de FAO presentó los proyectos de FAO que se están desarrollando en el área, con objeto de coordinar acciones y evitar solapamientos.

Dado que este proyecto había contado con una primera fase, se consideró interesante disponer de información sobre las mejoras experimentadas durante la primera fase y su evolución tras la finalización, desde el punto de

vista de las OROPs, con objeto de poder evaluar la eficacia de este tipo de proyectos en la creación de estructuras permanentes de obtención, análisis y gestión de datos.

Medidas que se deben tomar: Seguir y participar en el desarrollo de esta segunda fase del proyecto

Disponibilidad del informe: El informe de la reunión está disponible en: <http://firms.fao.org/firms>

78ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT-IATTC) Y 19ª REUNIÓN DE LAS PARTES DEL ACUERDO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES (APICD).

Lugar: Panamá, República de Panamá, (16-27 de junio de 2008.)

Representante: Javier Ariz (IEO, España)

Más información sobre las distintas reuniones y Grupos de Trabajo en: <http://www.iattc.org/IATTCandAIDCPMeetingsJune08SPN.htm>

La CICCA estuvo representada, en calidad de observador, en las sesiones de la 19ª Reunión del Acuerdo del Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y sus Grupos de Trabajo (GT) y en la 78ª Reunión de la CIAT y sus GT.

Principales puntos del orden del día:

Durante la primera semana se realizaron las reuniones del APICD (GT Promoción Dolphin Safe, GT sobre seguimiento del Atún y 45 Panel Internacional de Revisión-PIR) y del GT Sobre Cumplimiento de medidas de la CIAT así como del GT Conjunto (CIAT-APICD) sobre la Pesca por no Partes. En la segunda semana se celebró la 3ª Reunión consultiva CIAT-WCPFC y la 78ª Reunión de la Comisión.

Desde la 75ª reunión anual (Cancún, junio de 2007) se han realizado dos reuniones extraordinarias (76ª y 77ª) ambas en La Jolla, EE.UU., en octubre de 2007 y marzo de 2008, respectivamente, con objeto de acordar medidas de ordenación para las pesquerías de cerco y palangre que actúan sobre rabil y patudo, finalizando ambas reuniones sin acuerdo entre las distintas Partes.

Los delegados participantes en la 78ª Reunión de la Comisión se propusieron, como objetivo prioritario, el llegar a un acuerdo para establecer medidas de ordenación, para 2008 y años sucesivos, en las pesquerías y las especies antes mencionadas. Prácticamente todo el tiempo de la reunión se dedicó a la búsqueda de un acuerdo que finalmente no se alcanzó.

Tampoco se adoptaron medidas de ordenación sobre otras especies (pez espada y atún blanco) y sobre la identificación-marcado de objetos flotantes artificiales agregadores de peces (que pensaba proponer el Director de la CIAT), ni se trataron otros temas previstos en el orden del día por falta de tiempo.

En aspectos relacionados con la investigación, el Director presentó un proyecto de programa regional de marcado, a iniciar en 2010, con tres años de duración y un importe de 4.587.921 \$ de los EE.UU.

La Comisión propuso que el GT de Captura Incidental se reúna antes de la reunión anual de la Comisión (junio de 2009) con objeto de examinar las actuales propuestas de resolución sobre mitigación de la captura incidental de aves marinas.

Se realizó una breve reunión conjunta CIAT-WCPFC con objeto de avanzar en un protocolo para intercambio de datos entre las dos Comisiones que comparten el mismo océano y tienen un área en las que ambas se solapan.

Comentarios: Dado que no se acordó medida alguna de ordenación y a que algunas de las Partes solicitaron el reabrir el debate sobre la actual resolución de capacidad de flota, se ha previsto realizar la 79ª Reunión de la Comisión en octubre de 2008, en La Jolla, EE.UU.

Resoluciones adoptadas:

Contribuciones de los países para financiar el presupuesto aprobado para 2009.

<http://www.iattc.org/PDFFiles2/C-08-01-Financiamiento-FY-2009.pdf>

Resolución para establecer un programa sobre los transbordos por buques pesqueros grandes.
<http://www.iattc.org/PDFFiles2/C-08-02-Transbordos.pdf>

Procedimientos de instrumentación del programa de observadores para transbordos en el mar por buques palangreros grandes.
<http://www.iattc.org/PDFFiles2/C-08-03-Implementacion-de-programa-de-observadores.pdf>

Medidas que se deben tomar: Continuar participando en las reuniones de la IATTC

Disponibilidad del informe: <http://www.iattc.org/>

CONSULTA TÉCNICA DE FAO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

Lugar: Sede de la FAO, Roma, Italia (23-27 de junio de 2008)

Representante: Dña. C. Ochoa (Secretaría de ICCAT)

ICCAT participó como observador en la consulta técnica para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, frenar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Comentarios:

Como continuación a la Consulta de expertos celebrada en Washington en septiembre de 2007, el objetivo de esta consulta técnica era avanzar en la elaboración de un proyecto de acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, frenar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). El preámbulo, las disposiciones generales (parte 1), los requisitos previos a la entrada en puerto (parte 2), y el acceso y uso de los puertos (parte 3) fueron revisados por los delegados de la FAO.

Los delegados se mostraron de acuerdo en el objetivo del proyecto de acuerdo reconociendo que la implementación de medidas eficaces del Estado rector del puerto podría prevenir, desalentar y eliminar las actividades IUU. Acordaron también que el proyecto de acuerdo no se aplicaría a los buques de Estados limítrofes que participan en pesca artesanal de subsistencia y que cada Parte podría elegir no aplicar el proyecto de acuerdo a los buques fletados por sus ciudadanos. Sobre los requisitos previos de entrada al puerto y el acceso y uso del puerto, los delegados expresaron diferentes puntos de vista y se acordó aplazar la discusión del texto entre corchetes. Debido a limitaciones de tiempo, la revisión de las partes 4 a 10 fue aplazada hasta una segunda consulta técnica. Se decidió también establecer un Grupo de trabajo para revisar los anexos del proyecto de acuerdo. La FAO celebrará una segunda consulta técnica en enero de 2009 para transmitir sus resultados en la 28ª Sesión del Comité de Pesca de la FAO (COFI) en febrero de 2009 para su consideración.

Acciones: Los delegados y los observadores fueron invitados por el Presidente de la Consulta técnica a presentar comentarios sobre el proyecto de acuerdo antes del 15 de septiembre de 2008.

Disponibilidad del Informe: El proyecto de acuerdo, tal y como fue modificado durante la consulta técnica, estará disponible a mediados de julio de 2008 en: <http://www.fao.org>

OCÉANOS MUNDIALES EN LA GLOBALIZACIÓN: DESAFÍOS PARA LAS REGIONES MARINAS, CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE ASUNTOS MARINOS Y EL DERECHO DEL MAR

Lugar: Oslo, Noruega (21 – 23 de agosto de 2008)

Representante: Driss Meski, Secretario Ejecutivo de ICCAT

Comentarios:

En el marco de la celebración de su 50 aniversario, el Instituto Fridtjof Nansen de Noruega organizó una importante conferencia sobre el mundo de los océanos en la globalización: Desafíos para las regiones marinas.

Esta importante conferencia reunió a diferentes personalidades de renombre mundial en el campo marítimo y de los recursos marinos: políticos, juristas, gestores, economistas y científicos. Varias instituciones internacionales y regionales estaban también representadas, principalmente la FAO, el Banco Mundial, las Naciones Unidas, la OMI, OROP y ONG.

Las intervenciones trataron diversos temas referidos a las principales problemáticas relacionadas con la explotación de los recursos marinos, con las causas y efectos del cambio climático, con la proliferación de la pesca ilegal y no declarada, siempre en relación con los instrumentos jurídicos en vigor (UNCLOS, UNFSA y diferentes tratados). La polución de los océanos y los mares así como el papel de la OMI fueron también objeto de un importante debate.

El papel de las OROP en la lucha contra la pesca ilegal y en la gestión de los recursos ocupó buena parte de la discusión en esta conferencia. Varios representantes de OROP, de ICCAT y de la FAO pusieron de relieve las acciones llevadas a cabo en sus organizaciones respectivas así como la colaboración desarrollada para eliminar la pesca ilegal.

Al terminar los trabajos de la Conferencia, los organizadores prometieron circular las actas cuando fueran publicadas.

Disponibilidad del informe: El resumen de las diferentes intervenciones está disponible en: www.fni.no/conference/

GRUPO DE TRABAJO AD HOC CGPM-COMITÉ DE CUMPLIMIENTO SOBRE VMS COMO HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA (SCV)

Lugar: Sede de la FAO, Roma, Italia (23 de septiembre de 2008)

Representante: Dña. C. Ochoa (Secretaría de ICCAT)

ICCAT participó en el Grupo de trabajo bajo el punto del Orden del día “VMS y OROP: acciones emprendidas y medidas adoptadas” presentando la implementación del sistema VMS en la Secretaría de ICCAT.

Comentarios:

Con el objetivo de revisar el proyecto de Recomendación de la CGPM sobre VMS, el Grupo de trabajo intercambió opiniones acerca de la implementación del VMS, en primer lugar a nivel nacional y en segundo lugar a nivel regional. El representante de Turquía presentó la implementación del sistema VMS en Turquía explicando los problemas que habían encontrado en cuanto a equipos y programas informáticos, así como la postura del usuario final (el sector pesquero consideraba que se requerían demasiados dispositivos, el IAS, VMS y cuadernos de pesca electrónicos). Indicó también que la legislación nacional sobre VMS estaba pendiente actualmente en el Parlamento. Posteriormente, el representante croata explicó que en Croacia el sistema y su implementación seguían actualmente en desarrollo y que su Centro de Seguimiento de la Pesca (FMC) no tenía que ocuparse únicamente del VMS. El representante de Montenegro afirmó que en su país no se había implementado aún el VMS. El representante de Italia comunicó que sus mensajes de VMS se enviaban cada dos horas y que contaban con un eficaz sistema de alerta. Respecto al representante de la CE, destacó que el VMS a nivel comunitario era un sistema descentralizado y que desde 2006, el VMS de la CE cubría buques de más de 15 metros. Informó también al Grupo de trabajo de que los mensajes se almacenaban durante tres años y sólo se podía acceder a ellos previa petición. Explicó que la Agencia de Control de la Pesca, en Vigo, utilizaría los mensajes de VMS en su función de inspección a nivel de la CE.

Posteriormente, el representante de la FAO (FIEL) realizó una amplia presentación sobre la implementación de los sistemas VMS en diferentes OROP, resaltando las diferencias entre un VMS centralizado (como en CCAMLR, NAFO, NEAFC, ICCAT) y un VMS descentralizado (como en IATTC e IOTC). Por último, el representante de ICCAT presentó la implementación del VMS en la Secretaría de ICCAT. Con este fin, presentó las recomendaciones de ICCAT que habían conducido a la adopción del VMS y su formato y su protocolo. A continuación presentó las especificaciones técnicas del VMS en la Secretaría de ICCAT y las posibilidades ofrecidas por THEMIS para analizar los informes de VMS. Explicó también el funcionamiento del sistema entre las Partes contratantes de ICCAT y la Secretaría de ICCAT así como el funcionamiento diario del sistema.

Basándose en estas presentaciones, el Grupo de trabajo de la CGPM discutió, entre otros temas, la posibilidad de abarcar las pesquerías artesanales, los buques de más de 15 o más de 24 metros, la mejor frecuencia para los mensajes del VMS, la necesidad de garantizar la confidencialidad, el uso de los mensajes VMS y de sus alertas en relación con la inspección y los temas relacionados con actividades IUU y la disponibilidad a adoptar una Recomendación de la CGPM sobre VMS que permitiría una implementación más realista del sistema VMS en la zona de la CGPM.

Acciones: El Grupo de trabajo preparó un proyecto de Recomendación de la CGPM sobre el VMS para presentarlo en la 33ª Sesión de la CGPM.

Disponibilidad del informe: El informe del Grupo de trabajo estará disponible en: <http://www.gfcm.org>

11ª REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO CIENTÍFICO DE LA CGPM

Lugar: Marrakech (Marruecos)

Fecha: 1-5 diciembre de 2008

Representante: Pilar Pallarés (ICCAT)

Puntos principales del orden del día:

- Revisión de las actividades intercesiones del Comité.
- Formular asesoramiento en materia de investigación y gestión.

Comentarios:

El Comité cubre un gran número de stocks, la mayoría de ellos no relacionados con ICCAT.

En el desarrollo de la reunión, el Comité revisó las recomendaciones en materia de investigación y gestión de los distintos sub-comités:

- Subcomité sobre Evaluación de Poblaciones (SCEP), con especial atención a la gestión de los stocks de pequeños pelágicos del Adriático. El Comité se planteó, igualmente, la necesidad de potenciar el trabajo de los grupos y subcomités de forma que los análisis sobre el estado de los recursos se realice conjuntamente por estos grupos utilizando series de datos comunes. Actualmente, gran parte de estos análisis se realiza fuera de estos grupos.
- Subcomité sobre Medio Ambiente y Ecosistemas marinos (SCMAE).
- Subcomité de Estadística e Información (SCEI), con la definición de segmentos de flota propuesto por el sub-comité de estadísticas, la mejora de las directrices para la presentación de datos de captura, la redefinición de algunas de las áreas definidas para hacerlas coincidir con áreas FAO y, especialmente, sobre la definición de un diario de abordaje de la CGPM. Durante la presentación de las conclusiones del sub-comité, la Secretaría presentó el nuevo programa de entrada y validación de datos que estará disponible en breve.
- Subcomité de Ciencias Económicas y Sociales incluyendo varios Grupos de trabajo transversales como el de pesquerías recreacionales o el de Capacidad y Medidas de ordenación (SCESS). El Comité planteó la necesidad de hacer obligatorias las tareas 1.3 y 1.4 sobre datos de esfuerzo y económicos, hasta ahora voluntarias.

Como viene siendo habitual desde la creación de la GFCM, ICCAT debe mantener el seguimiento de los trabajos que se desarrollan dentro de esta Comisión, en especial en aquellos trabajos, como el del SCESS, que incluyen factores económicos, importantes que se deben considerar, pero que hasta el momento ICCAT no ha incorporado en sus trabajos.

El informe está disponible en: <http://www.gfcm.org/>

INFORME FINANCIERO 2008¹

Introducción

El ejercicio 2008 ha supuesto la consolidación de una dinámica positiva en cuanto a la regularización de la situación financiera de la Comisión, aunque algunas Partes contratantes mantienen su dificultad para cumplir con sus compromisos presupuestarios. Como consecuencia de ello, el Fondo de operaciones ha mejorado considerablemente, situándose muy por encima del mínimo recomendado.

Por tanto, debemos recalcar la importancia que tiene para la Comisión contar con los recursos financieros adecuados para llevar a cabo todos los requerimientos solicitados.

1 Informe del auditor – Ejercicio 2007

El despacho de auditoría Deloitte & Touch ha realizado el Informe de Auditoría Independiente que corresponde al ejercicio 2007.

De conformidad con el Artículo 12 del Reglamento financiero de la Comisión, el Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes contratantes en mayo de 2008 (Circular ICCAT # 240AF/08). El Informe de Auditoría comprende los Estados presupuestarios de ICCAT: Balance de situación, Composición y saldo del Fondo de operaciones, Gastos presupuestarios y extrapresupuestarios, Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos, Situación de las contribuciones de las Partes contratantes y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al ejercicio anual que finalizó el 31 de diciembre de 2007. Cabe resaltar que al cierre del ejercicio 2007, el Balance de situación presentaba un saldo efectivo en Caja y Bancos de 2.476.337,81 euros, correspondientes al disponible en el Fondo de operaciones 1.682.978,90 euros (que representa el 72,45% del Presupuesto), al disponible en los Fondos fiduciarios (616.990,07 €), las deudas por compras o prestaciones de servicio (112.046,86 euros), la provisión de gastos del ejercicio (6.589,36 euros), los gastos presupuestarios del ejercicio 2008 pagados por anticipado (4.196,78 euros), los pagos pendientes de aplicación (47,39 euros) y los anticipos sobre contribuciones futuras (61.976,79 euros).

El saldo de contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del ejercicio 2007 (correspondientes a 2007 y años anteriores) presentaba un importe total de 1.557.253,41 euros.

2 Situación financiera de la primera parte del presupuesto bienal – Ejercicio 2008

Todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al ejercicio 2008 se han contabilizado en euros. Las partidas originadas en dólares de Estados Unidos se registran también en euros, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 2008, por importe de 2.442.052,26 euros, fue aprobado por la Comisión en su 20ª Reunión Ordinaria (Antalya, Turquía, noviembre de 2007). El Balance de situación (adjunto como **Estado 1**) refleja el activo y pasivo al cierre del ejercicio 2008, que se presenta en detalle en las **Tablas 1 a 6**, así como el correspondiente a 2007.

La **Tabla 1** presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes contratantes.

El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, a esta fecha, asciende a 1.656.556,67 euros, lo que incluye las contribuciones presupuestarias de: Cabo Verde (308.449,02 euros), Gabón (128.266,66 euros), Ghana (545.270,28 euros), República de Guinea (89.231,28 euros), Honduras (55.531,46 euros), Nicaragua (11.478,04 euros), Panamá (143.511,43 euros), Filipinas (10.065,93 euros), Santo Tomé y Príncipe (101.745,37 euros), Senegal (59.633,92 euros), Siria (4.650,61 euros), Túnez (3.608,27 euros), Reino Unido (Territorios de ultramar) (5.084,08 euros), Vanuatu (9.418,57 euros) y Venezuela (42.461,04 euros); las contribuciones extrapresupuestarias de las siguientes Partes contratantes: Honduras (14.937,00 euros) y Nicaragua (6.387,40 euros); y la deuda de Benin (50.508,83 euros) y Cuba (66.317,48 euros), que ya no son Partes contratantes de ICCAT.

¹ Datos referidos a 31 de diciembre de 2008

La **Tabla 2** presenta la liquidación presupuestaria de gastos al cierre del ejercicio 2008, desglosada por capítulos.

Gastos presupuestarios

Se ha realizado un gasto del 85,11% del presupuesto aprobado por la Comisión. A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

Capítulo 1 – Salarios: Se han cargado a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos de catorce funcionarios del personal de la Secretaría: cuatro funcionarios de la categoría Profesional o superiores (un Secretario Ejecutivo, un Jefe administrativo financiero, una Coordinadora de cumplimiento y una técnica de cumplimiento), seis funcionarios de la categoría de Servicios Generales (cuatro traductoras del Departamento de publicaciones, una secretaria administrativa y un encargado del correo y fotocopias), y cuatro incluidos en el Sistema de Seguridad Social española (una traductora del Departamento de publicaciones, un encargado del correo y fotocopias, una ayudante de compras y una ayudante contable).

Durante 2008 la Comisión de la Función Pública Internacional de las Naciones Unidas ha publicado la nueva escala de salarios y pensiones para los funcionarios de la categoría Profesional o superiores, así como la escala de sueldos y pensiones para los funcionarios de la categoría de Servicios Generales para Madrid. Todos estos incrementos están imputados en este Capítulo cumpliendo la fecha de entrada en vigor de cada una de las escalas.

Por tanto, el importe total para el Capítulo 1 contiene la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, incluyendo la antigüedad y la aportación al Plan de Pensiones Vanbreda. Asimismo, se incluye el coste de la Seguridad Social española del personal de la Secretaría incluido en este sistema, el pago de impuestos según lo estipulado en el Artículo 10 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT, así como los gastos de subvención escolar y viaje escolar de los funcionarios afectados según el Artículos 16 y 17 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT, respectivamente.

El importe incurrido con cargo al Capítulo 1 al cierre del ejercicio 2008 asciende a 929.208,45 euros y representa el 97,93% del presupuestado.

Capítulo 2 – Viajes: El importe incurrido con cargo a este capítulo del presupuesto asciende a 22.796,90 euros (75,99% del presupuestado) y corresponde a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en las reuniones de organizaciones internacionales y en las de organismos regionales y/o internacionales.

Capítulo 3 – Reuniones de la Comisión: Se incluyen en este capítulo los gastos realizados por importe de 130.000,00 euros (100,00% del presupuestado), correspondientes a los viajes previos realizados por la Secretaría para la preparación y los gastos de la reunión de la Comisión 2008 celebrada en Marrakech (Marruecos), los cuales incluyen los gastos de los intérpretes (viajes, dietas, honorarios, horas extraordinarias, etc.), los gastos de la Secretaría (viajes, dietas, horas extraordinarias, etc.), así como otros gastos logísticos (ver detalle en el punto 17 de este Informe).

Capítulo 4 – Publicaciones: El importe con cargo a este capítulo ha ascendido a 47.463,61 euros (90,46% del presupuestado), correspondientes a los gastos ocasionados por la compra de material para publicaciones –papel y tinta- por importe de (6.963,96 euros), reproducción de documentos (8.398,05 euros), las cuotas de alquiler de las fotocopadoras (14.453,64 euros), los gastos de encuadernación en la imprenta del *Informe del Período Bienal 2006-2007 IIª Parte, volúmenes 1 y 2*, en los tres idiomas oficiales de la Comisión, *Colección de Documentos científicos de ICCAT, volumen 61 (nº1)* y *volumen 62 (nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6)*, *Boletín Estadístico Vol. 37* y la publicación especial de ICCAT *conmemorativa del 40º aniversario* (15.894,60 euros), así como los costes de las publicaciones en DVD de la *Colección de Documentos científicos de ICCAT, volumen 61 (nº1)* y *volumen 62 (nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6)*, y varias ilustraciones (1.753,36 euros).

Capítulo 5 – Equipos de oficina: Sólo se ha cargado en este capítulo la compra de una silla y material diverso cuyo importe asciende a 337,94 euros (4,20% del presupuestado).

Capítulo 6 – Gastos de funcionamiento: Los gastos incurridos en este capítulo han totalizado un importe de 125.237,47 euros (62,62% de lo presupuestado) que corresponden a: material de oficina (7.618,02 euros); gastos por comunicaciones: envío de correo oficial y de las publicaciones de ICCAT, y compra de una nueva

franqueadora (19.621,90 euros); el servicio de teléfono (19.367,62 euros), el servicio de fax (1.336,18 euros); gastos bancarios (7.244,61 euros); auditoría (20.062,20 euros); mantenimiento de elementos de oficina: seguros, limpieza, alquiler de garajes, etc. (30.684,23 euros); y gastos de representación (19.302,71 euros).

Capítulo 7 – Gastos varios: Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía, como pequeñas reparaciones en los locales de la Secretaría. El importe de los gastos incurridos en este capítulo asciende a 6.071,92 euros y representa el 94,31% del importe presupuestado.

Capítulo 8 – Coordinación de la investigación: Los gastos incurridos en este capítulo ascienden a 780.450,35 euros (77,18% del importe presupuestado), y se dividen en los siguientes subcapítulos:

A) *Salarios:* se han cargado a este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos de ocho funcionarios del personal de Secretaría: cuatro funcionarios de la categoría Profesional o superiores (un Jefe del Departamento de estadísticas, un bioestadístico, una Jefe de publicaciones y una técnica de publicaciones), un funcionario de la categoría de Servicios Generales (especialista en tecnología de la información) y tres incluidos en el Sistema de la Seguridad Social española (dos programadores de base de datos y un ayudante técnico).

Las observaciones presentadas en el Capítulo 1 en relación con el esquema de retribuciones en vigor en 2008 para el personal clasificado en la categoría de las Naciones Unidas se aplican también a este subcapítulo, así como los costes de la Seguridad Social española del personal de la Secretaría incluido en este Sistema, el pago de impuestos según el Artículo 10 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT y los gastos de subvención escolar de los funcionarios afectados según el Artículo 16 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT.

En este subcapítulo estaban presupuestados los costes del puesto de Experto en dinámica de poblaciones, convocatoria que ha sido aplazada hasta 2009.

B) *Viajes para mejora de estadísticas:* el importe incurrido con cargo a este subcapítulo asciende a 15.519,19 euros y corresponde a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en reuniones de otros organismos.

C) *Estadísticas - Biología:* se han cargado a este subcapítulo los gastos por traducciones del *Manual de ICCAT* y los gastos de la lotería de ICCAT de túnidos de aguas templadas, túnidos tropicales y tiburones de 2008 (9.655,97 euros).

D) *Informática:* el importe incurrido en este subcapítulo (20.033,74 euros), corresponde a la adquisición de ordenadores, programas, ampliación de memoria y compra de diverso material informático.

E) *Mantenimiento de la base de datos:* el importe gastado para este concepto asciende a 32.611,62 euros, correspondiente a la compra de licencias anuales, programas específicos para estadísticas y mantenimiento del aparato de aire acondicionado del servidor.

F) *Línea telecomunicación - Dominio Internet:* el gasto realizado para este concepto asciende a 16.306,53 euros, correspondiente a la cuota anual para el mantenimiento de la página web y correo electrónico de ICCAT, así como de la línea de ADSL.

G) *Reuniones científicas (incluyendo SCRS):* el importe gastado en este subcapítulo asciende a 72.926,58 euros, correspondientes a los gastos ocasionados con motivo de la reunión anual del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) celebrada en Madrid: honorarios de intérpretes, horas extraordinarias, gastos del personal de la Secretaría, hotel donde se celebró la reunión y equipo de traducción simultánea.

H) *Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP):* las Partes contratantes han financiado un presupuesto de 14.588,60 euros como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

I) *Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines:* las Partes contratantes han financiado un presupuesto de 20.000,00 euros como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

J) *Varios:* al cierre del ejercicio 2008 no se ha producido en este subcapítulo ningún gasto.

Capítulo 9 – Contingencias: El importe cargado a este capítulo asciende a 6.893,80 euros (27,58% de los gastos presupuestados), correspondiente a los gastos de viajes a la Secretaría de los candidatos al puesto de Experto en dinámica de poblaciones para realizar las entrevistas y el viaje del nuevo Secretario ejecutivo adjunto.

Capítulo 10 – Fondo de separación de servicio: se han cargado a este capítulo el 100,00% de los gastos presupuestados, 30.000,00 euros, los cuales han quedado integrados en el Fondo de Separación de Servicio (punto 6 de este Informe).

Gastos extrapresupuestarios

Los gastos extrapresupuestarios que se han llevado a cabo se explican con detalle en el punto 17 de este Informe. Además de los gastos de las reuniones intersesiones, este epígrafe recoge los gastos vinculados con el examen de desempeño de ICCAT: contratación, viajes, etc. (106.265,35 euros) conforme a la decisión adoptada en la 20ª reunión ordinaria de la Comisión celebrada en Antalya, Turquía, y los gastos por diferencias negativas de cambio (80,07 euros).

La **Tabla 3** indica los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos por la Comisión durante el ejercicio 2008.

Ingresos presupuestarios

Las contribuciones recibidas y distribuidas por Grupos han sido las siguientes:

Grupos	Nº	Partes contratantes			Presupuesto	Contribuciones Pagado	%
		Pago total	Pago parcial	Pendiente			
A	8	7	1	0	1.416.390,31	1.411.306,23	99,64%
B	7	4	1	2	512.830,98	415.339,64	80,99%
C	18	15	0	3	439.569,42	230.325,79	52,40%
D	12	4	1	7	73.261,58	34.135,60	46,59%
TOTAL	45	30	3	12	2.442.052,29	2.091.107,26	85,63%

Del presupuesto aprobado, los ingresos recibidos y aplicados para contribuciones de 2008 totalizaban 2.091.107,26 euros, lo que representa el 85,63% del Presupuesto. Solamente 30 de las 45 Partes contratantes incluidas en dicho Presupuesto han pagado totalmente su contribución (Argelia, Angola, Barbados, Belice, Brasil, Canadá, República Popular China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Guatemala, Guinea Ecuatorial, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía y Uruguay). Filipinas ha pagado el 1,06% (107,50 euros), Túnez el 90,05 % (32.649,22 euros) y Reino Unido (Territorios de ultramar) el 71,33% (12.651,38 euros).

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 2008 que están pendientes de pago por las Partes contratantes totalizan 350.945,03 euros, cantidad que representa el 14,37% del mismo.

El avance recibido en 2002 de Libia (114.537,98 euros), del que quedaba un remanente por importe de 22.275,19 euros, se ha aplicado al pago total de su contribución para 2008. Este año se han recibido nuevos anticipos por importe de 42.208,82 euros, quedando un saldo a favor de Libia por importe de 53.133,19 euros, que se aplicará al pago de futuras contribuciones. De los anticipos de Angola recibido en 2005 y 2007 por importe de 20.478,00 euros y 6.473,90 euros, respectivamente, queda un remanente de 13.662,05 euros que se ha aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución para 2008. El anticipo de Guinea Ecuatorial recibido en 2007 por importe de 25.931,99 euros, se ha aplicado como pago total de su contribución para 2008, quedando un saldo a su favor por importe de 16.551,82 euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones. Los anticipos de la República de Filipinas por importe de 107,50 euros y de Siria por importe de 0,06 euros, han sido aplicados respectivamente, al pago parcial de sus contribuciones para 2008. Côte d'Ivoire y Namibia también han enviado un anticipo por importe de 0,06 euros y 0,50 euros, respectivamente, que se aplicará al pago de futuras contribuciones.

Ingresos extrapresupuestarios

Los ingresos extrapresupuestarios del ejercicio 2008 totalizan 742.520,94 euros. Estos ingresos incluyen: la contribución de Albania de 2008 como nueva Parte contratante (3.224,51 euros), cuotas de observadores (Medisamak, Organisation for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, Adena, Greenpeace, Oceana, CARICOM, Fundatun y CIPS, The Pew Charitable Trusts, Mauritania, República del Congo y Taipei Chino) (9.635,29 euros), contribución voluntaria de Taipei Chino (100.000,00 euros), contribución voluntaria del

Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón (11.144,06 euros), intereses bancarios (100.795,21 euros), reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (8.077,59 euros), los ingresos recibidos de Japón para la Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca del atún rojo del Atlántico (MSAB) celebrada en Tokio (46.329,65 euros), los ingresos recibidos de la Comunidad Europea para las Reuniones de los Grupos de trabajo de capacidad y medidas de seguimiento integradas celebradas en Madrid (41.255,38 euros), los ingresos recibidos de la Comunidad Europea para la Reunión de la Comisión 2008 en Marrakech (360.000,00 euros), diferencias de cambio positivas (61.453,99 euros) y otros ingresos (605,26).

Ingresos de contribuciones pendientes acumuladas

Los ingresos por contribuciones pendientes acumuladas totalizan 251.641,77 euros y se corresponden con las contribuciones a presupuestos anteriores pagadas por China (641,15 euros), Gabón (14.504,00 euros), Ghana (161.787,61 euros), Túnez (3.608,50 euros), Reino Unido (Territorios de ultramar) (5.359,40 euros), Uruguay (136,64 euros), Vanuatu (1.538,02 euros), Venezuela (59.169,71 euros), y de las nuevas Partes contratantes: Nigeria (789,96 euros) y Egipto (4.106,78 euros).

La **Tabla 4** refleja la composición y saldo del Fondo de operaciones. El Fondo está compuesto por: el saldo a la apertura del ejercicio (1.682.978,90 euros) y el excedente del ejercicio (428.597,53 euros) o la liquidación de ingresos y gastos, que será aplicado el 1 de enero de 2009 como mayor saldo del Fondo. En consecuencia, a la apertura del ejercicio 2009 el Fondo de Operaciones tendrá un saldo disponible de 2.111.576,43 euros (86,47% del Presupuesto Ordinario para 2008).

La **Tabla 5** muestra el flujo de Tesorería durante el ejercicio 2008, respecto a ingresos y gastos materializados.

La **Tabla 6** presenta la situación de Caja y Bancos con un saldo de 3.634.583,34 euros que corresponde al total disponible en el Fondo de operaciones (1.682.978,90 euros) y al excedente del ejercicio (428.597,53 euros), así como el disponible del Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines (457,80 euros), el disponible del Programa ICCAT Año del Atún Rojo (14.565,76 euros), el disponible en el Fondo Especial para datos (91.736,63 euros), el disponible en el Fondo de Separación de Servicio (51.121,22 euros), el disponible en el Fondo de las Jornadas de trabajo regionales (63.533,11 euros), el disponible en el Fondo para la prohibición de redes de deriva (32.548,02 euros), el disponible en el Fondo del MOU IEO/ICCAT (81.349,75 euros), el disponible en el Fondo de Japón para marcas (20.457,20 euros), el disponible del Programa Regional de Observadores de ICCAT (443.086,50 euros), el disponible en el Fondo EEUU para creación de capacidad (433.460,83 euros), el disponible en el Programa VMS de ICCAT (9.658,51 euros), el disponible en el Fondo CE para creación de capacidad (22.208,17 euros), el disponible del Fondo Coordinador de capturas fortuitas (44.516,00 euros), los gastos producidos por el Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón pendientes de reembolsar (2.333,97 euros), las deudas por compras o prestaciones de servicio (87.797,79 euros), la provisión de gastos del ejercicio (5.429,29 euros), los gastos presupuestarios del ejercicio 2009 y del Programa VMS pagados por anticipado (17.707,87 euros), los pagos pendientes de aplicación (3.851,90 euros), los anticipos sobre contribuciones futuras (69.685,57 euros) y anticipos del Programa Regional de Observadores de ICCAT (75.288,50 euros).

3 Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines

<i>Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2008	3.232,28 €
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	20.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>20.000,00 €</i>
GASTOS	
Gastos del Programa	22.636,00 €
Gastos bancarios	138,48 €
<i>Total Gastos</i>	<i>22.774,48 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	457,80 €

4 Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)

<i>Programa ICCAT Año del Atún Rojo</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2008	16.342,11 €
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	14.588,60 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>14.588,60 €</i>
GASTOS	
Gastos del Programa	16.348,64 €
Gastos bancarios	16,31 €
<i>Total Gastos</i>	<i>16.364,95 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	14.565,76 €

5 Fondo Especial para datos

La Comisión aprobó en su Reunión de 2003 la *Resolución de ICCAT respecto a mejorar la recogida de datos y garantizar su calidad* [Res. 03-21], para este fin la Secretaría ha recibido desde 2005 contribuciones de Estados Unidos para continuar con el Fondo Especial para datos. Al cierre del ejercicio 2008, este fondo tiene el siguiente saldo:

<i>Fondo Especial para datos</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2008	25.691,44 €
INGRESOS	
Traspaso del Fondo Jornadas regionales del Presidente	44.061,82 €
Contribución voluntaria de Estados Unidos	16.115,00 €
Contribución voluntaria de Estados Unidos	28.002,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>88.178,82 €</i>
GASTOS	
Viajes de científicos	18.918,63 €
Programa VMS de ICCAT	3.215,00 €
<i>Total Gastos</i>	<i>22.133,63 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	91.736,63 €

6 Fondo de Separación de Servicio

<i>Fondo Separación de Servicio</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2008	21.121,22 €
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	30.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>30.000,00 €</i>
GASTOS	
Gastos del Fondo	0,00 €
<i>Total Gastos</i>	<i>0,00 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	51.121,22 €

7 Proyecto de Japón para la mejora de datos (JDIP)

Desde enero de 2005, el Proyecto de Japón para la mejora de datos, que tiene una duración de cinco años y un importe de 308.350 US\$/año, cuenta con una contabilidad independiente. Aún así, la gestión y pago de ciertos gastos del Proyecto son realizados por ICCAT como entidad administrativa, por ello, estos conceptos son recogidos en las cuentas de ICCAT y cancelados cuando son reembolsados a ICCAT.

8 Fondo para las Jornadas de trabajo regionales del Presidente

Desde 2006, el Presidente de la Comisión ha facilitado fondos para potenciar los intercambios entre las Partes contratantes a nivel regional. Desde su creación, el fondo ha contribuido a organizar Jornadas de trabajo en

diferentes zonas (Bélgica, Belice, Ghana, Japón y Marruecos). En 2008 y a petición de Estados Unidos, se ha distribuido parte del saldo de estas Jornadas en otros Fondos, dejando un remanente para que el Fondo financie las actividades de los Presidentes de ICCAT. En el mes de junio de 2008, Brasil envió una contribución voluntaria por importe de 68.000,00 euros para colaborar al citado fin.

El saldo que presenta el fondo al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

<i>Fondo Jornadas de trabajo regionales</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2008	150.474,08 €
INGRESOS	
Contribución voluntaria de Brasil	68.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>68.000,00 €</i>
GASTOS	
Traspaso de fondos al Fondo especial para datos	44.061,82 €
Traspaso de fondos al Fondo de Estados Unidos para creación de capacidad	94.552,26 €
Viajes	16.326,89 €
<i>Total Gastos</i>	<i>154.940,97 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	63.533,11 €

9 Fondo para la prohibición de redes de deriva

En 2006 se creó el Fondo para la prohibición de redes de deriva, para contribuir al cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Ref. 03-04]. El saldo al cierre del ejercicio 2008 es de:

<i>Fondo para la prohibición de redes de deriva</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2008	37.708,31 €
INGRESOS	
Contribución voluntaria	0,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>0,00 €</i>
GASTOS	
Gastos del Fondo	5.160,29 €
<i>Total Gastos</i>	<i>5.160,29 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	32.548,02 €

10 Fondo del Memorando de Entendimiento IEO/ICCAT

En junio de 2006, se firmó un Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Instituto Español de Oceanografía (IEO) e ICCAT para resolver intereses comunes en materia de investigación con el objetivo de avanzar en el estudio de la biología, pesca y explotación sostenible de las especies objetivo de ICCAT por medio del mercado electrónico.

<i>Fondo MOU IEO / ICCAT</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2008	56.566,72 €
INGRESOS	
Contribución voluntaria del IEO	70.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>70.000,00 €</i>
GASTOS	
Gastos del Fondo	45.216,97 €
<i>Total Gastos</i>	<i>45.216,97 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	81.349,75 €

11 Fondo de Japón para marcas

En 2006 se creó este Fondo para marcas. El saldo actual de este fondo, que fue acreditado por Japón, es de 20.457,20 € y no se ha producido ninguna nueva aportación ni ningún gasto.

12 Fondo de Estados Unidos para creación de capacidad

En 2008 Estados Unidos informó a la Secretaría de que iba a realizar diversas contribuciones voluntarias con el objetivo de crear un fondo específico para financiar actividades dirigidas a aumentar la capacidad de recopilación y gestión de datos de Partes contratantes que disponían de menor capacidad. El saldo al cierre del ejercicio 2008 es:

<i>Fondo EE.UU. para creación de capacidad</i>	
INGRESOS	
Traspaso del Fondo Jornadas de trabajo regionales del Presidente	94.552,26 €
Contribución voluntaria de Estados Unidos	45.122,00 €
Contribución voluntaria de Estados Unidos	225.050,00 €
Contribución voluntaria de Estados Unidos	97.468,50 €
Contribución voluntaria de Estados Unidos	26.038,67 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>488.231,43 €</i>
GASTOS	
Gastos del Fondo	54.770,60 €
<i>Total Gastos</i>	<i>54.770,60 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	433.460,83 €

13 Programa VMS de ICCAT

En la 20ª Reunión ordinaria de ICCAT (Antalya, 9-18 de noviembre de 2007), la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08]. Tal y como se aprobó en la Reunión de 2007, la financiación del Programa se está llevando a cabo a través de contribuciones extrapresupuestarias. La Comunidad Europea subvenciona la mayor parte de los costes del mismo, pero otras Partes contratantes como Croacia, Japón, Turquía, Marruecos y Estados Unidos, también han contribuido voluntariamente. El saldo al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

<i>Programa VMS de ICCAT</i>	
INGRESOS	
Contribución voluntaria de Croacia	6.723,09 €
Contribución voluntaria de Comunidad Europea	128.800,00 €
Contribución voluntaria de Japón	8.539,34 €
Contribución voluntaria de Turquía	7.159,78 €
Contribución voluntaria de Marruecos	4.000,00 €
Contribución voluntaria de Estados Unidos	3.215,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>158.437,21 €</i>
GASTOS	
Gastos de arranque	7.756,20 €
Contrato con CLS	111.113,60 €
Gastos periódicos (salarios y funcionamiento)	29.908,90 €
<i>Total Gastos</i>	<i>148.778,70 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	9.658,51 €

Los fondos recibidos de la Comunidad Europea corresponden al 80% de la financiación total recogida en el acuerdo firmado con la Secretaría, por lo tanto, queda por recibir el importe de 32.200,00 euros, para cubrir el tercer y último pago del contrato con CLS y el resto de gastos periódicos que se producirán.

14 Fondo de la Comunidad Europea para creación de capacidad

En junio de 2008 la Secretaría firmó un acuerdo con la Comunidad Europea para establecer el Fondo CE para la creación de capacidad, cuyo objetivo es apoyar la formación en la recopilación y análisis de datos, así como, facilitar la participación en las reuniones del SCRS de científicos de partes con menor capacidad para cumplir con sus obligaciones en materia de estadísticas. El saldo al cierre del ejercicio 2008 es:

<i>Fondo CE para creación de capacidad</i>	
INGRESOS	
Contribución voluntaria de Comunidad Europea	40.800,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>40.800,00 €</i>
GASTOS	
Viajes de científicos	18.591,83 €
<i>Total Gastos</i>	<i>18.591,83 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2008	22.208,17 €

15 Fondo Coordinador de capturas fortuitas

En 2008 se creó este Fondo para cubrir los gastos relativos a la contratación de un Coordinador de capturas fortuitas en 2009, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Comisión de ese año no están recogidos, y que no se incorporará al mismo hasta el presupuesto bienal 2010-2011. Para este objetivo Estados Unidos envió una contribución de 44.516,00 euros.

16 Programa Regional de Observadores de ICCAT

En abril de 2007 se firmó un contrato con el consorcio MRAG/CapFish para la implementación del Programa Regional de Observadores de ICCAT, en cumplimiento a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11]. Este Programa fue financiado inicialmente por las contribuciones voluntarias de China, Corea, Filipinas y Taipei Chino. La liquidación del Programa para el primer año es la siguiente:

<i>Programa Regional de Observadores de ICCAT 2007/2008</i>	
INGRESOS	462.760,44 €
1.1 Ingresos por contribuciones	461.416,33 €
1.2 Intereses bancarios	1.344,11 €
GASTOS	387.471,94 €
1. Contrato con la agencia de observadores	
1.1 Formación (12 observadores)	54.942,40 €
1.2 Despliegue de observadores (1.050 días en el mar)	192.084,96 €
1.3 Gestión y actividades de apoyo	105.514,70 €
2. Viajes	
2.1 Billetes de avión (18 viajes x 700€)	20.742,71 €
2.2 Alojamiento (36 noches x 100 €)	0,00 €
3. Costes de la Secretaría	
3.1 Auditoría	0,00 €
3.2 Horas del personal	13.073,73 €
3.3 Contingencias	1.113,44 €
Saldo 2007/2008	75.288,50 €

El saldo remanente de 75.288,50 euros ha sido distribuido proporcionalmente a las cuatro Partes contratantes que participaron en dicho período. Esta distribución aparece reflejada en unas cuentas de anticipos del Programa Regional de Observadores, y serán aplicadas como pagos parciales de las siguientes contribuciones al citado Programa.

En abril de 2008 se ha prorrogado el contrato por un año más, incorporándose al Programa Japón. El saldo al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

<i>Programa Regional de Observadores de ICCAT 2008/2009</i>		
INGRESOS		546.504,41 €
<i>1.1 Ingresos por contribuciones</i>		528.602,73 €
Contribución de China	70.251,30 €	
Contribución de Corea	8.034,76 €	
Contribución de Filipinas	11.999,28 €	
Contribución de Japón	213.978,39 €	
Contribución de Taipei Chino	224.339,00 €	
<i>1.2 Otros ingresos</i>		17.901,68 €
Intereses bancarios	17.901,68 €	
GASTOS		103.417,91 €
1. Contrato con la agencia de observadores		
<i>1.1 Formación (8 observadores)</i>		0,00 €
Formación	0,00 €	
<i>1.2 Despliegue de observadores (1.433 días en el mar)</i>		60.452,70 €
Días en el mar	57.095,50 €	
Días de viaje	3.357,20 €	
Equipo	0,00 €	
<i>1.3 Gestión y actividades de apoyo</i>		37.699,75 €
Días en el mar	37.576,00 €	
Días de viaje	123,75 €	
Formación	0,00 €	
2. Viajes		
<i>2.1 Billetes de avión (23 viajes x 2.000€)</i>		4.196,02 €
Billetes de avión	4.196,02 €	
3. Costes de la Secretaría		
<i>3.1 Auditoría</i>		0,00 €
Auditoría	0,00 €	
<i>3.2 Horas del personal</i>		0,00 €
Horas del personal	0,00 €	
<i>3.3 Contingencias</i>		1.069,44 €
Gastos bancarios	1.069,44 €	
Saldo al cierre del ejercicio 2008		443.086,50 €

17 Reuniones intersesiones ICCAT

Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca del atún rojo del Atlántico

Japón invitó a la Comisión a que celebrase la *Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca del atún rojo del Atlántico (MSAB)* en Tokio (del 26-27 de marzo de 2008), asumiendo la mayor parte de los gastos de la organización (46.329,65 euros). El Fondo de operaciones de ICCAT asumirá los gastos restantes de la reunión que ascienden a 1.052,78 euros.

Reunión intersesiones en Tokio

INGRESOS	
Financiado por Japón	46.329,65 €
<i>Total Ingresos</i>	46.329,65 €
GASTOS	
Gastos de la reunión	47.382,43 €
<i>Total Gastos</i>	47.382,43 €
Saldo al cierre del ejercicio 2008	-1.052,78 €

Reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad y Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado

En julio de 2008 se han celebrado en Madrid, España, las siguientes reuniones: Segunda Reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad y Quinta Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado. Los gastos vinculados con estas reuniones han sido financiados en gran parte por la Comunidad Europea. El Fondo de operaciones de ICCAT asumirá los gastos restantes de la reunión que ascienden a 1.724,75 euros.

Reuniones en Madrid

INGRESOS	
Financiado por Comunidad Europea	41.255,38 €
<i>Total Ingresos</i>	41.255,38 €
GASTOS	
Gastos de la reunión	42.980,13 €
<i>Total Gastos</i>	42.980,13 €
Saldo al cierre del ejercicio 2008	-1.724,75 €

Reunión de la Comisión 2008

En julio de 2008, la Secretaría ha firmado un acuerdo con la Comunidad Europea para la financiación de la Reunión de la Comisión. La contribución voluntaria comprometida asciende a 450.000,00 euros, habiendo recibido hasta la fecha el 80% de la misma (360.000,00 euros). El gasto final de la reunión ha sido de 381.082,33 euros, importe que se cubrirá con la contribución pendiente de recibir de la Comunidad Europea conforme al contrato firmado, así como por el Fondo de Operaciones.

Reunión de la Comisión en Marrakech

INGRESOS	
Financiado por Comunidad Europea	360.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	360.000,00 €
GASTOS	
Gastos de la reunión	381.082,33 €
<i>Total Gastos</i>	381.082,33 €
Saldo al cierre del ejercicio 2008	-21.082,33 €

Estado 1. Balance de situación al cierre del ejercicio (Euros)

<i>ACTIVO</i>	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2007	<i>PASIVO</i>	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2007
A) ACTIVO NO CORRIENTE	128.364.33	56.912.04	A) PATRIMONIO NETO	2.239.940.76	1.739.890.94
I. Inmovilizado intangible	54.735.69	6.333.08	A-1) Fondo de Operaciones	2.111.576.43	1.682.978.90
Aplicaciones informáticas	66.762.34	7.461.49	I. Fondo de Operaciones	1.682.978.90	1.332.616.64
Amortización de aplicaciones informáticas	-12.026.65	-1.128.41	1. Fondo de Operaciones	1.682.978.90	1.332.616.64
II. Inmovilizado material	73.628.64	50.208.95	II. Resultado del ejercicio	428.597.53	350.362.26
Mobiliario	48.987.31	49.908.47	1. Resultado del ejercicio	428.597.53	350.362.26
Equipos para procesos de información	177.909.78	131.203.34	A-2) Patrimonio adquirido neto	128.364.33	56.542.03
Otro inmovilizado material	11.392.20	11.995.52	I. Patrimonio adquirido neto	128.364.33	56.542.03
Amortización de mobiliario	-37.604.01	-35.529.55	1. Patrimonio adquirido neto -Material-	73.628.64	50.208.95
Amortización de equipos para procesos de información	-120.769.86	-100.557.13	2. Patrimonio adquirido neto -Intangible-	54.735.69	6.333.08
Amortización de otro inmovilizado material	-6.286.78	-6.811.70	A-3). Fianzas Depositadas	0.00	370.01
III. Inmovilizaciones financieras	0.00	370.01	1. Fianzas Depositadas	0.00	370.01
Fianzas constituidas a largo plazo	0.00	370.01	B) CONTRIBUCIONES PENDIENTES ACUMULADAS	1.656.556.67	1.557.253.41
B) ACTIVO CORRIENTE	5.312.699.78	4.037.835.39	I. Contribuciones presupuestarias	1.635.232.27	1.531.032.27
I. Deudores	1.660.408.57	1.557.300.80	1. Presupuestarias del ejercicio actual	350.945.03	319.281.57
1. Deudores por contribuciones atrasadas	1.656.556.67	1.557.253.41	2. Presupuestarias de ejercicios anteriores	1.284.287.24	1.211.750.70
Contribuciones presupuestarias atrasadas	1.635.232.27	1.531.032.27	II. Contribuciones extrapresupuestarias	21.324.40	26.221.14
Contribuciones extrapresupuestarias atrasadas	21.324.40	26.221.14	1. Extrapresupuestarias del ejercicio actual	0.00	4.896.74
2. Otros deudores	3.851.90	47.39	2. Extrapresupuestarias de ejercicios anteriores	21.324.40	21.324.40
Pagos pendientes de aplicación	3.851.90	47.39	C) PASIVO CORRIENTE	1.544.566.68	797.603.08
II. Ajuste por periodificación	17.707.87	4.196.78	I. Fondos Fiduciarios	1.306.365.53	616.990.07
1. Gastos anticipados presupuestarios	17.582.93	4.196.78	1. Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	457.80	3.232.28
2. Gastos anticipados Programa VMS de ICCAT	124.94	0.00	2. Programa ICCAT Año del Atún Rojo	14.565.76	16.342.11
III. Tesorería	3.634.583.34	2.476.337.81	3. Fondo Especial para datos	91.736.63	25.691.44
1. Caja efectivo	470.65	2.308.56	4. Fondo de Separación de Servicio	51.121.22	21.121.22
Caja efectivo (euros)	452.89	600.00	5. Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón	-2.333.97	-2.254.32
Caja efectivo (US\$)	17.76	1.708.56	6. Jornadas de trabajo regionales	63.533.11	150.474.08
<i>[Ejercicio 2008: 23,00 US\$ x 0,772 €/US\$ = 17,76 €]</i>			7. Fondo para la prohibición de redes de deriva	32.548.02	37.708.31
<i>[Ejercicio 2007: 2.520,00 US\$ x 0,678 €/US\$ = 1.708,56 €]</i>			8. Fondo del MOU IEO / ICCAT	81.349.75	56.566.72
2. Cuentas corrientes bancarias (euros)	2.642.054.83	2.090.036.68	9. Fondo Japón para marcas	20.457.20	20.457.20
BBVA - Cta. 0200176725 (euros)	48.144.79	16.823.50	10. Programa Regional de Observadores de ICCAT	443.086.50	287.651.03
BBVA - Cta. 0200173290 (euros)	156.122.19	522.771.24	11. Fondo EEUU para creación de capacidad	433.460.83	0.00
BBVA - Depósito (euros)	800.000.00	1.500.000.00	12. Programa VMS de ICCAT	9.658.51	0.00
Banco Caixa Geral - Cta. 0150255223 (euros)	7.574.04	7.645.11	13. Fondo CE para creación de capacidad	22.208.17	0.00
Barclays - Cta. 0021000545 (euros)	24.185.27	42.796.83	14. Fondo Coordinador de Capturas fortuitas	44.516.00	0.00
La Caixa - Cta. 0200071119 (euros)	206.028.54	0.00	II. Gastos pendientes provisionados	5.429.29	6.589.36
La Caixa - Depósito (euros)	1.400.000.00	0.00	1. Gastos presupuestarios pendientes provisionados	5.429.29	6.589.36
3. Cuentas corrientes bancarias (US\$)	457.241.81	65.305.14	III. Acreedores	87.797.79	112.046.86
BBVA - Cta. 2018012037 (US\$)	448.108.23	59.447.92	1. Acreedores de gastos presupuestarios	66.598.21	76.117.55
<i>[Ejercicio 2008: 580.451,07 US\$ x 0,772 €/US\$ = 448.108,23 €]</i>			2. Acreedores de gastos extrapresupuestarios	386.00	0.00
<i>[Ejercicio 2007: 87.681,30 US\$ x 0,678 €/US\$ = 59.447,92 €]</i>			3. Acreedores de gastos Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	725.00	339.00
Barclays - Cta. 0041000347 (US\$)	6.624.58	5.857.22	4. Acreedores de gastos Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón	1.587.53	1.553.91
<i>[Ejercicio 2008: 8.581,06 US\$ x 0,772 €/US\$ = 6.624,58 €]</i>			5. Acreedores de gastos Fondo CE Manual de ICCAT	0.00	3.000.00
<i>[Ejercicio 2007: 8.638,97 US\$ x 0,678 €/US\$ = 5.857,22 €]</i>			6. Acreedores de gastos del Fondo EEUU para creación de capacidad	2.060.00	0.00
La Caixa - Cta. 7200300668 (US\$)	2.509.00	0.00	7. Acreedores de gastos Programa Regional de Observadores de ICCAT	16.441.05	31.036.40
<i>[Ejercicio 2008: 3.250,00 US\$ x 0,772 €/US\$ = 2.509,00 €]</i>			IV. Ajustes por periodificación	144.974.07	61.976.79
4. Cuentas corrientes bancarias fiduciarias (euros)	534.816.05	318.687.43	1. Anticipos de contribuciones futuras	69.685.57	61.976.79
BBVA - Cta. 0208513942 (euros)	534.816.05	318.687.43	2. Anticipos del Programa Regional de Observadores de ICCAT	75.288.50	0.00
TOTAL ACTIVO (A+B)	5.441.064.11	4.094.747.43	TOTAL PASIVO (A+B+C)	5.441.064.11	4.094.747.43

Tabla 1. Situación de las contribuciones de las Partes contratantes (euros) (al cierre del ejercicio 2008)

<i>Parte contratante</i>	<i>Saldo deudor al inicio ejercicio 2008</i>	<i>Contribuciones de Partes contratantes 2008</i>	<i>Contr. pagadas en 2008 o aplicadas al presupuesto 2008</i>	<i>Contr. pagadas en 2008 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor hasta la fecha</i>
A) Presupuesto ordinario de la Comisión:					
Algérie	0.00	15.141.43	15.141.43	0.00	0.00
Angola 1/	0.00	17.969.30	17.969.30	0.00	0.00
Barbados	0.00	3.340.04	3.340.04	0.00	0.00
Belize	0.00	15.642.08	15.642.08	0.00	0.00
Brazil	0.00	134.680.51	134.680.51	0.00	0.00
Canada	0.00	74.251.52	74.251.52	0.00	0.00
Cap-Vert	304.129.16	4.319.86	0.00	0.00	308.449.02
China, People's Rep. of	641.15	27.691.35	27.691.35	641.15	0.00
Communauté européenne	0.00	895.448.24	895.448.24	0.00	0.00
Côte d'Ivoire 2/	0.00	11.485.45	11.485.45	0.00	0.00
Croatia	0.00	9.036.73	9.036.73	0.00	0.00
Egypt	0.00	3.048.86	3.048.86	0.00	0.00
France - St. P. & M	0.00	69.407.79	69.407.79	0.00	0.00
Gabon	133.316.00	9.454.66	0.00	14.504.00	128.266.66
Ghana	541.862.84	165.195.05	0.00	161.787.61	545.270.28
Guatemala, Rep. of	0.00	23.679.43	23.679.43	0.00	0.00
Guinea Ecuatorial 3	0.00	9.380.17	9.380.17	0.00	0.00
Guinea, Rep. of	87.706.85	1.524.43	0.00	0.00	89.231.28
Honduras	52.482.60	3.048.86	0.00	0.00	55.531.46
Iceland	0.00	34.648.91	34.648.91	0.00	0.00
Japan	0.00	131.795.01	131.795.01	0.00	0.00
Korea, Rep. of	0.00	17.408.11	17.408.11	0.00	0.00
Libya 4/	0.00	11.350.82	11.350.82	0.00	0.00
Maroc	0.00	30.298.56	30.298.56	0.00	0.00
Mexico	0.00	46.890.66	46.890.66	0.00	0.00
Namibia 5/	0.00	18.647.38	18.647.38	0.00	0.00
Nicaragua Rep. de	9.953.61	1.524.43	0.00	0.00	11.478.04
Nigeria	0.00	1.524.43	1.524.43	0.00	0.00
Norway	0.00	34.648.91	34.648.91	0.00	0.00
Panama	85.505.33	58.006.10	0.00	0.00	143.511.43
Philippines, Rep. of 6	0.00	10.173.43	107.50	0.00	10.065.93
Russia	0.00	6.739.34	6.739.34	0.00	0.00
Saint Vincent and the Grenadine	0.00	12.943.69	12.943.69	0.00	0.00
São Tomé e Príncipe	97.172.08	4.573.29	0.00	0.00	101.745.37
Senegal	25.040.00	34.593.92	0.00	0.00	59.633.92
South Africa	0.00	36.573.67	36.573.67	0.00	0.00
Syrian Arab Republic 7	0.00	4.650.67	0.06	0.00	4.650.61
Trinidad & Tobago	0.00	16.951.24	16.951.24	0.00	0.00
Tunisie	3.608.50	36.257.49	32.649.22	3.608.50	3.608.27
Turkey	0.00	164.545.58	164.545.58	0.00	0.00
United Kingdom (O.T.)	5.359.40	17.735.46	12.651.38	5.359.40	5.084.08
United States	0.00	158.454.47	158.454.47	0.00	0.00
Uruguay	136.64	12.075.42	12.075.42	136.64	0.00
Vanuatu	1.538.02	9.418.57	0.00	1.538.02	9.418.57
Venezuela	65.753.78	35.876.97	0.00	59.169.71	42.461.04
Subtotal A)	1.414.205.96	2.442.052.29	2.091.107.26	246.745.03	1.518.405.96
B) Alta de nuevas Partes contratantes:					
Honduras (30-01-01)	14.937.00	0.00	0.00	0.00	14.937.00
Nicaragua Rep. (11-03-04)	6.387.40	0.00	0.00	0.00	6.387.40
Nigeria (02-08-07)	789.96	0.00	0.00	789.96	0.00
Egypt (03-10-07)	4.106.78	0.00	0.00	4.106.78	0.00
Albania (31-03-08)	0.00	3.224.51	3.224.51	0.00	0.00
Subtotal B)	26.221.14	3.224.51	3.224.51	4.896.74	21.324.40
C) Bajas de Partes contratantes:					
Cuba (Efectivo:31-12-91)	66.317.48	0.00	0.00	0.00	66.317.48
Benin (Efectivo:31-12-94)	50.508.83	0.00	0.00	0.00	50.508.83
Subtotal C)	116.826.31	0.00	0.00	0.00	116.826.31
TOTAL A)+B)+C)	1.557.253.41	2.445.276.80	2.094.331.77	251.641.77	1.656.556.67

1/ Del anticipo de Angola recibido en 2005 y 2007 por importe de 20.478,00 euros y 6.473,90 euros respectivamente, queda un remanente por importe de 13.662,05 euros que se ha aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución para 2008.

2/ Anticipo de Côte d'Ivoire por importe de 0,06 euros, que se aplicará al pago de futuras contribuciones.

3/ El anticipo de Guinea Ecuatorial recibido en 2007 por importe de 25.931,99 euros, se ha aplicado como pago total de su contribución para 2008, quedando un saldo a favor de Guinea Ecuatorial por importe de 16.551,82 euros, que se aplicará al pago de futuras contribuciones.

4/ Del anticipo de Libia recibido en 2002, por importe de 114.537,98 Euros, queda un remanente por importe de 22.275,19 euros que se ha aplicado como pago total de su contribución para 2008. En 2008 se han recibido nuevos anticipos de Libia por importe de 42.208,82 euros, quedando un saldo a favor de Libia por importe de 53.133,19 euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones.

5/ Anticipo de Namibia por importe de 0,50 euros, que se aplicará al pago de futuras contribuciones.

6/ El anticipo de la República de Filipinas recibido en 2007 por importe de 107,50 euros, se ha aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución para 2008.

7/ El anticipo de Siria recibido en 2007 por importe de 0,06 Euros, se ha aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución para 2008.

Tabla 2. Gastos presupuestarios y extrapresupuestarios (Euros) (al cierre del ejercicio)

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto 2008</i>	<i>Ejercicio 2008</i>	<i>Presupuesto 2007</i>	<i>Ejercicio 2007</i>
1. Gastos presupuestados y reales				
Capítulo 1. Salarios	948.884.85	929.208.45	1.071.638.71	999.098.46
Capítulo 2. Viajes	30.000.00	22.796.90	30.000.00	31.318.29
Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	130.000.00	130.000.00	115.884.75	136.324.03
Capítulo 4. Publicaciones	52.470.04	47.463.61	52.470.04	32.992.67
Capítulo 5. Equipo de oficina	8.047.55	337.94	8.047.55	760.00
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	200.000.00	125.237.47	158.265.73	125.019.59
Capítulo 7. Gastos varios	6.438.05	6.071.92	6.438.05	6.397.09
Capítulo 8. Coordinación de la investigación				
a) Salarios	734.737.67	578.808.12	639.368.18	586.720.91
b) Viajes para mejora de estadística	30.000.00	15.519.19	20.000.00	13.636.39
c) Estadísticas - Biología	25.000.00	9.655.97	25.000.00	23.324.39
d) Informática	39.750.00	20.033.74	25.750.00	25.499.71
e) Mantenimiento de la base de datos	38.462.86	32.611.62	16.899.86	3.402.49
f) Línea telecomunicación - Dominio Interno	25.300.00	16.306.53	10.300.00	3.860.32
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	77.256.50	72.926.58	77.256.50	61.157.16
h) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	14.588.60	14.588.60	14.588.60	14.588.60
i) Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marline	20.000.00	20.000.00	20.000.00	20.000.00
j) Varios	6.116.14	0.00	6.116.14	0.00
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.011.211.77</i>	<i>780.450.35</i>	<i>855.279.28</i>	<i>752.189.97</i>
Capítulo 9. Contingencias	25.000.00	6.893.80	10.000.00	9.939.40
Capítulo 10. Fondo separación de servicios	30.000.00	30.000.00	15.000.00	15.000.00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS (Capítulos 1 a 10)	2.442.052.26	2.078.460.44	2.323.024.11	2.109.039.50
2. Gastos extrapresupuestarios				
Diferencias de cambio negativa:		80.07		17.014.93
Gastos Reunión Tokio 2007		0.00		47.698.54
Gastos Reuniones Raleigh 2007		0.00		134.290.19
Gastos Examen de desempeño de ICCAT		106.265.35		0.00
Gastos Reunión Tokio 2008		47.382.43		0.00
Gastos Reuniones Madrid 2008		42.980.13		0.00
Gastos Reunión Comisión 2008 - Marrakech		381.082.33		0.00
Otros gastos extrapresupuestarios:		421.69		0.00
TOTAL GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS		578.212.00		199.003.66
TOTAL DE GASTOS INCURRIDOS EN EL EJERCICIO		2.656.672.44		2.308.043.16

Tabla 3. Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos (Euros) (al cierre del ejercicio)

<i>Ingresos</i>	<i>Ejercicio 2008</i>	<i>Ejercicio 2007</i>
1. Ingresos presupuestados		
Contribuciones de las Partes contratantes		
Contribuciones pagadas o aplicadas al presupuesto actua	2.091.107.26	2.003.742.56
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2.091.107.26	2.003.742.56
2. Ingresos extrapresupuestarios		
Contribuciones de nuevas Partes contratantes		
Contribuciones recibidas de nuevas Partes contratantes al ejercici	3.224.51	0.00
Contribuciones voluntarias		
Cuotas de observadores en las Reuniones de ICCA'	9.635.29	6.231.06
Ingreso Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón	11.144.06	10.869.34
Ingreso Programa Regional de Observadores de ICCA'	0.00	13.073.73
Contribución Taipei Chino a ICCAT	100.000.00	100.000.00
Ingresos financiero:	100.795.21	41.222.61
Reembolso del IVA	8.077.59	6.687.27
Ingresos varios:		
Ingresos varios	605.26	5.921.11
Diferencias de cambio positiva	61.453.99	23.01
Ingresos reuniones de la Comisión:		
Ingresos Reunión Tokio 2007	0.00	34.697.46
Ingresos Reuniones Raleigh 2007	0.00	134.290.19
Ingresos Reunión Tokio 2008	46.329.65	0.00
Ingresos Reuniones Madrid 2008	41.255.38	0.00
Ingresos Reunión Marrakech 2008	360.000.00	0.00
TOTAL INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	742.520.94	353.015.78
3. Ingresos de contribuciones pendientes acumuladas		
Contribuciones de las Partes contratantes		
Contribuciones pagadas a presupuestos anteriore	246.745.03	294.102.44
Contribuciones de nuevas Partes contratantes		
Contribuciones recibidas de nuevas Partes contratantes a presupuestos anterior	4.896.74	7.544.64
TOTAL INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PENDIENTES	251.641.77	301.647.08
TOTAL INGRESOS EN EL EJERCICIO	3.085.269.97	2.658.405.42

Tabla 4. Composición y saldo del fondo de operaciones (Euros) (al cierre del ejercicio 2008)

Saldo disponible en el fondo de operaciones (a la apertura del ejercicio 2008)		1.682.978.90
<hr/>		
Resultado del ejercicio 2008		428.597.53
a) Resultado presupuestario		12.646.82
<i>Ingresos presupuestarios</i>	2.091.107.26	
<i>Gastos presupuestarios (Capítulos 1 a 10)</i>	2.078.460.44	
b) Resultado extrapresupuestario		164.308.94
<i>Ingresos extrapresupuestarios</i>	742.520.94	
<i>Gastos extrapresupuestarios</i>	578.212.00	
c) Contribuciones pagadas en el ejercicio a presupuestos anteriores		251.641.77
<i>Contribuciones a presupuestos ordinarios</i>	246.745.03	
<i>Contribuciones de nuevas Partes contratantes</i>	4.896.74	
Saldo disponible a la apertura del ejercicio 2009		2.111.576.43
<hr/>		

Tabla 5. Flujo de tesorería (Euros) (al cierre del ejercicio 2008)

<i>Ingresos y origen</i>		<i>Gastos y aplicación</i>	
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura del ejercicio 2008)	2.476.337.81	Disponible en Fondos Fiduciarios al cierre de ejercicio 2007 aplicados en el ejercicio 2008	616.990.07
Gastos anticipados (a la apertura del ejercicio 2008)	4.196.78	Acreedores (a la apertura del ejercicio 2008)	112.046.86
Pagos pendientes de aplicación (a la apertura del ejercicio 2008)	47.39	Gastos pendientes provisionados (a la apertura del ejercicio 2008)	6.589.36
Ingresos:		Anticipos a Contribuciones al cierre del ejercicio 2008 aplicados en el ejercicio 2008	34.500.60
Contribuciones pagadas en 2008 al Presupuesto 2008	2.091.107.26	Gastos:	
Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes contratante pagadas al Presupuesto 2008	3.224.51	Gastos presupuestarios del ejercicio 2008 (Capítulos 1 a 10)	2.078.460.44
Otros ingresos extrapresupuestarios recibidos en 2008	739.296.43	Gastos extrapresupuestarios:	578.212.00
Contribuciones pagadas en el ejercicio 2008 a presupuestos anteriores:		Anticipos recibidos pendientes de aplicación a contribuciones futuras cierre del ejercicio 2008 (Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Libia y Namibia)	69.685.57
Contribuciones a presupuestos ordinario	246.745.03	Fondo de operaciones:	1.682.978.90
Contribuciones de nuevas Partes contratante	4.896.74	Excedente del ejercicio	428.597.53
Anticipos a contribuciones futuras recibidos en 2008 (Côte d'Ivoire, Libia y Namibia)	42.209.38	Disponible en el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlin	457.80
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Programa ICCAT de Investigación sobre Marlin	457.80	Disponible en el Programa ICCAT Año del Atún Rojo	14.565.76
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Programa ICCAT Año del Atún Rojo	14.565.76	Disponible en el Fondo Especial para dato	91.736.63
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo Especial para dato	91.736.63	Disponible en el Fondo de Separación de Servicios	51.121.22
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo de Separación de Servicios	51.121.22	Disponible en el Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón	-2.333.97
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón	-2.333.97	Disponible en el Fondo Jornadas de trabajo regionales	63.533.11
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo Jornadas de trabajo regionales	63.533.11	Disponible en el Fondo para la prohibición de redes de derivación	32.548.02
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo para la prohibición de redes de derivación	32.548.02	Disponible en el Fondo del MOU IEO / ICCAT	81.349.75
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo del MOU IEO / ICCAT	81.349.75	Disponible en el Fondo Japón para marca	20.457.20
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo Japón para marca	20.457.20	Disponible en el Programa Regional de Observadores de ICCAT	443.086.50
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Programa Regional de Observadores de ICCAT	443.086.50	Disponible en el Fondo de EEUU para creación de capacidad	433.460.83
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo de EEUU para creación de capacidad	433.460.83	Disponible en el Programa VMS de ICCAT	9.658.51
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Programa VMS de ICCAT	9.658.51	Disponible en el Fondo de la CE para creación de capacidad	22.208.17
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo de la CE para creación de capacidad	22.208.17	Disponible en el Fondo Coordinador de Capturas fortuitas	44.516.00
Saldo al cierre del ejercicio 2008 del Fondo Coordinador de Capturas fortuitas	44.516.00		
TOTAL INGRESOS Y ORIGEN	6.914.426.86	TOTAL GASTOS Y APLICACIÓN	6.914.426.86

Tabla 6. Situación de caja y bancos (Euros) (al cierre del ejercicio 2008)

<i>Resumen</i>		<i>Desglose</i>	
Saldo en Caja y Bancos	3.634.583.34	Disponible en el Fondo de Operaciones	1.682.978.90
		Excedente del Ejercicio (aplicación el 1 de enero de 2009)	428.597.53
		Disponible en el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	457.80
		Disponible en el Programa ICCAT Año del Atún Rojo	14.565.76
		Disponible en el Fondo Especial para datos	91.736.63
		Disponible en el Fondo de Separación de Servicio	51.121.22
		Disponible en el Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón	-2.333.97
		Disponible en el Fondo Jornadas de trabajo regionales	63.533.11
		Disponible en el Fondo para la prohibición de redes de deriva	32.548.02
		Disponible en el Fondo del MOU IEO / ICCAT	81.349.75
		Disponible en el Fondo Japón para marcas	20.457.20
		Disponible en el Programa Regional de Observadores de ICCAT	443.086.50
		Disponible en el Fondo de EEUU para creación de capacidad	433.460.83
		Disponible en el Programa VMS de ICCAT	9.658.51
		Disponible en el Fondo de la CE para creación de capacidad	22.208.17
		Disponible en el Fondo Coordinador de Capturas fortuitas	44.516.00
		Deudas por compras o prestaciones de servicios	87.797.79
		Provisión de gastos presupuestarios	5.429.29
		Total de anticipos recibidos para su aplicación a contribuciones futuras	69.685.57
		Total de anticipos recibidos para su aplicación al ROP	75.288.50
		Pagos pendientes de aplicación	-3.851.90
		Gastos anticipados	-17.707.87
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	3.634.583.34	TOTAL DISPONIBLE	3.634.583.34

**ACTAS DE LA 16ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**
(Marrakech, Marruecos – 17 a 24 de noviembre de 2008)

1 Apertura de la reunión

El Presidente de la Comisión, Dr. F. Hazin, inauguró la 16ª Reunión Extraordinaria de la Comisión el 17 de noviembre de 2008. El Dr. Hazin dio las gracias al Ministro de Agricultura y Pesca de Marruecos y al Gobierno del Reino de Marruecos por acoger la reunión y expresó asimismo su agradecimiento por la ayuda financiera facilitada por la Comunidad Europea para la organización de la reunión. Recordó a los delegados que la credibilidad de ICCAT se encontraba en juego e insistió en que ICCAT debería acatar el asesoramiento científico y en que todas las Partes contratantes deberían implementar las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. Indicó también que durante esta reunión ICCAT debería enfrentarse a serios desafíos como los temas relacionados con el cumplimiento y las medidas de ordenación para el atún rojo.

En su discurso de apertura, el Ministro de Agricultura y Pesca de Marruecos, Sr. A. Akhenouch, destacó que ICCAT se encontraba en una encrucijada. Expresó asimismo la inquietud de Marruecos respecto a la conservación y ordenación de los túnidos así como respecto a la explotación sostenible de los recursos naturales.

Los discursos de apertura del Ministro de Agricultura y Pesca de Marruecos y del Presidente de ICCAT se adjuntan en el **ANEXO 3.1**.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado con una modificación para abordar el punto 6 del Orden del día antes del punto 5. El orden del día corregido se adjunta como **ANEXO 1**.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 41 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, República de Guinea, Guinea Ecuatorial, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Federación Rusa, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

Las siguientes Partes contratantes presentaron declaraciones de apertura a las sesiones plenarias por escrito: Belice, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Egipto, Estados Unidos, Japón y Uruguay, que se adjuntan en el **ANEXO 3.2**.

4 Presentación y admisión de observadores

El Secretario Ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos. Asistió a la reunión un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), depositaria del Convenio de ICCAT.

Taipei Chino y Antillas Holandesas asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

La República del Congo y Mauritania asistieron como observadores de Partes no contratantes.

También asistieron a la reunión las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y la Conferencia Ministerial para la Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Atlántico (COMHAFAT).

Además, las siguientes organizaciones no gubernamentales fueron admitidas también como observadores: la Confederación Internacional de la Pesca Deportiva (CIPS), la Federación de productores europeos de acuicultura (FEAP), Greenpeace, International Game Fish Association (IGFA), la Asociación de Organizaciones Profesionales del Sector Pesquero de los Países Ribereños del Mediterráneo (MEDISAMAK), OCEANA, Organización para la Promoción de la Pesca Responsable de Túnidos (OPRT), The Pew Environment Group, Ocean Conservancy y el Fondo Mundial de la Naturaleza (WWF).

La lista de observadores se incluye en la Lista de participantes (**ANEXO 2**).

Las declaraciones de apertura a las sesiones plenarias presentadas por escrito por los observadores se incluyen en los **ANEXOS 3.3, 3.4 y 3.5**, respectivamente.

5 Revisión del desempeño de ICCAT

El Dr. Glenn Hurry coordinador del Comité Independiente de Revisión del Desempeño de ICCAT, presentó el Informe¹ elaborado por el Comité y destacó los siguientes temas: el Convenio debe modernizarse, ICCAT mejoraría con un cambio de actitud, es necesario un régimen de penalizaciones, debería reforzarse el puente entre la ciencia y la ordenación y los datos oportunos y precisos son esenciales para el buen funcionamiento de ICCAT. No obstante, el Comité indicó también que ICCAT ha desarrollado prácticas de conservación y ordenación de pesquerías razonablemente sólidas, que la estructura del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y las Subcomisiones de ICCAT es sólida y que los organismos subsidiarios de la Comisión proporcionan asesoramiento oportuno a ICCAT. El desempeño de la Secretaría se consideró asimismo sólido y es considerado por las CPC como eficaz y efectivo. El Comité Independiente de Revisión del Desempeño consideraba también que el SCRS llevaba a cabo un buen trabajo, pero reconoció las dificultades a las que se enfrenta en relación con la disponibilidad y calidad de los datos.

Tras la presentación, el Presidente señaló que el Informe de la revisión del desempeño no se había presentado para su aprobación ni su adopción, pero que debería servir de base para el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT en 2009.

Durante la discusión que siguió a la presentación, muchas delegaciones dieron la bienvenida al Informe del Comité independiente y lo consideraron como unas directrices y una buena base para la discusión sobre el futuro de ICCAT. Algunas delegaciones pidieron al Coordinador del Comité Independiente de Revisión del Desempeño sugerencias para mejorar el Comité de Cumplimiento, para establecer un sistema de penalizaciones y para establecer un sistema de inspección común entre las OROP. Varios delegados consideraron que debería también armonizarse el sistema de penalizaciones entre las OROP y que deberían desarrollarse medidas comerciales que fueran útiles para hacer un seguimiento de las capturas.

Varias delegaciones consideraron que los temas relacionados con el cumplimiento eran una prioridad a discutir antes del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y solicitaron que se emprendieran acciones durante la reunión de la Comisión en lugar de posponer las acciones hasta 2009, indicando que la transparencia y capacidad en ICCAT deberían ser revisadas. El Presidente concluyó que, en la medida de lo posible, las recomendaciones del Informe del Comité Independiente de Revisión del Desempeño deberían ser consideradas durante esta reunión de la Comisión en las Subcomisiones y Comités pertinentes. Señaló asimismo que los temas relacionados con el cumplimiento deberían ser armonizados entre las OROP y por lo tanto el Informe debería ser enviado a las demás OROP.

El Resumen Ejecutivo de la Revisión del desempeño se adjunta como **ANEXO 7**.

6 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

La reunión del SCRS de 2008 se celebró en Madrid (España) desde el 29 de septiembre al 3 de octubre, inmediatamente después de las reuniones de los Grupos de especies. El Presidente del SCRS, Dr. G. Scott, presentó un resumen del "Informe del SCRS" e indicó que las recomendaciones específicas por especies serían presentadas en las Subcomisiones pertinentes. Informó a los participantes de que centraría su presentación en las especies para las que se habían llevado a cabo evaluaciones actualizadas (es decir, atún rojo, pez espada del Mediterráneo, rabil, listado y tiburones). Presentó asimismo un informe de la situación de los stocks por especies

¹ ICCAT, 2009. Informe de la revisión independiente del desempeño de ICCAT.

en 2008 y un resumen de las reuniones intersesiones celebradas en 2008. Posteriormente agradeció los fondos extrapresupuestarios que habían permitido la asistencia de científicos a las reuniones del SCRS e instó a las Partes contratantes a seguir contribuyendo con estos fondos. En respuesta a la petición de la Comisión, el Presidente del SCRS señaló cómo estaban afectando las deficiencias en los datos a las evaluaciones y al asesoramiento en materia de ordenación. Reiteró la inquietud del SCRS respecto a la escasa cantidad y calidad de las estadísticas pesqueras (Tarea I y Tarea II). Además informó sobre la preocupación del SCRS respecto a la información incompleta sobre capacidad pesquera enviada a la Secretaría. A continuación, presentó las recomendaciones realizadas por el SCRS resaltando la necesidad de mejorar la comunicación de datos, la creación de capacidad y la garantía de calidad así como el apoyo científico, aumentando el personal de la Secretaría con un Coordinador de capturas fortuitas y un Experto en dinámica de poblaciones y reestableciendo el mecanismo de revisión por pares. Por último, el Presidente del SCRS recordó el calendario propuesto de reuniones científicas de ICCAT para 2009.

El Presidente de la Comisión recordó a los delegados que las recomendaciones del SCRS deberían ser consideradas para su aprobación en las Subcomisiones.

Varias delegaciones reconocieron el trabajo llevado a cabo por el SCRS y felicitaron al Presidente del SCRS por sus excelentes presentaciones. El delegado de Libia afirmó que apreciaba el trabajo realizado por el SCRS pero que su país no podría respaldar las propuestas de recomendaciones presentadas por el SCRS. Las delegaciones china y turca plantearon sus inquietudes respecto a los datos insuficientes sobre las capturas de 2007 disponibles para el SCRS. La Comisión, teniendo en cuenta los comentarios de las tres delegaciones mencionadas, adoptó el Informe del SCRS de 2008.

El Informe del SCRS y las presentaciones utilizadas en la reunión fueron publicados en el sitio web de ICCAT como referencia.

7 Consideración del informe del Grupo de trabajo sobre capacidad y de las acciones necesarias

La Comisión tomó nota del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad (adjunto como **ANEXO 4.3**), celebrada del 15 al 16 de julio de 2008 en Madrid (España). La Comisión adoptó este informe y acordó remitir a la Subcomisión 2 para su consideración, así como al Comité de Cumplimiento, para su discusión, las siguientes propuestas:

- Proyecto de propuesta del Grupo de trabajo para una Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad,
- Proyecto de propuesta del Grupo de trabajo de capacidad para el envío de información sobre buques que han participado en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

El Presidente del STACFAD, Sr. J. Jones (Canadá), informó a la Comisión de que el Comité había revisado el “Informe administrativo de la Secretaría de 2008”, el “Informe financiero de la Secretaría de 2008” y la “Información detallada sobre la deuda acumulada de las partes contratantes de ICCAT”. También informó de que el Comité había recomendado que “BDO Audiberia Auditores S.L.” llevara a cabo la auditoría de las cuentas de la Comisión para 2008-2010. Asimismo, informó de que las Partes contratantes que participan en el Programa Regional de Observadores (ROP) habían expresado su disposición a continuar con el programa y de que informarían a la Comisión acerca de la financiación. Presentó también para su aprobación por la Comisión el “Presupuesto de ICCAT para el año fiscal 2009” que implicaría un aumento del 11,17%. En el presupuesto propuesto para 2009 destacó:

- los costes permanentes relacionados con el puesto de Experto en dinámica de poblaciones tal y como recomendó el SCRS,
- los costes de una persona en la categoría de Servicios Generales para ayudar en las tareas relacionadas con temas de cumplimiento,
- los costes de una persona en la categoría de Servicios Generales para llevar a cabo algunas tareas incluyendo las relacionadas con la nueva sede de la Secretaría,
- los costes adicionales de los servicios de interpretación al árabe durante la reunión anual, que serán financiados a través del Fondo de operaciones en 2009,

- los gastos de viaje del Presidente de la Comisión y del Presidente del SCRS para participar en reuniones en las que representan a ICCAT en 2009, que serán financiados a través del Fondo de operaciones,
- los costes extra debidos al cambio de sede de la Secretaría.

La Comisión adoptó el Informe administrativo de 2008, el Informe financiero de 2008, la Base futura para la financiación del ROP y la Información detallada sobre la deuda acumulada de las partes contratantes de ICCAT.

La Comisión adoptó también el presupuesto para 2009 así como las contribuciones de las Partes contratantes para 2009, las contribuciones por Grupo y las cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes (véanse las **Tablas 1 a 5** adjuntas al Informe del STACFAD).

Se acordó que el Programa de VMS continuaría siendo financiado por las Partes contratantes que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

La Comunidad Europea propuso que la Comisión aprobase el proyecto de programa del presidente del SCRS (véase el **Apéndice 10 al ANEXO 9**), pero con las siguientes tres prioridades en 2009: Coordinador, minería de datos y prospecciones aéreas. Las otras acciones previstas en el proyecto del programa deberían debatirse otra vez en el marco del SCRS y presentarse a la Comisión durante su reunión anual de 2009. El programa podría ajustarse durante los próximos años para tener en cuenta la evolución de su implementación y las necesidades de investigación.

La Comunidad Europea y otras Partes contratantes manifestaron su voluntad de contribuir a este programa en 2009 y en los años siguientes. La Secretaría de ICCAT debería enviar una carta a todas las Partes contratantes solicitando fondos para implementar el primer año del programa en 2009,

El Presidente manifestó que secundaba los puntos de vistas de la Comunidad Europea, y no hubo objeciones de las demás Partes contratantes.

Se acordó que el Informe del STACFAD sería adoptado por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 8**.

9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Los informes de las Subcomisiones fueron presentados por sus Presidentes respectivos. La Comisión examinó los informes y las Recomendaciones y Resoluciones propuestas por las Subcomisiones.

Subcomisión 1

El Presidente de la Subcomisión 1, Dr. Djobo (Côte d'Ivoire) informó en las sesiones plenarias sobre la propuesta adoptada dentro de la Subcomisión para una *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* ([**Rec. 08-01**] en **ANEXO 5**). La Comisión adoptó esta Recomendación. La Comunidad Europea informó a las sesiones plenarias de que enviaría comentarios por escrito sobre la Recomendación adoptada.

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 1 sería adoptado por correspondencia. El Informe se incluye en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 2

El Presidente de la Subcomisión 2, Sr. F. Gauthiez (Comunidad Europea), informó a la Comisión sobre el acuerdo en la Subcomisión 2 sobre:

- Proyecto de *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste,*
- Proyecto de *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo,*
- Proyecto de *Resolución de ICCAT relativa a la investigación científica sobre el origen del stock y la mezcla del atún rojo del Atlántico*

Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión en las sesiones plenarias y se adjuntan en el **ANEXO 5 [Rec. 08-04]**, **[Rec. 08-05]** y en el **ANEXO 6 [Res. 08-06]**, respectivamente.

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 2 sería adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 3

El Presidente de la Subcomisión 3, Sr. Mario Aguilar (México), presentó el Informe de la Subcomisión que incluía la revisión del stock de atún blanco del Atlántico sur realizada por el SCRS. No se hicieron comentarios y se acordó adoptar el Informe por correspondencia.

El Informe de la Subcomisión 3 se incluye en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 4

El Presidente de la Subcomisión 4, Sr. M. Miyahara (Japón), presentó las tres propuestas adoptadas en la Subcomisión:

- Proyecto de *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte*,
- Proyecto de *Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Mediterráneo*,
- Proyecto de *Resolución de ICCAT sobre el marrajo sardinero (Lamna nasus)*

Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan como **ANEXO 5 [Rec. 08-02]**, **ANEXO 5 [Rec. 08-03]** y **ANEXO 6 [Res. 08-08]**, respectivamente.

Como continuación a una discusión en las sesiones plenarias, la Comisión adoptó el Proyecto de *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del zorro ojón (Alopias superciliosus) capturado en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT*. Esta Recomendación se adjunta en el **ANEXO 5 [Rec. 08-07]**.

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 4 sería adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 9**.

Examen de la estructura de las Subcomisiones

El Presidente de la Comisión propuso revisar la estructura de las Subcomisiones para incluir el atún blanco del Norte en la Subcomisión 3 y el atún rojo del Sur en la Subcomisión 2. Dado que no se llegó a un consenso sobre esta propuesta, se decidió remitir la discusión al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.

10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El Presidente del Comité de Cumplimiento, Dr. C. Rogers (Estados Unidos), informó a la Comisión de que el Comité de Cumplimiento (COC) había revisado y aprobado las Tablas de Cumplimiento, con excepción de la tabla para el atún rojo del Este, debido a la posible existencia de capturas no declaradas, dadas las discrepancias entre las capturas totales comunicadas y las estimaciones del SCRS.

También informó a la Comisión de que la Secretaría había presentado al Comité un “Informe de los progresos en la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT”, que se adjunta como **Apéndice 4** al **ANEXO 10**. Se acordó que ICCAT podría cooperar con la CCSBT en implementación de su programa de observadores en las zonas que coincidían con la zona del Convenio de ICCAT.

El Presidente del Comité de Cumplimiento también indicó que se había aprobado el Informe de la 4ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas, que también fue aprobado por la Comisión (véase el **ANEXO 4.4**).

A continuación procedió a presentar a la Comisión las propuestas que el Comité de Cumplimiento había remitido a las sesiones plenarias para su adopción:

- Proyecto de *Recomendación de ICCAT para establecer un proceso para revisar y comunicar la información sobre cumplimiento*,
- Proyecto de *Recomendación de ICCAT para armonizar la medición de la eslora de los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio*,
- Proyecto de *Recomendación de ICCAT para celebrar una reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento en 2009*,
- Proyecto de carta dirigida a las CPC manifestando inquietud.

La Comisión adoptó:

- las tablas de cumplimiento, con la excepción de la tabla para el atún rojo del Este, tal y como se adjuntan en el **Apéndice 5** al **ANEXO 10**, así como un nuevo plazo para la presentación de las tablas de cumplimiento, que en el futuro deberían presentarse a la Secretaría antes del 31 de julio de cada año.
- la *Recomendación de ICCAT para establecer un proceso para revisar y comunicar la información sobre cumplimiento*,
- la *Recomendación de ICCAT para armonizar la medición de la eslora de los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio*,
- la *Recomendación de ICCAT para celebrar una reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento en 2009* para la cual algunas Partes contratantes acordaron facilitar ayuda a los Estados costeros en desarrollo.

Estas tres recomendaciones se adjuntan como **ANEXO 5 [Rec. 08-09]**, **[Rec. 08-10]** y **[Rec. 08-13]**, respectivamente.

No hubo acuerdo sobre la adopción del proyecto de carta de inquietud que el Presidente del Comité de Cumplimiento remitiría a las CPC que no habían cumplido íntegra o efectivamente las obligaciones de ICCAT. La Comisión decidió remitir esta cuestión a la 21ª Reunión Ordinaria de la Comisión. En lo concerniente al proyecto de “Acciones que se tienen que emprender con respecto a las CPC en 2008”, presentado por el Presidente del Comité de Cumplimiento, la Comisión pidió al presidente que revisase y actualizase la propuesta con miras a discutirla en la próxima Reunión ordinaria de la Comisión.

Se acordó que el informe del Comité de Cumplimiento sería adoptado por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 10**.

11 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

La Presidenta del GTP, Sra. S. Lapointe (Canadá), informó a la Comisión de las medidas acordadas por el GTP, lo que incluye el documento sobre las acciones emprendidas en relación con las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes en 2008 (adjunto como **Apéndice 3** al **ANEXO 11**), así como las cartas que tendrá que enviar el Presidente de ICCAT a las siguientes Partes no contratantes:

- cartas a Bolivia y Georgia sobre el mantenimiento de las sanciones comerciales en 2009.
- carta a Camboya sobre el mantenimiento de la identificación en 2009,
- carta a Sierra Leona sobre el mantenimiento de la identificación en 2009 y solicitando información adicional sobre el Registro internacional de buques de Sierra Leona y
- carta a Togo sobre el levantamiento de la identificación.

Estas cartas se adjuntan como **Apéndice 4** al **ANEXO 11**.

El GTP también acordó renovar el estatus de colaborador de Taipei Chino, Guyana y Antillas Holandesas. Se acordó que el Secretario Ejecutivo informaría de esta decisión a estas Partes, Entidades o Entidades pesqueras.

El GTP también llegó a un acuerdo sobre la “Lista de 2008 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT”, que incluía sólo buques IUU de ICCAT, debido a la falta de información de base sobre los buques IUU de la IATTC y de la IOTC. Se acordó que el Secretario Ejecutivo discutiría la posibilidad de desarrollar mecanismos para compartir dicha información en el futuro y que la información de ICCAT podría ponerse a disposición de otras OROP de tñidos cuando éstas lo soliciten. La lista IUU de ICCAT adoptada y se adjunta como **Apéndice 2** al **ANEXO 11**.

El GTP también llegó a un acuerdo sobre la propuesta para una *Recomendación de ICCAT para enmendar diez Recomendaciones y tres Resoluciones* y una *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 07-10 sobre el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo*.

Estas Recomendaciones fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan como **ANEXO 5 [Rec. 08-11]** y **ANEXO 5 [Rec. 08-12]**, respectivamente.

Se acordó que el informe del GTP sería adoptado por correspondencia y se incluye como **ANEXO 11**.

12 Ayuda a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad

La Comisión tomó nota del informe de la Secretaría de ICCAT en el que se resumía la ayuda proporcionada en 2008 a los Estados costeros en desarrollo. Los delegados de algunos países como Ghana y Uruguay, que recibieron asistencia financiera para las Jornadas de trabajo, la formación de expertos científicos y la mejora de las estadísticas, expresaron su agradecimiento a los donantes. Se invitó a los Estados en desarrollo que sean parte del UNFSA a que solicitaran ayudas a las Naciones Unidas (Fondo UNFSA para creación de capacidad, parte VII), ya que dicho Fondo no se había utilizado totalmente.

13 Reuniones intersesiones de 2009

La Comisión convino en que el Grupo de trabajo sobre pesquerías deportivas y de recreo se reuniría el 13 de noviembre de 2009 en Recife (Brasil).

La Comisión decidió que la reunión intersesiones del Comité de cumplimiento se celebraría durante el primer trimestre de 2009, por invitación de la Comunidad Europea (la Comunidad Europea comunicará las fechas y lugar de celebración de la reunión).

La Comisión acordó que era necesario que se reuniese el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT; sin embargo, quedan por determinar el anfitrión, el lugar y las fechas de dicha reunión.

Como continuación de la Primera reunión conjunta de OROP de tñidos, y de la Reunión de Presidentes y Secretarios Ejecutivos de las cinco OROP de Tñidos, celebrada en San Francisco en febrero de 2008 (**Anexo 4.1**), el Presidente anunció que se iba a celebrar una Segunda reunión conjunta de OROP de tñidos en 2009, en la Comunidad Europea (probablemente en mayo, en España).

14 Consideración de las acciones necesarias para la armonización de las listas de buques de las OROP de tñidos

El Secretario Ejecutivo presentó el informe de la Secretaría sobre la “Armonización entre las OROP de tñidos de los números únicos de identificación de los buques” y solicitó instrucciones a la Comisión para actualizar la lista conjunta de las OROP y para avanzar en la creación, junto con las Secretarías de las otras OROP de tñidos, de un formato para una lista única de buques. Tras un debate sobre la necesidad de que se llegue a un acuerdo sobre la definición de buque pesquero atunero entre las OROP de tñidos, y reconociendo el trabajo que se está realizando actualmente en FAO, la Comisión decidió remitir la cuestión de la armonización de las listas de buques a la próxima reunión conjunta de OROP de tñidos, que se celebrará en 2009.

15 Otros asuntos

La Comisión debatió la iniciativa de la IUCN de establecer y gestionar normas para la sostenibilidad medioambiental. La Comisión dio su autorización para que el Presidente de la Comisión, el Presidente del SCRS y el Sr. M. Miyahara (Japón) participasen en la reunión de IUCN como observadores en nombre de ICCAT.

Tras una propuesta del delegado de Belice, la Comisión acordó que, en futuras reuniones, se concedería la palabra a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras por turno, sin que tengan que esperar a que hayan intervenido todas las Partes contratantes .

16 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

El delegado de Brasil ofreció acoger la 21ª Reunión Ordinaria de ICCAT en Recife (Brasil). La Comisión agradeció a Brasil dicha oferta y acordó celebrar la reunión del 16 al 22 de noviembre de 2009. La Comisión también acordó que el Comité de Cumplimiento se reuniría un poco antes, del 14 al 15 de noviembre de 2009.

17 Adopción del informe y clausura

El Presidente expresó su agradecimiento al Gobierno del Reino de Marruecos por haber acogido la reunión y a la Comunidad Europea por la invitación y la financiación. El Secretario Ejecutivo agradeció a todos los delegados, al Gobierno del Reino de Marruecos, a los intérpretes y al personal de la Secretaría el trabajo que habían realizado.

La reunión de la Comisión de 2008 fue clausurada el 24 de noviembre de 2008.

El Informe de las sesiones plenarias se adoptó por correo.

ORDEN DEL DÍA

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
- 4 Presentación de observadores
- 5 Examen del desempeño de ICCAT
- 6 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 7 Consideración del informe de la Reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad y de las acciones necesarias
- 8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- 9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
Examen de la estructura de las Subcomisiones
- 10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 11 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 12 Ayuda a los estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
- 13 Reuniones intersesiones en 2009:
 - Grupo de trabajo sobre actividades pesqueras deportivas y de recreo
 - Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT
 - Reunión conjunta de OROP de túnidos
- 14 Consideración de las acciones necesarias para la armonización de las listas de buques de las OROP de túnidos
- 15 Otros asuntos
- 16 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
- 17 Adopción del informe y clausura

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

Presidente de la Comisión

Hazin, Fabio H. V.

Commission Chairman; Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, 52070-008, Monteiro Recife, Pernambuco. Brasil
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-mail: fhvhazin@terra.com.br

Presidente del SCRS

Scott, Gerald P.

SCRS Chairman, NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149. Estados Unidos.

Tel: +1 305 361 4261, Fax: +1 305 361 4219, E-mail: gerry.scott@noaa.gov

ALBANIA

Kristo, Roland*

Director of Fishery Policies Directorate, Ministry of Environment, Forestry and Water Management, Directorate of Fishery Policies, Rr. Durrësit, Nr.27, Tirana

Tel: +355 4 224 6171, Fax: +355 4 224 6171, E-mail: info@dfishery.gov.al;rkristo@moe.gov.al

ANGOLA

Talanga, Miguel*

Ministère de la Pêche et de l'Environnement, Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edifício Atlântico, Luanda

Tel: +244 923 606656, Fax: +244 912 488340, E-mail: intercambio-director@angola-mimpescas.com

ARGELIA

Alem, Kamel*

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger

Tel: +213 662 02 66 32, Fax: +213 21 43 3197, E-mail: sg@mpeche.gov.dz;akadenkalemk@yahoo.fr

Cheniti, Sarah

Chef de Bureau à la Direction des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger

Tel: +213 21 43 3197, Fax: +213 21 43 3197, E-mail: chenitisarah@yahoo.fr

Rahmani, Toufik

Directeur Général de la Chambre Algérienne de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger

Tel: +213 21 42 33 09, Fax: +213 21 42 33 08, E-mail: contacts@chambrespeche-dz.com

BELICE

Mouzouropoulos, Angelo*

Director General, International Merchant Marine Registry of Belize (IMMARBE), Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks, Belize City

Tel: +501 223 5026, Fax: + 501 223 5048, E-mail: angelom@immarbe.com

Maaz, Julio

Ministry of Agriculture and Fisheries, Belize Fisheries Department, Princess Margaret Drive, Newtown Barracks, 501 Belize City

Tel: +501 224 4552, Fax: + 501 223 2983, E-mail: species@btl.net;julio.maaz@gmail.com

BRASIL

Pío Correa, Luiz Maria*

Ministério das Relações Exteriores, Divisão do Mar, da Antártida e do Espaço, Esplanada dos Ministérios, Bloco H, Anexo I, 7º andar, Sala 736, Brasília - DF

Tel: +55 61 3411 8625, Fax: +55 61 3411 8617, E-mail: lpcorrea@mre.gov.br

de Lima, Luis Henrique

Secretaria Especial de Aqüicultura e Pesca da Presidência da República (SEAP), Esplanada dos Ministerios - Edifício Sede, 2º andar, Sala 238, Brasília D.F.

Tel: +5561 321 83891, Fax: +55 61 3218 3886, E-mail: luislima@seap.gov.br

* Jefes de delegación

Dias Neto, José

Coordenador-Geral, Directoria de Fauna e Recursos Pesqueros, Instituto Brasileiro del Meio Ambiente e dos Recursos Naturales Renováveis, SCEN Trecho 02 Edifício Sede do IBAMA, Bloco "B" - Subsolo, Brasília, Lago Norte
Tel: +55 61 3316 1480, Fax: +55 61 3316 1238, E-mail: jose.dias-neto@ibama.gov.br

Hazin, Fabio H. V.

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-mail: fhvhazin@terra.com.br

Ribas Gallucci, Roberto

Ministry of the Environment of Brazil, Esplanada dos Ministérios, Bloco B, 700068900 Brasília
Tel: +5561 3317 1127, Fax: +5561 3317 1650, E-mail: roberto.gallucci@mma.gov.br

Travassos, Paulo

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Avenida Dom Manoel Medeiros s/n - Dois Irmaos, Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6512, E-mail: p.travassos@depaq.ufrpe.br

CANADÁ**Jones, James B.***

Regional Director General, Department of Fisheries and Oceans, P.O. Box 5030, 343 University Avenue, Moncton, New Brunswick
Tel: +1 506 851 7750, Fax: +1 506 851 2224, E-mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

384 St. George Blvd, B3S 1B3, Hammonds Plains, Nova Scotia
Tel: +1 902 457 4968, Fax: +1 902 457 4990, E-mail: hiliner@ns.sympatico.ca

Bevan, David

Assistant Deputy Minister, Fisheries and Aquaculture Management, Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario, K1A 0E6
Tel: +1613 990 9864, Fax: +1 613 990 9557, E-mail: david.bevan@dfo-mpo.gc.ca

Bexten, Angela

Manager, International Fisheries Policy, International Policy and Integration, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Station 14W095, Ottawa K1A 0E6
Tel: +1 613 993 3050, Fax: +1 613 990 9574, E-mail: Angela.Bexten@dfo-mpo.gc.ca

Bhattacharyya, Suman

200 Kent Street, Ottawa, Ontario, K1R 5F1
Tel: +1 613 993 1899, Fax: +1 613 993 5995, E-mail: Suman.Bhattacharyya@dfo-mpo.gc.ca

Bruce, Walter

R.R. #1 - Elmira P.O., Charlottetown, Prince Edward Island, C0A IK0
Tel: +1 902 357 2638, Fax: +1 902 357 2638, E-mail: walterbruce@live.ca

Chidley, Gerard

DFO, P.O. Box 22, St. John's, Newfoundland
Tel: +1 709 363 2900, Fax: +1 709 363 2014, E-mail: achidley@nf.sympatico.ca;gerardchidley@hotmail.com

Drake, Ken

PEI. Fishermen's Associations, P.O. Box 154, Charlottetown, Prince Edward Island
Tel: +1 902 961 3341, Fax: +1 902 961 3341, E-mail: kendrake@eastlink.ca

Elsworth, Samuel G.

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater, Nova Scotia
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Lapointe, Sylvie

Director Straddling and Highly Migratory Fish Stocks, International Directorate - Fisheries, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-mail: Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

LeCouffe, Marc

Senior Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 343 Université, Moncton, NB, E1C 9B6
Tel: +1 506 851 7845, Fax: +1 506 851 2607, E-mail: marc.lecouffe@dfo-mpo.gc.ca

Lester, Brian

Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario

Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-mail: lesterb@dfo-mpo.gc.ca; Brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

MacIntosh, Jodi E.

North Shore MicMac District Council, 23 MicMac Road, Eel Ground, New Brunswick, E1V 4B1

Tel: +1 506 627 2730, Fax: +1 506 627 2734, E-mail: jodimacintosh@mac.com

MacLean, Allan

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia, B2Y 4T3

Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-mail: MacLeanA@mar.dfo-mpo.gc.ca

McLaughlin, James Andrew

Canadian Department of Foreign Affairs and International Trade, 125 Sussex Drive, Ottawa, K1A 0G2

Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-mail: andrew.mclaughlin@international.gc.ca

McMaster, Andrew

International Fisheries Advisor, Straddling and Highly Migratory Fish Stocks, International Fisheries Directorate; Fisheries and Aquaculture Management; Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St.; 8th floor, Ottawa, Ontario, K1A 0E6

Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-mail: andrew.mcmaster@dfo-mpo.gc.ca

Neilson, John D.

Head, Large Pelagics Projects, Population Ecology Section, St. Andrews Biological Station, Fisheries and Oceans Canada, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick

Tel: +1 506 529 4922, Fax: +1 506 529 5862, E-mail: neilsonj@mar.dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Director General Resource Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 990 0189, Fax: +1 613 954 1407, E-mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Scattolon, Faith

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia

Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-mail: scattolonf@mar.dfo-mpo.gc.ca

Simon, Chief Jesse

Elsipogtog First Nation, R.R. #1, 373 Big Cove Road, Elsipogtog First Nation, New Brunswick, E4W 2S3

Tel: +1 506 523 8200, Fax: +1 506 523 8230, E-mail: jessesimon@yahoo.com

Sullivan, Loyola

Ambassador, Fisheries Conservation, Foreign Affairs and International Trade, 354 Water Street, Suite 210, St. John's, Newfoundland & Labrador A1C 5W8

Tel: +1 709 772 8177, Fax: +1 709 772 8178, E-mail: loyola.sullivan@international.gc.ca

Tremblay, Denis

Senior Advisor, Resource Management, Department of Fisheries and Oceans, 104 Dalhousie Street, 3rd floor, Quebec City, Quebec

Tel: +1 418 648 5927, Fax: +1 418 648 4667, E-mail: denis.tremblay@dfo-mpo.gc.ca

Walsh, Ray

Resource Manager, Pelagic Fisheries and Oceans Canada, Fisheries Management Branch, P.O. Box 5667, St. John's, NL A1C 5X1

Tel: +1 709 772 4472, Fax: +1 709 772 3628, E-mail: ray.walsh@dfo-mpo.gc.ca

CHINA (Rep. Pop.)

Liu, Xiaobing*

Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries, N° 11 Nongzhanguan Nanli, 100125 Beijing

Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192951, E-mail: inter-coop@agri.gov.cn

Sun, Guifeng

Director, Division of Europe, Department of International Cooperation - Ministry of Agriculture, N° 11 Nongzhanguan Nanli, 100125 Beijing

Tel: +86 10 591 92434, Fax: +86 10 591 92451, E-mail: sunguifeng@agri.gov.cn

Wei, Xi Feng

Fuzhou Yishun Deep-Sea Fishing Co., Ltd, 2-407 Jintang Building, Wenquan Road, 350001 Fuzhou, Fujian Province
Tel: +86 591 875 80372, Fax: +86 591 875 80372, E-mail: admin@tuna.org.cn

Zhang, Yun Bo

Distant Water Fisheries Branch of China Fisheries Association, Room 9019, JingChao Mansion, n° 5 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-mail: admin@tuna.org.cn

COMUNIDAD EUROPEA**Amilhat, Pierre***

Director, European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: + 322 299 2054, E-mail: pierre.amilhat@ec.europa.eu

Alexandrou, Constantin

Head of Unit, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, 200, Rue de la Loi, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 296 9493, Fax: +322 295 5700, E-mail: constantin.alexandrou@ec.europa.eu

Agius, Carmelo

Scientific Advisor, Federation of Maltese Aquaculture Producers, 54, St. Christopher Street, Valletta, VLT 1462, Malte
Tel: +356 21 22 3515, Fax: +356 21241170, E-mail: carmelo.agius@um.edu.mt

Álvarez Yáñez, Elvira

Directora General de Pesca, Delegación de Agricultura y Pesca en Almería, C/Tabladilla, s/n, Sevilla, España
Tel: +34 955 032 262, Fax: +34 955 032 142, E-mail: alsjp@capjuntaandalucia.es

Angulo Errazquin, Jose Ángel

Director Gerente, Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores, c/Fernández de la Hoz 57, 5° - Apt.10, 28003 Madrid, España
Tel: +34 91 442 6899, Fax: +34 91 442 0574, E-mail: anabac@optuc.e.telefonica.net

Batista, Emilia

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. De Brasilia, 1449-030 Lisbon, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-mail: ebatista@dga.min-agricultura.pt

Bayadas, Giorgos

Ministry of Agriculture Natural Resources and Environment, Department of Fisheries and Marine Research, Vithleem 101, 1416 Nicosia, Chypre
Tel: +357 22 807815, Fax: +357 22 775955, E-mail: gpayiatas@dfmr.moa.gov.cy

Blasco Molina, Miguel Ángel

Jefe de Servicio, Secretaría General del Mar, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 61 78, Fax: +34 91 347 6042, E-mail: mblascom@mapya.es

Bugeja, Raymond

Ministry for Rural Affairs and the Environment, Fisheries Conservation & Control Division, Marsaxlokk, Malte
Tel: +356 21 655 525, Fax: +356 21 659 380, E-mail: maltafishcoop@maltanet.net

Cabanas Godino, Carlos

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General del Mar, c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +3491 347 6040, Fax: +3491 347 6042, E-mail: ccabanas@mapya.es

Chaouat, Sabrina

Commission Européenne, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99., 1049, Brussels, Bélgica
Tel: +322 296 1548, Fax: +322 295 5700, E-mail: sabrina.chaouat@ec.europa.eu

Conte, Fabio

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144, Rome, Italia
Tel: +39 06 5908 4502, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: f.conte@politicheagricole.gov.it

Conte, Plinio

MIPAAF, Italian Fisheries Department, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 3442, Fax: +39 06 5908 4176, E-mail: p.conte@politicheagricole.gov.it

Cort, José Luis

Director, Instituto Español de Oceanografía, Apartado 240, 39080 Santander, Cantabria, España
Tel: +34 942 291060, Fax: +34 942 27 5072, E-mail: jose.cort@st.ieo.es

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España
Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-mail: opp51@atundealmadraba.com

Curcio Ruigómez, Fernando

Director General de Recursos Pesqueros, Secretaria General del Mar, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6034/650916621, Fax: +34 91 347 6049, E-mail: drpesmar@mapya.es

Dachicourt, Pierre-Georges

Président, Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134, Avenue de Malakoff, 75 116 Paris, Francia
Tel: +33 1 7271 1800, Fax: +33 1 7271 1850, E-mail: cnpmem@comite-peches.fr; cmangalo@comite-peches.fr

del Monaco, Laura

European Commission, Rue de la Loi, 200 - J 99 3/16, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 295 4852, Fax: +322 296 5951, E-mail: Laura.Del-Monaco@ec.europa.eu

Di Natale, Antonio

Director-AQUASTUDIO, Via Trapani, n° 6, 98121 Messina, Sicilia, Italia
Tel: +39 090 346 408, Fax: +39 090 364 560, E-mail: adinatale@acquariodigenova.it

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 3/36, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Earle, Michaël

4C29 European Parliament, Rue Wiertz, 1047 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 284 2849, E-mail: michael.earle@europarl.europa.eu

Engvall, Ylva

Swedish Board of Fisheries, Dep. of Resource Management, Ekelundsgatan 1; Box 423, 40126 Göteborg, Suecia
Tel: +46 70 600 8920, Fax: +46 31 743 0444, E-mail: ylva.engvall@fiskeriverket.se

Fachada, Orlando

European Commission, DG MARE, J-II 99 03/69, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 2990857; +32498 981615, E-mail: orlando.fachada@ec.europa.eu

Fenech Farrugia, Andreina

Principal Scientific Officer, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Regulation Fisheries Conservation and Control, Albertown, Malte
Tel: +356 994 06894, Fax: +356 259 05182, E-mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Merlo, María del Mar

Subdirectora General Adjunta de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General del Mar, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-mail: marfmerlo@mapya.es

Ferrari, Gilberto

FEDERPESCA, Via Torino 146, 00184 Rome, Italia; Tel: +33 06 4882 219

Fortassier, André

Route du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde, Francia
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034

Fraga Estévez, Carmen

Parlamento europeo, Rue Wiertz A11G-318, Bélgica
Tel: +322 284 5239, Fax: +322 284 9239, E-mail: cfragaestevez@europarl.eu.int

García Elorriaga, Antonio

Director de Recursos Marinos, Dirección de Recursos Marinos, Consejería de Pesca y Asuntos Marinos, Rúa Do Valiño 63-65, 15703 Santiago de Compostela, A Coruña, España
Tel: +34 91 402 5000, Fax: +34 91 309 3967, E-mail: agarciae@mapya.es

Gauthiez, François

Sous-directeur des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8221, Fax: +33 1 4955 8200, E-mail: francois.gauthiez@agriculture.gouv.fr

Georgiou, George L.

Director, Department of Fisheries and Marine Research, Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, Department of Fisheries & Marine Research, 13 Aeolou Street / PS 163, 1416 Lefkosia, Chypre
Tel: +357 22 80 7867, Fax: +357 22 78 1226, E-mail: director@dfmr.moa.gov.cy;ggeorgiou@dfmr.moa.gov.cy

Giannini, Luigi

FEDERPECCA, Via Emilio De Cavalieri, 7, 00198 Rome, Italia
Tel: +3906 852081, Fax: +39 06 8535 2992, E-mail: marco.giachetta@federpesca.it;luigi.giannini@federpesca.it

Graupera Monar, Esteban

Confederación Española de Pesca Marítima de Recreo Responsable, Molinets 6, 7320 Mallorca, Islas Baleares, España
Tel: +971 621507;+34 656 910693, Fax: +971 621 627, E-mail: egraupera@gmail.com

Gray, Alan

Senior Administrative Assistant, European Commission - DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 2/63, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-mail: alan.gray@ec.europa.eu

Grimaud, Vincent

European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 296 3320, Fax: +322 295 5700, E-mail: vincent.grimaud@ec.europa.eu

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Resources and Rural Affairs, Fisheries Conservation & Control Division, Barriera WHARF, Valletta, Malta
Tel: +356 794 72542, Fax: +356 259 05182, E-mail: anthony.s.gruppetta@gov.mt

Indjirdjian, Cédric

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche /DPMA, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +331 4955 8295, Fax: +33 1 49558200, E-mail: cedric.indjirdjian@agriculture.gouv.fr

Kempff, Alexandre

European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Policy development and Co-ordination, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgique; Tel: +322 296 7804, Fax: +322 296 2338, E-mail: alexandre.kempff@ec.europa.eu

Lainé, Valérie

Chef at Unité "contrôle", European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 3/30, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgique
Tel: +322 296 5341, Fax: +322 296 2338, E-mail: valerie.laine@ec.europa.eu; fisheries-bft-communications@ec.europa.eu

Laisne, Loïc

DPMA, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 672 81 7371, E-mail: loic.laisne@agriculture.gouv.fr

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPME Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure Cedex, Francia; Tel: +33 6 80 21 19 95, Fax: +33 5 59 47 05 39, E-mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Leguerrier Sauboua Suraud, Delphine

Chef de Bureau des Affaires Européennes et Internationales, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8236, Fax: +33 1 4955 8200, E-mail: delphine.leguerrier@agriculture.gouv.fr

Lemeunier, Jonathan

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8236, Fax: +33 1 4955 8200, E-mail: jonathan.lemeunier@agriculture.gouv.fr

Mallett, John

European Commission, Rue de la Loi, 200, 1049 Brussels, Belgique
Tel: +322 295 2100, Fax: +322 295 0524, E-mail: john.mallett@ec.europa.eu

Mariadolores, Emilio

Jefe de Sección de la Dirección General de Ganadería y Pesca de Murcia, Dirección General de Ganadería y Pesca, Plaza de San Francisco, 1-1º, 30201 Cartagena, Murcia, España
Tel: +34 968 32 66 35, Fax: +34 968 12 35 13, E-mail: emilio.mariadolores@carm.es

Mariel, Nicolas

European Commission, Joseph II, 99, 1000 Brussels, Bélgica
Tel: +322 298 94 67, E-mail: nicolas.mariel@ec.europa.eu

Marin, Hervé

STEF Cisberlande 5, 795, Av. des Hespérides, 34540 Balarue les Bains, Francia
Tel: +33 06 22 167308

Martínez Cañabate, David Ángel

ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algezares, Murcia, España
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-mail: es.anatun@gmail.com

Maza Fernández, Pedro

FAAPE - ONAPE, c/ Velázquez 41 - 4º C, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 432 3489, Fax: +34 91 435 5201, E-mail: faapepesca@yahoo.es;onape@cepesca.es

Mendiburu, Gérard

Commission du Thon Tropical - CNPMEM Armement Aigle des Mers, B.P. 337, 64500 Ciboure Cedex, Francia
Tel: +33 5 59 26 05 52, Fax: +33 5 59 26 05 52, E-mail: mendiburu.gerard@wanadoo.fr

Mesquita, José

European Commission, Rue de la Loi, 200, 1049 Brussels, Bélgica
Tel: +322 296 0706, Fax: +322 295 0524, E-mail: jose.mesquita@ec.europa.eu

Mirette, Guy

43 Rue Paul Isai, 34300 Le Grau d'Agde, Francia
Tel: +33 6 1017 0887, Fax: +33 4 6721 1415, E-mail: crie.e.grau.agde@wanadoo.fr

Monteiro, Eurico

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. de Brasília, 1449-030 Lisbon, Portugal
Tel: +351 21 303 5886, Fax: +351 21 303 5965, E-mail: euricom@dgpa.min-agricultura.pt

Murphy, Clare

European Commission, CHAR 9/151, Brussels, Bélgica
Tel: +322 299 3945, Fax: +322 299 1046, E-mail: clare.murphy@ec.europa.eu

Navarro Cid, Juan José

Armador, Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-mail: juanjo@grupbalfego.com

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 29, 20009 Donostia, San Sebastián, España
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-mail: fecopegui@euskalnet.net

O'Shea, Conor

Regional Sea Fishery Control Manager, Sea Fisheries Protection Authority, West Cork Technology Park, Clonakilty, Cork, Irlanda; Tel: +353 23 59300, Fax: +353 23 59720, E-mail: conor.o'shea@sfpa.ie

Pereira, Joao Gil

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas, 9900 Horta, Portugal
Tel: +351 292 200 431, Fax: +351 292 200 411, E-mail: pereira@uac.pt

Perez, Serge

54 Route de Palau, 66690 Sorède, Francia
Tel: +33 6 0779 3354, Fax: +33 4 6889 3419, E-mail: armement.sam@wanadoo.fr

Persson de Pelecijn, Gunilla

European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Bélgica
E-mail: gunilla.persson-de-pelecijn@ec.europa.eu

Piccinetti, Corrado

Director, Laboratorio di Biologia Marina e di Pesca dell'Università di Bologna in Fano, Viale Adriatico, 1/n, 61032, Fano, Marche, Italia
Tel: +39 0721 802689, Fax: +39 0721 801654, E-mail: corrado.piccinetti@unibo.it

Pouros, Panikos

Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, Department of Fisheries & Marine Research, 13 Aeolou Street/PS 163, 1416, Lefkosia, Chipre
Tel: +357 99 558080

Punkstins, Einars

European Parliament, ATR 01K085, Rue Wiertz, B-1047 Brussels, Bélgica
Tel: +322 283 1048, Fax: +322 284 4909, E-mail: einars.punkstins@europarl.europa.eu

Quigley, Declan T.G.

Sea Fisheries Protection Authority, Howth, Co, Dublin, Irlanda
Tel: +353 87 645 8485, Fax: +353 1 8321911, E-mail: declan.quigley@sfpa.ie

Riva, Yvon

ORTHONGEL, 11bis, Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-mail: orthongel@wanadoo.fr

Romeva, Raul

European Community, Rue Wiertz 60, DSP 86253, 1047 Brussels, Bélgica
Tel: +322 2845645, E-mail: raul.romeva@europarl.europa.eu

Sans i Pairutó, Martí

Director General de Pesca i Afers Marítims, Direcció General de Pesca i Afers Marítims del DARP; Generalitat de Catalunya, Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614, 1r, 08007 Barcelona, España
Tel: +34 93 304 6728, Fax: +34 93 304 6705, E-mail: asintes@gencat.net

Santiago Burrutxaga, Josu

Director de Pesca, Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, Donostia-San Sebastián, 1, 1010 Vitoria-Gasteiz, Álava, España
Tel: +34 94 501 9650, Fax: +34 94 501 9989, E-mail: jsantiago@suk.azti.es;j-burrutxaga@ej-gv.es

Skovsholm, Klavs

Council of the European Union, Secrétariat General du Conseil, Rue de la Loi, 175, B-1048 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 2 281 8379, Fax: +322 281 6031, E-mail: klaus.skovsholm@consilium.eu.int

Snowdon, Peter

European Commission, 200 Rue de la Loi, 1049 Brussels, Bélgica; Tel: +322 298 5277, Fax: +322 299 3040

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Commission européenne DG MARE, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Teijeira, Francisco

Director Gerente, Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín/CEPESCA, c/Velázquez, 41 - 4ª, 28001 Madrid, España; Tel: +34 91 432 3489, Fax: +34 91 435 5201, E-mail: fcoteijeira@opromar.e.telefonica.net

Teixeira de Ornelas, Jose Alberto

Director Regional das Pescas, Direcção Regional das Pescas, Estrada da Pontinha, Funchal, Madeira, Portugal
Tel: +351 291 203220, Fax: +351 291 229691, E-mail: drpescas.madeira@mail.telepac.pt

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores - Puerto Pesquero s/n, 36202 Vigo, Pontevedra, España; Tel: +34 986 43 38 44, Fax: +34 986 43 92 18, E-mail: edelmiro@arvi.org

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 28 Promenade JB Marty, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 4 6746 0415, Fax: +33 4 6746 0913, E-mail: bwen@wandoo.fr

COREA**Seok, Kyu-Jin***

Counselor, International Fisheries Affairs, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2430, Fax: +822 503 9174, E-mail: icdmomaf@chol.com; pisces@mifaff.go.kr

Kim, Chi Gon

General Manager, Sajo Industries Co., Ltd, 57 Chung Jeong-Ro, 2-Ga, Seodaemun-Gu, 120-707 Seoul
Tel: +82 2 3277 1815, Fax: +82 2 392 1100, E-mail: tunaone@sajo.co.kr

Kim, Ho Woon

General Manager, 286-7 Seokchon-Dong, Songpa-ku, Seoul
Tel: +82 2 3434 9712, Fax: +82 2 416 9360, E-mail: Kimhoon@sla.co.kr

Lee, Chun Sik

General Manager, Grand Fishery, Co. LTD, 10fl, Dong Bang Bldg, 25-4, 4-KA, Chung Ang-Dong, Chung-Ku, Busan
Tel: +82 51 465 1923, Fax: +82 51 465 1925, E-mail: grship@unitel.co.kr

Lee, Kyung Soo

Deputy General Manager, Sajo Industries, Co.; Ltd, 157 Chung Jeong-Ro, 2Ga, Seodaemun-Gu, 120-707 Seoul
Tel: +82 10 4163 3656, Fax: +822 365 6079, E-mail: kslee@sajo.co.kr

Park, Jeong Seok

Assistant Director, International Fisheries Organization Division, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, Gyeonggi-do
Tel: +82 2 500 2430, Fax: +822 503 9174, E-mail: icdmomaf@chol.com

CÔTE D'IVOIRE

Djobo, Anvra Jeanson*

Directeur des Productions Halieutiques, Ministère Production Animale et Ressources Halieutiques, 01 B.P. 5521, Abidjan
Tel: +225 21 25 28 83//225 07930344, Fax: +225 21 350 409, E-mail: jeanson_7@hotmail.com

Helguile, Shep

Sous-directeur des Pêches Maritimes et Lagunaires, Ministère Production Animale et Ressources Halieutiques, BP V-19, Abidjan
Tel: +225 21 25 28 83//225 07619221, Fax: +225 21 350 409, E-mail: shelguile@yahoo.fr

CROACIA

Skakelja, Neda*

Croatian Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 610 6577, Fax: +385 1 610 6558, E-mail: nedica@email.htnet.hr; nedica@mps.hr;

Bekic, Darko

Ambassador of Croatia, Embassy of Croatia in Morocco, 73, rue Marnissa, Rabat, Morocco

Blaslov, Bozidar

Zadar-Tuna Doo, Vinka Jelica 15, 23000 Zadar; Tel: +385 23 335 743, Fax: +385 23 335 744, E-mail: bblaslov@inet.hr

Bozanic, Tonci

Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 6106 657, Fax: +385 1 6109 200, E-mail: tonci.bozanic@mps.hr

Franicevic, Vlasta

Head of Unit Aquaculture, Ministry of Agriculture Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ivana Mazuranica 30, 23000 Zadar
Tel: +385 23 309 820, Fax: +385 23 309 830, E-mail: mps-uprava-ribarstva@zd.htnet.hr

Kucic, Ljubomir

Hrvatska Gospodarska Komora, Rooseveltov Trg br.2, 10000 Zagreb, Brac
Tel: +385 14 826 066, Fax: +385 14 561 545, E-mail: sardina@st.htnet.hr

Milakovic, Mladen

Don Frane Bulica bb, 21210 Solin
Tel: +385 21 217 890, Fax: +385 21 217 887, E-mail: drvebujt@globalnet.hr

Mirkovic, Miro

Jadran Tuna doo, Vukovarska, 15, 23210 Biograd, N/M
Tel: +385 23 385 355, Fax: +385 23 385 359, E-mail: miromirkovic@jadrantuna.t-com.hr

Vidov, Dino

Fish Farming; Put Vele Luke B.B., 23272 Kali; Tel: +385 23 282 800, Fax: +385 23 282 810, E-mail: kali-tuna@kali-tuna.hr

Zelalic, Llija

Deputy Ambassador of Croatia, Embassy of Croatia in Morocco, 73, rue Marnissa, Rabat, Morocco

EGIPTO**El-Etreby, Salah Ghareib Farag Mohamed***

General Authority for fish Resources Development (GAFRD), 4, El Tayaran Street, Nasr City District, 11765 Cairo
Tel: +202 01 01 545863, Fax: +202 22 620117, E-mail: s_eletryby@yahoo.com;gafrd_eg@hotmail.com

Mohamed, Mounir Abdel Wahab

General Authority for fish Resources Development (GAFRD), 4, El Tayaran Street, Nasr City District, 11765 Cairo
Tel: +202 22620117, Fax: +202 22620 117, E-mail: gafrd_eg@hotmail.com

Salem, Ahmed

General Authority for fish Resources Development (GAFRD), 4, El Tayaran Street, Nasr City District, 11765 Cairo
Tel: +202 2262 0117, Fax: +202 2262 0117, E-mail: ahmedsalem.gafrd@gmail.com;gafrd.egypt@gmail.com

ESTADOS UNIDOS**Lent, Rebecca***

Director, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

Augustine, Patrick H.

Multi U.S. Fisheries Management Council Representative, 25 Stuart Drive, 11727 Coram, New York
Tel: +631 9281524, Fax: +631 928 3540, E-mail: paugustine3@verizon.net

Barrows, Christopher

Chief of Fisheries Law Enforcement, US Coast Guard, Commandant (CG-5314), United States Coast Guard Headquarters, 2100 Second Street S.W., Washington D.C. 22152
Tel: +1 202 372 2187, Fax: +1 202 372 2193, E-mail: chris.m.barrows@uscg.mil

Blankenkoper, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kimberly.blankenkoper@noaa.gov

Brewer, W. Chester

Attorney at Law - Suite 1400, 250 Australian Avenue South, West Palm Beach, Florida
Tel: +1 561 655 4777, Fax: +561 835 8691, E-mail: wcblaw@aol.com

Campbell, Derek

NOAA/Office of General Counsel for International Law, 14 Street & Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C., 20230
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 482 0031, E-mail: derek.campbell@noaa.gov

Cimo, Laura Faitel

Fisheries Policy Analyst, NOAA Fisheries Office of International Affairs, 1315 East West Highway - SSMC 3, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-mail: laura.cimo@noaa.gov

Delaney, Glenn

601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South, Washington, D.C., 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-mail: grdelaney@aol.com

Díaz, Guillermo

NOAA/Fisheries, Office of Science and Technology, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 713 2363, Fax: +1 301 713 1875, E-mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Dunn, Russell

NOAA - National Marine Fisheries Service, Southeast Regional Office, 263 13th Avenue South, St. Petersburg, Florida 33701; Tel: +1 727 824 5399, Fax: +1 727 824 5398, E-mail: russell.dunn@noaa.gov

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, P.O.Box 1346, Gloucester Point, Virginia 23062; Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-mail: graves@vims.edu

Hathaway, Julia

Committee on Natural Resources, 187 Ford House Office Building, Washington, D.C. 20515
Tel: +1 202 226 0200, Fax: +1 202 225 1542, E-mail: julia.hathaway@mail.house.gov

Hayes, Robert

US Commissioner for Recreational Interests, 225 Reinekers Lane, suite 420, Alexandria, Virginia 22314
Tel: +1 703 519 1895, Fax: +1 703 519 1872, E-mail: rhayes@joincca.org

Hinman, Ken

President, National Coalition for Marine Conservation, 4 Royal Street SE, Leesburg, Virginia 20175
Tel: +1 703 777 0037, Fax: +1 703 777 1107, E-mail: hinmank@mindspring.com

Hunt, Stephanie

U.S. Dept. of Commerce, NOAA, 1401 Constitution Ave. NW Rm. 5224, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 5597, Fax: +1 202 482 4960, E-mail: stephanie.hunt@noaa.gov

Klingensmith, Nicholas

U.S. Department of State, 2201 C Street, N.W. Room 2758, Washington, D.C. 20520
Tel: +1 202 647 3464, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: klingensmithna@state.gov;nick.klingensmith@gmail.com

Lederhouse, Terra

NOAA Fisheries, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-mail: terra.lederhouse@noaa.gov

McGowan, Michael

Bumble Bee Seafoods, P.O. Box 85362, San Diego, California 92186
Tel: +1 858 715 4054, Fax: +1 858 715 4354, E-mail: michael.mcgowan@bumblebee.com

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Services, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, MA 01930
Tel: +978 281 9279, Fax: +978 281 9340, E-mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

Nelson, Russell

Nelson Resources Consulting, Inc., 765 NW 35 Street Oakland Park, Florida 33309
Tel: +1 954 653 8295, Fax: +1 561 449 9637, E-mail: drsrnnc@aol.com

Park, Caroline

NOAA Office of the General Counsel for Fisheries, 1315 East-West Highway, SSMC3 - Rm 15141, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 713 9675, Fax: +1 301 713 0658, E-mail: caroline.park@noaa.gov

Paterni, Mark

Office for Law Enforcement, U.S. Department of Commerce, NOAA Fisheries Enforcement, National Marine Fisheries Service, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 21042
Tel: +1 301 427 2300, Fax: +1 301 427 2313, E-mail: mark.paterni@noaa.gov

Porch, Clarence E.

Research Fisheries Biologist, Southeast Fisheries Science Center, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149; Tel: +1 305 361 4232, Fax: +1 305 361 4219, E-mail: clay.porch@noaa.gov

Restrepo, Victor

NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Dr., Miami Florida, Virginia. 33149; Tel: +1 305 361 4484, E-mail: victor.restrepo@noaa.gov

Ricci, Nicole

Foreign Affairs Officer, Department of State, Office of Marine Conservation, 2100 C Street, Washington, D.C., 20520
Tel: +1 202 647 1073, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: RicciNM@state.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA2), US Department of Commerce, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-mail: christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association & Blue Water Fishermen's Association, 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 3079; Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 894 5898, E-mail: rruais@aol.com

Schulze-Haugen, Margo

Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

Sissenwine, Michael P.

Woods Hole Oceanographic Institution, Box 2228, Teaticket, Massachusetts 02536
Tel: +1 508 5663144, E-mail: m_sissenwine@surfglobal.net

Thomas, Randi Parks

US Commissioner for Commercial Interests, National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean, VA 22102
Tel: +1 703 752 8895, Fax: +1703 752 7583, E-mail: Rthomas@nfi.org

Toschik, Pamela

NOAA, National Oceanic & Atmospheric Administration, Office of International Affairs, 14th Street & Constitution Avenue NW, Room 6224, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 4347, Fax: +1 202 482 4307, E-mail: pamelat.toschik@noaa.gov

Walline, Megan

General Counsel for Fisheries, U.S. Department of Commerce, SSMC3 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior, Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C., 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: warner-kramerdm@state.gov

Williams, Kay

Gulf of Mexico Fishery Management, 9905 Wire Rd, Vancleave, MS 39565
Tel: +1 228 826 2160, Fax: +1 228 826 3135, E-mail: hkaywilliams@hotmail.com

Wulff, Ryan

Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: ryan.wulff@noaa.gov

FILIPINAS**Adora, Gil A.***

Assistant Director, Bureau of Fisheries and Aquatic Resources (BFAR), 3rd floor, Philippine Coconut Administration Bldg, PCA Building, Elliptical Road, Quezon City
Tel: +632 426 6589, Fax: +632 426 6589, E-mail: gi_adora@yahoo.com

Sy, Richard

OPRT Philippines Inc., Suite 701, Dasma Corporate Center 321, Damarinas St., Binondo, 1006 Manila
Tel: +632 244 5565, Fax: +632 244 5566, E-mail: syrcharid@pltdsl.net

FRANCIA (San Pedro y Miquelón)**Artano, Stéphane***

Président du Conseil Territorial de St. Pierre & Miquelon, Conseil Territorial, Place François Maurer, B.P. 4208, 97500 St. Pierre et Miquelon ; Tel: +5 08 41 01 08, Fax: +5 08 41 22 97, E-mail: president@cg975.fr

Avallone, Géréneux

Pêcheur de la Promenade de Maréchal Leclerc, Route du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Adge, Francia
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034

Charrier, Frédéric

FESPM, Maison du Marin - 20 Rue du Bac, 85800 St. Gilles - Croix de Vie, Francia
Tel: +33 2 608 492 073, Fax: +332 51 54 53 33, E-mail: fc-maison-du-marin@wanadoo.fr

Dalegre, Karine

Chargée de Mission à la Coordination des pêcheurs de l'Etang de Berre, 17 Rue Eugene Pelletan, 13500 Martigues, Francia
Tel: +33 4 4280 8342, Fax: +33 4 4280 8342, E-mail: coordination.pecheurs@wanadoo.fr

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 11 bis Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-mail: orthongel@orthongel.fr

Lubrano, Jean-Gérald

Comité National des Pêches (CNP MEM), 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, Francia
Tel: +33 4 9156 7833, E-mail: bluefintuna13@yahoo.fr

Mangalo, Caroline

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris, Francia
Tel: +33 1 7271 1800, Fax: +33 1 7271 1850, E-mail: cmangalo@comite-peches.fr

Massa, Charles-André

Chef du Service des Affaires Maritimes, Service des Affaires Maritimes, 1 Rue Gloanec B.P. 4206, 97500 Saint Pierre
Tel: +508 411530, Fax: +508414834, E-mail: charles.massa@developpement-durable.fr

Nouguier, Jean-Marie

33 Rue des Jardins de la Mer, Grau D'Agde, Francia; Tel: +33 467 94 38 32, Fax: +33 467 94 38 32

Salou, Joseph

SATHOAN, 28, Promenade JB Marty - Cap Saint Louis 3-B, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 4 6746 0415, Fax: +33 4 6746 0513, E-mail: sathoan@wanadoo.fr

Tribon, Pierre

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture/SDRH/BAEI, 3, Place de Fontenoy, 75700 Paris 07 SP, Francia
Tel: +33 01 4955 5355, Fax: +33 01 4955 8200, E-mail: pierre.tribon@agriculture.gouv.fr

Valentin, Eric

Pêcheur, 100 Chemins des Pierres Blanches, Sète, Francia

GABÓN

Ngoye Mbongo, Ambroise*

Président du Conseil d'Administration de SIFRIGAB, SIFRIGAB, B.P. 13675, Libreville
Tel: +241 74 0120, Fax: +241 74 0122, E-mail: duboze.serge@inet.go; duboze.serge@hotmail.com; ngoye-ambre18@yahoo.fr

Ampari, Jean

Directeur des Pêches Industrielles, Ministère de l'Economie Forestière des Eaux de la Pêche et de l'Aquaculture, Direction Générale des Pêches et de l'Agriculture, B.P. 9498, Libreville
Tel: +241 76 26 30, Fax: +241 76 46 02, E-mail: dgpa_gabon@yahoo.fr

Lasseni Duboze, Serge

Directeur Général de SIFRIGAB, BP 13675, Libreville
Tel: +241 74 0120, Fax: +241 74 01 22, E-mail: duboze.serge@inet.go

Maximin, Pyssame

SIFRIGAB, B.P. 13675, Libreville ; Tel: +241 740120, Fax: +241 740122, E-mail: duboze.serge@inet.ga

GHANA

Tetebo, Alfred*

Director of Fisheries, Ministry of Fisheries, P.O. Box 630, Accra
Tel: +233 21 67 6037, Fax: +233 21 678 670, E-mail: alfredtetebo@yahoo.com

Farmer, John Augustus

President, Ghana Tuna Association, Managing Director Agnespark Fisheries, P.O.Box CO1828, Tema
Tel: +233 202 113230, Fax: +233 22 212579, E-mail: Johna.farmer@yahoo.com

Okyere, Nicholas

Managing Director, Panofi Company LTD, P.O. Box TT-581, Tema
Tel: +233 22 210061, Fax: +233 22 206101, E-mail: nkyere@yahoo.com.uk

Quaatay, Samuel Nii K.

Deputy Director of Fisheries, Marine Fisheries Research Division, Ministry of Fisheries, P.O. Box BT-62, Tema
Tel: +233 20 8163412, Fax: +233 22 208 048, E-mail: samquaatay@yahoo.com

GUATEMALA

Sandoval de Corado, Carmen*

Viceministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, UNIPESCA, Ed. Monja Blanca, 7A. Av. 12-90, Zona 13, 01013 Guatemala
Tel: +502 2331 0201, Fax: +502 2334 2784, E-mail: carmen.sandoval@maga.gob.gt; casedecor@yahoo.com; unipescas04@yahoo.com.mx

Díaz Monge, Fraterno

Coordinador de la Unidad de Manejo de la Pesca y Acuicultura - UNIPESCA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Km 22 Carretera al Pacífico, Ed. La Cieba, 3er nivel, Coordinación, Villanueva
Tel: +205 6640 9334, Fax: +502 6640 9321, E-mail: frater-20@hotmail.com;unipesca@maga.gob.gt;frater-20@hotmail.com

GUINEA (Rep. de)**Sylla, Ibrahima Sory**

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République - Commune de Kaloum - B.P. 307, Conakry
Tel: +224 30415228; 224 60260734; 224 64 38 39 24, Fax: +224 30 451926, E-mail: isorel2005@yahoo.fr; youssoufh@hotmail.com

GUINEA ECUATORIAL**Asumu Ndong, Lorenzo***

Inspector General de Servicios, Ministerio de Pesca y Medioambiente, Presidente Nasser s/n, Malabo
Tel: +240 09 28 19; movil:+240273774, Fax: +240 09 2953, E-mail: londomas@yahoo.es

Bikoro Eko Ada, José

Técnico de Pesca del Departamento, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Gabinete del Ministro, Presidente Nasser, s/n, Malabo
Tel: +240 274391, Fax: +240 092556, E-mail: bikoro.eko@hotmail.com

ISLANDIA**Benediktsdottir, Brynhildur***

Ministry of Fisheries and Agriculture Iceland, Skulagata 4, 150 Reykjavik
Tel: +354 5458300, Fax: +354 5521160, E-mail: brynhildur.benediktsdottir@slr.stjr.is

Kristofersson, Maron

Atlantis Group 4f, Storchofda, 15, 110 Reykjavik
Tel: +354 515 7300, Fax: 354 515 7309, E-mail: maron@atlantis-ltd.com

JAPÓN**Miyahara, Masanori***

Chief Counselor, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo, 100-8907
Tel: +81 3 3501 3847, Fax: +81 3 3501 1019

Hyo, Kiyomi

Ministry of Foreign Affairs of Japan, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 35501 8000, Fax: +81 35501 8332

Ishikawa, Masahiro

President, Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 2-31-1 Eishin Bold. Eitai Koto-ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652

Kasuya, Izumi

Second Secretary, Embassy of Japan In Morocco, 39, Avenue Ahmed Balafrej, Souissi, Rabat
Tel: +212 37 63 1782, Fax: +212 37 75 0078, E-mail: izumi.kasuya@mofa.go.jp

Kawamura, Yoshiro

Japan Tuna Fisheries co-operative Association, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokyo, 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Matsuura, Hiroshi

International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 0571

Miyabe, Naozumi

Director, Temperate Tuna Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency of Japan, 7-1, 5 chome, Orido Shimizu-ku, Shizuoka-Shi 424-8633
Tel: +81 543 366 032, Fax: +81 543 359 642, E-mail: miyabe@fra.affrc.go.jp

Motoyama, Masamichi

Consultant, National Ocean Tuna Fisheries Association, Co-op bldg, 7F 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo, 101-8503
Tel: +81 3 3294 9634, Fax: +81 3 3296 1391

Ohashi, Reiko

Assistant Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Ota, Shingo

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: shingo_ota@nm.maff.go.jp

Shikada, Yoshitsugu

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, Government of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 8460, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: yoshitsugu_shikada@nm.maff.go.jp

Takagi, Yoshihiro

Special Advisor International Relations, Overseas Fishery Cooperation Foundation - (OFCE), 9-13 Akasaka-1, Minato-Ku, Tokyo 107-0052
Tel: +81 3 3585 5087, Fax: +81 3 3582 4539, E-mail: takagi@ofcf.or.jp

Takamura, Nobuko

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-Operative Association, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Tanaka, Kengo

Assistant Director, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency, Government of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 35 95 7332, E-mail: kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

LIBIA

Zaroug, Hussein A.*

Chairman, General Authority of Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-mail: merai.h.a@gam-ly.org

Abukhder, Ahmed G.

Head of Department of Tech. Cooperation, General Authority of Marine Wealth, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-mail: abuk53@yahoo.com;abuk53@gam-ly.org

Atig Drawil, Huni

P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli
Tel: +218 21 369 0001, Fax: +218 21 333 0666, E-mail: atigdrawil@yahoo.co.uk

Omar-Tawil, Mohamed Y.

Marine Biology Research Center, P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli
Tel: +218 891 322 4581 Fax: +218 21 369 0002, E-mail: omartawil@yahoo.com

Zgozi, Salem W.

Fisheries Stock Assessment Division, Marine Biology Research Center, P.O.Box 30830, Tajura, Tripoli
Tel: +218 21 3690 001, Fax: +218 21 3690 002, E-mail: info@gam-ly.org;salem_zgozi@yahoo.com

Fahema, Marwan T.

General Authority of Marine Wealth, Permanent Committee of Fisheries in Libyan Water, P.O. Box 81995, Tripoli
Tel: +218 9137 41702, Fax: +218 21 333 0666, E-mail: marwan.fahema@yahoo.com;info@gam-ly.org

Saleh Abdalla, Abdalla

Ministry of Foreign Affairs; International Organization Department, Al-Shat Street, Tripoli
Tel: +218 21 3400 461769, E-mail: Abdalla_saleh2002@yahoo.com

Ouz, Khaled A. M.

Fishing & Investment Manager, R.H. Marine Services Co, Tripoli
Tel: +218 21 3351101, Fax: +218 21 3351102, E-mail: office@rhms-libya.com

Khalifa Megbri, Abdulaziz
Al Saffa Fishing Co., P.O. Box 83400, Tripoli
Tel: +218 9121 63365, Fax: +218 21 335 1102

Almegbari, Farag K.
Al Saffa Fishing Co., P.O. Box 83400, Tripoli
Tel: +218 9121 63365, Fax: +218 2136 13371

MARRUECOS

Driouich, Zakia*
Directrice des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture (DPMA), Ministère de l'Agriculture, et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, Rabat
Tel: +212 37 688 246/44, Fax: +212 37688245, E-mail: driouich@mpm.gov.ma

Benabbou, Abdelouahed
Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, B.P. 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 37 68 81 96, Fax: +212 37 68 81 94, E-mail: benabbou@mpm.gov.ma

Bencherifi, Salah
Chef du Département des Ressources Halieutiques, Institut National de Recherches Halieutiques
Tel: +212 22 220245, Fax: +212 22 26 88 57, E-mail: bencherifis@yahoo.fr

Benjelloun, Youssef
Armateur, Représentant la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger), Port de Pêche Magazin, 1, Tanger
Tel: +212 61 174782, Fax: +212 39 370492

Benmoussa, Mohamed Karim
Administrateur, MAROMADRABA/MAROMAR, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache
Tel: +212 6 113 68 88, Fax: +212 39 50 1630, E-mail: mkbenmoussa@hotmail.com

Bennouna, Kamal
Président de l'Association National des Palangrières, Membre de la Chambarde des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JNP Maroc, Port de Pêche, Agadir
Tel: +212 61159580, Fax: +212 28843025, E-mail: lamakes@yahoo.es

Bessa, Abdelhai
Directeur Général de la Société HEMASTIL SARL, Société HEMASTIL SARL, Port de Kénitra, Kénitra
Fax: +212 37851944, E-mail: abdelhai-bessa@somitex.ma

Blal, Abdelaziz
Chef de Service des Pêches Maritimes, Délégation des Pêches Maritimes de Kénitra, B.P. 161, Kénitra
Tel: +212 61 55 4643, Fax: +212 37 38 8002, E-mail: blalabdelaziz@yahoo.fr

Boulaiche, Sald
Directeur Général de la Société les Madragues du Sud SARL, Société les Madragues du Sud SARL, Avant-port de Mehdia, 23 Rue Moussa Ibnou Nouceir, Tanger
Tel: +212 39 32 2705, Fax: +212 39 32 2708, E-mail: boulaich.1@menara.ma

Bourass, Mohamend Larbi
1er Vice-président de la Chambre, Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger), Port de Pêche, Tanger
Tel: +212 39 937 577, Fax: +212 39 939 809

Chair, Abdelouahed
Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger), Port de Pêche Magazin, 1, Tanger
Tel: +212 39 937 577, Fax: +212 39 939 809

Chennoufi, Ahmed
Directeur Commercial de la Société Hemastil SARL, Société Hemastil SARL, Port de Kénitra, B.P. 236, Kénitra,
Tel: +212 37 360303, Fax: +212 37360303, E-mail: chennoufi.44@yahoo.fr

Dabagh, Mestafa
Marcamar Sidi-Ifni
Tel: +212 50 89 3071, Fax: +212 28 780602, E-mail: dabamestaf@yahoo.fr

Damjiguend, Youssef
Dad Pêche, Port de Tanger, Tanger
Tel: +212 61 143542, Fax: +212 39930407

El Bouzidi, Hassan

Jolding OUALIT, 3, Rue El Jerraoui, 1er Etage appt. 26, 90000 Tanger
Tel: +212 3993 3601, Fax: +212 3993 8755

El Kaskoune, Kabil

North Africa Seafood
Tel: +1 310 430 8282, Fax: +1 310 903 4914, E-mail: kabil@nipponfex.com

El Ktiri, Taoufik

Chef de service à la Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 37 68 81 15, Fax: +212 37 68 8089, E-mail: elktiri@mpm.gov.ma

El Maskoune, Housni

North Africa Seafood
Tel: +212 61 259297, Fax: +212 24 437312, E-mail: housni@westieg.com

El Omari, Abdelhamid

Représentant la société "Les Madragues du sud", Avant-port de Mehdia, 23 Rue Moussa Ibnou Nouceir, Tanger
Tel: +212 37 388432, Fax: +212 37 388 510/37564678, E-mail: omari-12@hotmail.com

Fernández Arias, Felipe

Directeur Général de la Société Amadrabas del norte, S.A. (ANSA), Zone Portuaire, 92000 Larache
Tel: +212 39914313, Fax: +212 39 914314, E-mail: felipe@menara.ma

Grichat, Hicham

Cadre à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 37 68 81 19, Fax: +212 37 68 8089, E-mail: grichat@mpm.gov.ma

Harim, Mokhtar

Représentant le Groupe Agrapelit, S.A., Agrapelit, S.A., Dakhla
Tel: +212 6113426, Fax: +212 28931341, E-mail: milles@arrakis.es

Hmani, Mohamed Larbi

President, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger
Tel: +212 61 196 615, Fax: +212 39 912555

Hmani, Mounir

Directeur Général de la Société Al Madraba del Sur SARL, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger
Tel: +212 61 196 615, Fax: +212 39 91 2555, E-mail: almadrabadelSUR@hotmail.com

Idrissi, M'Hammed

Chef, Centre Régional de l'INRH à Tanger, B.P. 5268, 90000 Drabeb, Tanger
Tel: +212 39 325 134, Fax: +212 39 325 139, E-mail: mha_idrissi2002@yahoo.com;m.idrissi.inrh@gmail.com

Jbari, Mohamed El Bachir

Secrétaire Général de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, CPMM, 16 Rue Cordoue, Tanger
Tel: +212 39 37 5602/03, Fax: +212 39 39 3756/04

Lahlou, Mohammed

Délégation des Pêches Maritimes de Tanger, Tanger ; Tel: +212 63 468822, E-mail: lahlou@gmail.com

Lakhssassi, Latif

Chef du Service Organisation Commerciale et Technique, Office National des Pêches
Tel: +212 22 24 0551, Fax: +212 22 24 3696, E-mail: l.lakhssassi@onp.ma

Maarouf, Majida

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaoui, B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 37 68 81 21, Fax: +212 37 68 8089, E-mail: maarouf@mpm.gov.ma

Moufquia, Jalila

Chef de Service Pêches Maritimes, Délégation des Pêches Maritimes d'Agadir, B.P.35/S, 80000 Agadir
Tel: +212 28 84 2964/84, Fax: +212 28 842820, E-mail: jamouf@gmail.com

Mourid, Ilham

Conseillère technique de Monsieur le Ministre, Ministère de l'Agriculture, et de la Pêche Maritime, B.P. 476, Haut Agdal, Rabat

Moustatir, Abdellah

Chef de la Division des Structures de la Pêche, Ministère de l'Agriculture du Développement Rural et des Pêches Maritimes, Département des Pêches Maritimes, B.P. 476, Agdal, Rabat
Tel: +212 37688000, Fax: 21237688134

Najem, Khalil

Cadre à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 37 68 81 19, Fax: +212 37 68 8089, E-mail: najem@mpm.gov.ma

Najih, Mohammed

Chef du Centre Régional de Nador, Institut National de Recherche Halieutique, Centre Régional de Nador, Nador
Tel: +212 36 331 251, Fax: +21236 602 838, E-mail: najihmohamed@yahoo.fr

Oualit, Najat

Madrama, S.A.R.L., 3 Rue El Jerraoui - 1er. Etage n° 26, 90000 Tanger
Tel: +212 39 932 162, Fax: +212 39 938 755, E-mail: najat_cumarex@menara.ma

Oualit, Nouria

Gérante de la Société Almadrabas del norte, S.A. (ANSA), Société Almadrabas del norte, S.A.(ANSA), 3, Rue el Jerraoui - 1er. Etage - n° 26, 90000 Tanger
Tel: +212 39 932162, Fax: +212 39 938 755, E-mail: atun@menara.ma

Rouias, Abdelhak

Délégation des Pêches Maritimes de Larache, Larache
Tel: +212 61 25 8881, Fax: +212 39911155, E-mail: seabdel@hotmail.com

Salaheddine, Nezha

Directrice Régionale de la Méditerranéenne, Office National des Pêches
Tel: +212 19 000 816, Fax: +212 39 936 273, E-mail: n.salaheddine@onp.ma

Saous, Zineb

Société Marocoturc Tuna Fisheries, S.A; Tel: +212 61 40 4831, E-mail: zsaous@yahoo.com

Saouss, Mustapha

Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir
Tel: +212 61 180680, Fax: +212 28 823 122, E-mail: salyfishsarl@gmail.com

MÉXICO**Aguilar Sánchez, Mario***

Representante de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, CONAPESCA en USA, CONAPESCA/MEXICO, 1666 K St., 20006, Washington, D.C., Estados Unidos
Tel: +1 202 2938 138, Fax: +1 202 887 6970, E-mail: mariogaguilars@aol.com;maguilars@conapesca.sagarpa.gob.mx

Ramirez López, Karina

Jefe de Departamento DGIPA-INAPESCA, Instituto Nacional de la Pesca - SAGARPA, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, 94298 Boca de Río, Veracruz
Tel: +52 22 9130 4518, Fax: +52 22 9130 4519, E-mail: kramirez_inp@yahoo.com; kramirez_lopez@yahoo.com.mx

NAMIBIA**Maurihungirire, Moses***

Ministry of Fisheries and Marine Resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 6120 53071, Fax: +264 6122 0558, E-mail: mmaurihungirire@mfmr.gov.na

Amutse, Bonny

Ministry of Fisheries and Marine Resources, P.Bay 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 64 20 56 10, Fax: +264 61 20 56 03, E-mail: bamutse@mfmr.gov.na

Bester, Desmond R.

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-mail: dbester@mfmr.gov.na

NIGERIA

Amire, Akinsola V.*

Director of Fisheries, Federal Ministry of Agriculture and Water Resources, Federal Department of Fisheries, P.M.B. 135, Area 11, Garki, Abuja F.C.T.

Tel: +234 803 81 99 097, Fax: +234 805 366, E-mail: avamire@hotmail.com

Overo, Joseph

The Trawl Fishing, Banarly Nigeria Limited, Plot C, Oba Ganiyu Odesanya Way, Lagos, Otto, Ebute Metta

Tel: +234 803 30 1039, Fax: +234 803 773 0233, E-mail: overo@banarly.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M.*

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo

Tel: +47 22 24 65 76; +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-mail: sigrun.holst@fk.dep.no

Eikemo, Akel R.

Director Department of Resource Management, Directorate of Fisheries, Strandgaten, 229, 5817 Bergen

Tel: +47 91143577, E-mail: aksel.eikemo@fiskeridir.no

Nottestad, Leif

Senior Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, 5817 Bergen

Tel: +47 55 23 68 09, Fax: +47 55 23 86 87, E-mail: leif.nottestad@imr.no

PANAMÁ

Pérez-Guardia, Reynaldo*

Administrador General, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Dirección General de Recursos Marinos y Costeros, Edificio de la ARAP, Avenida Transistmica, Panamá

Tel: +507 232 7510; 511 6000, Fax: +507 232 6477; 5116013, E-mail: castillor2000@yahoo.es

Del C. Martínez, Leyka

Directora General de la Dirección de Ordenación y Manejo Integral, Autoridad de los Recursos Marítimos, Asuntos Marítimos Internacionales y Mercado Internacional, Apartado postal 592, Transistmica

Tel: +507 511 6000, Fax: +507 232 6477, E-mail: leikamartinez@yahoo.com

Silva Torres, David Iván

Jefe del departamento a las Medias Técnicas, Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Panamá

Tel: +507 511 6000, E-mail: dgoldenacion@yahoo.com; davidsilvat@yahoo.com

REINO UNIDO (Territorios de ultramar)

Carroll, Andy*

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London

Tel: +44207 238 3316, E-mail: carroll@defra.gsi.gov.uk

Agnew, David

MRAG LTD, 18 Queen Street, London W1J 5PN

Tel: +44 207 255 7753, Fax: +44 207 499 5388, E-mail: d.agnew@mrag.co.uk

Pearce, John

MRAG LTD, Overseas Territory Directorate, 18 Queen Street, London W1H 5PN

Tel: +44 207 255 7780, Fax: +44 207 4995388, E-mail: j.pearce@mrag.co.uk

FEDERACIÓN RUSA

Kukhorenko, Konstantin G.*

Director, AtlantNIRO, Atlantic Research Institute of Marine Fisheries and Oceanography, 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad

Tel: +7 4012 21 56 45, Fax: +7 4012 21 99 97, E-mail: oms@atlant.baltnet.ru; atlant@baltnet.ru

Leontiev, Sergey

Head of the Laboratory, VNIRO, The Russian Federal Research Institute of Fisheries & Oceanography, 17, V. Krasnoselskaya, 107140 Moscow

Tel: +7 495 264 9465, Fax: +7 495 264 9465, E-mail: leon@vniro.ru

Tokarev, Alexander

Representative of Rosrybolovstvo of the Russian Federation in the Kingdom of Morocco, 54-A, 5et Residence, Moulay Youssef, Bol. Moulay Youssef, 20000 Casablanca, Maroc

Tel: +212 22 236 500, Fax: +212 22 236 545, E-mail: fishcomaroc@hotmail.com

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**Ryan, Raymond***

Chief Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture and Fisheries, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, Kingstown.

Tel: +1 784 456 2738, Fax: +1 784 457 2112, E-mail: fishdiv@caribsurf.com

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**Do Santos da Boa Morte, Olinto***

Ministerio Agricultura, Desenvolvimento Rural y Pesca, Dirección de la Pesca, C.P. 59, Sao Tomé

Tel: +239 222 091, Fax: +239 222 828, E-mail: santosboa@yahoo.com.br

Eva Aurelio, José

Ministerio dos Assuntos Económicos Direcção de Pesca, C.P. 59, Sao Tomé

Tel: +239 222 091, Fax: +239 222 828; 239 224 245, E-mail: aurelioeva57@yahoo.com.br

SENEGAL**Diop, Moussa***

Chef de Division Aménagement et Gestion à la Direction des Pêches Maritimes, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar

Tel: +221 33 823 01 37, Fax: +221 33 821 4758, E-mail: myccadiop@yahoo.fr;dopm@orange.sn

Diouf, Abdou Got

Président, Fédération Sénégalaise de Pêche Sportive (FSPS), Bd de la Libération - B.P. 22568, Dakar

Tel: +221 33 822 3858, Fax: +221 33 821 4376, E-mail: fsp@sentoo.sn

Fernandez Souto, Anibal Sérafin

Président GAIPES - Directeur de la Société SENEVISA, B.P. 1557 - Nouveau Quai de Pêche, Mole 10, 1557, Dakar

Tel: +221 33 889 6868, Fax: +221 33 823 6811, E-mail: senevisa@vieirasa.sn

Goyenechea, Jose Antonio

GAIPES, BP 567, Dakar

Tel: +221 33 889 0480, Fax: +22133 889 0481, E-mail: jagtunasen@arc.sn

Ndaw, Sidi

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Building Administrative, B.P. 289, Dakar

Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-mail: sidindaw@hotmail.com;dopm@orange.sn

Ndiaye, Idrissa

Directeur du Port de Pêche, Port Autonome de Dakar, Département de Biologie Marine Ifan, B.P. 3195, Dakar

Tel: +221 77 6310323, Fax: +221 33 823 3606, E-mail: idrissa.ndiaye@portdakar.sn; m.idrissa2@caramail.com

Piñeiro, Prudencio Sequeiros

Tel: +221 77 450 1310, E-mail: psequeros@gmpopereira.com

SIRIA (República Árabe de)**Krouma, Issam***

The Director General of Fisheries, Ministry of Agriculture and Agrarian Reform, Fisheries Resources Department, Al-Jabri Street, P.O. Box 60721, Damascus

Tel: +963 11 54 499 388//963 944 487 288, Fax: +963 11 54 499 389, E-mail: issamkrouma@mail.sy; issam.krouma1@gmail.com

Rizk, Basem

Private Tuna Fish Farrer, Damascus

Tel: +963 9445 77736, Fax: +963 41 47 8008, E-mail: rizkfish@hotmail.com

SUDÁFRICA**Share, André***

Chief Director, Marine Resource Management - Marine and Coastal Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2 - Roggebaai, 8012 Cape Town

Tel: +27 21 402 3552, Fax: +27 21 421 5151, E-mail: ashare@deat.gov.za

Clarke, Dylan

Marine Scientist, Large Pelagic Marine and Coastal Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2, Roggebaai, 8012 Cape Town

Tel: +27 21 402 3120, Fax: +27 21 402 3034, E-mail: dclarke@deat.gov.za

Ngadlela, Mqondisi

Compliance Director, Marine Resource Management - Marine and Coastal Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2-Roggebaai, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3020, Fax: +27 86 513 9821, E-mail: mngadlela@deat.gov.za

Smith, Craig

Deputy Director, Pelagic and High Seas Fisheries Management, Marine & Coastal Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2- Roggebaai, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 421 7406, E-mail: csmith@deat.gov.za

TRINIDAD Y TOBAGO

Martin, Louanna*

Senior Fisheries Officer (AG), Ministry of Agriculture, Land & Marine Resources, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +868 623 5989; +868 623 8542, Fax: +868 634 4488, E-mail: lmartin@malmr.gov.tt; mfau@tsst.net.tt

Choo, Michael

Emily Seafood International Ltd; National Fisheries Compound, Production Avenue, Sae Lots, Port of Spain
Tel: +1 868 627 8227, Fax: +1 868 627 9132, E-mail: manthchoo@hotmail.com

TÚNEZ

Mohamed, Hmani*

Sous-directeur de la Préservation des Ressources, Ministère de l'Agriculture, de l'Environnement et des Ressources Hydrauliques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-mail: med.hmani@iresa.agrinet.tn; med.hmanii@agrinet.tn

Ben Hamida, Jawhar

Ministère de la Pêche, Direction Générale de la Pêche, Fédération Nationale de la Pêche Hauturière et d'Aquaculture à l'Union Tunisienne de l'Agriculture et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-mail: jaouher.benhmida@tunet.tn

Chiha, Mohamed

Union de l'Agriculture et de la Pêche, UTAP
Tel: +216 98 408 952, Fax: +216 73 642382

Chouayakh, Ahmed

Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-mail: chouayakh.ahmed@yahoo.fr

Hamed, Sallem

Avenue Hedi Kfacha Sfax
Tel: +216 983 03204, Fax: +216 7325844, E-mail: vmt@planet.tn

Sallem, Sahbi

Port de Pêche Negla, Sousse
Tel: +216 984 22333, Fax: +216 73251 844, E-mail: vmt@planet.tn

TURQUÍA

Anbar, Nedim*

Adviser to the Minister on ICCAT and BFT matters, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Ataturk Bulv. Bulvar Palas is merkezi N°141, B-Block, D-101 - Bakanliklar, 6640 Ankara
Tel: +90 312 4198 054, Fax: +90 312 4198 057, E-mail: nanbar@oyid.com

Akdeniz, Cevdet

MARA, Agricultural Development General, Directorate Eskirehir Yolu, Ankara
Tel: +90 312 286 9154, Fax: E-mail: cevdet.akdeniz@tarim.gov.tr

Aktas, Yasar Ali

Aktuna Farming Company Ltd., Su Ürunceri Mali n: 16, Kumhapi, Istanbul
Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 638 0624

Badak, Ismet

Cihangir Mah.-Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar, Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Basaran, Ergün

Cihangir Mah.- Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar, Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Basaran, Fatih

Fisheries Marketing No: 27, Istanbul; Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048

Çaglar, Fazil

Ak-Tuna Bemicilrk Bacikcilik, dis Tic. Lta. Sti, Su Ürunleri Mali n: 16, Kumhapi, Istanbul
Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 638 0624, E-mail: fcaglar@hotmail.com

Elekon, Hasan Alper

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad no:3 - Bakanliklar, Ankara; Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 4198319, E-mail: hasanalper@kkgm.gov.tr

Fat, Mehmet

FAT Balikcilik, Balik Hali Kumkapi, Istanbul
Tel: +90 212 6388066, Fax: +90 212 6388068, E-mail: mehmetfat@hotmail.com

Güven, Rifat

Group Sagun, Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-mail: sagun@sagun.com

Karakulak, Saadet

Faculty of Fisheries, Istanbul University, Ordu Cad. N° 200, 34470, Laleli, Istanbul
Tel: +90 212 455 5700/16418, Fax: +90 212 514 0379, E-mail: karakul@istanbul.edu.tr

Koçak, Durali

Deputy Director General, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay cod. No. 3; Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 9623, Fax: +90 312 418 6318, E-mail: duralik@kkgm.gov.tr

Kul, Nazim

Aktuna Farming Company Ltd., Su Ürünleri Mali no 16, Kumhapi, Istanbul
Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 638 0624, E-mail: narzimkul@aktuna.com

Menekse, Ahmet

Akua Group, Mellisi Mebusan C.D. Koçarslan Ishani No:74-4 Findikli-Beyogiu, 34427 Istanbul
Tel: +90 212 292 7900, Fax: +90 212 292 7904, E-mail: ahmetmenekse@mamulibalikcilik.com

Önen, Niyazi

Dardanel Fisheries, Ahı Evran Cad. Polaris Plaza Kat 10, 34398 Maslak, Istanbul
Tel: +90 212 346 0510, Fax: +90 212 346 0525, E-mail: Niyazi.onen@dardanel.com.tr

Ozgün, Mehmet Ali

Sagun Group, Osmani EA2: nah Battal GA2: Caq Sagun Pla2q, 34887 Samnoira Kartal, Istanbul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-mail: mehmetfa@aktuna.com

Sagun, Ahmet Tuncay

Sagun Fisheries, Abide-I Hürriyet Cad.Polat Celilaga Is Hani No:9 Kat:12 Daire 48, Mecidiyeköy, Istanbul
Tel: +90 212 213 6845, Fax: +90 212 213 9272, E-mail: sagun@sagun.com

Saitoglu, Cemal**Selvi, Burak**

Akua Gruop, Mellisi Mebusan CD. Koçarslan Ishani, No:71-4, Findikli-Beyoglu, 34427 Istanbul

Türkyilmaz, Esra

Dardanel Fisheries, Ahi Evran Lad. Polaris Plaza Kat 10, 34398 Maslak, Istanbul
Tel: +90 212 346 0510, Fax: +90 212 346 0525, E-mail: esra.turkyilmaz@dardanel.com.tr

Ültanur, Mustafa

OYID, Turkish Tuna Exporters Association, Ataturk Bulvari n° 141; Bulvar Palas B Blok Daire 101, Bakanliklar, 06100 Ankara
Tel: +90 312 419 8032, Fax: +90 312 419 8057, E-mail: mustafa.ultanur@dardanel.com.tr;gensek@oyid.com

Yelegen, Yener

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay Cad.N°: 3; Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 41 76, E-mail: yener@kkgm.gov.tr

Yilmaz, Ali Ilman
Aktuna Co. Istanbul/TR, Istanbul
Tel: +212 517 7040, Fax: +212 568 0624, E-mail: aliilman@hotmail.com

URUGUAY

Montiel, Daniel*
Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Constituyente, 1497, Piso 1º, 11200, Montevideo
Tel: +5982 409 2969, Fax: +5982 401 3216, E-mail: dmontiel@dinara.gub.uy

Alonso, Mario Germán
Frelux, S.A., Convención 1511, Montevideo
Tel: +5982 902 5478, Fax: +5982 900 3992, E-mail: Freluxsa@hotmail.com

Delgado, Stella Valentina
Frelux, S.A., Convención 1511, Montevideo
Tel: +5982 902 5478, Fax: +5982 900 3992, E-mail: Freluxsa@hotmail.com

Domingo, Andrés
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura, Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 40 46 89, Fax: +5982 41 32 16, E-mail: adomingo@dinara.gub.uy

VANUATU

Parenté, Laurent
Permanent Representative of the Republic of Vanuatu to the International Maritime Organization, P.O. Box 1435, Port Vila
Tel: +33 6 99 51 12 07, E-mail: laurentparente-vanuatu-imo@hotmail.com

VENEZUELA

Maniscalchi, Lillo
AVATUN, Av. Miranda, Edif. Cristal Plaza Piso 3 L65, 6101 Cumana
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-mail: lillomaniscalchi@yahoo.com

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

Watanabe, Hiromoto
Fisheries Liaison Officer, FAO - International Institutions and Liaison Service - Fisheries and Aquaculture Economics and Policy Division, Fisheries and Aquaculture Department - Room F-411, FIEL, Via delle Terme di Caracalla, 153 Rome, Italia
Tel: +39 06 5705 5252, Fax: +39 06 5705 6500, E-mail: Hiromoto.Watanabe@fao.org

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

ANTILLAS HOLANDESAS

Dilrosun Fa, Faisal
Secretary Fisheries Commission Netherlands Antilles, Directorate of Economic Affairs, Pietermaai 25 B, Willemstad, Curaçao
Tel: +5999 465 6236, Fax: +5999 465 6316, E-mail: faisal.dilrosun@curacao-gov.an

Loinaz Eguiguren, Imanol

Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo, Bizkaia, España
Tel: +34 94 618 7000, Fax: +34 94 618 6147, E-mail: iloinaz@albacora.es

Mambi, Stephen A.

Business Administration, Senior Policy advisor, Directorate of Economic Affairs, Ministry of Economic and Labor Affairs of the Netherlands Antilles, Pietermaai 25B, Willemstad, Curaçao
Tel: +5999 4656236, Fax: +5999 4656316, E-mail: stephenmambi@yahoo.com

TAIPEI CHINO

Tsay, Tzu-Yaw
Deputy Director-General, Fisheries Agency, Council of Agriculture, N° 1 Fishing Harbour, Norht 1st. Rd. Chien Cheng District, 806 Kaohsiung
Tel: +886 7 8239827, Fax: +886 7 813 5208, E-mail: tzuyaw@ms1.fao.gov.tw

Chiu, Wen-Yu

Fisheries Agency, Council of Agriculture, No.1 Fishing Harbour North Ist Rd., Chien-Cheng District, 806 Kaohsiung
Tel: +886 7 823 9864, Fax: +886 7 815 7078, E-mail: wenyu@ms1.fao.gov.tw

Ho, Peter Shing Chor

President, Overseas Fisheries Development Council, N0. 19 Lane 113, Roosevelt Road Sec. 4, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: pscho@ofdc.org.tw

Ho, Shih-Chieh

Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road; Chien Tern District, 806 Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-mail: martin@tuna.org.tw

Hsia, Tracy, Tsui-Feng

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, N0. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road 106, 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: tracy@ofdc.org.tw

Huang, Julia Hsiang-Wen

Assistant Professor, Institute of Marine Affairs and Resources Management, National Taiwan Ocean University, 2 Pei-Ning Road, 202, Keelung
Tel: +886 2 24622192, Fax: +886 2 2463 3986, E-mail: julia@ntou.edu.tw

Lin, Ding-Rong

Chief of Atlantic Ocean Fisheries Section, Council of Agriculture, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, No.2 Chhao-Chow St., 100, Taipei
Tel: +886 2 3343 6036, E-mail: dingrong@ms1.f.gov.tw

Sung, Raymond Chen-En

Legal Adviser Secretary, Overseas Fisheries Development Council, N0. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road 106, 106, Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-mail: cesung2@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**CARICOM****Singh-Renton, Susan**

Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM) Secretariat, 3rd Floor, Corea's Building, Halifax Street, St. Vincent & The Grenadines, Antilles
Tel: +1 784 457 3474, Fax: +1 784 457 3475, E-mail: ssinghrenton@vincysurf.com

COMHAFAT (Conferencia Ministerial sobre Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos ribereños del Atlántico)**Dahmani, Amar**

Secrétaire Permanent, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique, BP 476, Nouvelle Cité administrative 1000 Agdal, Rabat, Maroc
Tel: +212 37 68 83 28, Fax: +212 37 68 83 29, E-mail: dahmani@mpm.gov.ma

Rahmani, Fatima

Chargée de programme, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique (COMHAFAT), Secrétariat Permanent de la COMHAFAT, BP 476, 10000 Rabat, Maroc
Tel: +212 60 213 281, Fax: +212 37 688329, E-mail: rahmani_fatim@yahoo.fr

GFCM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)**Bonzon, Alain**

Executive Secretary of GFCM, FAO Fisheries Department, Room 408, Via delle Terme Caracalla, 100 Rome, Italia
Tel: +39 06 5705 6441, Fax: +39 06 5705 6500, E-mail: alain.bonzon@fao.org

INFOSAMAK**Belkouch, Abdellatif**

Managing Director, INFOSAMAK, 71, Bd Rahal El Meskini, 20000 Casablanca, Maroc
Tel: +212 22 540856, Fax: +212 22 54 0855, E-mail: info@infosamak.org

Bougouss, Nada

Quality and Marketing Specialist, INFOSAMAK, 71, Bd Rahal El Meskini, 20000 Casablanca, Maroc
Tel: +212 22 540856, Fax: +212 22 54 0855, E-mail: info@infosamak.org

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES**REPÚBLICA DEL CONGO****Atsango, Claude Benoît**

Direction Générale de la Pêche, B.P. 1650, Brazzaville ; Tel: +242 630 11 63, E-mail: atsangoclaude@yahoo.fr

Yobard Mpoussa, Jean Pierre
Direction Générale de la Pêche, B.P. 1650, Brazzaville ; Tel: +242 630 11 63

MAURITANIA

M'Bareck O Soueilim, Mohamed
Conseiller du Ministre, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime (DARO), B.P. 22, Nouadhibou
Tel: +222 242 1068, Fax: +222 245 081, E-mail: mbarecks@yahoo.fr

Taleb Sidi, Mahfoudh Ould
Conseiller Scientifique du Directeur de l'Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), Nouadhibou
Tel: +222 646 3839, E-mail: mahfoudht@yahoo.fr

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CIPS (Confédération Internationale de la Pêche Sportive)

Ordan, Marcel
Président of CIPS, Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 135 Avenue Clot Bey, 13008 Marseille, Francia
Tel: +33 4 9172 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-mail: ffmpaca@free.fr

FEAP (Federation of European Aquaculture Producers)

Azzopardi, David
First and Fish Ltd, Tarxlon Road, Glaxaq, Malta
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-mail: dvd@maltanet.net

Ellul, Saviour

Managing Director, Malta Fishfarming Ltd., Triq I-Industrija, Kirkop ZRQ 10 Malta, Malta
Tel: +356 2164 9999, Fax: +356 2168 5075, E-mail: sellul@ebcon.com.mt

Refalo, John

Executive Secretary, Malta Federation of Aquaculture Producers, 54, St. Christopher Street, Valletta VLT 1462, Malta
Tel: +356 21 22 35 15, Fax: +356 21 24 11 70, E-mail: john.refalo@bar.com.mt

Tzoumas, Apostolos

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP Secretariat, Rue Nicolas Fossoul 54, Bonnelles, Belgique
Tel: +32 4 3382995, Fax: +32 4 3379846, E-mail:

GREENPEACE

Losada Figuires, Sebastian
Greenpeace España, c/San Bernardo, 107, 28015 Madrid, España
Tel: +31 91 444 1400, Fax: +34 91 447 1598, E-mail: slosada@es.greenpeace.org

Beaucher, Stéphan

Greenpeace Francia, 22 Rue des Rasselins, 75020 Paris, Francia
Tel: +33 1 7038 1593, E-mail: stephan.beaucher@greenpeace.org

Bours, Hélène

Greenpeace, 15, Route d'Amonines, 6987 Rendeux, Belgique
Tel: +32 8447 7177, E-mail: bours.helene@scarlet.be

Dokmecibasi, Banu

Greenpeace Mediterranean, Istikual, Cad Kallavi sok, No1, Kat: 2 Beyoglu, 34430 Istanbul, Turquie
Tel: +212 292 7619, Fax: +212 292 7622, E-mail: bdokmeci@diala.greenpeace.org

Provost, François

Greenpeace International, Ottho Heldringstraat 5, 1066 AZ Amsterdam, Pays-Bas
Tel: +31 20 718 2000, Fax: +31 20 718 2002, E-mail: fprovost@greenpeace.org

Tsenikli, Sofia

Greenpeace International - Klissoris 9, 10677 Athens, Grèce
Tel: +30 210 3840 774, Fax: +30 210 3804 008, E-mail: sofia.tsenikli@greenpeace.org

MEDISAMAK

Flores, Jean-François
Armateur, MEDISAMAK, 50 Rue Romain Rolland, 34200 Sète, Francia ; E-mail: floresjff@aol.com

Kahoul, Mourad

Vice-président, Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins (CNPNE), 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, Francia
Tel: +33 6 2317 0404, Fax: +33 06 9191 9605, E-mail: bluefintuna13@yahoo.fr

Pages, Eduardo

MEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, Francia
Tel: +334 9156 7833, Fax: +334 9191 9605, E-mail: pages.clpmem@yahoo.fr;bluefintuna13@yahoo.fr

OCEANA**Cornax, María José**

Fundación Oceana Europa, c/ Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid, España
Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-mail: mcornax@oceana.org

Schroeer, Anne

OCEANA, c/ Leganitos 47- 6º, 28013 Madrid, España
Tel: +34 911 440 491, Fax: +34 911 440 890, E-mail: aschroeer@oceana.org

THE OCEAN CONSERVANCY**Aussedat, Nicole**

5, Rue de l'Assomption, 75016 Paris, Francia
Tel: +33 1 4525 2739, E-mail: nicole.aussedat@wanadoo.fr

Fordham, Sonja V

Policy Director, The Ocean Conservancy, The Shark Alliance and Shark Conservation Program Director, c/o Pew Environment Group, Bastion Tower 21, 5 Place du Champ de Mars, 1050 Brussels, Bélgica
Tel: +32 495 101 468, E-mail: sonja@oceanconservancy.org

OPRT (Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries)**Oyama, Akira**

Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg, 1-9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japon; Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-mail: didt.akiraoyama@h8dion.ne.jp

Shinano, Yukio

Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japon; Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-mail: shinano@orbix.uk.net

Tabata, Kentaro

Head of Secretariat, Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japon ; Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-mail: tabata@opr.or.jp

THE PEW ENVIRONMENT GROUP**Flothmann, Stefan**

Director of International Ocean Governance, The Pew Charitable Trusts, Square du Bastion 1A, 1050 Brussels, Bélgica
Tel: +322 274 1620, E-mail: sflothmann@pewtrusts.org

Polti, Sandrine

The Pew Charitable Trusts, Square du Bastion 1A, 1050 Brussels, Bélgica
Tel: +322 274 1620, E-mail: sandrine.polti@gmail.com

WWF (World Wide Fund for Nature)**Tudela, Sergi**

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 8002 Barcelona, España
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-mail: studela@atw-wwf.org

Dickie, Phil

World Wide Fund for Nature - WWF, Avenue du Mont Blanc, 1196 Gland, Suiza
Tel: +41 22 364 9562, Fax: +41 22 364 5358, E-mail: pdickie@wwfint.org

García Rodríguez, Raúl

WWF España, c/Gran Vía de San Francisco, 8 -Esc.D, 28005, Madrid, España
Tel: +34 91 354 0578, Fax: +34 91 365 6336, E-mail: pesca@wwf.es

Parkes, Gemma

WWF Mediterranean Programme, Via Po 25/C, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 06 844 97 224, Fax: +39 06 841 3866, E-mail: gparkes@wwfmedpo.org

Stevens, Mark

WWF US, 1250 24th St. NW, Washington, D.C., 20037 Estados Unidos
Tel: +1 202 297 5037, E-mail: Mark.Stevens@wwfus.org

Mielgo Bregazzi, Roberto

ATRT, Consultant for WWF-Mediterranean, c/ O'Donnel, 32, 28007 Madrid, España
Tel: +34 650 377698, E-mail: romi.b.re@hotmail.com

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª planta, 28002 Madrid - España
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; e.Mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Kebe, Papa

Pallarés, Pilar

Moreno, Juan Antonio

Palma, Carlos

Ochoa de Michelena, Carmen

Cheatle, Jenny

Seidita, Philomena

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Gallego Sanz, Juan Luis

García-Orad, María José

García Piña, Cristóbal

García Rodríguez, Felicidad

Martín, África

Moreno, Juan Ángel

Navarret, Christel

Peyre, Christine

Suzuki, Takaaki

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva

Faillace, Linda

Liberas, Christine

Meunier, Isabelle

Sánchez del Villar, Lucia

Tedjini Roemmele, Claire

Coordinador del Comité de Revisión Independiente

Hurry, Glenn

Chief Executive Officer, Australian Fisheries Management Authority, BOX 7051, Canberra Business Centre, Canberra
ACT 2610, Australia

Tel: +612 6225 5301, Fax: +612 6225 5300, E-Mail: glenn.hurry@afma.gov.au

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Dr. Fabio Hazin, Presidente de la Comisión

En primer lugar, quisiera expresar mi más profundo agradecimiento al Reino de Marruecos, a través de su Ministro de Agricultura y Pesca Marítima, por haber aceptado albergar esta 16ª Reunión extraordinaria de la Comisión en esta hermosa ciudad de Marrakech, incluso aunque nuestra petición fue algo tardía. También quisiera expresar mi agradecimiento a la Comunidad Europea por cubrir una gran parte del coste que implica la organización de esta reunión.

El contexto en el que se celebra nuestra reunión es excepcional en el sentido de que éste es un año en el que se ha llevado a cabo un Examen del desempeño de ICCAT, tras cuarenta años de existencia de nuestra organización. Este examen confirma algunos de los logros de nuestra organización, pero también constata algunos puntos débiles y áreas que tienen que mejorarse. Nuestra tarea aquí es asignar prioridad a las áreas que tienen que abordarse en la Primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el futuro de ICCAT, programada para 2009.

La mejora en estos puntos débiles es una cuestión urgente para esta organización, y confió en que el periodo de adversidad que está atravesando la economía mundial no impida a las Partes contratantes facilitar los recursos necesarios para garantizar una protección continua de nuestros recursos atuneros.

Tras los debates que he mantenido con muchas de las delegaciones presentes, quisiera que esta reunión se centre sobre todo en cuestiones relacionadas con el cumplimiento y con la urgente e ineludible cuestión del estado de los stocks de atún rojo. La credibilidad de nuestra organización se calibrará en gran parte por nuestras acciones en este sentido y, tal y como afirmé en mi carta enviada a todas las CPC hace un par de semanas, no habrá futuro para esta Comisión si no respetamos plenamente el asesoramiento científico. Tal y como se menciona en el informe del examen del desempeño, la eficacia y credibilidad de ICCAT dependerá en gran parte de la medida en la que la Comisión logre mejorar la situación actual. Por tanto, espero nuestra elección sea juiciosa y demuestre a la comunidad internacional que tenemos la voluntad y el compromiso político de tomar las decisiones correctas, de un modo acorde con la ciencia, para garantizar la sostenibilidad de un stock tan emblemático.

Estoy seguro de que todas las delegaciones presentes harán todo lo posible para trabajar conmigo en estas importantes cuestiones y para garantizar el éxito continuo de esta Comisión para conservar los valiosos recursos pesqueros bajo nuestro mandato.

Reiterando mi agradecimiento a nuestros anfitriones por su hospitalidad, tengo el honor de presentar al Excmo. Ministro de Agricultura y Pesca Marítima del Reino de Marruecos, que inaugurará oficialmente esta 16ª Reunión extraordinaria de ICCAT.

Excmo. Sr. A. Akhenouch, Ministro de Agricultura y Pesca Marítima de Marruecos

Ante todo, desearía dar la bienvenida a nuestros ilustres huéspedes a la ciudad de Marrakech, que tiene el privilegio de recibir hoy, por segunda vez, una Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

Agradezco a ICCAT esta elección, que refleja asimismo la importancia que concedemos a esta Comisión y sus actividades. Ya saben ustedes que la Reunión que inauguramos hoy constituirá un giro importante para el futuro de ICCAT en la consecución de su misión de conservación de las especies de túnidos y de la ordenación sostenible de los recursos afines.

Esta preocupación por la salvaguarda de los recursos atuneros es compartida por Marruecos, que ha encuadrado sus acciones en el marco de la nueva ética de ordenación de las pesquerías, preconizando una explotación responsable y sostenible del patrimonio biológico marino.

Somos de forma clara participantes activos de dicho enfoque defensor de la racionalización de la pesca y de un mejor uso de las capturas realizadas en el mar.

El número de países que componen ICCAT alcanza actualmente las 46 Partes contratantes, lo que refleja una adhesión creciente a los objetivos de la organización y la toma de conciencia de la necesidad de organizar los esfuerzos en el marco de una ordenación concertada de los recursos atuneros de la región.

Actualmente, ICCAT debe hacer frente a nuevos desafíos, teniendo en cuenta la situación de sobrepesca de ciertas especies de túnidos en el Atlántico y Mediterráneo, que se encuentran actualmente en una situación preocupante.

Dicha situación nos afecta a todos y nos obliga a implementar mejores formas de gestionar las pesquerías, que puedan preservar los equilibrios fundamentales de los ecosistemas marinos y garantizar una mayor racionalidad en su gestión.

Durante esta reunión, se adoptaran nuevos mecanismos de regulación y nuevas medidas de ordenación. Con este fin, debemos movilizarlos todos de forma conjunta, independientemente de las aspiraciones de cada uno, alrededor de una sensibilidad común para esta ordenación sostenible y responsable de los recursos.

Sólo mediante este compromiso la Comisión conservará y reforzará la legitimidad y la atención de que disfruta a nivel internacional.

Marruecos se ha posicionado como participante solidario de todas las iniciativas destinadas a garantizar un desarrollo armonioso de las pesquerías de túnidos.

Nuestro país, que suscribe esta nueva dinámica, se ha comprometido ya en un proceso de reformas, tanto a nivel institucional, jurídico y técnico como organizativo, para alinearse con la nueva ética de gestión de la pesca, basada en el desarrollo sostenible y en la pesca responsable.

Este dispositivo se basa especialmente en:

- el refuerzo de los medios de vigilancia en el mar a través de la implementación de un sistema de vigilancia y de seguimiento por satélite,
- la elaboración de planes de organización de las pesquerías integrando un enfoque de gestión por cuota,
- el control de los documentos de captura
- la constitución de un cuerpo de observadores científicos y de un archivo nacional de identificación de los medios de pesca, que se componen fundamentalmente de artes pasivos y embarcaciones artesanales.

El éxito de esta tarea común reside en nuestra voluntad, la de todos, de demostrar más firmeza en cuanto al respeto de las medidas de conservación de estas especies migratorias, de luchar contra todas las formas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y de ajustarnos al rigor científico, que es la base de todo mecanismo de organización de las pesquerías de estos recursos de túnidos y especies afines.

Tengo la certeza de que esta Reunión Extraordinaria de ICCAT dará lugar a debates fructíferos sobre los temas que nos han reunido con el objetivo proteger las pesquerías de túnidos del Atlántico frente a las incertidumbres.

Antes de finalizar, desearía dar la bienvenida una vez más a los honorables delegados y al Presidente de ICCAT, quién sabrá dirigir los trabajos de esta reunión con toda la sensatez y competencia que le caracterizan.

Asimismo desearía expresar mi más vivo agradecimiento a todos aquellos que han hecho posible este importante encuentro, especialmente al Secretario Ejecutivo de ICCAT y a las autoridades locales de la ciudad de Marrakech.

Agradeciéndoles la atención prestada, les deseo una agradable estancia en Marruecos y en Marrakech y el éxito completo en nuestra labor.

3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES

Belice

Como habrán observado en nuestro Informe anual de 2008, continuamos avanzando en la consecución de nuestro objetivo de convertirnos en una Parte contratante de todas las OROP en cuyas zonas de Convenio tenemos una presencia operativa. Actualmente, somos Parte contratante de ICCAT e IOTC. Somos Parte no contratante colaboradora de IATTC y nos convertiremos en Parte contratante de la misma cuando el “Convenio de Antigua”, al que accedimos el 12 de junio de 2007, entre en vigor, se espera que en 2010. Somos Parte no contratante colaboradora de NEAFC y no miembro colaborador de WCPFC. Asimismo estamos involucrados en las negociaciones para la formación de SPRFMO.

Entre los temas más importantes a los que nos enfrentamos en esta reunión se encuentran las medidas de ordenación y el cumplimiento, que son fundamentales para el propósito y la función de una OROP. Desearíamos también ver algún progreso en la resolución del tema de la Definición de eslora de los buques pesqueros que fue planteado en nuestro informe de fecha 11 de abril de 2007 y que fue distribuido a los Presidentes y Secretarios Ejecutivos/Directores Ejecutivos de todas las OROP y a la FAO. Creemos que es urgente armonizar la definición de eslora para asegurar la coherencia y la transparencia con el fin de evitar los abusos en relación con las Recomendaciones sobre VMS y transbordo.

Como ya sabrán, somos miembros de las Subcomisiones 1, 2, 3 y 4. Hasta ahora, contamos con 13 palangeros para pescar una parte de nuestras asignaciones/cuotas. Como pequeño Estado costero en desarrollo en la zona del Convenio ICCAT, deseamos tener una participación significativa en esta importante industria y al hacerlo, pueden estar seguros de que estamos totalmente comprometidos a garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Les deseamos una reunión fructífera y agradable en Marrakech.

Brasil

Es un gran placer para la delegación de Brasil encontrarse, una vez más, en Marrakech, ocho años después de la primera vez que ICCAT tuvo el privilegio de reunirse en una ciudad tan bella y acogedora. Desearíamos agradecer al Gobierno y al pueblo de Marruecos la oportunidad de volver a visitar esta ciudad tan antigua, con la esperanza de que su atmósfera mística inspire a la Comisión en estos difíciles tiempos. Como siempre, desearíamos también felicitar a la Secretaría por su duro trabajo y por la eficiente organización de tan importante evento, que de nuevo será crucial para que tenga éxito.

Este año, como siempre, la Comisión se enfrenta a grandes retos que requerirán acciones firmes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Por primera vez en su historia, sin embargo, tenemos el honor de que uno de nuestros compatriotas presida esta reunión. Al felicitarle, Sr. Presidente, por su elección para un cargo tan importante, de la que nos enorgullecemos todos, desearíamos también asegurarle que somos plenamente conscientes de la gran responsabilidad que acompaña a nuestro orgullo. Estamos plenamente de acuerdo con las prioridades que ha elegido para esta reunión, principalmente los temas relacionados con el cumplimiento y el atún rojo, indicando que, no por casualidad, estos fueron también los dos problemas principales detectados por el Comité de revisión del desempeño. Coincidimos plenamente con las opiniones expresadas en su informe, incluyendo la necesidad de suspender la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo hasta que las CPC cumplan plenamente las recomendaciones de ICCAT relacionadas con esta especie. Considerando la situación crítica que ha alcanzado este stock, creemos que una moratoria temporal sería de hecho la mejor forma de asegurar su sostenibilidad a corto plazo. No obstante, estamos abiertos y dispuestos a discutir con otras delegaciones alternativas de ordenación que podrían garantizar la sostenibilidad sin llegar a tan drástica medida. Lo que no podremos aceptar, Sr. Presidente, es la adopción de cualquier medida que no respete o esté en contradicción con el asesoramiento científico. A este respecto, Sr. Presidente, estamos de acuerdo con su afirmación, incluida en una carta recientemente circulada a todas las CPC, de que esta Comisión no tendrá futuro a menos que acate plena y debidamente el asesoramiento científico.

En relación con el cumplimiento, damos la bienvenida con entusiasmo a los cambios que propone a la forma de trabajar del Comité de Cumplimiento, en el entendimiento de que un mejor cumplimiento por parte de las CPC es crucial para que ICCAT mejore su desempeño. En palabras del Comité de revisión del desempeño respecto al cumplimiento, no es que ICCAT haya fallado en su mandato, es que los miembros le han fallado a ICCAT

porque ICCAT, con algunas excepciones, ha adoptado en sus textos básicos y recomendaciones enfoques generalmente sólidos de la ordenación pesquera. Sin embargo, estos se han visto menoscabados por fallos sistemáticos de las CPC a la hora de implementar dichas normas y recomendaciones. Ha llegado el momento de cambiar esto. Entendemos que no va a ser fácil, Sr. Presidente. Como cualquier cambio importante, será problemático y llevará tiempo, pero puedo asegurarle que nuestra delegación hará todo lo que pueda para ayudarle y para ayudar al Presidente del Comité de Cumplimiento en este proceso.

Por último, Sr. Presidente, y corriendo el riesgo de ser muy repetitivo, nos vemos obligados a plantear una vez más el tema del deterioro progresivo de los datos enviados por las Partes contratantes. En nuestra opinión, Sr. Presidente, la obligación de facilitar datos precisos de manera oportuna debería ser la mayor prioridad en el marco de las disposiciones de ICCAT. Sin datos precisos, el asesoramiento científico sólido es imposible y, por consiguiente, lo es la ordenación adecuada de los stocks explotados. Muy lamentablemente, sin embargo, esto parece ser un problema sin fin en la Comisión. Sólo podemos esperar que el nuevo enfoque que va a adoptar el Comité de Cumplimiento ayude también a rectificar esta situación.

Estamos preparados para trabajar con usted y con todas las delegaciones para lograr que esta reunión sea un éxito y esperemos que una de las más importantes de la historia de la Comisión; la reunión en la que, aunque era difícil, se tomaron las decisiones correctas de manera sabia.

Canadá

Canadá está muy complacido de encontrarse en esta magnífica y exótica ciudad de Marrakech para la 16ª Reunión Extraordinaria de ICCAT. Esta es una reunión importante y crucial para la Organización. Los ojos del mundo están centrados en ICCAT. El papel de ICCAT en la ordenación futura de los túnidos y especies afines del Atlántico, especialmente el atún rojo, se basa en las decisiones que se tomen esta semana.

Las pesquerías sostenibles de túnidos y especies afines en el Atlántico son posibles. Nuestra organización ha logrado éxitos cuando las Partes eligen regirse por el asesoramiento científico, implementar medidas eficaces de ordenación y ejecutar y cumplir estas medidas. El pez espada del Atlántico norte es una prueba de ello.

Canadá implementa controles estrictos, más allá de los requeridos por las medidas de ordenación de ICCAT, y consideramos que estos controles pueden usarse como guía para que ICCAT avance con el objetivo de la sostenibilidad. Estamos orgullosos de nuestra capacidad para gestionar de forma eficaz estas pesquerías, no solo para el presente sino también para las generaciones futuras.

El interés público y el escrutinio de los medios son cada vez mayores, especialmente respecto a la situación y la ordenación del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Esta gran atención coloca a ICCAT en una posición en la que debemos demostrar a todos de forma convincente que estamos comprometidos con la sostenibilidad a través de decisiones eficaces en materia de ordenación.

Pero no podemos ceñirnos simplemente a la adopción de medidas de ordenación. La recientemente finalizada Revisión del desempeño destacaba la inquietud respecto a que las Partes están fallando a ICCAT al no asumir sus obligaciones con seriedad y debilitando así los esfuerzos realizados para gestionar los stocks de forma sostenible. Esta situación debe cambiar y las Partes de ICCAT deben mostrar su disposición a implementar y ejecutar las medidas de ICCAT. Los informes de incumplimiento se circulan regularmente y deben tenerse en cuenta a la hora de revisar y examinar las medidas de ordenación. No podemos seguir castigando la transparencia y premiando el incumplimiento.

El año pasado, cuando ICCAT dio el paso decisivo para reforzar esta Organización acordando la Revisión del desempeño, abrimos un camino que otras OROP de túnidos han seguido. El informe final del Comité de Revisión aporta numerosas recomendaciones y conclusiones, muchas de las cuales pueden ser adoptadas e implementadas inmediatamente por la Comisión. Todos debemos mostrar la fuerza y convicción necesarias para utilizar estas recomendaciones de forma inmediata con el fin de avanzar y permitir que nuestra organización continúe asumiendo el liderazgo en el futuro.

Esta semana, las apuestas para nuestra Organización son importantes. Estamos deseando asistir a discusiones productivas y constructivas. Mantenemos la esperanza de que nuestras decisiones colectivas hagan honor a nuestra organización y refuercen de forma clara el papel de ICCAT respecto a la ordenación de estos importantes stocks.

Seamos totalmente claros – ICCAT tiene una posibilidad- podemos cambiar la situación. Contamos con las herramientas que se han acordado y que, si se implementan, pueden revertir el descenso del stock. La elección es nuestra y deberemos vivir con las consecuencias.

Comunidad Europea

En esta reunión anual de ICCAT hay mucho en juego. Es un momento crucial en su historia. La comunidad internacional y la sociedad en general nos están observando atentamente, y con toda la razón. La Comunidad Europea está deseando centrarse en las siguientes prioridades.

La primera y principal, la situación del stock de atún rojo es crítica y el Comité científico nos ha enviado una firme advertencia: el plan de recuperación adoptado en 2006 es un paso en la dirección correcta, pero el *statu quo* no es una opción. Son necesarias acciones urgentes para garantizar la sostenibilidad de este stock emblemático. Debemos aprovechar plenamente la revisión prevista por el plan para este año y reforzar con resolución las medidas existentes. La Comunidad Europea no escatimará esfuerzos para lograr un resultado ambicioso y espera que las demás CPC involucradas en la cadena del atún rojo compartan sus esfuerzos, con el apoyo de todos los miembros de ICCAT.

En segundo lugar, ICCAT necesita solucionar los fallos en materia de cumplimiento de una manera tajante y completa. La Comunidad Europea considera que un cumplimiento mejor no consiste en adoptar nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento en sí mismo. Consiste en asegurar la implementación eficaz de todos los instrumentos existentes por parte de todas las CPC. Consiste también en limitar la adopción de nuevas medidas a lo estrictamente necesario, para que todos puedan cumplir sus obligaciones. Es necesario tiempo para una revisión exhaustiva del registro de cumplimiento de las CPC. El borrador del orden del día y los métodos previstos para esta reunión anual son los adecuados, pero será necesario más tiempo para completar el proceso. Por lo tanto, la Comunidad Europea considera que en 2009 deberían celebrarse reuniones intersesiones del Comité de Cumplimiento para hacer una revisión del cumplimiento en todo el mandato de ICCAT: 2009 debe ser el “Año del cumplimiento” para ICCAT.

Por último, aunque la Comunidad Europea también cree que debe ponerse un énfasis especial en el atún rojo y en el cumplimiento, considera que ICCAT no debería olvidar que hay otras especies que necesitan medidas urgentes. En particular, y a la luz del asesoramiento científico, el pez espada del Mediterráneo y ciertas especies de tiburones deben recibir una consideración adecuada.

Egipto

Como Jefe de la delegación de Egipto, me complace dirigirme a esta Reunión Extraordinaria de la Comisión.

En primer lugar deseo dar las gracias a la Comisión por aceptar y dar la bienvenida a mi país, Egipto, como miembro activo de ICCAT desde noviembre de 2007 y, en nombre de Egipto, desearía expresar mi más sincero agradecimiento al Gobierno de Marruecos por acoger esta 16ª Reunión Extraordinaria de la Reunión y por la cálida hospitalidad que nos han dispensado a todos.

Sr. Presidente, en la 20ª Reunión Ordinaria de ICCAT que se celebró en Antalya, Turquía, del 9 al 18 de noviembre de 2007, el Jefe de la delegación de Egipto resumió para los distinguidos miembros de la Subcomisión 2 de la Comisión el programa nacional de investigación de Egipto y su labor destinada a evaluar el tamaño y naturaleza de su stock de atún rojo en las aguas mediterráneas que se encuentran frente a Egipto. Asimismo, señalamos que este programa está plenamente respaldado por el Gobierno egipcio y debía empezar en 2008. En esta misma reunión de la Subcomisión 2, nuestra delegación indicó que en la próxima reunión de la Comisión, es decir, esta reunión, se presentarían más datos e información junto con los resultados preliminares de la pesca experimental de atún rojo en aguas egipcias mediterráneas para respaldar nuestra solicitud de una asignación de cuota.

Desde entonces, Egipto, como nuevo miembro activo y a través de las Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros, ha estado en contacto con la Secretaría con el fin de hacer los arreglos necesarios para solicitar oficialmente una asignación de cuota de atún rojo para Egipto.

Con este fin, el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión, en su última reunión celebrada en Madrid, fue debidamente informado de los resultados de nuestra pesca experimental, en la

esperanza de que nuestra solicitud de una asignación de cuota fuera considerada por el SCRS y posteriormente aprobada por la Comisión.

Egipto, como país en desarrollo que trata de desarrollar sus recursos pesqueros y, a la vez respeta sus obligaciones financieras respecto a la Comisión, tiene un gran interés en obtener dicha aprobación lo antes posible.

En este importante momento de la historia de las pesquerías egipcias, desearía aprovechar esta oportunidad para reconfirmar la intención de mi gobierno de estar a la altura de las expectativas de ICCAT en cuanto al cumplimiento de las normas y regulaciones de ICCAT y en cuanto a asumir nuestra responsabilidad respecto a la ordenación del stock de atún rojo en nuestra zona del Mediterráneo.

En este contexto, respaldamos plenamente el trabajo del Comité de Cumplimiento (COC) y estamos comprometidos a reforzar la cooperación internacional para proteger los stocks de especies altamente migratorias y a preservar el ecosistema, y haremos todo lo posible facilitar la información y datos estadísticos pertinentes de forma oportuna.

Por otra parte, Egipto está además dando los pasos necesarios para adquirir un Sistema de Seguimiento de Buques (VMS) eficaz, ya que tenemos la capacidad técnica de operar con él e incluso de formar a otros. Con este fin, están progresando las negociaciones con la CGPM y la Unión Europea para obtener apoyo técnico y financiero con el fin de implementar en Egipto dicho sistema. Esto ayudaría en el seguimiento eficaz de todos los pesqueros atuneros que operan en nuestras aguas en el Mediterráneo, y también a informar de manera oportuna sobre cualquier actividad IUU que pueda observarse en la zona.

Antes de concluir desearía dar las gracias al Presidente de la Comisión y a la Secretaría por todo el trabajo realizado en la organización y preparación de esta reunión, y les deseo que continúen desempeñando este importante papel a la hora de garantizar una ordenación pesquera sostenible y más responsable en el Mediterráneo y en todas las zonas cubiertas por el Convenio.

Por último, les deseo una fructífera y productiva reunión.

Estados Unidos

Estados Unidos está muy satisfecho de encontrarse de nuevo en esta fascinante e histórica ciudad. Desearía dar las gracias al Gobierno de Marruecos por acoger esta importante reunión, y a la Comunidad Europea por su apoyo financiero. Asimismo, deseamos expresar nuestro especial agradecimiento al Secretario Ejecutivo y su personal por los excelentes preparativos para la reunión.

Muchos de ustedes recordarán la reunión de ICCAT de 2000 que se celebró aquí en Marrakech. La Comisión se enfrentó a diversos temas serios en aquél entonces. Y aunque desde la última vez que estuvimos aquí hemos visto muchos progresos en algunos aspectos, las cuestiones a las que se enfrenta ahora la Comisión son incluso más serias. ICCAT se encuentra en una encrucijada.

El año pasado la Comisión, valientemente, acordó solicitar a un Comité de expertos independientes que evaluara cómo hacemos nuestro trabajo y nos dijera cómo mejorar. Ahora tenemos el fruto de este trabajo y, en algunos aspectos, no es positivo. Uno de los mensajes prioritarios del Comité de revisión es que los miembros de ICCAT no han logrado implementar y cumplir muchas de las decisiones acordadas, especialmente en lo que se refiere a la conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

El Comité indicó también que la ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo era inaceptable e incoherente con los objetivos del Convenio. Esto, junto con los actuales problemas de control y seguimiento de la pesquería, ha conducido al Comité de expertos a solicitar que ICCAT suspenda la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo hasta que los miembros de ICCAT cumplan plenamente las normas.

Nuestros colegas miembros de la Comisión recordarán que esto es exactamente lo que quería Estados Unidos en 2007 dado el amplio y endémico incumplimiento existente en la pesquería. Estados Unidos mantiene que la incapacidad de los países para hacer un seguimiento y un control eficaz de sus flotas y para cumplir las decisiones de ordenación multilateralmente acordadas debería resultar en una pérdida en las oportunidades de pesca.

Hay muchas recomendaciones importantes que se desprenden del trabajo del Comité de expertos, pero ICCAT no puede abordarlas todas en esta reunión. Creemos que el foro apropiado para evaluar el informe en su totalidad y recomendar un plan de trabajo futuro es el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT. Sin embargo, lo que la Comisión puede y, de hecho, debe hacer esta semana es abordar los temas más urgentes como son la conservación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el cumplimiento.

Estados Unidos está deseando trabajar con sus socios de ICCAT para abordar estos temas críticos en los próximos ocho días. En nuestra opinión, no hay nada más importante para el trabajo de la Comisión este año. Y no duden que si no tenemos éxito a la hora de encontrar soluciones reales, la organización, el recurso de atún rojo, y nuestros pescadores y comunidades pesqueras pronto se enfrentarán a desafíos aún mayores. Estados Unidos espera sinceramente que las Partes que se encuentran en esta mesa tengan la voluntad política de asegurar que esto no ocurra.

Japón

Es un gran placer para nosotros estar en Marrakech, una de las ciudades patrimonio de la humanidad, para celebrar la reunión anual de ICCAT de este año. Agradecemos profundamente al Gobierno de Marruecos que haya aceptado acoger esta importante reunión.

Es indudable que la reunión de este año será una de las reuniones más críticas de las que se han celebrado hasta ahora debido a las cuestiones relacionadas con el atún rojo. En 2006 ICCAT adoptó el Plan plurianual para la recuperación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, tras arduas negociaciones. Sin embargo, su implementación ha sido muy mediocre. A resultas de esto, el SCRS afirma ahora que será imposible alcanzar el objetivo establecido en el Plan de recuperación y recomienda que se reduzca el Total Admisible de Capturas hasta 15.000 t o menos, que se amplíe la veda estacional de la temporada de desove, que se garantice un mejor cumplimiento y que se recorte significativamente el exceso de capacidad. También advierte que el stock puede colapsarse en un futuro próximo si no se implementan dichas medidas.

El mundo está observando cómo va a responder ICCAT a esta crisis. ICCAT debe demostrar su voluntad política y su capacidad para gestionar los stocks de atún rojo. Si no introduce medidas drásticas basadas en el asesoramiento científico en esta reunión, hay un 100% de posibilidades de que se presente una propuesta de incluir esta especie en el Apéndice de CITES con ocasión de la próxima Conferencia de las Partes de CITES, en Qatar, a comienzos de 2010. Si esta especie se incluye en el Apéndice de CITES, el comercio, así como su introducción desde el mar, serán regulados por otra organización y finalmente se prohibirá. Esto tendrá un efecto devastador para toda la industria y para las personas que participan en la captura, engorde, transformación y comercio de atún rojo. El efecto de la introducción en la lista CITES podría no limitarse al atún rojo, ya que es probable que otras especies de tónidos se incluyan también en la lista debido a la dificultad que supone identificar las diferentes especies de tónidos en la aduana. Las CPC deberían considerar seriamente este punto.

Cabe recordar que las propuestas de introducción en la lista de CITES se presenta 180 días antes de la Conferencia de las Partes. Por tanto, el plazo para la presentación es el 19 de agosto del año que viene. Esto significa que la reunión de ICCAT de este año es la última oportunidad que tiene ICCAT para demostrar su voluntad política y capacidad de conservar y gestionar adecuadamente los stocks de atún rojo.

Hemos escuchado a menudo que Japón tiene una gran responsabilidad en el uso sostenible de los recursos de atún rojo como CPC que importa la mayor cantidad de atún rojo. Japón está de acuerdo en que no sólo son responsables los Estados que pescan, engordan o exportan atún rojo, si no que también lo son los Estados importadores. No permitiremos la entrada al mercado japonés de ningún producto dudoso. Los productos aceptables son sólo aquellos para los que los procesos de pesca, transferencia, engorde, sacrificio y trasbordo han sido adecuadamente validados con datos e información verificados por las CPC pertinentes. El Gobierno de Japón ya confirmó la voluntad de los compradores japoneses de cooperar en este sentido.

A modo de conclusión, quisiéramos manifestar que el tema que tenemos ante nosotros es muy claro. Nos están preguntando si ICCAT o, mejor dicho, los miembros de ICCAT pueden emprender las acciones necesarias ahora mismo para utilizar los recursos de atún rojo de un modo sostenible. Si cada CPC se aferra a sus ganancias económicas a corto plazo, las CPC se enfrentarán a una pérdida mucho mayor en un plazo de tan sólo dos años. Japón se compromete a cooperar con otras CPC para evitar que se produzca una situación tan lamentable.

Uruguay

La delegación de la República Oriental del Uruguay desea agradecer al Gobierno y al pueblo de Marruecos por recibir en la histórica ciudad de Marrakech a la 16ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Asimismo, deseamos expresar nuestro reconocimiento al Presidente de la Comisión y a la Secretaría por todo el trabajo realizado para la organización de este encuentro y a la Comunidad Europea por prestar su asistencia financiera.

Hemos iniciado un período de cambios, con una renovación en los cargos de la Comisión así como con una revisión independiente de su funcionamiento. Celebramos el inicio de este camino que esperamos permita una mayor participación de los países empobrecidos en el funcionamiento de la Comisión

Nuestra delegación observa con enorme preocupación como en el presente año se reiteran los problemas referidos al cumplimiento y a la calidad de la información que se remite a la Comisión, especialmente de los recursos cuyo estado es francamente preocupante. Como ejemplo de ello el Plan establecido para el atún rojo del Este y el Mediterráneo que no se pudo cumplir en su primer año de gestión y que hoy vuelve a fracasar.

El cuestionamiento sobre la efectividad del funcionamiento de esta Comisión que planteamos el año pasado hoy resurge con mayor énfasis conjuntamente con la necesidad de reforzar los mecanismos por los cuales se exijan mayores responsabilidades a las Partes contratantes en relación al mandato principal del Convenio: “la conservación de las especies”.

En este marco se requiere reforzar de forma inmediata la actividad del SCRS, brindando la información necesaria y obligatoria que permita a este Comité asesorar en forma efectiva a la Comisión para poder tomar las decisiones políticas más adecuadas. Nuestra delegación entiende que la Comisión debe atender en forma más estricta las recomendaciones del SCRS generando mejores posibilidades en los países miembros para la investigación, la recopilación de datos, el control y la participación. Uruguay ha reclamado que los esfuerzos por el ordenamiento y la administración de los recursos sean reconocidos y valorados, muy especialmente en el caso de los países ribereños empobrecidos.

Queremos reiterar conceptos ya vertidos, haciendo un llamado a que se continúe en el camino de la generación de instrumentos de diálogo que permitan acuerdos consensuados y equilibrados, que admitan una participación más justa de todas las Partes.

Nuestra delegación se encuentra dispuesta a trabajar con todas las Partes en la búsqueda de consensos que permitan obtener estos objetivos.

Uruguay desea saludar a todas las Partes y desearles una productiva reunión en 2008.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES Y PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

Taipei Chino

Agradecemos el trabajo y las contribuciones del Sr. Glen Hurry y su grupo al revisar el desempeño de ICCAT y elaborar su informe. Es un informe excelente y estamos totalmente de acuerdo con las recomendaciones incluidas en el mismo. Asimismo, compartimos algunas de las opiniones y comentarios aportados por las delegaciones que han hablado antes que nosotros.

Sr. Presidente, el Informe del Comité de Revisión incluye una lista de recomendaciones, sugerencias, observaciones e inquietudes de 70 puntos en total. El Comité de Revisión observó que el Convenio de ICCAT es anterior a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, al Acuerdo de Naciones Unidas sobre stocks de peces y a otros instrumentos modernos relacionados con la conservación de los stocks de peces y la ordenación de sus pesquerías. Por tanto, el Comité de Revisión concluyó que: “no hay disposiciones en los Textos Básicos y sí algunas en las medidas de conservación y ordenación, aunque no apropiadas, con respecto a nueve cuestiones: enfoque ecosistémico, enfoque precautorio, asignación y oportunidades de pesca, deberes del Estado del pabellón, deberes del Estado rector del puerto, mecanismos de colaboración para detectar y evitar el incumplimiento, medidas relacionadas con el comercio, entidades pesqueras y no miembros colaboradores y relación con no miembros no colaboradores”.

Como uno de los principales participantes en la pesca en la región de ICCAT, Taipei Chino comparte las observaciones, inquietudes, sugerencias y recomendaciones que el Comité de Revisión ha presentado a ICCAT para su consideración y deliberación. Como no miembro desde hace tiempo, Taipei Chino considera que, dentro de su actual estatus organizativo como observador, no puede comprometerse de forma positiva y activa con otras Partes contratantes al Convenio de una manera eficaz y oportuna. Aunque los temas amplios que han sido identificados por el Comité de Revisión deben ser abordados por todos los miembros de ICCAT, ICCAT tendrá dificultades a la hora de incorporar a Taipei Chino en sus deliberaciones y su toma de decisiones como consecuencia de los anticuados Textos Básicos de ICCAT.

En respuesta a las recomendaciones realizadas por el Comité de Revisión y con el objetivo de modernizar el Convenio existente de ICCAT, Taipei Chino considera que ha llegado el momento de que ICCAT enmiende sus Textos Básicos para que sigan la línea de los últimos desarrollos en materia de instrumentos internacionales y de las mejores prácticas de las principales OROP de tñidos, así como para mejorar la eficacia de ICCAT como OROP. Con esta convicción, Taipei Chino sugiere que los miembros de ICCAT adopten las siguientes medidas en sus consideraciones y deliberaciones sobre el Informe del Comité de Revisión:

1. para modernizar el Convenio de ICCAT, adoptar una resolución o recomendación para establecer un Grupo de trabajo que revise el Convenio basándose en el Informe del Comité de Revisión con el objetivo de formular posibles enmiendas al Convenio y permitir la participación activa e igualitaria de Taipei Chino en dicho Grupo de trabajo; y/o
2. adoptar una resolución para permitir la participación activa e igualitaria de Taipei Chino en la labor de ICCAT, incluyendo la toma de decisiones, como una medida provisional antes de que el Convenio de ICCAT sea enmendado y equiparado a los últimos desarrollos en materia de instrumentos internacionales y de las mejores prácticas de las principales OROP de tñidos.

3.4 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

La FAO quisiera agradecer la invitación que le extendió la Secretaría de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántica (ICCAT) para asistir en calidad de observador a su 16ª reunión extraordinaria. Además quisiera manifestar también su gratitud a las autoridades marroquíes por la cálida hospitalidad ofrecida. FAO ha mantenido una estrecha y eficaz relación de trabajo con ICCAT y desea continuar con dicha colaboración en el futuro.

Las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) desempeñan un papel indispensable a la hora de facilitar la cooperación internacional para la conservación y ordenación de los stocks de peces. Las OROP representan el único medio realista de regir los stocks altamente migratorios y de aquellos stocks solapados o compartidos entre zonas de diferentes jurisdicciones o entre estas zonas y alta mar, o exclusivamente en alta mar. Por tanto, el principal reto al que se enfrenta la gobernanza internacional de pesquerías es reforzar las OROP con el fin de conservar y gestionar de un modo más eficaz los stocks de peces. En la 27ª Sesión del Comité de Pesca de FAO (COFI 27), que se celebró en marzo de 2007 en Roma, se debatió esta cuestión, como un punto independiente del orden del día por primera vez en la historia del COFI. Muchos miembros pidieron a FAO que continuase respaldando a las OROP y prosiguiese trabajando en las cuestiones que generan inquietud como el exceso de capacidad, la mejora de las estadísticas de las flotas y las cuestiones de los países y buques que menoscaban la eficacia de las OROP. Inmediatamente después de la sesión de COFI, se celebró también en Roma la Primera Reunión de la red de Secretarías de Organizaciones Regionales de Pesca (RSN 1), donde se volvió a confirmar la percepción global de que las Organizaciones Regionales de Pesca desempeñan un papel significativo en la implementación del Código de Conducta para la Pesca Responsable.

Muchos distinguidos delegados sabrán que el COFI, reconociendo la urgente necesidad de un conjunto exhaustivo de medidas del Estado rector del puerto, acordó proceder al desarrollo de un acuerdo legalmente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto basado en el Plan de Acción internacional de FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y el Sistema modelo de FAO de 2005 sobre medidas del Estado rector del puerto para luchar contra la pesca IUU. Se celebró una consulta de expertos de FAO para redactar un instrumento legalmente vinculante sobre medidas del Estado

rector del puerto en Washington DC, Estados Unidos, del 4 al 8 de septiembre de 2007, en la que se redactó un proyecto de Acuerdo sobre Medidas del Estado rector del Puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU. Este documento fue la base de las negociaciones de la Consulta técnica sobre medidas del Estado rector del puerto que se celebró en Roma del 23 al 27 de junio de 2008. El proceso está en curso. Se ha programado la celebración de una Sesión resumida en Roma del 26 al 30 de enero de 2009, en la que también se examinará el resultado de la Reunión técnica informal sin desarrollo preestablecido para revisar los Anexos del Proyecto de instrumento legalmente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, que se celebrará del 25 al 27 de noviembre de 2008. Se comunicarán a en el próximo 28º periodo de sesiones de COFI (COFI 28), de marzo de 2009, los progresos realizados en el desarrollo de dicho instrumento vinculante.

También quisiera informar de que del 25 al 28 de febrero de 2008 se celebró en Roma una Consulta de expertos sobre el desarrollo de un registro global exhaustivo de buques pesqueros. La Consulta de Expertos respaldó firmemente la necesidad de un registro global de buques de pesca y manifestó que se debería avanzar en el desarrollo de dicho registro con carácter de urgencia. Como resultado de las recomendaciones formuladas por la Consulta de expertos, se han emprendido una serie de actividades provisionales para seguir considerando una serie de cuestiones técnicas y para informar y concienciar a la comunidad internacional y a las partes interesadas sobre dicho registro, así como para perfeccionar su desarrollo institucional. El informe de la Consulta de Expertos y los resultados de las actividades provisionales se presentarán en el COFI 28.

Finalmente, también quisiera mencionar la Conferencia de alto nivel sobre la seguridad alimentaria mundial: los desafíos del cambio climático y la bioenergía, que se celebró en Roma del 3 al 5 de junio de 2008. Aunque la Conferencia se centró en el incremento de los precios de los alimentos y en la seguridad alimentaria, también supuso la primera oportunidad para FAO de abordar la cuestión del cambio climático y de las pesquerías de un modo exhaustivo. FAO organizó unas Jornadas de trabajo de expertos sobre las implicaciones del cambio climático para las pesquerías y la acuicultura, del 7 al 9 de abril de 2008 y presentó un documento de apoyo técnico para la Conferencia. Esto puede interpretarse como un “estudio de alcance” para identificar las cuestiones clave sobre el cambio climático tal y como fue aprobado por el COFI 27. Se espera que cualquier acción potencial de seguimiento se discuta con ocasión del COFI 28.

ICCAT es una de las OROP más destacadas del mundo, con una larga historia y mucha experiencia en la ordenación sostenible de las pesquerías de túnidos del Atlántico. Por tanto se espera que ICCAT siga desempeñando un papel importante en las acciones regionales encaminadas a garantizar la ordenación sostenible y más responsable de las pesquerías. En este contexto, y tal y como manifestó el Sr. Presidente, esta reunión podría ser la más importante. FAO confía plenamente en que esta Organización demuestre y vuelva a confirmar su firme compromiso con las pesquerías responsables y sostenibles de túnidos. Actualmente estamos en plena preparación de COFI 28 y de la Segunda reunión de la Red de Secretarías de Organizaciones Regionales de Pesca (RSN 2) ambas programadas para marzo 2009, y confiamos en la participación activa de ICCAT en ambas reuniones, tal y como ha hecho hasta ahora.

Para concluir, quisiera transmitir a la reunión los saludos del Subdirector General de Pesca y Acuicultura de FAO, Sr. Ichiro Nomura, que les desea todos los éxitos posibles en sus deliberaciones.

3.5 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

Confédération Internationale de la Pêche Sportive (CIPS)

La Confédération Internationale de la Pêche Sportive (CIPS) ha tenido conocimiento de las diferentes posturas que se han adoptado con respecto a la ordenación del atún rojo en el Mediterráneo para la temporada de 2009.

Quisiéramos informar a las Partes contratantes de ICCAT de que las federaciones u organismos nacionales adheridos a nuestra confederación nos han indicado que hay grandes cantidades de juveniles (entre 10 y 20 Kg.) en el Mediterráneo septentrional, a veces cerca de la costa (menos de 5 millas), lo que no se había visto desde hacía mucho tiempo.

Por tanto, parece que las medidas adoptadas por ICCAT en relación con la talla mínima (30 kg o 115 cm) y la ausencia de algunas redes empiezan a dar sus frutos.

En el marco de una preocupación de protección y de buena ordenación del recurso, nos parece indispensable que la temporada de 2009 se complete con las siguientes medidas:

- a) Prohibición de pesca durante el periodo de desove en las zonas de desove (que definirán los científicos).
- b) Respeto total de la talla de la talla mínima de 30 kg (ningún atún rojo destinado a la venta al público, comercio o restauración, será inferior a 30 kg o 115 cm).
- c) Obligación de no superar las cuotas asignadas por ICCAT, bajo pena de retirada o de una sanción que puede suponer hasta la prohibición de pesca para el infractor.
- d) Intensificación de la lucha, a nivel internacional y nacional, contra todas las formas de pesca furtiva.
- e) Cooperación máxima de los países compradores que se comprometerán a respetar las obligaciones de ICCAT.

Por su parte, la pesca deportiva está dispuesta a respetar las medidas enumeradas aquí y continuará también marcando los atunes rojos con marcas o balizas para ayudar a los científicos en sus investigaciones. También está dispuesta a proporcionar a dichos científicos todos los datos relacionados con las capturas que realiza.

También quisiera recordar que varias estimaciones demuestran que extrae poca cantidad, es decir menos del 1 al 2% de esta especie en comparación con las capturas concedidas por ICCAT al sector profesional.

Greenpeace

En noviembre de 2006, en Croacia, una de las principales tareas de las Partes contratantes que asistían a la 15ª Reunión Extraordinaria de ICCAT era adoptar un plan de ordenación que garantizara la recuperación de una de las más valiosas, y al mismo tiempo más amenazadas, poblaciones de túnidos de todo el mundo: el atún rojo del Norte.

Fallando en su tarea, las Partes adoptaron la Recomendación [06-05], un plan completamente opuesto a la ordenación sólida de las pesquerías y en absoluta contradicción con el asesoramiento científico del SCRS, probando una vez más que las decisiones se toman más a menudo pensando en los intereses a corto plazo de sus industrias pesqueras, empresas comerciales y negocios de engorde, en lugar de pensar en su responsabilidad de salvaguardar la conservación del atún rojo.

Durante los últimos diez años, la industria del atún rojo, fuertemente respaldada por muchos Gobiernos presentes en esta reunión, ha invertido millones de euros en construir tanto capacidad de pesca como capacidad de engorde en el Mediterráneo. La consecuencia obvia es que la población de atún rojo del Atlántico oriental se encuentra actualmente en peor situación que nunca.

En 2007, en Antalya, Greenpeace presentó pruebas convincentes del incumplimiento en la pesquería, demostrando que las actividades de pesca ilegal eran la norma en la región más que la excepción. La estimación del SCRS de una captura de 61.000 t de atún rojo oriental en la temporada de pesca de 2007 respalda los descubrimientos de Greenpeace. Durante la temporada de pesca de 2008 Greenpeace y otras organizaciones han documentado y expuesto numerosos casos de actividades ilegales. El nivel de desatención de sus obligaciones legales por parte de las flotas pesqueras de las Partes contratantes se ha puesto de relieve en el informe preliminar de la Agencia de Control de la Pesca de la CE que afirma que en 2008 *“el nivel de infracciones aparentes detectado en los remolcadores y en la flota de cerco ha sido considerable”* y que *“no ha sido una prioridad para la mayoría de los operadores cumplir los requisitos legales de ICCAT”*.

Los enormes excesos de capacidad en esta pesquería conducen a infracciones sistemáticas de las normas y es muy poco lo que las mejoras en el control de la capacidad en la región pueden hacer para contrarrestarlas. Los resultados de los Grupos de trabajo intersesiones sobre capacidad pesquera son muy desalentadores, ya que no parece haberse alcanzado ningún progreso. El informe del último Grupo de trabajo sugiere que una congelación de la capacidad en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo es un *“primer paso necesario”* y recomienda llegar a un acuerdo para limitar la capacidad a los niveles de 2007 y 2008. Dicha recomendación ignora flagrantemente la urgencia de la situación. Las propuestas presentadas para tratar el problema del exceso de capacidad simplemente refuerzan los llamamientos a una veda completa de la pesquería.

Mientras, los Gobiernos continúan incumpliendo sus responsabilidades más básicas como signatarios de un convenio internacional. El pasado junio de 2008, los científicos de ICCAT no pudieron finalizar su tarea de realizar una nueva evaluación de la población de atún rojo porque la información básica sobre captura y talla no

se había puesto a disposición del Comité Científico. Esto provocó una carta de queja dirigida al Presidente de ICCAT.

Tras dos años bajo el actual plan de “no recuperación” del atún rojo, la ordenación de esta pesquería no ha mejorado, la pesca ilegal sigue siendo desmedida y la capacidad pesquera ha aumentado. Cada vez son más las llamadas de inquietud procedentes de fuera de la Comisión. Como consecuencia de su propio fallo, ICCAT se encuentra bajo un escrutinio cada vez mayor.

El Comité independiente que revisó el desempeño de ICCAT solicitó la veda de la pesquería de atún rojo oriental: “*farsa en la ordenación pesquera*” y “*desgracia internacional*” son mensajes muy claros que los delegados que asisten a esta reunión no pueden ignorar.

La 4ª Sesión del Congreso Mundial de Conservación, celebrado en Barcelona del 5 al 14 de octubre de 2008, adoptó una Resolución sobre “*acciones para la recuperación de la población de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo*”. Tras la “*dramática sobrepesca que se está produciendo*” de atún rojo, el Congreso solicitó a ICCAT que suspendiera la pesquería –que se reanuda de país en país y condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos- para establecer un nuevo plan de recuperación basado en la ciencia, adoptar un programa de reducción obligatoria de la flota y establecer zonas vedadas para proteger las zonas de desove.

Los delegados que asisten a la reunión de ICCAT en Marrakech son muy conscientes de que tanto la comunidad internacional, como otras OROP y convenios cuyos mandatos cubren la protección de los recursos vivos amenazados, como CITES, están esperando los resultados de esta reunión. Esta podría ser la última oportunidad para que las Partes contratantes de ICCAT demuestren que tienen voluntad y determinación política de asegurar un stock saludable y una pesquería sostenible de atún rojo en el futuro. Si ICCAT falla una vez más a la hora de cumplir su mandato, otras instituciones deberán encargarse de él.

El tiempo y los túnidos se están agotando. La pesquería está totalmente fuera de control. Durante dos años más, las flotas pesqueras han realizado capturas completamente insostenibles de atún rojo en 2007 y 2008 –de un stock al borde ya del colapso. Teniendo en cuenta este fallo, y basándose en el principio de precaución, Greenpeace solicita a las Partes de ICCAT en su reunión de noviembre de 2008 que cierren la pesquería de atún rojo del Norte. No debería reabrirse hasta que las zonas de desove de la especie estén cerradas a la pesca, la capacidad pesquera haya descendido hasta niveles sostenibles y se haya adoptado y ejecute adecuadamente un nuevo plan de ordenación que cumpla estrictamente el asesoramiento científico.

International Game Fish Association (IGFA)

International Game Fish Association (IGFA) es una organización sin ánimo de lucro que representa a los pescadores de recreo con caña en todo el mundo. IGFA se creó en 1939, tiene miembros activos en 123 países, es el organismo rector de la pesca de recreo internacional y proporciona normas para unas prácticas éticas de la pesca con caña. Muchos miembros de IGFA dirigen su actividad a las especies altamente migratorias gestionadas por ICCAT.

IGFA tiene un Comité Internacional Representativo con representantes en prácticamente 100 países, que han sido elegidos por su integridad, conocimientos en materia de pesca y preocupación por la deportividad y la conservación. Estos representantes internacionales informan a IGFA sobre diversos temas que afectan a nuestros intereses y constituyen el principal modo mediante el cual IGFA participa en la comunidad internacional de pesca de recreo.

IGFA quisiera expresar su satisfacción por que ICCAT haya organizado esta 16ª reunión extraordinaria de la Comisión y su agradecimiento a la ciudad de Marrakech, Marruecos, por acogerla. También quisiéramos felicitar al nuevo Presidente de ICCAT, Dr. Fabio Hazin, por su nombramiento. Confiamos en que IGFA, en su calidad de observadora, pueda contribuir a las políticas de ordenación de la Comisión, para que nuestros recursos marinos sean gestionados de un modo sostenible por todos sus usuarios.

El principal interés de IGFA durante esta reunión (como lo fue durante las dos pasadas reuniones) es la conservación del atún rojo. No sólo ha seguido descendiendo durante los últimos años esta importante pesquería, sino que también ha dominado la agenda de ICCAT teniendo como resultado una falta de atención adecuada a otras especies bajo su supervisión. Es imperativo que se emprenda acciones severas y significativas para estabilizar las poblaciones de atún rojo en un último esfuerzo para evitar que estos stocks colapsen. Además, también es importante que se preste la atención necesaria a otras especies que muestran signos de peligro, como

el patudo y los marlines. Las Partes contratantes no pueden escuchar las presentaciones respaldadas por los datos del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) y continuar ignorándolas.

IFGA leyó con gran interés las conclusiones del Comité Independiente que se reunió para evaluar el desempeño de ICCAT. El Comité facilitó un asesoramiento detallado que podría contribuir a que la Comisión gestione sus recursos de un modo más eficaz. Una de las recomendaciones más significativas fue “que toda la pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo se suspendiese inmediatamente hasta que las Partes contratantes implicadas en estas pesquerías, sus nacionales y compañías que operan en sus aguas acuerden cumplir íntegramente las normas y recomendaciones de ICCAT y de la legislación pesquera internacional (...) y recomienda también que ICCAT considere el cierre inmediato de todas zonas de desove de atún rojo conocidas, al menos durante los periodos de desove”. Nuestra organización está totalmente de acuerdo con esta recomendación. Además, si no se emprenden cambios notables, nuestra organización será objeto de una petición por parte de Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestre (CITES) en un esfuerzo de incluir el atún rojo como una especie de su Apéndice 1 y de un cierre completo de las pesquerías dirigidas e incidentales de atún rojo.

Otras recomendaciones identificadas por este Comité que apoyamos incondicionalmente y que creemos que tienen que abordarse inmediatamente son:

1. El Comité manifestó su preocupación ante la falta de datos sobre marlines y ante el hecho de que ICCAT quizá no pueda emprender evaluaciones fiables de los stocks de marlines en 2010.
2. El Comité recomienda que las CPC de ICCAT se tomen en serio la cuestión de la pesca deportiva y de recreo y que se integre más a este sector en las futuras deliberaciones de ICCAT sobre ordenación de pesquerías.
3. El Comité recomienda encarecidamente que ICCAT ponga fin, en todas las pesquerías bajo su supervisión, a la práctica de permitir el traspaso de asignaciones no capturadas en todas las pesquerías.
4. ICCAT debería investigar y desarrollar un régimen estricto de penalizaciones que tenga la potestad de expulsar a los países miembros que infringen sistemáticamente las regulaciones de ICCAT o que pueda aplicar penas financieras por las infracciones. Estas medidas tienen que ser severas en el sentido de que las CPC deben entender claramente que las acciones que infrinjan las normas de ICCAT tendrán importantes consecuencias económicas.

IGFA cree en la ordenación de pesquerías basada en el mejor asesoramiento científico disponible, e insta a la Comisión a que adopte y siga las recomendaciones formuladas por el SCRS y tenga totalmente en cuenta las recomendaciones del Comité independiente.

Oceana

Oceana agradece la oportunidad que se le ha concedido de participar en calidad de observador en la reunión de la Comisión de este año, en Marrakech, Marruecos.

Oceana es una organización no gubernamental dedicada a conservar los océanos del mundo, y que trabaja activamente en Europa y en todo el mundo para proteger al atún rojo y a los tiburones, así como para conseguir la eliminación total de las redes de deriva ilegales.

La mayoría de las grandes especies pelágicas, como los túnidos, tiburones y peces espada son objeto de sobrepesca en el océano Atlántico y en el mar Mediterráneo debido a los precios extremadamente elevados que puede alcanzar su carne y/o aletas en los mercados del mundo.

El atún rojo del Atlántico este está al borde del colapso. Los científicos recomiendan una captura total de 15.000 t, pero las Partes contratantes de ICCAT acordaron capturar casi el doble de esta cantidad. Según los cálculos del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) de ICCAT, la captura total estimada en 2007 ascendió a 61.000 t, cuando el TAC acordado era de sólo 29.500 t. Dicha captura, cuya mitad era ilegal, suponía casi el cuádruple de la recomendada por los científicos.

- Oceana pide el cierre total de la pesquería de atún rojo hasta que el stock muestre señales de recuperación, se establezca un plan sostenible de ordenación de la pesca y se elimine el exceso de

capacidad de la flota. Además, Oceana pide que se creen reservas marinas en las zonas de desove, como las islas Baleares.

Actualmente se capturan tiburones en el océano Atlántico sin ninguna medida de ordenación. La mayoría de las especies capturadas están en peligro de extinción según la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN). Su estado de agotamiento de debe a la sobrepesca y a la práctica de “extracción de aletas de tiburón”, que realizan sobre todo las flotas asiáticas en las que las aletas de alto valor se cortan separándolas del cuerpo que después se arroja al mar.

- Oceana pide la prohibición de pesquerías dirigidas en el Atlántico a todas las especies de tiburones pelágicos, excepto la tintorera y el marrajo dientuso. Para estas dos especies, que son las que tienen un mayor valor económico para las flotas que las capturan, deben establecerse límites de captura si las pesquerías van a continuar. En cuanto a la práctica de extracción de aletas, el transbordo de aletas y carcasas en el mar y su desembarque en diferentes puertos, dicha práctica debe prohibirse. En su lugar, debe establecerse una política de “aletas unidas al cuerpo”, según la cual las aletas deben permanecer unidas al cuerpo de un modo natural hasta su desembarque.

Oceana insta a las Partes contratantes de ICCAT a aprovechar la oportunidad para adoptar estas medidas de ordenación para proteger y recuperar las especies de grandes pelágicos en el Atlántico y Mediterráneo. Esperamos que durante esta semana se adopten decisiones que supongan un cambio de rumbo para el futuro de estos stocks.

Las recomendaciones completas de Oceana para la reunión de ICCAT de noviembre de 2008 pueden consultarse en:

http://www.oceana.org/fileadmin/oceana/uploads/europe/downloads/OCEANA_ICCAT_POSITION_PAPER_2008.pdf

Ocean Conservancy y The Pew Charitable Trusts

Ocean Conservancy y The Pew Charitable Trusts agradecen la oportunidad que se les ha brindado de participar en calidad de observadores de la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico en esta hermosa ciudad de cargada de historia de Marrakech, en Marruecos.

Nuestra organización está entre los cinco miembros fundadores de la *Shark Alliance*, una coalición de organizaciones de conservación, científicas y de recreo dedicadas a la conservación de tiburones basada en la ciencia y que ha crecido hasta llegar a tener casi sesenta miembros desde abril de 2006.

Confiamos en que este año ICCAT se convierta en la primera Organización Regional de Ordenación Pesquera que restrinja las capturas de especies de tiburones clasificadas como muy vulnerables.

Respaldamos las recomendaciones científicas sobre acciones para conservar los tiburones formuladas por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y por el Comité de expertos convocado por el Lenfest Ocean Programme (puede consultarse el informe completo en www.lenfestocean.org). Instamos específicamente a las Partes a proteger sobre todo (mediante la liberación obligatoria y/o la prohibición de retención) a las especies de tiburones agotadas y/o vulnerables capturadas en las pesquerías de ICCAT. Del conjunto de especies para las que los expertos de Lenfest recomiendan protección, sugerimos que se asigne prioridad a las siguientes especies, ambas con altas tasas de supervivencia tras la liberación.

- Marrajo sardinero (*Lamna nasus*), que es probablemente la especie de tiburón oceánico más agotada, clasificada por la IUCN (Unión internacional para la conservación de la Naturaleza) como en peligro de extinción en una escala global, en peligro en el Atlántico noroeste y en peligro crítico en el Atlántico nordeste.
- Zorro ojón (*Alopias superciliosus*) la especie destacada por el SCRS como la primera candidata para la protección basándose en el alto riesgo inherente de sobrepesca, su fácil identificación y su escaso valor comercial. Las tres especies de tiburón zorro están clasificadas por la IUCN como vulnerables.

Además, instamos a que se adopten restricciones internacionales concretas para implementar la Recomendación de ICCAT de 2007 para reducir la mortalidad por pesca de marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*), también clasificado como vulnerable por la IUCN. Los expertos de Lenfest han recomendado específicamente que ICCAT prohíba la captura

de cornuda cruz (*Sphyrna zygaena*); dado la IUCN considera que la cornuda gigante (*Sphyrna mokarran*) y la cornuda común (*Sphyrna lewinie*) está en peligro a nivel global, creemos que está justificada la protección a través de ICCAT de estas tres especies de peces martillo. Dada la intensa presión pesquera ejercida sobre la tintorera (*Prionace glauca*) y la incertidumbre sobre su estado, respaldamos el límite de precaución para la captura de esta especie, que se revisará cuando se determinen niveles de pesca seguros.

Dado que la mayoría de las especies de tiburones crecen lentamente, maduran tarde y producen pocos juveniles, son más susceptibles a la sobreexplotación y al agotamiento de larga duración que otras especies capturadas por las pesquerías ICCAT. Las restricciones internacionales para la captura de tiburones pelágicos son esenciales para evitar nuevas mermas de estas especies altamente migratorias y altamente vulnerables.

Basándose en estos factores, acogemos con agrado una acción decisiva por parte de ICCAT, que sirva de referente, con vistas a la conservación de los tiburones atlánticos, y que comenzará esta semana con la salvaguarda de los marrajos sardineros, los tiburones zorro, los peces martillo y los marrajos dientusos.

Esperamos trabajar con las Partes de ICCAT durante los próximos días y confiamos en que se produzcan avances en la mejora del estado de conservación de los tiburones atlánticos.

WWF

El atún rojo del Mediterráneo se ha convertido en un símbolo del fallo de la sociedad a la hora de gestionar las pesquerías globales.

En abril de 2008 WWF publicó un informe cuantificando por primera vez el exceso de capacidad pesquera de las flotas industriales que se dirigen a este stock en el Mediterráneo¹. El estudio demostró que para ajustar niveles sostenibles de captura, la flota de cerco especializada del Mediterráneo que se dirige al atún rojo (BFT) debería reducirse como mínimo en 283 unidades (lo que significa la eliminación del 83% de la flota activa). Además, el informe puso de relieve que a pesar de este asombroso exceso de capacidad, la flota está creciendo con rapidez – cada año se unen a la pesquería nuevas unidades y otras continúan construyéndose en los astilleros mediterráneos.

El temprano cierre de la pesquería de cerco en 2008 por parte de la UE –como último recurso para evitar un masivo exceso de las cuotas– fue un indicio claro de la falta de control de los gestores de esta pesquería, aislada por el exceso de capacidad, la pesca ilegal y una infracción generalizada de las normas.

No es sorprendente que la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo llevada a cabo por el Comité Científico de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en junio de 2008 confirme el riesgo de colapso al que se enfrenta ahora el stock, junto con el alarmante descenso de la población reproductora –que ahora se estima en un 40% por debajo del nivel al que se encontraba hace 30-40 años². Además, las capturas de 2007 han sido estimadas por los científicos de ICCAT en 61.000 t –más del doble del total admisible de captura actual y aproximadamente 4 veces el nivel máximo de captura sostenible estimado.

En este contexto, el Informe de la revisión de desempeño independiente de ICCAT de septiembre de 2008 –encargado por ICCAT a un Comité de tres expertos internacionales acreditados– describe la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo como una “desgracia internacional” y afirma que las actuales medidas de ordenación no siguen de ninguna manera el asesoramiento científico³. El Comité de expertos recomienda que ICCAT suspenda inmediatamente la pesca –hasta que mejoren las condiciones para una ordenación sostenible de la pesquería –así como alinear las medidas de ordenación con el asesoramiento científico, lo que incluye la veda de todas las zonas de desove conocidas a la pesca.

Además, los gobiernos y ONG del Congreso Mundial de Conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) celebrado en Barcelona, España, en octubre de 2008, votaron abrumadoramente a favor de una resolución, “*Acciones para la recuperación del atún rojo del Atlántico oriental*”, que solicitaba a ICCAT que cerrara la pesquería del Mediterráneo y abogaba por un plan de recuperación basado en la ciencia y áreas protegidas.

¹ *Race for the last bluefin*, WWF, marzo de 2008. www.panda.org/tuna

² Anon 2009, Informe de la sesión de evaluación 2008 de los stocks de atún rojo. Collect. Vol. Sci. Pap. ICCAT, 64, *In press*.

³ ICCAT 2009. Informe de la Revisión independiente del desempeño de ICCAT.

Por lo tanto, WWF solicita a las Partes contratantes de ICCAT presentes en esta 16ª Reunión Extraordinaria de la Comisión celebrada en Marrakech, Marruecos (17-24 de noviembre de 2008) que:

- 1) Adopten una suspensión temporal de la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo: La prohibición de pescar debería durar hasta que se den las condiciones para una ejecución significativa de las medidas de ordenación.
- 2) Adopten un nuevo plan de recuperación que se adhiera estrictamente al asesoramiento científico del Comité científico de ICCAT. Por lo tanto, el plan debe incluir un TAC en el rango de 8.500 y 15.000 t por año, el establecimiento de vedas estacionales marcadas –incluyendo todo mayo, junio y julio– y un plan de reducción de capacidad radical y creíble.
- 3) Crear reservas para el atún rojo en el mar Balear y en otras zonas de desove claras en el Mediterráneo central y oriental.

Por esta razón, WWF solicita a las Partes contratantes de ICCAT que se encuentran aquí en Marrakech en noviembre de 2008 que emprendan acciones decisivas para garantizar el futuro de esta especie simbólica y la supervivencia de una pesquería milenaria.

INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES

4.1 INFORME DE LA REUNIÓN DE PRESIDENTES DE OROP DE TÚNIDOS (San Francisco, Estados Unidos, 5 y 6 de febrero de 2008)

1 Apertura

De acuerdo con la Línea de Acción adoptada en la Reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en Kobe, el 26 de enero de 2007, se celebró una reunión de Presidentes de OROP de túnidos el 5 y 6 de febrero en San Francisco, California, Estados Unidos. A la reunión asistieron mandatarios y Secretarios de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), la Comisión para el Atún del Océano Índico (IOTC), la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) y la Comisión para la Conservación del Atún rojo del Sur (CCSBT), el Presidente de la reunión de Kobe y un representante de la FAO. La reunión fue presidida por D. Masanori Miyahara. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.1**¹.

La reunión se celebró para “discutir las acciones derivadas de la Línea de acción” emprendidas por cada OROP de túnidos. Todos los participantes consideraron esta reunión como un paso significativo para continuar el importante proceso de comunicación y coordinación entre todas las OROP de túnidos que se inició en la Reunión conjunta de OROP de túnidos celebrada en Kobe. Los participantes representaban a sus organizaciones y no a sus países.

El orden del día adoptado se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.1**.

2 Informes de las acciones derivadas de la reunión de Kobe

- *Informes de las OROP*

Los Presidentes y/o Secretarios de las cinco OROP de túnidos presentaron las acciones derivadas de la Línea de acción adoptadas por sus respectivas organizaciones durante el pasado año. Los detalles de estas presentaciones están disponibles en la Secretaría.

Los participantes alabaron el progreso realizado respecto a los 14 retos y campos clave identificados en la Línea de acción. En concreto, se indicó que todas las OROP habían emprendido acciones, de diversos niveles, para mejorar el intercambio de datos y reforzar las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV), principalmente para eliminar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). Además, ICCAT, IOTC y CCSBT comunicaron que llevarán a cabo sus evaluaciones de desempeño en 2008. Se reafirmó que las evaluaciones del desempeño deberían llevarse a cabo lo antes posible, de acuerdo con la situación específica de cada OROP, reconociendo que, como OROP recientemente creada, la situación podría ser diferente para la WCPFC.

Aunque en general el progreso se consideró positivo, los participantes compartieron inquietudes importantes respecto al lento progreso, en algunas OROP, de otros temas como el establecimiento de procedimientos de asignación equitativos y transparentes, el control de la capacidad y la ordenación basada en el asesoramiento científico. Se expresaron inquietudes substanciales sobre las consecuencias de que las OROP no adopten medidas de ordenación coherentes con el mejor asesoramiento científico disponible. Reconocer el potencial impacto sobre los stocks, la pérdida de credibilidad de las OROP de túnidos, los impactos adversos en los mercados de los principales productos de túnidos a causa de la certificación privada y las actividades de campaña, y posibles acciones futuras por parte de otras organizaciones internacionales, incluyendo CITES, fueron otras de las principales inquietudes expresadas.

- *Trabajo técnico*

Se revisó y discutió el progreso del trabajo técnico identificado en la reunión de Kobe, principalmente la armonización y mejora de los sistemas de seguimiento comerciales/de captura, la creación de listas de buques armonizadas, la armonización de los controles de los transbordos y la estandarización de las presentaciones de las evaluaciones de stock.

¹ Los Anexos incluidos en este informe están disponibles únicamente en inglés.

Los participantes tomaron nota de los resultados del Grupo de trabajo técnico conjunto de OROP de túnidos sobre sistemas de documentación de capturas y de comercio, celebrado en Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos en julio de 2007, y acogieron con satisfacción la adopción de una Recomendación de ICCAT en 2007 para implementar un programa de documentación de capturas (CDS) para el atún rojo del Atlántico. Se reconoció también que ahora se puede acceder a las listas de buques registrados de todas las OROP desde el sitio web tuna-org (www.tuna-org.org) y los participantes dieron las gracias a la Secretaría de ICCAT por su ayuda a este respecto. Asimismo, los participantes reconocieron que todas las OROP utilizan ahora el formato del “cuadro de Kobe” para presentar la situación de los stocks.

3 Asesoramiento para actividades futuras

Los participantes acordaron presentar los resultados de esta reunión a todos los miembros en su siguiente reunión anual para que los consideraran, especialmente las siguientes sugerencias:

a) Coherencia de las medidas de conservación y ordenación con el asesoramiento científico

Entre otras cosas, los participantes compartían la opinión de que la tarea más crítica a la que se enfrentan actualmente muchas de las OROP es establecer e implementar medidas de conservación y ordenación que sean coherentes con el asesoramiento de sus organismos científicos, aunque se reconoció que otros factores como por ejemplo los impactos socio-económicos también deben tenerse en cuenta en los debates de las Comisiones. Además, se reconoció que existen grandes desafíos a la hora de convertir el asesoramiento científico en medidas de ordenación. Basándose en estas discusiones, los participantes hicieron las siguientes sugerencias:

- Las OROP deberían reafirmar la necesidad de adoptar medidas de conservación y ordenación basadas en el mejor asesoramiento científico disponible.
- Las OROP deberían explicar claramente al público en sus informes las razones de sus futuras medidas de conservación y ordenación, incluyendo las razones por las que no se ha seguido el asesoramiento científico, si se produce esta situación.
- Para mejorar la coherencia entre la ordenación y el asesoramiento científico, las OROP deberían considerar una posible implicación de políticos y/o de las partes interesadas en futuras reuniones.

b) Sistemas de seguimiento de la captura/comercio

Los participantes constataron que la presión pública para el abastecimiento de productos de fuentes sostenibles está incrementándose y compartieron la opinión de que los Sistemas de documentación de capturas son más completos que los actuales Programas de documento estadístico y, por consiguiente, suponen una mejora en la calidad y cantidad de datos disponibles, lo que a su vez puede reforzar la ordenación. También se reconoció que se deberían establecer sistemas de seguimiento para las mismas especies y, en los casos en los que ya existan, deberían armonizarse éstos a nivel mundial, resaltando también la conveniencia de pasar a utilizar los CDS. Además, dado que el CDS abarca tanto los productos comercializados a nivel internacional como a nivel interno, lo que los participantes consideraron un equilibrio más apropiado, debería garantizarse un acceso efectivo a los mercados para los productos con formularios de documentación de capturas (CD) cumplimentados y precisos, especialmente si se considera que la implementación del sistema es onerosa. Sin embargo, los participantes reconocieron que el CDS conlleva algunos problemas prácticos, además de las implicaciones financieras, que tendrían que solventarse antes de su implementación para todas las especies o pesquerías, y que sería necesario realizar análisis de costes/beneficios para cada caso. Se manifestó una inquietud particular en lo que respecta a la implementación del CDS para los productos frescos y los productos de los cerqueros. Sin embargo, los participantes instaron a las OROP a que siguieran considerando cómo superar estas cuestiones relacionadas con el CDS y cómo implementarlo. Los participantes también animaron a las OROP a seguir desarrollando programas de seguimiento electrónico y programas de marcado. Como una recomendación específica para la Segunda reunión conjunta de OROP de túnidos, los participantes consideraron que sería útil que se celebrara una Segunda reunión del Grupo de trabajo técnico en 2009.

c) Lista de buques armonizada

Los participantes también discutieron cuestiones relacionados con la lista actual de buques registrados de cada OROP de túnidos. Entre las sugerencias sobre el modo de mejorar las listas de buques registrados cabe señalar la inclusión de la distinción entre buques activos y no activos en un periodo de tiempo determinado (por ejemplo, el año anterior). Además, los participantes consideraron útil contar con procedimientos claros y compatibles, lo que

incluye un proceso adecuado para incluir y suprimir buques de la lista IUU entre OROP. Los participantes acogieron con satisfacción una oferta de la Secretaría de la WCPFC de iniciar un estudio de sistemas de identificadores únicos para las OROP de túnidos teniendo en cuenta los resultados de la consulta de expertos de la FAO sobre este tema, programada para febrero de 2008, e instaron a las Secretarías a que trabajaran conjuntamente en este tema.

d) Cumplimiento y Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV)

Se identificó que el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por parte de los miembros era un problema común en las OROP. Los participantes compartieron su preocupación con respecto a que las actividades de los miembros que incumplen las normas puedan menoscabar los esfuerzos realizados por otros miembros para cumplirlas. Los participantes consideraron posibles opciones para mejorar el cumplimiento entre los miembros lo que incluye sanciones para los miembros que no las cumplan y la adopción de medidas de SCV integradas y centralizadas. También se resaltó el importante papel que desempeñan las medidas de los Estados de mercado y los Estados rectores de puerto, ya que cualquier sanción impuesta sería ineficaz si los productos capturados por miembros que no cumplen las medidas pudiesen entrar fácilmente a los mercados. También se constató que al considerar las sanciones hay que tener en cuenta los diferentes niveles de capacidad de los miembros. Los participantes también indicaron que las OROP tienen que contar con un amplio margen de tiempo antes de las reuniones anuales para poder realizar evaluaciones del cumplimiento por parte de los miembros y no miembros, especialmente si se considera que durante las reuniones se dispone de un tiempo limitado.

e) Creación de capacidad y asistencia

Los participantes manifestaron su firme convencimiento de que para que una OROP funcione adecuadamente es fundamental la participación efectiva de todos sus miembros, sobre todo de los miembros que son países en desarrollo. Por tanto se resaltó que la creación de capacidad y la ayuda financiera a los países en desarrollo para su participación en las reuniones, recopilación de datos, implementación de medidas de conservación y ordenación, capacitación de recursos humanos e investigación científica, revestían gran importancia y los participantes instaron a las OROP a considerar esta cuestión con más detenimiento. Los participantes consideraron también que es importante adoptar un enfoque a largo plazo, lo que incluye la institucionalización de la creación de la capacidad y de la asistencia en el seno de las organizaciones, en los casos en los que no se haya llevado a cabo. Se consideró que resulta también muy útil la coordinación con otras organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Se reiteró que todos los progresos realizados en los que respecta a los puntos “Retos y campos clave” y “Trabajo técnico” deberían comunicarse a la Segunda reunión de OROP de túnidos, que se celebrará en Europa en 2008, preferentemente antes de la próxima reunión del Comité de Pesca de la FAO (COFI), de conformidad con la Línea de acción. Los participantes apelaron a cada una de las OROP para que continuasen emprendiendo acciones durante el año que viene para abordar las cuestiones identificadas en la Línea de acción de Kobe.

Se pidió a las Secretarías que distribuyeran el informe de la reunión entre sus miembros y no miembros colaboradores. También se confirmó que el informe se colocaría en la página web de tuna-org.

4 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos

5 Clausura

Los participantes expresaron su agradecimiento a Estados Unidos por la organización de la reunión.

La reunión fue clausurada el 6 de febrero de 2008.

El informe de la reunión de presidentes de OROP de túnidos fue adoptado por correo.

Lista of participantes

<i>Name</i>	<i>Affiliation</i>
Mario Aguilar	Comision Nacional de Acuacultura y Pesca, Mexico
Guillermo Compeán	Director, Inter-American Tropical Tunas Commission (IATTC)
Kelly Denit	NOAA Fisheries Service, United States
Fabio Hazin	Secretaria Especial de Aquicultura e Pesca, Brazil
Neil Hermes	Executive Secretary, Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (CCSBT)
Arthur Hore	Ministry of Fisheries, New Zealand
Jim Jones	Department of Fisheries and Oceans, Canada
Sylvie LaPointe	Department of Fisheries and Oceans, Canada
Driss Meski	Executive Secretary, International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT)
Masanori Miyahara	Fisheries Agency of Japan
Shuya Nakatsuka	Fisheries Agency of Japan
Rondolph Payet	Indian Ocean Tuna Commission (IOTC)
Christopher Rogers	NOAA Fisheries Service, United States
Sachiko Tsuji	Food & Agriculture Organization (FAO)
Andrew Wright	Executive Secretary, Western and Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC)

Orden del día

- 1 Apertura y adopción del orden del día
- 2 Informes de las acciones derivadas de la reunión de Kobe
 - IATTC
 - ICCAT
 - IOTC
 - WCPFC
 - CCSBT
 - Grupo de trabajo técnico (stocktaking)
 - Armonización y mejora de los sistemas de seguimiento de comercio/capturas (Sr. M. Miyahara)
 - Creación de una lista armonizada de buques (Secretarías de OROP)
 - Armonización del control del transbordo (Secretarías de OROP)
 - Estandarización de las presentaciones de estado de los stocks (presidentes científicos de las OROP)
- 3 Asesoramiento para actividades futuras
- 4 Otros asuntos
- 5 Clausura

4.2 INFORME DE LA REUNIÓN DE GESTORES Y PARTES INTERESADAS EN LA PESCA DE ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO (MSAB) (Tokio, Japón, 26 y 27 de marzo de 2008)

1 Apertura de la reunión

La reunión de gestores y partes interesadas en la pesca de atún rojo (MSAB) fue inaugurada el 26 de marzo de 2008 por el Sr. Fabio Hazin, Presidente de ICCAT, que cedió la palabra al Sr. Masanori Miyahara, Jefe de delegación de Japón ante ICCAT. En su discurso de apertura, el Sr. Miyahara dio la bienvenida a los participantes en nombre del Gobierno de Japón. A continuación resaltó que era el primer intento de ICCAT de invitar a todos los gestores y partes interesadas en el atún rojo del Atlántico a intercambiar sus puntos de vista. También manifestó que esperaba que la reunión sirviese para reforzar las medidas de conservación y ordenación y fomentar las medidas de cumplimiento.

A continuación, el Sr. Fabio Hazin intervino para recordar a los participantes que aunque no se trataba de una reunión oficial de ICCAT, era una reunión importante para ICCAT dado que estaba en juego el futuro del atún rojo. También expresó su inquietud ante la grave situación del stock de atún rojo y, por consiguiente, invitó a los participantes a presentar propuestas concretas para la recuperación de los stocks de atún rojo.

Los discursos de apertura del Sr. Miyahara y el Sr. Hazin se adjuntan como **Apéndices 3 y 4 al ANEXO 4.2**.

2 Elección del presidente

El Sr. John Spencer, Jefe de delegación de la Comunidad Europea ante ICCAT, propuso que el Sr. Miyahara fuese designado presidente. El Sr. Jim Jones, Jefe de delegación de Canadá ante ICCAT, secundó dicha designación. El Sr. Miyahara fue elegido presidente.

3 Designación del relator

La Secretaría de ICCAT ejerció las funciones de relatora durante la reunión.

4 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.2**.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.2**.

5 Condición actual del recurso de atún rojo del Atlántico

El Dr. Gerald Scott, Presidente del SCRS, expuso una presentación titulada “Condición actual del recurso de atún rojo del Atlántico” (disponible en la Secretaría). Entre otras cuestiones, como el esfuerzo pesquero, el Dr. Scott resaltó también los problemas que plantean la infradeclaración y las declaraciones falsas. Concluyó su presentación considerando dos posibles escenarios: un alto riesgo de colapso de la pesquería y el stock o la necesidad de realizar, en 2008, ajustes en el plan recuperación actual, dado que la evaluación actual se basa en datos de 2004.

6 Examen de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo de ICCAT, expuso una presentación de una visión general de las medidas de conservación y ordenación actuales para el atún rojo del Atlántico oriental (adjunto como **Apéndice 5 al ANEXO 4.2**). El Sr. Meski resaltó la necesidad de que las Partes contratantes cumplan los requisitos de comunicación.

Algunas partes interesadas intervinieron manifestando que no sólo deberían limitarse las capturas sino también la capacidad pesquera, y que, por tanto, debería preverse un plan sobre capacidad con el fin de reducir la

sobrepesca. Otros participantes afirmaron que las Partes contratantes deberían cumplir las recomendaciones de ICCAT y que debería ponerse freno a las actividades IUU.

7 Aplicación actual de las medidas de ICCAT a la cadena de actividades relacionadas con el atún rojo

El Sr. Aronne Spezzani, delegado de la CE, realizó una presentación sobre la legislación actual relacionada con la conservación y ordenación del atún rojo en el marco de la Comunidad Europea, así como sobre la implementación y el seguimiento del plan plurianual de recuperación del atún rojo a nivel de la Comunidad Europea. La presentación del Sr. Spezzani está disponible en la Secretaría.

8 Examen de la cadena de actividades relacionadas con el atún rojo desde la captura hasta la cría/engorde, y hasta los mercados

El Sr. Shingo Ota, Director Adjunto de la División de Pesquerías de Aguas Distantes de la Agencia de Pesca de Japón, expuso una presentación sobre cómo se implementa el programa de documentación de capturas (CDS) (disponible en la Secretaría). El Sr. Ota resaltó que la diferencia entre el Programa de documento estadístico (SDP) y el Programa de documentación de capturas (CDS) residía en que el CDS realizará un seguimiento de los movimientos desde la captura hasta el mercado, mientras que con el documento estadístico sólo se realiza un seguimiento de los movimientos de importación y exportación. También explicó que, además de la validación del Estado abanderante, cada CPC debería enviar una copia de los CD a la CPC afectada y a la Secretaría de ICCAT.

En relación con la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el Sistema de Seguimiento de Buques (VMS) para la pesca de atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08], se inició una discusión sobre la implementación del VMS, ya que una Parte contratante informó a los participantes de que su Centro de Seguimiento de la Pesca (FMC) no estaría operativo hasta antes de finales de 2008. El presidente recordó que el VMS era obligatorio y que su implementación era responsabilidad del Estado abanderante.

9 Consideración de acciones voluntarias conjuntas para reducir los niveles totales de pesca, introducción en jaulas e importaciones hasta el nivel del TAC

En el contexto de las oportunidades de pesca versus las capacidades de pesca y engorde, el Sr. Miyahara invitó a los participantes a considerar cómo podría reducirse la capacidad de forma voluntaria.

El Sr. Ota (Japón) informó a los participantes de que Japón había ajustado su capacidad en función de su asignación de cuota.

El Sr. Spencer (CE) reconoció el problema del exceso de capacidad y manifestó que consideraba que debería reestructurarse la flota. Por tanto, también manifestó que consideraba que ICCAT debería seguir trabajando en cuestiones relacionadas con la capacidad.

El Sr. Hazin (Brasil) afirmó que era demasiado restrictivo vincular el control de las capturas únicamente a la capacidad, pero que la ordenación de la capacidad podría ser una herramienta adicional útil. También afirmó que ICCAT debería trabajar de un modo más sistemático en el Comité de Cumplimiento, y que esto se haría en el futuro.

El Sr. Chris Rogers, presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT, intervino para manifestar que, aunque sea con diferentes medios, los gestores y partes interesadas debían aspirar al mismo objetivo: incrementar el cumplimiento, reducir la capacidad y poner freno a las actividades IUU.

El Sr. Miyahara propuso la redacción de una declaración conjunta en la que se resaltase la necesidad de garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de ajustar o reforzar el plan de recuperación del atún rojo sobre la base de la revisión del SCRS que se presentará a la próxima reunión extraordinaria de la Comisión en 2008. Durante la discusión, los gestores y partes interesadas convinieron en completar la declaración conjunta añadiendo, entre otras cosas, referencias a la necesidad de gestionar la capacidad pesquera y el esfuerzo pesquero, a la implementación del CDS en 2008 y a la lucha contra las actividades IUU.

La Declaración conjunta sobre la utilización sostenible del recurso de atún rojo del Atlántico este se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 4.2.**

10 Posibles acciones que deben emprenderse en la investigación y aplicación de técnicas de reproducción del stock

El Dr. Shukei Masuma, del Centro Nacional de mejora de los stocks de la Agencia de Investigación Pesquera, presentó un documento sobre su investigación sobre el estado de la ordenación del stock reproductor, de la producción de alevines y la reproducción de atún rojo del Norte en Japón.

Tras esta presentación, tuvo lugar la intervención del Sr. Antonio Belmonte, que presentó un proyecto de investigación europeo y resaltó el papel de las granjas españolas en la investigación actual sobre el atún rojo.

Aunque se reconoció que debería fomentarse este tipo de investigación, ya que esto podría contribuir a reducir la presión pesquera ejercida sobre el atún rojo del Atlántico, también se afirmó que esto llevaría bastante tiempo y no debería sustituir al control y la ordenación a corto plazo.

11 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

12 Adopción del Informe

El informe de la reunión fue adoptado por correo.

13 Clausura

Los participantes intervinieron para agradecer al Gobierno de Japón que acogiese la primera reunión con participación de las partes interesadas. Manifestaron que sería necesario convocar reuniones similares en el futuro para fomentar un mayor diálogo entre los gestores y partes interesadas.

La reunión fue clausurada el 27 de marzo de 2008.

Apéndice 1 al ANEXO 4.2

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección de Presidente
- 3 Designación del relator
- 4 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 5 Situación actual del recurso de atún rojo del Atlántico (presentación del Presidente del SCRS)
- 6 Examen de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes (presentación del Secretario Ejecutivo)
- 7 Aplicación actual de las medidas de ICCAT a la cadena de actividades relacionadas con el atún rojo
- 8 Examen de la cadena de actividades relacionadas con el atún rojo desde la captura hasta la cría/engorde y hasta los mercados
- 9 Consideración de acciones voluntarias conjuntas para reducir la pesca total, la introducción en jaulas y las importaciones hasta el nivel del TAC
- 10 Posibles acciones a emprender en la investigación y aplicación de técnicas de reproducción del stock
- 11 Otros asuntos
- 12 Adopción del Informe
- 13 Clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

Presidente de ICCAT

Hazin, Fabio H. V.

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife, Pernambuco, 52070-008 BRASIL

Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fhvhazin@terra.com.br

Presidente del SCRS

Scott, Gerald P.

SCRS Chairman, NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, 33149-1099, Miami, Florida

Tel: +1 305 361 4220, Fax: +1 305 361 4219, E-Mail: gerry.scott@noaa.gov

CANADA

Jones, James B.

Regional Director General, Department of Fisheries and Oceans, P.O. Box 5030, 343 University Avenue, Moncton, New Brunswick E1C 9B6

Tel: +1 506 851 7750, Fax: +1 506 851 2224, E-Mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

Director Straddling and Highly Migratory Fish Stocks, International Directorate - Fisheries, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-Mail: Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Associate Director General Resources Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 990 0087, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

COMUNIDAD EUROPEA

Spencer, Edward-John

Head of Unit International and Regional Arrangements, European Commission DG Fisheries, J/99 3/56, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Belgium

Tel: +322 295 6858, Fax: +322 295 5700, E-Mail: edward-john.spencer@ec.europa.eu

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Commission DG Fisheries, J-99 3/36, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Belgium

Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Commission européenne DG Pêche J-99 1/69, Av. Joseph II 99, B-1049, Bruxelles, Belgium

Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Aguirre, Juan Manuel

Spain

E-Mail: piscialba@yahoo.es

Azzopardi, David

Malta; E-Mail: dvd@maltanet.net

Azzopardi, Charlie

Azzopardi Fisheries, St Paul's Bay, Malta;

E-mail: info@azzopardifisheries.com.mt

Belmonte Rios, Antonio

Tel: +34 659204987; E-mail: antonio.belmonte@taxon.es

Berends, Gijs

European Commission Delegation; Europa House 9-15, Sanbancho, Tokyo.

Tel: +81 33 239 0648; Fax: +81 33 261 5194; E-Mail: gijs.berends@cc.europa.eu

Blasco Molina, Miguel Angel

Jefe de Servicio, Secretaría General de Pesca Marítima, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 61 78, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: mblascom@mapya.es

Byrom, David

FEAP Secretariat, Rue Nicolas Fossoul 54, B-4100 Bonnelles, Belgium
Tel: +32 4 338 2995, Fax: +32 4 337 9846, E-Mail: byrom@afe.net.au

Caruana, Joe

Fish & Fish Ltd, P.P. Saydon Street, Zurrieq, Malta,
Tel: +35 69 949 4581; Fax: +35 62 180 9462; E-Mail: dvd@maltanet.net

Conte, Fabio

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 06 5908 4502, Fax: +39 06 5908 4818, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Conte, Plinio

Dirigente, Ministero delle Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale Pesca Marittima e Acquacoltura, Via dell'Arte, 16, Rome, Italy
Tel: +39 06 5964 8181; Fax: +39 06 5908 3442; E-Mail: p.conte@politicheagricole.it

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, c/Luis de Morales 32, Edificio Forum, Planta 3-mod 31, 41018 Sevilla, Spain
Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com

Ellul, Saviour

Managing Director, Malta Fishfarming Ltd., Triq I-Industrija, Kirkop ZRQ 10 Malta
Tel: +356 2164 9999, Fax: +356 2168 5075, E-Mail: sellul@ebcon.com.mt

Fenech Farrugia, Andreina

Principal Scientific Officer, Ministry for Resources and Rural Affairs, Veterinary Affairs and Fisheries Division, Fisheries Conservation and Control, Malta
Tel: +356 2 590 5171, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Ferrari, Gilberto
Italia**Ferretti, Mario**

CIRSPE, Via de'Gigli d'oro 21, Rome, Italy
Tel: +39 06 6869 400, Fax: +39 06 687 5184, E-Mail: mferretti@cirsfe.it

Flores, Jean-François

Vice-Président, Comité Régional des Pêches Maritimes et des Elevages Marins PACA, 39 rue de la Loges, 13002 Marseille, France
Tel: +33 049 156 7833, Fax: +33 049 191 9605, E-Mail: floresjff@aol.com; crpmen.paca@wanadoo.fr

Gianinni, Luigi

FEDERPESCA, Via Emilio De Cavaliere, 7, 198 Rome, Italy
Tel: +39 06 8535 2992, Fax: +39 06 8554 198, E-Mail: info@federpesca.it

Gómez Aguilar, Almudena

Confederación Española de Pesca-CEPESCA, c/ Velázquez, 41, 4-C, Madrid, Spain
Tel: +34 91 432 3489; Fax: +34 91 435 5201; E-Mail: cepesca@cepesca.es; agomez@cepesca.es

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPMM Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure Cedex, France
Tel: +33 68 021 1995, Fax: +33 55 947 0539, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Mangalo, Caroline

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris, France
Tel: +33 1 7271 1800, Fax: +33 1 7271 1850, E-Mail: cmangalo@comite-peches.fr

Nakasone, Saori

European Union, Commission of the European Delegation to Japan, Europa House, 9-15 Sanbancho, Chiyoda-Ku, Tokyo, Japan
Tel: +81 33 239 0466; Fax: +81 33 261 5194; E-Mail: saori.nakasone@ec.europa.eu

Navarro Cid, Juan José

Poligon Industrial, edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Spain
Tel: +349 770 7700, Fax: +349 774 57812, E-Mail: Juanjo@grupbalfego.com

Olascoaga Susperregui, Andrés

Federación Cofradías Pescadores Guipuzcoa; Paseo Miraconcha nº9; 20007 San Sebastian (Gipuzcoa), Spain
Tel: +34 943 451 788; Fax: +34 943 455 306

Saito, Yuko

3-6-3 Shiba-koen, Minato-Ku, Tokyo, Japan 105-0011
Tel: +81 35 776 5490; Fax: +81 35 776 5500; E-mail: nltokagr@oranda.or.jp

Santiago Burrutxaga, Josu

Director de Pesca, Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, Donostia-San Sebastian, 1, 1010, Vitoria-Gasteiz, Alava, Spain
Tel: +34 94 501 9650, Fax: +34 94 501 9989, E-Mail: jsantiago@suk.azti.es;j-burrutxaga@ej-gv.es

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 28 Promenade JB Marty, 34200 Sète, France
Tel: +33 4 6746 0415, Fax: +33 4 6746 0913, E-Mail: bwen@wandoo.fr

COREA (REP. DE)

Jinsoo, Park

Chungjeongro-2 ga, Seodaemn Gu, Seoul
Tel: +82 2 3 277 1629; Fax: +82 2 365 6079; E-mail: longline@sajo.co.kr

Yongseok, Choi

Embassy of the Republic of Korea, 2-5 Minami-Azahu Ichone, Mamato-Ku, Tokyo
Tel: +03 5416 3268; Fax: +03 3453 8834; E-mail: 88hadaro@hanmail.net

CROACIA

Katavic, Ivan

Assistant Minister, Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara, 78 - P.O.1034, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 610 6531, Fax: +385 610 6558, E-Mail: ivan.katavic@mps.hr

Kucic, Miro

HGK-Rosvelton TRG 2; 11000 Zagreb
E-mail: mkucic@hgk.hr

Mirkovic, Miro

Jadran Tuna doo, Vunovarsna 15, 23210 Biograd Mn
Tel: +385 23 385 355, Fax: +385 23 385 359, E-Mail: miro.mirkovic@zdt-com.hr

Vidov, Dino

Fish Farming, Put Vele Luke B.B., Kali, 23000 Zadar
Tel: +385 23 282 800, Fax: +385 23 282 810, E-Mail: dino@kali-tuna.hr

EGIPTO

Kenawy, Alaa

Minister Commercial Plenipotentiary, Egyptian Embassy in Tokyo, 1-5-4 Aobadai, Meguro-Ku, Tokyo, Japan 153-0042
Tel: +81 03 3770 8022(3); Fax: +81 03 3770 8021; E-mail: egyptemb@leaf.ocn.ne.jp

Basha, Osama

Second Commercial Secretary, Egyptian Embassy in Tokyo, 1-5-4 Aobadai, Meguro-Ku, Tokyo, Japan 153-0042
Tel: +81 03 3770 8022(3); Fax: +81 03 3770 8021; E-mail: osamabasha@hotmail.com

Mahmoud Abdo, Abdel-Rahman

Egyptian Embassy in Tokyo, 1-5-4 Aobadai, Meguro-Ku, Tokyo 153-0042
Tel: +81 03-3770-8022(3); Fax:+8103-3770-8021; E-mail: egyptemb@leaf.ocn.ne.jp

ESTADOS UNIDOS**Lent, Rebecca**

Director Office of International Affairs, NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3232

Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: rebecca.lent@noaa.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Ship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland 20910-3282

Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, 22102, McLean, Virginia

Tel: +1 703 752 8895, E-Mail: Rthomas@nfi.org

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)**Leguerrier Sauboua Suraud, Delphine**

Chargée de Mission "Affaires internationales", Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris

Tel: +33 1 4955 8236, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: delphine.leguerrier@agriculture.gouv.fr

JAPÓN**Miyahara, Masanori**

Director, Fisheries Coordination Division, Resources Management Department Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku 100-8907, Tokyo

Tel: +81 33 501 8000, Fax: +81 33 501 1019, E-Mail: masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp

Aida, Yoshiharu

Tohto Suisan Kabusiki Kaisha

Anzai, Tadao

Maruha Corporation

Aizawa, Keisuke

Tohto Suisan Kabusiki Kaisha

Aso, Kazuharu

Daito Gyorui Co, Ltd.

Einarsson, Arni Pall

Atlantis Co., Ltd.

Fujita, Hitoshi

Deputy Director, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, 100-8907, Tokyo

Furukawa, Osamu

Marine Fresh Marketing Co., Ltd.

Furukawa, Shinichi

Marine Fresh Marketing Co., Ltd.

Hanzawa, Junya

Sojitz Corporation

Hatakeyama, Shoshiro

Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034

Tel: +81 35 646 2382, Fax: +81 35 646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Hattori, Toshiyuki

Kanetomo Co., Ltd.

Hayashi, Koji

Try-Tokyo Corporation

Homma, Takeshi

Tokyo Seafoods Ltd.

Hyoe, Kiyomi
Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo

Igari, Kunihiro
Try-Tokyo Corporation

Ishida, Naoki
Sojitz Corporation

Ishikawa, Masahiro
President, Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 35 646 2382, Fax: +81 35 646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Kasajima, Katsuma
Mitsui & Co., Ltd.

Katsuma, Takashi
Nihon Marine Corporation

Kawamura, Yoshiro
Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, , 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Kawanami, Koji
Maruha Corporation

Kawano, Michiharu
Nihon Marine Corporation

Masuko, Hisao
Director, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku,
Tokyo 135-0034
Tel: +81 35 646 2382, Fax: +81 35 646 2652

Masuma, Shukei
Director-General, Center Fisheries Reserch Agency

Matsushima, Hirohide
International Affairs Division, Fishery Agency, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Miyake, P. Makoto
Scientific Advisor, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association
3-3-4 Shimorenjaku, Mitaka-Shi, 181-0013, Tokyo
Tel: +81 422 46 3917, Fax: +81 422 43 7089, E-Mail: p.m.miyake@gamma.ocn.ne.jp

Mizugaki, Chiaki
Overseas Fisheries Cooperation Office, International Affairs Division, Fisheries Agency,
1-2-1 Kasumigaseki, Chidoya-Ku
Tokyo 100-8907

Miyabe, Naozumi
5-7-1, Orido, Shimizu-Ku, Shizuoka 424-8633
Tel: +81 54 336 6032; Fax: +81 54 335 9642; E-mail: miyabe@fra.affrc.go.jp

Motoyama, Masamichi
Adviser, National Ocean Tuna Fisheries Association

Murata, Satoru
Yashima Shoji

Murata, Yoichi
Ocean Stage Inc

Nakamura, Masaaki
Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 35 646 2382, Fax: +81 35 646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Nakatsuka, Shuya
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Nakayama, Osamu
Yashima Suisan Co., Ltd.

Noguchi, Takeshi
Tokyo Seafoods Ltd.

Ogura, Miki
Fisheries Research Agency, 2-3-3 Minato Mirai, Nishi-Ku, Yokohama, Kanagawa 220-6115
Tel: +81 45 227 2759, Fax: +81 45 227 2700, E-Mail: ogura@fra.affre.go.jp

Ohashi, Reiko
Assistant Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 35 646 2382, Fax: +81 35 646 2652, E-Mail: gyojo@japantuna.or.jp

Ota, Shingo
Deputy Director, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100, Chiyoda-Ku, Tokyo
Tel: +81 33 502 8478, Fax: +81 33 591 5824

Ohtaki, Kanahiro
Takayama Seafood Co. Ltd

Sakamoto, Noritaka
Atlantis Co., Ltd.

Sato, Akiko
Women's Forum for FISH

Shibatomi, Isao
Matsuoka Co., Ltd.

Shikada, Yoshitsugu
Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku Tokyo 100-8907
Tel: +81 33 591 1086, Fax: +81 33 502 0571, E-Mail: yoshitsugu_shikada@nm.maff.go.jp

Shirakawa, Osamu
Vessel Owner, Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, 2-31-1 Eitai, Koto-Ku, Tokyo

Suzuki, Kazuhiko
Section Chief, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku Tokyo 100-8907
Tel: +81 33 591 1086, Fax: +81 33 502 0571, E-Mail: kazuhiko_suzuki@nm.maff.go.jp

Suzuki, Ryotaro
Director, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku Tokyo 100-8907

Taguchi, Hideyuki
Ocean Stage Inc.

Takagi, Yoshihiro
Special Advisor International Relations, Overseas Fishery Cooperation Foundation, , 9-13 Akasaka-1, Minato-Ku, 107-0052 Tokyo
Tel: +81 33 585 5087, Fax: +81 33 582 4539, E-Mail: takagi@ofcf.or.jp

Takagi, Yuuki
Far Seas Fisheries Division, Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, Chidoya-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 33 591 1086, Fax: +81 33 502 0571, E-Mail: yuki_takagi@nm.maff.go.jp

Tanaka, Kengo
Assistant Director, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency, Government of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku 100-8907 Tokyo
Tel: +81 33 502 8204, Fax: +81 33 595 7332, E-Mail: kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

Toriyama, Takashi
Takayama Seafood Co., Ltd.

Tsuboi, Katsumi
Kanetomo Co., Ltd. Tsukiji Office

Tsurumoto, Masaki
Vessel Owner, Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, 2-31-1 Eitai, Koto-Ku, Tokyo

Tsuya, Koken
Maruha Corporation
Tel: +81 33 216 4666; Fax: +81 33 216 0306

Urabe, Yuji
Itochu Corporation

Wazawa, Miho
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan,
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku Tokyo
100-8907

Yaguchi, Takeshi
Itochu Corporation

Yano, Masayuki
Marukoh Fishereis Co., Ltd.

Yoshikawa, Takuji
Sirius Ocean, Inc.

Invitados
Kawakami, Yasuhiro
Mitsubishi Corporation

Yamakawa, Masahiro
Mitsubishi Corporation

LIBIA

Abukhder, Ahmed G.
Head, General Authority of Marine Wealth, Department of Tech. Cooperation, P.O. Box 80876, Tripoli
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: abuk53@yahoo.com;abuk53@gam-ly.org

Akra, Fouzi A.
General Director, Int. Maritime Fishing Co., P.O. Box2727 Maidan Algzaer, Tripoli
Tel: +218 21 340 8561, Fax: +218 21 340 560, E-Mail: imfcoltd@yahoo.com

Alaiat, Tarek
General Authority of Marine Wealth, Tripoli
Tel: +218 214 447 833; Fax: +218 213 330 666; E-mail: tarek-ayat@yahoo.com

Bensullaiaman, Ammar M.
Nour Alhaiat Fishery Co., P.O. Box 1154, Tripoli
Tel: +218 213 603 112, Fax: +218 213 615 209

Fahema, Marwan T.
Geneal Authority of Marine Wealth, Permanet Committe of Fisheries in Libyan Water, P.O. Box 83400, Street Ezawya, Tripoli
Tel: +218 91 374 1702, E-Mail: marwan.fahema@yahoo.com

Khalifa Megbri, Abdulaziz
Al Saffa Fishing Co., P.O.Box 83400, Tripoli
Tel: +218 91 216 3365, Fax: +218 21 335 1102

Naili, Ahmed M.R.

People's Bureau of the Great Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya, 10-14 Daikanyama-cho, Shibuya-Ku, Tokyo 150-0034

Tel: +81 33 477 0701 3; Fax: +81 33 464 0420; E-mail: ahmed-naili@yahoo.com

Ouz, Khaled Ahmed M.

Alfateh Tower n° 2, floor 14, office 149, Tripoli

Tel: +218 21 335 1101, Fax: +218 21 335 1102, E-Mail: office@rhms-libya.com

Wefati, Aladdin M.

President, Manager Director Nour Al-Haiat Fishery Co., P.O. Box 1154, Tripoli

Tel: +218 21 361 5858, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a_wefati@yahoo.co.uk

MARRUECOS**Fahfouhi, Abdessalam**

Chef de Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaoui, B.P. 476 Agdal, Rabat

Tel: +212 37 68 81 21, Fax: +212 37 68 8089, E-Mail: fahfouhi@mpm.gov.ma

Ait Talebe Ali, Saïd

Economic Counsellor, 5-4-30 Minami Aoyama, Minato-Ku, Tokyo, Japan 107-0062

Tel: +81 35 485 7171; Fax: +81 35 485 7173; E-mail: aitalebe@morocco-emba.jp

Benmoussa, Mohamed Karim

MAROMADRABA/MAROMAR Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache

Tel: +212 6 113 6888, Fax: +212 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@hotmail.com

El Ktiri, Taoufik

Chef de service à la Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 3 768 8115, Fax: +212 3 768 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

El Omari, Abdelhamid

Représentant la société "Les Madragues du sud", Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa ibnou Nouceir, Tanger

Tel: +212 3 738 8432, Fax: +212 3 738 8510/3 756 4678, E-Mail: omari-12@hotmail.com

Fernández Arias, Felipe

Directeur Général du Groupe Oualit, Oualit Holding, Rue El Jarraoui-3, 1er Etzge-App. 26, 90000 Tanger

Tel: +212 3 993 3601, Fax: +212 3 993 8755, E-Mail: felipe@menara.ma

Harim, Mokhtar

Représentant le Groupe AGRAPELIT, S.A., AGRAPELIT, S.A., Dakhla

Tel: +212 611 3426, Fax: +212 2 893 1341, E-Mail: milles@arrakis.es

Moustatir, Abdellah

Chef de la Division des Structures de la Pêche, Ministère de l'Agriculture du Développement Rural et des Pêches Maritimes, Département des Pêches Maritimes, B.P. 476, Agdal, Rabat

Tel: +212 3 768 8000, Fax: +212 3 768 8134, E-Mail: moustatir@mpm.gov.ma

Oualit, Hassan

Groupe Oualit, Concession de Madragues, Tanger

TÚNEZ**Gamel, Ben Hmida**

V.M.T. (Vivier Maritime de Tunisie), Port de Pêche, 4012 Hergla

Tel : +216 7 325 1931 ; Fax : +216 7 325 1844 ; E-mail : vmt@tunet.tn

Sallem, Sahbi

V.M.T. (Vivier Maritime de Tunisie), Port de Pêche, 4012 Hergla

Tel : +216 7 325 1931 ; Fax : +216 7 325 1844 ; E-mail : vmt@tunet.tn

Samet, Amor

Tunisia Tuna ZI Rejiche, P.O. Box 99, 5100 Mahdia
Tel : +216 2 141 3099 ; Fax : +216 7 368 7546 ; E-mail : tunisiatuna@tunet.tn

TURQUÍA

Anbar, Nedim

Adviser to the Minister on ICCAT and BFT matters, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Ataturk Bulv.
Bulvar Palas is merkezi N°141, B-Block, D-101 - Bakanliklar, 06640, Ankara
Tel: +90 312 4198 054, Fax: +90 312 4198 057, E-Mail: nanbar@oyid.com

Badak, Ismet

Cihangir Mah.-Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar, Istanbul;
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Basaran, Ergun

Cihangir Mah.- Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar, Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Fat, Mehmet

Aktuna Fisheries, Su Ucinlero Malo no 16, Kumhapi, Istanbul
Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 638 0624, E-Mail: mehmetfa@aktuna.com

Kul, Nazim

Aktuna Fisheries, Su Ucinlero Malo no 16, Kumhapi, Istanbul
Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 638 0624, E-Mail: narzimkul@aktuna.com

Onen, Niyazi

Dardanel Fisheries, Ahí Evran Cad. Polaris Plaza Kat 10, Maslak, Istanbul
Tel: +90 212 346 0510, Fax: +90 212 346 0525, E-Mail: Niyazi.onen@dardanel.com.tr

Ozalp, Suha

Sagun Fisheries

Sagun, Ahmet Tuncay

Sagun Fisheries, Osmangazi Mah. Battalgazi Cad. Sagun Plaza n°33, Samandra-Kartal, Istanbul
Tel: +90 216-5612020, Fax: +90 216-5610717, E-Mail: sagun@sagun.com

Serefoglu, Ayberk

Export Specialist, Akua-Group, Bluefin Tuna Farm, Ildir Cesme, Izmir
Tel: +90 232 725 1627; Fax: +90 232 725 1618; E-mail: ayberksrf@akua.dem.com

Turkyilmaz, Esra

Fax: +902 12 316 0525; E-Mail: esra.turkyilmaz@dardanel.com.tr

**OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES
COLABORADORAS**

TAIPEI CHINO

Chin-Lau, Kuo

Deputy Director, Economic and Commercial Affairs, Taipei Economic and Cultural Representative Office in Japan
20-2 Shirokanedai, 5-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japan 108-0071
Tel: +03 3280 7886; Fax: +03 3280 7928; E-mail: clkuo@roc-taiwan.or.jp

Lin, Ding-Rong

Chief of Atlantic Ocean Fisheries Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency,
No.1 Fishing Harbour North Ist
Rd., Chien-Cheng District, 806, Kaohsiung
Tel: +886 7 823 9862, Fax: +886 7 815 7078, E-Mail: dingrong@msl.f.a.gov.tw

Ho, Shih-Chieh

Secretary, Taiwan Tuna Association,
3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road, 806, Taipei, Chien Jern District Kaohsiung,
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw

Wang, Chih-Pin

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road, 806, Taipei, Chien Jern District Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: jonathanwang-2000@yahoo.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Federation of European Aquaculture Producers (FEAP)

Hunt, Grant
FEAP Secretariat, Rue Nicolas Fossoul, 54, B-4100 Bonnelles, Bélgica
E-Mail: secretariat@feap.info

Tzoumas, Apostolos

Federation of European Aquaculture Producers-FEAP Secretariat, Rue Nicolas Fossoul 54, B-4100 Bonnelles, Bélgica
Tel: +32 4 338 2995, Fax: +32 4 337 9846

GREENPEACE

Hanaoka, Wakao
8-13-11 BF Building Nishishin juku, Shinjuku-Ku, Tokyo, Japón
Tel: +81 35 338 9800, Fax: +81 35 338 9817

Murakami, Kyoko

8-13-11 BF Building Nishishin juku, Shinjuku-Ku, Tokyo, Japón
Tel: +81 35 338 9800, Fax: +81 35 338 9817

Sato, Junichi

8-13-11 BF Building Nishishin juku, Shinjuku-Ku, Tokyo, Japón
Tel: +03 5338 9800, Fax: +03 5338 9817

MEDISAMAK

Kahoul, Mourad
Vice-Président, Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins (CNPNE), 39 Rue de la Loge, 13002
Marseille, Francia
Tel: +33 04 9156 7833, Fax: +33 06 9191 9605, E-Mail: medisamak@wanadoo.fr

Marin, Hervé

SIEF CISBERLANDE 5, 795, Av. Des Hesperides, 34540, Balaruc les Bains, Francia

Mielgo, Roberto

c/ O'Donnel, 32, 28007 Madrid, Spain
Tel: +34 650 377 698, E-Mail: romi.b.re@hotmail.com

Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries (OPRT)

Harada, Yuichiro
Manager Director, Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 1-9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo, Japón
107-0052
Tel: +81 33 568 6388, Fax: +81 33 568 6389, E-Mail: harada@opr.or.jp

Tabata, Kentaro

Head of Secretariat, Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 1-9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo, Japón
107-0052
Tel: +81 33 568 6388, Fax: +81 33 568 6389, E-Mail: tabata@opr.or.jp

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

Constantini, Marco
WWF, Italy

Tudela, Sergi

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: studela@atw-wwf.org

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª planta, 28002 Madrid - España
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Ochoa, Carmen
Cheatle, Jenny
García-Orad, María José

Peyre, Christine

Experto ICCAT

Hayashi, Moritaka

Professor, Waseda University, 1-6-1 Nishi-Waseda Shinjuku-Ku, 169-8050 Tokyo, Japan

Tel: +81 33 203 4141, E-Mail: hayashim@waseda.jp

Intérpretes ICCAT

Baena, Eva J.

Faillace, Linda

Liberas, Christine

Pierre Bourgoïn, Christine Marie

Sánchez del Villar, Lucia

Tedjini Roemmele, Claire

Japanese Interpreters

Matsuse, Kiyoko

Ota, Midori

Soeda, Yoshiko

Prensa

The Daily news of Fisheries - Japan

The Fish Film Company - UK

Fuji TV - Japan

IB3 – Spain

Jiji Press - Japan

The Mainichi Newspapers- Japan

Minato Shinbun - Japan

NHK (Economic news) - Japan

Nikkei Inc.- Japan

Nippon TV - Japan

Suisan Shimcho Sha Co. - Japan

Suisan Tsushin Co. - Japan

Suisansha Corporation - Japan

Tokyo Broadcasting System Television (TBS TV)-Japan

Apéndice 3 al ANEXO 4.2

**Discurso de apertura del Sr. Masanori Miyahara
Presidente de la reunión y
Jefe de delegación de Japón ante ICCAT**

Quisiera dar la bienvenida a todos los que han realizado el largo viaje hasta Tokio. En nombre del país anfitrión, permítanme unos breves comentarios de bienvenida en la apertura de la Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca de atún rojo del Atlántico (MSAB)

En primer lugar, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a la Secretaría de ICCAT por el intenso esfuerzo realizado para organizar esta reunión. Como ustedes saben, esta reunión es el primer intento de ICCAT de invitar a las partes interesadas de todos los sectores implicados en las pesquerías de atún rojo a intercambiar sus puntos de vista.

La reunión de 2007 de la Comisión en Antalya, Turquía, fue una reunión difícil. La mayor parte de la reunión se consagró a la consideración de las medidas relacionadas con el atún rojo del Atlántico y probablemente casi todos los participantes sintieron una gran frustración en la reunión. Las posturas variaban en gran medida en función de las delegaciones. Pero la Comisión produjo finalmente importantes resultados, aunque nadie quedó satisfecho al cien por cien. Uno de estos resultados fue el Programa de documentación de capturas de atún rojo, que es el primer programa de documentación de capturas que se aplica a una pesquería importante de atún. Otro de los resultados fue la convocatoria de esta reunión, la primera oportunidad de reunir a los gestores y partes interesadas de todos los sectores vinculados con el atún rojo del Atlántico. Confío en que esta reunión sea un paso importante para mejorar los conocimientos de la gente implicada tanto en cuanto a las condiciones del stock de atún rojo como en cuanto a las medidas de conservación y ordenación pertinentes, lo que incluye el CDS.

También espero que dicho conocimiento fomente el cumplimiento de dichas medidas, así como la buena disposición para la próxima reunión de la Comisión, donde se examinarán dichas medidas para garantizar la sostenibilidad futura de los recursos de atún rojo del Atlántico.

Para terminar les deseo que disfruten de su estancia en Tokio. Esta semana están floreciendo los cerezos, y esta zona de Tokio es célebre por sus buenos restaurantes.

Quisiera finalizar deseándoles cordialmente una reunión fructífera a todos ustedes.

Apéndice 4 al ANEXO 4.2

Discurso de apertura del Sr. Fabio Hazin Presidente de ICCAT

En primer lugar quisiera agradecer al Sr. Miyahara el que haya acogido esta reunión en la bella y antigua ciudad de Tokio. Para mí es especialmente placentero estar aquí, ya que he vivido en Tokio durante seis años, desde 1988 hasta 1994, durante mi master y doctorado, en la Universidad Pesquera de Tokio. También hemos tenido suerte de que la reunión se celebre en la misma semana en la que los cerezos están floreciendo, una coincidencia que espero sea un buen presagio para un fructífero y exitoso evento.

Aunque no se trate de una reunión oficial de ICCAT, ya que es una reunión de gestores y partes interesadas en la cadena de atún rojo, se trata, sin duda, de la reunión más importante de ICCAT de este año. El stock de atún rojo, la especie de más valor, con diferencia, de todos los túnidos, ha sido objeto de una sobrepesca tan fuerte recientemente que su colapso se ha convertido en una posibilidad seria y amenazadora. La incapacidad de la Comisión de poner fin al descenso del stock de atún rojo durante los últimos años ha puesto en peligro su credibilidad, haciendo que surgieran graves preocupaciones sobre su competencia real en la ordenación de los stocks de túnidos bajo su mandato. Está muy claro que actualmente ICCAT se encuentra en una encrucijada y que su futuro está peligrosamente en juego. El futuro de la pesquería de atún rojo, y junto a él, el futuro de la propia ICCAT, dependerá en gran medida de las decisiones que tomemos ahora. La buena noticia es que todavía estamos a tiempo de revertir la situación actual.

Todavía podemos demostrar que ICCAT es capaz de gestionar adecuadamente el stock de atún rojo, que somos capaces de garantizar que las capturas totales son controladas de un modo eficaz y se limitan a unos niveles que permitirán que el stock se recupere con seguridad en el tiempo. Todavía tiene que comenzar la temporada de pesca de 2008, lo que hace que esta reunión sea especialmente oportuna. Además, dentro de aproximadamente tres meses se dispondrá de una nueva evaluación de los stocks de atún rojo. Y, posteriormente, en noviembre, durante la 16ª reunión extraordinaria de la Comisión, también se evaluarán los progresos alcanzados en la implementación del plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Entonces, muy probablemente será necesario que se tomen decisiones valientes y audaces, con el fin de salvar un recurso pesquero de tanta importancia. Ante todo, debemos garantizar que se sigue estrictamente el asesoramiento científico. Tenemos que ser realistas, si esperamos a mañana no habrá mañana para esta pesquería. Ahora es cuando hay que actuar. Este año es, probablemente, nuestra última oportunidad de hacerlo funcionar. Si fracasamos, seguramente nos arrebaten la ordenación de la pesquería de atún rojo. Si no demostramos que somos capaces de hacerlo, entonces, otras organizaciones, como CITES, se hará cargo. Como todos ustedes saben, en cierto modo esto está ya sucediendo, ya que muchos comerciantes al por menor importantes están empezando a boicotear los productos de atún rojo.

Sin embargo, los tiempos de crisis son siempre tiempos de oportunidades, y esta reunión podría ser un buen ejemplo de ello. Tal y como declaré en la circular, la reunión fue convocada sobre todo por el deseo de los miembros de ICCAT de implicar más activamente a las partes interesadas en las deliberaciones relacionadas con este recurso clave. Por tanto, para que esta reunión sea fructífera es esencial no sólo que expresen sus opiniones sobre las cuestiones relacionadas con la pesquería de atún rojo, sino, lo que es más importante, que realicen propuestas concretas que puedan contribuir a garantizar la consecución plena del objetivo final de la recuperación de los stocks de atún rojo. Un objetivo que seguramente no alcanzaremos a no ser que aquellos implicados en la pesquería, desde los pescadores hasta los funcionarios del Gobierno, se comprometan plenamente en su consecución. ICCAT, ha vivido historias de recuperaciones de stock con éxito. Trabajemos juntos para que el atún rojo pase a formar parte de una de estas historias. La elección está en nuestras manos. Confío en que realicemos la elección más sabia.

Ordenación del atún rojo Atlántico por parte de ICCAT

Introducción

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) se creó en 1966 en respuesta a la actividad las nuevas pesquerías que se habían desarrollado en el océano Atlántico, con el objetivo de mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en niveles que permitan la captura máxima sostenible para fines alimentarios y de otra índole. Desde entonces, la Comisión ha adoptado sesenta y cuatro medidas relacionadas directamente con el atún rojo del Atlántico, lo que supone más del 22 por ciento de todas las medidas adoptadas. En esta cifra no se incluyen las innumerables medidas de carácter general relacionadas con el seguimiento, control y eliminación de las pesquerías ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) que surgieron debido a la inquietud generada por esta especie. Tras la entrada en vigor de las medidas adoptadas en 2007, prevista en junio de 2008, habrá diez medidas vigentes dirigidas específicamente al atún rojo (3 Resoluciones y 7 Recomendaciones), centradas en cuestiones relacionadas con la conservación y ordenación, el seguimiento y control, así como en la investigación científica de esta especie. En este documento se expone una breve historia de las medidas adoptadas hasta la fecha y un resumen de los requisitos actuales de las medidas vigentes, sin tener en cuenta otro tipo de consideraciones.

Antecedentes

El contexto de las preocupaciones e inquietud que condujeron a la celebración del Simposio de la Comisión para la Cooperación Técnica en África (CCTA) sobre túnidos, en Dakar, Senegal, del 12 al 17 de diciembre de 1960, se explica perfectamente en otros documentos (por ejemplo, ICCAT 2008)¹, y dicha inquietud estuvo generada sobre todo por la introducción de cerqueros y palangreros comerciales, que empezaron a pescar durante todo el año, capturando túnidos de todas las tallas. Esto dio lugar a un importante incremento de las capturas de túnidos y especies afines en las aguas africanas y, por tanto, se reconoció que el incremento de las capturas de atún rojo podría plantear una grave amenaza para las pesquerías tradicionales de almadrabas del Mediterráneo. En el Simposio se recomendó que la Comisión para la Cooperación Técnica en África/ Consejo Científico para África tomase la iniciativa, ya fuera directamente o a través de sus gobiernos miembros, de solicitar a la Agencia Especializada de las Naciones Unidas que convocase una Conferencia de Plenipotenciarios que reuniera a todos los países implicados en las pesquerías de atún rojo, con el fin de crear una organización apropiada que siguiese el modelo de la IATTC. La necesidad de crear una organización de este tipo fue respaldada por la Reunión científica mundial sobre biología de los túnidos, que se celebró en 1962, en La Jolla, Estados Unidos, bajo los auspicios de FAO.

Tras varias reuniones a diferentes niveles en el marco de FAO, se acordó la creación de una Comisión responsable de la conservación de túnidos del Atlántico. Esto dio lugar a la Conferencia de Río de Janeiro en 1966, y a la entrada en vigor del Convenio de ICCAT en 1969.

En la **Figura 1** se muestra la evolución de las capturas de atún rojo entre 1950 y 2006, por arte de pesca, pero como puede verse en la **Figura 2**, las capturas de atún rojo representan sólo el 7% de las capturas totales de todas las especies combinadas durante el periodo 1950-2006, pero teniendo en cuenta el repentino incremento en las capturas, se han emprendido diversos estudios.

En un primer momento, se celebraron varias reuniones de expertos para responder a las preocupaciones y realizar evaluaciones de stock, y se acordó que debía recomendarse que no se capturasen ejemplares de menos de 10 kg.

En la primera reunión de la Comisión, que se celebró en diciembre de 1969, no se adoptaron medidas de ordenación debido a los datos inciertos y la insuficiente información. En la segunda reunión del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) se debatió la situación del atún rojo y, en ese momento, los científicos concuerdan en la opinión de que capturas de ejemplares de menos de 9,8 kg podría producir pérdidas

¹ ICCAT 2008, Publicación conmemorativa del 40 aniversario. Presentación de A. Fonteneau. "Balance científico e histórico de ICCAT".

en el rendimiento sostenible, pero que era necesario seguir realizando estudios antes de poder establecer límites de talla mínima.

Primeros pasos

En 1971, el Subcomité sobre evaluación de stocks recomendó un límite de talla mínima para el atún rojo y planteó la necesidad de establecer un sistema de comunicación de estadísticas que proporcionase a la Comisión información mucho más actualizada sobre capturas. También constató que la “característica más relevante de las pesquerías de atún grande ha sido el enorme descenso experimentado en las capturas desde aproximadamente 1960”.²² En 1972, el SCRS identificó al atún rojo como una de las tres principales especies que requerían ser estudiadas, mientras que la Comisión acordó que no podría tomarse ninguna decisión sobre la reglamentación de estas pesquerías debido a la ausencia de pruebas concretas.

La primera Recomendación adoptada por la Comisión con respecto al atún rojo fue la *Recomendación de ICCAT sobre talla límite y mortalidad por pesca del atún rojo* [74-01], de 1974, en la que se establecía una talla mínima para el atún rojo de 6,4 kg, y se requería a las Parte contratantes que tomaran las medidas necesarias para limitar la mortalidad por pesca de atún rojo a los niveles recientes. Esta Recomendación se aplicó a todo el océano Atlántico.

Originalmente se consideró que sólo había un stock de atún rojo (Informe del SCRS 1973, p. 96), aunque se reconoció que podría haber más de un stock. Esto se discutió en profundidad por primera vez en la reunión del SCRS de 1976, y la hipótesis de dos stocks se presentó a la Comisión para su consideración en 1978. Dicha hipótesis se adoptó en 1981, por votación mayoritaria, mediante la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación respecto al atún rojo* [Rec. 81-01], como se muestra en la **Figura 3**.

Medidas de ICCAT adoptadas para el Atlántico oeste

Aunque algunas de las preocupaciones iniciales que condujeron a la creación de ICCAT habían sido generadas por el Atlántico oriental, las medidas de ordenación se centraron en un primer momento en el stock occidental, donde las capturas de palangre y cerco habían pasado de en torno a 100 t, a finales de la década de los cincuenta para ambas pesquerías, a 12.000 t y 5.000 t, en 1964, respectivamente, como puede verse en la **Figura 4**.

Mediante la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación respecto al atún rojo* [Rec. 81-01], se establecieron requisitos específicos para el atún rojo del Atlántico occidental, lo que incluía un límite para el total admisible de captura, y la continuación del límite de talla de 1974 de 6,4 kg para todo el atún rojo.

En 1981 se adoptaron *Nuevas regulaciones respecto a la captura de atún rojo en el Atlántico* [1983] [82-01], que se referían una vez más sobre todo al stock del Atlántico occidental, y éstas continuaron con mejoras graduales, hasta 1986, año en el que las medidas incluyeron una veda a la pesca durante la temporada de desove en Golfo de México y nuevos requisitos en cuanto a la talla mínima. Esta medida fue prorrogada anualmente por la Comisión hasta 1990.

En 1991, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para intensificar la ordenación actual del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 91-01], en la que por primera vez se especifican en el cuerpo del texto los límites de captura individuales. Anteriormente, el TAC se había distribuido conforme a un acuerdo que alcanzaron las partes implicadas en la pesquería durante una reunión intersesiones (Actas de la reunión sobre medidas de ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste (ICCAT 1982³). Se realizaron asignaciones similares mediante las *Recomendaciones de ICCAT para la ordenación del atún rojo del Atlántico oeste en 1992-1993* [92-04], que de hecho ampliaba las asignaciones hasta 1994, aunque éstas se revisaron al alza mediante la *Recomendación de ICCAT para la ordenación del atún rojo en el océano Atlántico oeste* [93-05], de conformidad con las conclusiones de la reunión del Comité de Revisión sobre gestión del atún rojo del Atlántico oeste⁴, que se celebró en Tokio, Japón, en 1992. Durante la reunión de dicho Comité también se acordó que se procediese a marcar todo el atún rojo capturado y disponible para su venta, y que implementasen un sistema mediante el cual toda importación de atún rojo fuera acompañada de un certificado de origen (Véase más adelante el apartado sobre el Programa ICCAT de documento estadístico).

²² ICCAT 1972. Informe del Periodo Bienal, 1970-1971, Parte III (1971), p. 98.

³ ICCAT, 1982. *Actas de la reunión sobre medidas de ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste*.

⁴ ICCAT, 1993. *Informe del periodo bienal 1992-1993, Parte I* (1992), pág. 67-63

Mediante la *Recomendación de ICCAT sobre ordenación de la pesca de atún rojo en el Atlántico oeste* [94-12] se establecieron cuotas individuales para el atún rojo del Atlántico oeste, que continuaron, con un incremento en el TAC de 300 t, con la *Recomendación de ICCAT de establecer una cuota para seguimiento científico del atún rojo en el Atlántico oeste para 1997-1998* [96-04]

En 1998, reconociendo que el stock occidental de atún rojo estaba sobreexplotado, la Comisión adoptó un plan de recuperación de veinte años mediante la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 98-07], modificada en 2002, 2003, 2004 y 2006 (*Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 02-07]; *Recomendación de ICCAT sobre el programa de evaluaciones del stock de atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 03-08]); *Recomendación de ICCAT respecto al programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 04-05] y la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 06-06]. En este plan se estableció un TAC, modificable con arreglo al asesoramiento científico, una zona vedada en la zona de desove del Golfo de México y un acuerdo de reparto basado en porcentajes del TAC.

Hay medidas para el atún rojo occidental que han estado en vigor durante veinte años, y el plan de recuperación lleva vigente diez años. En los últimos años las capturas se han situado por vez primera por debajo del TAC de forma continuada (**Figura 5**).

Medidas de ICCAT adoptadas para el Atlántico este y Mediterráneo

Tras la adopción de la hipótesis de la existencia de dos stocks, el SCRS manifestó su gran inquietud por no disponer de información básica sobre capturas y composición por tallas, ya advirtió de que sin dicha información el Comité no podría proporcionar asesoramiento a la Comisión.

En 1992, en la Conferencia de las Partes del Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), el Gobierno de Suecia propuso la inclusión del atún rojo del Atlántico en el Apéndice I y del atún rojo del Atlántico oriental en el Apéndice II de CITES. La Secretaría de ICCAT, en colaboración con varios científicos, preparó dos folletos explicando la postura de la Comisión y las acciones emprendidas hasta la fecha en relación con el atún rojo, lo que contribuyó a que Suecia retirara su propuesta. En 1993, la Comisión envió información adicional a CITES en respuesta a las discusiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes de CITES y adoptó la *Resolución de ICCAT sobre cooperación con el Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies amenazadas de la Fauna y la Flora silvestres (CITES)* [Res. 93-08] y la *Resolución de ICCAT respecto a la composición de las delegaciones de las Partes Contratantes de ICCAT ante CITES* [Res. 93-09] y, en 1998, presentó un *Informe de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico sobre el estado de la población de atún rojo e iniciativas conexas de conservación en el Atlántico*⁵.

El incremento en los niveles de captura, junto con las preocupaciones generadas por el atún rojo oriental manifestadas por CITES, dieron lugar a que, a comienzos de los noventa, se consideraran medidas de ordenación para este stock. La primera medida dirigida específicamente al Atlántico oriental, la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de regulación suplementarias para la ordenación del atún rojo del océano Atlántico este* [Rec. 93-07], se adoptó en 1993, y establecía una veda estacional para la pesquería de palangre en el Mediterráneo. Ese mismo año, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre ordenación de atún rojo en el océano Atlántico norte central* [Rec. 93-06], que limitaba las capturas en dicha zona. Esta limitación continuó, con pequeñas modificaciones, mediante la *Resolución de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano Atlántico* [Res. 02-12], la *Resolución suplementaria de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano Atlántico* [Res. 04-08] y la *Resolución de ICCAT sobre la pesca de atún rojo en el Océano Atlántico* [Rec. 06-08]

En 1994, mediante la *Recomendación de ICCAT sobre la ordenación de la pesca del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 94-11] se limitaron las capturas en el Este recomendando medidas para evitar cualquier incremento de la tasa de mortalidad por pesca para los años 1995 y siguientes; medidas necesarias para impedir cualquier captura por buques que se hallen bajo la jurisdicción de CPC en 1995, que sobrepasase el nivel de la captura en 1993 o 1994, (el que fuese más elevado); a partir de 1996, medidas para reducir en un 25% (o en una cantidad menor que podría concretar el SCRS) sus capturas respecto al nivel de captura especificado antes,

⁵ ICCAT 1995. Informe del periodo bienal, 1992-1993, Parte II (1993), pp. 176-183

reducción que debía conseguirse a finales del año 1998; y cooperación en el desarrollo, ya en 1998, de un plan de recuperación a largo plazo para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. En 1995, reconociendo el nivel excepcionalmente elevado de algunas capturas comunicadas en 1994, se adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre medidas suplementarias de ordenación para el atún rojo del Atlántico este* [Rec. 95-05] para evitar incrementos importantes en las capturas por encima del nivel de los años recientes. En la **Figura 6** se muestra las capturas totales de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, 1950-2006.

A pesar de que la Recomendación de 1994 requería un plan de recuperación a largo plazo, las medidas de ordenación para el atún rojo del Atlántico este siguieron tomándose de manera gradual hasta 2002. En 1996, se prohibió retener a bordo, desembarcar o vender ejemplares de edad 0 mediante la *Recomendación de ICCAT respecto al atún rojo de edad 0* [Rec. 96-03], y esta prohibición se amplió a ejemplares de menos de 3,2 kg en 1998 mediante la *Recomendación de ICCAT enmendando la “Recomendación sobre límite de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo”* y la *“Recomendación sobre medidas de ordenación suplementarias para el atún rojo de edad 0”* [Rec. 98-04].

La *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 98-05], a la que objetaron dos Partes contratantes, establecía, por primera vez, límites de captura individuales para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, y se introdujeron vedas estacionales mediante la *Recomendación de ICCAT respecto a cambios en la veda para la pesquería de cerco de atún rojo en el Mediterráneo* [Rec. 98-06].

Mediante la *Recomendación de ICCAT sobre limitación de las capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 00-09] se estableció el total admisible de capturas y las asignaciones individuales para los años 2000 y 2001. Como no se alcanzó un consenso, no se adoptaron medidas para 2002 y las medidas propuestas se sometieron a votación, pero como no se alcanzó el quórum, no hubo votación..

En 2002, se adoptó un enfoque más exhaustivo para los diferentes aspectos de la ordenación mediante la *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y de conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.02-08], aunque algunos aspectos se adoptaron por separado mediante la *Recomendación de ICCAT para el establecimiento de un plan destinado a la reducción de las capturas de juveniles de atún rojo en el Mediterráneo* [Rec. 02-09] y los cambios a los límites para la talla mínima se establecieron mediante la *Recomendación de ICCAT sobre el límite de talla del atún rojo* [Rec. 04-07].

Tras la evaluación de este stock por parte del SCRS en 2006, la Comisión adoptó un plan mediante la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 06-05]. La entrada en vigor de esta recomendación, el primer año del programa, no evitó que se incrementasen las capturas ni que se superase el TAC (véase **Figura 7**). Por esta razón, en 2007 se adoptó la *Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento del plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 07-04], mediante la cual se estableció un plan de devolución del exceso de captura.

Engorde

Ante el rápido desarrollo de las prácticas de engorde de atún rojo, sobre todo en el Mediterráneo, la Comisión empezó a considerar la necesidad de medidas específicas para regular esta actividad. En la Figura 8 se observa un marcado incremento de las capturas de los cerqueros, cuyas actividades están directamente vinculadas con el engorde de atún rojo.

En 2000 se adoptó una *Resolución de ICCAT sobre la cría del atún rojo* [Res. 00-10] y en 2002 una *Recomendación de ICCAT sobre la cría del atún rojo* [Rec. 02-10]. Desde entonces, se han ido adoptando cada año versiones revisadas de esta Recomendación (*Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo* [Rec. 03-09], *Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo* [Rec. 04-06], *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación sobre cría de atún rojo* [Rec. 04-06] [Rec. 05-04] y *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07]). La combinación de las medidas adoptadas para regular las actividades de engorde y encaminadas a la recuperación del stock, así como el programa de documentación de capturas, permitirá realizar un seguimiento de las cantidades capturadas y comercializadas.

En la **Figura 9** se muestra la cantidad de atún rojo del Mediterráneo destinado a fines de engorde, que se estimó a partir de los datos comerciales convertidos, en comparación con las capturas totales comunicadas de atún rojo

(Tarea I), lo que indica que la proporción del atún rojo mediterráneo destinado al engorde alcanzó prácticamente la totalidad de todas las capturas comunicadas y el 74% del TAC total para el stock oriental en 2006

Programa de documento estadístico y capturas no comunicadas

Para hacer frente a las posibles capturas no comunicadas, sobre todo de las de las Partes no contratantes, y la incertidumbre en los datos estadísticos necesarios para las valuaciones de stock fidedignas, la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre las capturas de atún rojo de Partes no Contratantes* [Res. 91-02], que preparó el camino para la creación del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP), en 1992.

En la segunda reunión del Comité de revisión de la gestión del atún rojo del Atlántico oeste (septiembre de 1992), las Partes desarrollaron un proyecto para un Programa de Certificado de origen para el atún rojo, basado en las deliberaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de ICCAT sobre el desarrollo de detalles técnicos para la puesta en práctica de la *Resolución de ICCAT sobre las capturas de atún rojo de Partes no contratantes* (Tokio, Japón, mayo de 1992). Los datos comerciales de Japón disponibles en aquel momento indicaban que en 1991 se importaron a Japón unas 3.000 t de atún rojo procedente de Partes no contratantes.

El programa se presentó a la Comisión en 1992, lo que dio lugar a la adopción de la *Recomendación de ICCAT sobre un Programa de documento estadístico para el atún rojo* [Rec. 92-01], que requería que todo el atún rojo importado fuese acompañado de un documento estadístico ICCAT, con el doble objetivo de estimar el nivel real de capturas y de reducir las capturas realizadas de un modo que menoscabase las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. El Programa de documento estadístico se fue desarrollando a lo largo de varios años mediante la adopción de las siguientes Recomendaciones y Resoluciones: *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del documento estadístico ICCAT para el atún rojo* [Res. 93-02], *Recomendación de ICCAT sobre la implementación del Programa de documento estadístico ICCAT para el atún rojo, sobre productos frescos* [Rec. 93-03], *Resolución de ICCAT sobre la interpretación y aplicación del Programa de documento estadístico para el atún rojo* [Res. 94-04], *Resolución de ICCAT sobre la implementación efectiva del Programa ICCAT de Documento Estadístico para el atún rojo (DEAR)* [Res. 94-05], *Recomendación de ICCAT sobre la validación de Documentos Estadísticos para el atún rojo entre Partes contratantes de ICCAT que son miembros de la Comunidad Europea* [Rec. 96-10], *Recomendación de ICCAT respecto a la implementación del Programa de documento estadístico ICCAT para reexportación de atún rojo* [Rec. 97-04], *Recomendación de ICCAT sobre validación del documento estadístico para el atún rojo por la Comunidad Europea* [Rec. 98-12] y *Recomendación de ICCAT sobre la enmienda de los formularios de los documentos estadísticos de ICCAT del atún rojo/patudo/pez espada* [Rec. 03-19], lo que dio lugar a un conjunto de medidas complejo que no facilitaba su interpretación e implementación efectiva. Sin embargo, el Programa ha sido una herramienta valiosa a la hora de identificar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y de eliminar una cantidad considerable de pesca IUU. Los datos recopilados en el marco del Programa ICCAT de documento estadístico para el atún rojo se compararon con las estadísticas de captura comunicadas, y se hallaron diferencias considerables, lo que dio lugar a la adopción de la *Recomendación de ICCAT respecto a capturas no comunicadas de atún rojo, incluyendo capturas clasificadas como no incluidas en otra parte (NEI)* [Rec. 97-03]. Dicha medida fue consolidada por el GTP que continuó adoptando medidas encaminadas a eliminar esta práctica en la medida de lo posible.

Programa de documentación de capturas

Aunque el Programa de documento estadístico para el atún rojo ha sido una herramienta útil para detectar las capturas no comunicadas, éste adolecía de dos limitaciones principales: 1) no se podía detectar el consumo interno de atún rojo y 2) no podían determinarse adecuadamente las cantidades de atún rojo transferidas a jaulas para fines de engorde.

Para solventar las deficiencias del Programa de documento estadístico para el atún rojo, y con el fin de reformar las medidas de conservación y ordenación vigentes para el atún rojo atlántico, así como las medidas adoptadas para controlar las operaciones de engorde de atún rojo, la Comisión adoptó, en 2007, la *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10]. El objetivo de este programa es garantizar la comunicación de todas las capturas, ya sea destinadas a la exportación, al consumo interno o a fines de engorde. Este programa contribuirá a determinar el nivel de capturas no comunicadas, cuando sea pertinente, y podrá utilizarse en el futuro para alcanzar una mayor certidumbre en los datos estadísticos y en las evaluaciones de stock.

Investigación científica

Además de las medidas de conservación y ordenación adoptadas para los dos stocks de atún rojo del Atlántico, la Comisión ha sido siempre consciente de la necesidad de desarrollar más trabajos de investigación sobre esta especie y ha adoptado varias medidas que cubren específicamente aspectos de la investigación requerida. Muchas de estas medidas tienen como objetivo mejorar el conocimiento para determinar el posible nivel de mezcla de los dos stocks y la línea divisoria que los separa, así como elementos científicos y estadísticos adicionales para garantizar un asesoramiento de ordenación bien fundamentado. Entre estas medidas cabe destacar las siguientes:

Resolución de ICCAT sobre programas de recuperación del atún rojo del Atlántico [Res. 95-04], *Resolución de ICCAT para el desarrollo por el SCRS de escenarios adicionales de recuperación del atún rojo atlántico* [Res. 97-16], *Recomendación de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el océano Atlántico central norte* [Rec. 00-08], *Resolución de ICCAT para que el SCRS examine las repercusiones de la mezcla sobre las evaluaciones de stock y la ordenación, y considere la idoneidad de los límites fronterizos actuales entre las unidades de ordenación del oeste y el este para el atún rojo* [Rec. 00-11], *Resolución de ICCAT sobre factores de conversión a peso vivo de los productos obtenidos a partir del atún rojo* [Rec. 00-12], *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el Atlántico central norte* [Rec. 01-08] y *Resolución de ICCAT relativa al informe del SCRS sobre la mezcla del atún rojo del Atlántico* [Res. 01-09]. Sin embargo, cabe señalar que muchas de las medidas de conservación y ordenación citadas en las secciones anteriores de este documento, incluyen también disposiciones relacionadas con la investigación y con tareas asignadas al SCRS.

El Programa Año del Atún Rojo se estableció en 1992-1997 mediante la coordinación informal de las actividades nacionales de investigación. Desde 1997, este programa ha sido financiado mediante el presupuesto ordinario de la Comisión. Los objetivos del Programa son mejorar la información biológica general y los datos estadísticos sobre pesca relacionados con el atún rojo. Este programa se está desarrollando actualmente y parte de los fondos de 2008 se ha utilizado para financiar parcialmente el *Simposio mundial para el estudio de las fluctuaciones de los stocks de atún rojo del norte* (*Thunnus thynnus* y *Thunnus orientalis*), incluyendo los períodos históricos, que se celebrará en Santander, España, en abril de 2008.

Requisitos actuales de comunicación

Para intentar luchar contra el descenso del stock y contra las actividades de pesca IUU, el número creciente de medidas adoptadas por ICCAT implica un incremento correspondiente en las tareas relacionadas con la comunicación de información tanto para las administraciones y la industria como para la Secretaría y la Comisión. Aunque el incremento en los requisitos podría parecer excesivo, sólo mediante controles cada vez mayores podrán identificarse las actividades de pesca legales y sancionarse las actividades ilegales

Requisitos generales

Requisitos de datos estadísticos: Tarea I (captura nominal anual); Tarea II (captura y esfuerzo mensual por cuadrículas de 5° x 5° o menores y datos de frecuencias de tallas); características de la flota, captura por talla, datos de marcado. Los detalles exactos de estos requisitos de comunicación pueden consultarse en la página web de ICCAT en <http://www.iccat.int/SubmitSTAT.htm>.

Otros requisitos: tablas de comunicación de cumplimiento; buques de más de 24 m autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT, informes semestrales sobre datos de importación recopilados en el marco del Programa ICCAT de documento estadístico (se interrumpirán a partir de 2009); información sobre fletamento de buques, cuando proceda.

Aunque la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* afecta a todo el Atlántico, actualmente no hay instalaciones de engorde en el océano Atlántico occidental.

Atlántico occidental

Mientras que la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec.98-07] y sus posteriores revisiones requiere la introducción de la legislación nacional para implementar sus disposiciones, éstas no implican una comunicación de información adicional a la Secretaría de

ICCAT más allá de los datos estadísticos requeridos por el Convenio o de los requisitos generales de todas las especies gestionadas por ICCAT.

Atlántico este y Mediterráneo

Tanto la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07], como la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 06-05], contienen requisitos específicos de comunicación de información que van más allá de la requerida por los requisitos generales para todas las especies.

Información requerida para las actividades de engorde de atún rojo [Rec. 06-07]

- Registro de instalaciones de engorde de atún rojo

Todas las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que gestionan instalaciones de engorde en la zona del Convenio deben presentar una lista de instalaciones de engorde autorizadas a llevar a cabo operaciones de engorde de atún rojo capturado en la zona del Convenio, que incluya el nombre, número de registro, localización y capacidad de la instalación de engorde (en toneladas), así como el nombre(s) y la(s) dirección(es) de los armadores y operadores. El Registro ICCAT de instalaciones de engorde de atún rojo es publicado por la Secretaría en la página web de ICCAT, y los cambios que deban realizarse en dicho registro deberían comunicarse a la Secretaría en el momento en que se produzcan.

- Registro de buques que pescan, facilitan o transportan atún rojo destinado a operaciones de engorde

Las CPC tienen que remitir a la Secretaría la lista de buques que pescan, transportan o facilitan atún rojo para fines de engorde. La Secretaría publica el registro de buques de engorde de atún rojo en la página web de ICCAT, y los cambios que tengan que realizarse en dicho registro deberían comunicarse a la Secretaría en el momento en que se produzcan.

- Cantidades de atún rojo transferido a jaulas para fines de engorde

Las CPC tienen que transmitir a la Secretaría las cantidades de atún rojo transferido a jaulas por cada instalación, indicando también las cantidades comercializadas y una estimación del crecimiento y la mortalidad. La información relativa a este tema debería remitirse a la Secretaría antes del 31 de agosto de cada año. La información presentada debe incluir el(los) nombre(s) de la(s) instalación(es).

- Cantidades de atún rojo introducido en jaulas por buque

De conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07] y con la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 06-05], las CPC deben informar a la Comisión de las cantidades de atún rojo transferido a las jaulas por cada buque de pesca o buque de transporte, de un modo conforme con la declaración ICCAT de introducción en jaulas adoptada por la Comisión. Cada año, antes del 31 de agosto, debe enviarse a la Secretaría un resumen de esta información. Este informe debe incluir información sobre los números de validación y las fechas del Documento Estadístico, las cantidades (en toneladas y en número de ejemplares), las pérdidas durante el transporte, las fechas, lugares, nombre y arte del buque, el pabellón y el número de registro.

Datos requeridos en el marco del Programa de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo [Rec-06-05]

- Registro de buques autorizados a pescar atún rojo

La Comisión debe mantener y publicar un Registro de buques autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo de todas las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que cuenten con buques autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. La Comisión podría considerar que cualquier buque de pesca que no figure en este registro y que dirija su actividad al atún rojo del stock del Este ejerce actividades que infringen las medidas de ordenación de ICCAT.

- Lista de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo y de las cantidades pescadas por las almadrabas

Las CPC deben enviar a la Secretaría una lista de almadrabas autorizadas a pescar en la zona del Convenio. En dicha información se debe indicar el nombre, número y emplazamiento geográfico de la almadraba, así como los nombres y direcciones de los propietarios y/u operadores. Los cambios en la información relacionada con la lista de almadrabas deben comunicarse a la Secretaría en el momento en que se produzcan. La información sobre las cantidades de atún rojo sacrificado debe comunicarse al Estado abanderante de la almadraba en las 48 horas posteriores al desembarque tras cada operación de pesca y debe enviarse sin demora a la Secretaría.

- Declaraciones de captura de atún rojo

Las CPCs tienen que comunicar sus capturas mensuales a la Secretaría, así como las capturas realizadas por buque.

Cada CPC tiene que enviar a la Secretaría un informe sobre las capturas mensuales provisionales de atún rojo en un plazo de 30 días a partir del final del mes civil en el que se realizaron las capturas. Los informes de captura por buques deben remitirse diez días después de la entrada inicial en el Área del plan de atún rojo del Este y cada cinco días después del 1 de junio de cada año.

- Lista de puertos de transbordo y/o de desembarque de atún rojo

Las CPC deberán transmitir a la Secretaría la Lista de puertos en los que están autorizados los transbordos y/o desembarques de atún rojo del stock del Este. Los cambios en la información incluida en el registro deben enviarse a la Secretaría 15 días antes de que se produzcan.

- Requisitos de VMS

Todas las CPC cuyos buques de más de 24 m pesquen atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo tienen que transmitir informes VMS a la Secretaría de ICCAT cada seis horas.

- Programa conjunto ICCAT de inspección internacional

Las CPC se han comprometido a aplicar, en el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, el Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional [Ref. 75-02]. Los buques e inspectores implicados en este programa deben comunicarse a la Secretaría, junto con las fotografías y firmas de los inspectores. Tras recibir esta documentación, la Secretaría expedirá tarjetas de identificación. Los informes de inspección deben enviarse a los Gobiernos de los Estados de los buques inspeccionados y a la Secretaría cuando estén disponibles

Conclusión

Todo lo expuesto anteriormente es una visión general de las medidas adoptadas por la Comisión que tienen como objetivo solucionar el problema del continuo incremento de la explotación del atún rojo. Las últimas medidas adoptadas, que se recogen en la resolución 07-05, tienen como finalidad fomentar las discusiones entre los diferentes sectores implicados en esta pesquería con el objetivo de garantizar un futuro mejor para el atún rojo.

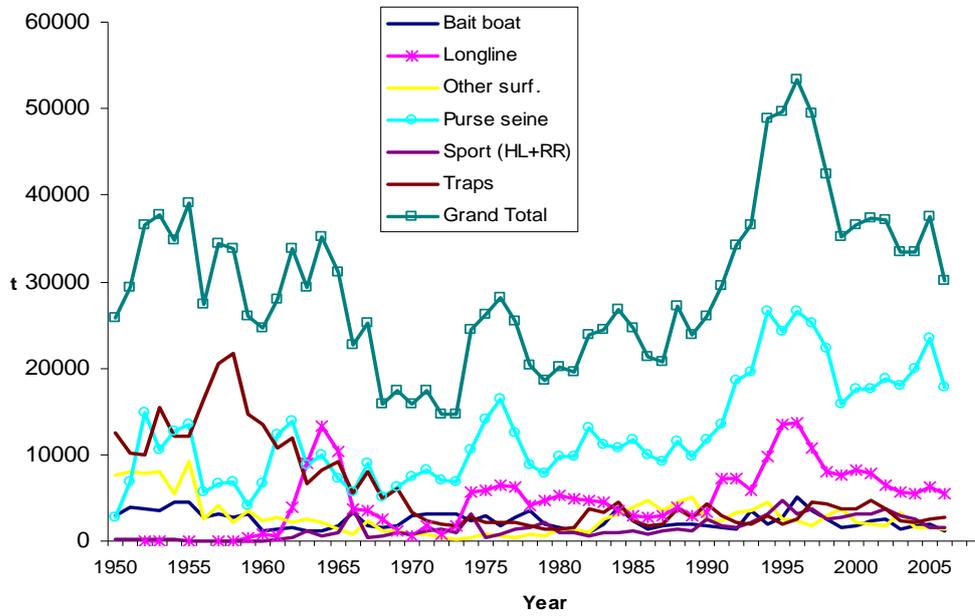


Figura 1. Capturas de atún rojo del Atlántico por arte de pesca, 1950-2006

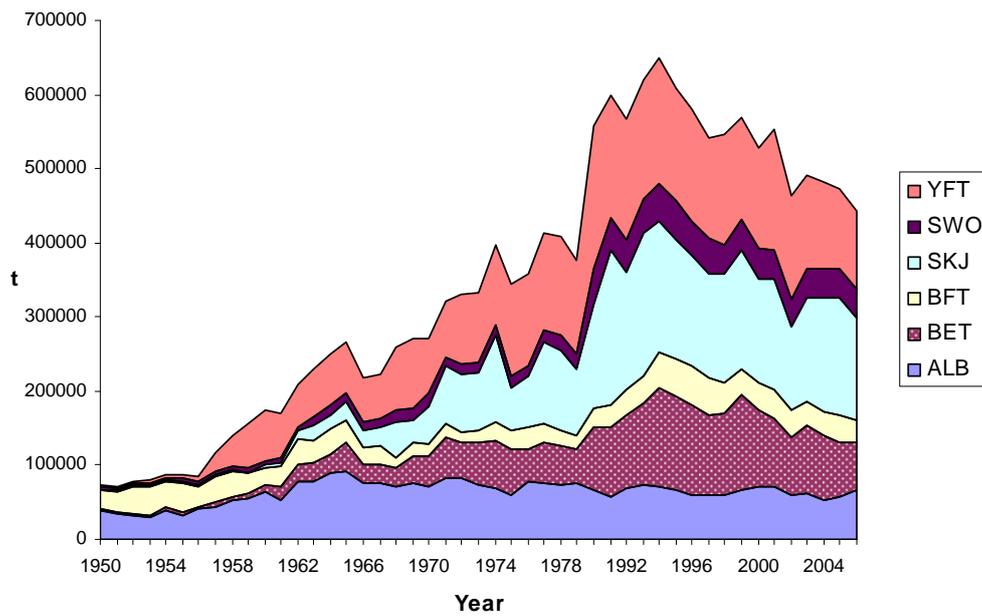


Figura 2. Capturas totales de túnidos y especies afines, 1950-2005.

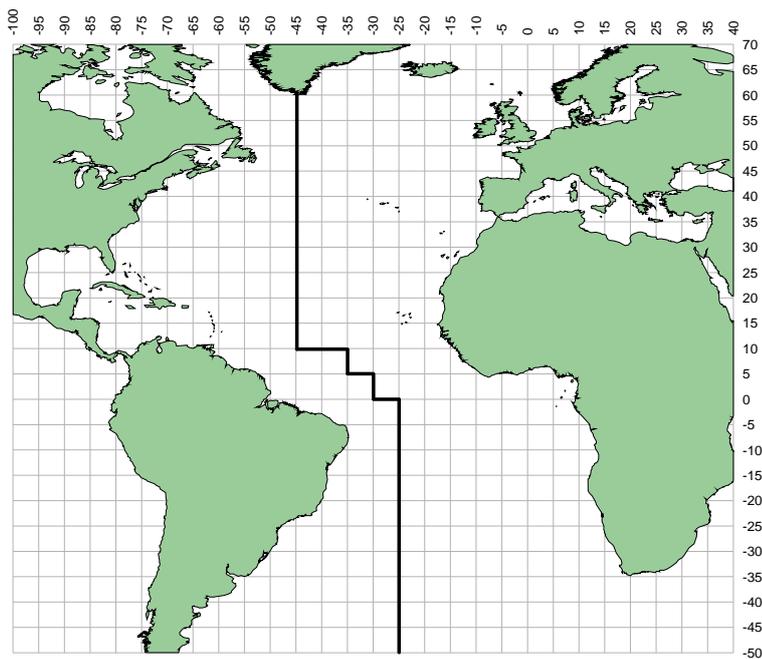


Figura 3. Zonas de stock de atún rojo Este-Oeste

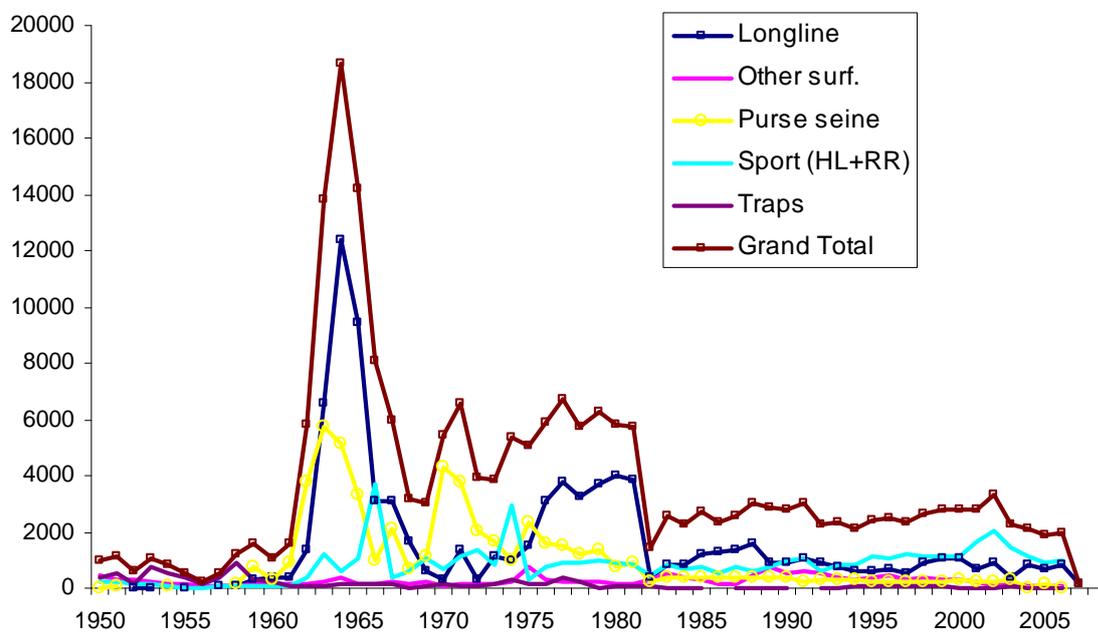


Figura 4. Capturas de atún rojo del Atlántico oeste, por arte, 1950-2006.

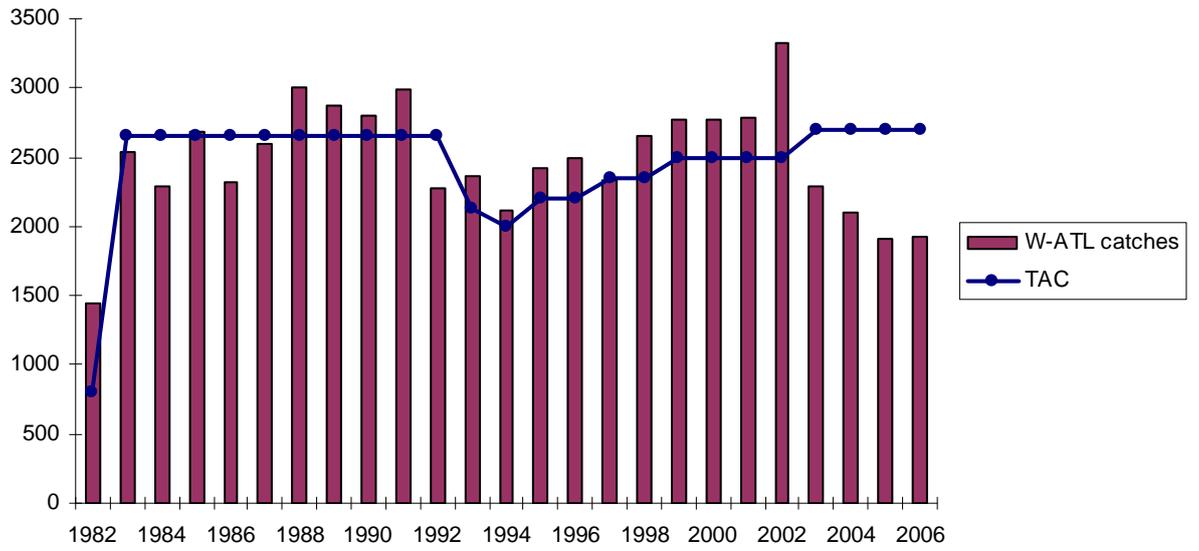


Figura 5. Capturas comunicadas de atún rojo del Oeste comparadas con los TAC, 1982-2006.

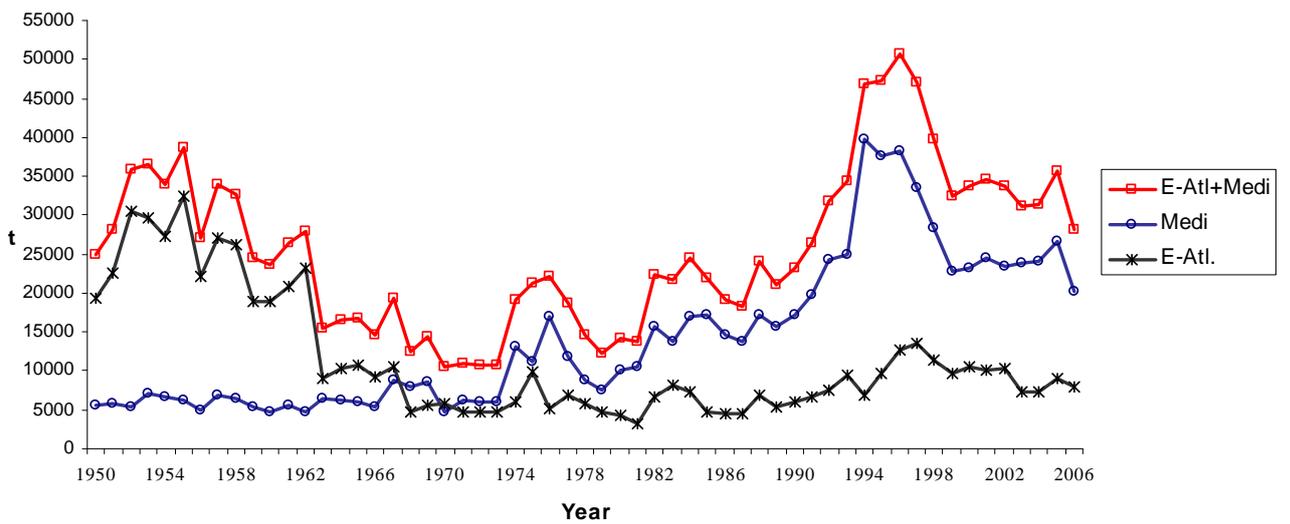


Figura 6. Capturas de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, 1950-2006

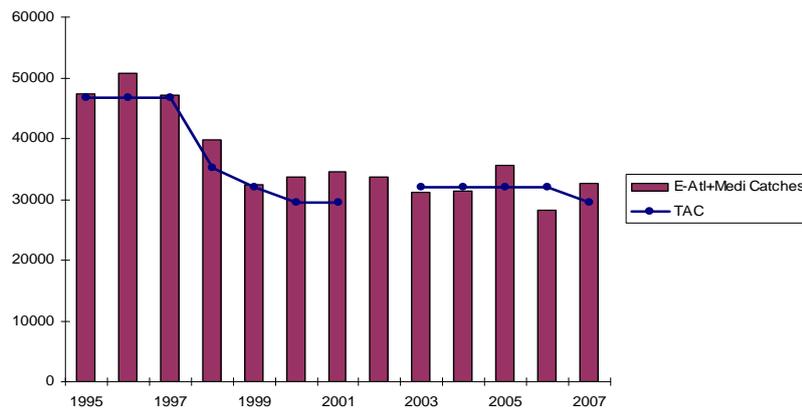


Figura 7. Comparación de los TAC y las capturas totales, 1995-2007, Atlántico este y Mediterráneo. Nota: Las cifras de 1995 -2006 proceden de la Tarea 1

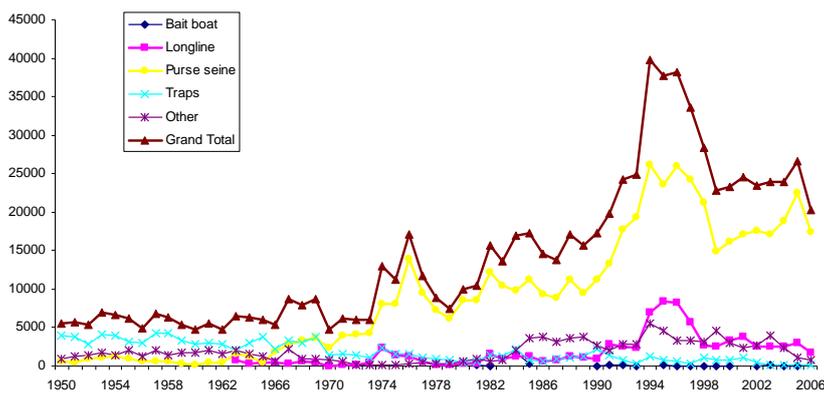


Figura 8. Capturas de atún rojo del Mediterráneo, por arte, 1950-2006

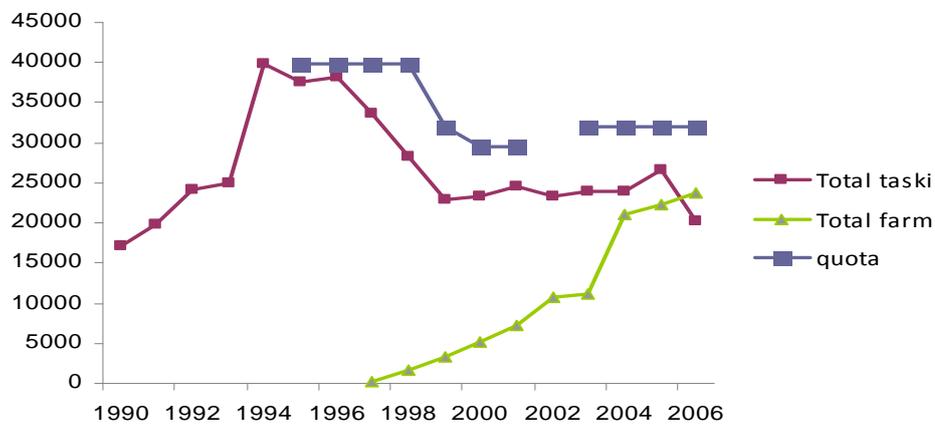


Figura 9. Estimaciones de cantidades de atún rojo del Mediterráneo destinado a fines de engorde.

**Declaración conjunta sobre la utilización sostenible del recurso
de atún rojo del Atlántico este**

Los gestores y partes interesadas (industria pesquera que representa a todos los artes, instalaciones de engorde, compradores y comerciantes) que han participado en la Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca de atún rojo del Atlántico (MSAB), con vistas a una rápida recuperación y un uso sostenible del recurso de atún rojo, han reafirmado la necesidad de:

- cumplir totalmente todas las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por ICCAT y, en particular, las disposiciones del plan de recuperación para el atún rojo;
- gestionar con prudencia su capacidad de pesca/introducción en jaulas/ transporte en buques frigoríficos, esfuerzo pesquero y las importaciones a su mercados para que éstos sean acordes con los niveles decrecientes de TAC previstos en el plan de recuperación para el atún rojo;
- aplicar el programa de documentación de capturas a toda la temporada de pesca de 2008 con el fin de garantizar la uniformidad en su introducción y su eficacia como un elemento clave del plan de recuperación, constatando que los Estados de mercado secundan este enfoque;
- instar a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) implicadas en las pesquerías y comercio de atún rojo a cooperar en la lucha contra las actividades IUU, sobre todo mediante el intercambio regular de información sobre actividades pesqueras en sus zonas o en zonas adyacentes;
- instar también a las CPC a intercambiar datos sobre actividades pesqueras realizadas en sus aguas por buques con pabellones de otras CPC, que titulares de licencias para pescar en sus aguas en el marco de acuerdos comerciales privados con la autorización de las CPC afectadas y de la Comisión, y/o en el marco de operaciones de pesca conjuntas;
- considerar y respaldar la adopción de las medidas de conservación y ordenación necesarias basadas en el mejor asesoramiento científico disponible, en el marco de la revisión de los planes de recuperación existentes prevista para la próxima reunión de ICCAT; y
- participar activamente en la recopilación de datos para contribuir a la evaluación del estado del stock, proporcionando el mejor asesoramiento disponible para el examen del plan de recuperación.

4.3 INFORME DE LA 2ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPACIDAD (Madrid, España, 15-16 de julio de 2008)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo de ICCAT, quién dio la bienvenida a los participantes a la ciudad de Madrid, España, para la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad.

En una breve declaración de apertura, el Sr. Meski recordó al Grupo la importancia de su trabajo y añadió que esperaba que pudieran someterse a la consideración de la Comisión propuestas concretas.

Trece Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) estaban presentes en la reunión del Grupo de trabajo. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.3**.

Estados Unidos presentó una declaración de apertura que se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.3**.

2 Elección del Presidente

El Dr. Chris Rogers (Estados Unidos) fue elegido Presidente de la Reunión.

3 Designación del Relator

Dña. LeAnn Hogan (Estados Unidos) fue designada Relatora para la Reunión.

4 Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión

No se realizaron comentarios sobre el Orden del día, sin embargo, a sugerencia del Presidente los puntos 5 y 6 se abordaron juntos dado que ambos se refieren a temas que se solapan. Posteriormente, el orden del día fue adoptado sin cambios adicionales. El Orden del día se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.3**.

El Presidente hizo una breve declaración de apertura para resumir los resultados y las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de trabajo sobre capacidad y otras cuestiones desarrolladas desde entonces. Se recordó que el Grupo de trabajo estableció la relación entre gestionar la capacidad pesquera y lograr los objetivos de ordenación de stocks de ICCAT. El Presidente indicó también que el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock destacó las limitaciones existentes en los datos y concluyó que la ordenación de capacidad por sí misma no podría ser una salvaguarda ante la sobreexplotación debido a la probabilidad de mejoras tecnológicas en la potencia pesquera. Por último, el Presidente sugirió que el Grupo de trabajo se centre en temas relacionados con los datos, en medidas a corto plazo para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y en un programa de trabajo a largo plazo.

5 Consideración del informe y resultados del Grupo de trabajo de 2008 sobre métodos de evaluación de stock

y

6 Evaluación de la capacidad pesquera en relación con los stocks gestionados por ICCAT para los que se dispone de datos

A sugerencia del Presidente, los puntos 5 y 6 se examinaron juntos dado que ambos se refieren a temas que se solapan.

La Secretaría de ICCAT facilitó un breve resumen de la información actualizada sobre las listas de buques de ICCAT, reunida a partir de las diversas bases de datos que mantiene la Secretaría. Dados los continuos problemas existentes con la falta de comunicación y las incoherencias en la información sobre buques, la Secretaría indicó la necesidad de contar con una única lista de buques con un formato de comunicación

normalizado. Con este fin, la Secretaría recordó la Circular 253/08 que incluía un formato de comunicación consolidado en el que los buques se incluyen en la lista una sola vez, y los detalles sobre los atributos y las autorizaciones del buque se incluyen según proceda. El enlace al formulario es <http://iccat.int/Forms/COMP-001-VESSELS.xls>. El Presidente instó a las CPC a familiarizar a sus respectivos personales de estadísticas con el formato de comunicación revisado.

La Secretaría de ICCAT facilitó también un resumen del Informe de la reunión de 2008 del Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock (WGSAM), y del Informe de la Sesión de evaluación del stock de atún rojo del Atlántico de 2008 del Grupo de especies de atún rojo. El Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock facilitaba una evaluación más detallada de la capacidad en respuesta a una solicitud del Grupo de trabajo sobre capacidad de 2007. Mediante el uso de listas de buques y datos normalizados de captura/esfuerzo, se estimó la capacidad total para las diversas flotas que se dirigen a las especies gestionadas por ICCAT. Además, se utilizaron las tablas de cumplimiento de 2007 para comparar las capturas declaradas con los límites de captura como un indicador del potencial exceso de capacidad. El Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock destacó las lagunas existentes en los datos para la información sobre flota y sobre captura e indicó la necesidad de contar con datos económicos con el fin de llevar a cabo un análisis completo de los incentivos para incrementar la capacidad.

El Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock recomendó también que los respectivos grupos de trabajo de las especies aborden el exceso de capacidad durante sus próximas evaluaciones de stock y el grupo de evaluación de atún rojo abordó este tema. Debido a la información incompleta sobre la capacidad de la flota de las CPC, el Grupo de evaluación de atún rojo estimó las capturas reales a partir de la CPUE estandarizada y del número declarado de buques en cada pesquería. Causaba especial inquietud el aparente aumento de cerqueros que se dirigen al atún rojo en el Mediterráneo entre 2005 y 2007. Dada la gran cantidad de buques activos en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, la capacidad excesiva está vinculada a una captura estimada que era considerablemente superior a los niveles establecidos por la Comisión. Además, la capacidad de las instalaciones de engorde se estimó en aproximadamente el doble del nivel de captura autorizada.

Cuestiones y comentarios sobre las presentaciones:

Algunos de los delegados cuestionaron la precisión de la interpretación de los datos presentados para la lista de buques y manifestaron que podría ser necesario verificar la información presentada por las CPC. La Secretaría de ICCAT respondió que estaba utilizando los datos que habían presentado las CPC y reconoció la necesidad de trabajar junto con las CPC para descubrir posibles errores en los datos. Se sugirió desarrollar un protocolo que ofrezca a las CPC la oportunidad de revisar sus datos antes de que sean utilizados en las estimaciones de capacidad. Con este fin, se propuso el uso de un formato de comunicación consolidado como medio de reducir los errores en la base de datos de buques de ICCAT.

El Grupo de trabajo acordó también que debería adoptarse la terminología normalizada ofrecida por el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock con el fin de usarla en el futuro (página 2 del Informe del Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock).

7 Consideración de alternativas de ordenación de la capacidad para las pesquerías en las que se ha identificado un exceso de capacidad

A largo plazo, los delegados expresaron su deseo de calcular niveles de capacidad actuales y óptimos en todas las pesquerías en las que la sobrepesca de los stocks gestionados por ICCAT pueda ser un problema. Se llegó también al acuerdo de que el envío de datos por parte de las CPC debería mejorar, y de que debería desarrollarse la ordenación de las cuotas mediante medidas eficaces de seguimiento, control y vigilancia (SCV) como un complemento esencial a la ordenación de la capacidad.

Los delegados se mostraron de acuerdo en que existe exceso de capacidad en algunas pesquerías y en que este exceso está contribuyendo a los problemas de control y seguimiento de las pesquerías. Sin embargo, es importante recordar que los niveles pesqueros basados en los conocimientos científicos deben ser ejecutados y objeto de seguimiento dentro de cada CPC. Se afirmó asimismo que es importante basarse en lo que ya se ha implementado en cuanto a medidas de seguimiento y que los esfuerzos deberían centrarse en las pesquerías en las que el exceso de capacidad sea un problema inmediato.

Los delegados reconocieron que aunque los datos no son completos, esto no debe utilizarse como excusa para retrasar los avances en la ordenación de la capacidad. Dada la urgente necesidad de actuar, esto es especialmente cierto para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Si existe un fallo a la hora de implementar controles de ordenación adecuados y coherentes con el asesoramiento basado en los conocimientos científicos y las CPC no cuentan con medidas eficaces de SCV, el inevitable colapso del stock tendrá graves consecuencias económicas.

Las discusiones se concentraron en evaluar el nivel de capacidad pesquera para el atún rojo del Este. Se llegó a un consenso entre los delegados respecto a que, dada la gran prioridad que ICCAT ha asignado a esta pesquería, el Grupo de trabajo debía hacer progresos en el desarrollo de medidas concretas para la ordenación de la capacidad.

El delegado de Estados Unidos indicó que era necesaria una reducción inmediata en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para solucionar el persistente exceso de capturas. El Grupo de trabajo acordó que, como mínimo, eran necesarias medidas a corto plazo para evitar mayores aumentos de la capacidad dirigida al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, mientras se desarrollan enfoques a largo plazo, como la reducción de capacidad. Un delegado afirmó que ICCAT no debería permitir que la capacidad determine el nivel de capturas. Los delegados recordaron que la Recomendación 06-05 sirve de base a una congelación inicial y a una eventual reducción de la capacidad en algunas pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, ya que el plan de recuperación anticipaba menores cuotas en años posteriores.

Estados Unidos presentó una propuesta sobre controles de la capacidad (**Apéndice 6 al ANEXO 4.3**). La propuesta se componía esencialmente de dos elementos, una congelación de todos los buques pesqueros de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, así como un proceso para reducir la capacidad en la flota de cerco dirigida al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Basándose en la discusión de la propuesta de Estados Unidos (**Apéndice 6 al ANEXO 4.3**), los delegados acordaron que una congelación de la capacidad en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo era un primer paso necesario. Sin embargo, se expresaron inquietudes respecto a la aplicación de la congelación con respecto a la lista de buques autorizados a pescar atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, creada en respuesta a la Recomendación 06-05, o a los buques incluidos en esta lista que pescaron realmente. Se reconoció que las CPC habían aplicado varias interpretaciones de los requisitos del plan de recuperación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al enviar información sobre buques a la Secretaría de ICCAT en 2007 y 2008. Por consiguiente, se expresó cierta inquietud respecto a utilizar esta lista como base para una congelación y para eventuales reducciones de la capacidad pesquera.

Varias delegaciones presentaron comentarios orales y por escrito y trabajaron con la delegación de Estados Unidos para enmendar la propuesta (**Apéndice 6 al ANEXO 4.3**), con el fin de solucionar sus inquietudes. Al discutir la propuesta revisada, se expresaron opiniones mezcladas sobre si el documento abordaba las inquietudes manifestadas por todas las partes. Algunos delegados indicaron la necesidad de mayor flexibilidad al determinar la línea de base de los buques sujetos a la congelación de capacidad. Algunos delegados se mostraron preocupados por que las disposiciones sobre la sustitución o transferencia de buques a otras pesquerías permitiría que los problemas de exceso de capacidad persistan en las pesquerías gestionadas por ICCAT.

La Comunidad Europea presentó tres proyectos de propuesta sobre capacidad: Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad (**Apéndice 4 al ANEXO 4.3**), Proyecto de Recomendación de ICCAT para el intercambio de información sobre los buques que han participado en la pesquería de atún rojo (**Apéndice 5 al ANEXO 4.3**), y Proyecto de Recomendación de ICCAT relativa al intercambio de información sobre buques que han participado en pesquerías de ICCAT distintas a la de atún rojo (**Apéndice 7 al ANEXO 4.3**). El Grupo de trabajo discutió las tres propuestas y se consideró que aunque estas propuestas eran complementarias y su intención era simplificar la propuesta sobre capacidad presentada por Estados Unidos, sería deseable mantener los elementos incluidos en la propuesta de Estados Unidos. En respuesta al proyecto de propuesta sobre limitación de la capacidad (**Apéndice 4 al ANEXO 4.3**), respecto a limitar el número de almadrabas, Marruecos indicó que es necesaria cierta flexibilidad al abordar temas relacionados con el empleo. Asimismo, señaló que podría ser perjudicial desmantelar almadrabas que habían sido previamente autorizadas. Tras algunas discusiones, se sugirió que un pequeño grupo de delegados trabajara en común para revisar las propuestas presentadas por la CE y Estados Unidos con el fin de desarrollar una propuesta consolidada.

La CE presentó los proyectos de propuesta del Grupo de trabajo revisados: Proyecto de propuesta del Grupo de trabajo para una Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad (**Apéndice 4 al ANEXO 4.3**) y

Proyecto de propuesta del Grupo de trabajo de capacidad para el envío de información sobre buques que han participado en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (**Apéndice 5 al ANEXO 4.3**). La intención de la primera propuesta era mantener el vínculo con la lista de buques de ICCAT a que hace referencia la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], e implementar una congelación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, a la vez que se establece el marco para avanzar hacia una rápida implementación de un programa de reducción de capacidad para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, así como para el inicio de un proceso similar con el fin de establecer medidas de ordenación de la capacidad para otras flotas/pesquerías en las que existe exceso de capacidad y este exceso está contribuyendo a los problemas de ordenación de la pesquería. En algunos elementos de la propuesta, el texto se puso entre corchetes para reflejar las diferentes opiniones de los delegados. La segunda propuesta (**Apéndice 5 al ANEXO 4.3**) establecía un protocolo para facilitar información sobre los buques que han participado en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo el año anterior.

Se produjo una discusión entre los delegados sobre la inclusión de los buques transformadores en la medida para congelar la capacidad que establecía la Recomendación propuesta de ICCAT sobre limitación de la capacidad. Los delegados acordaron debatir este tema más en profundidad antes de la reunión de ICCAT de 2008 en otoño. Se produjo un acuerdo general entre los delegados respecto a que las propuestas revisadas mencionadas más arriba reflejaban los objetivos del Grupo de trabajo y suponían un importante paso adelante a la hora de abordar los problemas de capacidad en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Estas propuestas se adjuntan como **Apéndice 4** y **Apéndice 5 al ANEXO 4.3**, respectivamente.

Aunque los delegados no llegaron a un consenso acerca del Proyecto de recomendación de ICCAT sobre controles y reducciones de capacidad para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, algunos delegados expresaron el deseo de adjuntar esta propuesta como apéndice al Informe de la reunión debido a las medidas para reducir de forma inmediata la capacidad incluidas en la misma (**Apéndice 6 al ANEXO 4.3**).

Tampoco se llegó a un consenso sobre la Recomendación de ICCAT propuesta sobre intercambio de información sobre buques que han participado en pesquerías de ICCAT distintas a la de atún rojo. Se acordó, sin embargo, incluirlo como apéndice a este informe (**Apéndice 7 al ANEXO 4.3**), ya que los delegados acordaron que era necesario debatir más profundamente, antes de la reunión anual de ICCAT de 2008, el intercambio de información sobre buques que han participado en pesquerías de ICCAT distintas a la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Se llegó a un consenso entre los delegados para presentar a la Comisión la propuesta para una Recomendación de ICCAT sobre limitación de la capacidad y el proyecto de propuesta para el envío de información sobre buques que han participado en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, para que los considere durante su reunión anual, reconociendo que es necesario trabajar más en la propuesta para la limitación de capacidad, en concreto, para solucionar el tema del texto entre corchetes. Los delegados acordaron consultar estos asuntos antes de la reunión anual.

8 Otros asuntos

Varios delegados intervinieron para hablar sobre el trabajo futuro en el ámbito de la ordenación de la capacidad pesquera. Un delegado indicó que las evaluaciones de exceso de capacidad en otras pesquerías de ICCAT serían el siguiente paso lógico. Sin embargo, para realizar análisis robustos es vital contar con mejoras en los datos sobre buques, esfuerzo y captura. El delegado de Canadá señaló que ICCAT debería desarrollar un Plan de acción regional para la ordenación de capacidad en respuesta al Plan de Acción Internacional de la FAO sobre ordenación de la capacidad. Un delegado afirmó que establecer un programa de trabajo para el Grupo de trabajo sobre capacidad sería beneficioso pero que ICCAT debe considerar su calendario de reuniones intersesiones de 2009. El Grupo de trabajo acordó que la Comisión debe asignar las prioridades en el calendario de reuniones intersesiones después de considerar el informe del grupo de revisión del desempeño.

Varias delegaciones se hicieron eco de la necesidad de una mejor recopilación de datos que incluya datos económicos y de realizar un trabajo más analítico sobre métodos para evaluar la capacidad. Se sugirió que las necesidades específicas en cuanto a datos y enfoques analíticos podrían ser definidas por las respectivas Subcomisiones en la reunión de la Comisión de 2008. Además, se señaló que el SCRS y el Comité de Cumplimiento podrían examinar las necesidades en materia de datos incluyendo el uso actual de las múltiples listas de buques con el fin de facilitar orientación al grupo de trabajo.

9 Adopción del Informe

El informe fue distribuido como borrador a los delegados durante la reunión y posteriormente fue adoptado por correo.

El Presidente dio las gracias a la Secretaría, a los intérpretes y a la Relatora, por su apoyo y duro trabajo realizado durante la reunión. Las CPC expresaron su agradecimiento al Presidente por los esfuerzos realizados en la dirección de la reunión.

10 Clausura

La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.3

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Elección del presidente
3. Nombramiento del relator
4. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
5. Consideración del informe y de los resultados de la reunión de 2008 del Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock
6. Evaluación de la capacidad pesquera relacionada con los stocks gestionados por ICCAT para los que se dispone de datos
7. Consideración de alternativas de ordenación de la capacidad para las pesquerías en las que se ha identificado exceso de capacidad.
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe
10. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.3

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

Presidente de la Comisión

Hazin, Fabio H. V.

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, 52070-008, Monteiro Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fhvhazin@terra.com.br

ANGOLA

Da Costa Barradas, Antonio Joaquín*

Instituto Nacional de Investigaciones Pesqueras - Ministerio de Pesca, Ilha de Luanda, Luanda, Viza, Alice
E-Mail: buefixi@yahoo.com.br

BRASIL

Hazin, Fabio H. V.*

Commission Chairman, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, 52070-008, Monteiro Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fhvhazin@terra.com.br

* Jefes de delegación

Bernaroes, Mauricio

Embajada del Brazil, c/Fernando el Santo 6, 28010 Madrid, España
Tel: +34 91 700 4650, Fax: +34 91 700 4660, E-Mail: cooperacion@embajadadebrasil.es

de Lima, Luis Henrique

Esplanada dos Ministerios - Edificio Sede, 2º andar, Sala 236, Brasilia D.F.
Tel: +5561 321 83891, E-Mail: luislima@seap.gov.br

CANADÁ

Jones, James B.*

Regional Director General, Department of Fisheries and Oceans, P.O. Box 5030, 343 University Avenue, Moncton, New Brunswick E1C 9B6
Tel: +1 506 851 7750, Fax: +1 506 851 2224, E-Mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Bexten, Angela

Manager, International Fisheries Policy, International Policy and Integration, Fisheries and Oceans Canada, , 200 Kent Street, Ottawa K1A 0E6
Tel: +1 613 993 3050, Fax: +1 613 990 9574, E-Mail: bextenA@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

Director Straddling and Highly Migratory Fish Stocks, International Directorate - Fisheries, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-Mail: Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

Maclean, Allan

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street, B2Y 4T3 Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-Mail: MacLeanA@mar.dfo-mpo.gc.ca

McMaster, Andrew

International Fisheries Advisor, Straddling and Highly Migratory Fish Stocks, International Fisheries Directorate; Fisheries and Aquaculture Management; Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St., Ottawa, Ontario KIA 0E6
Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: mcmasterA@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Associate Director General Resources Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Scattolon, Faith

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia, B2Y 1J3
Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@mar.dfo-mpo.gc.ca

COMUNIDAD EUROPEA

Grimaud, Vincent*

European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Bélgica
E-Mail: vincent.grimaud@ec.europa.eu

Gray, Alan

Senior Administrative Assistant, European Commission - DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 2/63, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-Mail: alan.gray@ec.europa.eu

Accadia, Paolo

IRBPA ONLUS, Via San Leonardo, Trav. Magliaro, 84100 Salerno, Italia
Tel: +39 089 338978, Fax: +39 089 330835, E-Mail: accadia@irepa.org

Blasco Molina, Miguel Ángel

Jefe de Servicio, Secretaría General del Mar, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 61 78, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: mblascom@mapya.es

Cau, Dario

Italian Fisheries Ministry, Viale dell'Arte 16, 00100 Roma, Italia
Tel: +3906 5908 4527; móvil:+393479549438, E-Mail: dariocau@yahoo.com

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Relaciones Pesqueras Internacionales, Secretaria General del Mar, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6048/679434613, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rcentene@mapya.es

Chatziefstathiou, Michael

Ministry of Rural Development and Food, General Directorate for Fisheries - Directorate of Marine Fisheries, Athenas Grecia; Tel: +30 210 928 7173, Fax: +30 210 928 7110, E-Mail: syg065@minagric.gr

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018, Sevilla, España; Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com

de la Figuera Morales, Ramón

Secretaría del Mar, c/ Ortega y Gasset, 57 - 7ª, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 5940, E-Mail: rdelafiguera@mapya.es

Fernández Rodríguez, Ángel

Nature Pesca, Cerro Alto - Apto. De Correos 383, 04620 Vera, Almería, España
Tel: +34 950 46 08 51, Fax: +34 950 1325 96, E-Mail: angel@naturepesca.com

García, Francisco

D-G Pescas e Aquicultura, Av. Brasilia, Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303598, E-Mail: plp@dgpa.min-agricultura.pt

Insunza Dahlander, Jacinto

Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Monteagudo, Juan Pedro

Asesor Científico, ANABAC/OPTUC, c/ Txibitxiaga, 24 - entreplanta, 48370 Bermeo, Vizcaya, España
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: monteagudog@yahoo.es

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ºA, 28001 Madrid, España; Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: opagac@arrakis.es

Navarro Cid, Juan José

Armador, Grupo Balfegó - Polígono Industrial Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 047 700, Fax: +34 977 475 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

O'Shea, Conor

Regional Sea Fishery Control Manager, Sea Fisheries Protection Authority, West Cork Technology Park, Clonakilty, Cork, Irlanda; Tel: +353 87 821 1729, Fax: +353 23 59750, E-Mail: conor.o'shea@sfpa.ie

ESTADOS UNIDOS**Lent, Rebecca***

Director, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3232
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: rebecca.lent@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/SF1), National Marine Fisheries Service NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Cimo, Laura

Fisheries Policy Analyst, Office of International Affairs (F/SF2), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3282, Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: laura.cimo@noaa.gov

Díaz, Guillermo

Office of Science and Technology, National Marine Fisheries Service NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD 20910; Tel: +1 301 713 2363, Fax: +1 301 713 1875, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Hayes, Robert

US Commissioner for Recreational Interests, 225 Reinekers Lane, suite 420, Alexandria 22314
Tel: +1 703 519 1895, Fax: +1 703 519 1872, E-Mail: rhayes@joincca.org

Lederhouse, Terra

Office of International Affairs, (F/SF1), National Marine Fisheries Service, NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD 20910; Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs (F/SF2), National Marine Fisheries Service
NOAA, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association & Blue Water Fishermen's Association, 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 03079; Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 894 5898, E-Mail: rruais@aol.com

Southward-Hogan, LeAnn

Office of Sustainable Fisheries National Marine Fisheries Service; 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: leann.southward-hogan@noaa.gov

Terry, Joseph

NOAA/NMFS, 8604 Shores drive, La Jolla 92037; Tel: +858 541 7197, Fax: E-Mail: joe.terry@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean, VA 22102
Tel: +1 703 752 8895, E-Mail: Rthomas@nfi.org

Walline, Megan

NOAA General Counsel for Fisheries, U.S. Department of Commerce, SSMC3, 1315 East-West Highway, Silver Spring MD 20910; Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation, U.S. Department of State, OES/OMC, Rm 2758, Washington D.C. 20520-7818; Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

FRANCIA (SPM)

Leguerrier Sauboua Suraud, Delphine*

Chef de Bureau des Affaires Européennes et internationales, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris
Tel: +33 1 4955 8236, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: delphine.leguerrier@agriculture.gouv.fr

GUINEA ECUATORIAL

Bikoro Eko Ada, José

Técnico de Pesca del Departamento, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Pesca, Avenida de Hassan, II s/n, Malabo; Tel: +240 274391, Fax: +240 092953, E-Mail: bikoro.eko@hotmail.com

JAPÓN

Ota, Shingo*

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100; Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1 Eishin Bld. Eitai 2-Chome, Koutou-Ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Shikada, Yoshitsugu

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: yoshitsugu_shikada@nm.maff.go.jp

LIBIA

Abukhder, Ahmed G.*

Head, General Authority of Marine Wealth, Department of Tech. Cooperation, P.O. Box 80876, Tajura, Tripoli
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: abuk53@yahoo.com; abuk53@gam-ly.org

MARUECOS

Mourid, Ilham

Conseiller du Ministre de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, B.P. 476, Nouveau Quartier Administratif, Agdal, Rabat
Tel: +212 3768 8303, Fax: +212 3768 8109, E-Mail: i.bechami@mpm.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Chef de service à la Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat,
Tel: +212 37 68 81 15, Fax: +212 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Fernández Arias, Felipe

Directeur Général du Groupe Oualit, Oualit Holding, Rue El Jarraoui - 3 1er Etzge - Appt. 26, 90000 Tanger
Tel: +212 3993 3601, Fax: +212 39 93 8755, E-Mail: felipe@menara.ma

Saous, Mustapha

SALY Fishing Corporation, Port d'Agadir ; Tel: +212 48 82 11 80, Fax: +212 48 82 3922, E-Mail: petitmehdi@yahoo.com

SENEGAL**Ndaw, Sidi***

Chef du Bureau des Statistiques a la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Building Administrative, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com;dopm@orange.sn

TURQUÍA**Anbar, Nedim***

Adviser to the Minister on ICCAT and BFT matters, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Atatürk Bulv. Bulvar Palas is merkezi N°141, B-Block, D-101 - Bakanliklar, 06640 Ankara
Tel: +90 312 4198 054, Fax: +90 312 4198 057, E-Mail: nanbar@oyid.com

Elekon, Hasan Alper

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad no:3 - Bakanliklar Ankara; Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 4198319, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr

VENEZUELA**Tablante, Nancy***

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, Avda. Principal del Bosque, entre Santa Cecilia y Santa Isabel, Torre Credicard, piso 9, Chacaito, Caracas
Tel: +58212 953 9972, Fax: +58212 9539972, E-Mail: ntablante@gmail.com; ori@inapesca.gob.ve; ntablante@inapesca.gob.ve

Gutiérrez, Xiomara

Ministerio del Poder Popular de Agricultura y Tierras, Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, Apartado 236 Caguire - Avenida Carúpano, 6101, Cumaná, Estado Sucre
Tel: +58 293 431 7656, Fax: +58 293 431 7656, E-Mail: xjgutierrezm@yahoo.es

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS**TAIPEI CHINO****Chiu, Wen-Yu**

Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, No.1 Fishing Harbour North Ist Rd., Chien-Cheng District, 806, Kaohsiung
Tel: +886 7 823 9862, Fax: +886 7 815 7078, E-Mail: wenyu@ms1.fa.gov.tw

Ho, Peter Shing Chor

President, Overseas Fisheries Development Council, 19 Lane 113, Roosevelt Road Sec. 4, Taipei 106
Tel: +886 2 2738 2478, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: pscho@ofdc.org.tw

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª planta, 28002 Madrid - ESPAÑA
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Kebe, Papa
Ochoa, Carmen
Pallarés, Pilar
Moreno, Juan Antonio
Cheatle, Jenny
de Andrés, Marisa

Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
García Piña, Cristóbal
García Rodríguez, Felicidad
Navarret, Christel
Seidita, Philomena
Thais Parrilla, Alberto

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva
Faillace, Linda
Liberas, Christine

Meunier, Isabelle
Pierre Bourgoïn, Christine Marie
Tedjini Roemmele, Claire

*Experto en la revisión del desempeño***Hurry, Glenn**

Chief Executive Officer, Australian Fisheries Management Authority, BOX 7051, Canberra Business Centre, Canberra, ACT 2610, Australia; Tel: +612 6225 5301, Fax: +612 6225 5300, E-Mail: glenn.hurry@afma.gov.au

Declaración de Estados Unidos

Estados Unidos desea dar las gracias a la Comunidad Europea y al Gobierno de España por acoger esta importante reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre capacidad. Estados Unidos considera el control de la capacidad de la flota una herramienta esencial para gestionar nuestros recursos pesqueros y está muy satisfecho de participar en la reunión del Grupo de trabajo. Deberían señalarse dos puntos clave antes de considerar medidas para abordar el tema de la capacidad. Primero, aunque el control de la capacidad de la flota es esencial en aquellas pesquerías con graves problemas de cumplimiento, es simplemente una de entre muchas herramientas. La ordenación y conservación robusta de los stocks requiere múltiples enfoques, incluyendo medidas eficaces de control y seguimiento para asegurar el cumplimiento. El trabajo sobre la reducción de capacidad debería llevarse a cabo en paralelo con estos otros enfoques. Segundo, dadas las limitaciones de tiempo que tenemos en esta reunión para abordar el tema de la capacidad, este Grupo de trabajo debería centrarse en las cuestiones urgentes identificadas durante la primera reunión celebrada en Raleigh. En particular, el grupo debería centrarse en lo que puede lograrse a corto plazo para la pesquería más sobrecapitalizada bajo la competencia de ICCAT, la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Al mismo tiempo, ICCAT debería encontrar una forma de realizar progresos a largo plazo en la reducción de capacidad de esta y otras pesquerías en las que el exceso de capacidad causa graves problemas para el control y el cumplimiento.

Una vez más, deseo dar las gracias al Presidente, el Dr. Chris Rogers, y a la Secretaría por convocar esta importante reunión. Esperamos asistir a los progresos futuros de la Comisión en el control del exceso de capacidad.

Apéndice 4 al ANEXO 4.3

Proyecto de propuesta del Grupo de trabajo para una Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad

RECORDANDO el Plan de Acción Internacional para la ordenación de la capacidad pesquera de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

RECONOCIENDO que los controles de capacidad pueden ser una herramienta útil de ordenación pero que la conservación y ordenación robusta de los stocks requiere múltiples enfoques, incluyendo medidas eficaces de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento;

CONSCIENTE de que ICCAT ha adoptado diversas medidas de ordenación para sus pesquerías, incluyendo medidas de control y seguimiento para mejorar el cumplimiento y reducir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

CONSCIENTE TAMBIÉN de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], que contiene numerosos requisitos en materia de control y seguimiento de la pesquería;

SERIAMENTE PREOCUPADA por el rápido descenso del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y por el escaso cumplimiento de los límites de captura y de otras medidas de ordenación de la pesquería, que es continuo;

CONSIDERANDO los informes del SCRS que evalúan la capacidad, en particular el del Grupo de trabajo de métodos de evaluación de stock y el del Grupo de especies de atún rojo del SCRS;

RECONOCIENDO que existe un exceso de capacidad significativo en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, especialmente en la flota de cerco;

RECONOCIENDO ADEMÁS que algunas CPC han emprendido acciones para congelar la capacidad de las instalaciones de engorde que se encuentran bajo su jurisdicción e instando a las demás a hacer lo mismo;

ENTENDIENDO que el exceso de capacidad está exacerbando los problemas de seguimiento y control de la pesquería que contribuyen al incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación;

RESPETANDO los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca [Ref. 01-25];

TENIENDO EN CUENTA las deliberaciones y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre capacidad de ICCAT, especialmente las referentes a la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las CPC limitarán el número, y el correspondiente tonelaje de registro bruto, de sus buques que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, al número y tonelaje de sus buques que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2008. Este límite se aplicará por tipo de arte para los buques pesqueros y por tipo de buque para otros buques.
2. No se interpretará que el párrafo 1 anterior afecta a las medidas incluidas en los párrafos 1 y 2 del Anexo 1 de la Recomendación 06-05.
3. Las CPC limitarán el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número autorizado por cada CPC antes del 1 de julio de 2008.
4. Las CPC notificarán a ICCAT las acciones emprendidas de conformidad con los párrafos 1 y 3 antes del 1 de julio de 2009.
5. Las CPC evitarán cualquier transferencia de capacidad de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo a otra pesquería de ICCAT a menos que la CPC pueda demostrar que dispone de suficientes posibilidades de pesca para asumir dicha transferencia. Las CPC deberían evitar cualquier transferencia de capacidad de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo a cualquier otra pesquería en la que exista un exceso de capacidad reconocido.
6. La Comisión hará un seguimiento del cumplimiento de estas medidas anualmente y considerará las acciones apropiadas.

Si la Comisión, a través del Comité de Cumplimiento o del GTP, determina que una CPC está incumpliendo las normas generales sobre capacidad para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, lo que incluye la no comunicación tal y como se requiere en esta Recomendación, la Comisión recomendará las acciones [de rectificación] [correctivas] apropiadas. Cuando sea viable y pertinente, dichas acciones incluirán en primer lugar establecer un número máximo de buques que pueden operar en la pesquería, y que se publican en el Registro ICCAT de buques, que asegure un nivel de capacidad acorde con las posibilidades de pesca, así como eliminar buque(s) del registro ICCAT de buques para esta pesquería, en particular, tal y como refleja el pleno cumplimiento de los límites de captura/cuotas de una CPC. Pueden emprenderse otras acciones. En los casos en que dichas acciones no tengan éxito o no sean eficaces, la Comisión considerará emprender acciones con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales [Rec. 06-13].

7. Teniendo en cuenta las acciones ya emprendidas por ciertas CPC para congelar su capacidad de engorde, se desarrollarán medidas específicas relativas a la capacidad de engorde.
8. Las disposiciones de esta medida se aplicarán únicamente a la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Antes de la reunión anual de 2009 debería considerarse un proceso similar para establecer medidas para gestionar la capacidad de otras flotas y pesquerías, siempre que los datos científicos disponibles indiquen que existe un exceso de capacidad y que este contribuye a los problemas de control y cumplimiento, especialmente a excesos de capturas de las posibilidades de pesca.
9. Las medidas de esta Recomendación serán un primer paso hacia una rápida implementación de un programa de reducción de capacidad para la flota dirigida al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Apéndice 5 al ANEXO 4.3

Proyecto de propuesta del Grupo de trabajo de capacidad para el envío de información sobre buques que han participado en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

1. Antes del 1 de marzo de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT los buques que enarbolan su pabellón incluidos en el Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo, de conformidad con la Recomendación 06-05, que hayan pescado, retenido a bordo, transbordado, transportado o desembarcado atún rojo en el año pesquero anterior.
2. La Secretaría de ICCAT publicará esta información en su sitio web.
3. Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relativa a los buques que no están cubiertos por el párrafo 1 pero que se sabe o se presume que han participado en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT reenviará dicha información al Estado abanderante para que emprenda las acciones correspondientes, con una copia a las demás CPC para su información.
4. La Comisión revisará estos casos en sus reuniones.

Apéndice 6 al ANEXO 4.3

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre controles y reducciones de capacidad para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

RECORDANDO el Plan de Acción Internacional para la ordenación de la capacidad pesquera de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

RECONOCIENDO que los controles de capacidad pueden ser una herramienta útil de ordenación pero que la conservación y ordenación robusta de los stocks requiere múltiples enfoques, incluyendo medidas eficaces de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento;

CONSCIENTE de que ICCAT ha adoptado diversas medidas de ordenación para sus pesquerías, incluyendo medidas de control y seguimiento para mejorar el cumplimiento y reducir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

CONSCIENTE TAMBIÉN de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], que contiene numerosos requisitos en materia de control y seguimiento de la pesquería;

SERIAMENTE PREOCUPADA por el rápido descenso del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y por el escaso cumplimiento de los límites de captura y de otras medidas de ordenación de la pesquería, que es continuo;

CONSIDERANDO los informes del SCRS que evalúan la capacidad, en particular el del Grupo de trabajo de métodos de evaluación de stock y el del Grupo de especies de atún rojo del SCRS;

RECONOCIENDO que existe un exceso de capacidad significativo en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, especialmente en la flota de cerco;

ENTENDIENDO que el exceso de capacidad está exacerbando los problemas de seguimiento y control de la pesquería que contribuyen al incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación;

RESPETANDO los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25];

TENIENDO EN CUENTA las deliberaciones y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre capacidad de ICCAT, especialmente las referentes a la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Normas generales para los controles de capacidad: pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

1. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2, las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) con buques autorizados a pescar atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que estén incluidos en el Registro ICCAT de buques para esta pesquería establecido en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05] (es decir, el Registro de buques de ICCAT), deberán dar inmediatamente los siguientes pasos para detener la expansión de la capacidad pesquera en esa pesquería:
 - a. Limitar, en 2009 y más adelante, el número total de buques autorizados a pescar atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al nivel reflejado en el Registro ICCAT de buques en cualquier momento entre el 1 de junio de 2007 y el 1 de junio de 2008.
 - b. Prohibir, en 2009 y más adelante, mejoras de las características físicas de los buques que se encuentran en el Registro ICCAT de buques tal y como está establecido en el párrafo 1 (a) que incrementarían la capacidad de estos buques, excepto tal y como se establece a continuación. La información sobre las características físicas incluye, sin limitarse a ello, las requeridas para publicar en la lista de buques autorizados de ICCAT (Recomendación 02-22 tal y como fue enmendada en 2007), incluyendo el tipo, la eslora y el tonelaje de registro bruto del buque.
2. [Las CPC que traten de aumentar el número total o mejorar las características físicas de los buques de su flota de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo sólo podrán hacerlo siempre que demuestren a la Comisión que disponen de suficientes posibilidades de pesca para justificar dichos aumentos, que el número total de buques de todas las flotas de las CPC combinadas no supera el nivel reflejado en el registro ICCAT de buques tal y como se establece de conformidad con el párrafo 1(a), y que las mejoras propuestas de los buques no alteran la composición global de las características físicas de la flota del Atlántico este y Mediterráneo (es decir, para todas las flotas de las CPC combinadas) tal y como especifica el párrafo 1(b). Cada CPC debe documentar esta información por escrito a la Comisión en la fecha en que los nuevos buques entren en la pesquería o en que las mejoras estén finalizadas.]
3. Las CPC evitarán la transferencia de capacidad desde la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo a cualquier otra pesquería de ICCAT que tenga un exceso de capacidad que esté exacerbando los problemas de control y cumplimiento [a menos que la CPC demuestre que dispone de suficientes posibilidades de pesca para asumir dichos aumentos]. También debería evitarse el traslado de capacidad de flota a las pesquerías de otros océanos en las que el exceso de capacidad esté exacerbando los problemas de control y cumplimiento y/o en las que no haya suficientes posibilidades de pesca disponibles.
4. Con el fin de asegurar y hacer un seguimiento del cumplimiento de estas limitaciones, las CPC con buques incluidos en el Registro ICCAT de buques presentarán cada año, al menos 30 días antes de la reunión anual de ICCAT y como anexo a su Informe anual, un informe al Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT (Comité de Cumplimiento) o al Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) resumiendo y explicando cualquier ajuste de la flota. [Esta información incluirá:]
 - a. [El número total de buques a añadir y/o eliminar de la flota nacional respectiva de una CPC e información específica sobre dichos buques, incluyendo información sobre sus características físicas que sea lo suficientemente detallada para evaluar la capacidad del buque y la disposición de los buques eliminados.]
 - b. [Una explicación clara del modo en que influirá en la capacidad pesquera de la CPC en relación con sus posibilidades de pesca añadir un nuevo buque o mejorar los buques de la flota de una CPC que están autorizados a pescar activamente atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. En particular, la CPC demostrará que su capacidad pesquera total es acorde con dichas posibilidades de pesca; y]
 - c. [Una explicación clara del modo en que añadir un nuevo buque o mejorar los buques de la flota de una CPC que están autorizados a pescar activamente atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo no aumenta

el número total conjunto de buques en la pesquería por encima del nivel de 2008 y no aumenta la capacidad de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en su conjunto.]

5. Si la Comisión, a través del Comité de Cumplimiento o del GTP, determina que una CPC está incumpliendo las normas generales sobre capacidad para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, lo que incluye la no comunicación tal y como se requiere en esta Recomendación, la Comisión recomendará las acciones [de rectificación] correctivas apropiadas. Cuando sea viable y pertinente, dichas acciones incluirán en primer lugar establecer un número máximo de buques que pueden operar en la pesquería, y que se publican en el Registro ICCAT de buques, que asegure un nivel de capacidad acorde con las posibilidades de pesca de esta pesquería, en particular, tal y como refleja el pleno cumplimiento de los límites de captura/cuotas de una CPC. Pueden emprenderse otras acciones. Sin embargo, en los casos en que dichas acciones no tengan éxito o no sean eficaces, la Comisión considerará emprender acciones con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Disposiciones especiales sobre capacidad: Reducción en la flota cerquera de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

6. Además de implementar el párrafo 1 anterior, cada CPC con cerqueros incluidos en el Registro ICCAT de buques desarrollará un programa de reducción y control de la capacidad para esta flota que sitúe su captura total de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en un nivel acorde con sus posibilidades de pesca, en particular, tal y como refleja el pleno cumplimiento de los límites de captura/cuotas de una CPC.
7. Cada una de estas CPC proporcionará a la Comisión, al menos 90 días antes de la reunión de 2009, una descripción de su programa de control y reducción de la capacidad, que incluirá elementos de control y seguimiento de la pesquería. Además, cada una de estas CPC facilitará a la Comisión un informe sobre la implementación de este programa al menos 90 días antes de sus reuniones de 2009, 2010, 2011, [y 2012]. La información que debe incluirse en el programa de control y reducción de la capacidad, así como el informe sobre su implementación a la Comisión, incluirán, como mínimo:
 - a. El número total de buques que han de eliminarse en la flota nacional de la CPC y la información específica sobre dichos buques, lo que incluye sus características físicas, con un nivel de detalle tal que permita evaluar la capacidad del buque. Dicha información debe incluir, sin limitarse a ello, la requerida para la inclusión en el registro de buques de ICCAT.
 - b. Una explicación clara del modo en que la reducción de la flota de cerco afectará a sus posibilidades de pesca totales. En particular, la CPC demostrará el modo en que los ajustes a la flota de cerco afectarán a la capacidad pesquera de su flota total (todos los artes), tal y como está incluida en el Registro ICCAT de buques, para garantizar que su nivel de capacidad total es acorde con estas posibilidades de pesca, en particular, tal y como refleja el pleno cumplimiento de los límites de captura/cuotas de una CPC.
 - c. Información detallada sobre el programa de control y seguimiento de la CPC que demuestre claramente el modo en que la CPC está garantizando una implementación efectiva de la reducción de la flota y el cumplimiento de todas las normas pesqueras.
8. La implementación del programa de control y reducción de la capacidad se iniciará antes de 2010 y finalizará no más tarde de noviembre [2011][2012].
9. Si la Comisión, a través del Comité de Cumplimiento o del GTP, determina que una CPC no está cumpliendo las normas especiales sobre capacidad para la pesquería de cerco de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, lo que incluye la no comunicación tal y como se requiere en esta Recomendación, la Comisión recomendará las acciones [de rectificación] [correctivas] apropiadas. Cuando sea viable y pertinente, dichas acciones incluirán en primer lugar establecer un número máximo de buques que pueden operar en la pesquería, y que sean publicados en el Registro ICCAT de buques, que asegure un nivel de capacidad acorde con las posibilidades de pesca para esta pesquería, en particular, tal y como refleja el pleno cumplimiento de los límites de captura/cuotas de una CPC. Si no se dispone de datos de la CPC respectiva para tomar esta determinación, la Comisión aplicará un nivel de capacidad de [150 t] [300 t] a cada cerquero de la flota de dicha CPC para determinar el número máximo de buques de la CPC respectiva que se van a permitir en la pesquería. Sin embargo, en los casos en que dichas acciones no tengan éxito o no sean eficaces, la Comisión considerará emprender acciones con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

- 10 Las disposiciones de esta medida se aplicarán únicamente a la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Disposiciones similares deberían aplicarse a otras flotas y pesquerías siempre que los datos científicos disponibles indiquen que existe un exceso de capacidad y que este contribuye a los problemas de control y cumplimiento, sobre todo en términos de exceso de capturas de posibilidades de pesca.

Apéndice 7 al ANEXO 4.3

Proyecto de Recomendación de ICCAT relativa al intercambio de información sobre buques que han participado en pesquerías de ICCAT distintas a la de atún rojo

1. Antes del 1 de marzo de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT los buques de más de 24 metros que enarbolan su pabellón y han participado en cualquier pesquería de una especie gestionada por el Convenio de ICCAT, distinta a la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, en el año anterior.
2. Con este fin, cada CPC basará su notificación en los buques que enarbolan su pabellón y están incluidos en el Registro ICCAT de buques de más de 24 metros autorizados a operar en la zona del Convenio. Cada CPC indicará si estos buques han participado o no en dicha pesquería en el año anterior y especificará las especies objetivo.
3. La Secretaría de ICCAT publicará esta información en su sitio web.
4. Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relativa a los buques que no están cubiertos por el párrafo 1 pero que se sabe, o se presume, que han participado en dicha pesquería. La Secretaría de ICCAT reenviará dicha información al Estado abanderante para que emprenda las acciones correspondientes, con una copia a las demás CPC a título informativo.
5. La Comisión revisará estos casos en sus reuniones.

4.4 INFORME DE LA 5ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS (Madrid, España – 16 a 18 de julio de 2008)

1 Apertura de la reunión

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo de ICCAT, dio la bienvenida a los participantes a Madrid, e inauguró la reunión.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**.

2 Elección del Presidente

La Presidenta del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP), Dña. Silvy Lapointe, fue elegida Presidenta del Grupo de trabajo para desarrollar medidas de seguimiento integradas.

3 Designación del Relator

El Sr. Conor O'Shea (CE-Irlanda) fue designado Relator.

4 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.4**.

La Presidenta informó al grupo de los cuatro puntos importantes que se discutieron en la reunión de 2007 de este Grupo de trabajo (Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos, julio de 2007). El Programa de documentación de capturas había sido adoptado en la reunión anual de 2007 (Antalya, Turquía, 9 a 18 de noviembre de 2007), y para esta reunión se habían planteado tres asuntos prioritarios:

1. Medidas del Estado rector del puerto,
2. Programa de visita e inspección de ICCAT,
3. Programa de observadores de ICCAT.

5 Consideración y desarrollo de medidas del Estado rector de puerto

Dña. Carmen Ochoa, de la Secretaría de ICCAT, informó acerca de una reunión de la FAO celebrada en Roma del 23 al 27 de junio de 2008 sobre medidas del Estado rector del puerto. ICCAT asistió a esta reunión en calidad de observador. El propósito de la reunión era avanzar en un proyecto de acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto que pudieran prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).

La Comunidad Europea presentó un documento sobre medidas del Estado rector del puerto, que se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.4**, que tenía en consideración el Programa modelo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto, las resoluciones de la ONU y un documento recientemente adoptado por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) sobre medidas del Estado rector del puerto. El documento contenía medidas para implementar la ordenación de las especies de ICCAT y eliminar las prácticas IUU. El documento definía una serie de medidas que podrían llevarse a cabo de una forma transparente y no discriminatoria, incluyendo el uso de puertos designados, el nivel de inspecciones que se van a realizar, procedimientos de inspección armonizados, requisitos definidos de formación de los inspectores y otros muchos asuntos pertinentes.

Canadá presentó un documento sobre medidas del Estado rector del puerto, que se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.4**, en el que se afirmaba que las medidas del Estado rector del puerto eran fundamentales y estaban vinculadas a otras medidas como el control del Estado abanderante y las medidas comerciales, todo ello con el objetivo de luchar contra las actividades IUU. Las medidas actuales de ICCAT a este respecto tienen más de diez años y las medidas del Estado rector del puerto eran uno de los asuntos prioritarios de la reunión del año pasado.

Aunque el documento estaba estructurado de forma diferente al de la Comunidad Europea, contenía muchos de los mismos elementos.

La Presidenta informó al Grupo de que la *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10] era la medida del Estado rector del puerto en vigor y de que los principios generales de las medidas del Estado rector del puerto se habían adjuntado en el Apéndice 7 del Informe de este Grupo de trabajo del año pasado. Se produjo un intercambio general de opiniones sobre los dos documentos presentados.

Las Partes contratantes se mostraron de acuerdo en que las medidas del Estado rector del puerto eran una de las formas más rentables de hacer un seguimiento de las actividades IUU. Varias Partes contratantes expresaron también la opinión de que las OROP deberían avanzar a partir de las normas mínimas sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO. Algunas delegaciones indicaron que el ámbito de aplicación y otros aspectos importantes de cualquiera de las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT debería tener en cuenta los debates mantenidos en el seno de la FAO, también indicaron que este proceso global debería poder desarrollarse más íntegramente para que ICCAT estuviera informada a la hora de desarrollar el documento. Además del ámbito de aplicación, otros aspectos de la cuestión que suscitaron diferentes opiniones de los participantes del Grupo de trabajo fueron, entre otros, la definición de IUU, el nivel de cobertura de inspección, las flotas/los buques que tienen que ser cubiertos y la negativa de acceso a puerto. Dada la naturaleza de la cuestión de las medidas del Estado rector del puerto en general, se reconoció que era necesaria la armonización entre las OROP.

Japón señaló que las CPC podrían ya inspeccionar los buques en el marco de las normas actuales y que era importante tener en cuenta que ICCAT incluía a muchos países en desarrollo, por lo que sería difícil lograr un nivel muy elevado. Estados Unidos también aludió a la carga asociada con un nivel muy elevado de inspección y afirmó que se debería encontrar un nivel que garantice los objetivos del programa y minimice los costes y recursos necesarios al mismo tiempo.

Varias Partes contratantes indicaron que los Servicios de Inspección no tenían control sobre todos los aspectos de los puntos planteados en los documentos, por ejemplo, controlar el suministro de gasolina a los buques, etc., y que sería necesario que las diferentes Autoridades a nivel nacional se coordinaran entre sí. Algunas Partes contratantes también expresaron su preocupación con respecto a quiénes asumirían los costes financieros de las operaciones que genere el programa de inspección en puerto.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT informó al Grupo de que si se aplicaran estas medidas, la carga de trabajo que implican estas responsabilidades para la Secretaría sería excesiva, por lo que habría de buscar una forma de implementarlas.

A petición de la Presidenta, Canadá y la Comunidad Europea presentaron un documento combinado sobre medidas del Estado rector del puerto. La Comunidad Europea informó a las Partes de que, en general, no había mucha diferencia de opiniones en los principios básicos. La Presidenta dirigió una discusión, punto por punto, sobre el documento combinado, que se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 4.4**.

El documento combinado fue revisado hasta el párrafo 20, y los puntos incluidos entre corchetes requieren una discusión más en profundidad. Francia (San Pedro y Miquelón), la Comunidad Europea y Estados Unidos expresaron una reserva general con el fin de permitir que los documentos fueran examinados por expertos legales. La Presidenta solicitó a las Partes contratantes que consideraran el documento más detalladamente antes de la reunión anual de noviembre de 2008 y que el Grupo de trabajo presentara el documento a dicha reunión.

6 Consideración de un Programa ICCAT de visita e inspección

Canadá presentó su documento sobre un Programa de visita e inspección de ICCAT, que se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 4.4**. El Programa actual data de hace 30 años y es necesario reforzar las medidas de control.

Las Partes contratantes acordaron que el documento sobre medidas del Estado rector del puerto debería tener prioridad y manifestaron que estarían dispuestas a trabajar en este documento intersesiones ya que no se disponía de tiempo suficiente en esta reunión para discutirlo en su totalidad.

Estados Unidos recordó a los delegados que en 2006 ICCAT había aplicado el programa de visita e inspección de 1975 al atún rojo oriental, pero que este documento se había quedado atrasado con los avances más modernos y requería una actualización.

Japón comunicó a las Partes contratantes que en la Comisión de pesca del Pacífico occidental y central (WCPFC) estaba operativo un programa similar y que tendrían dificultades si cualquier nuevo programa de ICCAT difería en gran medida de este programa actual.

La Presidenta acordó con las delegaciones que se disponía de poco tiempo para discutir este asunto, pero instó a las delegaciones a aceptar la oferta de Canadá de trabajar en el documento de forma intersesiones y a facilitar a Canadá puntos de contacto para este tema.

7 Consideración de un Programa ICCAT de observadores para fines de cumplimiento

La Presidenta informó al Grupo de que en la reunión del Grupo de trabajo de 2007 se había considerado un proyecto resumido para un Programa de observadores de ICCAT con fines de cumplimiento y que se había remitido a la reunión de la Comisión de 2007 para su consideración. En la reunión del Grupo de trabajo de 2007 también se debatió una propuesta para un programa de observadores científicos, que se adjunta como apéndice al informe de la reunión para informar a la Comisión sobre la cuestión de los observadores (véanse los Apéndices 3 y 8 del Anexo 4.4 de las Actas de la Comisión de 2007).

Estados Unidos presentó la propuesta revisada sobre observadores que había presentado en la reunión de ICCAT de 2007. Estados Unidos indicó que la Comisión no tuvo tiempo para considerar la propuesta revisada en noviembre de 2007 y la remitió a la reunión del Grupo de trabajo de 2008. Estados Unidos explicó que la propuesta revisada intentaba incorporar elementos relevantes de las dos propuestas anteriores sobre programas de observadores dada la discusión del Grupo de trabajo de 2007 sobre los beneficios de utilizar programas de observadores para apoyar tanto las necesidades científicas como de cumplimiento de la organización.

Varias Partes contratantes secundaron el enfoque general del documento estadounidense y realizaron comentarios sobre la propuesta, que fueron incorporados. Algunas expresaron su opinión de que el uso combinado de observadores científicos y de cumplimiento era un tema muy delicado. El Grupo consideró que el tema del desarrollo de un programa de observadores se beneficiaría de la implicación del SCRS en el proceso. Estados Unidos reconoció las inquietudes planteadas por algunas Partes respecto a que podrían existir dificultades a la hora de combinar programas de observadores científicos y de cumplimiento, pero indicó que era posible seguir adelante ya que dichos programas existen en otras organizaciones. Algunas Partes expresaron su firme apoyo al desarrollo de un programa regional de observadores científicos y algunos sugirieron que se debería priorizar dicho programa frente al programa de observadores de cumplimiento.

Estados Unidos sugirió que la mejor forma de avanzar en la cuestión de los observadores era crear un grupo de expertos, tal y como sugería en su propuesta. Dada la preocupación sobre la necesidad de reducir al mínimo la carga de trabajo para las CPC en el desarrollo de un programa regional de observadores, Estados Unidos indicó que el Grupo de expertos podría trabajar principalmente por medios electrónicos en lugar de tener que reunirse regularmente.

La CE informó al Grupo de que en principio no podría aceptar la mezcla de observadores para un seguimiento de asuntos científicos y de cumplimiento y recordó a los delegados que habían circulado un documento sobre observadores con fines de cumplimiento en la reunión del Grupo de trabajo de 2007 (véase Anexo 12.3 a las Actas de la Comisión de 2007). Este documento seguía activo pero habían decidido no presentarlo este año a causa de la gran carga de trabajo del Grupo de trabajo. El documento se basaba en Proyecto de presentación del Programa ICCAT de observadores con fines de cumplimiento desarrollado en 2007 y se adjunta al informe como **Apéndice 7 al ANEXO 4.4** (Apéndice 8 al Anexo 4.4 de las Actas de la Comisión de 2007).

Varias Partes contratantes informaron al Grupo de que, debido a su sistema legal, los observadores científicos no podrían utilizarse con fines de cumplimiento.

Varias CPC manifestaron que en sus países no había gran diferencia entre los observadores científicos y los de cumplimiento, y que se había observado que cuando un buque llevaba observadores a bordo, la tasa de captura mejoraba. Asimismo, se indicó que los datos recogidos por un observador no pueden utilizarse en un juicio, pero pueden utilizarse para cerrar una pesquería.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT informó a las Partes contratantes de que el 14 de mayo de 2008 el Presidente del SCRS había enviado una carta en la que solicitaba información a las Partes sobre los programas de observadores de las CPC. Hasta la fecha, sólo 11 CPC habían respondido e instó a las Partes que no hubieran respondido a que lo hicieran. El Grupo de trabajo instó también a las CPC a que respondiesen lo antes posible al SCRS.

La Presidenta resumió las discusiones afirmando que existía un gran apoyo para un programa de observadores de ICCAT. Sin embargo se habían planteado ciertas inquietudes en cuanto a mezclar observadores científicos y de cumplimiento. Asimismo, varias Partes contratantes habían expresado su inquietud respecto a las implicaciones financieras de este programa.

La propuesta de Estados Unidos se adjuntará al informe como **Apéndice 8 al ANEXO 4.4** y se presentará a la Comisión para una consideración más detallada.

8 Consideración de otras acciones necesarias planteadas en la reunión de OROP de túnidos

a) Armonización y mejora de los sistemas de seguimiento de la captura/comercio

Como resultado de la introducción de la *Recomendación sobre un programa ICCAT de documentación de capturas para el atún rojo* [Rec. 07-10], era necesario enmendar varias recomendaciones y resoluciones de ICCAT, por lo que en un documento que se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 4.4** se presentó una lista de los documentos que deben enmendarse. Se solicitó a las Partes contratantes que consideraran el documento y sugirieran cambios, si era necesario, con el fin de discutir el documento en la reunión de la Comisión de noviembre.

b) Creación de listas armonizadas de buques

El Secretario Ejecutivo de ICCAT presentó un documento, que se adjunta como **Apéndice 10 al ANEXO 4.4**, que resumía la necesidad de identificadores únicos para los buques pesqueros. Es necesario para contar con un inventario mundial de buques de altura y para hacer un seguimiento de los buques cuando cambian de pabellón. Es, también, una herramienta para luchar contra las actividades IUU. En el sitio web de de las OROP de túnidos se publicó una lista preliminar de buques pesqueros de las OROP de túnidos. La WCPFC estaba trabajando con Lloyd's en nombre de las OROP para avanzar en este tema. Las Partes contratantes se mostraron de acuerdo en los beneficios de contar con identificadores únicos para los buques y varias Partes manifestaron su opinión de que los beneficios de dicho sistema superarían cualquier coste adicional, y de que a largo plazo podría suponer un ahorro en los costes.

c) Armonización del control de los transbordos

El Secretario Ejecutivo de ICCAT informó a las Partes contratantes de que tanto la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) como la Comisión del Atún del Océano Pacífico (IOTC) habían solicitado información sobre la implementación del programa de observadores de ICCAT. En 2006, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11]. Es necesario armonizar dichos programas entre todas las OROP.

d) Estandarización de la presentación de las evaluaciones de stocks

El Presidente del SCRS hizo una presentación en la reunión conjunta de OROP de túnidos sobre la presentación de la información sobre evaluaciones de stock (véase Apéndice 10 al Informe del SCRS de 2007). Esta presentación había sido muy bien recibida por las demás OROP y todas habían adoptado este formato.

9 Recomendaciones a la Comisión sobre las acciones requeridas

Las Partes contratantes acordaron que los documentos de trabajo combinados de la CE y Canadá, tal y como fueron enmendados y que se adjuntan en el **Apéndice 5 al ANEXO 4.4**, eran una buena base para las discusiones, y que debían ser presentados a la Comisión.

El documento de Canadá sobre un programa de visita e inspección de ICCAT debería presentarse a la Comisión para que esta lo considerara (**Apéndice 6 al ANEXO 4.4**). Se solicitó a las Partes contratantes que continuaran trabajando en el documento en el periodo intersesiones.

El Grupo de trabajo acordó presentar a la Comisión la propuesta de Estados Unidos sobre un programa de observadores de ICCAT para una consideración más detallada (**Apéndice 8 al ANEXO 4.4**).

Las Partes contratantes recomendaron que se siguiera trabajando en el desarrollo de identificadores únicos para los buques y que se continuara trabajando con otras OROP, Lloyd's y la FAO.

Como resultado del desarrollo de un sistema de documentación de capturas, el documento que enumera las recomendaciones y resoluciones que deberían enmendarse fue respaldado por el Grupo de trabajo y debe presentarse a la Comisión (**Apéndice 9 al ANEXO 4.4**).

10 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

11 Adopción del informe

El informe de la reunión fue adoptado por correo.

12 Clausura

La Presidenta dio las gracias a todos los presentes por el trabajo realizado, incluyendo a la Secretaría y a los intérpretes.

El Presidente de ICCAT dio las gracias a la Presidenta del Grupo de trabajo por su encomiable trabajo durante la reunión.

La 5ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar medidas de seguimiento integradas fue clausurada el viernes 18 de julio de 2008.

Apéndice 1 al ANEXO 4.4

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Elección del presidente
3. Nombramiento del relator
4. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
5. Consideración y desarrollo de medidas del Estado rector de puerto
6. Consideración de un Programa ICCAT de visita e inspección
7. Consideración de un Programa ICCAT de observadores para fines de cumplimiento
8. Consideración de otras acciones necesarias planteadas en la reunión de OROP de tónidos (San Francisco):
 - Armonización y mejora de los sistemas de seguimiento de la captura/comercio
 - Creación de listas armonizadas de buques
 - Armonización del control de los transbordos
 - Estandarización de la presentación de las evaluaciones de stocks
9. Recomendaciones a la Comisión sobre las acciones requeridas
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe
12. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.4**Lista de participantes*****PARTES CONTRATANTES*****ANGOLA****Da Costa Barradas, Antonio Joaquín***Instituto Nacional de Investigaciones Pesqueras - Ministerio de Pesca, Ilha de Luanda, Luanda, Viza, Alice,
E-Mail: buefixi@yahoo.com.br**BRASIL****Hazin, Fabio H. V.***Presidente de la Comisión, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura -
DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, 52070-008, Monteiro Recife, Pernambuco,
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fhvhazin@terra.com.br**Bernaroes, Mauricio**Embajada del Brazil, c/Fernando el Santo 6, 28010 Madrid, España
Tel: +34 91 700 4650, Fax: +34 91 700 4660, E-Mail: cooperacion@embajadadebrasil.es**De Lima, Luís Henrique**Esplanada dos Ministerios - Edificio Sede, 2º andar, Sala 236, Brasilia D.F.
Tel: +5561 321 83891, E-Mail: luislima@seap.gov.br**CANADÁ****Jones, James B.***Regional Director General, Department of Fisheries and Oceans, P.O. Box 5030, 343 University Avenue, Moncton, New
Brunswick E1C 9B6
Tel: +1 506 851 7750, Fax: +1 506 851 2224, E-Mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca**Bexten, Angela**Manager, International Fisheries Policy, International Policy and Integration, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street,
Ottawa K1A 0E6
Tel: +1 613 993 3050, Fax: +1 613 990 9574, E-Mail: bextenA@dfo-mpo.gc.ca**Lapointe, Sylvie**Director Straddling and Highly Migratory Fish Stocks, International Directorate - Fisheries, Department of Fisheries &
Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-Mail: Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca**Lewis, Keith**Legal Officer, Foreign Affairs and International Trade Canada, Oceans and Environmental Law Section (JLO), 125 Sussex
Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: keith.lewis@international.gc.ca**Maclean, Allan**Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, , P.O. Box 1035, 176 Portland Street,
Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-Mail: MacLeanA@mar.dfo-mpo.gc.ca**McMaster, Andrew**International Fisheries Advisor, Straddling and Highly Migratory Fish Stocks, International Fisheries Directorate; Fisheries
and Aquaculture Management; Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St., Ottawa, Ontario, KIA OE6
Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: mcmasterA@dfo-mpo.gc.ca**Rashotte, Barry**Associate Director General Resources Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent
Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca**Scattolon, Faith**Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova
Scotia, B2Y 1J3
Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@mar.dfo-mpo.gc.ca

* Jefes de delegación

COMUNIDAD EUROPEA

Amilhat, Pierre*

Director, European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, B-1046, Bruxelles, Bélgica
Tel: + 322 299 2054; +32498992054, E-Mail: pierre.amilhat@ec.europa.eu

Grimaud, Vincent

European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, B-1049, Bruxelles, Bélgica, E-Mail: vincent.grimaud@ec.europa.eu

Gray, Alan

Senior Administrative Assistant, European Commission - DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 2/63, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-Mail: alan.gray@ec.europa.eu

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Commission européenne DG des affaires maritimes et de la pêche, J-99 1/69, Av. Joseph II 99, B-1049, Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1/79, B-1049, Bruxelles, Bélgica
E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

Accadia, Paolo

IRBPA ONLUS, Vía San Leonardo, Trav. Magliaro, 84100 Salerno, Italia
Tel: +39 089 338978, Fax: +39 089 330835, E-Mail: accadia@irepa.org

Blasco Molina, Miguel Ángel

Jefe de Servicio, Secretaría General del Mar, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 61 78, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: mblascom@mapya.es

Cau, Dario

Italian Fisheries Ministry, Viale dell'Arte 16, 00100 Roma, Italia
Tel: +3906 5908 4527; móvil:+393479549438, E-Mail: dariocau@yahoo.com

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Relaciones Pesqueras Internacionales, Secretaria General del Mar, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6048/679434613, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rcentene@mapya.es

Chatziefstathiou, Michael

Ministry of Rural Development and Food, General Directorate for Fisheries - Directorate of Marine Fisheries, Athenas, Grecia; Tel: +30 210 928 7173, Fax: +30 210 928 7110, E-Mail: syg065@minagric.gr

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadra, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España; Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com

de la Figuera Morales, Ramón

Secretaría del Mar, c/ Ortega y Gasset, 57 - 7ª, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 5940, E-Mail: rdelafiguera@mapya.es

Fernández Rodríguez, Ángel

Nature Pesca, Cerro Alto - Apto. De Correos 383, 04620 Vera, Almería, España
Tel: +34 950 46 08 51, Fax: +34 950 1325 96, E-Mail: angel@naturepesca.com

García, Francisco

D-G Pescas e Aquicultura,
Av. Brasilia, Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303598, E-Mail: plp@dgpa.min-agricultura.pt

Insunza Dahlander, Jacinto

Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores,
c/Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

Navarro Cid, Juan José

Armador, Grupo Balfegó - Polígono Industrial Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 047 700, Fax: +34 977 475 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

O'Shea, Conor

Regional Sea Fishery Control Manager, Sea Fisheries Protection Authority, West Cork Technology Park, Clonakilty, Cork, Irlanda; Tel: +353 87 821 1729, Fax: +353 23 59750, E-Mail: conor.o'shea@sfpa.ie

ESTADOS UNIDOS

Lent, Rebecca*

Director, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3232
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: rebecca.lent@noaa.gov

Barrows, Christopher

Chief of Fisheries Law Enforcement, US Coast Guard, Commandant (CG-5314), United States Coast Guard Headquarters, 2100 Second Street S.W., Washington D.C., 22152
Tel: +1 202 372 2187, Fax: +1 202 372 2193, E-Mail: chris.m.barrows@uscg.mil

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/SF1), National Marine Fisheries Service NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Cimo, Laura

Fisheries Policy Analyst, Office of International Affairs (F/SF2), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: laura.cimo@noaa.gov

Díaz, Guillermo

Office of Science and Technology, National Marine Fisheries Service NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2363, Fax: +1 301 713 1875, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Hayes, Robert

US Commissioner for Recreational Interests, 225 Reinekers Lane, suite 420, Alexandria 22314
Tel: +1 703 519 1895, Fax: +1 703 519 1872, E-Mail: rhayes@joincca.org

Lederhouse, Terra

Office of International Affairs, (F/SF1), National Marine Fisheries Service, NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910;
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

Paterni, Maryland

Office for Law Enforcement, National Marine Fisheries Service, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 427 2300, Fax: +1 301 427 2313, E-Mail: mark.paterni@noaa.gov

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs (F/SF2), National Marine Fisheries Service/NOAA, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association & Blue Water Fishermen's Association, 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 03079; Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 894 5898, E-Mail: rruais@aol.com

Southward-Hogan, LeAnn

Office of Sustainable Fisheries National Marine Fisheries Service; 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: leann.southward-hogan@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

National Fisheries Institute, 7918 Jones Branch Dr. #700, McLean, VA 22102
Tel: +1 703 752 8895, E-Mail: Rthomas@nfi.org

Walline, Megan

NOAA General Counsel for Fisheries, U.S. Department of Commerce, SSMC3, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation, U.S. Department of State, OES/OMC, Rm 2758, Washington, D.C. 20520-7818; Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

FRANCIA (SPM)

Leguerrier Sauboua Suraud, Delphine*

Chef de Bureau des Affaires Européennes et internationales, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris
Tel: +33 1 4955 8236, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: delphine.leguerrier@agriculture.gouv.fr

GUINEA ECUATORIAL

Bikoro Eko Ada, José

Técnico de Pesca del Departamento, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Pesca, Avenida de Hassan, II s/n, Malabo
Tel: +240 274391, Fax: +240 092953, E-Mail: bikoro.eko@hotmail.com

JAPÓN

Ota, Shingo*

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100; Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: shingo_oota@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1 Eishin Bld. Eitai 2-Chome, Koutou-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Shikada, Yoshitsugu

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: yoshitsugu_shikada@nm.maff.go.jp

LIBIA

Abukhder, Ahmed G.*

Head, General Authority of Marine Wealth, Department of Tech. Cooperation, P.O. Box 80876, Tajura, Tripoli
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: abuk53@yahoo.com; abuk53@gam-ly.org

MARRUECOS

Mourid, Ilham

Conseiller du Ministre de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, B.P. 476, Nouveau Quartier Administratif, Agdal, Rabat
Tel: +212 3768 8303, Fax: +212 3768 8109, E-Mail: i.bechami@mpm.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Chef de service à la Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat,
Tel: +212 37 68 81 15, Fax: +212 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Fernández Arias, Felipe

Directeur Général du Groupe Oualit, Oualit Holding, Rue El Jarraoui - 3 1er Etzge - Appt. 26, 90000 Tanger
Tel: +212 3993 3601, Fax: +212 39 93 8755, E-Mail: felipe@menara.ma

Saous, Mustapha

SALY Fishing Corporation, Port d'Agadir
Tel: +212 48 82 11 80, Fax: +212 48 82 3922, E-Mail: petitmehdi@yahoo.com

SENEGAL

Ndaw, Sidi*

Chef du Bureau des Statistiques a la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Building Administrative, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

TURQUÍA

Anbar, Nedim*

Adviser to the Minister on ICCAT and BFT matters, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, , Ataturk Bulv. Bulvar Palas is merkezi N°141, B-Block, D-101 - Bakanliklar, 06640 Ankara
Tel: +90 312 4198 054, Fax: +90 312 4198 057, E-Mail: nanbar@oyid.com

Elekon, Hasan Alper

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad no: 3 - Bakanliklar Ankara; Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 4198319, E-Mail: hasanalper@kkgm.gov.tr

VENEZUELA

Tablante, Nancy*

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, Avda. Principal del Bosque, entre Santa Cecilia y Santa Isabel, Torre Credicard, piso 9, Chacaito, Caracas
Tel: +58212 953 9972, Fax: +58212 9539972, E-Mail: ntablante@gmail.com; ori@inapesca.gob.ve; ntablante@inapesca.gob.ve

Gutiérrez, Xiomara

Ministerio de Poder Popular de Agricultura y Tierras, Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, Apartado 236 Caguire - Avenida Carúpano, 6101, Cumaná, Estado Sucre
Tel: +58 293 431 7656, Fax: +58 293 431 7656, E-Mail: xjgutierrezm@yahoo.es

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Chiu, Wen-Yu

Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, , No.1 Fishing Harbour North Ist Rd., Chien-Cheng District, 806, Kaohsiung, Tel: +886 7 823 9862, Fax: +886 7 815 7078, E-Mail: wenyu@msl.f.a.gov.tw

Ho, Peter Shing Chor

President, Overseas Fisheries Development Council, 19 Lane 113, Roosevelt Road Sec. 4, Taipei 106
Tel: +886 2 2738 2478, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: pscho@ofdc.org.tw

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª planta, 28002 Madrid - ESPAÑA
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; E-Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Kebe, Papa
Ochoa, Carmen
Pallarés, Pilar
Moreno, Juan Antonio
Cheatle, Jenny
de Andrés, Marisa

Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
García Piña, Cristóbal
García Rodríguez, Felicidad
Navarret, Christel
Seidita, Philomena

Intérpretes de ICCAT

Baena Jiménez, Eva
Faillace, Linda
Liberas, Christine
Meunier, Isabelle
Pierre Bourgoïn, Christine Marie
Tedjini Roemmele, Claire

Experto en la revisión del desempeño

Hurry, Glenn

Chief Executive Officer, Australian Fisheries Management Authority, BOX 7051, Canberra Business Centre, Canberra, ACT 2610, Australia; Tel: +612 6225 5301, Fax: +612 6225 5300, E-Mail: glenn.hurry@afma.gov.au

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA REGIONAL
SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO**

Propuesta de la Comunidad Europea

RECORDANDO el Modelo de sistema sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO de 2005, respaldado por la Vigésimo sexta Sesión del Comité de Pesca de la FAO;

RECORDANDO además las Resoluciones sobre pesca sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptadas en 2005, 2006 y 2007 que solicitaban el desarrollo de un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto;

RECONOCIENDO la decisión de la Vigésimo séptima Sesión del Comité de Pesca de la FAO para desarrollar un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto;

TENIENDO EN CUENTA el Proyecto de acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto desarrollado por la Consulta de Expertos para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto, celebrada del 4 al 8 de septiembre de 2007 en Washington, D.C., Estados Unidos;

OBSERVANDO la Línea de Acción adoptada en Kobe en enero de 2007 en la *Reunión conjunta de Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías (OROP) de túnidos*;

OBSERVANDO las medidas del Estado rector del puerto que han sido adoptadas por diversas Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías;

TENIENDO EN CUENTA la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11] y la *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10];

PREOCUPADA por el hecho de que las actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT:

RECONOCIENDO la potencial eficacia de medidas reforzadas y armonizadas del Estado rector del puerto para hacer un seguimiento de las medidas de conservación de ICCAT y combatir las actividades de pesca IUU, así como la necesidad de desarrollar e implementar dichas medidas de una forma justa, transparente y no discriminatoria;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Objetivo

1. El objetivo de esta recomendación es hacer un seguimiento de las medidas de ICCAT para todas las especies competencia de ICCAT y prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU mediante medidas del Estado rector del puerto reforzadas, armonizadas y transparentes.

Definiciones

2. A efectos de esta Recomendación:

- a) por “pescado” o “peces” se entiende todas las especies de túnidos y especies afines cubiertas por el Convenio de ICCAT;
- b) por “pesca” se entiende:
 - i) la búsqueda, captura, recogida, introducción en jaulas o recolección de peces real o intencional en la zona ICCAT; y

- ii) participar en cualquier actividad que pueda dar lugar, razonablemente, a la localización, captura, recogida o recolección de peces en la zona ICCAT;
- c) por “actividades relacionadas con la pesca” se entiende cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión de la transformación, el transbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado y descargado en un puerto, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar;
- d) el término “puerto” abarca todos los terminales mar adentro y otras instalaciones para el desembarco, transbordo, transformación, repostaje o reabastecimiento;
- e) por “pesca ilegal, no declarada y no reglamentada” (IUU) se entiende lo dispuesto en el párrafo 3 del Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO de 2001, aplicándose dicho concepto a todas las pesquerías marinas;
- f) por “organización regional de ordenación pesquera” se entiende toda organización o acuerdo regional o subregional que tenga competencia, reconocida en el marco del derecho internacional, para establecer medidas de conservación y ordenación para los stocks de peces transzonales o stocks de peces altamente migratorios que existen en la zona de alta mar bajo su responsabilidad en virtud del establecimiento de un convenio o acuerdo; y
- g) por “buque” se entiende cualquier navío, barco de otro tipo o embarcación utilizado, equipado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la misma en la zona del Convenio.

Aplicación

3. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT (en lo sucesivo denominadas CPC) aplicarán esta Recomendación a todos los buques que pescan túnidos y especies afines en la zona de competencia de ICCAT de una forma transparente y no discriminatoria.

Integración y coordinación

4. En la medida de lo posible las CPC deberán:
 - a) integrar las medidas del Estado rector del puerto en un sistema más amplio de controles del Estado rector del puerto;
 - b) integrar las medidas del Estado rector del puerto con otras medidas destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU; y
 - c) adoptar medidas para compartir información con las agencias nacionales pertinentes y para coordinar las actividades de dichas agencias en la implementación de esta Recomendación.

Cooperación e intercambio de información

5. En la implementación de esta Recomendación, y dentro del respeto de las correspondientes exigencias de confidencialidad, las CPC deberán cooperar e intercambiar información con la Secretaría de ICCAT, con los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades pertinentes, incluyendo, según proceda:
 - a) solicitando información y proporcionando información a las bases de datos pertinentes;
 - b) solicitando cooperación y facilitándola para fomentar la implementación eficaz de esta Recomendación.
6. Las CPC se asegurarán de que los sistemas nacionales de información relacionados con las pesquerías permiten el intercambio electrónico directo de información sobre inspecciones del Estado rector del puerto entre ellas y con la Secretaría de ICCAT, dentro del respeto de las correspondientes exigencias de confidencialidad, con el fin de facilitar la implementación de esta Recomendación.
7. Las CPC establecerán una lista de puntos de contacto en las administraciones pertinentes con el fin de tomar nota de cualquier respuesta o cualquier acción propuesta o emprendida por el Estado abanderante del buque inspeccionado. La lista se enviará al Secretario Ejecutivo de ICCAT y a las demás CPC en los 30 días posteriores a la entrada en vigor de esta Recomendación.

Designación de puertos

8. Las CPC designarán y darán a conocer los puertos nacionales a los que los buques tienen el acceso permitido y se asegurarán de que cada puerto designado y dado a conocer tiene la suficiente capacidad para llevar a cabo inspecciones y otras medidas del Estado rector del puerto de conformidad con esta Recomendación.
9. Las CPC notificarán a la Secretaría de ICCAT los puertos designados en virtud del párrafo 9 una vez al año, en el mes de enero.

Registro ICCAT de puertos

10. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de los puertos nacionales designados y puestos en conocimiento público basándose en las listas enviadas por las CPC. El registro se publicará en el sitio web de ICCAT.

Aviso previo de entrada en puerto

11. Las CPC, antes de conceder el acceso a sus puertos designados, solicitarán a los patrones de los buques que lo notifiquen a las autoridades competentes del puerto al que desean acceder al menos 72 horas antes de la hora estimada de llegada. El Estado rector del puerto deberá enviar una copia de esta solicitud al Estado abanderante. No obstante, una CPC podrá disponer otro periodo de notificación teniendo en cuenta, entre otras cosas, la distancia entre los caladeros y sus puertos. En dicho caso, la CPC afectada informará sin demora a la Secretaría de ICCAT, que difundirá la información a través del sitio web de ICCAT. La notificación incluirá, como requisito mínimo, la información estipulada en el **Anexo 1**.

Autorización de la entrada en puerto

12. Cada CPC, a través de sus autoridades competentes, comunicará por escrito al patrón del buque que pretende acceder al puerto la autorización, o denegación, del acceso al puerto para el desembarco, transbordo o transformación. El patrón del buque deberá presentar la autorización para acceder al puerto a las autoridades competentes de la CPC a la llegada a puerto antes de comenzar las actividades autorizadas.

Denegación de la entrada en puerto

13. Ninguna CPC permitirá a un buque entrar en sus puertos si el buque está incluido en una lista de buques que hayan participado o apoyado actividades de pesca IUU adoptada por una Organización Regional de Ordenación de Pesquerías de conformidad con las normas y procedimientos de dicha organización.
14. Por medio de derogación del párrafo 13, una CPC puede autorizar la entrada a sus puertos de un buque incluido en una lista de buques que han participado o han apoyado actividades de pesca IUU adoptada por una Organización Regional de Ordenación de Pesquerías de conformidad con las normas y procedimientos de dicha organización con el fin de proceder a acciones de inspección y ejecución que sean tan eficaces como las medidas mencionadas en el párrafo 13.

Denegación del uso del puerto

15. Ninguna CPC permitirá a un buque usar sus puertos para el desembarco, transbordo o transformación del pescado si el buque:
 - a) en el momento pertinente estaba implicado en actividades de pesca en la zona del Convenio y no enarbolaba pabellón de una CPC, o
 - b) ha sido avistado participando, o apoyando, actividades de pesca IUU en la zona del Convenio,a menos que el buque pueda establecer que la captura se ha realizado en coherencia con las medidas de conservación y ordenación pertinentes.
16. Ninguna CPC permitirá a un buque usar sus puertos para el desembarco, transbordo o transformación del pescado si el buque está incluido en una lista de buques que han participado o apoyado actividades de pesca

IUU adoptada por una Organización Regional de Ordenación de Pesquerías de conformidad con las normas y procedimientos de dicha organización.

17. Ninguna CPC permitirá a un buque usar sus puertos para el desembarco, transbordo o transformación del pescado si el buque no está incluido en el Registro ICCAT de buques autorizados a pescar o existen motivos razonables para creer que el buque no dispone de una autorización válida y aplicable para participar en actividades pesqueras o relacionadas con la pesca en la zona del Convenio ICCAT.
18. Las CPC denegarán a un buque mencionado en los párrafos 13, 14 o 15 el acceso a los servicios portuarios, incluyendo entre otros el repostaje y reabastecimiento, pero sin incluir los servicios esenciales para la seguridad, salud y bienestar de la tripulación.
19. Cuando una CPC haya denegado el uso de sus puertos al buque de un tercer país de conformidad con esta Recomendación, lo notificará inmediatamente al patrón del buque, al Estado abanderante y a los Estados costeros pertinentes y, según proceda, a la Secretaría de ICCAT y otras organizaciones pertinentes. La Secretaría de ICCAT transmitirá dicha información a todas las CPC.

Revocación de la denegación de uso del puerto

20. Las CPC podrá revocar la denegación del uso de su puerto para un buque de un tercer país únicamente si está suficientemente probado que los motivos por los que se haya denegado dicho uso eran inadecuados o equivocados o ya no son aplicables.
21. Cuando una CPC revoque su denegación de conformidad con el párrafo 18, deberá comunicarlo sin demora a los destinatarios de la notificación emitida con arreglo a esta Recomendación.

Inspecciones

22. Cada CPC se asegurará de que cualquier buque que entre en uno de sus puertos sin autorización previa o al que se le haya denegado el uso de uno de sus puertos de conformidad con los párrafos 13, 14, o 15 sea siempre objeto de una inspección.
23. Cada CPC inspeccionará, a la entrada de cada puerto designado, al menos uno de cada seis buques cubiertos por esta Recomendación.
24. Al determinar el buque que se va a inspeccionar las CPC darán prioridad a:
 - a) buques a los que se les haya denegado previamente el uso de un puerto de conformidad con esta Recomendación; o
 - b) solicitudes debidamente justificadas de otros Estados u organizaciones regionales de ordenación de pesquerías pertinentes;
 - c) buques para los que se haya hecho constar una infracción durante una inspección en el mar;
 - d) buques que pescan o reciben transbordos de una zona en la que la pesquería haya sido cerrada.
25. Cada CPC se asegurará de que las inspecciones de los buques en sus puertos se llevan a cabo con arreglo a los procedimientos de inspección estipulados en el **Anexo 2**.
26. Cada CPC se asegurará de que se establecen requisitos para la certificación de sus inspectores. Dichos requisitos tendrán en cuenta los elementos para la formación de inspectores incluidos en el **Anexo 3**.
27. Cada CPC se asegurará de que los inspectores realizan todos los esfuerzos posibles para evitar retrasar de forma indebida a los buques, para que los buques sufran las mínimas intromisiones e inconveniencias posibles y para evitar degradar la calidad del pescado. Respecto a los buques sin capacidad de congelación, la inspección se llevará a cabo dentro de las 4 horas posteriores a la entrada del buque en el puerto.
28. Cada CPC, como requisito mínimo, requerirá que la información que figura en el **Anexo 4** sea incluida en el informe de los resultados de cada inspección.

29. Cada CPC se asegurará de que los resultados de las inspecciones en puerto se presenten siempre al patrón del buque para que los revise y los firme y de que el informe sea cumplimentado y firmado por el inspector. Se concederá al patrón del buque inspeccionado la oportunidad de agregar cualquier comentario al informe y, cuando proceda, de ponerse en contacto con las autoridades competentes del Estado abanderante, en especial cuando existan serias dificultades para comprender el contenido del informe.
30. Cada CPC se asegurará de que, en los tres días laborables completos posteriores a la finalización de la inspección, el patrón del buque inspeccionado recibe una copia del informe de inspección para conservarla a bordo del buque y de que el Estado abanderante recibe otra copia.
31. Cuando tras una inspección existan pruebas razonables para creer que un buque ha participado o ha apoyado actividades de pesca IUU, el Estado rector del puerto pertinente deberá:
 - a) Denegar el uso de sus puertos al buque para el desembarco, transbordo o transformación del pescado así como el acceso a los servicios portuarios, incluyendo entre otros el repostaje y reabastecimiento, pero sin incluir los servicios esenciales para la seguridad, salud y bienestar de la tripulación.
 - b) Transmitir sin demora los resultados de la inspección al Estado abanderante de los buques inspeccionados, a la Secretaría de ICCAT y a las demás CPC.
32. Las CPC podrán emprender medidas, además de las mencionadas en el párrafo 29, que sean coherentes con el derecho internacional siempre que:
 - a) las medidas estén previstas en sus leyes y regulaciones nacionales, o
 - b) el Estado abanderante del buque haya consentido en la adopción de dichas medidas o haya solicitado que se tomen dichas medidas, o un Estado costero pertinente haya solicitado la adopción de dichas medidas respecto a una infracción que haya tenido lugar en una zona bajo su jurisdicción nacional, o
 - c) el Estado abanderante no haya respondido en un periodo razonable de tiempo a las solicitudes del Estado rector del puerto en relación con las medidas de ejecución adoptadas por el Estado abanderante respecto al buque afectado, o
 - d) el buque sea apátrida, o
 - e) las medidas adicionales conduzcan a la entrada en vigor de una medida adoptada por ICCAT

Información normalizada sobre las inspecciones en puerto

33. Cada CPC manejará la información sobre las inspecciones en puerto de una forma normalizada, coherente con el **Anexo 5**.

Sistema de información regional

34. ICCAT desarrollará un sistema de información regional que incluya información sobre el Estado rector del puerto para llevar a cabo un mejor control y seguimiento de la zona de ICCAT.

Fuerza mayor o situación de peligro

35. Ninguna disposición de la presente Recomendación podrá afectar al acceso a puerto de los buques con arreglo al derecho internacional en caso de fuerza mayor o situación de peligro.

Papel del Estado abanderante

36. Cada CPC cooperará, en su calidad de Estado abanderante, con las demás CPC.
37. Cuando una CPC disponga de motivos razonables para creer que un buque que enarbola su pabellón ha participado en actividades de pesca IUU o las ha apoyado, y solicita acceso al puerto de otra CPC o se halla ya en él, solicitará a dicha CPC que inspeccione el buque y le comunique los resultados.
38. Cada CPC se asegurará de que los buques autorizados a enarbolar su pabellón desembarcan, introducen en jaulas, transbordan y transforman el pescado, y utilizan otros servicios portuarios, en los puertos designados de otras CPC que actúen de manera conforme o acorde a la presente Recomendación.

39. El Estado abanderante se asegurará de que el patrón de un buque pesquero autorizado a enarbolar su pabellón, al ser inspeccionado:
- a) colabora y ayuda en la inspección del buque pesquero realizada de conformidad con estos procedimientos y no obstruye, intimida a o interfiere con los inspectores en el cumplimiento de su labor;
 - b) facilita el acceso a cualquier parte, cubierta y camarote del buque pesquero, a la captura (ya sea transformada o no), a las redes u otros artes, al equipamiento y a cualquier información o documento que el inspector considere necesario para la inspección;
 - c) facilita el acceso a los documentos de registro, a las autorizaciones pesqueras o a cualquier otra documentación que requiera el inspector.
40. Si el patrón de un buque pesquero se niega a permitir a un inspector autorizado que realice una inspección de acuerdo con estos procedimientos, el patrón deberá ofrecer una explicación de la razón de dicha negativa. Las autoridades de inspección en puerto notificarán inmediatamente a las autoridades del buque pesquero, así como a la Secretaría de ICCAT, la negativa del patrón y cualquier explicación.
41. Si el patrón no cumple una petición de inspección, se solicitará al Estado abanderante que suspenda la autorización de pesca del buque y le ordene permanecer en puerto, o que tome otras medidas que considere adecuadas. El Estado abanderante notificará inmediatamente a las autoridades de inspección en puerto y a la Secretaría de ICCAT las acciones que ha emprendido en estas circunstancias. Las autoridades de inspección en puerto confiscarán provisionalmente todos los documentos, inmovilizarán el cargamento y prohibirán al buque que abandone el puerto hasta que el Estado abanderante notifique las acciones que ha emprendido.

Requisitos de los Estados en desarrollo

42. Se reconocerán plenamente los requisitos especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación. Para ello, las CPC prestarán asistencia y colaborarán para establecer fondos especiales.
43. Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10].

Anexo 1

Información que los buques deben facilitar con carácter previo

1. Identificación del buque

- Nombre del buque
- Número de identificación externo
- Número de registro ICCAT
- Número Lloyd's OMI (cuando proceda)
- Estado abanderante
- Patrón del buque

2. Acceso al puerto

- Propósito(s)
- Puerto de escala previsto
- Hora prevista de llegada

3. Autorización para pescar (licencias / permisos)

4. Información sobre la marea de pesca

- Fechas, horas, zona y lugar de la marea de pesca actual

- Áreas visitadas (entrada y salida de diferentes áreas), incluyendo GSA, Alta Mar y otras, según proceda
- Actividades de transbordo en el mar (fecha, especies, cantidad de pescado transbordado)
- Último puerto visitado y fecha

5. Información sobre especies

- Cuaderno de pesca – Sí/No
- Especies y productos de la pesquería a bordo
- Áreas de captura o recolección – áreas bajo jurisdicción nacional, alta mar
- Cantidad estimada que se va a desembarcar

6. Otros – según requieran los Estados del puerto

Anexo 2

Procedimientos de inspección de los buques en el Estado rector del puerto

1. Identificación del buque

El inspector del puerto:

- Comprobará que la documentación oficial que se encuentra a bordo es válida, si fuera necesario a través de los contactos apropiados con el Estado abanderante o con registros internacionales de buques.
- Cuando sea necesario, dispondrá una traducción oficial de la documentación. En este caso, la traducción oficial será asegurada por el Estado rector del puerto;
- Verificará que el nombre del buque, el pabellón, cualquier número externo de identificación y las marcas del buque (y el número identificador de la OMI si existe) y el indicativo internacional de radio son correctos;
- En la medida de lo posible verificará si el buque ha cambiado de nombre y/o pabellón y, si es así, indicará el nombre y pabellón previos;
- Indicará el puerto de registro, el nombre y dirección del armador (y operador y propietario real si es diferente del armador), agente y patrón del buque, incluyendo el ID único de la compañía y el armador registrado si está disponible, e
- Indicará el nombre y dirección de los armadores previos, si los hubiere, de los últimos cinco años.

2. Autorizaciones

El inspector del puerto comprobará que las autorizaciones para pescar o transportar pescado y productos de la pesquería es compatible con la información obtenida con arreglo al párrafo 1 y examinará la duración de las autorizaciones y su aplicación a las áreas, especies y artes pesqueros.

3. Otra documentación

El inspector examinará toda la documentación pertinente, incluyendo documentos en formato electrónico. La documentación pertinente podrá comprender los libros de a bordo, en especial el cuaderno de pesca, así como la lista de la tripulación, los planos y croquis de almacenamiento, o las descripciones de las bodegas de pescado si están disponibles. Dichas bodegas o zonas podrán ser inspeccionadas para comprobar que su tamaño y composición se corresponden con estos croquis o descripciones y si el almacenamiento es conforme con los planos de almacenamiento. Cuando proceda, esta documentación incluirá también documentos de captura o documentos comerciales expedidos por cualquier organización regional de ordenación pesquera.

4. Arte pesquero

- a) El inspector del puerto comprobará que todos los artes pesqueros que se encuentran a bordo se ajustan a las condiciones estipuladas en las autorizaciones. Cuando proceda, se comprobarán los artes de pesca con el fin de asegurar que elementos como, entre otros, el tamaño de malla (y posibles dispositivos), dimensión de las redes y anzuelos se ajustan a las reglamentaciones aplicables y que las marcas de identificación de los artes se corresponden con las autorizadas para el buque.
- b) El inspector del puerto buscará en el buque cualquier arte pesquero almacenado que no se encuentre a la vista y cualquier arte pesquero ilegal.

5. Pescado y productos de la pesquería

- a) El inspector del puerto examinará, en la medida de lo posible, si el pescado y los productos de la pesquería que se encuentran a bordo fue capturado de conformidad con las condiciones estipuladas en las autorizaciones correspondientes. Al hacerlo, el inspector del puerto deberá examinar el cuaderno de pesca y los informes enviados, incluyendo, cuando proceda, los enviados mediante un Sistema de Seguimiento de Buques (VMS).
- b) Cuando proceda para determinar las cantidades y especies que se encuentran a bordo, el inspector del puerto podrá, cuando sea posible, examinar el pescado que está en la bodega o durante el desembarque. Al realizar el examen los inspectores del puerto podrán abrir los embalajes donde se haya preembalado el pescado y desplazar dicho pescado o los embalajes con el fin de comprobar la integridad de las cargas de pescado.
- c) Si el buque está descargando, los inspectores del puerto podrán comprobar las especies y cantidades desembarcadas. Dicha comprobación puede incluir el tipo de producto, peso vivo (cantidades determinadas a partir del cuaderno de pesca) y el factor de conversión utilizado para calcular el peso procesado a peso vivo. Los inspectores podrán asimismo examinar cualquier posible cantidad retenida a bordo.
- d) Los inspectores podrán revisar, incluyendo mediante muestreo, la cantidad y composición de toda la captura que se encuentra a bordo.

6. Verificación de pesca IUU

Si el inspector tiene motivos razonables para creer que un buque ha participado en actividades de pesca IUU o ha apoyado dichas actividades, las autoridades competentes del Estado rector del puerto contactarán lo antes posible con las autoridades del Estado abanderante para comprobar si el pescado y los productos de la pesquería se han capturado o recolectado en las zonas que aparecen registradas en los documentos pertinentes. Cuando proceda, las autoridades competentes podrán contactar también con un Estado costero en el que presuntamente se haya capturado el pescado.

7. Informe

Al finalizar la inspección, el inspector preparará y firmará un informe escrito y se entregará una copia del mismo al patrón del buque de conformidad con el párrafo 27 de esta Recomendación.

Anexo 3

Formación de los Inspectores del Estado rector del puerto

Entre los elementos de un programa de formación para los inspectores del Estado rector del puerto deberían encontrarse como mínimo los ámbitos siguientes:

- a) Formación en los procedimientos de inspección;

- b) Legislación y reglamentaciones aplicables, ámbitos de competencia y medidas de conservación y ordenación de las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes, así como legislación internacional aplicable;
- c) Fuentes de información, como cuadernos de pesca y otra información electrónica que pueda ser útil para la validación de la información facilitada por el capitán del buque;
- d) Identificación de especies de pescado y mediciones de talla;
- e) Seguimiento del desembarque de la captura, incluyendo la determinación de factores de conversión para las diversas especies y productos;
- f) Identificación de buques y artes y técnicas para la inspección y la medición de las artes;
- g) Visita e inspección de buques, inspecciones de bodega y cálculo del volumen de la bodega del buque;
- h) Equipo y funcionamiento del VMS;
- i) Recopilación, evaluación y conservación de pruebas;
- j) Diversas medidas que pueden llevarse a cabo después de una inspección;
- k) Aspectos de salud y seguridad en el curso de las inspecciones;
- l) Conducta durante las inspecciones;
- m) Idiomas pertinentes, en particular el inglés;

Anexo 4

Resultados de las inspecciones del Estado rector del puerto

Los resultados de las inspecciones del Estado rector del puerto deberán incluir al menos la siguiente información:

1. Referencias de inspección

- Autoridad que realiza la inspección (nombre de la autoridad que realiza la inspección o del organismo alternativo nombrado por la autoridad);
- Nombre del inspector;
- Fecha y hora de la inspección;
- Puerto de inspección (lugar donde se inspecciona el buque), y
- Fecha (fecha en la que se finaliza el informe).

2. Identificación del buque

- Nombre del buque;
- Tipo de buque;
- Tipo de arte;
- Número de identificación externa (numero en el costado del buque) y número OMI (si está disponible) u otros números según proceda;
- Indicativo internacional de radio;
- Número MMSI (Número de identificación del Servicio Móvil Marítimo), si está disponible;
- Estado abanderante (Estado donde está registrado el buque);
- Nombres y pabellones previos, si los hubiere;
- Puerto de matrícula (puerto de registro del buque) y puertos de matrícula previos;
- Armador del buque (nombre, dirección, contacto del armador del buque);
- Propietario real del buque si es diferente del armador del buque (nombre, dirección, contacto);

- Operador del buque responsable de utilizar el buque si es diferente del armador del buque (nombre, dirección, contacto);
- Agente del buque (nombre, dirección, contacto);
- Nombres y direcciones de los armadores previos, si los hubiera;
- Nombre, nacionalidad y cualificaciones marítimas del patrón y el patrón pesquero;
- Lista de la tripulación;

3. Autorización de pesca (licencias/permisos)

- Autorización del buque a pescar o transportar pescado y productos del pescado;
- Estados que expiden la autorización;
- Términos de la autorización, incluyendo zonas y duración;
- Organización Regional de Ordenación Pesquera pertinente;
- Áreas, ámbito y duración de la autorización;
- Detalles de la asignación autorizada – cuota, esfuerzo u otras;
- Especies, captura fortuita y arte pesquero autorizado, y
- Registros y documentos de transbordo¹ (cuando proceda)

4. Información sobre la marea

- Fecha, hora, zona y lugar en que comenzó la marea actual;
- Áreas visitadas (entrada y salida de diferentes zonas);
- Actividades de transbordo en el mar (fecha, especies, lugar, cantidad de pescado transbordado)
- Último puerto visitado;
- Fecha y hora en que finalizó la marea actual; y
- Próximo puerto previsto de escala, si procede.

5. Resultados de la inspección de la captura

- Inicio y fin de la descarga (horas y fecha);
- Especies;
- Tipo de producto;
- Peso vivo (cantidades determinadas a partir del cuaderno de pesca);
- Factor de conversión pertinente;
- Peso procesado (cantidades desembarcadas por especies y presentación);
- Peso vivo equivalente (cantidades desembarcadas en el peso vivo equivalente, como “peso de producto multiplicado por el factor de conversión”), y
- Destino previsto del pescado y productos del pescado inspeccionados.

6. Resultados de la inspección de los artes

- Detalles de los tipos de artes.

7. Conclusiones

- Conclusiones de la inspección incluyendo identificación de las infracciones que se cree se hayan cometido y referencia a las normas y medidas pertinentes. Dichas pruebas deben ir adjuntas al informe de inspección.

Anexo 5

Sistema de información sobre las inspecciones del Estado rector del puerto

1. La comunicación entre las CPC y la Secretaría de ICCAT y los Estados abanderantes pertinentes así como entre las CPC y las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera requeriría lo siguiente:

- Caracteres de datos;
- estructura para la transmisión de datos;

¹Los registros y documentos de transbordo deben incluir la información establecida en los párrafos 1-3 de este Anexo 2

- protocolos para la transmisión, y
- formatos para la transmisión incluyendo elementos de datos con un código de campo correspondiente y una definición y explicación más detalladas de los diversos códigos.

2. Para la identificación de los siguientes puntos deberán utilizarse códigos internacionales acordados:

- Estados: código de país 3-ISO;
- Especies: código FAO de 3 letras (alfa)
- Buques: código FAO de letras (alfa)
- Tipos de arte: código FAO de letras (alfa)
- Dispositivos/mecanismos: código FAO de 3 letras (alfa); y
- Puertos: código LO-UN o códigos que facilita el Estado rector del puerto.

3. Los elementos de datos deberán incluir al menos lo siguiente:

- Referencias de inspección;
- Identificación de buques;
- Autorizaciones para pescar (licencias/permisos);
- Información sobre mareas;
- Resultado de la inspección de la descarga;
- Cantidades inspeccionadas;
- Resultado de la inspección del arte;
- Irregularidades detectadas;
- Acciones emprendidas, e
- Información del Estado abanderante.

Apéndice 4 al ANEXO 4.4

**Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas
del Estado rector del puerto**

Propuesta de Canadá

RECORDANDO la Presentación general de Medidas de Seguimiento Integradas adoptada por ICCAT en su 13ª Reunión Extraordinaria:

Artículo 1. Definiciones

Se entiende por “Comisión” la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico establecida en virtud del párrafo 1 del Artículo III del Convenio;

Se entiende por “Convenio” el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico;

Se entiende por “CPC” cualquier Parte contratante de la Comisión o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora que hayan aceptado obligarse por el Convenio y las Recomendaciones;

Se entiende por “puerto” todos los terminales mar adentro y otras instalaciones para el desembarco, transbordo, transformación, repostaje o reabastecimiento;

Se entiende por “Estado rector del puerto” cualquier CPC en cuyo territorio un buque que contenga pescado o productos del pescado regulados por ICCAT o un buque que preste apoyo a los buques pesqueros que pescan especies reguladas por ICCAT intente entrar para desembarcar, transbordar o utilizar los servicios portuarios.

Se entiende por “buque” cualquier buque pesquero que opera en una zona regulada o buque que presta servicios de apoyo a dichos buques en el mar.

Se entiende por “Recomendación” cualquier decisión de la Comisión tomada de conformidad con el Artículo VIII del Convenio.

Artículo 2. Alcance

1. Sujeto al derecho del Estado rector del puerto de imponer sus propios requisitos para acceder a sus puertos, esta Recomendación establece normas mínimas para el control que cada Estado rector del puerto aplicará si permite a los buques entrar en sus puertos.
2. Esta Recomendación establece también los deberes respectivos de la CPC abanderante y de los patrones de los buques que intentan entrar en el puerto de una CPC.

Artículo 3. Deberes del Estado rector del puerto

1. El Estado rector del puerto designará los puertos de su territorio en los que podrán entrar los buques pesqueros, enviando al Secretario Ejecutivo una lista de dichos puertos antes del 31 de marzo de cada año. Cualquier cambio posterior a la lista deberá ser notificado al Secretario Ejecutivo en los quince días anteriores a que el cambio entre en vigor.
2. El Estado rector del puerto establecerá un plazo de notificación mínimo no inferior a 3 días laborables antes de la hora estimada de llegada de dichos buques, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la distancia entre los caladeros y sus puertos. El Estado rector del puerto informará al Secretario Ejecutivo, quien publicará los plazos de notificación previa en el sitio web de la Comisión.
3. El Estado rector del puerto designará a las autoridades competentes que servirán de punto de contacto a efectos de recibir notificaciones y expedir autorizaciones de conformidad con esta Recomendación. El Estado rector del puerto comunicará al Secretario Ejecutivo el nombre y la información de contacto de sus autoridades competentes.
4. (a) La CPC rectora del puerto requerirá que todos los patrones de todos los buques que intentan entrar en cualquier puerto designado envíen los formularios adecuados establecidos en los anexos. Al recibir los formularios del patrón, deberá enviar sin demora copias de los formularios PSM 1 y PSM 2 al Estado abanderante del buque y al Estado abanderante de cualquier otro buque que haya participado con él en operaciones de transbordo;
- (b) Sujeto al párrafo 5, el Estado rector del puerto podrá autorizar el desembarque o transbordo únicamente al recibir la confirmación del Estado abanderante de que ha devuelto los formularios PSM 1 y PSM 2 cumplimentados.
- (c) Si permite en sus puertos transbordos de buque a buque, el Estado rector del puerto requerirá al patrón del buque que recibe el transbordo que rellene y firme el formulario PSM 4 junto con el patrón del buque que realiza el transbordo. Deberá enviar, sin demora, una copia del formulario cumplimentado al Estado abanderante de todos los buques que participan en el transbordo y al Secretario Ejecutivo.
5. El Estado rector del puerto podrá autorizar un desembarque o parte del mismo en ausencia de la confirmación mencionada en el subpárrafo 4(b). En este caso, el pescado involucrado deberá permanecer almacenado bajo su control, y se liberará al recibir la confirmación mencionada en el subpárrafo 4(b). Si no recibe esta confirmación en los 14 días posteriores al desembarque, el Estado rector del puerto podrá embargar el pescado y disponer de él.
6. El Estado rector del puerto deberá notificar al patrón del buque pesquero, sin demora, si ha autorizado el desembarque o transbordo propuesto. Deberá transmitir al Secretario Ejecutivo, sin demora, una copia del formulario X con la Parte C debidamente cumplimentada.
7. El Estado rector del puerto inspeccionará anualmente al menos el XX% de todos los desembarques o transbordos.
8. Las inspecciones las llevarán a cabo inspectores autorizados quienes presentarán sus credenciales al patrón del buque.

9. El Estado rector del puerto podrá invitar a inspectores de otras CPC a observar inspecciones en sus puertos.
10. El Estado rector del puerto examinará el desembarque o transbordo en su totalidad y deberá:
 - (a) comprobar las cantidades de cada especie desembarcada o transbordada;
 - (i) las cantidades por especies consignadas en el cuaderno de pesca;
 - (ii) la captura declarada al Estado abanderante y notificada al Estado rector del puerto de conformidad con el párrafo 4(a);
 - (iii) toda la información facilitada en los formularios PSM 1 y PSM 2, y
 - (iv) los resultados de cualquier inspección realizada de conformidad con la Recomendación [75-02, o XX-XX; visita e inspección]
 - (b) verificar y registrar las cantidades por especies de la captura que permanece a bordo al finalizar el desembarque o transbordo;
 - (c) verificar cualquier información de las inspecciones llevadas a cabo de conformidad con la Recomendación [75-02, o XX-XX; visita e inspección]
 - (d) inspeccionar todos los artes pesqueros que se encuentran a bordo para comprobar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT;
 - (e) verificar la talla de los peces para comprobar el cumplimiento de los requisitos de talla mínima.
11. Cada inspección deberá ser documentada cumplimentando el formulario PSM 3 (formulario de inspección de control del Estado rector del puerto) tal y como se establece en el Anexo 3. Los inspectores firmarán el informe y proporcionarán al patrón la oportunidad de revisarlo y hacer constar sus comentarios en el mismo y solicitarán al patrón que firme el informe. Los inspectores facilitarán al patrón una copia del informe.
12. El Estado rector del puerto enviará, sin demora, una copia del informe y, previa petición, un original o una copia certificada del mismo, al Estado abanderante del buque y al Estado abanderante de cualquier buque que haya transbordado capturas al buque inspeccionado. Asimismo se enviará una copia, sin demora, al Secretario Ejecutivo.
13. El Estado rector del puerto, si permite a cualquier buque autorizado a enarbolar el pabellón de una Parte no contratante y no colaboradora entrar en un puerto de su territorio, aplicará el artículo 5 a dicho buque.
14. Al realizar las inspecciones, el Estado rector del puerto intentará
 - (a) evitar retrasar indebidamente al buque pesquero y evitar cualquier acción que pueda degradar la calidad de la captura que se encuentra a bordo, y
 - (b) minimizar las interferencias y las inconveniencias causadas al buque, necesarias para llevar a cabo una inspección eficaz de conformidad con estos procedimientos.

Artículo 4. Deberes del Estado abanderante

1. La CPC abanderante se asegurará de que el patrón de cualquier buque pesquero autorizado a enarbolar su pabellón cumple las obligaciones relativas a los patrones establecidas en esta Recomendación.
2. La CPC abanderante de un buque que intenta desembarcar o transbordar lo confirmará, devolviendo una copia de los formularios PSM 1 y PSM 2 con la parte B debidamente cumplimentada, declarando que:
 - (a) el buque pesquero contaba con cuota suficiente para las especies declaradas;

- (b) cuando proceda, la cantidad de pescado que se encuentra a bordo ha sido debidamente declarada por especie y tenida en cuenta en el cálculo de cualquier limitación de captura o esfuerzo que pueda ser aplicable;
- (c) el buque pesquero disponía de autorización para pescar en las zonas declaradas;
- (d) la presencia del buque en la zona en la que declara haber realizado sus capturas ha sido verificada mediante los datos del VMS, y
- (e) respecto a un buque que haya estado pescando stocks sujetos a requisitos de declaración de captura, las capturas declaradas del buque en relación con estos stocks.

Artículo 5. Obligaciones del patrón

1. El Estado rector del puerto requerirá al patrón de cualquier buque pesquero que intente hacer una escala en puerto que lo notifique a sus autoridades competentes dentro del plazo de notificación establecido en el Artículo 3. Dicha notificación deberá ir acompañada del formulario PSM 1 y PSM 2 tal y como se establecen en los Anexos 1 y 2 respectivamente, con la parte A debidamente cumplimentada de la manera siguiente:
 - (a) el formulario PSM 1, establecido en el **Anexo 1**, se utilizará si el buque está desembarcando o transbordando su propia captura; y
 - (b) el formulario PSM 2, establecido en el **Anexo 2**, se utilizará si el buque ha participado en operaciones de transbordo. Para cada buque del que haya recibido algún transbordo se utilizará un formulario distinto;
 - (c) Ambos formularios, PSM 1 y PSM 2, se cumplimentarán en los casos en los que un buque intente desembarcar tanto su propia captura como la captura que se encuentre a bordo y haya recibido mediante un transbordo.
2. Cualquier Estado rector del puerto podrá permitir a un patrón que corrija la información sobre la captura indicada en el PSM 1 y PSM 2 original si lo notifica en un plazo de 6 horas antes de la hora estimada de llegada y deberá ir acompañado por una copia del PSM 1 y PSM 2 original con la nueva información sobre la captura incluida. La palabra “corregido” deberá constar escrita tal y como indica el Anexo [XX].
3. El Estado rector del puerto requerirá al patrón que:
 - (a) colabore y ayude en la inspección del buque pesquero realizada de conformidad con estos procedimientos y no intimide, interfiera con u obstaculice a los inspectores del Estado rector del puerto en el cumplimiento de sus funciones;
 - (b) facilite el acceso a cualquier parte, cubierta, camarote, bodega, captura, redes u otros artes y al equipamiento y facilite cualquier información pertinente que los inspectores del Estado rector del puerto soliciten, incluyendo copias de cualquier documento pertinente.

Artículo 6. Deberes del Secretario Ejecutivo

1. El Secretario Ejecutivo publicará en la página web de la Comisión, sin demora:
 - (a) la lista de puertos designados;
 - (b) los plazos de notificación previa establecidos por cada CPC;

El Secretario Ejecutivo publicará sin demora en la parte segura del sitio web de la Comisión copias de todos los formularios PSM enviados por los Estados rectores de los puertos.

2. Todos los formularios relativos a un desembarque o transbordo específico se publicarán juntos.

Artículo 7. Infracciones graves

Las siguientes infracciones se considerarán graves:

- (a) evitar que los inspectores u observadores cumplan sus funciones;
- (b) desembarcar o transbordar en un puerto no designado de conformidad con las disposiciones del Artículo 3(1);
- (c) incumplir las disposiciones del Artículo 5 (1);
- (d) desembarcar o transbordar sin la autorización del Estado rector del puerto tal y como se requiere en el Artículo 3 (5);
- (e) incumplir las disposiciones del Artículo 6;
- (f) capturar tónidos y especies afines en la zona del Convenio sin estar registrado en la lista de la Comisión de buques autorizados a capturar tónidos y especies afines en la zona del Convenio;
- (g) capturar tónidos y especies afines en la zona del Convenio si el Estado abanderante no dispone de asignación de cuotas, límites o esfuerzo en el marco de las recomendaciones pertinentes;
- (h) no registrar o no declarar las capturas realizadas en la zona del Convenio o hacer declaraciones falsas;
- (i) capturar o desembarcar peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las Recomendaciones aplicables;
- (j) pescar durante vedas temporales o en zonas vedadas contraviniendo las Recomendaciones aplicables;
- (k) utilizar artes de pesca prohibidos contraviniendo las Recomendaciones aplicables;
- (l) transbordar o participar en operaciones conjuntas, como el repostaje o el reabastecimiento, con buques incluidos en la lista de buques IUU;
- (m) falsificar u ocultar las marcas, identidad o registro de un buque pesquero;
- (n) ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con una investigación;
- (o) cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas de conservación y ordenación;
- (p) cualquier otra infracción que pueda especificar la Comisión. Dichas infracciones serán objeto de un seguimiento de conformidad con la legislación nacional correspondiente.

Artículo 8. Respuesta a las infracciones graves

1. Si, tras la inspección, existen motivos razonables para creer que un buque ha cometido una infracción grave tal y como establece el Artículo 7, el Estado rector del puerto lo notificará inmediatamente al Estado abanderante y al Secretario Ejecutivo y prohibirá el desembarque, transbordo o transformación del pescado o productos del pescado que se encuentran a bordo y el uso de los servicios portuarios incluyendo, entre otros, el repostaje y reabastecimiento, pero no los servicios esenciales para la seguridad, salud o bienestar de la tripulación.
2. El Secretario Ejecutivo notificará las infracciones sin demora a todas las Partes contratantes.
3. Excepto el Estado abanderante, ninguna CPC permitirá que un buque identificado de conformidad con el párrafo 2 entre en sus puertos o, en caso de fuerza mayor, utilice cualquier servicio portuario excepto los esenciales para la seguridad, salud o bienestar de la tripulación.

Artículo 9. Inspecciones de buques de Partes no contratantes no colaboradoras

1. El Estado rector del puerto prohibirá la entrada en sus puertos a los buques que no hayan dado el aviso previo requerido y facilitado la información mencionada en el párrafo 1 del Artículo 5.
2. El Estado rector del puerto, si permite a cualquier buque autorizado a enarbolar el pabellón de una Parte no contratante y no colaboradora entrar en un puerto de su territorio, se asegurará, con arreglo al párrafo 2, de que no se desembarca o transborda ninguna captura o producto que se encuentre a bordo hasta después de que el buque haya sido inspeccionado por funcionarios familiarizados con los requisitos del Convenio y las Recomendaciones en vigor. Dichas inspecciones incluirán documentos, cuadernos de pesca, artes pesqueros, captura o productos que se encuentren a bordo, y cualquier otro elemento relacionado con las actividades del buque en la zona del Convenio. Además, el Estado rector del puerto prohibirá al buque desembarcar o transbordar hasta que haya recibido la confirmación expedida por el Estado abanderante de conformidad con las disposiciones del Artículo 4. El Estado rector del puerto documentará la inspección cumplimentando el formulario establecido en el Anexo [xx] y lo enviará sin demora, junto con la información sobre cualquier acción de seguimiento que haya emprendido respecto a cualquier buque inspeccionado de esta forma, al Secretario Ejecutivo, quien publicará la información en la parte segura del sitio web de la Comisión e informará al Estado abanderante, a las OROP pertinentes y a otras CPC.
3. Si la inspección revela que la captura o los productos que se encuentran a bordo están regulados por la Comisión:
 - (a) el Estado rector del puerto prohibirá al buque desembarcar en sus puertos la captura o productos que se encuentren a bordo y denegará el uso de cualquier servicio portuario incluyendo, entre otros, el repostaje y reabastecimiento, pero no los servicios esenciales para la seguridad, salud o bienestar de la tripulación.
 - (b) excepto el Estado abanderante, ninguna CPC podrá permitir que el buque desembarque la captura o productos que se encuentren a bordo o, excepto los servicios esenciales para la seguridad, salud o bienestar de la tripulación, que utilice cualquier servicio portuario incluyendo, entre otros, el repostaje y reabastecimiento.
 - (c) ninguna CPC podrá permitir al buque entrar en ningún puerto de su territorio hasta que el Estado abanderante haya facilitado pruebas al Secretario Ejecutivo de que ha impuesto sanciones al buque, respecto a las infracciones documentadas por el Estado rector del puerto, lo suficientemente severas para garantizar el cumplimiento, desalentar infracciones futuras y privar al buque de los beneficios derivados de la infracción.

Artículo 10. Anexos

Los Anexos forman parte integral de estos procedimientos (a desarrollar).

Apéndice 5 al ANEXO 4.4

**Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa regional
sobre medidas del Estado rector del puerto**

Presentado por Canadá y CE

RECORDANDO el Modelo de sistema sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO de 2005, respaldado por la Vigésimo sexta Sesión del Comité de Pesca de la FAO;

RECORDANDO además las Resoluciones sobre pesca sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptadas en 2005, 2006 y 2007 que solicitaban el desarrollo de un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto;

RECONOCIENDO la decisión de la Vigésimo séptima Sesión del Comité de Pesca de la FAO para desarrollar un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto;

OBSERVANDO la Línea de Acción adoptada en Kobe en enero de 2007 en la *Reunión conjunta de Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías (OROP) de túnidos*;

OBSERVANDO las medidas del Estado rector del puerto que han sido adoptadas por diversas Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías;

OBSERVANDO ADEMÁS el desarrollo de la 1ª Sesión de la Consulta técnica para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, celebrada en Roma, del 23 al 27 de junio de 2008;

TENIENDO EN CUENTA la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11] y la *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10];

PREOCUPADA por el hecho de que las actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT:

RECONOCIENDO la potencial eficacia de medidas reforzadas y transparentes del Estado rector del puerto para hacer un seguimiento de las medidas de conservación de ICCAT y combatir las actividades de pesca IUU, así como la necesidad de desarrollar e implementar dichas medidas de una forma justa, transparente y no discriminatoria;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Objetivo

1. El objetivo de esta recomendación es hacer un seguimiento de las medidas de ICCAT para todas las especies competencia de ICCAT y prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU mediante medidas reforzadas y transparentes del Estado rector del puerto.

Definiciones

2. A efectos de esta Recomendación:

- a) por “pescado” o “peces” se entiende todas las especies de túnidos y especies afines cubiertas por el Convenio de ICCAT;
- b) por “pesca” se entiende:
 - i) la búsqueda, captura, recogida, introducción en jaulas o recolección de peces real o intencional en la zona ICCAT; y
 - ii) participar en cualquier actividad que pueda dar lugar, razonablemente, a la localización, captura, recogida o recolección de peces en la zona ICCAT;
- c) [por “actividades relacionadas con la pesca” se entiende cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión de la transformación, el transbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado y descargado en un puerto, [así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar;]]
- d) el término “puerto” abarca todos los terminales mar adentro y otras instalaciones para el desembarco, transbordo, transformación, repostaje o reabastecimiento;
- e) [por “pesca ilegal, no declarada y no reglamentada” (IUU) se entiende lo dispuesto en el párrafo 3 del Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO de 2001, aplicándose dicho concepto a todas las pesquerías marinas;]
- f) por “organización regional de ordenación pesquera” se entiende toda organización o acuerdo regional o subregional que tenga competencia, reconocida en el marco del derecho internacional, para establecer

medidas de conservación y ordenación para los stocks de peces transzonales o stocks de peces altamente migratorios que existen en la zona de alta mar bajo su responsabilidad en virtud del establecimiento de un convenio o acuerdo; y

- g) [por “buque pesquero” se entiende cualquier buque utilizado o destinado para ser utilizado con fines de explotación comercial [a través de la pesca o actividades relacionadas con la misma], de las especies gestionadas por ICCAT, incluyendo los buques de transformación del pescado y los buques que participan en el transbordo;]

Aplicación

3. Estas disposiciones se aplican a [los desembarcos, [transbordos] y actividades relacionadas con la pesca en puertos de las CPC respecto a los buques pesqueros que no están autorizados a enarbolar el pabellón de la CPC e intentan entrar en sus puertos, excepto para los buques pesqueros de un Estado próximo que participan en actividades de pesca artesanal con fines de subsistencia siempre que el Estado rector del puerto y el Estado abanderante colaboren para garantizar que estos buques no participan y/o apoyan la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

[Cada CPC se asegurará de que las medidas del Estado rector del puerto aplicadas respecto a los buques pesqueros que enarbolan su pabellón son tan eficaces como las medidas incluidas en esta Recomendación.]

Las disposiciones de esta Recomendación se aplicarán e implementarán de una forma justa, transparente y no discriminatoria, coherente con la legislación internacional.

Nada en esta Recomendación perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de las CPC en el marco de la legislación internacional. En particular, nada de esta Recomendación se interpretará de forma que afecte al ejercicio de la soberanía de los Estados sobre los puertos de su territorio de conformidad con la legislación internacional, incluyendo su derecho a denegar el acceso a los mismos, así como a adoptar medidas del Estado rector del puerto más estrictas que las establecidas en esta Recomendación.

Integración y coordinación

4. En la medida de lo posible las CPC deberán:
- a) integrar las medidas del Estado rector del puerto en un sistema más amplio de controles del Estado rector del puerto;
 - b) integrar las medidas del Estado rector del puerto con otras medidas destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU; y
 - c) adoptar medidas para compartir información con las agencias nacionales pertinentes y para coordinar las actividades de dichas agencias en la implementación de esta Recomendación.

Cooperación e intercambio de información

5. En la implementación de esta Recomendación, y dentro del respeto de las correspondientes exigencias de confidencialidad, las CPC deberán cooperar e intercambiar información con la Secretaría de ICCAT, con los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades pertinentes, incluyendo, según proceda:
- a) solicitando información y proporcionando información a las bases de datos pertinentes;
 - b) solicitando cooperación y facilitándola para fomentar la implementación eficaz de esta Recomendación.
6. Las CPC se asegurarán, en la mayor medida posible, de que sus sistemas de información relacionados con las pesquerías permiten el intercambio electrónico directo de información sobre inspecciones del Estado rector del puerto entre ellas y con la Secretaría de ICCAT, dentro del respeto de las correspondientes exigencias de confidencialidad, con el fin de facilitar la implementación de esta Recomendación.

7. Las CPC establecerán una lista de autoridades competentes que servirán de puntos de contacto a efectos de recibir notificaciones y expedir autorizaciones de conformidad con esta Recomendación. Esta lista se enviará al Secretario Ejecutivo de ICCAT y a las demás CPC en los 30 días posteriores a la entrada en vigor de esta Recomendación.

Designación de puertos

8. [Cuando permitan a los buques pesqueros extranjeros el acceso a sus puertos] Las CPC designarán y darán a conocer sus puertos a los que dichos buques tienen el acceso permitido y se asegurarán, en la mayor medida posible, de que estos puertos tienen la suficiente capacidad para llevar a cabo inspecciones y otras medidas del Estado rector del puerto de conformidad con esta Recomendación.
9. Las CPC notificarán a la Secretaría de ICCAT los puertos designados en virtud del párrafo 8 y cualquier cambio posterior a la lista al menos 30 días antes de su entrada en vigor.

Registro ICCAT de puertos

10. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de los puertos nacionales designados y puestos en conocimiento público basándose en las listas enviadas por las CPC. El registro se publicará en el sitio web de ICCAT en los diez días posteriores.

Aviso previo de entrada en puerto

11. Cuando desee acceder a un puerto designado por una CPC, el patrón del buque, o su agente, o su Estado abanderante, solicitará una autorización para entrar en el puerto designado al menos 72 horas antes de la hora estimada de llegada, y dicha solicitud deberá ir acompañada de los formularios incluidos en el **Anexo X**.

No obstante, una CPC podrá disponer otro periodo de notificación teniendo en cuenta, entre otras cosas, la distancia entre los caladeros y sus puertos. En dicho caso, la CPC afectada informará a la Secretaría de ICCAT, que difundirá la información a través del sitio web de ICCAT en los diez días posteriores.

En el caso de que la solicitud para acceder a un puerto designado sea presentada por el patrón del buque o su agente, el Estado rector del puerto deberá remitir al Estado abanderante una copia de los formularios.

Autorización de la entrada en puerto

12. Cada CPC, a través de sus autoridades competentes, comunicará por escrito al patrón del buque que pretende acceder al puerto y al Estado abanderante la autorización, o denegación, del acceso al puerto para el desembarco y otras actividades relacionadas con la pesca. El patrón del buque deberá presentar la autorización para acceder al puerto a las autoridades competentes de la CPC a la llegada a puerto antes de comenzar las actividades autorizadas.

Sujeto al punto a) y b) a continuación, el Estado rector del puerto podrá autorizar el desembarque o las actividades relacionadas con la pesca únicamente al recibir del Estado abanderante los formularios del Anexo 1 cumplimentados.

- a. El Estado rector del puerto podrá autorizar un desembarque o parte del mismo sólo al recibir la confirmación de que el Estado abanderante ha devuelto los formularios del Anexo 1. En este caso, el pescado involucrado deberá permanecer almacenado bajo su control, y se liberará al recibir la confirmación mencionada anteriormente. Si no recibe esta confirmación en los 14 días posteriores al desembarque, el Estado rector del puerto podrá embargar el pescado y disponer de él.
- b. El Estado rector del puerto deberá transmitir al Secretario Ejecutivo, sin demora, una copia del formulario del Anexo X debidamente cumplimentado.

Si permite en sus puertos transbordos de buque a buque, el Estado rector del puerto requerirá al patrón del buque que recibe el transbordo que rellene y firme el formulario del Anexo X junto con el patrón del buque que realiza el transbordo. Deberá enviar, sin demora, una copia del formulario cumplimentado al Estado abanderante de todos los buques que participan en el transbordo y al Secretario Ejecutivo.

[Denegación de la] entrada o del uso del puerto

13. Ninguna CPC permitirá a un buque entrar en o utilizar en sus puertos si el buque está incluido en la lista ICCAT de buques que han participado o apoyado actividades de pesca IUU.
14. Por medio de derogación del párrafo 13, cualquier CPC podrá autorizar la entrada a sus puertos de un buque incluido en la lista ICCAT de buques que han participado o han apoyado actividades de pesca IUU con el fin de proceder a una investigación o de llevar a cabo acciones contra la pesca IUU en la que el buque pueda haber participado.
15. [Ninguna CPC permitirá a un buque pesquero usar sus puertos para el desembarque, o actividades relacionadas con la pesca, si el buque, en el momento pertinente:
- a) estaba implicado en actividades de pesca en la zona del Convenio y no enarbolaba pabellón de una CPC, o
 - b) se ha comunicado que ha participado, o apoyado, actividades de pesca IUU en la zona del Convenio, [o en zonas bajo la jurisdicción nacional de un Estado costero]
 - c) no está incluido en el Registro ICCAT de buques autorizados a pescar o existen motivos razonables para creer que el buque no dispone de una autorización válida y aplicable para participar en actividades pesqueras o relacionadas con la pesca en la zona del Convenio ICCAT.
- a menos que el buque pueda establecer que la captura se ha realizado en coherencia con las medidas de conservación y ordenación pertinentes.
16. Las CPC no denegarán a un buque pesquero mencionado en los párrafos 13, 14 o 15 el acceso al puerto o el uso de los servicios portuarios esenciales para la seguridad, salud y bienestar de la tripulación y la seguridad del buque.
17. Cuando una CPC haya denegado la entrada a o el uso de sus puertos de conformidad con esta Recomendación, lo notificará inmediatamente al patrón del buque, o a su agente, y al Estado abanderante [y a los Estados costeros pertinentes] y a la Secretaría de ICCAT. La Secretaría de ICCAT transmitirá dicha información a otras organizaciones pesqueras pertinentes y a todas las CPC.

Revocación de la denegación de uso del puerto

18. Las CPC podrán revocar la denegación del uso de su puerto únicamente si está suficientemente probado que los motivos por los que se haya denegado dicho uso eran inadecuados o equivocados o ya no son aplicables.
19. Cuando una CPC revoque su denegación de conformidad con el párrafo 18, deberá comunicarlo sin demora a los destinatarios de la notificación emitida con arreglo a esta Recomendación.

Inspecciones

20. Cada CPC se asegurará de que cualquier buque que entre en uno de sus puertos sin autorización previa o al que se le haya denegado el uso de uno de sus puertos de conformidad con los párrafos 13, 14, o 15 sea siempre objeto de una inspección.
21. [Cada CPC inspeccionará, a la entrada de cada puerto designado, al menos uno de cada seis buques cubiertos por esta Recomendación].
- [El Estado rector del puerto inspeccionará anualmente al menos el XX% de todos los desembarques o transbordos.]
22. Al determinar el buque que se va a inspeccionar las CPC darán prioridad a:
- a) buques a los que se les haya denegado previamente el uso de un puerto de conformidad con esta Recomendación; o

- b) solicitudes debidamente justificadas de otros Estados u organizaciones regionales de ordenación de pesquerías pertinentes;
- c) buques para los que se haya hecho constar una infracción durante una inspección en el mar;
- d) buques que pescan o reciben transbordos de una zona en la que la pesquería haya sido cerrada.

23. Cada CPC se asegurará de que las inspecciones de los buques en sus puertos se llevan a cabo con arreglo a los procedimientos de inspección estipulados en el **Anexo 2**.

[El Estado rector del puerto examinará el desembarque o transbordo en su totalidad y deberá:

- (a) comprobar las cantidades de cada especie desembarcada o transbordada;
 - (i) las cantidades por especies consignadas en el cuaderno de pesca;
 - (ii) la captura declarada al Estado abanderante y notificada al Estado rector del puerto de conformidad con el párrafo 4(a);
 - (iii) toda la información facilitada en los formularios PSM 1 y PSM 2, y
 - (iv) los resultados de cualquier inspección realizada de conformidad con la Recomendación [75-02, o XX-XX; visita e inspección]
- (b) verificar y registrar las cantidades por especies de la captura que permanece a bordo al finalizar el desembarque o transbordo;
- (c) verificar cualquier información de las inspecciones llevadas a cabo de conformidad con la Recomendación [75-02, o XX-XX; visita e inspección]
- (d) inspeccionar todos los artes pesqueros que se encuentran a bordo para comprobar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT;
- (e) verificar la talla de los peces para comprobar el cumplimiento de los requisitos de talla mínima.]

24. [Cada CPC se asegurará de que se establecen requisitos para la certificación de sus inspectores. Dichos requisitos tendrán en cuenta los elementos para la formación de inspectores incluidos en el **Anexo 3**.]

[Las inspecciones las llevarán a cabo inspectores autorizados quienes presentarán sus credenciales al patrón del buque.]

25. [Cada CPC se asegurará de que los inspectores realizan todos los esfuerzos posibles para evitar retrasar de forma indebida a los buques, para que los buques sufran las mínimas intromisiones e inconveniencias posibles y para evitar degradar la calidad del pescado. Respecto a los buques sin capacidad de congelación, la inspección se llevará a cabo dentro de las 4 horas posteriores a la entrada del buque en el puerto.]

[Al realizar las inspecciones, el Estado rector del puerto intentará

- (a) evitar retrasar indebidamente al buque pesquero y evitar cualquier acción que pueda degradar la calidad de la captura que se encuentra a bordo, y
- (b) minimizar las interferencias y las inconveniencias causadas al buque, necesarias para llevar a cabo una inspección eficaz de conformidad con estos procedimientos.]

26. [Cada CPC, como requisito mínimo, requerirá que la información que figura en el **Anexo 4** sea incluida en el informe de los resultados de cada inspección.]

27. [Cada CPC se asegurará de que los resultados de las inspecciones en puerto se presenten siempre al patrón del buque para que los revise y los firme y de que el informe sea cumplimentado y firmado por el inspector.

Se concederá al patrón del buque inspeccionado la oportunidad de agregar cualquier comentario al informe y, cuando proceda, de ponerse en contacto con las autoridades competentes del Estado abanderante, en especial cuando existan serias dificultades para comprender el contenido del informe.]

[Cada inspección deberá ser documentada cumplimentando el formulario PSM 3 (formulario de inspección de control del Estado rector del puerto) tal y como se establece en el Anexo 3. Los inspectores firmarán el informe y proporcionarán al patrón la oportunidad de revisarlo y hacer constar sus comentarios en el mismo y solicitarán al patrón que firme el informe. Los inspectores facilitarán al patrón una copia del informe.]

28. [Cada CPC se asegurará de que, en los tres días laborables completos posteriores a la finalización de la inspección, el patrón del buque inspeccionado recibe una copia del informe de inspección para conservarla a bordo del buque y de que el Estado abanderante recibe otra copia.]

[El Estado rector del puerto enviará, sin demora, una copia del informe y, previa petición, un original o una copia certificada del mismo, al Estado abanderante del buque y al Estado abanderante de cualquier buque que haya transbordado capturas al buque inspeccionado. Asimismo se enviará una copia, sin demora, al Secretario Ejecutivo.]

29. Cuando tras una inspección existan pruebas para creer que un buque ha participado o ha apoyado actividades de pesca IUU, [o en caso de incumplimiento de las medidas de ICCAT] [o haya cometido una infracción grave] el Estado rector del puerto pertinente deberá:
- a) Denegar el uso de sus puertos al buque para el desembarco, transbordo o transformación del pescado así como el acceso a los servicios portuarios, incluyendo entre otros el repostaje y reabastecimiento, pero sin incluir los servicios esenciales para la seguridad, salud y bienestar de la tripulación.
 - b) Transmitir sin demora los resultados de la inspección al Estado abanderante de los buques inspeccionados, a la Secretaría de ICCAT y a las demás CPC.

[Respuesta a las infracciones graves

1. Si, tras la inspección, existen motivos razonables para creer que un buque ha cometido una infracción grave tal y como establece el Artículo 7, el Estado rector del puerto lo notificará inmediatamente al Estado abanderante y al Secretario Ejecutivo y prohibirá el desembarque, transbordo o transformación del pescado o productos del pescado que se encuentran a bordo y el uso de los servicios portuarios incluyendo, entre otros, el repostaje y reabastecimiento, pero no los servicios esenciales para la seguridad, salud o bienestar de la tripulación.
 2. El Secretario Ejecutivo notificará las infracciones sin demora a todas las Partes contratantes.
 3. Excepto el Estado abanderante, ninguna CPC permitirá que un buque identificado de conformidad con el párrafo 2 entre en sus puertos o, en caso de fuerza mayor, utilice cualquier servicio portuario excepto los esenciales para la seguridad, salud o bienestar de la tripulación.]
30. Las CPC podrán emprender medidas, además de las mencionadas en el párrafo 29, que sean coherentes con el derecho internacional siempre que:
- a) las medidas estén previstas en sus leyes y regulaciones nacionales, o
 - b) el Estado abanderante del buque haya consentido en la adopción de dichas medidas o haya solicitado que se tomen dichas medidas, o un Estado costero pertinente haya solicitado la adopción de dichas medidas respecto a una infracción que haya tenido lugar en un zona bajo su jurisdicción nacional, o
 - c) el Estado abanderante no haya respondido en un periodo razonable de tiempo a las solicitudes del Estado rector del puerto en relación con las medidas de ejecución adoptadas por el Estado abanderante respecto al buque afectado, o
 - d) el buque sea apátrida, o
 - e) las medidas adicionales conduzcan a la entrada en vigor de una medida adoptada por ICCAT

Información normalizada sobre las inspecciones en puerto

31. Cada CPC manejará la información sobre las inspecciones en puerto de una forma normalizada, coherente con el **Anexo 5**.

Sistema de información regional

32. [ICCAT desarrollará un sistema de información regional que incluya información sobre el Estado rector del puerto para llevar a cabo un mejor control y seguimiento de la zona de ICCAT.]

[El Secretario Ejecutivo publicará sin demora en la parte segura del sitio web de la Comisión copias de todos los formularios PSM enviados por los Estados rectores de los puertos.]

Fuerza mayor o situación de peligro

33. [Ninguna disposición de la presente Recomendación afecta al acceso a puerto de los buques con arreglo al derecho internacional en caso de fuerza mayor o situación de peligro.]

Papel del Estado abanderante

34. Cada CPC cooperará, en su calidad de Estado abanderante, con las demás CPC.
35. Cuando una CPC disponga de motivos para creer que un buque que enarbola su pabellón ha participado en actividades de pesca IUU o las ha apoyado, y solicita acceso al puerto de otra CPC o se halla ya en él, solicitará a dicha CPC que inspeccione el buque y le comunique los resultados.
36. Cada CPC se asegurará de que los buques autorizados a enarbolar su pabellón desembarcan, introducen en jaulas, transbordan y transforman el pescado, y utilizan otros servicios portuarios, en los puertos designados de otras CPC que actúen de manera conforme o acorde con la presente Recomendación.
37. [El Estado abanderante se asegurará de que el patrón de un buque pesquero autorizado a enarbolar su pabellón, al ser inspeccionado:
- a) colabora y ayuda en la inspección del buque pesquero realizada de conformidad con estos procedimientos y no obstruye, intimida a o interfiere con los inspectores en el cumplimiento de su labor;
 - b) facilita el acceso a cualquier parte, cubierta [bodegas y camarotes] del buque pesquero, a la captura (ya sea transformada o no), a las redes u otros artes, al equipamiento y a cualquier información o documento que el inspector considere necesario para la inspección;
 - c) facilita el acceso a los documentos de registro, a las autorizaciones pesqueras o a cualquier otra documentación que requiera el inspector.]

[La CPC abanderante se asegurará de que el patrón de cualquier buque pesquero autorizado a enarbolar su pabellón cumple las obligaciones relativas a los patrones establecidas en esta Recomendación.]

38. Si el patrón de un buque pesquero se niega a permitir a un inspector autorizado que realice una inspección de acuerdo con estos procedimientos, el patrón deberá ofrecer una explicación de la razón de dicha negativa. Las autoridades de inspección en puerto notificarán inmediatamente a las autoridades del buque pesquero, así como a la Secretaría de ICCAT, la negativa del patrón y cualquier explicación.
39. Si el patrón no cumple una petición de inspección, se solicitará al Estado abanderante que suspenda la autorización de pesca del buque y le ordene permanecer en puerto, o que tome otras medidas que considere adecuadas. El Estado abanderante notificará inmediatamente a las autoridades de inspección en puerto y a la Secretaría de ICCAT las acciones que ha emprendido en estas circunstancias. Las autoridades de inspección en puerto confiscarán provisionalmente todos los documentos, inmovilizarán el cargamento y prohibirán al buque que abandone el puerto hasta que el Estado abanderante notifique las acciones que ha emprendido.

[Infracciones graves

Las siguientes infracciones se considerarán graves:

- (a) evitar que los inspectores u observadores cumplan sus funciones;
- (b) desembarcar o transbordar en un puerto no designado de conformidad con las disposiciones del Artículo 3(1);
- (c) incumplir las disposiciones del punto
- (d) desembarcar o transbordar sin la autorización del Estado rector del puerto tal y como se requiere en el punto
- (e) incumplir las disposiciones del punto
- (f) capturar tónidos y especies afines en la zona del Convenio sin estar registrado en la lista de la Comisión de buques autorizados a capturar tónidos y especies afines en la zona del Convenio;
- (g) capturar tónidos y especies afines en la zona del Convenio si el Estado abanderante no dispone de asignación de cuotas, límites o esfuerzo en el marco de las recomendaciones pertinentes;
- (h) no registrar o no declarar las capturas realizadas en la zona del Convenio o hacer declaraciones falsas;
- (i) capturar o desembarcar peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las Recomendaciones aplicables;
- (j) pescar durante vedas temporales o en zonas vedadas contraviniendo las Recomendaciones aplicables;
- (k) utilizar artes de pesca prohibidos contraviniendo las Recomendaciones aplicables;
- (l) transbordar o participar en operaciones conjuntas, como el repostaje o el reabastecimiento, con buques incluidos en la lista de buques IUU;
- (m) falsificar u ocultar las marcas, identidad o registro de un buque pesquero;
- (n) ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con una investigación;
- (o) cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas de conservación y ordenación;
- (p) cualquier otra infracción que pueda especificar la Comisión. Dichas infracciones serán objeto de un seguimiento de conformidad con la legislación nacional correspondiente.]

[Inspecciones de buques de Partes no contratantes no colaboradoras

1. El Estado rector del puerto prohibirá la entrada en sus puertos a los buques que no hayan dado el aviso previo requerido y facilitado la información mencionada en el párrafo 1 del Artículo 5.
2. El Estado rector del puerto, si permite a cualquier buque autorizado a enarbolar el pabellón de una Parte no contratante y no colaboradora entrar en un puerto de su territorio, se asegurará, con arreglo al párrafo 2, de que no se desembarca o transborda ninguna captura o producto que se encuentre a bordo hasta después de que el buque haya sido inspeccionado por funcionarios familiarizados con los requisitos del Convenio y las Recomendaciones en vigor. Dichas inspecciones incluirán documentos, cuadernos de pesca, artes pesqueros, captura o productos que se encuentren a bordo, y cualquier otro elemento relacionado con las actividades del buque en la zona del Convenio. Además, el Estado rector del puerto prohibirá al buque desembarcar o transbordar hasta que haya recibido la confirmación expedida por el Estado abanderante de conformidad con las disposiciones del Artículo 4. El Estado rector del puerto documentará la inspección cumplimentando el formulario establecido en el Anexo [xx] y lo enviará sin demora, junto con la información sobre cualquier acción de seguimiento que haya emprendido respecto a cualquier buque

inspeccionado de esta forma, al Secretario Ejecutivo, quien publicará la información en la parte segura del sitio web de la Comisión e informará al Estado abanderante, a las OROP pertinentes y a otras CPC.

3. Si la inspección revela que la captura o los productos que se encuentran a bordo están regulados por la Comisión:
 - (a) el Estado rector del puerto prohibirá al buque desembarcar en sus puertos la captura o productos que se encuentren a bordo y denegará el uso de cualquier servicio portuario incluyendo, entre otros, el repostaje y reabastecimiento, pero no los servicios esenciales para la seguridad, salud o bienestar de la tripulación.
 - (b) excepto el Estado abanderante, ninguna CPC podrá permitir que el buque desembarque la captura o productos que se encuentren a bordo o, excepto los servicios esenciales para la seguridad, salud o bienestar de la tripulación, que utilice cualquier servicio portuario incluyendo, entre otros, el repostaje y reabastecimiento.
 - (c) ninguna CPC podrá permitir al buque entrar en ningún puerto de su territorio hasta que el Estado abanderante haya facilitado pruebas al Secretario Ejecutivo de que ha impuesto sanciones al buque, respecto a las infracciones documentadas por el Estado rector del puerto, lo suficientemente severas para garantizar el cumplimiento, desalentar infracciones futuras y privar al buque de los beneficios derivados de la infracción.]

Requisitos de los Estados en desarrollo

40. Se reconocerán plenamente los requisitos especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación. Para ello, las CPC prestarán asistencia y colaborarán para establecer fondos especiales.

Disposición final

41. Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10].

Apéndice 6 al ANEXO 4.4

Proyecto de Recomendación de ICCAT para un programa de inspección internacional conjunta

Propuesta de Canadá

RECORDANDO la Presentación general de Medidas de Seguimiento Integradas adoptada por ICCAT en su 13ª Reunión Extraordinaria;

1 Definiciones

Se entiende por “buque de inspección autorizado” cualquier buque incluido en el registro de la Comisión como buque autorizado a participar en actividades de visita e inspección;

Se entiende por “inspector autorizado” un inspector de cualquier CPC incluido en el Registro de la Comisión como autorizado a realizar actividades de visita e inspección de conformidad con estos procedimientos;

Se entiende por “Comisión” la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico establecida en virtud del párrafo 1 del Artículo III del Convenio;

Se entiende por “Convenio” el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico;

Se entiende por “CPC” cualquier Parte contratante de la Comisión o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora;

Se entiende por “Estado abanderante” cualquier Estado cuyo pabellón puede enarbolar un buque e incluye cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera contratante;

Se entiende por “Recomendación” cualquier decisión de la Comisión tomada de conformidad con el Artículo VIII del Convenio.

2 Propósito

Las actividades de visita e inspección y otras actividades relacionadas se realizarán con el propósito de garantizar el cumplimiento del Convenio y las Recomendaciones.

3 Ámbito de aplicación

Estos procedimientos se aplican en la zona del Convenio, distinta a las zonas bajo jurisdicción nacional, con la condición de que cualquier CPC pueda autorizar a otra CPC a aplicar estos procedimientos en zonas bajo jurisdicción nacional en relación con los buques pesqueros que participan o se ha comunicado que han participado en una pesquería regulada de conformidad con el Convenio.

4 Derechos y obligaciones generales

1. Cada CPC podrá llevar a cabo la visita e inspección de buques pesqueros que participan o se ha comunicado que han participado en una pesquería regulada de conformidad con el Convenio.
2. Sujeto al párrafo 3, cada CPC se asegurará de que los buques autorizados a enarbolar su pabellón aceptan la visita e inspección de inspectores autorizados de conformidad con estos procedimientos. Dichos inspectores deberán cumplir estos procedimientos durante las inspecciones.
3. [Reservado]

5 Principios generales

1. Estos procedimientos pretenden hacer efectiva, en parte, a la obligación de colaborar en la adopción de un sistema de ejecución internacional tal y como estipula el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio.
2. (a) Estos procedimientos se implementarán de una forma transparente y no discriminatoria, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la presencia de observadores, la frecuencia y resultados de inspecciones pasadas y toda la gama de medidas para hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio y las Recomendaciones, incluyendo las actividades de inspección llevadas a cabo por cada CPC respecto a los buques autorizados a enarbolar su pabellón;
- (b) En particular, al desarrollar un programa de inspección en la zona del Convenio, cada CPC intentará asegurar un tratamiento igual de todas las CPC que tienen buques operando en la zona del Convenio mediante una distribución equitativa de las visitas de inspección. El número de visitas de inspección llevadas a cabo por una CPC sobre los buques de cualquier otra CPC deberá, en la medida de lo posible, reflejar la ratio entre la actividad pesquera de la CPC inspeccionada y la actividad pesquera total en la zona de operaciones del buque de inspección. Esta ratio se medirá en base a, entre otras cosas, el nivel de capturas y los días pasados por el buque en la zona del Convenio y tendrá también en cuenta los registros de cumplimiento de los buques específicos. El Secretario Ejecutivo redactará un informe anual sobre la distribución de las inspecciones entre las CPC.
3. No obstante lo dispuesto en el subpárrafo 2(b), cualquier CPC que esté desarrollando un programa de inspección podrá dar prioridad a la inspección de cualquier buque pesquero,
 - (a) autorizado a enarbolar el pabellón de una CPC y que no se encuentra en el Registro ICCAT de buques pesqueros;
 - (b) si tiene motivos razonables para creer que ha participado en cualquier actividad en contravención del Convenio o de cualquier Recomendación;
 - (c) cuyo Estado abanderante no envíe buques patrulla a la zona del Convenio;

- (d) que cuente con un registro de infracciones del Convenio, las Recomendaciones o las medidas de conservación y ordenación adoptadas por otras organizaciones regionales o subregionales de ordenación pesquera; o
- (e) que sea un gran buque pesquero atunero.

6 Registro de los buques de inspección e inspectores autorizados

1. Las Partes contratantes acuerdan que la Comisión establezca y mantenga un registro de los buques de inspección e inspectores autorizados. Acuerdan además que sólo los buques y los inspectores incluidos en dicho registro podrán llevar a cabo inspecciones de conformidad con estos procedimientos.
2. El Secretario Ejecutivo velará por que el registro esté disponible en todo momento en una parte segura del sitio web de la Comisión para todas las CPC y difundirá sin demora cualquier cambio realizado al mismo.
3. El Secretario Ejecutivo preparará y circulará a todas las CPC con buques de inspección autorizados un cuestionario multilingüe normalizado para su uso por parte de los buques de inspección en el curso de las inspecciones realizadas de conformidad con estos procedimientos.

7 Deberes de las CPC

Cada CPC se asegurará de que la información incluida en el registro es circulada a cada uno de sus buques pesqueros que operan en la zona del Convenio.

8 Deberes de la CPC que realiza la inspección

1. Cualquier CPC que tenga intención de realizar inspecciones de conformidad con estos procedimientos deberá:
 - (a) notificarlo a la Comisión a través del Secretario Ejecutivo;
 - (b) asegurarse de que cada buque de inspección que asigna a dichas actividades está claramente marcado y es claramente identificable como buque que presta un servicio gubernamental, de que la tripulación ha realizado la formación en visita e inspección en el mar de acuerdo con las normas internacionales o con las normas y procedimientos que puedan ser adoptados por la Comisión y de que los inspectores están plenamente familiarizados con las actividades pesqueras que deben inspeccionar, con las disposiciones del Convenio y con las medidas de conservación y ordenación en vigor;
 - (c) facilitar la siguiente información al Secretario Ejecutivo:
 - (i) nombre e información de contacto de sus autoridades nacionales responsables de la inspección de conformidad con estos procedimientos;
 - (ii) detalles de cada buque que asigna a la realización de inspecciones de conformidad con estos procedimientos (nombre, descripción, fotografía, número de registro, puerto de registro y, si es diferente del puerto de registro, el puerto indicado en el casco del buque, indicativo internacional de radio y capacidad de comunicación), y
 - (iii) la forma de identificación de sus inspectores debidamente autorizados.
2. Cuando se envía un buque militar en misión de inspección, la CPC se asegurará de que la visita e inspección la llevan a cabo inspectores plenamente formados en procedimientos de ejecución pesquera, o de que están debidamente autorizados para este fin.

9 Misiones cruzadas

Se insta a las CPC a identificar oportunidades para embarcar inspectores autorizados en los buques de inspección de otra CPC. Cuando proceda, las CPC intentarán llegar a acuerdos bilaterales con este fin, o facilitar, de cualquier otra forma, la comunicación y coordinación entre ellas con el fin de implementar estos procedimientos.

10 Procedimientos de visita e inspección

1. Cada buque de inspección deberá desplegar de forma clara el banderín o bandera de inspección de ICCAT.
2. Los inspectores autorizados deberán llevar una tarjeta de identificación aprobada tal y como establece la notificación de conformidad con el párrafo 8, subpárrafo (1) (iii).
3. Cualquier buque de inspección que tenga intención de llevar a cabo la visita e inspección de un buque pesquero deberá:
 - (a) hacer todos los esfuerzos posibles para establecer contacto por radio con el buque pesquero mediante el Código de señales internacional adecuado o mediante cualquier otro medio internacionalmente aceptado de alertar al buque;
 - (b) identificarse como un buque de inspección autorizado comunicando su nombre, número de registro, indicativo internacional de radio y frecuencia de contacto;
 - (c) comunicar al patrón del buque su intención de llevar a cabo la visita e inspección del buque bajo la autoridad de la Comisión y con arreglo a estos procedimientos, y
 - (d) notificarlo a las autoridades del buque pesquero a través de sus autoridades.
4. Al llevar a cabo la visita e inspección con arreglo a estos procedimientos, el buque de inspección autorizado y los inspectores autorizados harán todos los esfuerzos posibles para comunicarse con el patrón del buque pesquero en un idioma que el patrón pueda comprender.
5. Los inspectores autorizados tendrán autoridad para inspeccionar el buque, su licencia, artes, equipo, registros, instalaciones, pescado y productos del pescado y cualquier documento pertinente necesario para verificar el cumplimiento del Convenio y las Recomendaciones.
6. Cada CPC llevará a cabo la visita e inspección con arreglo a estos procedimientos:
 - (a) de conformidad con las regulaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas relativas a la seguridad del buque y la tripulación;
 - (b) en la medida de lo posible de una forma que minimice la interferencia con las operaciones pesqueras, evitando acciones que puedan degradar la calidad de la captura y evitando el hostigamiento de cualquier buque pesquero.
7. Durante una visita e inspección, los inspectores autorizados deberán:
 - (a) presentar su tarjeta de identificación al patrón del buque;
 - (b) evitar interferir en la capacidad del patrón del buque para comunicarse con el Estado abanderante del buque pesquero;
 - (c) excepto en los casos en que se descubran pruebas de una infracción grave, intentar finalizar la inspección en 4 (cuatro) horas;
 - (d) recopilar y documentar de forma clara en el informe de inspección cualquier prueba que consideren indica una infracción del Convenio o de cualquier Recomendación;
 - (e) proporcionar al patrón del buque la oportunidad de hacer constar en el informe de inspección cualquier objeción o declaración y entregarle una copia del informe de inspección;
 - (f) excepto en los casos en que se descubran pruebas de una infracción grave, abandonar el buque inmediatamente después de finalizar la inspección, y
 - (g) poner a disposición de las autoridades del buque pesquero una copia del informe de inspección.

8. Cada CPC se asegurará de que durante la visita e inspección de un buque autorizado a enarbolar su pabellón, el patrón del buque:
 - (a) sigue los principios internacionalmente aceptados de buena marinería con el fin de evitar riesgos en la seguridad de los buques de inspección e inspectores autorizados;
 - (b) acepta y facilita el acceso a bordo rápido y seguro de los inspectores;
 - (c) colabora y ayuda en la inspección del buque;
 - (d) se asegura de que la tripulación no interpone obstáculos a los inspectores ni interfiere en el cumplimiento de sus funciones;
 - (e) permite a los inspectores comunicarse con la tripulación del buque de inspección, el Estado abanderante del buque de inspección, así como con el Estado abanderante del buque pesquero que se está inspeccionando;
 - (f) proporciona facilidades razonables a los inspectores, inclusive, cuando sea apropiado, alimentos y alojamiento, y
 - (g) facilita el desembarco de los inspectores en condiciones seguras.
9. En caso de que el patrón de un buque se niegue a permitir que un inspector autorizado lleve a cabo una visita e inspección, el Estado abanderante del buque pesquero se asegurará de que dicho patrón debe ofrecer, en virtud de su legislación nacional, una explicación de dicha negativa. El Estado abanderante del buque de inspección notificará sin demora al Estado abanderante del buque pesquero dicha negativa junto con cualquier explicación que el patrón del buque haya podido ofrecer para dicha negativa. El Estado abanderante del buque de inspección notificará asimismo a la Comisión el incidente lo antes posible.
10. Excepto en los casos en que las regulaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas relativas a la seguridad en el mar hagan necesario retrasar la visita e inspección, el Estado abanderante del buque pesquero impartirá instrucciones al patrón del buque para que se someta a la visita e inspección. Si el capitán no cumple dichas instrucciones, el Estado abanderante suspenderá la autorización de pesca del buque y ordenará al buque que regrese inmediatamente a puerto. El Estado abanderante del buque pesquero comunicará sin demora al Estado del buque de inspección y a la Comisión las medidas que ha adoptado.

11 Uso de la fuerza

1. Los inspectores de la CPC deberán evitar el uso de la fuerza salvo cuando sea necesario para garantizar la seguridad de los inspectores o cuando se obstaculice a los inspectores en el cumplimiento de sus funciones. El grado de fuerza empleado no excederá el que razonablemente exijan las circunstancias.
2. Cualquier incidente que implique el uso de la fuerza será comunicado sin demora al Estado abanderante del buque pesquero y a la Comisión.

12 Informes de inspección

1. Los inspectores autorizados deberán finalizar el informe de inspección de cada visita e inspección que hayan llevado a cabo con arreglo a estos procedimientos en el formulario X, tal y como estipula la Comisión. El Estado abanderante que realiza la inspección enviará una copia del informe al Estado abanderante del buque pesquero y a la Comisión en los 3 (tres) días laborables posteriores al fin de la inspección. Cuando no sea posible que el Estado abanderante que realiza la inspección envíe dicho informe en este plazo, deberá comunicarlo así al Estado abanderante del buque pesquero y especificará el plazo en que le enviará dicho informe.
2. Los informes de inspección deberán incluir los nombres y cargos de los inspectores e identificar claramente cualquier actividad o condición observada que los inspectores consideren una infracción del Convenio o las Recomendaciones e indicar la naturaleza de la prueba factual específica de dicha infracción.

13 Infracciones graves

1. Cuando los inspectores observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, el Estado abanderante que realiza la inspección lo notificará inmediatamente al Estado abanderante del buque pesquero y a la Comisión.
2. Al recibir una notificación conforme al párrafo 1, el Estado abanderante del buque pesquero deberá, sin demora:
 - (a) realizar una investigación inmediata y completa y, si las pruebas lo justifican, emprender acciones de ejecución contra el buque pesquero en cuestión y notificarlo al Estado abanderante que realiza la inspección y a la Comisión, o
 - (b) autorizar al Estado abanderante que realiza la inspección a completar la inspección y notificarlo así a la Comisión.
3. El Estado que realiza la inspección enviará, lo antes posible, las pruebas específicas recopiladas por sus inspectores al Estado abanderante del buque pesquero.
4. Cuando el Estado abanderante del buque pesquero haya autorizado al Estado que realiza la inspección a completar la investigación de conformidad con el subpárrafo 2(b), este enviará las pruebas específicas recopiladas por sus inspectores, junto con los resultados de su investigación, al Estado abanderante del buque pesquero inmediatamente después de finalizar la investigación.
5. Al recibir una notificación de conformidad con el párrafo 1, el Estado abanderante del buque pesquero hará todos los esfuerzos posibles para responder sin demora y, en cualquier caso, en un plazo de 3 (tres) días laborables.
6. A efectos de estos procedimientos, cada uno de los puntos siguientes constituirá una “infracción grave”:
 - (a) pescar sin una licencia, permiso o autorización válida expedida por el Estado abanderante;
 - (b) no mantener registros precisos de datos sobre la captura y datos relacionados con la captura de conformidad con las Recomendaciones aplicables, o comunicar de forma gravemente errónea dichos datos de captura y/o datos relacionados con la captura;
 - (c) pescar en una zona vedada;
 - (d) pescar durante una veda temporal;
 - (e) capturar o retener especies de forma intencionada en contravención de las Recomendaciones aplicables;
 - (f) exceder de forma significativa las cuotas o límites de captura aplicables;
 - (g) utilizar artes pesqueros prohibidos;
 - (h) falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero;
 - (i) ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción;
 - (j) cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las Recomendaciones;
 - (k) negarse a aceptar una visita e inspección en contra de estos procedimientos;
 - (l) asaltar, resistirse, intimidar, hostigar, interferir con, obstaculizar o retrasar de forma indebida a un inspector;
 - (m) manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque pesquero; y
 - (n) cualquier otra actividad que pueda ser determinada por la Comisión ocasionalmente.

14 Ejecución

1. Cualquier prueba de la infracción de un buque pesquero obtenida con arreglo a estos procedimientos deberá ser remitida al Estado abanderante del buque pesquero para que emprenda las acciones adecuadas. El Estado

abanderante del buque pesquero cumplirá, si las pruebas lo justifican, su obligación de emprender acciones de ejecución respecto al buque. Alternativamente, podrá autorizar al Estado abanderante que realiza la inspección a emprender las acciones de ejecución que el Estado abanderante pueda especificar con respecto al buque, de conformidad con sus derechos y obligaciones en el marco del Convenio y de la legislación internacional aplicable. El Estado abanderante comunicará de forma trimestral a la CPC que realiza la inspección y a la Comisión la situación de todas las infracciones importantes.

2. El Estado abanderante de los buques pesqueros tratará las interferencias de los buques pesqueros autorizados a enarbolar su pabellón, de sus patrones o de la tripulación, en las actividades de un inspector o buque de inspección de la misma forma que las interferencias que ocurren en zonas bajo su jurisdicción nacional.
3. Cada CPC se asegurará de que las sanciones aplicables respecto a las infracciones son lo suficientemente severas para garantizar el cumplimiento y desalentar las infracciones dondequiera que ocurran y para privar a los infractores de los beneficios resultantes de sus actividades ilegales.
4. Cuando los inspectores observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el Artículo 13, y el Estado abanderante no haya respondido o no haya emprendido acciones como se requiere con arreglo a estos procedimientos, los inspectores podrán permanecer a bordo y asegurar las pruebas, y podrán solicitar al patrón que ayude a proseguir la investigación, incluyendo, cuando proceda, dirigir el buque sin demora hasta el puerto más cercano que corresponda o a cualquier otro puerto que pueda especificarse en una Recomendación. El Estado abanderante que realiza la inspección informará inmediatamente al Estado abanderante del buque pesquero del nombre del puerto al que se dirigirá el buque. Todas las CPC afectadas tomarán todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar de la tripulación independientemente de su nacionalidad.
5. El Estado abanderante que realiza la inspección informará al Estado abanderante del buque pesquero y a la Comisión de los resultados de cualquier investigación ulterior.
6. No obstante las demás disposiciones de estos procedimientos, las autoridades del buque pesquero podrán, en cualquier momento, emprender acciones para cumplir sus obligaciones respecto a una presunta infracción. Cuando el buque pesquero esté bajo la dirección del buque de inspección, el Estado abanderante que realiza la inspección, a petición del Estado abanderante del buque pesquero, entregará el buque a este último junto con toda la información sobre el progreso y los resultados de su investigación.
7. Este artículo se entenderá sin perjuicio del derecho del Estado abanderante del buque pesquero a adoptar cualquier medida, incluyendo procedimientos para imponer sanciones, de conformidad con su legislación.
8. Este artículo se aplicará mutatis mutandis a la visita e inspección de una CPC que tenga motivos fundados para creer que un buque pesquero que enarbola el pabellón de otra CPC ha cometido una infracción grave en la zona de alta mar regulada por la Comisión y dicho buque ha entrado posteriormente, durante la misma marea, en una zona que se encuentra bajo la jurisdicción nacional del Estado abanderante que realiza la inspección.

15 Informes anuales

1. Las CPC que autoricen a buques de inspección a operar de conformidad con estos procedimientos deberán informar anualmente (en el formulario X) a la Comisión acerca de las inspecciones llevadas a cabo por sus buques de inspección autorizados.
2. Las CPC deberán incluir en su declaración anual de cumplimiento, dentro de su Informe anual a la Comisión, las acciones que han emprendido en respuesta a las inspecciones de sus buques pesqueros que hayan dado como resultado la observación de presuntas infracciones, incluyendo cualquier procedimiento incoado y las sanciones aplicadas.

16 Acciones adicionales por parte de los buques de inspección

1. Las CPC identificarán a cualquier buque pesquero o buque de apoyo a la pesca autorizado a enarbolar el pabellón de cualquier Parte no contratante involucrada en actividades pesqueras o de apoyo a la pesca en alta mar en la zona del Convenio y comunicará dichos avistamientos inmediatamente al Estado abanderante del buque y a la Comisión.

2. Cualquier buque identificado de conformidad con el párrafo 1 será sospechoso de menoscabar la eficacia del Convenio. Cuando sea posible, el buque de inspección así lo comunicará al patrón y le advertirá de que esta información será distribuida a las CPC y al Estado abanderante del buque en cuestión.
3. El buque de inspección podrá solicitar permiso al buque identificado de conformidad con el párrafo o a su Estado abanderante para subir a bordo e inspeccionar el buque.
4. Se enviará un informe de cualquier inspección posterior al Secretario Ejecutivo, quien distribuirá esta información a todas las CPC así como al Estado abanderante del buque.
5. Los buques de inspección que se encuentren en la misma zona de operaciones intentarán establecer contacto regular con el fin de compartir información sobre avistamientos, inspecciones y otra información operativa relacionada con sus actividades de conformidad con estos procedimientos.
6. Al aplicar estos procedimientos, se insta a las CPC a fomentar el uso óptimo de sus recursos de inspección:
 - (a) identificando prioridades por zona y/o pesquería y coordinando las inspecciones;
 - (b) garantizando que la visita e inspección en alta mar está plenamente integrada dentro de otras herramientas disponibles de seguimiento, cumplimiento y vigilancia;
 - (c) distribuyendo de forma equitativa las inspecciones entre los buques pesqueros de las CPC sin comprometer la oportunidad de investigar posibles infracciones graves, y
 - (d) desplegando de forma gradual recursos de ejecución asignados a hacer un seguimiento y garantizar el cumplimiento de los buques pesqueros autorizados a enarbolar su pabellón, especialmente en las pesquerías de barcos pequeños en las que las operaciones se amplían hasta alta mar en áreas adyacentes a zonas bajo jurisdicción nacional.

17 Coordinación y supervisión

La Comisión mantendrá en continua revisión la implementación y operatividad de estos procedimientos, incluyendo la revisión de los informes anuales relacionados con estos procedimientos presentados por las CPC.

18 Final

1. Estos procedimientos sustituyen al Programa ICCAT de Inspección Internacional [75-02].

Apéndice 7 al ANEXO 4.4

Proyecto de presentación del Programa ICCAT de observadores con fines de cumplimiento

Principios generales:

La Comisión podría decidir, caso por caso, implementar un programa de observadores para los buques que pescan ciertas especies y/o en ciertas zonas con el fin de mejorar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación. En cada caso, la Comisión decidirá sobre el nivel adecuado de cobertura de observadores para los buques que pescan en la zona del Convenio.

Cuando la Comisión decida implementar un programa de observadores para una pesquería en particular, se aplicarán las siguientes normas comunes:

- Cada CPC requerirá a sus buques que pescan en una zona y/o pesquerías específicas que acepten observadores basándose en lo siguiente:
- Cada CPC tendrá la responsabilidad primordial de contratar y embarcar en sus buques a observadores formados e imparciales.
- En ningún caso se requerirá a ningún buque que lleve más de un observador.
- Cada CPC facilitará a la Secretaría de ICCAT una lista de los observadores que van a embarcar en los buques.

Las tareas de los observadores podrían incluir:

- Hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes por parte del buque. En particular,
- Registrar e informar sobre las actividades pesqueras del buque y verificar la posición del buque cuando está pescando,
- Observar y estimar las capturas con el fin de identificar la composición de la captura y hacer un seguimiento de los descartes, las capturas fortuitas y la captura de peces de talla inferior a la regulada,
- Registrar el tipo de arte, el tamaño de malla y los accesorios utilizados por el capitán,
- Verificar las entradas realizadas en el cuaderno de pesca.
- Recopilar datos de captura y esfuerzo por cada lance,
- Recopilar datos, entre otras cosas, sobre mortalidad incidental de aves o tortugas durante las operaciones de pesca,
- En los 30 días posteriores a la finalización de un destino en un buque, facilitar un informe a la CPC del buque y al Secretario Ejecutivo de ICCAT, quién pondrá este informe a disposición de cualquier CPC que lo solicite. Las copias del informe enviadas a otra CPC no incluirán la localización de la captura en latitud y longitud pero incluirán los totales diarios de captura por especies y categoría.
- No obstaculizarán excesivamente la operación legítima del buque y, en el desempeño de sus funciones, tendrán debidamente en cuenta los requisitos operativos del buque y se comunicarán regularmente con el capitán con este fin.
- Cuando un observador identifique una presunta infracción, deberá comunicarla a la CPC abanderante y al Secretario Ejecutivo en las 24 horas posteriores utilizando un código establecido.

Las CPC tomarán las medidas necesarias para garantizar que los observadores pueden llevar a cabo sus obligaciones. Con sujeción a cualquier otro acuerdo entre las CPC pertinentes, la CPC abanderante cubrirá el salario del observador.

El buque en que está embarcado el observador le facilitará comida y alojamiento adecuados durante su destino. El capitán del buque se asegurará de que los observadores reciben toda la cooperación necesaria para cumplir sus obligaciones incluyendo facilitarles el acceso, cuando sea necesario, a la captura retenida y a la captura que se va a descartar.

Las CPC podrían concluir un acuerdo bilateral por el cual una CPC embarca observadores en buques que enarbolan el pabellón de otra CPC.

(Extraído del Apéndice 8 del Informe de la 4ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado, Raleigh, Estados Unidos 2007. En el *Informe bienal para el periodo 2006-2007, Parte II (2007) Vol. 1 Comisión*)

Apéndice 8 al ANEXO 4.4

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un grupo de expertos para desarrollar un Programa de observadores de ICCAT

Propuesta de Estados Unidos

RECORDANDO que el Artículo IX del Convenio requiere a las Partes contratantes que faciliten, a petición de la Comisión, cualquier información estadística y biológica y otra información científica disponible que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio;

RECORDANDO TAMBIÉN la *Resolución de ICCAT sobre fechas límite y procedimientos de presentación de datos* [Res. 01-16] de 2001 en la que la Comisión estableció unas directrices claras para la presentación de los datos de Tarea I y Tarea II;

OBSERVANDO que la calidad de los datos comunicados a ICCAT es escasa en muchas pesquerías, lo que influye en la capacidad del SCRS de realizar evaluaciones de stock robustas y de facilitar asesoramiento en materia de ordenación, así como en la capacidad de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades

pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) y de la Comisión para hacer un seguimiento y controlar estas pesquerías;

DETERMINADA a garantizar la recopilación de datos teniendo en cuenta todas las fuentes de mortalidad en las pesquerías de ICCAT, tanto para las especies objetivo como para las que son captura fortuita, a mejorar la certidumbre del futuro asesoramiento científico, así como a considerar las inquietudes relacionadas con el ecosistema, y a mejorar la implementación de las normas de la pesquería;

RECONOCIENDO el potencial de un Programa de observadores de ICCAT bien diseñado para respaldar los esfuerzos en la recopilación y verificación de los datos científicos e información sobre cumplimiento;

TENIENDO EN CUENTA la labor del SCRS de reunir información sobre programas de observadores que cubren las especies de ICCAT y la recomendación del SCRS de que ICCAT considere los beneficios de instituir un programa regional de observadores similar a los que están funcionando en otras OROP con el fin de recopilar y facilitar los datos necesarios;

CONSTATANDO ADEMÁS que los programas de observadores se utilizan a nivel nacional e internacional y recopilan datos e información que se utiliza con fines científicos y/o de cumplimiento;

RECONOCIENDO TAMBIÉN las necesidades de los Estados en desarrollo respecto a la creación de capacidad;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Se llevará a cabo un proceso de dos fases para mejorar la calidad, cantidad y coherencia de los datos e información sobre pesquerías que se utilizan para evaluar y hacer un seguimiento de los stocks y las pesquerías de ICCAT, incluyendo el cumplimiento de las medidas de ICCAT, de la siguiente forma, (A) desarrollando normas sobre mejores prácticas para los programas internos de observadores de las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), y (B) desarrollando un programa de observadores de ICCAT para los buques pesqueros, garantizando que los estándares de calidad de la información y el programa son comparables entre los programas internos de observadores de las CPC y los programas de observadores de ICCAT. El Programa de observadores de ICCAT no sustituirá a los programas de observadores de las CPC, pero complementará los esfuerzos existentes en materia de recopilación de datos y verificación de las pesquerías en el marco de dichos programas.
2. Las dos fases del proceso las llevará a cabo un Grupo de expertos técnicos (en lo sucesivo denominado el Grupo) compuesto por gestores de las pesquerías, científicos, agentes de ejecución y otros expertos adecuados de las CPC interesadas de ICCAT, el Presidente del SCRS o quien este designe, la Secretaría y, cuando proceda, organizaciones intergubernamentales, incluyendo otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías con la experiencia pertinente.
3. Para la primera etapa, el Grupo de expertos, en la medida de lo posible, (a) documentará los programas de observadores internos existentes de las CPC teniendo en cuenta los puntos incluidos en el párrafo 5 posterior, y (b) comparará y contrastará los programas internos de las CPC, incluyendo con los programas de observadores de países que no son partes de ICCAT y con los programas de observadores internacionales pertinentes.
4. Trabajando por medios electrónicos en la medida de lo posible, el Grupo de expertos desarrollará una propuesta de normas sobre mejores prácticas para los programas de observadores de las CPC con el fin de que la Comisión la considere en su reunión de 2009. Si es necesario, el Grupo de expertos podrá reunirse en 2009 para finalizar este tema.
5. Al llevar a cabo la segunda fase del proceso, el Grupo de expertos trabajará, principalmente por medios electrónicos pero con la posibilidad de celebrar al menos una reunión en 2010, para desarrollar una propuesta sobre un programa de observadores de ICCAT que, basándose en las mejores prácticas y normas desarrolladas por el grupo de expertos deberá, *inter alia*:

- a) Identificar el alcance y nivel de cobertura de observadores necesario, teniendo en cuenta la contribución a la evaluación de stock por parte de la pesquería, las inquietudes y las lagunas respecto a los datos identificadas por el SCRS, la actual cobertura de observadores que existe en los programas internos de observadores, las características de las pesquerías, y la necesidad de garantizar una cobertura espacial y temporal adecuada;
 - b) Requerir una recopilación robusta de los datos en todos los aspectos de la captura total (incluyendo las capturas fortuitas como las tortugas marinas, los mamíferos marinos y las aves marinas) que, como mínimo, incluya información sobre talla, edad y captura por unidad de esfuerzo así como los componentes de la captura que son retenidos o descartados muertos o vivos;
 - c) Especificar los tipos de datos, otra información y protocolos necesarios para hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte del buque;
 - d) Establecer protocolos de muestreo para asignar observadores a los buques y protocolos para el muestreo científico, la calidad de los datos, el uso de los datos, y confidencialidad de los datos e información recopilados, incluyendo información sobre cumplimiento –teniendo en cuenta la legislación nacional de las CPC respecto al uso de los datos y la confidencialidad;
 - e) Prever normas y requisitos mínimos en cuanto a salud y seguridad para los buques en los que se embarcan los observadores;
 - f) Especificar los papeles/responsabilidades y requisitos para los observadores y las CPC cuando los buques de las CPC llevan a bordo un observador de ICCAT (por ejemplo, requisitos para permitir el acceso a todas las zonas del buque con el fin de cumplir su labor de observador);
 - g) Establecer criterios sobre la cualificación de los observadores y un programa de formación de observadores;
 - h) Especificar requisitos para la gestión de la base de datos (por ejemplo, equipo, programas informáticos), otros requisitos administrativos (por ejemplo, personal), así como otros elementos necesarios para el Programa;
 - i) Considerar los beneficios y la viabilidad de permitir el intercambio de los observadores nacionales o de ICCAT sujetos a acuerdos bilaterales que cumplan los estándares del programa;
 - j) Evaluar los costes de un Programa de observadores, incluyendo la contratación de personal y la estructura de pagos, y
 - k) Explorar cualquier alternativa a observadores humanos.
6. En la reunión de 2010 se presentará a la Comisión, para que la considere, una propuesta para un programa de observadores de ICCAT.
7. Mientras finaliza la primera etapa de este proceso y la Comisión adopta las normas sobre mejores prácticas, las CPC asegurarán, respecto a sus programas internos de observadores que evalúan y hacen un seguimiento de las pesquerías y stocks de ICCAT, los siguientes elementos:
- a) Un nivel anual de cobertura de observadores de al menos el 5% por número de [buques pesqueros] [lances, número de mareas o días en el mar en sus pesquerías de palangre pelágico, cerco, y cebo vivo], garantizando, en la medida de lo posible, una cobertura espacial y temporal adecuada de sus flotas.
 - b) Una recopilación de datos en todos los aspectos de la captura total (incluyendo las capturas fortuitas como las tortugas marinas, los mamíferos marino y las aves marinas) que incluya, como mínimo, información sobre talla, edad y captura por unidad de esfuerzo así como los componentes de la captura que son retenidos o descartados muertos o vivos;
 - c) Que cada CPC comunica al SCRS en su Informe anual a ICCAT la información recopilada en el marco de los programas internos de observadores en coherencia con los requisitos internos de confidencialidad.

Apéndice 9 al ANEXO 4.4**Efectos de la entrada en vigor de la Rec. 07-10
sobre las Recomendaciones existentes en ICCAT**

En 2007, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10] que sustituye al Programa de documento estadístico de ICCAT para el atún rojo;

Varias Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT contienen actualmente referencias al Programa de documento estadístico del atún rojo de ICCAT, y algunas a los Programas de documento estadístico en general, por lo que en estas últimas la intención es incluir al atún rojo.

Dado que el Programa de documento estadístico del atún rojo no está en vigor desde el 4 de junio de 2008, podría ser necesario que la Comisión enmendara varias medidas con el fin de garantizar la coherencia y respetar las intenciones de la Comisión.

El proyecto de propuesta adjunto contiene referencias a las disposiciones que requieren una enmienda. El texto del preámbulo no se ha incluido en las referencias.

Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar
once Recomendaciones y tres Resoluciones

RECONOCIENDO que la *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10] sustituyó al Programa de documento estadístico del atún rojo de ICCAT;

OBSERVANDO que muchas Recomendaciones y Resoluciones previamente adoptadas hacen referencia al Documento estadístico del atún rojo y a los Programas de documento estadístico en general;

CONSIDERANDO que la intención de las referencias a los Programas de documento estadístico en general es cubrir el atún rojo;

OBSERVANDO ADEMÁS que las medidas adoptadas para el anterior programa de documento estadístico del atún rojo pertenecían a los programas de documento estadístico del patudo y del pez espada;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA QUE:

1. Las referencias al “programa de documento estadístico del atún rojo” y a los “documentos estadísticos del atún rojo” sean sustituidas por “programa de documentación de capturas de atún rojo” y “documentos de captura de atún rojo” en las siguientes disposiciones:
 - i. *Recomendación de ICCAT respecto a capturas no comunicadas de atún rojo, incluyendo capturas clasificadas como no incluidas en otra parte (NEI)* [Rec. 97-03], párrafo 3;
 - ii. *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], en el Anexo 1, párrafo 11, b);
 - iii. *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07]: párrafos 2b y 2f, párrafo 4, párrafo 8, párrafo 9f, y la Declaración de introducción en jaula incluida en el Anexo a la Recomendación;
 - iv. *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13], párrafo 2b.
2. Las frases “programas de documento estadístico” y “documentos estadísticos” sean sustituidas respectivamente por las frases “programas estadísticos o de documentación de capturas” y “documentos estadísticos o documentos de captura” en las siguientes Recomendaciones y Resoluciones:
 - i. *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (con Addendum incluido)* [Res. 94-09], párrafo 5 y párrafo 7;

- ii. *Resolución de ICCAT relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros* [Res. 01-20], documento adjunto 1, párrafo 2)iii y Documento adjunto 2, Sección B;
 - iii. *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22], párrafo 7b;
 - iv. *Resolución de ICCAT referente a medidas para impedir el blanqueo de las capturas de los grandes palangreros atuneros que lleven a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)* [Res. 02-25], párrafos 1 y 2;
 - v. *Recomendación de ICCAT para cambiar el Mandato del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP)* [Rec. 02-28], párrafo 3 y párrafo 4;
 - vi. *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11], Sección 5, Disposiciones generales, párrafo 17;
 - vii. *Recomendación de ICCAT sobre medidas adicionales para el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 06-15], párrafo 1, párrafo 2 y párrafo 3;
 - [viii. *Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico* [Rec. 06-16], párrafo 1, párrafo 2 y párrafo 3;]
3. La primera frase del párrafo 2(3) de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21] y la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] sean sustituidas, mutatis mutandis, por los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo* [Res. 93-02].
 4. El párrafo 14 de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21] y el párrafo 13 de la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] sean sustituidos, mutatis mutandis, por la *Recomendación de ICCAT sobre validación del Documento Estadístico para el atún rojo por la Comunidad Europea* [Rec. 98-12].
 5. El párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 06-12] sea sustituido por el siguiente texto:

“Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras enviarán cada año al Secretario Ejecutivo, al menos 120 días antes de la reunión anual, la lista de buques que enarbolan pabellón de una Parte no contratante supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio durante el año en curso y el anterior, acompañándola de las pruebas que sustentan la presunción de actividad de pesca IUU.

Esta lista se basará en la información recopilada por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, *inter alia*, en el marco de:

- *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (con Addendum incluido)* [Res. 94-09], de 1994,
- *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos* [Rec. 97-11], de 1997,
- *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10], de 1997
- *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22], de 2002
- *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10] de 2007; *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21], de 2001 y *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] de 2001.
- *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13], de 2006.

Apéndice 10 al ANEXO 4.4

Armonización entre las OROP de los números únicos de identificación de los buques ²

1 Introducción

La necesidad de identificadores únicos para los buques lleva mucho tiempo en la agenda de muchos foros internacionales, incluyendo el Grupo Coordinador de Trabajo sobre estadísticas de pesca en el Atlántico (CWP) y la FAO. La necesidad de dichos identificadores está motivada entre otras cosas por:

La necesidad de avanzar hacia un inventario global de buques pesqueros de altura, en especial para hacer un seguimiento de la capacidad pesquera (Informe de Pesca de la FAO n° 709).

La necesidad de un identificador único para cada buque es esencial si las OROP van a crear una única lista, ya que será necesario un sistema para eliminar duplicados y hacer un seguimiento de los cambios de nombre y pabellón de los buques a lo largo del tiempo. Los identificadores actuales pueden estar sujetos a cambios, lo que hace difícil realizar un seguimiento de los buques en el tiempo.

El uso de un identificador único permanente para cada buque se considera también una herramienta útil para luchar contra las actividades IUU.

2 Antecedentes

La sugerencia de mantener registros de los buques pesqueros se planteó durante el desarrollo del Acuerdo de Cumplimiento, y se adoptó en la Conferencia de la FAO en 1993. A medida que los temas relacionados con las actividades IUU empezaron a llamar más la atención internacional, la Organización Marítima Internacional (OMI) y la FAO convocaron la primera reunión de un Grupo de trabajo conjunto *ad hoc* OMI/FAO en octubre de 2000, en la que se reconoció la importancia de registrar los buques pesqueros. En ella se respaldó la necesidad de garantizar que el Estado abanderante vincula el registro de un buque pesquero con su autorización para pescar y se instó a una cooperación más estrecha entre las agencias pertinentes de las administraciones nacionales. El Grupo de trabajo *ad hoc* acordó también que debe considerarse cómo podría ser aplicado el sistema de asignación de números de la OMI a los buques pesqueros que actualmente no están sujetos a este requisito con el fin de permitir que se haga un seguimiento de los buques independientemente de los cambios que se produzcan en el registro o en el nombre a lo largo del tiempo.

El CWP acordó en su 20ª reunión en 2003 que, con fines de intercambiar registros de buques entre agencias, debería asignarse un identificador único a cada buque, ya que los actuales identificadores (como el nombre del buque, el estado abanderante y número de registro en el estado abanderante, el indicativo internacional de radio, etc.) son poco estables. El CWP recomendó que la FAO elaborara una lista de identificadores de buques esenciales y deseables para los registros de buques (manteniéndolos en un mínimo) con el fin de que la consideraran las agencias del CWP y que la FAO consultara con ellas respecto al uso de identificadores únicos para cada buque en el Registro de embarcaciones pesqueras autorizadas a pescar en alta mar (HSVAR) y en los registros de buques de las agencias del CWP. Una parte esencial de esta propuesta era la inclusión de un identificador HSVAR_ID único (y su complemento no HSVAR_ID). Aparentemente tuvo lugar una discusión electrónica entre las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP) sobre este tema y parece que, de acuerdo con la FAO, ha llegado al nivel suficiente para desarrollarlo.

La Declaración de Roma de 2005 sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptada en la Reunión Ministerial incluye una llamada a “un exhaustivo registro mundial de buques pesqueros en el seno de la FAO que comprenda los buques frigoríficos de transporte y los de suministro e incorpore la información disponible sobre la identificación de la propiedad efectiva, sin perjuicio de los requisitos de confidencialidad que se dispongan en el derecho nacional”. A partir de entonces, el Departamento de pesca de la FAO emprendió un estudio para determinar la viabilidad de desarrollar dicho registro exhaustivo, en lo sucesivo denominado “Registro mundial”.

² Gran parte de la información incluida en este documento se ha tomado de un borrador que está preparando actualmente la WCPFC, a la que la Secretaría expresa su agradecimiento.

El Comité de Pesca, en su 27ª Reunión en 2005, recibió el informe del estudio que concluía que sería necesario introducir un sistema mediante el que cualquier buque pudiera ser claramente identificado en el tiempo, independientemente del cambio de nombre, armador o pabellón. En relación con el concepto de un método único para identificar buques, el estudio reconocía las ventajas que se derivarían del uso del número de Registro Lloyds (LR) (que es la base del número de la OMI y es obligatorio para ciertos tipos de buques pesqueros), y que incluirían, entre otras, que el número de identificación permanezca con el buque independientemente del cambio de nombre o de armador y/o pabellón, ya que proporciona la posibilidad de hacer un seguimiento de la historia del buque. Además, el estudio indicaba que el uso del número LR/OMI permitiría compararlo fácilmente con los de otras bases de datos, como la del LR, la del Sistema de Información acerca de la calidad en el transporte marítimo (*European Quality Shipping Information System*) (EQUASIS), y los registros de las Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías (OROP) y de los Estados del puerto en los que se incluye dicho número en los criterios de búsqueda.

Además, en la primera reunión sustantiva del Grupo de Acción ministerial sobre la pesca IUU en alta mar, que se celebró en París el 9 de marzo de 2005, se acordó, entre otras medidas, establecer un sistema de información mundial sobre buques de pesca en alta mar mediante una base de datos internacional abierta al público sobre las flotas pesqueras en alta mar de todo el mundo. Se observó que dicho sistema podría ser convertirse en una de las principales actividades de la Red SCV mejorada y que podría considerarse también la viabilidad de agregar el sistema EQUASIS.

En febrero de 2008, la FAO celebró una “Consulta de Expertos sobre el desarrollo de un Registro mundial exhaustivo de buques pesqueros” en la sede de la FAO, en Roma, Italia. Durante esta Consulta, el Lloyd’s Register Fairplay (LR-F), en nombre de la Organización Marítima Internacional, describió la gestión del Sistema de asignación de números de la OMI a los buques y el Sistema de asignación de números de la OMI al armador y a la empresa registrados que, en la práctica del LR-F, se han ampliado para incluir registros relacionados con actividades pesqueras. Ambos sistemas proporcionan un mecanismo para extraer datos exhaustivos sobre buques pesqueros de las administraciones abanderantes. En la actualidad, aproximadamente 26.000 buques pesqueros de más de 100 TB y sus correspondientes armadores registrados disponen de números LR-F (dentro de la gama de números únicos del Sistema de asignación de números de identificación a buques de la OMI)³.

La Consulta de Expertos acordó que era esencial disponer de un sistema que proporcione un identificador único que no cambie ni siquiera cuando el buque cambia de pabellón, de armador o de nombre. Aunque esto puede lograrse para los buques >100 TB mediante el LR-F, no existe ninguna propuesta formal, ni en la FAO ni en otro sitio, para los buques inferiores a 100 TB. El informe de la Consulta de Expertos se presentará en la sesión del COFI de 2009 para recibir asesoramiento y directrices respecto al trabajo futuro de la FAO en este tema.

3 Acciones de las OROP de tónidos hasta la fecha

En la primera reunión conjunta de OROP de tónidos celebrada en Kobe, Japón, en enero de 2007, se acordó que el trabajo técnico de colaboración entre las OROP debería comenzar con tres puntos, incluyendo:

“2. *Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los barcos de apoyo. Creación de una lista global de buques IUU*”.

El trabajo preliminar sobre una lista conjunta de buques pesqueros atuneros de las OROP de tónidos ya se ha realizado, y gran parte del trabajo lo han llevado a cabo la IATTC y la IOTC. La lista actual puede consultarse en el sitio web de tuna.org, en <http://www.tuna-org.org/GlobalTVR.htm>.

En la reunión de Secretarías y Presidentes de OROP de tónidos celebrada en San Francisco, se acordó que i) la Secretaría de la IOTC haría un seguimiento de los resultados de la Consulta de Expertos de la FAO sobre un Registro mundial de buques (25 a 28 de febrero en Roma), y ii) la WCPFC iniciaría un estudio sobre sistemas de identificadores únicos para las OROP de tónidos. La WCPFC ha realizado un gran esfuerzo y actualmente está trabajando en el borrador de un documento para presentarlo a su Comisión, que ha sido puesto a disposición de ICCAT.

i) Como comunicó la IOTC, la Consulta de Expertos de la FAO señaló las numerosas ventajas que podrían derivarse de que varios usuarios utilizaran el Registro mundial, en particular respecto a la prevención y

³ Incluye asimismo buques que se han declarado como desguazados o hundidos.

eliminación de la pesca IUU pero también en aspectos relacionados con las necesidades de la industria (trazabilidad y certificación), la ordenación pesquera, los esfuerzos de SCV nacionales, OROP, la seguridad de los buques pesqueros y la contaminación marina, y recomendó considerar su desarrollo como una gran prioridad e intentar lograr su implementación lo antes posible. La Consulta de Expertos indicó también que el uso de identificadores únicos es fundamental para la identificación de los buques individuales a lo largo del tiempo.

Los Expertos recomendaron que el desarrollo del registro mundial por parte de la FAO se lleve a cabo en estrecha colaboración y comunicación con todos los participantes, incluyendo a las administraciones y organizaciones marítimas/pesqueras.

- ii) Tras los intercambios iniciales, la WCPFC ha estado en contacto con la OMI y el LRF para descubrir la forma de avanzar en este tema. Una de las posibilidades es que el LRF establezca un acuerdo de intercambio de datos sobre la flota con cada OROP, que es la forma en que el LRF está implementando el Sistema de asignación de números OMI a los armadores y empresas registrados con las administraciones abanderantes. Sería necesario crear un registro común de datos sobre buques, que contenga suficientes datos sobre el armador y el buque para permitir tanto al LRF como a las OROP de tónidos comparar los registros con sus respectivas bases de datos. Mediante el intercambio de estos datos relativos a la flota, el LRF añadiría entonces los números únicos de cada buque que podrían ser de dominio público a través de las bases de datos online de las OROP. El LRF podría añadir también los Números de armadores registrados del LRF, que serían también únicos dentro del Sistema de asignación de números OMI a los armadores registrados. A cambio, el LRF utilizaría los datos recibidos para ayudar a actualizar su base de datos de la flota pesquera, que es parte de su operación comercial relacionada con los datos. Este acuerdo sería puramente un intercambio de datos beneficioso para ambas partes, y no sería necesario ningún intercambio monetario.

Es probable que el tema sea diferente cuando el Sistema reciba la aprobación de la FAO/OMI para buques pesqueros ≥ 100 TB y se incluya a las administraciones abanderantes, lo que supondría una mayor labor administrativa. Esto sería una negociación económica separada entre el LRF y la FAO y no tendría ningún impacto en cualquier acuerdo que pueda establecerse ahora con las OROP.

4 Posibles acciones futuras

En vista de todo lo anterior, para avanzar en este tema sería necesario que las OROP de tónidos se implicaran y tomaran decisiones. En el caso de que ICCAT desee unirse a un sistema de intercambio de datos tal y como se describe en el punto 2.ii) anterior, deben tenerse en cuenta las siguientes implicaciones:

- 1) los requisitos actuales del Registro ICCAT de buques no cubren toda la información que requiere el LRF (véase la **Tabla 1** de requisitos **mínimos** adjunta), y dicho acuerdo obligaría a la Comisión a ampliar la información requerida en el marco de varias recomendaciones, incluyendo:

Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio [Rec. 02-22] (Estableciendo una lista de buques de 24 m o una lista positiva).

Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 06-05] (establece el Registro ICCAT de buques que pescan atún rojo).

Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo [Rec. 06-07] (establece el Registro ICCAT de buques implicados en el engorde de atún rojo).

*Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo [Rec. 06-11] (establece el Registro ICCAT de buques destinados al transporte de atún rojo). Cabe señalar que la **Tabla 1** muestra los actuales requisitos mínimos, pero sería aconsejable recopilar información adicional como requieren el LRF y la OMI para garantizar la continuidad del intercambio. La **Tabla 2** muestra todos los datos recopilados actualmente por el LRF y la OMI.*

- 2) Lloyds Fairplay estaría dispuesto a proporcionar este servicio de forma gratuita sobre la base de un intercambio de datos. Cabe señalar que esto requeriría que las Partes respeten **protocolos estrictos de**

intercambio de datos, y utilicen códigos, normas, formatos y medios de presentación específicos de los mismos, así como garantizar que los requisitos mínimos de Lloyds se cumplen.

- 3) Actualmente, la mayoría de las Partes contratantes no respetan de manera estricta el formato estándar de la Secretaría, y faltan algunos de los datos que se requieren actualmente en las Recomendaciones. La **norma actual de comunicación no sería aceptable** para un intercambio de datos con el LRF.
- 4) Los factores anteriores deben considerarse cuidadosamente antes de que la Comisión firme el acuerdo que se está considerando.

5 Conclusión

Aunque en años recientes la idea de utilizar un identificador único para cada buque ha recibido un considerable apoyo, ya que permitiría la armonización de las listas de buques, algo que ha sido reconocido por las OROP de tónidos, en la práctica dicho sistema sólo puede ser operativo si todas las Partes se comprometen a comunicar sus datos de acuerdo a un formato estricto con parámetros determinados, independientemente de si se adopta el sistema de LRF u otro sistema.

El Grupo de trabajo podría considerar:

- 1) Temas relacionados con la adopción de un identificador único para los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio de ICCAT.
- 2) Proporcionar asesoramiento en relación con la colaboración con otras OROP de tónidos, Lloyds, la OMI y la FAO.
- 3) Proponer a la Comisión Recomendaciones relacionadas con este tema y con cualquier acción y enmienda que sea necesario realizar a las Recomendaciones existentes para establecer un identificador único para los buques que se encuentran en el Registro ICCAT.

Tabla 1. Requisitos mínimos para la asignación del número LRF.

<i>Información requerida</i>	<i>Requerida para facilitar un n° LRF</i>
Armador registrado	X
Empresa matriz del armador registrado (si se conoce)	X
Gestor del buque (si procede)	X
Estado abanderante	X
Número MMSI	X
Número de identificación del Estado abanderante (N° oficial)	X
Nombre del buque pesquero	X
Número de registro (N° de pesca)	X
Nombres previos (si se conocen)	X
Puerto de registro	X
Dirección del(los) armador(es)	X
Pabellón previo (si lo hubiera)	X
Indicativo internacional de radio	X
Fotografía en color del buque	
Fecha y lugar de construcción	X
Tipo de buque	X
Eslora	X
Puntal moldeado	X
Manga	X
Tonelaje de registro bruto (si procede)	X
Tonelaje bruto (si procede)	X
Potencia del motor o motores principales	X
Tonelaje neto	X
Peso muerto	X
Constructor del buque	X
Nacionalidad del constructor del buque	X
Fecha de inscripción del buque en el registro	X
Fecha de eliminación del registro (si procede)	X

Tabla 2. Listas de campos recopilados por la OMI y el LRF.

Información requerida	Requerida para facilitar un n° LRF	LR-F	OMI Para buques >100 TRB
Número OMI único de la Empresa (DOC)			X
Número OMI de identificación del armador registrado			X
Número OMI de identificación del buque			X
Número LR-F		X	OMI<Empresa/armador registrado ><número de 7 dígitos LR-F >
Declaración de conformidad de la empresa (DOC)		X	X
Nombre actual de la empresa			X
Fecha de inscripción de la empresa			X
País de inscripción			X
Dirección completa de la empresa			X
Nombre previo de la empresa (si se conoce)			X
Armador registrado	X	X	X
Empresa matriz del armador registrado (si se conoce)	X		X
Fecha de incorporación de la empresa			X
Gestor del buque (si procede)	X	X	X
Gestor técnico		X	
Operador		X	
Fletador a casco desnudo		X	X
Propietario real del grupo		X	
Flota operada por el grupo		X	
Estado abanderante	X		X
Número MMSI	X		X
Número de identificación del Estado abanderante (N° oficial)	X		X
Nombre del buque pesquero	X		X
Número de registro (N° pesca)	X	X	
Nombres previos (si se conocen)	X	X	
Puerto de registro	X		X
Dirección del(los) armador(es)	X	Empresa	X
Nombre y nacionalidad del patrón			
Pabellón previo (si lo hubiera)	X	X	
Indicativo internacional de radio	X		X
Tipos y números de comunicación del buque (números INMARSAT A, B y C y número del teléfono por satélite)		X	
Fotografía en color del buque		X	

Fecha y lugar de construcción	X		X
Tipo de buque	X	X	
Tripulación normal		X	
Tipo de método(s) de pesca		Tipo de buque LR-F	X
Eslora	X	X	
Puntal moldeado	X	X	
Manga	X	X	
Tonelaje de registro bruto (si procede)	X		X
Tonelaje bruto (si procede)	X		
Potencia del motor(es) principal(es)	X	X	
Naturaleza de la autorización para pescar concedida por el Estado abanderante			
Capacidad de transporte, incluyendo tipo de congelador, capacidad y número y capacidad de bodega		X	
Tonelaje neto	X		X
Peso muerto	X		X
Constructor del buque	X		X
Nacionalidad del constructor del buque	X		X
Detalles del propietario verdadero de los buques en registro “ <i>parallel-in</i> ”			X
Detalles del propietario verdadero de los buques en registro “ <i>parallel-out</i> ”			X
Código de estatus del buque			X
Fecha de inscripción del buque en el registro	X		X
Fecha de eliminación del buque del registro (si procede)	X		X

RECOMENDACIONES DE ICCAT ADOPTADAS EN 2008

08-01

BET

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR
LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE ORDENACIÓN
Y CONSERVACIÓN PARA EL PATUDO**

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Los términos de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01] de 2004 se prorrogan para cubrir el año 2009.
- 2 Todo remanente o exceso del límite de captura anual de patudo podría añadirse al límite de captura anual o se deducirá de éste del siguiente modo:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2008	2009 y/o 2010
2009	2010 y/o 2011

- 3 Se autorizará la transferencia de 2.000 t del límite de captura patudo de Japón a China, que se aplicará en 2009.
- 4 La Comisión pide al SCRS que evalúe antes de la Reunión ordinaria de 2009:
 - los programas de muestreo en puerto existentes que tienen como objetivo recopilar datos de pesquerías para el patudo, rabil y listado que son capturados por las pesquerías de cerco y cebo vivo en el Golfo de Guinea;
 - la veda incluida en la propuesta de Ghana y Côte d'Ivoire (**Anexo 1**), así como cualquier veda alternativa, teniendo en cuenta la necesidad de reducir la captura de juveniles.

y que formule recomendaciones adecuadas para mejorar el programa de muestreo y la veda para que se implementen en 2010.

Documento de referencia presentado por Ghana y Côte d'Ivoire

**Proyecto de recomendación suplementaria de ICCAT
para enmendar el programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo**

CONSIDERANDO el reciente análisis del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), en el que se llegaba a la conclusión de que los cambios en la veda espaciotemporal en el Golfo de Guinea adoptados mediante la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01] de 2004 son menos eficaces a la hora de proteger a los juveniles pequeños de patudo (BET) y rabil (YFT) (<3,2 kg) que la veda anterior especificada en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de veda de zona/temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs)* [Rec. 99-01] de 1999;

PREOCUPADA por que los juveniles pequeños de patudo responden de aproximadamente el 70% de la capturas de patudo, en número de ejemplares, con una tendencia generalmente creciente (SCRS);

CONSTATANDO que en 2005 el SCRS identificó modificaciones que mejorarían la eficacia de la veda espaciotemporal aplicada a los cerqueros y barcos de cebo vivo que enarbolan pabellón de las CPC;

RECORDANDO el estado de sobrepesca del patudo atlántico y las recomendaciones del SCRS de 2007 y 2008 de que se reduzca el Total Admisible de Capturas de esta especie;

OBSERVANDO la composición mixta de las pesquerías de superficie que se produce en el Golfo de Guinea y las recomendaciones del SCRS de reducir la mortalidad por pesca de juveniles pequeños de rabil para incrementar el rendimiento sostenible a largo plazo;

RECONOCIENDO la contribución que una reducción en la captura de túnidos juveniles en el Golfo de Guinea puede aportar a la sostenibilidad a largo plazo de los stocks;

CON LA INTENCIÓN de implementar medidas para reducir notablemente la captura prevista de juveniles pequeños de rabil y patudo (<3,2 kg) con respecto a los niveles recientes;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 La ampliación de las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01] hasta el 31 de diciembre de 2010, con la excepción de lo establecido a continuación.
- 2 El párrafo 8 de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01] se sustituye por el siguiente:

Se prohibirá pescar a los cerqueros, palangreros y barcos de cebo vivo que enarbolan pabellón de CPC en torno a, debajo de o en asociación con objetos flotantes, lo que incluye dispositivos de concentración de peces (DCP), durante el periodo y la zona especificados en el párrafo 3(b) del Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar la Recomendación 04-01.

- a) los buques que pesquen en la zona mencionada en el párrafo 3(b) del Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar la Recomendación 04-01 durante el periodo mencionado en el párrafo 3(a) del Proyecto de Recomendación suplementaria para enmendar la Recomendación 04-01 retendrán y comunicarán a la Secretaría de ICCAT todas las capturas de túnidos atlánticos.
- b) las CPC establecerán procedimientos internos para identificar y sancionar a los buques que enarbolan su pabellón que no cumplan las restricciones de zona. Las CPC informarán a la Secretaría de ICCAT, antes del 1 de agosto de cada año, de su implementación de dichos procedimientos y del cumplimiento de las restricciones mencionadas en los párrafos 3(a) y 3(b) del Proyecto de Recomendación suplementaria para enmendar la Recomendación 04-01. El Secretario Ejecutivo informará a la

Comisión sobre el cumplimiento de las restricciones mencionadas en los párrafos 3(a) y 3(b) del Proyecto de Recomendación suplementaria para enmendar la Recomendación 04-01 durante cada reunión anual de la Comisión.

3 El párrafo 9 de la Recomendación 04-01 se sustituye por el siguiente:

El periodo y la zona mencionados en el párrafo 8 de la Recomendación 04-01 son los siguientes:

a) el periodo va del 1 de noviembre de un año hasta el 31 de enero del siguiente año.

b) la zona se define como:

- Límite meridional: paralelo 4° latitud Sur
- Límite septentrional: paralelo 5° latitud Norte
- Límite occidental: meridiano 20° longitud Oeste
- Límite oriental: la costa africana.

c) la Comisión solicita que el SCRS analice todos los datos pertinentes y recomiende, para su consideración por la Comisión en su reunión anual de 2010, una zona restringida más efectiva que reduzca la proporción relativa de juveniles pequeños de patudo y rabil capturados, evite la sobrepesca de crecimiento e incremente el rendimiento sostenible a largo plazo.

4 El párrafo 10 de la Recomendación 04-01 se sustituye por el siguiente:

La prohibición de los párrafos 8 y 9 de la Recomendación 04-01 incluye:

- prohibición de desplegar cualquier objeto flotante, con o sin balizas;
- prohibición de pescar en torno a, debajo de o en asociación con objetos artificiales, lo que incluye buques;
- prohibición de pescar en torno a, debajo de o en asociación con objetos naturales, y
- prohibición de remolcar objetos flotantes fuera de la zona identificada en el párrafo 2 Recomendación 04-01.

5 El párrafo 11 de la Recomendación 04-01 se sustituye por el siguiente:

La Comisión pide al SCRS que analice en 2011 la eficacia de las restricciones de zona de los párrafos 3(a) y 3(b) del Proyecto de Recomendación suplementaria para enmendar la Recomendación 04-01 a la hora de reducir las capturas de ejemplares juveniles pequeños de patudo y rabil, así como el impacto de dichas restricciones de zona en los stocks de peces afectados.

6 El párrafo 15 de la Recomendación 04-01 se revisa del siguiente modo para añadir un nuevo párrafo:

Las CPC se asegurarán de que todos los cerqueros y palangreros y no menos del 50 por ciento de todos los barcos de cebo vivo afectados por la medida llevan un observador a bordo de los buques que emprendan actividades de pesca en mareas que tengan lugar durante el periodo mencionado en el párrafo 9, para que observe el cumplimiento de la medida. Los datos biológicos recopilados por estos observadores en el conjunto de la flota se facilitarán al SCRS para que éste realice los análisis identificados en el párrafo 4 de la Recomendación 04-01.

- a) los observadores llevarán a cabo una recopilación de datos exhaustiva en todos los aspectos de la captura total (lo que incluye la captura fortuita como tortugas, mamíferos marinos, aves marinas, etc.) que incluirá, como mínimo, datos de talla, muestras biológicas para determinar la edad, así como información sobre captura por unidad de esfuerzo por especies.
- b) los observadores deben estar dotados de las siguientes capacidades para poder desempeñar sus funciones:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes,
 - conocimiento de las medidas de conservación de ICCAT,
 - capacidad de realizar tareas científicas elementales, por ejemplo recoger muestras cuando se solicite, así como de observar y registrar datos con precisión y
 - conocimiento del idioma del pabellón del buque observado.

- 7 El párrafo 16 de la Recomendación 04-01 se sustituye por el siguiente:

La Comisión solicita al SCRS que desarrolle antes de 2010 un programa de muestreo en puerto con el objetivo de recopilar datos de las pesquerías de patudo, rabil y listado capturados en las cercanías de la zona restringida mencionada en los párrafos 3(a) y 3(b) del Proyecto de Recomendación suplementaria para enmendar la Recomendación 04-01. A partir de 2011 se implementará el programa de muestreo en puerto en todos los puertos que reciban dichas capturas de los buques de pesca. Los datos e información recopilados en el marco del programa se comunicarán a la Secretaría de ICCAT cada año, comenzando en 2012, describiendo, como mínimo, los siguientes elementos por país de desembarque y trimestre: composición por especies, desembarque por especies, composición por talla y peso. Cuando sea viable se recogerán muestras biológicas adecuadas para determinar el ciclo vital.

- 8 Se añade el párrafo 17:

La Comisión solicita al SCRS que lleve a cabo una evaluación de patudo en 2010 y cada cuatro años a partir de entonces.

- 9 Esta Recomendación enmienda la Recomendación 04-01.

08-02

SWO

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT PARA ENMENDAR
EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL PEZ ESPADA
DEL ATLÁNTICO NORTE**

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las disposiciones de la *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 06-02] se amplían hasta 2009.
- 2 La tabla del párrafo 4 de la [Rec. 06-02] se revisará de la siguiente manera:

	<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
Pez espada del Atlántico norte	2007	2009
	2008	2010
	2009	2011

- 3 En el párrafo 5 de la Rec. 06-02, 2007-2008 se sustituirá por “2008-2009”.

08-03

SWO

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE PEZ ESPADA DEL MEDITERRANEO

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión indicó en su evaluación de stock de 2007 que es necesario reducir la mortalidad por pesca para acercar al stock al objetivo del Convenio de niveles de biomasa que puedan respaldar el RMS, y que las vedas estacionales se consideran beneficiosas para acercar la situación del stock al objetivo del Convenio;

OBSERVANDO que el SCRS, en su evaluación de 2007, estimó que los peces de menos de tres años representan por lo general el 50-70% de las capturas anuales totales en términos de números y el 20-35% en términos de peso, y que una reducción en el volumen de capturas de juveniles mejoraría los niveles de rendimiento por recluta y de biomasa reproductora por recluta;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 03-04], que insta a las CPC a tomar medidas para reducir las capturas de juveniles de pez espada del Mediterráneo,

TENIENDO EN CUENTA el asesoramiento del SCRS formulado en 2008 que preconiza vedas estacionales, y a la espera de la adopción de un plan de ordenación más exhaustivo para el pez espada del Mediterráneo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 La prohibición de la pesca en el Mediterráneo de pez espada del Mediterráneo durante el periodo que va del 1 de octubre al 30 de noviembre.
- 2 Las CPC harán un seguimiento de la eficacia de esta veda y presentarán la información pertinente al SCRS.
- 3 Las CPC garantizarán el mantenimiento o desarrollo de información científica adecuada, en los formatos solicitados por ICCAT y en la menor escala espacio-temporal posible, sobre las distribuciones por talla de las capturas.
- 4 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 07-01].

08-04

BFT

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT
SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN
DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 98-07], la Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 02-07], la Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 04-05] y la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 06-06];

RECORDANDO ADEMÁS que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

CONSIDERANDO que la evaluación de stock del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de 2008 indica que un total admisible de captura (TAC) constante por debajo de 2.100 t durante el periodo 2009-2010 produciría ganancias en la biomasa reproductora del stock (SSB) del atún rojo del Atlántico oeste;

ADMITIENDO que es probable que las acciones de ordenación emprendidas en el Atlántico este y Mediterráneo afecten a la recuperación en el Atlántico oeste, y que la tasa de mortalidad por pesca actual en las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo podría superar en más de tres veces el nivel que permitiría al stock estabilizarse en el nivel de RMS;

RECONOCIENDO la necesidad de enmendar el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste teniendo en cuenta el asesoramiento científico resultante de la evaluación de stock de 2008;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes cuyos buques hayan estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico oeste iniciarán un programa de recuperación de 20 años que comenzará en 1999 y continuará hasta 2018.

Límites de capacidad y esfuerzo

- 2 Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este u oeste, las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes continuarán tomando medidas para prohibir cualquier transferencia del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste hacia el Atlántico este y del Atlántico este hacia el Atlántico oeste.

Límites de captura y cuotas

- 3 El programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste, que comenzó en 1999 y continuará hasta 2018, dispondrá de un total admisible de capturas (TAC), incluidos los descartes de peces muertos, de 1.900 t en 2009 y de 1.800 t en 2010.
- 4 El TAC anual, el objetivo de rendimiento máximo sostenible (RMS) y el período de recuperación de una duración de 20 años, pueden ajustarse basándose en el subsiguiente asesoramiento del SCRS. No se considerará un ajuste al TAC anual o al período de recuperación de 20 años, a menos que el asesoramiento del SCRS indique que el TAC objeto de consideración podría permitir que se alcance el objetivo de RMS durante el periodo de recuperación con una probabilidad del 50% o superior.
- 5 Cuando el SCRS determine que el tamaño del stock ha llegado al nivel del RMS, se considerarán niveles de TAC al nivel del RMS.
- 6 La asignación del TAC anual, incluidos los descartes de peces muertos, será como sigue:
 - a) El TAC anual incluirá las siguientes asignaciones:

<i>CPC</i>	<i>Asignación</i>
Reino Unido (por Bermudas)	4 t
Francia (San Pedro y Miquelón)	4 t
México (incluida la captura incidental en la pesquería de palangre del Golfo de México)	95 t
Estados Unidos (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre dirigidas en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación)	25 t
Canadá (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre dirigidas en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación.)	15 t

- b) Tras sustraer las cantidades mencionadas en el párrafo 6 (a), el resto del TAC anual se asignará del siguiente modo:

CPC	<i>Si el resto del TAC anual es:</i>			
	< 2.413 t (A)	2.413 t (B)	> 2.413-2.660 t (C)	> 2.660 t (D)
Estados Unidos	57,48 %	1.387 t	1.387 t	52,14 %
Canadá	23,75 %	573 t	573 t	21,54 %
Japón	18,77 %	453 t	453 t + cualquier incremento entre 2.413 t y 2.660 t	26,32 %

- c) De conformidad con los párrafos 1 y 6 (b), cada TAC para los años 2009 y 2010 dará lugar a las siguientes asignaciones de cuota específicas de cada CPC (excluyendo la tolerancia para captura fortuita mencionada en el punto 6 a):

	<i>2009</i>	<i>2010</i>
	(1.900 t)	(1.800 t)
Estados Unidos	1.009,92 t	952,44 t
Canadá	417,29 t	393,54 t
Japón	329,79 t	311,02 t

- d) No obstante el párrafo 8 posterior, en 2009 México transferirá a Canadá 73 t del remanente de 2007 de México.
- e) No obstante el párrafo 8 posterior, en 2010 los remanentes traspasados por México de 2008 a 2010 serán posteriormente transferidos a Canadá, de tal modo que la asignación inicial de Canadá (excluyendo la tolerancia de captura fortuita mencionada en el punto 6a)) para 2010 ascienda a 480 t. Si dicha transferencia tiene como resultado una asignación inicial a Canadá (excluyendo la tolerancia para captura fortuita mencionada en el punto 6a)) de menos de 480 t, se utilizará una transferencia de remanente de Estados Unidos para que la asignación inicial a Canadá de 2010 (excluyendo la tolerancia de captura fortuita mencionada en el punto 6a)) alcance las 480 t.
- f) La captura total canadiense combinada de dos años, 2009 y 2010, (excluyendo la tolerancia de captura fortuita mencionada en el punto 6a)) no superará las 970 t.
- 7 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) que tienen asignaciones de TAC de atún rojo del Atlántico oeste acuerdan renegociar las asignaciones de cuota para este stock en 2010 y que en dicho momento todas las asignaciones de pesca dirigida tendrán que incluirse en la tabla de asignaciones, de conformidad con los criterios de asignación de ICCAT.
- 8 Cualquier exceso de captura de una asignación específica del TAC a una CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6, se deducirá de la asignación específica del TAC a dicha CPC del año siguiente. Cualquier remanente de una asignación específica del TAC a una CPC en un año determinado podrá traspasarse al año siguiente. El remanente que se traspase no podrá superar en ningún caso el 50% de la asignación inicial del TAC a la CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6 anterior, con la excepción de aquellas CPC con asignaciones iniciales de 25 t o menos. Después de 2010, los remanentes que podría traspasar una CPC al

año siguiente no superarán el 10% de la asignación inicial de TAC a la CPC. A efectos del párrafo 9, cada año se considerará un periodo de ordenación independiente.

- 9 a) Si, en el periodo de ordenación aplicable, y en cada periodo de ordenación subsiguiente, cualquier CPC tiene un exceso de captura con respecto a su asignación del TAC, establecida con arreglo al párrafo 6, en el periodo de ordenación subsiguiente posterior se deducirá de su asignación del TAC el 100% de la cantidad de exceso de captura de dicha asignación del TAC, e ICCAT podría autorizar otras acciones apropiadas.
 - b) No obstante el párrafo 9 (a), si una CPC tiene un exceso de captura de su asignación del TAC, establecida con arreglo al párrafo 6, durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará las medidas apropiadas, que pueden incluir, sin limitarse a ello, una reducción en la asignación del TAC a la CPC equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y condiciones que determine la Comisión.
- 10 No obstante la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* [Rec. 01-12] en el periodo intersecciones de la Comisión, una CPC con una asignación del TAC, establecida con arreglo al párrafo 6, durante un año pesquero puede realizar una transferencia en una sola vez de hasta el 15% de su asignación del TAC a otra CPC con asignación del TAC, de un modo conforme con sus obligaciones nacionales y con las consideraciones de conservación. La transferencia se notificará a la Secretaría. Dicha transferencia no puede utilizarse para cubrir excesos de capturas. Una CPC que reciba una transferencia de cuota en una sola vez no podrá volver a transferir dicha cuota. Las Partes con una asignación de cuota de 4 t podrían transferir hasta el 100% de la asignación.

Requisitos de talla mínima de los peces y protección de los peces pequeños

- 11 Las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes, prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo del Atlántico oeste de menos de 30 kg, o como alternativa, de longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 12 No obstante las medidas anteriores, las Partes contratantes o Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes podrían conceder tolerancias de captura de atún rojo del Atlántico oeste de un peso inferior a 30 kg o, como alternativa, de una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, siempre que limiten la pesca de estos peces de forma tal que la media de los periodos de pesca de 2009 y 2010 no supere el 10% en peso de la cuota total de atún rojo para cada CPC y que implanten medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces.
- 13 Las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes instarán a su pescadores comerciales y de recreo a que marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg o, en la alternativa, con longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

Restricciones de zona y temporada

- 14 No habrá una pesquería dirigida a los stocks de atún rojo reproductor en el Atlántico oeste en zonas de desove tales como el Golfo de México.

Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones

- 15 El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste en 2010, y cada dos/cuatro años a partir de entonces.
- 16 Si la evidencia científica tiene como resultado una recomendación del SCRS respecto a cambiar la definición de unidades de ordenación o a tener en cuenta explícitamente la mezcla entre las unidades de ordenación, en ese caso se volverá a evaluar el programa de recuperación.

- 17 En 2010, el SCRS llevará a cabo la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste y del Atlántico este y Mediterráneo y proporcionará asesoramiento a la Comisión sobre las medidas de ordenación apropiadas, *inter alia*, sobre los niveles de total admisible de capturas (TAC) para estos stocks para años futuros.
- 18 Todas las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes vigilarán e informarán acerca de todas las fuentes de mortalidad por pesca, incluyendo descartes de peces muertos, y reducirán al mínimo estos descartes en la medida de lo posible.
- 19 Todas las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes facilitarán los mejores datos de que dispongan al SCRS para la evaluación de stocks, incluyendo información sobre capturas en la gama de clases de edad más amplia posible, de acuerdo con las restricciones sobre talla mínima.
- 20 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 06-06]

08-05

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN
PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO¹**

TENIENDO EN CUENTA las discusiones en el Comité de Cumplimiento de ICCAT de 2008 sobre la implementación del plan de recuperación adoptado en 2006.

TENIENDO EN CUENTA los escenarios de recuperación del stock desarrollados por el SCRS basándose en la evaluación de stock realizada en 2008;

DESEOSA de conseguir un nivel de stock coherente con los objetivos del Convenio en un plazo de 15 años;

CONVENCIDA de que para la consecución de este objetivo es necesario reforzar el plan de recuperación para el stock adoptado en 2006. El objetivo es recuperar el stock mediante una combinación de medidas de ordenación que protejan la biomasa del stock reproductor y reduzcan las capturas de juveniles;

RECONOCIENDO que el éxito del Plan de recuperación conlleva la el reforzamiento del sistema de control, que debería incluir un conjunto de medidas de control eficaces para garantizar la observancia de las medidas de ordenación y la trazabilidad de todas las capturas;

CONSIDERANDO la necesidad de mejorar la responsabilidad de la industria, los Estados del pabellón, los Estados rectores del puerto, los Estados de las instalaciones de engorde y los Estados de mercado a la hora de garantizar el cumplimiento con la presente Recomendación;

DADA la necesidad de abordar el exceso de capacidad de la flota y de la capacidad de engorde;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**Parte I
Disposiciones generales**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y en el Mediterráneo, con una duración de 15 años que comenzará en 2007 y continuará hasta 2022 inclusive, con el objetivo de alcanzar la B_{RMS} , con una posibilidad superior al 50%.

Definiciones

- 2 A efectos de este plan:
 - a) “buque pesquero” significa cualquier buque utilizado o que se tenga intención de utilizar para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los barcos de apoyo, los buques de remolque, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores.
 - b) “buque de captura” significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo.
 - c) “buque de transformación” significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca se someten a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado, fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación.
 - d) “buque auxiliar” significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula hasta un puerto designado.

¹ Tras la transmisión oficial, el 18 de diciembre de 2008, de la Recomendación adoptada por la Comisión en la reunión de 2008, el párrafo 21 de esta Recomendación fue enmendado de conformidad con los resultados de la votación por correspondencia.

- e) “Pescar activamente” significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada.
- f) “operación de pesca conjunta” significa cualquier operación entre dos o más buques de captura que enarbolan pabellón de diferentes CPC del Estado del pabellón en la que la captura de un buque de captura se atribuye a uno o más buques de captura de conformidad con una clave de asignación;
- g) “actividades de transferencia” significa:
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de atún rojo muerto desde la jaula de transporte a un buque auxiliar;
 - cualquier transferencia desde una instalación de engorde de atún rojo o una almadraba de atún rojo a un buque de transformación, buque de transporte o a tierra.
- h) “almadraba de tñidos” significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce a los peces hasta la zona cercada.
- i) “introducción en jaula” significa la transferencia del atún rojo desde la jaula de transporte a las jaulas de engorde y cría.
- j) “engorde” significa introducir en la jaula el atún rojo durante un corto periodo (generalmente 2-6 meses) para fundamentalmente incrementar el contenido de grasa del ejemplar.
- k) “cría” significa introducir en la jaula el atún rojo durante un periodo de más de un año para incrementar la biomasa total.
- l) “transbordo” significa el desembarque de todo o parte del pescado a bordo del buque de pesca a otro buque pesquero en puerto;
- m) “pesquería deportiva” significa una pesquería no comercial cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
- n) “pesquería de recreo” significa una pesquería no comercial cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional;

Eslora de los buques

- 3 Todas las esloras de los buques mencionadas en este documento deben entenderse como eslora total.

Parte II Medidas de ordenación

TAC y cuotas

- 4 Los totales admisibles de captura (TAC) se establecen en:
 - 2007: 29.500 t
 - 2008: 28.500 t
 - 2009: 22.000 t
 - 2010: 19.950 t²
 - 2011: 18.500 t
- 5 El SCRS realizará un seguimiento y revisará los progresos del Plan y presentará una evaluación a la Comisión en 2010.

² Este TAC podría ajustarse en la reunión anual de la Comisión de 2009 en caso de que en 2009 se identifique un importante exceso de captura del TAC y/o se realicen nuevos descubrimientos científicos pertinentes y/o desarrollos internacionales pertinentes.

- 6 El TAC para 2011 en adelante podría ajustarse siguiendo el asesoramiento del SCRS. En 2010 la Comisión decidirá las proporciones relativas.
- 7 El esquema de asignación para 2007-2010 se establece en el **Anexo 4** de esta Recomendación.

Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas

- 8 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadrabas es acorde con las oportunidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y Mediterráneo, incluyendo mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24 m incluidos en la lista mencionada en el párrafo 54 a).
- 9 Cada CPC redactará un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. El plan de pesca anual identificará, entre otras cosas, los buques de captura de más de 24 m incluidos en la lista mencionada en el párrafo 54 a) y la cuota individual que les haya sido asignada, así como el método utilizado para asignar la cuota y las medidas establecidas para garantizar la observancia de la cuota individual.
- 10 Cada CPC asignará una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo tal y como se define en el párrafo 2 m) y n).
- 11 A más tardar el 1 de marzo de cada año, cada CPC transmitirá el plan de pesca anual al Secretario Ejecutivo de ICCAT. Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual o al método específico utilizado para gestionar su cuota se transmitirá al Secretario Ejecutivo de ICCAT al menos 10 días antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación.
- 12 A más tardar el 15 de octubre, cada CPC informará al Secretario Ejecutivo de ICCAT de la implementación de sus planes de pesca anuales para ese año. Dichos informes incluirán:
 - (a) El número de buques de captura que participaron realmente en las actividades de pesca activas relacionadas con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo;
 - (b) Las capturas de cada buque de captura, y
 - (c) El número total de días en los que cada buque de captura pescó en el Atlántico este y Mediterráneo.
- 13 La CPC del pabellón podría requerir que el buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.
- 14 a) Con arreglo a este Plan no se realizarán traspasos de ningún remanente.
 - b) Por derogación del párrafo 4 de la *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y de conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 02-08], en el marco de este Plan no se puede traspasar más del 50% de cualquier remanente procedente de 2005 y/o 2006. El párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [Rec. 96-14] no se aplicará a los excesos de captura en 2005 y 2006.
 - c) Los remanentes de Libia, Marruecos y Túnez en 2005 y 2006 podrían ser traspasados a 2009 y 2010 de la siguiente manera:

CPC	2009	2010
Libia	145 t	145 t
Marruecos	327 t	327 t
Túnez	202 t	202 t

- d) Cualquier exceso de captura de una CPC se deducirá de las cuotas de los siguientes años de dicha CPC. No obstante esta disposición, la compensación de la Comunidad Europea por su exceso de 2007 se repartirá durante el periodo 2009-2012 (500 t en 2009 y 2010; 1.510 t en 2011 y 2012). Esta

compensación se revisará a la luz de una transparencia general y una disposición incitativa relacionada con los excesos de capturas que adoptará ICCAT como muy tarde en 2010.

- 15 Se instará a las CPC a reducir de forma voluntaria sus capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo en 2009. No obstante las disposiciones del párrafo 14 a), la porción reducida de forma voluntaria de la asignación de las CPC podría traspasarse a 2011 con la condición de que se notifique a la Secretaría de ICCAT dicha porción reducida de forma voluntaria antes del 1 de marzo de 2009.
- 16 Los acuerdos comerciales privados y/o transferencias de cuota/límites de captura entre las CPC se realizarán únicamente con la autorización de las CPC afectadas y de la Comisión.
- 17 Para cumplir el párrafo 1 de la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21] de 2002, el porcentaje de la cuota/límite de captura de atún rojo de una CPC que puede ser utilizado para el fletamento no superará el 60%, 40% y 20% de la cuota total en 2007, 2008, 2009, respectivamente. No se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo en 2010.

Por derogación del párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21] de 2002, sólo pueden fletarse los buques de captura de atún rojo que enarbolan pabellón de una CPC.

El número de buques de captura de atún rojo fletados y la duración del flete serán acordes con la cuota asignada a la CPC fletadora.

- 18 Sólo se autorizarán las operaciones conjuntas de pesca de atún rojo con el consentimiento de los Estados del pabellón si el buque está equipado para pescar atún rojo, tiene una cuota individual y cumple los siguientes requisitos.

En el momento de solicitud de la autorización siguiendo el formato establecido en el **Anexo 6**, cada Estado del pabellón tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) buque(s) de captura que participan en la operación de pesca conjunta:

- duración,
- identidad de los operadores implicados,
- cuotas individuales de los buques,
- clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, e
- información sobre instalaciones de engorde o cría de destino

Cada Estado del pabellón que autorice a sus buques a participar transmitirá toda esta información a los otros Estados del pabellón participantes. Las CPC implicadas en operaciones de pesca conjuntas transmitirán toda esta información a la Secretaría de ICCAT al menos diez días antes de que comiencen las operaciones.

La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC de los Estados del pabellón en el Atlántico este y Mediterráneo.

Vedas temporales a la pesca

- 19 Se prohibirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de captura de más de 24 m durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre, con la excepción del área delimitada por el Oeste de 10° Oeste y Norte de 42° N, donde dicha pesca estará prohibida desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio.
- 20 Se prohibirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 15 de junio al 15 de de abril.
- 21 Si una CPC puede demostrar que debido a las malas condiciones meteorológicas (estado del mar de nivel 4 o más en la escala Beaufort para los buques con casco de madera de menos de 24 m, y estado del mar de nivel 5 o más en la escala Beaufort para todos los demás buques) algunos de sus cerqueros de captura no han podido utilizar los días pesqueros mencionados en el párrafo 20, la CPC podría traspasar hasta un máximo de cinco días perdidos hasta el 20 de junio. Esta CPC notificará antes del 15 de junio a la Secretaría de ICCAT la información sobre los días de pesca adicionales concedidos, con pruebas de las malas condiciones meteorológicas. La Secretaría de ICCAT remitirá sin demora esta información a las demás CPC.

- 22 Se prohibirá la pesca de atún rojo por parte de los buques de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 15 de octubre al 15 de junio.
- 23 Se prohibirá la pesca de atún rojo por parte de los arrastreros pelágicos en el Atlántico este durante el periodo del 15 de octubre al 15 de junio.
- 24 Se prohibirá la pesca deportiva y de recreo de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo del 15 de octubre al 15 de junio.

Zonas de desove

- 25 Para la reunión anual de la Comisión en 2010, el SCRS identificará con la mayor precisión posible las zonas de desove del Mediterráneo con miras a la creación de reservas.

Uso de aviones

- 26 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la utilización de aviones o helicópteros para buscar atún rojo en la Zona del Convenio.

Talla mínima

- 27 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta el atún rojo (*Thunnus thynnus thynnus*) con un peso inferior a 30 kg.
- 28 Por derogación del párrafo 27, se aplicará una talla mínima de atún rojo (*Thunnus thynnus thynnus*) de 8 kg en las siguientes situaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 1**:
 - a) el atún rojo capturado por barcos de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este.
 - b) el atún rojo capturado en el mar Adriático para fines de engorde.
 - c) el atún rojo capturado en el mar Mediterráneo por las pesquerías artesanales costeras para pescado fresco por barcos de cebo vivo, palangreros y buques de liña de mano.
- 29 Para los buques de captura que pescan activamente atún rojo podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 10 y 30 kg. Este porcentaje se calcula sobre las capturas incidentales totales, en número de peces, retenidos a bordo de dicho buque o su equivalente en porcentaje en peso. Las capturas incidentales se deducirán de la cuota de la CPC del Estado del pabellón. Los procedimientos mencionados en los párrafos 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 68 se aplicarán a la captura incidental.

Captura fortuita

- 30 Los buques de captura que no pesquen activamente atún rojo no estarán autorizados a retener a bordo una cantidad de atún rojo que supere el 5% de la captura total a bordo en peso o en número de ejemplares. Las capturas fortuitas deben deducirse de la cuota de la CPC del Estado del pabellón.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 68 se aplicarán a la captura fortuita.

Pesquerías de recreo

- 31 Las pesquerías de recreo de atún rojo estarán sujetas a una autorización para cada buque expedida por la CPC del Estado del pabellón.
- 32 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un ejemplar de atún rojo en cada marea.
- 33 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo salvo con fines benéficos.

- 34 Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura de la pesca de recreo y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas de las pesquerías de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 10.
- 35 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca de recreo.

Pesquerías deportivas

- 36 Las CPC tomarán las medidas necesarias para regular la pesca deportiva, sobre todo mediante autorizaciones de pesca.
- 37 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en las competiciones de pesca deportiva salvo con fines benéficos.
- 38 Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura de la pesca deportiva y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas de las pesquerías deportivas se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 10.
- 39 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca deportiva.

Parte III Medidas sobre capacidad

Ajuste de la capacidad de pesca

- 40 Cada CPC se asegurará de que su capacidad de pesca es acorde con su cuota asignada.
- 41 A este efecto, cada CPC establecerá un plan de ordenación para 2010-2013. Dicho plan se transmitirá a la Comisión antes del 15 de septiembre de 2009 para su discusión y aprobación por parte de la Comisión durante su reunión anual de 2009, y será revisado en su reunión anual de 2010. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 42 a 48.

Congelación de la capacidad de pesca

- 42 Las CPC limitarán el número, y el correspondiente tonelaje de registro bruto, de sus buques pesqueros, al número y tonelaje de sus buques que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2008. Este límite se aplicará por tipo de arte para los buques de captura y por tipo de buque para los otros buques pesqueros.
- 43 No se interpretará que el párrafo 42 anterior afecta a las medidas incluidas en los párrafos 1 y 2 del **Anexo 1** de esta Recomendación.
- 44 Las CPC limitarán el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número autorizado por cada CPC a 1 de julio de 2008.
- 45 Esta congelación podría no aplicarse a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota. Dichas CPC indicarán en sus planes de ordenación su programación de introducción de capacidad pesquera adicional en la pesquería.

Reducción de la capacidad de pesca

- 46 Sin perjuicio del párrafo 45, cada CPC reducirá su capacidad pesquera mencionada en los párrafos 42, 43 y 44 de tal modo que se garantice que para 2010 se soluciona al menos el 25% de la discrepancia entre su capacidad de pesca y su capacidad de pesca acorde con su cuota asignada en 2010.

- 47 Para calcular su reducción de capacidad pesquera, cada CPC tendrá en cuenta, *inter alia*, las tasas de captura anuales estimadas por buque y por arte.
- 48 Esta reducción podría no aplicarse a ciertas CPC que demuestren que su capacidad pesquera es acorde con sus cuotas asignadas.

Ajuste de la capacidad de engorde

- 49 Cada CPC con instalaciones de engorde o cría establecerá un plan de ordenación durante 2010-2013. Dicho plan se transmitirá a la Comisión antes del 15 de septiembre de 2009 para su discusión y aprobación por parte de la Comisión durante su reunión anual de 2009, y será revisado en su reunión anual de 2010. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 50 a 53.
- 50 Cada CPC limitará su capacidad de engorde de tñidos a la capacidad de engorde de las instalaciones de engorde que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT a 1 de julio de 2008.
- 51 Cada CPC establecerá para 2010 una entrada máxima de atún rojo capturado en estado salvaje en sus instalaciones de engorde al nivel de las cantidades introducidas registradas en ICCAT por sus instalaciones de engorde en 2005, 2006, 2007 o 2008;
- 52 Dentro de la cantidad máxima de entrada de atún rojo capturado en estado salvaje mencionada en el párrafo 51, cada CPC asignará las entradas a sus instalaciones de engorde.
- 53 El posterior ajuste de la capacidad de engorde será decidido por la Comisión en su reunión anual de 2010 dependiendo del nivel del TAC después de 2010.

Parte IV Medidas de control

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo

- 54 a) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
- b) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros (excluyendo los buques de captura) autorizados a operar en relación con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo

Durante un año civil, un buque pesquero sólo podrá estar registrado en uno de los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores. Sin perjuicio del párrafo 30 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

- 55 Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar un mes antes del comienzo de las temporadas de pesca mencionadas en los párrafos 19 a 23, cuando proceda, y si no antes del 1 de marzo, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo y la lista de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en los párrafos 54 a y b, de conformidad con el formato establecido en las Directrices para enviar los datos y la información requeridos por ICCAT.

Cualquier cambio ulterior no se aceptará a menos que un buque pesquero notificado se vea imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT facilitando:

- (a) los detalles completos del buque(s) pesquero(s) de sustitución previsto(s) mencionado(s) en el párrafo 54;
- (b) un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

- 56 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22] de 2002 (con la excepción del párrafo 3).

Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo

- 57 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener, transferir o desembarcar atún rojo.
- 58 Cada CPC presentará en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar el 1 de marzo de cada año, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 57. Se aplicarán *mutatis mutandis* las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22] (con la excepción del párrafo 3).

Información sobre actividades pesqueras

- 59 Antes del 1 de marzo de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT la lista de los buques de captura incluidos en el registro de ICCAT mencionado en el párrafo 54 a) que han pescado atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo en el año pesquero anterior.
- 60 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 59, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT remitirá dicha información al Estado del pabellón para que emprenda acciones cuando proceda, con copia a las demás CPC para su información.

Transbordo

- 61 Quedan prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.
- 62 Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el transbordo de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el transbordo está permitido.

El Estado rector del puerto debe asegurarse de que hay una cobertura de inspección total durante todas las horas de transbordo y en todos los lugares de transbordo.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

- 63 Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante facilitarán la siguiente información a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada:
- a) hora estimada de llegada;
 - b) cantidad estimada de atún rojo retenida a bordo e información sobre la zona geográfica en que se realizaron las capturas;
 - c) el nombre del buque pesquero que realiza el transbordo y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
 - d) el nombre del buque pesquero receptor y su número en el registro de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
 - e) El tonelaje y la zona geográfica de captura del atún rojo que se va a transbordar.

Cada transbordo requiere la autorización previa del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo informará a su Estado del pabellón, en el momento del transbordo, de lo siguiente:

- a) las cantidades de atún rojo implicadas;
- b) la fecha y el puerto de transbordo;
- c) el nombre y número de registro y pabellón del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) la zona geográfica de la captura de atún rojo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de 48 horas tras finalizar el transbordo.

Requisitos de registro de información

64 Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones, indicando sobre todo las cantidades de atún rojo capturadas y que se mantienen a bordo, y si las capturas han sido pesadas o estimadas, la fecha y localización de dichas capturas y el tipo de arte utilizado, de conformidad con las disposiciones previstas en el **Anexo 2**.

65 Los patrones de los buques de captura implicados en una operación de pesca conjunta consignarán en sus cuadernos de pesca:

- a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere el pescado a jaulas:
 - su nombre e indicativo internacional de radio;
 - la fecha y hora de la captura y de la transferencia,
 - el lugar de la captura y de la transferencia (longitud/latitud),
 - la cantidad de capturas que se suben a bordo y la cantidad de capturas transferidas a jaulas
 - cantidad de capturas descontadas de su cuota individual, y
 - el nombre del remolcador y su número ICCAT.
- b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia del pescado:
 - sus nombres e indicativo internacional de radio;
 - la fecha y hora de la captura y de la transferencia,
 - el lugar de la captura y de la transferencia (longitud/latitud),
 - que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas
 - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales
 - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a) y
 - el nombre del remolcador y su número ICCAT.

66 Los buques pesqueros sólo desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que desembarque está permitido. El Estado rector del puerto asegurará una cobertura de inspección total durante todas las horas de desembarque y en todos los lugares de desembarque.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

67 Antes de la entrada en cualquier puerto, el buque pesquero o su representante, facilitará a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:

- a) hora estimada de llegada;
- b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo,
- c) la información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura;

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Cada desembarque o introducción en jaula se someterá a una inspección por parte de las autoridades pertinentes del puerto.

La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras finalizar el desembarque.

Después de cada marea y en un plazo de 48 horas a partir del desembarque, los patrones de los buques de captura presentarán una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su Estado del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de la exactitud de la declaración, en la que se indicará, como mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

68 Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus Estados del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 48 horas después de la fecha del trasbordo en puerto, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**.

Comunicación de capturas

- 69 a) Cada CPC se asegurará de que sus buques de captura que pescan activamente atún rojo comunican, por medios electrónicos o de otro tipo, a sus autoridades competentes un informe de captura semanal, que incluirá, como mínimo, información sobre el volumen de captura, incluyendo registros de captura nula, la fecha y localización (latitud y longitud) de las capturas. Este informe se transmitirá como muy tarde el lunes a mediodía con las capturas realizadas en la zona del Plan durante la semana anterior que finaliza el domingo a medianoche (GMT). Este informe incluirá información sobre el número de días en la zona del Plan desde el comienzo de la pesca o desde el último informe semanal.
- b) Cada CPC se asegurará de que sus cerqueros de captura y sus demás buques de captura de más de 24 m que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes electrónicamente o por otros medios, excepto en el caso de registros de captura nula, un informe de captura diario, que incluirá, como mínimo, información sobre el volumen de capturas, así como la fecha y la localización (latitud y longitud) de las capturas. Si una CPC requiere dichos informes diarios, incluso en el caso de registros de captura nula, no serán necesarios los informes semanales mencionados en el párrafo a).
- c) Sobre la base de la información mencionada en los párrafos a) y b), cada CPC transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT informes de captura semanales para todos los buques, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 5**.

Declaración de capturas

- 70 Cada CPC declarará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo. Este informe se enviará a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al final del mes civil en el que se realizaron las capturas.
- 71 La Secretaría de ICCAT, en los 10 días posteriores a las fechas límite mensuales para la recepción de las estadísticas provisionales de captura, recopilará la información recibida y la circulará entre las CPC, junto con las estadísticas de captura agregadas.
- 72 El Secretario Ejecutivo notificará sin demora a todas las CPC la fecha en la que se estima que la captura declarada acumulada de los buques de captura de la CPC es igual al 85% de la cuota de la CPC afectada para este stock. La CPC tomará las medidas necesarias para cerrar sus pesquerías de atún rojo antes de agotar su

cuota y notificará este cierre sin demora a la Secretaría de ICCAT, que distribuirá esta información entre todas las CPC.

Verificación cruzada

- 73 Las CPC verificarán, incluyendo mediante el uso de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie registradas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie registradas en la declaración de transbordo y las cantidades registradas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Operaciones de transferencia

- 74 Antes de cualquier operación de transferencia a las jaulas de remolque, el patrón del buque de captura enviará a sus autoridades de la CPC del Estado del pabellón antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:

- nombre del buque de captura y número de registro ICCAT,
- hora estimada de la transferencia,
- estimación de la cantidad de atún rojo que se va a transferir,
- información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia,
- nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT.

- 75 La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa del Estado del pabellón del buque de captura. Si el Estado del pabellón del buque de captura, al recibir la notificación previa de transferencia, considera que:

- a) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
- b) la cantidad de pescado no ha sido debidamente comunicada ni tenida en cuenta para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,
- c) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no está autorizado a capturar atún rojo o
- d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia del pescado no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 54 b) o no está equipado con un Sistema de seguimiento de buques,

informará al patrón del buque de captura de que la transferencia no está autorizada y procederá a la liberación de los peces en el mar.

- 76 Los patrones de los buques de captura rellenarán y transmitirán a su Estado del pabellón la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia al remolcador, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 3**.

- 77 La declaración de transferencia acompañará la transferencia del pescado durante el transporte a la instalación de engorde o al puerto designado

- 78 La autorización para la transferencia por parte del Estado del pabellón no presupone la autorización de la operación de introducción en jaula.

- 79 El patrón del buque de introducción en jaula se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara.

- 80 El observador regional de ICCAT embarcado en el buque de captura, tal y como estipula el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 7**), consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, verificará la posición del buque de captura durante la operación de

transferencia, observará y estimará las capturas transferidas y verificará las entradas realizadas en la operación de transferencia previa como estipula el párrafo 75 y en la declaración de transferencia ICCAT como estipula el párrafo 76.

- 81 El observador regional de ICCAT firmará también la notificación previa de transferencia y la declaración de transferencia de ICCAT. Verificará que la declaración de transferencia de ICCAT está adecuadamente cumplimentada y ha sido transmitida al patrón del remolcador.

El operador de la almadraba de túnidos cumplimentará y transmitirá a su Estado la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia al buque pesquero, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 3**.

Operaciones de introducción en jaula

- 82 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde de atún rojo enviará, en un periodo de una semana, un informe de introducción en jaula, validado por un observador, a la CPC cuyos buques hayan pescado el túnido y a la Secretaría de ICCAT. Este informe deberá contener la información mencionada en la declaración de introducción en jaula, tal y como aparece en el Anexo de *la Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Cuando las instalaciones de engorde que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de engorde de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas "IEAR") estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán *mutatis mutandis* a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las instalaciones de engorde.

- 83 Antes de cualquier operación de transferencia a la instalación de engorde, la CPC del pabellón del buque de captura será informada por las autoridades competentes del Estado de la instalación de engorde de la transferencia a las jaulas de cantidades capturadas por los buques de captura que enarbolan su pabellón. Si la CPC del pabellón del buque de captura al recibir esta información considera que:
- a) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
 - b) la cantidad de pescado no ha sido debidamente comunicada ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable, o
 - c) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no está autorizado a capturar atún rojo.

informará a las autoridades competentes de la instalación de engorde para que proceda a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar.

La operación de transferencia no se iniciará sin la autorización previa de la CPC del pabellón del buque de captura.

- 84 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde de atún rojo tomará todas las medidas necesarias para prohibir la introducción en jaulas para su engorde o cría del atún rojo que no vaya acompañado de la documentación precisa, completa y validada requerida por ICCAT.
- 85 Las CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde se asegurarán de que las actividades de transferencia desde las jaulas a la instalación de engorde son objeto de un seguimiento mediante cámara de vídeo en el agua. Este requisito no se aplicará cuando las jaulas estén directamente fijadas a un sistema de fondeo.

Actividades de las almadrabas

- 86 Las CPC tomarán las medidas necesarias para garantizar el registro de las capturas al final de cada operación de pesca y la transmisión de estos datos, simultáneamente y por medios electrónicos u otros medios, en las 48 horas posteriores al final de cada operación de pesca a la autoridad competente, quien los transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT.

VMS

87 Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros de más de 24 m, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] de 2003.

Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, a partir del 1 de enero de 2010 esta medida se aplicará a los buques pesqueros de más de 15 m.

No más tarde del 31 de enero de 2008, cada CPC comunicará sin demora a la Secretaría de ICCAT los mensajes de conformidad con este párrafo, de acuerdo con los formatos y con los protocolos de intercambio de datos adoptados por la Comisión en 2007.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT difundirá lo antes posible la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en la zona del Plan y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 97 y 98 de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT difundirá los mensajes recibidos con arreglo al párrafo 3 de la Recomendación 07-08 para todos los buques pesqueros.

Programa de observadores de las CPC

88 Cada CPC garantizará en sus buques de captura de más de 15 m de eslora que pescan activamente atún rojo una cobertura de observadores de al menos:

- el 20% de sus cerqueros activos de entre 15 y 24 m de eslora total
- el 20% de sus arrastreros pelágicos activos
- el 20% de sus palangreros activos
- el 20% de sus buques de cebo vivo activos
- el 100% durante el proceso de extracción de sus almadrabas.

Las tareas de los observadores serán en particular:

- a) hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación por parte del buque de captura;
- b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
 - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), incluyendo la disposición de las especies, como por ejemplo retenida a bordo o descartada viva o muerta,
 - área de captura por latitud y longitud,
 - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc., tal y como se define en el Manual de ICCAT para los diferentes artes),
 - fecha de la captura.
- c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas realizadas en el cuaderno de pesca,
- d) avistar y consignar los buques pesqueros que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar los datos de la Tarea II, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

- a) Garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.
- b) Garantizar protocolos fiables de recopilación de datos;
- c) Garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados;
- d) Garantizar, en la medida de lo posible, una interrupción mínima de las operaciones de los buques pesqueros en la zona del Convenio

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC se facilitarán al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2009 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Respecto a los aspectos científicos del Programa, el SCRS informará sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC y facilitará un resumen de los datos recopilados y de cualquier hallazgo asociado con dichos datos. El SCRS facilitará también cualquier recomendación para mejorar la eficacia de los programas de observadores de las CPC.

Programa regional de observadores de ICCAT

89 Se establecerá un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100%:

- de los cerqueros de más de 24 m durante toda la temporada de pesca anual (**Anexo 7**);
- de todos los cerqueros implicados en operaciones de pesca conjuntas, sea cual fuere su eslora. En este caso el observador estará presente durante la operación de pesca y
- durante toda transferencia de atún rojo a jaulas y todo sacrificio de atún rojo al sacarlos de la jaula;

Aquellos cerqueros sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

90 El Programa regional de observadores de ICCAT garantizará la presencia de un observador durante toda transferencia de atún rojo a las jaulas y durante todo sacrificio de los peces al sacarlos de la jaula.

Las tareas del observador serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de la operación de engorde con la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].
- validar el informe de introducción en jaula mencionado en el párrafo 82,
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo recopilar muestras tal y como solicita la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Ejecución

91 Las CPC adoptarán medidas de ejecución con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de los párrafos 19 a 24, 27 a 29 y 64 a 68 (temporadas de veda, talla mínima y requisitos de registro).

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- incautación de los artes de pesca y capturas ilegales,
- apresamiento del buque,
- suspensión o retirada de la autorización para pescar y
- reducción o retirada de la cuota pesquera, si procede.

92 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde de atún rojo adoptará medidas de ejecución respecto a una instalación de engorde cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta instalación de engorde no cumple las disposiciones de los párrafos 82 a 85 y 90 (operaciones de introducción en jaulas y observadores) y de la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Las medidas pueden incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley nacional:

- multas,
- suspensión o retirada del registro de instalaciones de engorde,
- prohibición de introducir en jaulas o comercializar cantidades de atún rojo.

Acceso a las grabaciones de vídeo

93 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo de sus buques pesqueros y sus instalaciones de engorde están disponibles para los inspectores y observadores de ICCAT.

La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo de sus buques pesqueros y sus instalaciones de engorde están disponibles para sus inspectores y sus observadores.

Medidas comerciales

94 En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su engorde, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y la *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 08-12].
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su engorde, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros cuyo Estado del pabellón no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca del Estado del pabellón o cuando las cuotas individuales de los buques que realizan la captura mencionados en el párrafo 9 están agotadas.
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, transformación y exportaciones desde las instalaciones de engorde que no cumplan la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Factores de conversión

95 Los factores de conversión adoptados por el SCRS se aplicarán para calcular el peso en vivo equivalente del atún rojo transformado.

Factores de crecimiento

96 Cada CPC definirá los factores de crecimiento que se aplicarán al atún rojo engordado en sus jaulas. Notificará a la Secretaría de ICCAT y al SCRS los factores y la metodología utilizados. El SCRS revisará esta información en sus reuniones anuales de 2009 y 2010 e informará de ello a la Comisión. El SCRS continuará estudiando los factores de crecimiento estimados y facilitará asesoramiento a la Comisión para su reunión anual de 2010.

Parte V

Programa conjunto ICCAT de inspección internacional

97 En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada CPC se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo 9 del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid³, tal y como se modifica en el **Anexo 8**.

98 El programa mencionado en el párrafo 97 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integrado establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].

³ Nota de la Secretaría: Véase Apéndice II al Anexo 7 del Informe del Periodo Bienal 1974-75, Parte II (1975)

Parte VI

Disposiciones finales

99 Disponibilidad de datos para el SCRS

La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con la presente Recomendación.

Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

100 Evaluación

Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT las regulaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de ser más transparentes a la hora de implementar esta Recomendación, todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación.

101 Cooperación

Se insta a todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo a que lleguen a acuerdos bilaterales con el fin de mejorar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación. Estos acuerdos podrían cubrir sobre todo los intercambios de inspectores, las inspecciones conjuntas y los intercambios de datos.

102 Revocaciones

Esta Recomendación revoca el párrafo 10 de la Recomendación [06-07], la Recomendación [07-04] y el párrafo 6 de la Recomendación [07-08].

Esta Recomendación sustituye a la Recomendación [06-05]. Los párrafos 50 y 51 de la Rec. [06-05] seguirán vigentes hasta que se implemente el Programa regional de observadores de ICCAT mencionado en los párrafos 89 y 90.

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el párrafo 28

- 1 Las CPC limitarán:
 - el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
 - el número máximo de su flota artesanal autorizada a pescar activamente atún rojo en el Mediterráneo al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008,
 - el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

- 2 Antes del 30 de junio de cada año, las CPC enviarán a la Secretaría de ICCAT el número de buques de captura establecido de conformidad con el párrafo 1 de este Anexo.

- 3 Las CPC emitirán autorizaciones específicas a los buques de captura mencionados en el párrafo 1 y enviarán la lista de dichos buques de captura a la Secretaría de ICCAT.

- 4 No se aceptará ningún cambio posterior a menos que se impida a un buque de captura notificado la participación debido a razones operativas legítimas de fuerza mayor. En dichas circunstancias, la CPC afectada informará inmediatamente de ello al Secretario Ejecutivo de ICCAT facilitando:
 - (a) detalles completos de la sustitución prevista del buque de captura mencionado en el párrafo 3 de este Anexo;
 - (b) una explicación extensa de las razones que justifiquen la sustitución y cualquier prueba pertinente de apoyo o referencias;

- 5 Cada CPC asignará un máximo del 7% de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros, hasta un máximo de 100 t de atún rojo con un peso no inferior a 6,4 kg capturado por los buques de cebo vivo de una eslora total inferior a 17 m, por derogación del párrafo 28 de esta Recomendación.

- 6 Cada CPC no podrá asignar más del 2% de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado fresco en el Mediterráneo.

Cada CPC podrá asignar no más del 90% de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de engorde.

- 7 Los buques de captura autorizados de conformidad con el párrafo 1 de este Anexo sólo podrán desembarcar las capturas de atún rojo en los puertos designados. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT cada año antes del 1 de marzo.

Para clasificar un puerto como puerto designado, el Estado rector del puerto especificará las horas y lugares de desembarque permitidos. El Estado rector del puerto garantizará una cobertura total de inspección durante todas las horas de desembarque y en todos los lugares de desembarque.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT para estas pesquerías.

- 8 Antes de la entrada en cualquier puerto designado, los buques de captura autorizados, de conformidad con el párrafo 4 de este Anexo, o su representante proporcionarán a las autoridades portuarias competentes, como mínimo 4 horas antes de la hora estimada de llegada, lo siguiente:
 - a) hora estimada de llegada,
 - b) estimación de la cantidad de atún rojo retenido a bordo,
 - c) información sobre la zona en que se realizaron las capturas;

Cada desembarque estará sujeto a una inspección en puerto.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todos los avisos previos del año en curso.

- 9 Las CPC implementarán un régimen de comunicación de capturas que asegure el seguimiento efectivo de la utilización de la cuota de cada buque.
- 10 Las capturas de atún rojo no se podrán ofrecer para venta al por menor al consumidor final, independientemente del método de comercialización, a menos que una etiqueta o marca adecuada indique:
 - (a) la especie y el arte de pesca utilizado,
 - (b) la zona y fecha de captura.
- 11 A partir del 1 de julio de 2007 las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:
 - a. Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
 - b. Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.
- 12 El patrón del buque de captura se asegurará de que cualquier cantidad de atún rojo desembarcado en un puerto designado sea pesado antes de la primera venta o antes de ser transportado a otro sitio desde el puerto de desembarque.

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT y número IMO (si está disponible). En caso de operaciones de pesca conjuntas, nombres de los buques, números de registro, números ICCAT y números IMO (si están disponibles) de todos los buques que participan en la operación.
4. Arte de pesca:
 - a) código de tipo de arte de la FAO
 - b) dimensión (longitud, luz de malla, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) actividad (pesca, navegación...)
 - b) posición: Posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) registro de capturas:
6. Identificación de especies:
 - a) por código de la FAO
 - b) peso vivo (RWT) en kilos por día
 - c) número de ejemplares por día
7. Firma del patrón
8. Firma del observador (si procede)
9. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
10. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima en caso de desembarque, transbordo / transferencia

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo/transferencia
2. Productos
 - a) Presentación
 - b) Número de peces o cajas y cantidad en kg
3. Firma del patrón o del agente del buque

Anexo 3

Documento N°	DECLARACIÓN ICCAT DE TRANSFERENCIA/TRANSBORDO		
Remolcador /Buque de transporte Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: N° Autorización del Estado del pabellón N° Registro nacional N° Registro ICCAT N° IMO	Buque pesquero Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: N° Autorización del Estado del pabellón N° Registro nacional N° Registro ICCAT Identificación externa: N° hoja del cuaderno de pesca	Instalación de engorde de destino Nombre N° Registro ICCAT	Almadraba Nombre N° Registro ICCAT

Día Mes Hora Año | 2_0_ | Nombre patrón b. pesquero/operador almadraba: Nombre patrón remolcador/b. de transporte: LUGAR DE TRANSBORDO

Salida | | de |
 Regreso | | a |
 Transfer. /Transb. | | | |

Firma: Firma:

Para transbordo, indicar el peso en kilogramos o la unidad utilizada (por ejemplo, cajas, cestas) y el peso desembarcado en kilogramos de esta unidad: |__| kilogramos.
 En caso de transferencia de peces vivos indicar el número de unidades y el peso vivo

Puerto	Mar	Especie	Número de unidades de peces	Tipo de producto	Otras transferencias / transbordos					
	Lat. Long.			Vivo	Entero	Eviscerado	Sin cabeza	Fileteado		Fecha: Lugar/Posición: N° Autorización de CP Firma del patrón de buque que hace la transferencia:
										Nombre del buque receptor: Pabellón N° Registro ICCAT N° IMO Firma patrón
										Fecha: Lugar/Posición: N° Autorización CP Firma del patrón del buque que hace la transferencia:
										Nombre del buque receptor: Pabellón N° Registro ICCAT N° IMO Firma patrón

Firma del Observador de ICCAT (si procede):

Obligaciones en caso de transferencia/transbordo

1. El original de la declaración de transferencia/transbordo debe facilitarse al buque receptor (remolcador/transformador/de transporte).
2. La copia de la declaración de transferencia/transbordo debe mantenerla el correspondiente buque de captura o almadraba.
3. Otras operaciones de transferencia o de transbordo deberán ser autorizadas por la CP pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración de transferencia/transbordo debe mantenerlo el buque receptor que mantiene el pescado, hasta la instalación de engorde o lugar de desembarque.
5. La operación de transferencia o transbordo deberá ser registrada en el cuaderno de pesca de cualquier buque involucrado en la operación.

Anexo 4

Esquema de asignaciones para 2007-2010

Plan de recuperación para un periodo de cuatro años

Unidad (t)

	2007	2008	2009	2010
Albania			50,00	50,00
Algerie	1.511,27	1.460,04	1.117,42	1.012,13
China	65,78	63,55	61,32	56,86
Croatia	862,31	833,08	641,45	581,51
Egypt			50,00	50,00
European Community*	16.779,55	16.210,75	12.406,62	11.237,59
Iceland	53,34	51,53	49,72	46,11
Japan	2.515,82	2.430,54	1.871,44	1.696,57
Korea	177,80	171,77	132,26	119,90
Libya	1.280,14	1.236,74	946,52	857,33
Maroc	2.824,30	2.728,56	2.088,26	1.891,49
Norway	53,34	51,53	49,72	46,11
Syria	53,34	51,53	50,00	50,00
Tunisie	2.333,58	2.254,48	1.735,87	1.573,67
Turkey	918,32	887,19	683,11	619,28
Chinese Taipei	71,12	68,71	66,30	61,48

*Posibilidades de pesca para CE-Malta y CE-Chipre del siguiente modo: 2007: 355,59 t y 154,68 t, respectivamente; 2008: 343,54 t y 149,44 t, respectivamente.

Programa regional de observadores de ICCAT

- 1 Cada CPC requerirá a sus instalaciones de engorde, sus cerqueros de más de 24 m y a sus cerqueros que participen en operaciones de pesca conjuntas que lleven a bordo un observador de ICCAT durante todo el periodo de pesca y sacrificio en la zona del Convenio de ICCAT.
- 2 Antes del 1 de febrero de cada año, las CPC enviarán al Secretario Ejecutivo de ICCAT una lista de sus observadores.
- 3 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de marzo de cada año, y los colocará en las instalaciones de engorde y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá para cada observador una tarjeta de observador de ICCAT.
- 4 La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la instalación de engorde. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
- 5 La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

Designación de los observadores

- 6 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca,
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, valorado por un certificado facilitado por las CPC de ICCAT y basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque o de la instalación de engorde observados.

Deberes del observador

- 7 Todos los observadores deberán:
 - a) completar la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
 - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional del Estado del pabellón de la instalación de engorde o del Estado del pabellón del cerquero;
 - c) ser capaz de llevar a cabo las tareas, tal como se establecen en el párrafo 5, posterior;
 - d) estar incluidos en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
 - e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.
- 8 Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - a) respecto a los observadores a bordo de cerqueros, realizar un seguimiento del cumplimiento del cerquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular, los observadores deberán:
 - i) consignar e informar de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
 - ii) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
 - iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia del cerquero;
 - iv) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - v) consignar e informar sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;
 - vi) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;
 - vii) observar y estimar los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - viii) verificar y consignar el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;

- ix) realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
 - b) respecto a los observadores de las instalaciones de engorde, hacer un seguimiento del cumplimiento de la instalación de engorde de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
 - i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia o la declaración de introducción en jaula; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ii) certificar los datos incluidos en la declaración de transferencia o la declaración de introducción en jaula;
 - iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia de la instalación de engorde;
 - iv) firmar la declaración de transferencia o la declaración de introducción en jaula;
 - v) realizar tareas científicas, como recoger muestras, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
 - c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón y al operador de la instalación de engorde la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
 - d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
 - e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
- 9 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transferencia de los cerqueros y de las instalaciones de engorde, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
- 10 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de los Estados del pabellón de la instalación de engorde que tengan jurisdicción sobre el buque o la instalación de engorde a los cuales se asigna el observador.
- 11 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque y la instalación de engorde, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la instalación de engorde establecidas en el párrafo 12 de este programa.

Obligaciones de los Estados del pabellón de los cerqueros y de los Estados de la instalación de engorde

- 12 Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los cerqueros y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque y de la instalación de engorde y a los artes, jaulas y equipamiento;
 - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 8;
 - (i) equipo de navegación vía satélite;
 - (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - (iii) medios electrónicos de comunicación
 - c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
 - d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y

- e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque y las instalaciones de engorde no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado del pabellón del cerquero o al Estado de la instalación de engorde, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes del observador al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores

- a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las instalaciones de engorde y los armadores de los cerqueros. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque o instalación de engorde que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas jurisdiccionales con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y las medidas en él establecidas.

I. Infracciones graves

1. A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación aprobadas por la Comisión:
 - a. Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón;
 - b. La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura,
 - c. Pescar en un área vedada,
 - d. Pescar durante una temporada de veda,
 - e. Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT,
 - f. Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT,
 - g. Utilizar artes de pesca prohibidos,
 - h. Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero,
 - i. Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción,
 - j. Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT,
 - k. Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado,
 - l. Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque,
 - m. Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos,
 - n. Pescar con ayuda de aviones de detección,
 - o. Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/o operar sin VMS y
 - p. Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia

2. En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría de ICCAT.

3. La CPC del Estado del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del Estado del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija inmediatamente al puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.

Si el buque no es llamado a puerto, la CPC deberá proporcionar la debida justificación de forma oportuna al Secretario Ejecutivo, quién la difundirá, previa petición, a otras Partes contratantes.

II. Realización de las inspecciones

4. La inspección la llevarán a cabo los Inspectores de los Servicios de Control de la Pesca en los Gobiernos contratantes. Los nombres de los inspectores designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos se notificarán a la Comisión.

5. Los buques que lleven a bordo inspectores enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión, para indicar que el inspector está efectuando una misión de inspección internacional. Los

- nombres de los buques utilizados, que podrán ser buques especiales de inspección o buques de pesca, deberán ser notificados a la Comisión tan pronto como sea posible.
- 6 Cada inspector llevará un documento de identidad facilitado por las autoridades del Estado del pabellón del buque, y con el formato que aparece en el párrafo 17 de este Anexo. Este documento le será entregado en el momento de su nombramiento y se especificará en el mismo que el Inspector tiene autoridad para actuar según los acuerdos aprobados por la Comisión. Este documento de identidad será válido por un mínimo de cinco años.
 - 7 A reserva de lo establecido en el párrafo 12 de este Anexo, cualquier buque que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de las aguas jurisdiccionales, se detendrá cuando un buque transportando un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que en ese momento se encuentre realizando maniobras de pesca, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón¹ del barco permitirá embarcar al inspector, quien podrá ir acompañado de un testigo. El patrón permitirá al inspector realizar exámenes de las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para comprobar que se cumplen las recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne al Estado del pabellón del buque inspeccionado, y el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.
 - 8 Al embarcar, el inspector deberá mostrar el documento descrito en el párrafo 6 de este Anexo. Las inspecciones se efectuarán de modo que los buques sufran el mínimo de interferencias o inconvenientes y se evite una deterioración de la calidad del pescado. El inspector limitará sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten al Estado del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su examen, el inspector puede solicitar al patrón cualquier clase de ayuda que pudiera necesitar. Redactará un informe de su inspección en el impreso aprobado por la Comisión. Firmará este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente y deberá firmar dichas observaciones. El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del inspector, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas del Estado del pabellón del barco y a la Comisión. El inspector deberá asimismo informar, si es posible, a las autoridades competentes del Estado del pabellón señaladas como tales a la Comisión así como a cualquier buque de vigilancia de aquel Estado que sepa se encuentre en las proximidades de cualquier infracción que se observe a las Recomendaciones.
 - 9 La resistencia a un inspector o el incumplimiento de sus instrucciones será considerado por el Estado del pabellón del buque del mismo modo que toda resistencia a un inspector de este Estado o incumplimiento de sus instrucciones.
 - 10 Los inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta Recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.
 - 11 Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Gobiernos contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otro tipo que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los inspectores de conformidad con estas disposiciones.
 - 12 (a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 1 de marzo de cada año, acerca de sus proyectos provisionales de participar en estos acuerdos para el año siguiente, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.
(b) Las disposiciones y planes de participación establecidos en esta Recomendación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en tal caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión.

¹El patrón se refiere a la persona al mando del buque.

Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen un acuerdo.

- 13 (a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. El inspector indicará en su informe la naturaleza de la infracción cometida.
- (b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o aquellos artes que se hallen sobre cubierta a punto de ser utilizados.
- 14 El inspector fijará una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con el Estado de pabellón del buque afectado, y consignará este hecho en su informe.
- 15 El inspector podrá fotografiar el arte de pesca, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida al Estado del pabellón.
- 16 El inspector tendrá autoridad, sujeto a las limitaciones impuestas por la Comisión, para examinar las características de las capturas para constatar si las recomendaciones de la Comisión se están cumpliendo.

A la mayor brevedad posible, informará de los resultados de su inspección a las autoridades del Estado del pabellón del buque inspeccionado (*Informe del periodo bienal 1974-75, Parte II*).

- 17 Nuevo modelo propuesto para la tarjeta de identificación de los inspectores.

Dimensiones: Anchura: 10,4 cm; Altura: 7 cm

<p style="text-align: center;">INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNA</p> <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="margin-left: 10px;"> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">ICCAT</p> </div> </div> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">Inspector Identity Card</p> <p>Contracting Party:</p> <p>Inspector Name:</p> <p>Card n°:</p> <p>Issue Date: Valid five years</p> <div style="border: 1px dashed black; width: 80px; height: 60px; margin-top: 10px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="font-size: 0.8em;">Photograph</p> </div>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="margin-left: 10px;"> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">ICCAT</p> </div> </div> <p style="font-size: 0.8em;">The holder of this document is an ICCAT inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Joint International Inspection and Surveillance of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna and has the authority to act under the provision of the ICCAT Control and Enforcement measures.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%; border-top: 1px dotted black; font-size: 0.8em;"> <p>ICCAT Executive Secretary Issuing Authority</p> </div> <div style="width: 45%; border-top: 1px dotted black; font-size: 0.8em;"> <p>Inspector</p> </div> </div>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

08-07

BYC

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL ZORRO OJÓN (*Alopias superciliosus*) CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS GESTIONADAS POR ICCAT

RECORDANDO que la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos* [Res. 01-11], la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10], la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación [Rec. 04-10] sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 05-05] y la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06];

RECORDANDO el Plan de Acción Internacional para los tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

CONSIDERANDO que el zorro ojón (*Alopias superciliosus*) se captura de forma fortuita en muchas pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT;

RECORDANDO la necesidad de comunicar anualmente los datos de Tarea I y Tarea II para las capturas de tiburones de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10];

CONSIDERANDO que en su reunión de 2008 el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) recomendó que ICCAT reduzca la mortalidad del zorro ojón (*Alopias superciliosus*) dada la vulnerabilidad de esta especie y que podría considerarse prohibir su desembarque;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen rápidamente y, en la medida de lo posible ilesos, a los ejemplares de zorro ojón (*Alopias superciliosus*) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT y que estén vivos al acercarlos al costado del buque para subirlos a bordo. Las CPC requerirán también que se registren las capturas incidentales y las liberaciones de ejemplares vivos de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.

08-09

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN PROCESO
PARA REVISAR Y COMUNICAR LA INFORMACIÓN
SOBRE CUMPLIMIENTO**

RECONOCIENDO las obligaciones internacionales relacionadas con las responsabilidades del Estado del pabellón en cuanto a garantizar el cumplimiento de medidas de ordenación y de investigar inmediata y exhaustivamente las alegaciones de incumplimiento;

RECONOCIENDO que se requieren un control y seguimiento efectivos para conseguir el cumplimiento de las medidas de ordenación acordadas en el seno de ICCAT para que pueda existir la posibilidad de alcanzar los objetivos de dichas medidas de ordenación;

RECONOCIENDO que la Comisión adolece tradicionalmente de una falta de información, así como de deficiencias en materia de datos, lo que ha tenido como resultado una incapacidad para identificar los casos pertinentes de incumplimiento de las medidas de ordenación;

CONSTATANDO que se debería comunicar a la Comisión, de un modo responsable, abierto, transparente y no discriminatorio toda y cualquier información disponible que pueda ser relevante para el trabajo de la Comisión a la hora de identificar y atribuir responsabilidades en los casos de incumplimiento de las medidas de ordenación;

CONSTATANDO ADEMÁS las Directrices de ICCAT para la difusión de la información presentada por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras;

RECONOCIENDO que el puesto de coordinadora de cumplimiento cuenta con la autorización y la financiación de los miembros de la Comisión para ayudar a la Secretaría específicamente en el marco de los trabajos que está realizando la Comisión para reforzar ICCAT; sobre todo en lo que concierne a la supervisión, coordinación y ejecución de acciones en relación con asuntos de cumplimiento de relevancia para la Comisión;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) deberían presentar a la Secretaría información documentada que indique un posible incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT con al menos 120 días de antelación con respecto a la reunión anual.
- 2 El Secretario Ejecutivo transmitirá esta información a las CPC implicadas en cualquier informe de incumplimiento con al menos 90 días de antelación con respecto a la reunión anual.
- 3 Las CPC, en coherencia con su legislación interna, proporcionarán al Secretario Ejecutivo, con al menos 30 días de antelación con respecto a la reunión anual, los hallazgos de cualquier investigación iniciada en relación con las alegaciones de incumplimiento y le informarán de cualquier acción emprendida para abordar las preocupaciones relacionadas con el cumplimiento. Si dicha investigación está en curso, las CPC deberán notificar al Secretario Ejecutivo la duración prevista de la investigación y proporcionarán actualizaciones periódicas de sus progresos hasta que ésta finalice.
- 4 El Secretario Ejecutivo distribuirá entre todas las CPC, con al menos dos semanas de antelación con respecto a la reunión anual, un informe resumido de la información recibida, lo que incluye las respuestas de las CPC, que será considerado por el Comité de Cumplimiento y el GTP, según proceda, de un modo responsable, abierto, transparente y no discriminatorio
- 5 Las organizaciones no gubernamentales pueden presentar a la Secretaría de ICCAT informes sobre incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, con al menos 120 días de antelación con respecto a la reunión anual, para que se distribuyan entre las CPC. Las Organizaciones que presenten informes pueden solicitar que dichos informes se presenten al Comité de Cumplimiento y al Grupo de Trabajo Permanente. Al adoptar los órdenes del día de las reuniones de los organismos respectivos, las CPC decidirán si tienen cabida dichas presentaciones.

08- 10

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ARMONIZAR
LA MEDICIÓN DE LA ESLORA DE LOS BUQUES AUTORIZADOS
A PESCAR EN LA ZONA DEL CONVENIO**

CONSTATANDO que varias Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT se refieren a la eslora de los buques;

CONSTATANDO TAMBIÉN que existen diferentes definiciones de eslora de los buques en las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT.

MIENTRAS QUE sería aconsejable utilizar normas idénticas para determinar la eslora de los buques;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

La eslora de los buques mencionada en las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por ICCAT corresponde a la eslora total, definida como la distancia medida en una línea recta entre el punto más saliente anterior de la proa y el punto más saliente posterior de la popa.

08-11

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR DIEZ
RECOMENDACIONES Y TRES RESOLUCIONES**

RECONOCIENDO que la *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10] sustituyó al Programa de documento estadístico de ICCAT para el atún rojo;

OBSERVANDO que muchas Recomendaciones y Resoluciones previamente adoptadas hacen referencia al Documento estadístico para el atún rojo y a los Programas de documento estadístico en general;

CONSIDERANDO que la intención de las referencias a los Programas de documento estadístico en general es cubrir el atún rojo;

OBSERVANDO ADEMÁS que las medidas adoptadas para el anterior programa de documento estadístico para el atún rojo pertenecían a los programas de documento estadístico para el patudo y el pez espada;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA QUE:

- 1 Las referencias al “programa de documento estadístico para el atún rojo” y a los “documentos estadísticos para el atún rojo” sean sustituidas por “programa de documentación de capturas de atún rojo” y “documentos de captura de atún rojo” en las siguientes disposiciones:
 - i. *Recomendación de ICCAT respecto a capturas no comunicadas de atún rojo, incluyendo capturas clasificadas como no incluidas en otra parte (NEI)* [Rec. 97-03], párrafo 3;
 - ii. *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], en el Anexo 1, párrafo 11, b);
 - iii. *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07]: párrafos 2b y 2f, párrafo 4, párrafo 8, párrafo 9f, y la Declaración de introducción en jaula incluida en el Anexo a la Recomendación;
 - iv. *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13], párrafo 2b.

- 2 Las frases “programas de documento estadístico” y “documentos estadísticos” sean sustituidas respectivamente por las frases “programas estadísticos o de documentación de capturas” y “documentos estadísticos o documentos de captura” en las siguientes Recomendaciones y Resoluciones:
 - i. *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (con Addendum incluido)* [Res. 94-09], párrafo 5 y párrafo 7;
 - ii. *Resolución de ICCAT relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros* [Res. 01-20], documento adjunto 1, párrafo 2)iii y Documento adjunto 2, Sección B;
 - iii. *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22], párrafo 7b;
 - iv. *Resolución de ICCAT referente a medidas para impedir el blanqueo de las capturas de los grandes palangreros atuneros que lleven a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)* [Res. 02-25], párrafos 1 y 2;
 - v. *Recomendación de ICCAT para cambiar el Mandato del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP)* [Rec. 02-28], párrafo 3 y párrafo 4;
 - vi. *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11], Sección 5, Disposiciones generales, párrafo 17;
 - vii. *Recomendación de ICCAT sobre medidas adicionales para el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 06-15], párrafo 1, párrafo 2 y párrafo 3;

- 3 La primera frase del párrafo 2(3) de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21] y la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] sean sustituidas, *mutatis mutandis*, por los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo* [Res. 93-02].

- 4 El párrafo 14 de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21] y el párrafo 13 de la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] sean sustituidos, *mutatis mutandis*, por la *Recomendación de ICCAT sobre validación del Documento Estadístico para el atún rojo por la Comunidad Europea* [Rec. 98-12].
- 5 El párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 06-12] sea sustituido por el siguiente texto:

“Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras enviarán cada año al Secretario Ejecutivo, al menos 120 días antes de la reunión anual, la lista de buques que enarbolan pabellón de una Parte no contratante supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio durante el año en curso y el anterior, acompañándola de las pruebas que sustentan la presunción de actividad de pesca IUU.

Esta lista se basará en la información recopilada por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, *inter alia*, en el marco de:

- *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (con Addendum incluido)* [Res. 94-09], de 1994,
- *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos* [Rec. 97-11], de 1997,
- *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10], de 1997
- *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22], de 2002
- *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10] de 2007; *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21], de 2001 y *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] de 2001.
- *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13], de 2006.”

08-12

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 07-10
SOBRE EL PROGRAMA ICCAT DE DOCUMENTACIÓN
DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO**

RECONOCIENDO la situación de los stocks de atún rojo del Atlántico y el impacto que tienen los factores del mercado en la pesquería;

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que ICCAT ha adoptado, incluyendo la necesidad de medidas complementarias relacionadas con el mercado;

RECONOCIENDO la necesidad de aclarar y mejorar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo, facilitando instrucciones detalladas para cumplimentar y validar el documento de captura de atún rojo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**PARTE I
DISPOSICIONES GENERALES**

- 1 Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) dará los pasos necesarios para implementar un Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo con el fin de identificar el origen de cualquier atún rojo para respaldar la implementación de las medidas de conservación y ordenación.
- 2 A efectos de este programa
 - a) “Comercio interno” significa:
 - el comercio de atún rojo capturado en la zona del Convenio ICCAT por un buque o almadraba, que se desembarca en el territorio de la CPC del pabellón del buque o en la que está establecida la almadraba;
 - el comercio de productos de atún rojo engordado procedentes de atún rojo capturado en la zona del Convenio ICCAT por un buque abanderado por la misma CPC en la que está establecida la instalación de engorde, y que se suministran a cualquier entidad de esta CPC,
 - el comercio entre los Estados miembros de la Comunidad Europea del atún rojo capturado en la zona del Convenio de ICCAT por buques abanderados por un Estado miembro o por una almadraba establecida en un Estado miembro.
 - b) “Exportación” significa:

Cualquier movimiento de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) desde el territorio de la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la instalación de engorde al territorio de otra CPC o Parte no contratante, o desde los caladeros al territorio de una CPC que no sea la CPC del pabellón del buque pesquero o al territorio de una Parte no contratante.
 - c) “Importación” significa:

Cualquier introducción de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) en el territorio de una CPC, que no es la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la instalación de engorde.
 - d) “Reexportación” significa:

Cualquier movimiento de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) desde el territorio de una CPC a la que había sido previamente importado.

e) “Estado del pabellón” significa:

El Estado en el que el buque pesquero está abanderando; “Estado de la almadraba” significa el Estado donde está establecida la almadraba y “Estado de la instalación de engorde” significa el Estado donde está establecida la instalación de engorde.

3 Las CPC requerirán un documento de captura de atún rojo cumplimentado (BCD) para el atún rojo:

- a) desembarcado en sus puertos,
- b) llevado a sus instalaciones de engorde y
- c) sacrificado en sus instalaciones de engorde.

Cada envío de atún rojo comercializado a nivel interno, importado a, exportado o reexportado desde sus territorios deberá ir acompañado de un BCD validado, excepto en los casos en los que se aplica el párrafo 9 c) y, cuando proceda, una declaración de transferencia ICCAT o un certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC). Quedará prohibido cualquier desembarque, transferencia, entrega, sacrificio, comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo sin un BCD o un BFTRC cumplimentado y validado.

4 Con el fin de respaldar un BCD eficaz las CPC deberán:

- a) no introducir atún rojo en una instalación de engorde no autorizada por la CPC o no incluida en el registro de ICCAT,
- b) no introducir atún rojo de diferentes años o CPC en las mismas jaulas a menos que haya en vigor medidas eficaces para determinar la CPC de origen y el año de captura cuando el atún rojo sea sacrificado finalmente en la instalación de engorde

5 Cada CPC proporcionará formularios de BCD sólo a los buques de captura y almadrabas autorizados a pescar atún rojo en la zona del Convenio, incluyendo como captura fortuita. Dichos formularios no son transferibles. Cada formulario de BCD tendrá un número único de identificación de documento. Los números de documento serán específicos del Estado del pabellón o del Estado de la almadraba y se asignarán al buque de captura o almadraba.

6 El comercio interno, exportación, importación y reexportación de partes del pez que no sean carne (es decir, cabezas, ojos, huevas, intestinos y colas) quedarán exentos de los requisitos de esta Recomendación.

PARTE II VALIDACIÓN DE LOS BCD

7 El patrón del buque de captura o el operador de la almadraba, o su representante autorizado, o el operador de las instalaciones de engorde o el representante autorizado del Estado del pabellón, de la instalación de engorde o de la almadraba cumplimentarán el BCD, proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas, y solicitarán la validación de un BCD de acuerdo con el párrafo 9 para la captura desembarcada, transferida a jaulas, sacrificada, transbordada, comercializada internamente o exportada en cada ocasión en que desembarquen, transfieran, sacrifiquen, transborden, comercialicen internamente o exporten atún rojo.

8 Los BCD validados incluirán cuando proceda, la información identificada en el **Anexo 1** adjunto. Se adjunta como **Anexo 2** un formulario del BCD. En los casos en los que en una sección del formulario del BCD no haya sitio suficiente para seguir completamente el movimiento del atún rojo desde la captura hasta el mercado, la sección de información necesaria del BCD podría ampliarse cuando sea necesario y adjuntarse como anexo utilizando el formulario de BCD original y su número. El representante autorizado de la CPC validará el anexo lo antes posible pero antes del siguiente movimiento del atún rojo.

9 a) El BCD debe estar validado por un funcionario gubernamental autorizado o por otra persona o institución autorizada del Estado del pabellón del buque de captura, del Estado del vendedor/exportador o del Estado de la almadraba o la instalación de engorde, que capturó, sacrificó, comercializó internamente o exportó el atún rojo. Si el buque de captura opera en el marco de un acuerdo de

fletamento, el BCD debe ser validado por un funcionario gubernamental o institución autorizados de la CPC de la entidad fletadora.

- b) Las CPC validarán el BCD para todos los productos de atún rojo sólo cuando como resultado de la verificación del cargamento se haya demostrado que toda la información incluida en el BCD es precisa, y sólo cuando las cantidades validadas acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura para cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques de captura o almadrabas, y cuando estos productos cumplan otras disposiciones pertinentes de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- c) La validación con arreglo al párrafo 9 (a) no se requerirá en el caso de que todo el atún rojo disponible para la venta haya sido marcado por el Estado del pabellón del buque de captura o el Estado de la almadraba que pescó el atún rojo.
- d) Cuando las cantidades de atún rojo capturado y desembarcado sean inferiores a una tonelada métrica o a tres peces, el cuaderno de pesca o la nota de venta podría utilizarse como BCD temporal a la espera de la validación del BCD en un plazo de siete días y antes de la exportación.

PARTE III VALIDACIÓN DE LOS BFTRC

- 10 Cada CPC se asegurará de que cada cargamento de atún rojo que sea reexportado desde su territorio vaya acompañado de un Certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC). En los casos en que el atún rojo se importe vivo no se aplicará el BFTRC.
- 11 El operador responsable de la reexportación cumplimentará el BFTRC proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas y solicitará su validación para que el cargamento de atún rojo sea reexportado. El BFTRC cumplimentado deberá ir acompañado de una copia del(los) BCD validado(s) relacionado(s) con los productos de atún rojo previamente importados.
- 12 El BFTRC deberá ser validado por un funcionario o autoridad gubernamental autorizados.
- 13 La CPC validará el BFTRC para todos los productos de atún rojo sólo cuando:
 - a) Se haya establecido que toda la información incluida en el BFTRC es precisa;
 - b) El(los) BCD validado(s) presentados con el BFTRC haya(n) sido aceptado(s) para la importación de los productos declarados en el BFTRC;
 - c) Los productos que se van a reexportar son total o parcialmente los mismos productos que aparecen en el(los) BCD validado(s);
 - d) Se adjuntará una copia del (los) BCD al BFTRC validado.
- 14 El BFTRC validado incluirá la información identificada en el **Anexo 3** y **Anexo 4** adjuntos.

PARTE IV VERIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 15 Cada CPC enviará una copia de todos los BCD o BFTRC validados, excepto en los casos en los que se aplica el párrafo 9 c), en los cinco días laborables posteriores a la fecha de validación, o sin demora cuando la duración prevista del transporte no supere los cinco días laborables, a los siguientes:
 - a) autoridades competentes del país en el que el atún rojo será comercializado a nivel interno, transferido a jaulas o importado y
 - b) la Secretaría de ICCAT
- 16 La Secretaría de ICCAT extraerá de los BCD o BFTRC validados enviados de conformidad con el párrafo 15 anterior, la información marcada con un asterisco (*) en el **Anexo 1** o **Anexo 3** e introducirá

esta información en una base de datos en una sección protegida con contraseña de su página web, tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el SCRS tendrá acceso a la información de captura contenida en la base de datos, exceptuando a los nombres de los buques y almadrabas.

PARTE V MARCADO

- 17 Las CPC podrían requerir que sus buques de captura o las almadrabas coloquen una marca en cada atún rojo, preferiblemente en el momento del sacrificio, pero siempre antes del momento del desembarque. Las marcas tienen que tener números únicos específicos de cada país y deben estar protegidas frente a la manipulación. Los números de la marca estarán vinculados con el BCD, y la CPC presentará un resumen de la implementación del programa de marcado a la Secretaría. El uso de dichas marcas sólo estará autorizado cuando las cantidades de captura acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura de cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques o almadrabas.

PARTE VI VERIFICACIÓN

- 18 Cada CPC se asegurará de que sus autoridades competentes, u otras personas o instituciones autorizadas, dan los pasos para identificar cada cargamento de atún rojo desembarcado en, comercializado internamente, importado a, exportado o reexportado desde su territorio y solicitarán y examinarán los BCD validados y la documentación relacionada de cada cargamento de atún rojo. Estas autoridades competentes o personas o instituciones autorizadas podrán también examinar el contenido del cargamento para verificar la información incluida en el BCD y en los documentos relacionados y, cuando sea necesario, llevarán a cabo verificaciones con los operadores afectados.
- 19 Si, como resultado de las comprobaciones o verificaciones llevadas a cabo de un modo acorde con el párrafo 18 anterior, surgiera alguna duda respecto a la información contenida en un BCD, el Estado importador final y la CPC cuyas autoridades competentes validaron el (los) BCD o BFTRC colaborarán para resolver dichas dudas.
- 20 Si una CPC implicada en el comercio de atún rojo identifica un cargamento sin BCD notificará sus descubrimientos al Estado exportador y, cuando se conozca, al Estado del pabellón.
- 21 A la espera de que las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 18 confirmen si el cargamento de atún rojo cumple los requisitos de la presente Recomendación y cualquier otra Recomendación pertinente, la CPC no lo liberará, para comercio interno, importación o exportación, ni, en el caso de atún rojo vivo destinado a instalaciones de engorde, aceptará la declaración de transferencia.
- 22 Cuando una CPC, como resultado de las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 18 anterior y en colaboración con las autoridades encargadas de la validación afectadas determine que un BCD o BFTRC no es válido, quedará prohibido el comercio interno, importación, exportación y reexportación del atún rojo afectado.
- 23 La Comisión solicitará a las Partes no contratantes que estén implicadas en el comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo, que colaboren con la implementación del Programa y faciliten a la Comisión los datos obtenidos en dicha implementación.

PARTE VII NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 24 Cada CPC que valide BCD respecto a los buques de captura de su pabellón, sus almadrabas o sus instalaciones de engorde, de conformidad con el párrafo 9 a), notificará a la Secretaría de ICCAT las autoridades gubernamentales, u otras personas o instituciones autorizadas responsables de validar y verificar los BCD o BFTRC (nombre y dirección completa de la(s) organización(es) y, cuando proceda, nombre y cargo de los funcionarios encargados de la validación que tengan autorización a título individual, formulario de muestra del documento, impresión de muestra del timbre o sello, y cuando

proceda, muestras de las marcas). Esta notificación indicará la fecha en la que dicha autorización entra en vigor. Con la notificación inicial se enviará una copia de las disposiciones adoptadas en la ley nacional con el fin de implementar el programa de documentación de capturas de atún rojo, incluyendo los procedimientos para autorizar a personas o instituciones no gubernamentales. Los detalles actualizados sobre las autoridades encargadas de la validación y las disposiciones nacionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna.

- 25 La información transmitida en las notificaciones a la Secretaría de ICCAT sobre las autoridades encargadas de la validación se colocará en la página con contraseña de la base de datos sobre validación que mantiene la Secretaría de ICCAT. La lista de las CPC que han notificado las autoridades encargadas de la validación y han notificado las fechas de entrada en vigor de la validación se colocará en la página web abierta que mantiene la Secretaría de ICCAT. Se insta a las CPC a acceder a esta información para contribuir a la verificación de la validación de los BCD y BFTRC.
- 26 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT los puntos de contacto (nombre y dirección completa de la(s) organización(es)) a los que debe notificarse que existen cuestiones relacionadas con los BCD o los BFTRC.
- 27 Las CPC enviarán copias de los BCD validados y de la notificación realizada de conformidad con los párrafos 24, 25 y 26 a la Secretaría de ICCAT por medios electrónicos, cuando sea posible.
- 28 La Comisión considerará la introducción de un sistema electrónico cuando sea informada de los resultados de los programas piloto de documento estadístico electrónico llevados a cabo por las CPC de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico* [Rec. 06-16], comunicados a la Comisión. Aquellas CPC que implementen un sistema electrónico antes que la Comisión se asegurarán de que el sistema electrónico cumple los requisitos de esta medida y puede producir copias en papel a petición de las autoridades nacionales de las Partes exportadoras e importadoras.
- 29 Cada parte de los cargamentos separados o del producto procesado deberá llevar copias de los BCD utilizando el número único de documento del BCD para vincularlas.
- 30 Las CPC guardarán copias de los documentos expedidos o recibidos durante al menos dos años.
- 31 Las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT cada año, antes del 1 de octubre, un informe para el periodo del 1 de julio del año anterior hasta el 30 de junio del año en curso para proporcionar la información descrita en el **Anexo 5**.

La Secretaría de ICCAT colocará estos informes en una sección protegida con contraseña de la página web de ICCAT tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el SCRS tendrá acceso a estos informes recibidos por la Secretaría de ICCAT.

- 32 La *Recomendación de ICCAT sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 07-10] queda revocada y reemplazada por esta Recomendación.

Datos que se deben incluir en el Documento de captura de atún rojo (BCD)

1. Número ICCAT de documento de capturas de atún rojo*

2. Información sobre capturas

Nombre del buque o almadraba *

Estado del pabellón*

Nº registro ICCAT

Fecha, área de captura y arte utilizado*

Número de ejemplares, peso total y peso medio*¹

Número de marca (si procede)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, dirección, firma, sello y fecha

3. Información comercial para el comercio de peces vivos

Descripción del producto

Información sobre exportador/vendedor

Descripción del transporte

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, dirección, firma, sello y fecha

Importador/comprador

4. Información sobre transferencia

Descripción del remolcador

Nombre del buque, pabellón

Número del registro ICCAT y número de la jaula de remolque (si procede)

5. Información sobre transbordo

Descripción del buque de transporte

Nombre

Estado del pabellón

Nº de registro ICCAT

Fecha

Puerto (nombre y país o posición)

Descripción del producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)

Peso total (neto)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, dirección, firma, sello y fecha

6. Información sobre engorde

Descripción de la instalación de engorde

Nombre, Pabellón de la instalación de engorde*, Nº IEAR de ICCAT* y localización de la instalación de engorde

Participación en programas nacionales de muestreo (sí o no)

Descripción de la jaula

Fecha de introducción en jaula, número de jaula

Descripción del pescado

Estimaciones del número de ejemplares, peso total y peso medio*

Composición por talla estimada (<8 kg, 8-30 kg, >30 kg)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, dirección, firma, sello y fecha

7. Información sobre sacrificio en las instalaciones de engorde

Descripción del sacrificio

Fecha del sacrificio*

Número de ejemplares, peso en vivo total y peso medio*

* Véase párrafo 16

¹ El peso debe comunicarse como peso en vivo cuando esté disponible. Si no se utiliza peso en vivo, especificar el tipo de producto (por ejemplo GG) en la sección de "peso total" y "peso medio" del formulario.

Números de marca (si procede)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, dirección, firma, sello y fecha

8. Información sobre comercio

Descripción del producto

(F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)²

Peso total neto

Información sobre el exportador/vendedor

Punto de exportación o salida*

Nombre de la compañía exportadora, dirección, firma y fecha

Estado de destino*

Descripción del transporte (se adjuntará la documentación pertinente)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, dirección, firma, sello y fecha

Información sobre el importador/comprador

Punto de importación o destino*

Nombre de la compañía importadora, dirección, firma y fecha³

² Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.

³ La FECHA que debe consignar el IMPORTADOR/COMPRADOR en esta sección es la fecha de la firma.

Formulario del documento de captura de atún rojo

1. DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (BCD) N° CC-YY-XXXXXX											1/2	
2. INFORMACIÓN DE CAPTURA												
BUQUE/ALMADRABA												
NOMBRE :				PABELLÓN			N° REGISTRO ICCAT					
				ATEC								
DESCRIPCIÓN DE LA CAPTURA												
FECHA (ddmmyy)			ÁREA			ARTE						
N° de PECES			PESO TOTAL (kg)			PESO MEDIO (kg)						
N° MARCAS (si procede)			N° REGISTRO ICCAT de la operación de pesca conjunta (si procede)									
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL												
NOMBRE DE LA AUTORIDAD									SELLO			
CARGO												
FIRMA												
FECHA												
3. INFORMACIÓN COMERCIAL												
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO												
PESO VIVO (kg)			N° de PECES			ZONA						
EXPORTADOR/VENDEDOR												
PT EXPORTACIÓN / SALIDA			EMPRESA			DIRECCIÓN						
INSTALACIÓN DE ENGORDE DE DESTINO			ESTADO			N° IEAR ICCAT						
FIRMA												
FECHA												
DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE			(Adjuntar documentación pertinente)									
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL												
NOMBRE DE LA AUTORIDAD									SELLO			
CARGO												
FIRMA												
FECHA												
IMPORTADOR/COMPRADOR												
EMPRESA			PT IMPORTACIÓN / DESTINO (ciudad, país, Estado)									
DIRECCIÓN												
FECHA DE LA FIRMA			FIRMA									
ANEXO(S): SI / NO (marcar con un círculo)												
4. INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA												
DESCRIPCIÓN DEL REMOLCADOR												
N° DE DECLARACIÓN DE TRANSFERENCIA ICCAT												
NOMBRE		PABELLÓN			N° REGISTRO ICCAT							
N° de PECES MUERTOS DURANTE TRANSFERENCIA				PESO TOTAL DE PECES MUERTOS (kg)								
DESCRIPCIÓN DE LA JAULA DE REMOLQUE						N° JAULA						
ANEXO(S): SI / NO (marcar con un círculo)												
5. INFORMACIÓN DE TRANSBORDO												
DESCRIPCIÓN DEL BUQUE DE TRANSPORTE												
NOMBRE			PABELLÓN			N° REGISTRO ICCAT						
FECHA(ddmmyy)			NOMBRE PUERTO			ESTADO DEL PUERTO						
POSICIÓN (LAT/LONG)												
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Indicar el peso neto en kg para cada tipo de producto)												
F	RD (kg)		GG (kg)		DR (kg)		FL (kg)		OT(kg)		PESO TOTAL F (kg)	
FR	RD (kg)		GG (kg)		DR (kg)		FL (kg)		OT(kg)		PESO TOTAL FR (kg)	
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL												
NOMBRE DE LA AUTORIDAD									SELLO			
CARGO												
FIRMA												
FECHA												
ANEXO(S): SI / NO (marcar con un círculo)												

DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO(BCD)				N° CC-YY-XXXXXX				2/2				
6. INFORMACIÓN DE ENGORDE												
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ENGORDE	NOMBRE			ESTADO			N° IEAR ICCAT					
	PROGRAMA DE MUESTREO NACIONAL Sí o No (marcar con un círculo)						LOCALIZACIÓN					
DESCRIPCIÓN JAULA	FECHA(ddmmyy)			N° JAULA								
DESCRIPCIÓN PESCADO	N° DE PECES			PESO TOTAL (kg)			PESO MEDIO(kg)					
INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR	NOMBRE			CARGO			FIRMA					
	COMPOSICIÓN POR TALLAS			< 8kg		8-30 kg		> 30 kg				
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL												
NOMBRE DE LA AUTORIDAD						SELLO						
CARGO												
FIRMA												
FECHA												
ANEXO(S): SI / NO (marcar con un círculo)												
7. INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO												
DESCRIPCIÓN DEL SACRIFICIO												
FECHA (ddmmyy)			N° PECES			PESO VIVO TOTAL (kg)						
PESO MEDIO (kg)			N° MARCAS (si procede)									
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL												
NOMBRE DE LA AUTORIDAD						SELLO						
CARGO												
FIRMA												
FECHA												
8. INFORMACIÓN COMERCIAL												
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Indicar el peso neto en kg para cada tipo de producto)												
F	RD (kg)		GG (kg)		DR (kg)		FL (kg)		OT(kg)		TOTAL WT F (kg)	
FR	RD (kg)		GG (kg)		DR (kg)		FL (kg)		OT(kg)		TOTAL WT FR (kg)	
EXPORTADOR/VENDEDOR												
PT EXPORTACIÓN / SALIDA			EMPRESA				DIRECCIÓN					
ESTADO DE DESTINO												
FIRMA												
FECHA												
DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE (Adjuntar documentación pertinente)												
VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL												
NOMBRE DE LA AUTORIDAD						SELLO						
CARGO												
FIRMA												
FECHA												
IMPORTADOR/COMPRADOR												
EMPRESA				PT IMPORTACIÓN/DESTINO(ciudad, país, Estado)								
DIRECCIÓN												
FECHA			FIRMA									
ANEXO(S): SI / NO (marcar con un círculo)												

Datos que debe incluir el certificado de reexportación del atún rojo (BFTRC)

1. Número de documento del BFTRC*

2. Sección de reexportación

CPC/Entidad/Entidad Pesquera reexportadora

Punto de reexportación*

3. Descripción del atún rojo importado

Tipo de producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)¹

Peso neto (kg)*

Número(s) de los BCD y fecha(s) de importación*

Pabellón(es) del(los) buque(s) pesquero(s) o Estado donde está establecida la almadraza, cuando proceda

4. Descripción del atún rojo que va a ser reexportado

Tipo de producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)*¹

Peso neto (kg)

Número(s) del (los) BCD correspondiente(s) de la sección 3

Estado de destino

5. Declaración del reexportador

Nombre

Dirección

Firma

Fecha

6. Validación de las autoridades gubernamentales

Nombre y dirección de la autoridad

Nombre y cargo del funcionario

Firma

Fecha

Sello del Gobierno

7. Sección de importación

Declaración del importador del cargamento de atún rojo en la CPC de importación

Nombre y dirección del importador

Nombre y firma del representante del importador y fecha

Punto de importación: ciudad y CPC*

Nota: Se adjuntarán copias del (los) BCD y del(los) documento(s) de transporte

¹ Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.

1. N° DOCUMENTO	CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN PARA EL ATÚN ROJO				
2. SECCIÓN REEXPORTACIÓN					
PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA REEXPORTADOR/A:					
PUNTO DE REEXPORTACIÓN					
3. DESCRIPCIÓN DEL ATÚN ROJO IMPORTADO:					
<i>Tipo de producto</i>		<i>Peso neto</i>	<i>CPC del pabellón</i>	<i>Fecha importación</i>	<i>N° BCD</i>
<i>F/FR</i>	<i>RD/GG/DR/FL/OT</i>	<i>(kg)</i>			
4. DESCRIPCIÓN DEL ATÚN ROJO PARA REEXPORTACIÓN:					
<i>Tipo de Producto</i>		<i>Peso neto</i>	<i>Número correspondiente de BCD</i>		
<i>F/FR</i>	<i>RD/GG/DR/FL/OT</i>	<i>(kg)</i>			
F=Fresco, FR=Congelado, RD=peso vivo, GG=eviscerado y sin agallas, DR=canal, FL= en filetes OT=Otras formas (Describir el tipo de producto_____)					
ESTADO DE DESTINO					
5. DECLARACIÓN DEL REEXPORTADOR:					
Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha		
6. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO:					
Valido la información arriba consignada, que a mi leal saber y entender es completa, fidedigna y correcta.					
Nombre y Cargo	Firma	Fecha	Sello del Gobierno		
7. SECCIÓN IMPORTACIÓN					
DECLARACIÓN DEL IMPORTADOR:					
Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.					
Certificado del importador					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha		
Punto de destino final de la importación:					
Ciudad	Estado o provincia	CPC			

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se emplea un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción en inglés a este documento.

NOTA: Se adjuntarán el documento de transporte válido y las copias de los BCD.

Informe sobre la implementación del programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo

CPC declarante:

Periodo de referencia: 1 de julio de [2XXX] a 30 de junio de [2XXX]

1. Información extraída de los BCD:

- Número de BCD validados
- Número de BCD validados recibidos
- Cantidad total de productos de atún rojo comercializados a nivel interno, desglosada por zonas de pesca y artes pesqueros
- Cantidad total de productos de atún rojo importados, exportados, transferidos a instalaciones de engorde, reexportados, desglosada por CPC de origen, reexportación o destino, zonas de pesca y artes pesqueros
- Número de comprobaciones de BCD solicitadas a otras CPC y resumen de los resultados
- Número de solicitudes de comprobación de los BCD recibidas de otras CPC y resumen de los resultados
- Cantidad total de cargamentos de atún rojo sujetos a una decisión de prohibición, desglosada por productos, naturaleza de la operación (comercio interno, importación, exportación, reexportación, transferencia a instalaciones de engorde), razones de la prohibición y CPC y/o Partes no contratantes de origen o destino

2. Información sobre los casos incluidos en el párrafo 18 de la Parte VI:

- Número de casos
- Cantidad total de atún rojo desglosada por productos, naturaleza de la operación (comercio interno, importación, exportación, reexportación, transferencia a instalaciones de engorde), CPC u otros países mencionados en el párrafo 18 de la Parte VI.

08-13

TOR

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA CELEBRAR UNA REUNIÓN
INTERSESIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO EN 2009**

RECORDANDO que la Comisión adoptó en su reunión de 2006 la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05] y la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07];

PREOCUPADA porque el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión indicó la existencia de una importante sobrepesca estimada de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

CONSCIENTE de que el SCRS ha reconocido que la información precisa sobre operaciones de engorde y/o cría es crucial;

AFIRMANDO la urgente necesidad de que todas las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) aseguren la implementación adecuada de ambas Recomendaciones, la Rec. 06-05 y la Rec. 06-07, antes de la temporada de pesca de 2009;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 El Comité de Cumplimiento celebrará una reunión intersesiones de cuatro (4) días a finales de marzo de 2009 en [...] para evaluar el cumplimiento, por parte de las CPC, de sus obligaciones como miembros de ICCAT, y en particular de las Recomendaciones 06-05 y 06-07.
- 2 Este ejercicio se aplicará a aquellas CPC que participan en la pesquería o engorde/cría de atún rojo así como a la implementación, por parte de las CPC importadoras y exportadoras, de medidas relacionadas con el comercio de atún rojo como el documento de captura de atún rojo.
- 3 Para preparar esta reunión, el Comité de Cumplimiento:
 - Enviará a cada CPC un cuestionario estándar sobre el cumplimiento de las diversas recomendaciones de ICCAT que rigen la conservación y ordenación del atún rojo como muy tarde antes del 1 de enero de 2009 y establecerá el 10 de febrero de 2009 como fecha límite para recibir los comentarios y respuestas de las CPC afectadas.
 - Circulará a todas las CPC los comentarios y respuestas enviados por cada CPC en respuesta al cuestionario e invitará a las demás CPC a hacer comentarios y posibles preguntas.
 - Recopilará, con ayuda de la Secretaría de ICCAT, las respuestas iniciales de la CPC al cuestionario y los comentarios y preguntas enviados por las demás CPC en forma de tablas que servirán de base para el proceso de examen del cumplimiento.
- 4 El Presidente del Comité de Cumplimiento, ayudado por la Secretaría de ICCAT, identificará, seleccionará y transmitirá los temas de incumplimiento importantes a cada CPC afectada y los presentará para su discusión en la reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento.
- 5 Todas las CPC afectadas asistirán a la reunión intersesiones en la que se examinará la situación de su cumplimiento y la de otras CPC involucradas en la pesquería, el engorde/introducción en jaulas y el comercio de atún rojo. La documentación mencionada más arriba así como los resultados de las deliberaciones del Comité de Cumplimiento durante la reunión anual de la Comisión de ICCAT, servirán de base para el proceso de revisión.
- 6 Al final de la reunión intersesiones el Comité de Cumplimiento expresará su opinión sobre la situación del cumplimiento de cada CPC. El incumplimiento de alguno o de todos los siguientes elementos esenciales de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT dará lugar a una declaración de incumplimiento por parte del Comité de Cumplimiento:
 - exceso no declarado de la cuota de la CPC;
 - no facilitar, injustificadamente, los informes de captura y engorde en los plazos acordados por ICCAT;

- no asistir a la reunión del Comité de Cumplimiento en la que se discute la situación del cumplimiento de la CPC afectada;
 - falta de medidas significativas de seguimiento, verificación y ejecución
 - no implementar el documento de captura de atún rojo en el mercado;
- 7 No enviar los informes de Tarea I y Tarea II para el año 2007 antes de la fecha de esta reunión intersesiones dará lugar a una suspensión o reducción provisionales de la cuota de las CPC afectadas.
- 8 La Comisión decidirá en una votación por correspondencia la suspensión o reducción provisionales de cuota de las CPC declaradas infractoras, dependiendo del alcance del incumplimiento establecido. La situación de las CPC afectadas y las decisiones provisionales tomadas por el Comité de Cumplimiento serán revisadas por la Comisión en su reunión anual.
- 9 En caso de incumplimiento de las medidas respecto al engorde/cría, las CPC infractoras podrían estar sujetas, por parte de las CPC importadoras y exportadoras, a las prohibiciones establecidas de conformidad con la Rec. 06-05 – “medidas comerciales”.

RESOLUCIONES DE ICCAT ADOPTADAS EN 2008

08-06

BFT

**RESOLUCIÓN DE ICCAT RELATIVA A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
SOBRE EL ORIGEN DEL STOCK Y LA MEZCLA
DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO**

RECORDANDO la Resolución de ICCAT relativa al informe del SCRS sobre la mezcla del atún rojo del Atlántico [Rec. 01-09] de 2001 que instaba a las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) a llevar a cabo investigaciones científicas en todo el Atlántico y el Mediterráneo que contribuyan a mejorar los conocimientos sobre los patrones de movimiento del atún rojo;

CONSIDERANDO que la incertidumbre asociada con las tasas de mezcla del stock en las diferentes pesquerías de todo el Atlántico resalta la necesidad de una ordenación sólida, basada en la ciencia, tanto en el Atlántico oeste como en el Atlántico este y Mediterráneo;

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) ha señalado la necesidad de integrar los avances recientes y anticipados en los análisis de microelementos de otolitos, la determinación de la edad, el marcado con marcas archivo y la genética en los procesos de evaluación y de evaluación de la ordenación;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el SCRS ha advertido en su informe de 2008 de que los datos sobre microelementos de otolitos pueden ser muy útiles para determinar el origen del stock con un grado de precisión relativamente elevado y, por tanto, podrían ser un factor clave para mejorar la capacidad de realizar análisis de la mezcla; que es necesario recopilar muestras representativas de las principales pesquerías, en todas las zonas; y que podrían obtenerse más beneficios si se recopilaban también muestras genéticas de los mismos ejemplares, lo que podría dar lugar posiblemente a pruebas más precisas y menos costosas para determinar el origen del stock;

RECONOCIENDO la importancia de identificar también las colecciones existentes de otolitos recopiladas en periodos históricos (por ejemplo en los años 70 y 80) con el fin de comprender la medida en que las proporciones del origen del stock podrían haber cambiado y mejorar los análisis de la mezcla;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 Las CPC, independientemente de si operan en la pesquería del Atlántico este y Mediterráneo o en la del Atlántico occidental, deberían recopilar otolitos para realizar análisis de microelementos y muestras de tejidos para realizar análisis genéticos y colaborar en la investigación, incluyendo estudios amplios de marcado convencional y con marcas archivo que ayudarán a resolver temas relacionados con la estructura de la población, la fidelidad al lugar de desove y la dinámica espacial (lo que incluye la mezcla del stock). La recopilación de muestras biológicas debería ser representativa de la pesquería y coherente con las directrices y protocolos del SCRS.
- 2 Para apoyar esta labor, las CPC con una asignación de cuota de atún rojo deberían considerar poner una parte de su cuota de atún rojo a disposición de la investigación, en coherencia con sus obligaciones internas, con las consideraciones en materia de conservación y con un plan de investigación de buena fe.
- 3 Se insta también a las CPC, independientemente de si operan en la pesquería del Atlántico este y Mediterráneo o en la pesquería del Atlántico occidental, a identificar para el SCRS cualquier colección existente de otolitos y otras muestras biológicas de periodos históricos con el fin de mejorar los análisis de la mezcla.
- 4 Las CPC deberían instar a sus científicos a contactar con la industria y los grupos de asociaciones comerciales para obtener muestras representativas de las diversas pesquerías.

08-08

BYC

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE
EL MARRAJO SARDINERO (*Lamna nasus*)**

RECORDANDO que el SCRS concluyó en su reunión de 2008 que ICES ha realizado recopilaciones de datos y facilitado asesoramiento sobre el stock de marrajo sardinero (*Lamna nasus*) del Atlántico noreste y que deben llevarse a cabo compilaciones similares de datos para los stocks de marrajo sardinero (*Lamna nasus*) del Atlántico sureste y suroeste;

CONSTATANDO que se ha llevado a cabo una evaluación científica del stock de marrajo sardinero (*Lamna nasus*) del Atlántico noroeste;

CONSIDERANDO que sería beneficioso tener un régimen común de ordenación para el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) en todo su rango de distribución en el Atlántico;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

Celebrar una reunión intersesiones conjunta ICCAT-ICES en 2009 para seguir evaluando el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) de conformidad con la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06]. Dado que el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) se captura asimismo en otras pesquerías no dirigidas a los túnidos, sería beneficioso contar con la participación, en la evaluación propuesta, de expertos científicos de OROP adicionales.

Debería considerarse la celebración de una reunión conjunta de los Presidentes o representantes de las OROP relacionadas con las pesquerías de marrajo sardinero (*Lamna nasus*) en el Atlántico inmediatamente después de la Reunión conjunta ICCAT-ICES. En esta reunión se examinará la posibilidad de adoptar en 2009 medidas de ordenación compatibles para el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) a la luz de la evaluación de la reunión científica conjunta.

REVISIÓN DEL DESEMPEÑO - RESUMEN EJECUTIVO¹

En respuesta a la inquietud planteada por la comunidad internacional sobre la ordenación sostenible de las pesquerías en alta mar, incluso aunque existan arreglos y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), en su reunión de 2007, acordó realizar un examen independiente de su propio desempeño con respecto a sus objetivos.

ICCAT nombró un comité independiente formado por el Sr. Glenn Hurry, Director ejecutivo de la Australian Fisheries Management Authority (AFMA), y actual presidente de WCPFC, el Sr. Moritaka Hayashi, catedrático (ahora emérito) de Derecho Internacional, por la universidad Waseda en Japón, y el Sr. Jean-Jacques Maguire, un conocido científico pesquero respetado a nivel internacional procedente de Canadá.

Los términos de referencia (TOR) del Comité de revisión (**Apéndice 1 al ANEXO 7**) eran coherentes con los desarrollados durante la Reunión de OROP de túnidos, que se celebró en Kobe, Japón, en enero de 2007. Estos términos eran suficientes como para permitir al Comité de revisión emprender una amplia revisión del desempeño de ICCAT con respecto a sus objetivos y recomendar enfoques que, de ser adoptados, reforzarían el mandato de ICCAT y mejorarían su desempeño.

En el informe se examinan los textos básicos, el estado de los stocks y los procesos científicos, el desarrollo y aplicación de las medidas de conservación y ordenación y, en su parte final, se compilan las recomendaciones del Comité en un compendio para facilitar su consulta.

El objetivo de ICCAT se recoge en el preámbulo de su Convenio que se firmó en 1966. En dicho preámbulo se establece que: *“Los Gobiernos... considerando su mutuo interés en las poblaciones de atunes y especies afines que se encuentran en el océano Atlántico, y deseando cooperar para mantener tales poblaciones a niveles que permitan capturas máximas continuas, para la alimentación y otros propósitos”*, Por tanto el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en niveles que permitan el rendimiento máximo sostenible (RMS).

Observaciones generales y evaluación de ICCAT

El Comité hizo las siguientes observaciones de carácter general:

- ICCAT ha desarrollado prácticas de ordenación de pesquerías y de conservación razonablemente bien fundamentadas que, si fuesen implementadas y respetadas íntegramente por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), podrían haber sido eficaces a la hora de gestionar las pesquerías bajo mandato de ICCAT.
- El Convenio de ICCAT debería ser revisado, modernizado o completado de algún otro modo para reflejar los enfoques actuales de ordenación pesquera.
- La estructura del Comité permanente y de las subcomisiones es acertada y los comités proporcionan asesoramiento puntual a ICCAT. Sin embargo, el Comité expresó firmes reservas con respecto al desempeño del Comité de Cumplimiento (CC)
- El Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) proporciona un asesoramiento bien fundamentado a los miembros de la Comisión, aunque funciona con grandes dificultades debido sobre todo a que las CPC no proporcionan puntualmente datos precisos.
- La Secretaría desempeña adecuadamente sus funciones y las CPC consideran que trabaja de un modo eficaz y eficiente.
- Los problemas y retos fundamentales a los que se enfrenta ICCAT a la hora de gestionar las pesquerías bajo su mandato de un modo sostenible no son exclusivos de ICCAT, las demás OROP de túnidos se enfrenta a retos y problemas similares, pero el gran número de miembros de ICCAT dificulta aún más las cosas.

El Comité realizó las siguientes evaluaciones de carácter general del desempeño de ICCAT:

¹ ICCAT, 2009. Informe de la revisión independiente del desempeño de ICCAT.

- Hasta la fecha básicamente el desempeño de ICCAT no ha alcanzado sus objetivos para varias de las especies bajo su mandato.
- El fracaso de ICCAT a la hora de cumplir sus objetivos se debe en gran parte al incumplimiento de muchas de sus CPC.
- Las CPC han incumplido de forma sistemática los requisitos de proporcionar puntualmente datos precisos y de implementar disposiciones de seguimiento, control y vigilancia (SCV) con respecto a sus nacionales o a las empresas nacionales.
- El enjuiciamiento de la comunidad internacional se basará sobre todo en el modo en que ICCAT gestiona las pesquerías de atún rojo (BFT). El desempeño de las CPC en lo que concierne a la ordenación de las pesquerías de atún rojo, sobre todo en el Atlántico este y Mediterráneo, se considera en general como una ignominia internacional y la comunidad internacional, que había confiado a ICCAT la ordenación de esta especie icónica, se merece un desempeño mejor por parte de ICCAT que el que se ha observado hasta la fecha.
- Existe cierta inquietud con respecto a la transparencia en el marco de ICCAT, tanto en lo que se refiere a la toma de decisiones como a la asignación de recursos.
- La mayoría de los problemas y retos a los que se enfrenta ICCAT tendrían fácil solución si las CPC desarrollasen la voluntad política de implementar íntegramente y de adherirse al texto y al fondo de las normas y recomendaciones de ICCAT.

¿Ha alcanzado ICCAT su objetivo?

Una simple lectura del estado de los stocks bajo mandato de ICCAT sugeriría que ICCAT no ha cumplido su mandato, ya que muchos de estos stocks de peces clave se hallan muy por debajo del nivel que permite el RMS. Sin embargo, el Comité cree que no es ICCAT la que ha fallado, sino que son sus miembros (CPC) los que le han fallado a ICCAT. La mayoría de las evidencias disponibles para el Comité apuntan a que ICCAT, salvo en pocas excepciones, ha adoptado, por norma general, enfoques razonables en ordenación pesquera en sus textos básicos y recomendaciones. Sin embargo, dicha ordenación se ha visto menoscabada por la no implementación de dichas normas y recomendaciones por parte de las CPC.

ICCAT, como OROP de túnidos, cuenta con una base sólida, ha hecho muchas cosas bien y sigue haciéndolo, pero no ha conseguido alcanzar su objetivo porque las CPC no han cumplido con sus responsabilidades con respecto a ICCAT y a la comunidad internacional en lo que concierne a conseguir una ordenación adecuada de las pesquerías de los stocks de peces bajo la supervisión de ICCAT.

Sin embargo, este informe arroja un mensaje positivo en el sentido de que, dado que los fundamentos de ICCAT son en general adecuados, los problemas de ICCAT se solucionarían fácilmente o mejorarían considerablemente si las CPC cambian su actitud con respecto a la implementación y el cumplimiento de las normas y recomendaciones de ICCAT y con respecto a la adopción de procesos robustos de SCV.

Resumen de la Parte I

En la Parte I de este informe, el Comité evalúa los *Textos Básicos* siguiendo los criterios de revisión incluidos en los términos de referencia, que reflejan básicamente los principios y normas globales establecidos mediante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA) y otros instrumentos modernos relacionados con la conservación de los stocks de peces y la ordenación de sus pesquerías. Dado que el Convenio de ICCAT es anterior a estos modernos instrumentos, el Comité también examinó las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, ya que éstas fueron adoptadas en el amplio marco de los Textos Básicos.

De conformidad con los criterios de revisión, el Comité identificó 16 cuestiones que tenían que analizarse y evaluarse en los Textos básicos y en las medidas de conservación y ordenación:

Del análisis de estas 16 cuestiones el Comité concluyó que:

- existen disposiciones adecuadas tanto en los Textos Básicos como en las medidas de conservación y ordenación sólo con respecto a una cuestión: la recopilación e intercambio de datos;
- existen algunas disposiciones pero no son adecuadas, tanto en los Textos Básicos como en las medidas de conservación y ordenación, con respecto a tres cuestiones; medidas de SCV y ejecución, toma de decisiones, necesidades especiales de los Estados en desarrollo;
- no hay disposiciones en los Textos Básicos y sí algunas en las medidas de conservación y ordenación, aunque no apropiadas, con respecto a nueve cuestiones: enfoque ecosistémico, enfoque precautorio, asignación y oportunidades de pesca, deberes del Estado del pabellón, deberes del Estado rector del puerto, mecanismos de colaboración para detectar y evitar el incumplimiento, medidas relacionadas con el comercio, Entidades pesqueras y no miembros colaboradores, y relación con no miembros no colaboradores;
- no existen disposiciones ni en los Textos Básicos ni en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT con respecto a dos cuestiones: compatibilidad de medidas para zonas bajo jurisdicción nacional y zonas de alta mar, y procedimientos de resolución de controversias; y
- alguna disposición en los Textos Básicos pero no medidas de ordenación, aunque en la práctica se han emprendido acciones adecuadas, con respecto a una cuestión: cooperación con otras OROP.

El Comité recomienda que ICCAT considere cubrir estas lagunas e insuficiencias mediante, cuando proceda, la enmienda de sus Textos Básicos o la actualización y adopción de medidas de conservación y ordenación adicionales a la luz de los instrumentos globales y las buenas prácticas actuales en las OROP.

Resumen de la Parte II

En la Parte II de este informe se examina la estructura y las operaciones del SCRS y el respaldo que le presta la Secretaría de ICCAT. Se discute también el objetivo de ICCAT y se resumen los estados de los stocks y la explotación. También se incluye la evaluación del Comité con respecto a si se cumplen los objetivos de ICCAT para las principales especies bajo supervisión de ICCAT, así como para las especies dependientes y asociadas.

- El Comité concluyó que la falta de datos y la falta de precisión en los datos comunicados introduce grandes incertidumbres en las evaluaciones de los stocks realizadas por el SCRS.
- El Comité constató que las CPC tienen la obligación de recopilar y facilitar la información pertinente para las evaluaciones sobre el estado de los recursos y sobre el efecto de la explotación en los mismos, pero muy pocos cumplen los plazos acordados;
- Las CPC deberían adoptar un enfoque precautorio en la ordenación de las pesquerías de stocks de peces para los no hay datos o éstos son escasos.
- El Comité concluyó que parecía que se habían alcanzado los objetivos de ICCAT para cuatro de los catorce stocks examinados (29%): patudo, pez espada del Atlántico norte, pez espada del Atlántico sur y rabil;
- El Comité concluyó que parecía que no se habían alcanzado los objetivos de ICCAT para siete de los catorce stocks examinados (50%): atún blanco del Atlántico norte, atún blanco del Atlántico sur, atún rojo del Atlántico oeste, atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, aguja azul, aguja blanca y pez espada del Mediterráneo;
- El Comité no fue capaz de evaluar si se habían alcanzado los objetivos de ICCAT para tres de los catorce stock examinados (21%): atún blanco del Mediterráneo, pez vela y listado.

Resumen de la Parte III

En la Parte III de este informe se considera si las CPC han implementado realmente las resoluciones y recomendaciones adoptadas por ICCAT en lo que concierne a la conservación de especies y ordenación de las pesquerías, SCV y prácticas institucionales:

- El Comité concluyó que la ordenación de las pesquerías de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo y la regulación de las operaciones de engorde de atún rojo eran inaceptables y no eran coherentes con los objetivos de ICCAT. Esta conclusión, junto con las declaraciones publicadas por la Comunidad

Europea (CE), ha inducido al Comité a recomendar a ICCAT la suspensión de la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo hasta que las CPC cumplan íntegramente las recomendaciones de ICCAT sobre atún rojo.

- La ordenación de las pesquerías de pez espada, patudo y rabil es bastante coherente con los objetivos de ordenación de ICCAT.
- Al Comité le preocupa que las capturas actuales de atún blanco en el Atlántico norte generen una mortalidad por pesca superior a F_{RMS} . El Comité considera que deberían ajustarse los Totales Admisibles de Captura (TAC) para que la mortalidad por pesca se sitúe en o por debajo de F_{RMS} .
- Al Comité le preocupa la falta de datos sobre marlines y el hecho de ICCAT no pueda todavía emprender una evaluación fiable de los stocks de marlines en 2010.
- El Comité recomienda firmemente que ICCAT abandone inmediatamente, en todas las pesquerías bajo su supervisión, la práctica de permitir el traspaso asignaciones no capturadas en todas las pesquerías.
- El Comité recomienda que en todas las pesquerías de ICCAT se ajuste inmediatamente la capacidad pesquera para que ésta refleje las oportunidades de pesca o las asignaciones de cuota.
- El Comité cree que ICCAT debería desarrollar unos criterios de asignación vinculantes que se apliquen de un modo justo y transparente.
- El Comité recomienda que las CPC de ICCAT consideren con mayor seriedad las cuestiones relacionadas con las pesquerías deportivas y de recreo, y que integren más al sector de la pesca deportiva y de recreo en las futuras deliberaciones de ICCAT sobre ordenación de pesquerías.
- Las CPC de ICCAT deberían aplicar inmediata e íntegramente las normas y medidas adoptadas por ICCAT; y, por conducto de dispositivos internos, lo que incluye controles del Estado de pabellón y del Estado rector del puerto, programas de observadores y sistemas de seguimiento de buques (VMS), deberían ejercer un control efectivo sobre sus nacionales.
- ICCAT debería investigar y desarrollar un régimen estricto de penalización mediante el cual se pueda o bien suspender a los países miembros que infrinjan de un modo sistemático las regulaciones de ICCAT o bien aplicar importantes penalizaciones financieras por las infracciones. Estas medidas tienen que ser severas en el sentido de que las CPC deben comprender claramente que si emprenden acciones que infringen las normas de ICCAT, éstas tendrán importantes consecuencias económicas.

Conclusión

ICCAT ha existido desde 1969 y las especies de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y Mediterráneo están bajo su supervisión. En los últimos años, la sociedad civil ha demostrado un gran interés por el desempeño de las OROP en la ordenación de las pesquerías del mundo de stocks de peces de alta mar, y sobre todo de las especies de atún icónicas. Es poco probable que la atención de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y de otras partes interesadas vaya a disiparse en un futuro próximo, y las OROP deben encontrar el modo de tener un carácter más abierto e integrador. Las OROP deben estar preparadas para tomar decisiones que redunden en verdaderos beneficios para la sostenibilidad a largo plazo y deberían hacer todo lo posible por garantizar que se adoptan prácticas responsables que no sean menoscabadas por los miembros y no miembros.

Ésta ha sido la primera revisión independiente de ICCAT y debería felicitarse a ICCAT por tener el valor y la apertura de mente suficientes como para permitir que la revisión la realicen expertos independientes. Aunque las conclusiones del comité independiente son heterogéneas, las recomendaciones se han estructurado para hacer que ICCAT pueda avanzar. Unas OROP con un funcionamiento adecuado son la mejor baza para conseguir pesquerías sostenibles en los stocks de peces migratorios y de alta mar. La finalidad de nuestras recomendaciones es contribuir a que ICCAT se coloque en la vanguardia del desempeño de las OROP.

Apéndice 1 al ANEXO 7**Términos de referencia de la revisión del desempeño****Objetivo**

El objetivo de la labor que van a desarrollar los Expertos será realizar los informes presentando:

1. La evaluación y análisis de los textos básicos del Convenio de ICCAT.
2. La evaluación de la consecución de los objetivos de ICCAT (medidas en vigor para alcanzar los objetivos de ICCAT y formas de lograrlos).
3. Recomendaciones sobre cómo mejorar el desempeño de ICCAT, incluyendo cualquier posible cambio al Convenio de ICCAT.

Metodología

En coordinación con los otros dos expertos independientes, y utilizando como base los criterios incluidos en el Anexo 3, el Experto determinará y aplicará la metodología que se va a utilizar.

Criterios

Los criterios, tal y como fueron presentados a la Comisión (durante la 20ª Reunión Ordinaria, Antalya, noviembre de 2007, adjuntos) se consideran “mínimos”. Se invita a los Expertos a considerarlos como base para su evaluación.

Calendario de trabajo

El trabajo estimado se basa en 50 días laborables.

1. Informe provisional

El informe provisional contendrá la evaluación. Este informe se enviará a la Secretaría de ICCAT antes del 4 de agosto de 2008.

2. Revisión del informe provisional del Comité

Los Expertos se reunirán con el Comité, compuesto por mandatarios de ICCAT, para presentar y discutir el informe provisional.

3. Informe final

El Informe final contendrá la evaluación y las recomendaciones. Este informe final será:

- enviado a la Secretaría antes del 15 de septiembre de 2008.
- distribuido inmediatamente a las CPC de ICCAT para que pueda considerarse en la 16ª Reunión Extraordinaria de ICCAT (17-24 de noviembre de 2008).
- discutido en la primera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (en una fecha y lugar a determinar por la Comisión a finales de 2008 o principios de 2009).

El Coordinador del Comité de Expertos asistirá a la 16ª Reunión Extraordinaria de ICCAT.

Criterios sugeridos para el examen del desempeño de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP)

	<i>Área</i>	<i>Criterios generales</i>	<i>Criterios detallados</i>
1	<i>Conservación y ordenación</i>	Situación de los recursos marinos vivos	<ul style="list-style-type: none"> • Situación de los principales stocks de peces bajo el mandato de la OROP en relación con el rendimiento máximo sostenible y otros estándares biológicos importantes. • Tendencias en la situación de los stocks. • Situación de las especies que pertenecen a los mismos ecosistemas, o están asociadas o dependen, de los principales stocks objetivo (en lo sucesivo denominadas especies no objetivo). • Tendencias en la situación de estas especies.
		Recopilación e intercambio de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Medida en que la OROP ha llegado a acuerdos sobre formatos, especificaciones y plazos para la presentación de datos, teniendo en cuenta el ANEXO 1 del UNFSA. • Medida en que los miembros y no miembros colaboradores de la OROP, individualmente o a través de la OROP, recopilan y comparten, de forma oportuna, datos completos y precisos de pesca relacionados con los stocks objetivo y las especies no objetivo y otros datos pertinentes. • Medida en que la OROP compila los datos de pesca y los datos de los buques y los comparte con sus miembros y con otras OROP. • Medida en que la OROP aborda cualquier laguna existente en la recopilación y en el intercambio de datos cuando se requiere.
		Calidad y suministro de asesoramiento científico	<ul style="list-style-type: none"> • Medida en que la OROP recibe y/o produce el mejor asesoramiento científico relacionado con los stocks de peces y otros recursos marinos vivos bajo su mandato, así como en cuanto a los efectos de la pesca en el medio ambiente marino.
		Adopción de medidas de conservación y ordenación	<ul style="list-style-type: none"> • Medida en que la OROP ha adoptado medidas de conservación y ordenación tanto para los stocks objetivo como para las especies no objetivo que garanticen la sostenibilidad a largo plazo de dichos stocks y especies y se basen en las mejores pruebas científicas disponibles. • Medida en que la OROP ha aplicado el enfoque de precaución tal y como se establece en el Artículo 6 del UNFSA y en el Artículo 7.5 del Código de Conducta para la pesca responsable, lo que incluye la aplicación de niveles de referencia precautorios. • Medida en que la OROP ha adoptado y está implementando planes de recuperación eficaces para los stocks mermados u objeto de sobrepesca. • Medida en que la OROP se encamina hacia la adopción de medidas de conservación y ordenación para las pesquerías que antes no estaban reguladas, lo que incluye las pesquerías nuevas y las pesquerías exploratorias. • Medida en que la OROP ha considerado debidamente la necesidad de conservar la diversidad biológica marina y minimizar los impactos perjudiciales de las pesquerías en los recursos marinos vivos y en los ecosistemas marinos. • Medida en que la OROP ha adoptado medidas para minimizar la contaminación, los desechos, descartes, captura por abandono o pérdida del arte de pesca, captura de especies no objetivo, tanto de especies de peces como de otras especies, y el impacto en especies asociadas y dependientes, especialmente especies en peligro, mediante medidas que incluyan, si es viable, el desarrollo y utilización de artes y técnicas de pesca selectivas, seguras para el medio ambiente y eficaces en relación con su coste.

		Ordenación de la capacidad	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP ha identificado niveles de capacidad pesquera acordes con la sostenibilidad a largo plazo y con la utilización óptima de las pesquerías pertinentes. Medida en que la OROP ha emprendido acciones para impedir o eliminar el exceso de esfuerzo y de capacidad pesquera.
		Compatibilidad de las medidas de ordenación	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que las medidas se han adoptado tal y como prevé el Artículo 7 del UNFSA.
		Asignaciones y oportunidades de pesca	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP llega a un acuerdo sobre la asignación de captura admisible y niveles de esfuerzo pesquero, lo que incluye la consideración de las solicitudes de participar de los nuevos miembros o participantes tal y como se prevé en el Artículo 11 del UNFSA.
2	<i>Cumplimiento y ejecución</i>	Deberes del Estado abanderante	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que los miembros de la OROP cumplen sus deberes como Estado abanderante de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de constitución de la OROP, las medidas de ordenación adoptadas por la OROP, y con otros instrumentos internacionales, lo que incluye, entre otros, la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, el UNFSA y el Acuerdo de cumplimiento de la FAO de 1993, cuando sea pertinente.
		Medidas del Estado del puerto	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de derechos y obligaciones de sus miembros como Estados de Puerto, tal y como se reflejan en el Artículo 23 del UNFSA y en el Artículo 8.3 del Código de Conducta para la Pesca Responsable, cuando sea pertinente Medida en que se han implementado estas medidas de un modo efectivo.
		Seguimiento, control, vigilancia (SCV)	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP ha adoptado medidas de SCV integradas (por ejemplo, requerir la utilización de VMS, observadores, documentación de captura, programas de seguimiento comercial, restricciones al transbordo, esquemas de visita e inspección). Medida en que se han implementado estas medidas de un modo efectivo.
		Seguimiento de las infracciones	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP, sus miembros y no miembros colaboradores hacen un seguimiento de las infracciones de las medidas de ordenación.
		Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP ha establecido los mecanismos adecuados de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento (por ejemplo, comités de cumplimiento, listas de buques, intercambio de información sobre incumplimiento). Medida en que se han utilizado estas medidas de un modo efectivo.
		Medidas relacionadas con el comercio	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y obligaciones de sus miembros como Estados de mercado. Medida en que se han implementado efectivamente dichas medidas relacionadas con el comercio.
3	<i>Procedimientos de toma de decisiones y de resolución de controversias</i>	Toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP cuenta con procedimientos de toma de decisiones coherentes y transparentes que faciliten la adopción de medidas de conservación y ordenación de un modo eficaz y oportuno.
		Resolución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP ha establecido los mecanismos adecuados para la resolución de posibles controversias.
4	<i>Cooperación internacional</i>	Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP está operando de un modo transparente, tal y como se refleja en el Artículo 12 del UNFSA y en el Artículo 7.1.9 del Código de Conducta para la pesca responsable Medida en que las decisiones de la OROP, sus informes de reuniones, el asesoramiento científico en el que se basan las decisiones y otro material pertinente se difunde públicamente del modo oportuno.

		Relaciones con no miembros colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP facilita la cooperación entre los miembros y no miembros, lo que incluye la adopción e implementación de procedimientos para conceder el estatus de colaborador.
		Relaciones con no miembros no colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> Magnitud de la actividad pesquera de los buques de los no miembros que no están colaborando con la OROP y medidas para desalentar tales actividades.
		Cooperación con otras OROP	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP coopera con otras OROP, lo que incluye la cooperación a través de la red de Secretarías de Organismos regionales de pesca.
		Requisitos especiales de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP reconoce las necesidades especiales de los Estados en desarrollo y busca formas de cooperación con dichos Estados, lo que incluye, en lo que concierne a la asignación u oportunidades de pesca, la consideración de los Artículos 24 y 25 del UNFSA y el Artículo 5 del Código de Conducta para la pesca responsable. Medida en que los miembros de la OROP, de forma independiente o a través de la OROP, proporcionan la asistencia pertinente a los Estados en desarrollo tal y como se prevé en el Artículo 26 del UNFSA.
5	<i>Cuestiones financieras y administrativas</i>	Disponibilidad de recursos para las actividades de las OROP	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que los recursos financieros y de otro tipo están disponibles para lograr los objetivos de la OROP y para implementar sus decisiones.
		Eficacia y Buena relación coste-eficacia	<ul style="list-style-type: none"> Medida en que la OROP gestiona de un modo eficiente y eficaz sus recursos humanos y financieros, lo que incluye los de la Secretaría.

Documentos disponibles en www.iccat.int:

Textos Básicos: <http://www.iccat.int/Documents/Commission/BasicTexts.pdf>

Recomendaciones y Resoluciones: <http://www.iccat.int/RecsRegs.asp>

Compendio de Recomendaciones y Resoluciones de ordenación adoptados por ICCAT para la conservación de los túnidos y especies afines del Atlántico:

http://www.iccat.int/Documents/Recs/ACT_COMP_2007_SPA.pdf

Direcciones de correo electrónico:

Presidente de la Comisión:	Fabio Hazin	fhvhazin@terra.com.br
Primer Vicepresidente:	John Spencer:	edward-john.spencer@ec.europa.eu
Segundo Vicepresidente:	Andre Share:	ashare@deat.gov.za
STACFAD:	Jim Jones:	jonesj@dfo-mpo.gc.ca
Presidente COC:	Chris Rogers	christopher.rogers@noaa.gov
Presidenta GTP:	Sylvie Lapointe	LapointeSy@dfo-mpo.gc.ca
Presidente SCRS:	Gerry Scott	gerry.scott@noaa.gov

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el martes 18 de noviembre de 2008, por su Presidente, Sr. J. Jones (Canadá).

2 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

3 Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

4 Informes de la Secretaría

4.1 Informe administrativo de 2008

El Informe administrativo de 2008 fue presentado por el Presidente, que enumeró su contenido, es decir, los sucesos administrativos acaecidos en la Secretaría y en la Comisión en 2008: Partes contratantes al Convenio; adopción y entrada en vigor de las Recomendaciones y Resoluciones en 2008; reuniones intersesiones y Grupos de trabajo de ICCAT; reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada (Apéndice 1 del Informe); lotería de marcas recuperadas; cartas del Presidente de la Comisión a varias Partes, Entidades y Entidades pesqueras (referentes al cumplimiento de las medidas de conservación y al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias); listado de publicaciones y documentos de la Secretaría; organización y gestión del personal de la Secretaría (organización, nuevas contrataciones, futuras contrataciones y plan de pensiones del personal de la Secretaría); el proceso de selección para el cambio de despacho de auditores y otras cuestiones como son la nueva sede de la Secretaría, la gestión de otros programas, el examen de desempeño y la organización de la 16ª reunión extraordinaria de la Comisión.

Tras esbozar los puntos del informe, el Presidente destacó los relativos a las contrataciones de personal y al cambio de despacho de auditores, que fueron tratados respectivamente en los puntos 4.3 y 4.4 de este informe.

Respecto al plan de pensiones del personal de la Secretaría, el delegado de la Comunidad Europea pidió al Secretario ejecutivo que se pusiera en contacto con el organismo que gestiona el Fondo de ICCAT, para comprobar si tiene provisiones suficientes para cubrir las pensiones del personal.

El Secretario ejecutivo explicó que, debido a la situación financiera actual, la Secretaría había contactado con el organismo gestor del Fondo de pensiones del personal de ICCAT, que le había asegurado que el Fondo no se vería afectado por la crisis financiera mundial. También indicó que la Secretaría, tras no haber podido ingresar en la Caja de Pensiones de las Naciones Unidas, quería seguir investigando la posibilidad de conseguir un plan de pensiones más ventajoso en otro organismo en el país de la sede, que garantice los fondos del personal con mayor estabilidad debido a las continuas fluctuaciones del tipo de cambio, ya que la pensión se cotiza en dólares USA.

El Presidente indicó que este punto se había incluido en el informe para proponer al Comité la exploración de otras vías y mejorar dicho Fondo.

El delegado de México agradeció el resumen de actividades recogido en el informe y resaltó la importancia que tenía para ICCAT la participación en otros organismos.

El informe administrativo fue adoptado.

4.2 Informe financiero de 2008

El Presidente presentó el Informe financiero que había sido distribuido con anterioridad.

El Sr. Jones recordó que el informe contenía datos hasta el 31 de octubre de 2008 y que desde esa fecha se habían recibido dos contribuciones más, de Reino Unido y de Côte d'Ivoire, que no estaban recogidas en el informe.

Destacó que el porcentaje de ingresos presupuestarios recibidos estaba en torno al 84% del presupuesto de 2008, recordando que anteriormente sólo se recibían entre el 70% y 75% de las contribuciones presupuestarias, por lo que agradeció a las Partes contratantes el esfuerzo realizado por cumplir con sus pagos. Indicó que esta situación había reforzado el fondo de operaciones, cuyo porcentaje era muy superior al recomendado por los auditores, lo que permitía sufragar cualquier posible imprevisto de la Comisión.

El delegado de la Comunidad Europea destacó la fortaleza de la situación financiera de la Comisión, agradeciendo a los Presidentes los esfuerzos realizados. Respecto a los puntos del informe explicó que en relación al Programa del Sistema de Seguimiento de Buques para el atún rojo, la Comunidad Europea aportaría otra contribución a la finalización del primer año del mismo que absorbería la deficiencia de fondos que se indicaba en el informe, y pidió que hasta que se produjera dicho pago la deficiencia fuera cubierta por el fondo de operaciones como adelanto. Respecto al Fondo de separación de servicio, preguntó si el saldo era suficiente para cubrir las jubilaciones que se producirán en 2009, ya que habría que tenerlo en cuenta en este presupuesto.

El Secretario ejecutivo explicó que las Partes implicadas en el Programa habían enviado fondos para financiarlo, y añadió que se había contratado una empresa para realizar la instalación. Igualmente señaló que se había contratado a un responsable que gestiona el programa hasta el mes de mayo de 2009. También indicó que la liberación de los fondos pendientes de la Comunidad Europea no sería suficiente para cubrir los gastos hasta la finalización del primer año del Programa, y añadió que se tendría que establecer si dichos gastos serían cubiertos por el fondo de operaciones de la Comisión o por las Partes que participaban en el Programa. Respecto al Fondo de separación de servicio, explicó que con la dotación prevista del presupuesto de 2009, el Fondo no tendrá problemas para futuras jubilaciones.

El delegado de la Comunidad Europea manifestó su interés para que el Fondo de VMS continuase, y señaló que la Comunidad Europea seguiría financiándolo si el resto de las Partes implicadas se sumaban al igual que este año a un proyecto de cofinanciación. Igualmente señaló que este asunto debería ser debatido en otro punto del orden del día.

El Presidente afirmó que este tema se trataría en el punto 7 del orden del día.

El delegado de Marruecos agradeció al Secretario ejecutivo su gestión, resaltando la solidez de la situación financiera de la Comisión.

El delegado de San Vicente y las Granadinas informó de que habían enviado el pago de su contribución para este ejercicio.

El delegado de Vanuatu indicó que durante las próximas semanas Vanuatu saldaría sus deudas.

El delegado de Japón pidió aclaraciones sobre el Fondo del Coordinador de capturas fortuitas.

El Presidente explicó que el puesto de Coordinador de capturas fortuitas no iba a incluirse en el presupuesto ordinario hasta el período 2010-2011, y que Estados Unidos había creado un fondo para cubrir la contratación de este puesto durante 2009.

El delegado de Siria pidió aclaraciones sobre el pago de sus contribuciones que le fueron facilitadas por la Secretaría.

En la segunda sesión, el Presidente comunicó que se habían recibido las contribuciones de 2008 por parte de Corea y de San Vicente y las Granadinas, y agradeció a Taipei Chino la contribución voluntaria enviada a la Comisión por importe de 100.000,00 euros.

El informe financiero fue adoptado.

4.3 Contratación de personal

El Presidente destacó la convocatoria del puesto de Experto en dinámica de poblaciones. Explicó que se había llevado a cabo un proceso de selección a través de un Comité formado por el Presidente de ICCAT, el Secretario Ejecutivo y él mismo, previa revisión de todas las candidaturas por un Comité presidido por el Presidente del SCRS, donde se realizaron varias entrevistas, tras las cuales se decidió no reclutar a ninguno de los candidatos en esta fase. Explicó que, tras una propuesta del Secretario Ejecutivo, se habían tenido conversaciones con el Dr. Restrepo, que había manifestado su deseo de regresar a la Secretaría, para volver a ocupar su puesto de Secretario ejecutivo adjunto y añadió que el Comité convino en que era la decisión más ventajosa para la Secretaría.

El delegado de México expresó su satisfacción por el regreso del Dr. Restrepo a la Comisión.

El delegado de Brasil se sumó a la intervención de México, y resaltó que durante el tiempo que el Dr. Restrepo estuvo en ICCAT realizó una labor extraordinaria y que su regreso iba a ser muy importante para reforzar la labor realizada por la Secretaría.

Los delegados de Marruecos y la Comunidad Europea se sumaron a la bienvenida del Dr. Restrepo.

4.4 Contratación de los auditores

El Presidente recordó la decisión tomada en 2007 de que se cambiase de despacho auditor cada tres años. Explicó que se había llevado a cabo un proceso de selección y destacó que se habían seleccionado tres despachos para la consideración del Comité, indicando que tras consultar con el Secretario ejecutivo y el responsable financiero, se recomendó la elección de BDO Audiberia Auditores, S.L., decisión que fue aceptada por el Comité.

5 Examen del progreso de los planes de pago de los atrasos

El Presidente presentó un documento que detallaba la situación de atrasos en los pagos de las Partes contratantes, destacando que Cabo Verde, Gabón, República de Guinea, Honduras, Nicaragua, Panamá y São Tomé y Príncipe tenían atrasos de más de dos años. Señaló que Ghana seguía teniendo importantes retrasos en sus pagos, pero que habían realizado algunos progresos en su deuda. También informó de que la República de Guinea había presentado en el pasado un plan de acción para regularizar su deuda, el cual aún no había cumplido.

El Sr. Jones recordó que en reuniones anteriores se había adoptado la decisión de suspender el derecho de voto, conforme al Artículo X.8 del Convenio, a aquellas Partes que tuvieran atrasos iguales o superiores a dos años, y a aquellas que hubieran incumplido con sus planes de regularización. Indicó que se hablaría con la República de Guinea sobre el asunto.

6 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para el periodo bienal 2008-2009

El Presidente presentó el documento “Nota Explicativa sobre el Presupuesto de ICCAT para el año 2009”. Destacó que el presupuesto recogía la petición del Comité científico de volver a convocar el puesto de experto en dinámica de poblaciones, además de otras dos contrataciones, ambas en la categoría de servicios generales: una de ellas para introducir y tratar datos respecto a las actividades del cumplimiento y la otra motivada por los imperativos de la nueva sede. Señaló que en lo que se refiere a estas nuevas contrataciones se había tenido en cuenta el hecho de que no se producirían hasta mediados de 2009. También destacó el incremento solicitado para gastos de funcionamiento como consecuencia del traslado de sede de ICCAT a un edificio totalmente independiente, y el aumento requerido por el Comité científico respecto a la financiación del Programa de ICCAT de investigación sobre marlines. Indicó que se distribuiría una versión que recogería las modificaciones producidas en las distintas Subcomisiones.

Recordó además que desde el año pasado seguía pendiente el tema de la interpretación del árabe para las reuniones anuales de la Comisión. El Presidente propuso que los costes fueran utilizados del Fondo de operaciones en concepto de prestación de servicios adicionales de interpretación en árabe para la reunión anual de ICCAT. La propuesta fue adoptada por el Comité.

El delegado de la Comunidad Europea realizó algunas observaciones generales con respecto a la presentación del presupuesto. La primera referida a la estructura del mismo, consistía en separar del capítulo de coordinación de la investigación los programas de investigación científica que se financian con cargo al presupuesto ordinario. La segunda consistía en incluir en la propuesta una columna que recogiera el incremento de 2009 revisado respecto a 2008, para conocer el porcentaje real de incremento.

El Secretario Ejecutivo recordó que la estructura del presupuesto permitía introducir los cambios que fueran requeridos por el Comité respecto a su distribución por capítulos. Respecto al porcentaje del presupuesto, comunicó que se había presentado el documento para que las Partes contratantes pudieran comparar el presupuesto de 2009 previamente aprobado en la Reunión de 2007 con los cambios recogidos en el documento de 2009 revisado.

El Presidente comentó que así se recogería en la versión revisada, y respecto al primero, apuntó que el capítulo de coordinación de la investigación recogía todas las actividades detalladas en el informe financiero relativas a la coordinación, las estadísticas y sus operativas, y solicitó al Presidente del SCRS que explicara las actividades de los programas de investigación.

El Presidente del SCRS explicó que había dos programas financiados por el presupuesto ordinario. Uno era el Programa ICCAT de investigación sobre marlines, que funcionaba a un nivel muy modesto y con una metodología muy adecuada, cuyos costes eran marginales respecto al valor del recurso. El otro era el Programa ICCAT Año del Atún Rojo, cuyos fondos se destinaban principalmente a las Partes contratantes con menos recursos, para realizar muestreos a pequeña escala. Recordó que desde 2003 había muchas carencias respecto al atún rojo y que el Comité científico necesitaba y requería un Fondo para el atún rojo a mayor escala. Explicó que el SCRS había estimado unos costes de aproximadamente diecinueve millones de euros con una duración de seis años y añadió que distribuiría un documento explicando el proyecto por orden de prioridades.

El delegado de la Comunidad Europea mostró su apoyo a la propuesta resumida por el Presidente del SCRS, y solicitó la separación de estos dos programas en un capítulo del presupuesto específico cuya denominación fuera "Programas de investigación" que permitiera la inclusión de otros programas de la misma naturaleza.

El Presidente informó de que así se haría a partir del próximo año.

Tras la clarificación del Presidente del SCRS sobre algunos puntos del atún rojo requeridos por varias delegaciones, el Presidente de Comité propuso aplazar el punto y debatirlo en las reuniones intersesiones.

La delegada de Estados Unidos agradeció el documento realizado por el Presidente del SCRS. Respecto a los gastos de funcionamiento, propuso que se mantuvieran en el presupuesto la subida con los gastos permanentes y que se utilizaran otros recursos para cubrir los gastos relativos al traslado de sede.

El delegado de la Comunidad Europea propuso que se utilizara para este fin el fondo de operaciones. Además, indicó la necesidad de que se tuviera una previsión de las prioridades del Comité científico con anterioridad a la reunión anual de la Comisión.

En la tercera sesión, el Presidente comunicó que se había distribuido la versión actualizada del presupuesto, donde se recogía la petición de la Comunidad Europea de mostrar el porcentaje de 2008 respecto al de 2009 revisado, así como las modificaciones en las distintas Subcomisiones y el tipo de cambio del mes de noviembre.

Por último, el Presidente recordó que en el debate del Comité de revisión se había discutido la posibilidad de recoger en el presupuesto una partida destinada a la financiación de los viajes del Presidente de la Comisión y el del SCRS, para representar a ICCAT en algunas reuniones. Explicó que la participación en estas reuniones requerían un considerable esfuerzo y que una dotación financiera ayudaría a los países que no tuvieran los medios necesarios. Propuso que en 2009 se utilizara el fondo de operaciones para este concepto y que se regularizara esta situación dentro del presupuesto a partir de 2010.

El delegado de la Comunidad Europea manifestó que los gastos relativos a los viajes del Presidente del SCRS se podrían incluir en un subcapítulo del capítulo ocho, Coordinación de la investigación, y añadió que para el Presidente de ICCAT no era oportuno utilizar el fondo de operaciones, ya que existía un fondo extrapresupuestario financiado por Estados Unidos y Brasil que recogía el concepto.

El delegado de Brasil explicó que la contribución realizada por su país al citado fondo tenía como objetivo las reuniones de las Jornadas de trabajo regionales para 2009.

El Presidente propuso aprobar el presupuesto para 2009 con las notas referentes al Capítulo 3, y dejar pendiente la utilización del fondo de operaciones para otras cuestiones para su consideración en las sesiones plenarias.

El delegado de la Comunidad Europea pidió que la propuesta se aprobara en su conjunto en las sesiones plenarias.

7 Consideración de los Programas que podrían requerir financiación adicional

Respecto a la continuación del Programa del Sistema de Seguimiento de Buques para el atún rojo, el Presidente solicitó a las Partes implicadas que fijaran la financiación requerida para el siguiente período.

El delegado de la Comunidad Europea comunicó que las Partes implicadas se habían reunido y que habían acordado que continuarían por un año más y que facilitarían a la Secretaría una relación con la financiación de cada una de ellas al Programa.

El Secretario ejecutivo pidió que se le entregara a la mayor prontitud, para incluirlo junto con la petición de las contribuciones para 2009, como requirieron algunas de las Partes contratantes.

8 Presupuesto y contribuciones de los participantes al Programa regional de observadores de ICCAT

El Presidente presentó un documento titulado “Futuras bases para la financiación del ROP” que contenía las bases para la futura financiación del Programa Regional de Observadores de ICCAT. Pidió a las Partes implicadas que fijaran los criterios conforme a los cuales se debería distribuir el presupuesto del Programa.

9 Otros asuntos

El Secretario ejecutivo expuso que durante 2008 la delegación de Egipto había contactado con la Secretaría en relación a sus contribuciones. Explicó que Egipto se había adherido a ICCAT en octubre de 2007 y que la Secretaría le había informado a dicho país de que según los *Textos básicos* de la Comisión, los nuevos miembros cuyo ingreso fuese efectivo durante los seis últimos meses de un año estaban obligados a pagar la mitad del importe de la contribución anual al presupuesto, por lo que Egipto debía pagar el importe correspondiente a seis meses de su contribución de 2007. También señaló que aunque Egipto había pagado la totalidad de su contribución, solicitó que el importe correspondiente a 2007 fuera considerado como un anticipo para futuras contribuciones.

El Presidente confirmó que no se podía dar una respuesta positiva sin cambiar los *Textos básicos*, ya que la cuestión estaba reflejada claramente en el Artículo 4 del Reglamento Financiero de la Comisión.

El delegado de Egipto indicó que no tenía la documentación detallada sobre este tema e indicó al Comité que se informaría al respecto.

10 Adopción del informe y clausura

La reunión del STACFAD fue clausurada por el presidente, el Sr. Jones.

El Informe del STACFAD fue adoptado por correo.

Tabla 1. Presupuesto de la Comisión 2009 (euros) (revisada).

Capítulos	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2009 Revisado	Incremento 2008-2009 Revisado
1. Salarios	948.884.85	981.146.93	1.083.607.30	14.20%
2. Viajes	30.000.00	31.020.00	31.020.00	3.40%
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones) 1/	130.000.00	134.420.00	134.420.00	3.40%
4. Publicaciones	52.470.04	54.254.02	54.254.02	3.40%
5. Equipo de oficina	8.047.55	8.321.17	8.321.17	3.40%
6. Gastos de funcionamiento	200.000.00	206.800.00	225.000.00	12.50%
7. Gastos varios	6.438.05	6.656.94	6.656.94	3.40%
8. Coordinación de la investigación				
a) Salarios	734.737.67	759.718.75	819.412.25	11.52%
b) Viajes para mejora de estadísticas	30.000.00	31.020.00	31.020.00	3.40%
c) Estadísticas-Biología	25.000.00	25.850.00	25.850.00	3.40%
d) Informática	39.750.00	41.101.50	41.101.50	3.40%
e) Mantenimiento de la base de datos	38.462.86	39.770.60	39.770.60	3.40%
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	25.300.00	26.160.20	26.160.20	3.40%
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	77.256.50	79.883.22	79.883.22	3.40%
h) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	14.588.60	15.084.61	15.084.61	3.40%
i) Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	20.000.00	20.680.00	30.000.00	50.00%
j) Varios	6.116.14	6.324.09	6.324.09	3.40%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.011.211.77</i>	<i>1.045.592.97</i>	<i>1.114.606.47</i>	<i>10.22%</i>
9. Contingencias	25.000.00	25.850.00	25.850.00	3.40%
10. Fondo separación de servicio	30.000.00	31.020.00	31.020.00	3.40%
PRESUPUESTO TOTAL	2.442.052.26	2.525.082.03	2.714.755.90	11.17%

1/ Los costes de la prestación de servicios adicionales de interpretación para la reunión anual en otros idiomas serán asumidos por el Fondo de operaciones.

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2009

Partes contratantes	Grupos ^a	PNB ^b 2004	PNB ^b 1991	Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes contratantes
							1	2	3	4		
Albania	C	2408	2.169			0	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	C	2.497	2.250	3.403		3.403	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	1.309	1.179	3.847		3.847	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	10.538	9.494	126		126	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	3.594	3.238	5		5	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	3.225	2.905	42.103	14.007	56.110	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	31.031	27.956	2.748		2.748	X	X	-	X	3	Canada
Cap-Vert	D	1.947	1.754	365		365	X	-	-	-	1	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	1.283	1.156	8.969		8.969	X	X	-	X	3	China, People's Rep. of
Communauté Européenne	A	27.861	25.100	198.597	250.089	448.686	X	X	X	X	4	Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	D	908	818	1.985		1.985	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Croatia	C	7.557	6.808	1.017	627	1.644	-	X	-	-	1	Croatia
Egypt	D	1.174	1.058			0	-	X	-	-	1	Egypt
France (St. P. & M.)	A	33.967	30.601	61	0	61	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	4.710	4.243	44		44	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	403	363	83.582	10.300	93.882	X	-	-	-	1	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	2.157	1.943	10.293	0	10.293	X	-	-	-	1	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	7.845	7.068			0	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	421	379			0	-	-	-	-	0	Guinea, Rep. of
Honduras	D	1.046	942			0	X	-	-	-	1	Honduras
Iceland	A	41.913	37.759	0	0	0	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	36.501	32.884	25.059		25.059	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	14.266	12.852	2.895		2.895	X	X	-	X	3	Korea, Rep. of
Libya	C	3.403	3.066	1.164		1.164	X	X	-	-	2	Libya
Maroc	C	1.606	1.447	9.909	600	10.509	X	X	-	X	3	Maroc
Mexico	B	6.397	5.763	10.984		10.984	X	X	X	X	4	Mexico
Namibia	C	2.661	2.397	3.627		3.627	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	820	739			0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	637	574			0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	54.383	48.994			0	-	X	-	-	1	Norway
Panama	B	4.269	3.846	20.962		20.962	X	X	-	-	2	Panama
Philippines, Rep. of	D	1.059	954	2.046		2.046	X	-	-	-	1	Philippines, Rep. of
Russia	C	4.047	3.646	287		287	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	3.357	3.024	258		258	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	447	403			0	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	672	605	6.896	7.997	14.893	X	-	-	X	2	Senegal
South Africa	B	4.507	4.060	5.236		5.236	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	1.261	1.136	460	0	460	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	8.772	7.903	4.472		4.472	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	B	2.815	2.536	6.535	2.310	8.845	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	4.182	3.768	72.749		72.749	X	X	X	X	4	Turkey
United Kingdom (O.T.)	A	35.718	32.178	228		228	X	-	-	-	1	United Kingdom (O.T.)
United States	A	39.650	35.721	22.499	17.349	39.848	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	3.842	3.461	1.592		1.592	X	-	-	X	2	Uruguay
Vanuatu	D	1.405	1.266	2.267		2.267	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	4.260	3.838	7.320	1.313	8.633	X	-	-	X	2	Venezuela

a), b), c), d), e): Véase la tabla de leyendas

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2009 (euros) (revisada).

Cambio: 1 € = 1.294 US\$ (11/2008)

Parte contratante	Grupo ^a	Captura +		% Captura +	% Miembro +	Cuota por	Cuota	C. Variables	C. Variables	Total	Parte contratante
		Enlatado ^a	Subcom. ^a	Enlatado ^b	Subcomis. ^c	Miembro ^d	Subcom. ^e	nor Miembro ^f	Cant. y Enlat. ^g	Cuotas ^h	
Albania	C	0	1	0.00%	3.51%	773.00	773.00	5.517.46	0.00	7.063.46	Albania
Algérie	C	3.403	2	2.15%	5.26%	773.00	1.546.00	8.276.19	6.770.89	17.366.07	Algérie
Angola	D	3.847	2	35.07%	12.00%	773.00	1.546.00	2.484.71	14.522.44	19.326.14	Angola
Barbados	C	126	0	0.08%	1.75%	773.00	0.00	2.758.73	250.70	3.782.43	Barbados
Belize	C	5	4	0.00%	8.77%	773.00	3.092.00	13.793.64	9.95	17.668.59	Belize
Brazil	B	56.110	4	30.57%	17.86%	773.00	3.092.00	32.646.12	111.791.50	148.302.61	Brazil
Canada	A	2.748	3	0.53%	13.79%	773.00	2.319.00	70.114.66	5.407.72	78.614.38	Canada
Cap-Vert	D	365	1	3.33%	8.00%	773.00	773.00	1.656.47	1.377.88	4.580.35	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	8.969	3	5.67%	7.02%	773.00	2.319.00	11.034.92	17.845.46	31.972.37	China, People's Rep. of
Communauté Européenne	A	448.686	4	86.85%	17.24%	773.00	3.092.00	87.643.33	882.957.37	974.465.69	Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	D	1.985	2	18.09%	12.00%	773.00	1.546.00	2.484.71	7.493.38	12.297.09	Côte d'Ivoire
Croatia	C	1.644	1	1.04%	3.51%	773.00	773.00	5.517.46	3.271.04	10.334.49	Croatia
Egypt	D	0	1	0.00%	8.00%	773.00	773.00	1.656.47	0.00	3.202.47	Egypt
France (St. P. & M.)	A	61	3	0.01%	13.79%	773.00	2.319.00	70.114.66	120.04	73.326.70	France (St. P. & M.)
Gabon	C	44	2	0.03%	5.26%	773.00	1.546.00	8.276.19	87.55	10.682.73	Gabon
Ghana	C	93.882	1	59.40%	3.51%	773.00	773.00	5.517.46	186.795.31	193.858.77	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	10.293	1	6.51%	3.51%	773.00	773.00	5.517.46	20.479.80	27.543.25	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	0	2	0.00%	5.26%	773.00	1.546.00	8.276.19	0.00	10.595.19	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	0	0	0.00%	4.00%	773.00	0.00	828.24	0.00	1.601.24	Guinea, Rep. of
Honduras	D	0	1	0.00%	8.00%	773.00	773.00	1.656.47	0.00	3.202.47	Honduras
Iceland	A	0	1	0.00%	6.90%	773.00	773.00	35.057.33	0.00	36.603.33	Iceland
Japan	A	25.059	4	4.85%	17.24%	773.00	3.092.00	87.643.33	49.312.95	140.821.27	Japan
Korea, Rep. of	C	2.895	3	1.83%	7.02%	773.00	2.319.00	11.034.92	5.760.13	19.887.04	Korea, Rep. of
Libya	C	1.164	2	0.74%	5.26%	773.00	1.546.00	8.276.19	2.315.99	12.911.18	Libya
Maroc	C	10.509	3	6.65%	7.02%	773.00	2.319.00	11.034.92	20.909.57	35.036.48	Maroc
Mexico	B	10.984	4	5.99%	17.86%	773.00	3.092.00	32.646.12	21.884.12	58.395.23	Mexico
Namibia	C	3.627	3	2.29%	7.02%	773.00	2.319.00	11.034.92	7.216.58	21.343.49	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0.00%	4.00%	773.00	0.00	828.24	0.00	1.601.24	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0.00%	12.00%	773.00	1.546.00	2.484.71	0.00	4.803.71	Nigeria
Norway	A	0	1	0.00%	6.90%	773.00	773.00	35.057.33	0.00	36.603.33	Norway
Panama	B	20.962	2	11.42%	10.71%	773.00	1.546.00	19.587.67	41.763.92	63.670.59	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.046	1	18.65%	8.00%	773.00	773.00	1.656.47	7.723.66	10.926.13	Philippines, Rep. of
Russia	C	287	1	0.18%	3.51%	773.00	773.00	5.517.46	571.04	7.634.50	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	258	3	0.16%	7.02%	773.00	2.319.00	11.034.92	513.34	14.640.25	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	0	2	0.00%	12.00%	773.00	1.546.00	2.484.71	0.00	4.803.71	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	14.893	2	9.42%	5.26%	773.00	1.546.00	8.276.19	29.632.33	40.227.52	Senegal
South Africa	B	5.236	3	2.85%	14.29%	773.00	2.319.00	26.116.89	10.432.01	39.640.91	South Africa
Syrian Arab Republic	D	460	1	4.19%	8.00%	773.00	773.00	1.656.47	1.736.50	4.938.97	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	4.472	2	2.83%	5.26%	773.00	1.546.00	8.276.19	8.897.86	19.493.04	Trinidad & Tobago
Tunisie	B	8.845	2	4.82%	10.71%	773.00	1.546.00	19.587.67	17.622.45	39.529.12	Tunisie
Turkey	B	72.749	4	39.64%	17.86%	773.00	3.092.00	32.646.12	144.942.43	181.453.54	Turkey
United Kingdom (O.T.)	A	228	1	0.04%	6.90%	773.00	773.00	35.057.33	448.68	37.052.01	United Kingdom (O.T.)
United States	A	39.848	4	7.71%	17.24%	773.00	3.092.00	87.643.33	78.415.83	169.924.16	United States
Uruguay	C	1.592	2	1.01%	5.26%	773.00	1.546.00	8.276.19	3.167.57	13.762.76	Uruguay
Vanuatu	D	2.267	0	20.67%	4.00%	773.00	0.00	828.24	8.557.93	10.159.17	Vanuatu
Venezuela	B	8.633	2	4.70%	10.71%	773.00	1.546.00	19.587.67	17.200.07	39.106.74	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): véase la tabla de leyendas

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2009. Cuotas expresadas en euros (revisada).

Grupos	Partes^a	Subcomis.^b	Captura + Enlatado^c	% de cada Parte^d	% del Presupuesto^e	Cuotas^f	Cuotas Subcomis.^g	Otras Cuotas^h	Total Cuotasⁱ
A	8	21	516.630.00	---	57.00%	6.184.00	16.233.00	1.524.993.86	1.547.410.86
B	7	21	183.519.00	3.00%	21.00%	5.411.00	16.233.00	548.454.74	570.098.74
C	19	38	158.063.00	1.00%	19.00%	14.687.00	29.374.00	471.742.62	515.803.62
D	12	13	10.970.00	0.25%	3.00%	9.276.00	10.049.00	62.117.68	81.442.68
TOTAL	46	93	869.182.00		100.00%	35.558.00	71.889.00	2.607.308.90	2.714.755.90

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Véase la tabla de leyendas

Tabla 5. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes

Partes contratantes	2004		2005		2006		Partes contratantes
	Captura	Enlatado	Captura	Enlatado	Captura	Enlatado	
Algérie	2.930 t		2.930	3.403 t	3.403		0 Algérie
Angola	520 t		520	3.847 t	3.847		0 Angola
Barbados	126 t		126	126 t	126		0 Barbados
Belize			0	5 t	5		0 Belize
Brazil	38.314	16.363	54.677	42.103	14.007	15.742	15.742 Brazil
Canada	2.275 t		2.275	2.748 t	2.748		0 Canada
Cap-Vert	2.268 t		2.268	365 t	365		0 Cap-Vert
China, People's Rep. of	8.622 t		8.622	8.969 t	8.969		0 China, People's Rep. of
Communauté Européenne	199.656	228.357	428.013	198.597	250.089	210.905 p	210.905 Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	1.341 t		1.341	1.985 t	1.985		0 Côte d'Ivoire
Croatia	827	560	1.387	1.017	627	1.023	556 1.579 Croatia
Egypt			0	0	0		0 Egypt
France - St. P. & M.	81	0	81	61	0	0	0 France - St. P. & M.
Gabon	44 t		44	44 t	44		0 Gabon
Ghana	64.059 t		64.059	83.582 t	10.300 co	93.882	0 Ghana
Guatemala, Rep. de		0	0	10.293 t	0	10.293	0 Guatemala
Guinea Ecuatorial			0	0	0	0	0 Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of			0	0	0		0 Guinea, Rep. of
Honduras			0	0	0		0 Honduras
Iceland	0	0	0	0	0	0	0 Iceland
Japan	29.782		29.782	25.059	25.059		0 Japan
Korea, Rep. of	2.607 t		2.607	2.895 t	2.895		0 Korea, Rep. of
Libya	1.375 t		1.375	1.164 t	1.164		0 Libya
Maroc	10.947	600	11.547	9.909	600	10.559 p	10.559 Maroc
Mexico	16.302 p		16.302	10.984 p	10.984	9.700 p	9.700 Mexico
Namibia	4.144 t		4.144	3.627 t	3.627		0 Namibia
Nicaragua, Rep. de			0	0	0		0 Nicaragua, Rep. de
Nigeria			0	0	0		0 Nigeria
Norway	0		0	0	0		0 Norway
Panama	10.928 t		10.928	20.962 t	20.962	1.255 t	1.255 Panama
Philippines, Rep. of	2.227		2.227	2.046	2.046	2.090	2.090 Philippines, Rep. of
Russia	174		174	287	287	780	780 Russia
Saint Vincent and Grenadines	7.974 t		7.974	258 t	258		0 Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe			0	0	0		0 São Tomé e Príncipe
Senegal	2.552	7.776	10.328	6.896	7.997	6.063	5.297 11.360 Senegal
South Africa	5.899 t		5.899	5.236 t	5.236		0 South Africa
Syrian Arab Republic	415	0	415	460	0	502	0 502 Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	3.768 t		3.768	4.472 t	4.472		0 Trinidad & Tobago
Tunisie	6.505	2.060	8.565	6.535	2.310		0 Tunisie
Turkey	7.410		7.410	72.749	72.749	800 p+	800 Turkey
United Kingdom (O.T.)	254 t		254	228 t	228	2 t	2 United Kingdom (O.T.)
United States	25.310	22.520	47.830	22.499 p	17.349		19.311 19.311 United States
Uruguay	1.469		1.469	1.592	1.592		0 Uruguay
Vanuatu	1.400 t		1.400	2.267 t	2.267		0 Vanuatu
Venezuela			0	7.320	1.313	8.633	0 Venezuela
TOTAL	462.505	278.236	740.741	564.590	304.592	869.182	32.774 251.811 284.585 TOTAL

p = Datos preliminares

p+ = Sólo datos parciales (estimaciones previas o sólo selección de artes, especies, regiones)

co = Traspaso de la información de datos facilitada en la Reunión de la Comisión de 2006

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial

Datos actualizados al 16 de junio de 2007

Tabla 2

Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 2.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 2.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 2.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t

PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,11 (Fuente: U.S. Federal Reserve Board's "Broad Index")

Capturas 2005 (t)

Enlatado 2005 (t)

Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

Tabla 3

Tabla 2

Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte

Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte

1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión

1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país

Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones

Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado

Contribución total

Tabla 4

Número de Partes contratantes por Grupo (Tabla 2)

Número de Subcomisiones dentro de cada Grupo

Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo

Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid

Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo

Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo

Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo

Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado

Contribución total

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Informes de la Secretaría
 - 4.1 Informe Administrativo de 2008
 - 4.2 Informe Financiero de 2008
 - 4.3 Contratación de personal
 - 4.4 Contratación de los auditores
- 5 Examen del progreso de los planes de pago de los atrasos
- 6 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2009
- 7 Consideración de los Programas que podrían requerir financiación adicional
- 8 Bases para las contribuciones de los participantes al Programa regional de observadores de ICCAT
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del Informe y clausura

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1****1 Apertura de la reunión**

El Dr. Jeanson Anvra Djobo, de Côte d'Ivoire, presidió la reunión de la Subcomisión 1.

2 Adopción del Orden del día

El Orden del día fue adoptado sin modificaciones (véase **Apéndice 1** al **ANEXO 9**).

3 Nombramiento de relator

La Sra. Julia Hathaway (Estados Unidos) fue designada relatora de la Subcomisión 1.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, presentó la lista de miembros de la Subcomisión 1. Asimismo, anunció que el Reino Unido (Territorios de ultramar) y Nigeria habían solicitado ser miembros de esta Subcomisión. Dichas solicitudes fueron aceptadas.

La Subcomisión 1 cuenta actualmente con 34 miembros: Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Uruguay y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Presidente del SCRS presentó los resúmenes ejecutivos de las tres especies de túnidos tropicales: patudo, rabil y listado. En 2008 se llevaron a cabo evaluaciones de los stocks de rabil del Atlántico y de listado del Atlántico este y oeste.

El Presidente del SCRS constató que este había sido un buen año para las investigaciones del Comité relacionadas con los túnidos tropicales. La evaluación de rabil y listado en las pesquerías del Atlántico este y oeste determina que el estado de los stocks es coherente con los objetivos del Convenio.

En general, la evaluación de patudo de 2007 mostró que los niveles de mortalidad por pesca se hallaban por debajo de F_{RMS} y que la biomasa se sitúa por debajo del nivel que permite el RMS, aunque existe una incertidumbre considerable en los modelos. Sin embargo, en conjunto, los pronósticos son favorables para este stock.

Tras la presentación de estos informes varias Partes constataron que, en general, los stocks de túnidos tropicales están en buen estado, pero que debería continuarse con los análisis, dadas las dificultades inherentes a la gestión de pesquerías mixtas.

Específicamente, las Partes expresaron su preocupación sobre la posible continuación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y sobre la posibilidad de blanqueo de las capturas. En respuesta a una pregunta sobre la eficacia el programa de observadores de transbordo el Presidente del SCRS indicó que el SCRS no tiene acceso a datos suficientes para realizar una evolución. El presidente del SCRS indicó también que si se tuviera acceso a dichos datos se podría realizar una evaluación más detallada.

Otra cuestión preocupante planteada por los miembros de la Subcomisión 1 fue la alta proporción de juveniles en las capturas de patudo de algunas flotas de superficie y los consiguientes impactos en el rendimiento máximo del stock. Varias partes pidieron que se volviera a examinar la utilidad de las vedas espaciotemporales específicamente en las zonas de juveniles y respaldaron la reimplementación de la moratoria a la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP) de 1999 en el Golfo de Guinea. Muchas CPC tienen un gran interés en garantizar el buen estado de las pesquerías de rabil y patudo atlántico que sustentan importantes intereses de pesca comercial y de recreo, así como las industrias relacionadas con ellos.

El Presidente del SCRS observó que un descenso en las capturas de juveniles podría incrementar la biomasa de ejemplares adultos y que el establecimiento de vedas de zonas más amplias y con una mayor duración reduciría la captura de juveniles.

El Presidente del SCRS constató también que un factor que complica la evaluación de los impactos y la gestión de la actividad pesquera es la ausencia de una equivalencia de los efectos de la pesca (capturabilidad) para el listado y el patudo.

Las Partes expresaron sus preocupaciones constantes por la presencia de un gran número de buques que miden algo menos de 24 m y reiteraron, una vez más, su petición de que se establecieran reglamentaciones para ellos.

Estados Unidos presentó una declaración a la Subcomisión 1 que se adjunta como **Apéndice 2** al **ANEXO 9**.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

Varias Partes plantearon la necesidad de implementar un enfoque precautorio prudente ante las incertidumbres constatadas con el fin de mantener o recuperar los stocks de conformidad con el Convenio y debatieron la necesidad de volver a analizar y quizá ampliar las vedas espaciotemporales para incrementar su eficacia, sobre todo considerando que los datos indican un incremento en la captura de juveniles de patudo y rabil, y de considerar medidas adicionales basadas en la ciencia.

Las Partes presentaron un documento de referencia para una “Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo”. Este documento responde a la conclusión del SCRS, según la cual, el cierre espaciotemporal en el Golfo de Guinea, adoptado en 2004 en la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01] resulta menos eficaz a la hora de proteger los juveniles de patudo y rabil (<3,2 kg) que la veda anterior prevista en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de una veda de espacio tiempo para la utilización de dispositivos de concentración de peces* [Rec. 99-01].

Teniendo en cuenta la expiración de las disposiciones de la Recomendación 04-01 y la preocupación suscitada por las capturas de peces pequeños, así como otras cuestiones, las Partes adoptaron una recomendación para enmendar el programa de ordenación plurianual en curso [Rec. 04-01]. En primer lugar el Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* (**ANEXO 5 [Rec. 08-02]**) prolonga las disposiciones de la Recomendación 04-01 hasta el final de 2009. En segundo lugar, precisa que las disposiciones relacionadas con los remanentes y excesos de captura se aplican a los límites anuales de capturas y especifica los años de ajuste. En tercer lugar, la recomendación autoriza la transferencia de 2.000 t del límite de captura de patudo de Japón a China, que se realizará en 2009. Finalmente, la recomendación solicita al SCRS que evalúe, por un lado, los programas existentes de muestreo en puerto de las pesquerías de patudo, rabil y listado capturados por las pesquerías de cerqueros y barcos de cebo vivo en el Golfo de Guinea y, por otro, la veda prevista en el documento de referencia anterior para formular las recomendaciones pertinentes.

7 Investigación

El Presidente del SCRS presentó las principales cuestiones de investigación sobre los stocks de la Subcomisión 1 previstas por el Comité. El SCRS recomendó que se realizasen experimentos con marcado convencional a gran escala para los túnidos tropicales y los túnidos templados, dado que esto va a producir importantes resultados en términos de estimaciones de la talla de las poblaciones y de tasas de mortalidad para estas especies.

Estados Unidos, constatando las preocupaciones del SCRS que comparten otras OROP en cuanto a la metodología utilizada para estimar la composición específica de algunas pesquerías de cerqueros respaldó la implementación de la recomendación formulada por el SCRS en cuanto la realización de un análisis de los desembarques multiespecíficos de los cerqueros tropicales por parte de un grupo de trabajo *ad hoc* de científicos atuneros de diferentes OROP.

8 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos

9 Adopción del informe y clausura

La reunión de 2008 de la Subcomisión 1 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 1 fue adoptado por correo.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

El debate fue abierto por el presidente de la Subcomisión 2, Sr. François Gauthiez (CE-Francia).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3 Nombramiento del relator

El Sr. Marc LeCouffe (Canadá) fue designado relator de la Subcomisión 2.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

Albania solicitó adherirse a la Subcomisión; solicitud que fue aceptada. Por tanto la Subcomisión se compone actualmente de 23 miembros y todos asistieron a parte o a la totalidad de las deliberaciones: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea (Rep.), Croacia, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez y Turquía

5 Informe del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS)

El Dr. Gerald Scott, Presidente del SCRS, presentó los resúmenes ejecutivos para el stock de atún blanco del norte y los stocks de atún rojo del Atlántico occidental y oriental y Mediterráneo, haciendo hincapié en los stocks de atún rojo, dado que este año se ha realizado una evaluación de estos stocks.

Estos resúmenes pueden consultarse en las secciones 8.4 y 8.5 del Informe del SCRS de 2008.

5.1 Atún blanco (Norte y Mediterráneo)

Hubo pocas diferencias con respecto a 2007, año en el que se realizó una evaluación formal del componente norte del stock. Además, no se ha realizado nunca una evaluación para el componente del Mediterráneo. Al igual que en 2007, se recomendó un TAC de 30.000 t para el componente Norte para permitir la recuperación de este stock. El componente norte de este stock se considera rico en datos, mientras que hay muy poca información disponible para el Mediterráneo. Aunque para fines de ordenación el SCRS considera que existen dos stocks, no se descarta la posibilidad de la existencia de un único stock. Se ha previsto realizar en 2009 una evaluación para este stock.

5.2 Atún rojo (Atlántico este y Mediterráneo)

Sería necesario contar con información adicional para evaluar la eficacia de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 06-05]. La recopilación de datos ha sido muy incompleta, sobre todo desde que comenzaron las actividades de las instalaciones de engorde de atún, y se tienen dudas sobre la calidad de los datos recientes. También sería necesario mucho tiempo para evaluar todos los datos; a pesar de la fecha límite establecida para presentar los datos de las pesquerías, sólo se declararon a tiempo para la evaluación los datos correspondientes al 15% de estos desembarques. Por tanto, se requirieron métodos alternativos, como la utilización de datos comerciales y datos sobre la capacidad pesquera, para poder estimar el nivel de los desembarques recientes. Aunque estos métodos son coherentes entre sí, resulta imposible evaluar su precisión.

Sin embargo se constataron también algunos aspectos positivos. Se recibieron datos históricos nuevos que se pudieron integrar en los modelos. Sería conveniente proceder a una mayor exploración de los datos disponibles, lo que tendría como resultado un incremento de la información que puede utilizarse.

Sería necesario recibir datos más detallados de los pescadores sobre el tiempo dedicado a buscar el atún, sobre la modificación de las zonas de pesca y sobre las comunicaciones entre los que participan en la pesca. También sería aconsejable contar con una fuente de datos independiente de las pesquerías, como sería específicamente la utilización de marcas colocadas en la cola para la recopilación de datos. Lamentablemente, los datos procedentes de la pesca parecen estar disminuyendo desde hace algunos años.

Se procedió a realizar proyecciones del estado del stock para 72 escenarios diferentes. Sólo una pequeña proporción de dichos escenarios mostraba alguna posibilidad de alcanzar los objetivos de la Comisión. Se estudiaron detenidamente tres alternativas, y los resultados demuestran que es necesario realizar ajustes en la ordenación pesquera. El SCRS recomienda utilizar una ordenación basada en $F_{0,1}$ o en F_{max} , que indicaría niveles de captura a corto plazo de 8.500 t et 15.000 t, respectivamente.

Deben implementarse importantes reducciones de la mortalidad por pesca y de las capturas. El cierre a la pesca durante la temporada de desove y una reducción de la mortalidad por pesca de los ejemplares pequeños, mediante una estricta aplicación de incrementos en la talla mínima, debería traducirse en capturas de 15.000 t, asociadas con cierres estacionales de los lugares de desove. Cabe señalar que, según el SCRS, la implementación de dicho plan de recuperación debería ser perfecta para poder alcanzar estos objetivos.

En 2007, basándose en los datos disponibles, el SCRS asumió que los ejemplares adultos que pasan varios meses en cautividad para su engorde tienen una ganancia media en peso del 25% con respecto a su peso en el momento de la captura. Utilizando la nueva información de talla en el momento de sacrificio y la relación talla-peso de ICCAT, el Comité asumió una nueva ganancia media en peso de 14,5%.

Tras su presentación, el Presidente del SCRS respondió a varias preguntas de los delegados sobre las recomendaciones y sobre los datos y métodos utilizados en la evaluación.

Las siguientes Partes contratantes presentaron declaraciones por escrito a la Subcomisión 2: San Vicente y las Granadinas, Siria, Estados Unidos, Vanuatu, que se adjuntan como **Apéndices 3, 4, 5 y 6 al ANEXO 9**, respectivamente.

También se presentaron a la Subcomisión 2 una declaración conjunta por escrito de observadores de Greenpeace/WWF, la carta de IUCN y una declaración escrita del observador de MEDISAMAK, dichas declaraciones se adjuntan como **Apéndices 7, 8 y 9 al ANEXO 9**, respectivamente

5.3 Atún rojo (Atlántico oeste)

Se esperaba que la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 06-06] tuviera como resultado la recuperación del stock según los objetivos de la Comisión. Sin embargo la evaluación de stock realizada en 2008 incluía algunos análisis nuevos e indicaba que el nivel de TAC adoptado en 2006 podría ser demasiado elevado para permitir la recuperación del stock en el marco temporal establecido con seguridad suficiente.

El SCRS constató que hay cada vez más pruebas que indican que la productividad del atún rojo del Atlántico oeste y su pesquería están vinculadas con el stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Se plantearon varias preguntas al Presidente del SCRS sobre, entre otras cosas, la mezcla de los stocks del Este y del Oeste, así como sobre las posibles razones que hacen que el stock no crezca como debería. Canadá también planteó una pregunta sobre el impacto potencial de una disminución de la mortalidad en los tñidos juveniles.

El Presidente del SCRS respondió a estas preguntas indicando que el estado del stock del Este tendría seguramente un impacto en la recuperación del stock del Oeste. La disminución de la mortalidad de juveniles tendría también un impacto positivo, pero habría que esperar hasta ocho años para que esto pueda tener un efecto verificable.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

Se procedió a una ronda de intervenciones para que las delegaciones pudiesen expresar su opinión sobre las medidas que podrían implementarse para poder alcanzar los objetivos de la Comisión.

6.1 Atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo

No hubo ningún debate sobre las medidas de ordenación. Por tanto, el plan de ordenación adoptado en 2007, que tiene una duración de dos años (2008 y 2009), se mantiene sin cambios.

6.2 Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

Se presentaron y discutieron varias propuestas de recomendaciones para modificar la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 06-05]. La Comunidad Europea propuso adelantar un año la disminución del TAC prevista para 2010, asociando dicha disminución a medidas de control más severas, a una limitación de la capacidad y a una veda prolongada para los grandes cerqueros. Según la CE hay que sería necesario que transcurra bastante tiempo para ver los efectos de la Recomendación 06-05. Esta propuesta fue secundada por varias CPC.

El delegado de Marruecos, junto con los países árabes y otros países que han realizado esfuerzos para cumplir los controles, fue más allá proponiendo medidas de control específicas.

El delegado de Estados Unidos presentó una propuesta con vistas a prolongar tres meses la veda para los cerqueros. Esta propuesta fue respaldada por varias CPC.

El delegado de Japón presentó junto con varias CPC, una propuesta para seguir el asesoramiento del SCRS y reducir el TAC hasta 15.000 t para 2009 y 2010. Según Japón, si en 2010 el stock no muestra signos de mejora, CITES podría hacerse cargo del asunto, lo que se traduciría en el cierre del mercado japonés de atún rojo.

A continuación, los miembros de la Subcomisión hicieron comentarios sobre las diferentes propuestas presentadas. Varios manifestaron su preocupación por cuestiones relacionadas con el transbordo y con las lagunas en los controles asociados con éstos. Se plantearon problemas relacionados con la capacidad, así como la necesidad de mantener la soberanía de los países miembros con respecto a las políticas internas relacionadas con la pesca.

El delegado de Estados Unidos presentó tres propuestas adicionales para limitar la capacidad, mejorar el programa de observadores e imponer requisitos de marcado. Estas propuestas fueron acogidas con satisfacción por varias CPC. Sin embargo, se expresaron algunas reservas en cuanto a la posibilidad de utilizar marcas en las instalaciones de engorde.

El Presidente recomendó que se estableciese un grupo de redacción para consolidar los textos de las diferentes propuestas, ya que probablemente esto contribuiría a que se pudiese alcanzar un consenso para la propuesta final.

El Grupo de redacción preparó el texto final que fue presentado por la Comunidad Europea. En este texto se tuvieron en cuenta las preocupaciones manifestadas por varias CPC con respecto al texto original. El texto incluía varias disposiciones sobre la mejora de los controles de la pesca: veda estacional del 15 de junio al 15 de abril para los cerqueros, con un añadido de un máximo de cinco días en caso de malas condiciones meteorológicas; métodos para abordar la cuestión del exceso de capacidad, tanto para las flotas pesqueras como para las instalaciones de engorde; prohibición de transbordos en el mar, mejora del sistema de observadores. También se planteaba pedir indicaciones al SCRS con respecto al establecimiento de reservas en el mar Mediterráneo. Finalmente, el TAC se reduciría hasta 22.000 t en 2009 y 19.950 t en 2010.

El delegado de Libia comunicó su decepción de que las recomendaciones del SCRS no se hayan respetado.

El delegado de Japón solicitó que se modificase la propuesta para que las CPC que participan en esta pesquería y que reduzcan de forma voluntaria su captura en 2009 y 2010 puedan traspasar la cantidad reducida a 2011. Esta propuesta fue secundada por los miembros de la Subcomisión.

El delegado de Estados Unidos reiteró que preconizaba el seguimiento de la recomendación del SCRS y manifestó su decepción. Solicitó también que se modificara la propuesta para reflejar mejor la recomendación sobre los observadores. Se modificó el texto para reflejar esta recomendación y el delegado de Estados Unidos manifestó que Estados Unidos no bloquearía el consenso.

El delegado Canadá indicó que las nuevas medidas de control son un paso en la dirección adecuada, pero manifestó la decepción de su país por el hecho de que no se hubiesen respetado las recomendaciones del SCRS con respecto al TAC. Aunque también indicó que Canadá no iba a bloquear el consenso.

El delegado de Turquía solicitó que la Comisión fuese flexible al implementar las asignaciones de cuota individuales, ya que la legislación nacional de Turquía no permite actualmente conceder asignaciones de cuota a buques individuales, lo mismo sucede con el programa de observadores, que posiblemente también requerirá una modificación de la legislación. Finalmente, el delegado de Turquía pidió que se mantuviese la oposición, ya expresada por Turquía en 2006, con respecto al esquema de asignación para 2007-2010 (véase Anexo 4 a la **Rec. 08-05**).

Los delegados de Brasil, México, Noruega, Belice y Sudáfrica también expresaron su decepción con respecto a que el nivel del TAC y los periodos de veda no siguiesen las recomendaciones del SCRS, pero manifestaron que no votarían en contra de la propuesta para mantener el consenso. Además, el delegado de Belice indicó que su país no se implicaría en esta pesquería, ya sea a nivel de mercado o de transporte.

El delegado de Corea manifestó la decepción de su país con respecto a su asignación de cuota, dado las disminuciones reiteradas de años anteriores, y manifestó que se enviaría una carta oficial a la Secretaría de ICCAT en este sentido.

Tras las enmiendas propuestas, la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* fue adoptada por la Subcomisión y remitida a las sesiones plenarias donde fue adoptada por consenso (véase **ANEXO 5 [Rec. 08-05]**). Por tanto, se retiraron las otras propuestas. La propuesta sobre el marcado con marcas de cola de los túnidos capturados no fue objeto de discusión y no fue adoptada.

6.3 Atún rojo (Atlántico oeste)

Canadá presentó una propuesta de modificación para la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 06-06]. En resumen, esta propuesta, secundada por Estados Unidos, México y Japón, tiene como objetivo reducir el TAC para el oeste hasta niveles inferiores a los recomendados por el SCRS en 2006, es decir hasta 1.900 t en 2009 y 1.800 t en 2010. Esta reducción del TAC iría acompañada de modificaciones en las normas para los trasposos de remanentes de captura, para permitir una pesca mejor distribuida en los lugares en los que se hallan los atunes más grandes. Esta propuesta indica también que la tabla de asignaciones se volverá a evaluar en 2010, para la temporada de pesca de 2011, basándose en las normas de ICCAT.

Se plantearon algunas preguntas sobre la talla de madurez y el límite de captura de los ejemplares de talla inferior a la regulada, así como sobre las normas de trasposo de remanentes de captura y su impacto en las capturas potenciales. La Comunidad Europea expresó su inquietud con respecto a una talla mínima más pequeña que la talla de madurez, pero afirmó que confía en que los participantes en esta pesquería la gestionaran adecuadamente. Los delegados de Estados Unidos y Canadá indicaron que desde hace varios años no se captura el TAC establecido y que, a pesar de la posibilidad de traspasar una parte del remanente de captura, no se espera que las capturas lleguen al nivel del TAC propuesto. Estados Unidos realizó el cálculo, y llegó a la conclusión de que aunque se traspase cada gramo de la cuota no capturada, el total que se puede pescar en un año ascendería a 2.400 t, nivel que coincide con el asesoramiento científico para tener un 50% de posibilidades de alcanzar el objetivo de recuperación del stock desde ahora hasta 2018.

Se planteó una pregunta específica al Presidente del SCRS para saber si el nivel de confianza de la evaluación del stock del Oeste era más elevado que el de la evaluación del stock del Este. El Presidente del SCRS respondió que con los datos de captura y esfuerzo presentados por los participantes en la pesquería del Oeste, el nivel de confianza era más elevado. La incertidumbre procede sobre todo de la nueva información biológica que ha llegado recientemente al SCRS, y dicha incertidumbre no puede cuantificarse todavía.

Tras las discusiones y una modificación propuesta por Canadá que permite transferir la totalidad de su asignación a las CPC con una asignación de cuota de 4 t, la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* fue adoptada por consenso por la Subcomisión y remitida a las sesiones plenarias para su aprobación final (véase **ANEXO 5 [Rec. 08-04]**).

7 Investigación

El presidente del SCRS presentó al Comité permanente de finanzas y administración (STACFAD) un Informe sobre prioridades y costes potenciales de la investigación sobre atún rojo.

A continuación, el delegado de Estados Unidos presentó un proyecto de Resolución en la que se recomendaba que las CPC con una asignación de cuota de atún rojo consideren la posibilidad de permitir que 50 t de esa asignación se ponga a disposición de la investigación científica sobre otolitos y microelementos. Se plantearon preguntas sobre el hecho de utilizar tal cantidad de asignación solamente para la recopilación de otolitos. El proyecto de resolución se modificó de tal modo que se requería que las CPC con una asignación de atún rojo considerasen la posibilidad de poner una parte de esta asignación a disposición de la investigación científica.

Tras el debate, la *Resolución de ICCAT relativa a la investigación científica sobre el origen del stock y la mezcla del atún rojo del Atlántico* fue adoptada por consenso y remitida a las sesiones plenarias para su adopción final (véase **ANEXO 6 [Res. 08-06]**). Además, la Subcomisión 2 secundó el “Informe del Presidente del SCRS sobre prioridades y costes potenciales de la investigación sobre atún rojo” (adjunto como **Apéndice 10 al ANEXO 9**).

8 Examen del informe de la Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca de atún rojo (MSAB) y consideración de posibles acciones futuras requeridas

El delegado de Japón expuso un resumen de la Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca de atún rojo del Atlántico, que se celebró en Tokio en 2008. Las discusiones se centraron en la necesidad de recopilar información sobre cada eslabón de la cadena; los problemas vinculados con la capacidad y la necesidad de ajustar la capacidad a las posibilidades de pesca. Estos debates y las recomendaciones resultantes pueden consultarse en el Informe que se adjunta como **ANEXO 4.2**.

9 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos

10 Adopción del informe y clausura

La reunión de la Subcomisión 2 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 2 fue adoptado por correo.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

El Secretario Ejecutivo, Sr. Meski abrió las sesiones de la Subcomisión 3 presentando a su actual Presidente, el Sr. Mario Aguilar de México.

2 Adopción del orden del día

El Sr. Mario Aguilar de México tomó la palabra para informar y solicitar la adopción del Orden del día de esta Subcomisión. No hubo comentarios sobre el Orden del día que fue adoptado por los participantes (**Apéndice 1 al ANEXO 9**).

3 Nombramiento del Relator

El Sr. Miguel Ángel Blasco de la Comunidad Europea (CE-España) fue nombrado relator de esta Subcomisión.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión 3

El Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo dar lectura a los nombres de las Partes contratantes miembros de esta Subcomisión, a saber: Belice, Brasil, Comunidad Europea, Estados Unidos de América, Japón, México, Namibia, Sudáfrica y Turquía.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

Recordando que para el stock del atún blanco del Sur, la *Recomendación de ICCAT sobre el límite de captura del atún blanco del Sur para 2008, 2009, 2010 y 2011* [Rec. 07-03] establece límites de captura para los años, 2008, 2009, 2010 y 2011, el Presidente solicitó al Dr. Scott, Presidente del SCRS, que hiciera un repaso de la situación actual de los dos stocks integrantes de esta Subcomisión de acuerdo con la última reunión del SCRS celebrada en octubre de 2008.

El Sr. Scott, Presidente del SCRS, hizo un repaso de la situación actual de los dos stocks integrantes de esta Subcomisión de acuerdo con la última reunión del SCRS celebrada en octubre de 2008.

5.1 Atún blanco del Sur

La última evaluación se efectuó en 2007.

Se trata de un stock capturado por flotas de palangre de superficie y cebo vivo en su zona de influencia.

La situación actual de este stock indica valores de biomasa actual por encima de la biomasa que produce el Rendimiento Máximo Sostenible, y valores de mortalidad por pesca actual por debajo de aquella que produce el Rendimiento Máximo Sostenible.

Los valores de capturas a 2007 son de 20.000 toneladas para un Total Admisible de Captura de 29.000 t. El RMS se sitúa en 33.000 t por lo que a la vista de los valores presentados el stock se encuentra en buen estado.

5.2 Atún rojo del Sur

El Dr. Scott indicó que se trata de un stock del que ICCAT prácticamente no tiene datos (solo algunos datos de capturas). La situación actual de este stock no ha sido evaluada por el SCRS. Por este motivo señaló que habría que referirse a la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) como organismo responsable de esta especie para mayor información.

A continuación se abrió un turno de preguntas a los asistentes, que no dio lugar a comentarios.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de Posibilidades de Pesca*

No hubo comentarios sobre este punto del Orden del día.

7 Investigación

El Dr. Scott señaló la pertinencia de efectuar trabajos de marcado de atún blanco del Sur aunque es sabido que son muy costosos económicamente.

No se produjeron comentarios al respecto por parte de las Partes contratantes.

8 Otros asuntos

No hubo ningún otro asunto que debatir en el seno de esta Subcomisión.

9 Adopción del Informe y clausura

La reunión de la Subcomisión 3 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 3 fue adoptado por correo.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 4, el Sr. Masanori Miyahara (Japón).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios (**Apéndice 1 al ANEXO 9**).

3 Nombramiento del relator

El Sr. Ray Walsh (Canadá) fue designado relator de la Subcomisión 4.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

Nigeria se ha adherido a la Subcomisión 4.

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, presentó la lista de los miembros de la Subcomisión 4: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

5.1 Tiburones

En 2008 se llevó a cabo una actualización de la evaluación de marrajo dientuso y tintorera del Atlántico. Aunque tanto la cantidad como la calidad de los datos disponibles para realizar la evaluación habían mejorado, todavía aportan muy poca información y no proporcionan indicadores coherentes.

También se llevaron a cabo evaluaciones de riesgo ecológico para las especies de tiburones prioritarias y éstas indicaban que la mayoría de los tiburones pelágicos del Atlántico tienen una productividad excepcionalmente limitada y por lo tanto pueden ser objeto de sobrepesca incluso con bajos niveles de captura.

Para los stocks de tintorera del Atlántico norte y sur, la biomasa actual estimada se sitúa por encima de la que permitiría el RMS y los niveles de captura actuales se sitúan por debajo de F_{RMS} . Sin embargo, estos resultados presentan un alto nivel de incertidumbre y dependen de una serie de supuestos planteados por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Durante la evaluación no fue posible llevar a cabo una evaluación de la sensibilidad de los resultados a estos supuestos.

Las estimaciones del estado del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte obtenidas con diferentes tipos de modelos fueron muy variables. Reconociendo esta variabilidad, el SCRS indicó que existe una probabilidad no despreciable de que el stock de marrajo dientuso del Norte pueda hallarse por debajo de la biomasa que permitiría el RMS. El SCRS no pudo extraer ninguna conclusión sobre el estado del stock de marrajo dientuso del Atlántico sur.

El Presidente del SCRS indicó que una evaluación canadiense del stock de marrajo sardinero del Atlántico noroccidental indicaba que el stock ha sido agotado hasta niveles muy por debajo de la B_{RMS} y que su restablecimiento requeriría largos periodos de recuperación debido al nivel de agotamiento y a la baja tasa intrínseca de crecimiento del stock. No se han realizado evaluaciones similares para otros stocks debido a las limitaciones en materia de datos. Se propuso la celebración, en 2009, de una reunión intersesiones conjunta ICCAT-ICES para avanzar en la evaluación de marrajo sardinero.

El SCRS recomendó que las medidas de ordenación para los tiburones deberían ser específicas para las especies siempre que sea posible. Se recomendaron medidas precautorias para los stocks con mayor vulnerabilidad y que suscitan más preocupación, que podrían incluir tallas mínimas de desembarque y volumen máximo de desembarque para proporcionar protección a los juveniles y al stock reproductor. Se sugirió también que se consideren medidas técnicas que podrían incluir modificaciones en los artes y/o vedas de zona, pero éstas medidas deberían ser probadas mediante proyectos de investigación antes de proceder a su implementación.

5.2 Pez espada del Mediterráneo

En 2007 se llevó a cabo una evaluación de pez espada del Mediterráneo y se han hecho algunas actualizaciones a este informe en 2008. La opinión del SCRS es que el stock se encuentra por debajo del nivel que podría permitir el RMS y la mortalidad por pesca actual supera F_{RMS} . El SCRS advirtió que la mortalidad por pesca y las capturas a corto plazo deberían reducirse para hacer que el stock avanzara hacia niveles de biomasa que permitirían el RMS.

El Presidente del SCRS facilitó una evaluación de una veda de la pesquería de un mes [Rec. 07-01] sugiriendo que es poco probable que produzca ningún aumento detectable ni en la biomasa sostenible del stock ni en los niveles de desembarques. El SCRS sugirió que el objetivo del Convenio de ICCAT sólo podría lograrse con vedas en todo el Mediterráneo en los dos últimos trimestres del año (es decir, seis meses).

5.3 Pez espada del Atlántico norte y sur

La última evaluación de pez espada del Atlántico norte y sur se llevó a cabo en 2006. Actualmente se ha programado una nueva evaluación para septiembre de 2009. Para 2008 no se presentó nueva información relacionada con estos stocks.

5.4 Aguja azul y aguja blanca

Desde la evaluación de 2006 se ha proporcionado muy poca información nueva sobre la situación del stock. Aunque la tendencia de la abundancia de la aguja azul podría estar estabilizándose y la de la aguja blanca parece estar aumentando, se estima que los niveles recientes de biomasa, tanto para la aguja blanca como para la aguja azul, permanecen muy por debajo de la B_{RMS} estimada en las últimas evaluaciones (2000 y 2002 respectivamente).

Las declaraciones históricas de marlines sin clasificar siguen siendo un tema importante en la estimación de las extracciones históricas de los stocks de marlines.

5.5 Pez vela

La última evaluación de pez vela se realizó en 2001. Hay poca información disponible respecto a la situación del stock. Se ha programado una evaluación para 2009.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de Posibilidades de Pesca*

6.1 Pez espada del Atlántico norte y sur

El plan para el pez espada del Atlántico continúa hasta 2009. No se produjo ninguna discusión para la revisión del plan actual.

Con una evaluación programada para 2009, el Presidente propuso la “Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte” para que el plan de ordenación para el pez espada del Atlántico norte se ampliara también hasta 2009. Canadá expresó cierta precaución en relación con la práctica actual de sobreasignar el TAC en esta pesquería.

Una propuesta enmendada para ampliar los términos de la Rec. 06-02 hasta 2009 y que contenía aclaraciones del periodo de ordenación en relación con Japón, se presentó y fue adoptada por la Subcomisión. En la adopción de esta propuesta, se confirmó también que todas las notas al pie asociadas con la tabla de asignación de la

Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 06-02] permanecerán en 2009.

Tras la adopción en la Subcomisión de la *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte*, esta se trasladó a las Sesiones plenarias para su aprobación final (**ANEXO 5 [Rec. 08-02]**).

6.2 Pez espada del Mediterráneo

Como medida para reducir las capturas de juveniles de pez espada del Mediterráneo, la Comunidad Europea presentó una propuesta para una “Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Mediterráneo” para ampliar la veda estacional. Como parte de esta propuesta, las CPC deben hacer un seguimiento del impacto de esta veda y garantizar que continúan facilitando al SCRS la información científica pertinente.

Se produjo alguna pregunta acerca de si la recomendación se aplicaba a las pesquerías no dirigidas y varias Partes expresaron su inquietud respecto al impacto de la veda si se aplica de manera más amplia. Tras algunas discusiones se aclaró que la recomendación se aplicaría únicamente a aquellos que “se dirigen” al pez espada del Mediterráneo.

En respuesta a las cuestiones, el Presidente del SCRS indicó que aunque la recomendación propuesta era un paso en la dirección correcta, en años futuros podrían ser necesarios más pasos, específicamente vedas de mayor duración, para lograr el objetivo del Convenio de alcanzar niveles de biomasa que permitan el RMS.

La *Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Mediterráneo* fue adoptada por la Subcomisión y se trasladó a las Sesiones plenarias para su aprobación final (**ANEXO 5 [Rec. 08-03]**).

6.3 Tiburones

Se presentaron tres propuestas diferentes de Brasil, “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del zorro ojón (*Alopias superciliosus*) capturado en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT” y la Comunidad Europea “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones zorro (*Alopias spp*) y los tiburones martillo (*Sphyrna spp*) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT” y el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la tintorera y el marrajo dientoso”, respecto a la ordenación de los tiburones en la zona del Convenio ICCAT. Tras las discusiones de la Subcomisión, el Presidente recomendó que las Partes interesadas trabajaran juntas para integrar estas propuestas e intentar abordar temas planteados por otros miembros de la Subcomisión.

Antes de la conclusión de la Subcomisión 4 no estaba disponible una propuesta revisada de la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones zorro (Alopias spp) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT* y el tema se trasladó a las Sesiones Plenarias para su discusión (**ANEXO 5 [Rec. 08-07]**).

La Comunidad Europea presentó también un “Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el marrajo sardinero (*Lamna nasus*)” que planteaba celebrar de una Reunión intersesiones conjunta ICCAT-ICES en 2009 para evaluar de nuevo el marrajo sardinero. Se consideró beneficioso que en la evaluación propuesta participen expertos científicos de OROP adicionales. Tras la evaluación se propuso celebrar una reunión conjunta de OROP para examinar la posibilidad de adoptar medidas de ordenación compatibles en 2009.

La *Resolución de ICCAT sobre el marrajo sardinero (Lamna nasus)* fue adoptada por la Subcomisión y remitida a las Sesiones plenarias para su aprobación final (**ANEXO 6 [Res. 08-08]**).

7 Investigación

Para 2009 se han programado evaluaciones de los stocks de pez espada del Atlántico norte y sur.

Respecto a los tiburones, es necesaria una mayor investigación y recopilación de datos para permitir al SCRS mejorar el asesoramiento que puede ofrecer. Los programas de observadores científicos y de cuadernos de pesca se identificaron como medios para poder disponer de los datos científicos necesarios. Se produjo una breve discusión acerca de la idea de instituir un programa de observadores científicos de ICCAT similar a los que

existen en otras OROP. Es necesario saber el coste detallado de dicho programa antes de poder considerarlo más en profundidad.

El SCRS solicitó también que las CPC mejoren sus delegaciones científicas incluyendo más expertos en tiburones.

Se ha programado para 2009 una evaluación conjunta ICCAT-ICES del stock de marrajo sardinero.

8 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

Las declaraciones presentadas por Estados Unidos, Oceana y una declaración conjunta de los observadores de The Ocean Conservancy, PEW Environment Group y WWF se adjuntan como **Apéndices 11, 12 y 13** al **ANEXO 9**, respectivamente.

9 Adopción del Informe y clausura

La reunión de la Subcomisión 4 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 4 fue adoptado por correo.

Apéndice 1 al ANEXO 9

Órdenes del día de las Subcomisiones

Subcomisión 1

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Examen del informe de la Reunión de Gestores y Partes interesadas en la pesca de atún rojo (MSAB) y consideración de posibles acciones futuras requeridas
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca:*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 9**Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1**

Estados Unidos examinó los resultados de las sesiones de evaluación de patudo atlántico de 2007 y de de rabil atlántico de 2008 con una mezcla de optimismo y preocupación. Las evaluaciones indicaban que no se está produciendo sobrepesca de patudo o rabil y que, aunque los niveles estimados de biomasa de ambas especies se hallan ligeramente por debajo del objetivo de ordenación de la Comisión de rendimiento máximo sostenible, éste se podría alcanzar si las capturas se mantienen por debajo de 85.000 t.

A pesar de estos indicios alentadores, siguen existiendo motivos de preocupación, tal y como se indicó en 2007. Es evidente que la veda espaciotemporal reducida en el Golfo de Guinea, tal y como se adoptó en 2004, es ineficaz a la hora de proteger a los tñidos tropicales juveniles. Los niveles de pequeños juveniles de patudo (<3,2 kg) capturados en las pesquerías de superficie siguen siendo inaceptablemente altos, respondiendo de aproximadamente el 70% de las capturas, en número de ejemplares, con una tendencia creciente. Estas elevadas capturas de juveniles pequeños podrían provocar una fuerte disminución de clases anuales enteras, dando lugar a rápidos descensos en el stock en un futuro próximo. Además, el rendimiento por recluta y el rendimiento máximo sostenible se incrementarían notablemente si se permitiera crecer a estos juveniles antes de capturarlos. Por todo ello, Estados Unidos sigue creyendo que es necesario enmendar y ampliar la actual veda espaciotemporal para mejorar la protección de los juveniles pequeños de patudo. Dichas mejoras también beneficiarían posiblemente a los pequeños juveniles de rabil dada la composición mixta de especies de estas pesquerías. La Comisión está siendo testigo de primera mano de los problemas vinculados con el retraso a la hora de emprender acciones de ordenación adecuadas en otras pesquerías. Una acción simple y modesta podría ayudar actualmente a la Comisión a evitar decisiones forzosamente más difíciles y perjudiciales.

Además, Estados Unidos recuerda el párrafo 6 de la Recomendación 04-01 que requiere que se examine y, si es necesario, se revise el TAC y los límites de captura basándose en la evaluación de patudo de 2007. Basándose en dicha evaluación, en el TAC existente de patudo de 90.000 t y en la recomendación del SCRS de que la captura total de patudo no supere las 85.000 t, Estados Unidos cree que deben emprenderse acciones para que las recomendaciones de ordenación sean acordes con el asesoramiento del SCRS.

Estados Unidos confía sinceramente en que estas cuestiones, sobre todo la alta proporción de capturas de juveniles pequeños de patudo y rabil, puedan resolverse en el momento adecuado para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de estos stocks con una alteración mínima para la pesquería.

Apéndice 3 al ANEXO 9**Declaración de San Vicente y las Granadinas a la Subcomisión 2**

San Vicente y las Granadinas no pesca atún rojo, pero reconoce la urgencia de la situación y la necesidad de que se solucione ésta a tiempo para evitar el colapso del stock. La Comisión cuenta con recomendaciones claras del Comité científico basadas en el mejor asesoramiento científico disponible. La evidencia que apunta a la mezcla de los stocks de atún rojo oriental y occidental es una indicación de que la ordenación sostenible de cada stock está inextricablemente vinculada a la del otro. Debe considerarse el carácter impredecible de la naturaleza y alcance de un cambio de régimen ecosistémico, con posibles efectos reductores en la sostenibilidad de otros stocks de tñidos generados posiblemente por el colapso de estos dos stocks, sobre todo del stock oriental que es mucho más grande en este momento. Estas cuestiones nos resultan preocupantes y creemos que también preocupan a todas las partes de esta Comisión.

Somos plenamente conscientes de las consideraciones económicas y del efecto de los descensos en la producción de alimentos a nivel global, sin embargo, la Comisión debe actuar de un modo responsable a la hora de tomar decisiones firmes para implementar las medidas de ordenación adecuadas. Nuestra credibilidad como organización de ordenación competente está en juego.

Por consiguiente, San Vicente y las Granadinas insta a las Partes afectadas a que alcancen un acuerdo sobre el plan mediante un consenso que garantice la implementación de las recomendaciones del SCRS lo antes posible, así como la consecución de los objetivos de la Comisión.

Apéndice 4 al ANEXO 9**Declaración de Siria a la Subcomisión 2**

La República Árabe de Siria recibió la asignación de una cuota simbólica de atún rojo en la Reunión de la intersesiones Subcomisión 2 celebrada en Tokio en 2007. Teniendo el estatus de observador y sin derecho a negociar, Siria aceptó esta pequeña cuota con placer, declarando que no satisfacía las expectativas de Siria y que la aceptación de Siria no debería restringir su derecho futuro a solicitar una cuota adicional cuando Siria se convirtiera en miembro de la Subcomisión 2.

La República Árabe de Siria ha aceptado el Plan de recuperación de cinco años para el atún rojo [Rec. 06-05], ha respetado las resoluciones de ICCAT en cuanto a la ordenación del recurso y por consiguiente ha hecho todos los esfuerzos posibles por cumplir las medidas y criterios de ordenación de ICCAT durante los años 2007 y 2008.

La política siria para el desarrollo social y económico en general y para el desarrollo de las pesquerías y la acuicultura en particular protege a las pesquerías artesanales e insta al desarrollo de nuevos proyectos de engorde de peces marinos, que se considera forman parte de la seguridad alimentaria nacional.

Basándose en esto y en el curso de la próxima reunión extraordinaria de la Subcomisión 2, la República Árabe de Siria espera más respaldo por parte de ICCAT y de las CPC de ICCAT en forma de cuota adicional de aproximadamente 200 t para cubrir las necesidades mínimas de una captura y/o engorde de atún rojo rentables, especialmente dado que la concesión de una licencia para una instalación de engorde de atún rojo se encuentra ahora en su etapa final.

Mientras tanto, esperamos que la reducción prevista actualmente del TAC de atún rojo no afecte a la cuota actual de Siria, que no puede permitirse económicamente ninguna deducción ya que está asignada a pequeñas unidades de producción que podrían no sobrevivir a cualquier otra reducción.

Apéndice 5 al ANEXO 9**Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 2**

Una vez más el reto más inmediato e importante al que se enfrenta ICCAT en 2008 es la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, que sigue estando en peligro de colapso. Los resultados de la evaluación del SCRS trazan un panorama cada vez más alarmante sobre el mal estado del stock del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Para mantener la credibilidad en la escena mundial, ICCAT *debe* adoptar y ejecutar estrategias de ordenación pesquera más conservadoras que las que utiliza actualmente el plan de recuperación, con el fin de detener la sobrepesca y conseguir una recuperación real del stock de atún rojo oriental. Tal y como todos hemos podido ver en la carta del Presidente de ICCAT dirigida a los Jefes de delegación, todas las CPC deben abrazar la ciencia ya, que de lo contrario corremos el peligro de que nos quiten de las manos el futuro de la ordenación atunera. Para el Este, esto significa, como mínimo, adoptar un TAC notablemente inferior y una ampliación de la veda espaciotemporal en el Mediterráneo para proteger al atún rojo reproductor.

Además, los estudios de investigaciones recientes y en curso han desvelado información crítica sobre la migración del stock y la mezcla, y refuerzan la hipótesis de que el estado del stock de atún rojo del Atlántico occidental y de sus pesquerías está vinculado con el estado del stock del Atlántico este y Mediterráneo. Por consiguiente, la ordenación eficaz del stock oriental es esencial no sólo para evitar el colapso oriental sino también para garantizar que no se menoscaba el efecto de las medidas adoptadas en el Oeste.

A pesar de haber establecido medidas de conservación en el Atlántico occidental que siguen la línea del asesoramiento científico, también está claro que la mortalidad por pesca actual es demasiado elevada y que la biomasa reproductora es demasiado baja para alcanzar los objetivos de ordenación de ICCAT. Tal y como hizo en lo que concierne al stock del Atlántico este y Mediterráneo, Estados Unidos respalda plenamente las acciones que detengan la sobrepesca y garanticen la recuperación en el marco temporal establecido, por ejemplo mediante la selección de un TAC para el Atlántico occidental que tenga una probabilidad superior al 50% de conseguir la recuperación del stock antes de 2019.

El mundo está viendo la crisis en el Atlántico oriental y Mediterráneo con alarma e incredulidad y apela a ICCAT para que emprenda acciones inmediatas. Tal y como se resaltó en el examen del desempeño de ICCAT,

la ordenación de la pesquería del Atlántico este y Mediterráneo se considera como una “ignominia internacional” y esta ordenación pone en tela de juicio a todas las demás OROP de túnidos.

Es inaceptable que este organismo continúe adoptando medidas que no concuerden con los objetivos de recuperación del stock de ICCAT y que siga permitiendo enormes incumplimientos de las medidas de conservación y ordenación acordadas año tras año por parte de los miembros de ICCAT. Cada Parte contratante debe asumir sus responsabilidades en cuanto a la recuperación del stock. De no ser así, se reforzarán los esfuerzos para incluir al atún rojo en los Apéndices de CITES en 2010.

El Comité de cumplimiento debe abordar de un modo firme y deliberado los problemas de incumplimiento. Estados Unidos confía en que la Subcomisión 2 emprenda acciones significativas para adoptar niveles de captura y otras medidas de ordenación en línea con el asesoramiento científico en todo el Atlántico. Nos comprometemos a trabajar con todas las Pares para solucionar estas cuestiones de conservación críticas.

Apéndice 6 al ANEXO 9

Declaración de Vanuatu a la Subcomisión 2

El atún rojo, una de las especies más buscadas en el Atlántico este y Mediterráneo que no ha tenido problemas durante siglos, actualmente está en el peor estado que se haya registrado nunca.

Las conclusiones que se desprenden de la lectura del informe del SCRS son desalentadoras. Parece ser que las capturas de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo no se han comunicado adecuadamente y muestran que se hace caso omiso a las obligaciones legales de las CPC. La estimación del SCRS de una captura de 61.000 t de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en la temporada de pesca de 2007 no es aceptable.

Es obvio que nuestra organización no ha cumplido su mandato y debe adoptar medidas drásticas para garantizar la sostenibilidad de este stock y la total transparencia de las CPC.

Se nos está acabando el tiempo y el atún.

Sobre la base del principio precautorio, y dada la situación crítica a la que ha llegado este stock, creemos que una moratoria temporal sería el mejor modo de garantizar la sostenibilidad a corto plazo. Posteriormente, sólo se debería volver a abrir la pesquería de atún rojo cuando la capacidad pesquera haya descendido hasta niveles sostenibles y se haya adoptado e implementado un plan de ordenación coherente con el asesoramiento científico.

Está en juego la credibilidad de esta institución.

Apéndice 7 al ANEXO 9

Declaración de los observadores de Greenpeace y WWF a la Subcomisión 2

WWF y Greenpeace quisieran agradecer el trabajo de aquellas delegaciones que han puesto sobre la mesa propuestas plenamente basadas en la ciencia y también dar las gracias a aquellas que las han respaldado.

La Revisión del desempeño llevada a cabo por el Comité de expertos planteó temas extremadamente serios que deben solucionarse. Recordamos que el Presidente de ICCAT encargó a cada Subcomisión que discutiera las recomendaciones incluidas en la Revisión del desempeño que fueran pertinentes para cada Subcomisión. Esto no ha sucedido en la Subcomisión 2, para la que la Revisión incluía varias recomendaciones muy concretas, incluyendo una suspensión de la pesca, una revisión de la Recomendación [06-05] y acatar el asesoramiento del SCRS así como una veda en las zonas de desove.

Hemos escuchado atentamente las intervenciones que se han producido estos últimos días y hemos visto las propuestas presentadas. Estamos sorprendidos por la forma en que las CPC que participan en esta pesquería han rechazado cumplir sus responsabilidades. Creemos que es hora de recordar a todos como el Comisario de Pesca de la Unión Europea, Joe Borg, resumió las intenciones de la Unión Europea antes de venir a Marrakech, cito: “Este año la reunión de ICCAT es realmente decisiva para la pesquería de atún rojo. El plan de recuperación es un paso en la dirección correcta pero los científicos nos dicen que no es suficiente. El statu quo ya no es una opción”, y continúa... “Por encima de todo, tenemos que ver cómo ICCAT se convierte en una organización que hace honor a sus compromisos en la práctica”.

La propuesta *de-facto* del statu quo presentada por la Comunidad Europea es claramente contraria al espíritu de las palabras de su propio Comisario.

El trabajo de ICCAT no es únicamente asignar derechos de pesca para los túnidos, sino asegurarse de que estos derechos vayan acompañados de responsabilidades, entre ellas la de explotar de forma sostenible estos recursos. Debemos recordar aquí que los miembros de ICCAT son los ciudadanos del mundo, no un puñado de funcionarios y hombres de negocios sin escrúpulos.

Tanto WWF como Greenpeace han invertido grandes recursos, tiempo y esfuerzo no sólo para tratar de salvar al atún rojo, sino para salvar a esta Comisión de su propio colapso. Si ICCAT falla a la hora de enmendar la Recomendación [06-05] de forma que acate plenamente el asesoramiento del SCRS, no estaremos aquí el año que viene para respaldar con nuestra presencia lo que sería una auténtica parodia del mandato de ICCAT. Ambas organizaciones entienden que esto significaría que esta Comisión no está dispuesta, o lo que es peor, no es capaz de cumplir las tareas que se le han encomendado y buscaremos otras vías para intentar garantizar que el atún rojo no se colapsa debido a la mala gestión y al incumplimiento generalizado.

No podemos aceptar ningún resultado que no esté basado en una total aplicación del asesoramiento del SCRS. Esto significa sólo un plan de recuperación que incluya una moratoria total o como mínimo un TAC de entre 8.500 y 15.000 t, así como una veda estacional durante los meses de mayo, junio y julio.

Ambas organizaciones estuvieron en Dubrovnik en 2006. Escuchamos todas las promesas que se hicieron allí: que esté plan de ordenación iba a garantizar el cumplimiento, que iba a solucionarse la cuestión de la pesca ilegal, que se iba a ajustar la capacidad de pesca. Hoy por hoy, ya sabemos que esto fue un simulacro para el público.

Tal y como ha afirmado el delegado japonés, hay sobrepesca ilegal, pero también hay sobrepesca legal. La propia supervivencia de ICCAT depende de que el resultado de esta reunión garantice la erradicación total de la sobrepesca ilegal y legal.

Identificaremos ante el mundo a los países son responsables del colapso del atún rojo y de la destrucción de ICCAT. Deben aceptar su responsabilidad, aunque esperamos que esto no sea necesario.

Apéndice 8 al ANEXO 9

Carta del 24 de octubre de 2008 de la Unión Mundial para la Naturaleza- IUCN

Estimado Sr. Meski:

Tengo el honor de escribirle en relación con la recomendación adoptada por los miembros de la Asamblea de IUCN a comienzos de este mes en Barcelona.

Esta recomendación fue adoptada por votación de la ONG IUCN y de los Estados Miembros, de conformidad con las normas y procedimientos de IUCN.

La recomendación se basa en un contexto de consideraciones y datos proporcionados por organizaciones internacionales, lo que incluye la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

Según esta recomendación y ante la dramática sobrepesca actual de atún rojo, quisiera pedir a ICCAT que considere las siguientes medidas de ordenación en su próxima reunión anual en Marrakech:

- i) Establecer un plan de recuperación basado en la ciencia que contemple y permita la implementación de medidas conformes con las recomendaciones del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) en 2008, especialmente las relacionadas con una drástica reducción de la temporada de pesca, sobre todo en los meses de mayo y junio, y con el seguimiento del asesoramiento científico sobre el total admisible de capturas (TAC) y con la consideración de un programa obligatorio de reducción de la flota.
- ii) Establecer inmediatamente una suspensión provisional de la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

iii) Reiniciar las actividades pesqueras cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cada Estado del pabellón adopte e implemente un Plan de pesca adecuado conforme con el Programa ICCAT de recuperación de la población revisado y basado en la ciencia.
- b) Dicho Plan de pesca estatal debe incluir un programa de reducción del esfuerzo para adaptar su flota a sus posibilidades de pesca, así como medios de seguimiento, control y vigilancia de las actividades relacionadas, entre otras cosas, con la pesca, engorde, puertos y mercados para garantizar un control efectivo.
- c) La reanudación de las actividades pesqueras de cada Estado del pabellón estará sujeta a un proceso de revisión puntual que deberá desarrollar e implementar ICCAT.

De conformidad con esta Recomendación, tengo también el honor de solicitar a ICCAT que establezca áreas protegidas para las zonas de desove en el Mediterráneo, lo que incluye el mar Balear, el Mediterráneo central y el mar de Levante, durante la temporada de desove, como un primer paso hacia la recuperación de esta especie, de conformidad con toda la información disponible para el Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS).

Por tanto le ruego tenga a bien transmitir la recomendación de los miembros de IUCN a la próxima reunión de ICCAT (16ª reunión extraordinaria de la Comisión), en Marrakech, Marruecos, 17-24 de noviembre de 2008

Confío en tener noticias de los progresos realizados en la conservación del atún rojo en el Atlántico en un futuro próximo.

Firmado
Julia Marton-Lefèvre
Directora General

Apéndice 9 al ANEXO 9

Declaración del observador de MEDISAMAK a la Subcomisión 2

Habiendo declarado su pleno compromiso con el Plan de recuperación de quince años adoptado en Dubrovnik, Croacia, en 2006, tal y como se estableció en la Rec. 06-05 y posteriormente en el documento MSB-003/2008 y en los cuales el TAC para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo se estableció en 28.500 t.

Habiendo adquirido conciencia del informe del SCRS de octubre de 2008, redactado en Madrid España, que se presentó a la 16ª reunión de ICCAT, que se celebra en Marrakech Marruecos entre el 17 y el 24 de noviembre de 2008, en el que se indicaba que las capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo habían superado las 60.000 t.

Habiendo constatado la Circular de ICCAT 1995/08 del 15 de octubre de 2008, en la que las capturas comunicadas por las CPC para la temporada de 2008 dan una clara indicación de que no se han superado las 23.000 t

No siendo indiferente a la dolorosa recesión económica mundial y a las dificultades de supervivencia del sector pesquero

Expresamos nuestra postura sobre las siguientes cuestiones:

1. Auguramos que las conclusiones del SCRS se basaron o en una recopilación errónea de datos o en fuentes no fidedignas. Si éste no fuera el caso, entonces, nosotros, compuestos por entidades que operan en el marco de los parámetros del Plan de recuperación, estamos muy alarmados ante tal nivel de actividad IUU por dos razones:
 - a) Porque pone en peligro stocks de peces de cuya sostenibilidad dependen totalmente las inversiones económicas e industriales de los miembros de MEDISAMAK.
 - b) Dicho alto nivel de actividad IUU se traducirá seguramente en un hundimiento de la estabilidad de precios en el mercado, una experiencia por la que ya pasó la industria del atún rojo en 2003 y esta situación ha llevado a dos de los grandes operadores a la bancarrota.

- 2 Por tanto declaramos nuestro compromiso de apoyar totalmente a las autoridades oficiales competentes, ONG o entidades en sus esfuerzos por identificar dónde o por quién está siendo realizada esta actividad IUU y para que se desvele y penalice dicha actividad tal y como requieren las regulaciones pertinentes.
- 3 Hemos realizado fuertes inversiones en la industria y somos responsables de los puestos de trabajo de decenas de miles de familias de pescadores y otros trabajadores asociados, a tiempo parcial o total, en la industria de engorde y transformación. No puede producirse una ordenación adecuada de la inversión en un medio económico inestable en el que un plan de recuperación de quince años, como el contemplado en el documento 05/2006 de ICCAT, tiene que ser interrumpido año si y año no sin una justificación sensata y bien documentada.
- 4 Por tanto, exhortamos a la reunión de ICCAT y a las CPC a reforzar más las herramientas de investigación para el SCRS y los controles in situ para garantizar que se pone freno a cualquier actividad IUU.
- 5 Debido al hecho de que las recomendaciones de ICCAT contempladas en la 05-06 entraron en vigor en el Mediterráneo en julio de 2007, consideramos esencial un periodo de análisis e investigación en el cual los efectos en el propio stock y las consecuencias socioeconómicas puedan ser evaluadas. Además, insistimos en la implementación de sistemas adicionales para incrementar el control y la trazabilidad del productor junto con todo el proceso desde la pesca hasta el almacenaje final.
6. Tras las consultas con expertos en el campo, proponemos la introducción de la siguiente medida eficaz de conservación: a saber, que las cuota se apliquen en unidades en vez de en kilogramos (después de todo son los ejemplares los que procrean la especie, no los kilos), el factor de conversión debería tener en cuenta el peso medio por unidad que se obtendría dividiendo las capturas totales del Atlántico este y Mediterráneo para el periodo 2003/2008 por el número de unidades comunicadas capturadas durante dicho periodo
- 7 Operaciones de pesca conjuntas: Los cerqueros siempre han pescado atún rojo en grupos de buques, porque es una operación de pesca con múltiples tareas en la que se distribuyen los papeles que desempeñan los diferentes buques del grupo para un esfuerzo concertado, produciendo un resultado común cuyos beneficios se distribuye entre los miembros del grupo.

Este esfuerzo se ha convertido en una tradición tanto a nivel nacional como transnacional.

Hasta la fecha no se han establecido claramente las definiciones y parámetros de ICCAT con respecto a las operaciones de pesca conjuntas. Por tanto, es una cuestión que debe abordarse inmediatamente.

- 8 La pesca deportiva y de recreo. Los buques que practican la pesca deportiva y de recreo de atún rojo deberían incluirse en el registro y estar sujetos a los mismos mecanismos de control que los demás buques que participan en la pesquería. Dichos buques deberían cumplir las mismas vedas temporales que el resto de la pesquería. Debería prohibirse la comercialización de la captura de dichas pesquerías.
- 9 Utilización de aviones para la detección: Ante el importante aumento de la talla mínima de los ejemplares que se pueden capturar establecida mediante la Rec. 06-05 que impone la necesidad de dirigirse a los bancos de un modo selectivo para evitar la captura de ejemplares de talla inferior a la regulada y ante el incremento de los costes operativos a los que se enfrenta la pesquería debido a las restricciones de TAC y temporada así como al incremento de los costes del gasóleo; dado que otras OROP permiten la utilización de aviones y de aviones de observación y que éstos se utilizan en otras pesquerías de atún rojo de un modo muy eficaz para contribuir a escoger de un modo selectivo los bancos en función del tamaño de los ejemplares y a reducir el coste de las operaciones de pesca, se debería permitir a la pesquería de cerqueros utilizar aviones y aviones de observación como una herramienta de ayuda en las operaciones de pesca. Dichos aviones deberían incluir en un registro de ICCAT y deberían ser controlados por ICCAT.

Apéndice 10 al ANEXO 9

Informe del Presidente del SCRS sobre prioridades y costes potenciales de la investigación sobre atún rojo

En 2003, como información al Grupo de trabajo establecido en la [Rec. 02-11], el SCRS presentó a la Comisión un plan de investigación para mejorar los conocimientos sobre el atún rojo, centrándose especialmente en la mezcla y el movimiento entre los dos stocks (ICCAT, 2004, Collect. Vol. Sci. Pap. ICCAT, 56(3): 987-1003).

Los diversos elementos de investigación siguen siendo pertinentes actualmente, aunque los costes son mayores considerando la inflación y la necesidad de programas de muestreo y de marcado convencional a mayor escala para abordar estos temas.

Durante esta reunión de la Comisión, el Presidente del SCRS se reunió con algunos científicos especialistas en atún rojo y discutió algunos de los principales puntos prioritarios teniendo en cuenta el asesoramiento más reciente del SCRS así como su coste potencial. A continuación se presentan para que la Comisión los considere. Se prevé que dicho programa dure cinco-seis años:

1 Coordinador. Prioridad: máxima

Coste/año:

160.000 €(incluye salario, prestaciones y gastos generales de la Secretaría para la gestión de los datos)

50.000 €Viajes

Total (Años 1, 2, 3, 4, 5, 6) ~ 1.260.000 €

Gran parte del trabajo en los diferentes países será realizado por los científicos nacionales. Pero un coordinador es esencial si se va a llevar a cabo un programa a gran escala. El coordinador necesitaría empezar a trabajar varios meses antes de que se inicie el programa y permanecer en su puesto un año después de que este finalice.

2 Marcado convencional a gran escala. Prioridad: máxima

Coste/año:

Buque en el Golfo de Vizcaya: 700.000 €(incluye tripulación y costes operativos)

Buque en el Mediterráneo: 1.200.000 €(incluye tripulación y costes operativos)

Fletamento Oeste: 500.000 €

Marcas, varios: 55.000 €

Total (Años 2, 3, 4) ~ 7.365.000 €

El objetivo sería marcar 10.000 peces en el stock oriental y 1.000 peces en el stock occidental para cada uno de los tres años. En el Este, se fletaría un buque de cebo vivo en el Golfo de Vizcaya desde junio hasta agosto, y en el Mediterráneo se fletaría bien un buque de cebo vivo o bien un cerquero desde mayo hasta julio. En el Oeste, el marcado se haría desde buques de caña y carrete. Un aspecto importante del programa de marcado es la introducción de métodos que permitan la estimación de las tasas de comunicación en las diferentes pesquerías importantes implicadas.

3 Muestreo biológico. Prioridad: máxima

Coste/año:

Análisis de muestras (100 €por pez): 1.100.000 €

Contratos de los muestreadores y viajes: 300.000 €(incluye muestreadores en Japón y en buques factoría)

Varios: 50.000 €

Total (Años 2, 3, 4) ~ 4.350.000 €

El objetivo sería recopilar muestras de tejidos y otolitos, por año, de la siguiente manera: 1000 de los mercados japoneses, 1000 de las pesquerías occidentales, 10000 de las pesquerías del Atlántico este y Mediterráneo. Esto implicaría muestreadores que trabajaran con los compradores en Japón, observadores embarcados en buques pesqueros en las diversas pesquerías, muestreadores en los buques factoría japoneses y otros muestreos. Los otolitos se utilizarían tanto para determinar la edad de los peces como para determinar el origen del stock a partir de microelementos. Los análisis genéticos se utilizarían también para estudios de estructura del stock y potencialmente para el marcado genético mediante la determinación del genotipo de ejemplares.

4 Minería de datos. Prioridad: máxima

Coste/año:

Contratos para recuperación de datos: 200.000 €

Total (Años 1, 2, 3) ~ 600.000 €

Existe desde hace tiempo una obvia necesidad de obtener datos de captura y esfuerzo completos y fiables de todas las pesquerías que se dirigen al atún rojo. Sin dichos datos básicos, no es posible obtener estimaciones de

evaluación de stock precisas y fiables. Aunque esta información es principalmente responsabilidad de las diversas administraciones nacionales, un proyecto europeo podría mejorar significativamente los datos pesqueros básicos mediante:

- Una importante minería de datos mejoraría de forma significativa la captura total, la composición de la captura, el esfuerzo y la distribución espacial de las principales pesquerías que operan en el Atlántico este y especialmente en el Mediterráneo (lo que implicaría acceso a información sobre instalaciones de engorde, programa de observadores a bordo y datos de VMS).
- Elaborar índices precisos de CPUE para las flotas de cerco del Mediterráneo.

5 Modelos operativos. Prioridad: alta

Coste/año:

Contratos de modelación = 200.000 €

Total (Años 4, 5, 6) ~ 600.000 €

El objetivo sería invertir en el desarrollo de métodos para mejorar las evaluaciones que incorporen información sobre la mezcla y para probar procedimientos de ordenación con simulación frente a la incertidumbre respecto a la mezcla.

6 Marcado con marcas archivo. Prioridad: alta

Coste/año:

Marcas (50 en el Oeste, 100 en el Este) = 300.000 €

Servicios satélite = 10.000 €

Compras peces = 100.000 €

Varios, gastos viaje: 70.000 €

Total (Años 1, 2, 3, 4, 5) ~ 2.400.000 €

El objetivo sería continuar apoyando el marcado con marcas archivo en el Este y en el Oeste, con 150 marcas por año.

7 Prospección larval en el Mediterráneo. Prioridad: media

Coste/año:

3 arrastreros durante 1 mes en 3 zonas del Mediterráneo = 600.000 €

Clasificación, identificación de especies, varios = 50.000 €

Total (Años 2, 3) ~ 1.300.000 €

El objetivo sería realizar prospecciones larvales de forma simultánea en el Mediterráneo oeste, este y central con el fin de entender mejor la distribución del desove y diseñar posiblemente una encuesta independiente de la pesquería. Además, la determinación del genotipo de las larvas se utilizaría para estudios de marcado genético.

8 Prospecciones aéreas de bancos. Prioridad: media

Coste/año:

3 aviones fletados en el Mediterráneo = 300.000 €

1 avión fletado en el Atlántico occidental = 100.000 €

Total (Años 2, 3, 4) ~ 1.200.000 €

El objetivo sería llevar a cabo prospecciones de transectos en los que los bancos puedan ser avistados tradicionalmente para apoyar el desarrollo de índices independientes de la pesquería

Resumen de los costes (los costes anuales no incluyen la inflación).

<i>Prioridad</i>	<i>Elemento</i>	<i>Año 1</i>	<i>Año 2</i>	<i>Año 3</i>	<i>Año 4</i>	<i>Año 5</i>	<i>Año 6</i>	<i>Total</i>	<i>Subtotales</i>
Máxima	1. Coordinación	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	1.260.000	
Máxima	2. Mercado convencional		2.455.000	2.455.000	2.455.000			7.365.000	
Máxima	3. Muestreo biológico		1.450.000	1.450.000	1.450.000			4.350.000	
Máxima	4. Minería de datos	200.000	200.000	200.000				600.000	13.575.000
Alta	5. Modelos				200.000	200.000	200.000	600.000	
Alta	6. Mercado archivo	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000		2.400.000	3.000.000
Media	7. Encuestas larvales		650.000	650.000				1.300.000	
Media	8. Prospecciones aéreas		400.000	400.000	400.000			<u>1.200.000</u>	2.500.000
								19.075.000	

Apéndice 11 al ANEXO 9**Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 4**

En 2006, ICCAT adoptó importantes medidas de conservación y ordenación para los stocks de marlines y de pez espada del Atlántico norte y sur. ICCAT tiene que garantizar ahora el cumplimiento de dichas medidas -sobre todo de los requisitos relacionados con la comunicación, cuotas, cobertura de observadores y de muestreo- responde a las necesidades científicas y de ordenación para que las decisiones difíciles a las que se enfrenta ahora en otras Subcomisiones no se repitan en el futuro. El mayor logro en la historia de ICCAT – la recuperación del pez espada del Atlántico norte tres años antes de lo previsto- no debería desperdiciarse. Los sacrificios de los pescadores estadounidenses contribuyeron en gran medida a este logro, y todas las Partes tienen que garantizar que este éxito continúe.

En cuanto a la aguja azul y aguja blanca, es necesario que se produzca una mejora en la fiabilidad de los datos para las evaluaciones de stock de 2010 y para avanzar hasta la fase 2 del plan de recuperación. Estados Unidos cree que ICCAT debe resolver las deficiencias de datos, lo que incluye la cobertura de observadores. Estados Unidos pide a ICCAT que explore modos de reducir la captura fortuita y mejorar la supervivencia de la captura liberada para fomentar el objetivo de mantener las poblaciones en niveles que permitan el rendimiento máximo sostenible y también que aplique un enfoque ecosistémico a la ordenación de pesquerías. Las modificaciones en los artes, como el uso de anzuelos circulares, son métodos viables que deberían explorarse de un modo proactivo, dado el asesoramiento del SCRS en el sentido de que la Comisión debería considerar la adopción de acciones de ordenación y conservación para especies de captura fortuita altamente prioritarias antes de adquirir un conocimiento completo del impacto de las pesquerías de ICCAT en dichas especies.

Con respecto a los tiburones, los resultados de las evaluaciones de stock y riesgo se caracterizaron por un alto nivel de incertidumbre debido a las limitaciones en cuanto a datos. Estados Unidos constata los progresos alcanzados en la reunión anual de 2007 para seguir mejorando la presentación de datos de Tarea I y Tarea II sobre pesquerías en las que los tiburones son la especie objetivo o son capturados de forma fortuita, y para reducir la mortalidad por pesca en las pesquerías dirigidas al marrajo sardinero y al marrajo dientuso. Sin embargo, Estados Unidos sigue preocupado porque no se ha producido una mejora en la calidad y cantidad de datos sobre tiburones presentados a la Secretaría. Dada la susceptibilidad a la sobrepesca de muchas especies de tiburones pelágicos, la falta de salvaguardas internacionales para dichas especies, el incremento de la atención internacional y el hecho de que las Partes ya han acordado mejorar la comunicación de datos, ha llegado el momento de que las Partes cumplan con sus responsabilidades.

Apéndice 12 al ANEXO 9**Declaración del Observador de Oceana a la Subcomisión 4**

La mayoría de las especies de grandes pelágicos como los túnidos, los tiburones y el pez espada están sobrepescadas en el océano Atlántico y el mar Mediterráneo debido a los precios extremadamente elevados que pueden alcanzar su carne o sus aletas en la mayoría de los mercados mundiales.

El atún rojo se encuentra al borde del colapso debido a la sobrepesca, a la mala ordenación y a la pesca ilegal. Los tiburones son extremadamente vulnerables debido a su lento crecimiento y a la baja tasa de reproducción y han sido pescados en el Atlántico sin que existiera ninguna ordenación durante décadas. La situación se repite con el pez espada del Mediterráneo, donde la situación puede de nuevo resumirse en sobreexplotación, falta de medidas de ordenación, falta total de control y elevadas declaraciones de captura y tasas de pesca ilegal.

Oceana solicita a las Partes contratantes, Partes no contratantes y Partes colaboradoras de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) que adopten urgentemente medidas de ordenación eficaces para restaurar y mantener las poblaciones de túnidos, tiburones y pez espada hasta niveles que garanticen una explotación sostenible de estos recursos pesqueros.

Los océanos globales ya han perdido más de un 90% de los grandes peces predadores¹. El tiempo se está agotando para las grandes especies pelágicas.

¹ R. Myers & Worm, (2003). Rapid worldwide depletion of predatory fish communities. Nature. Vol. 423, 280-283 pp. 15 de mayo de 2003. 280-283 pp. 15 de mayo de 2003.

Proyectos de Recomendaciones

Tiburones pelágicos

Los tiburones son especies de peces altamente migratorios extremadamente vulnerables y muchas especies han sido pescadas en el Atlántico sin ordenación de ningún tipo durante décadas. Tradicionalmente los tiburones eran considerados captura fortuita en las pesquerías de especies altamente migratorias como los túnidos y el pez espada. Dado que estos stocks han disminuido y el valor de ciertos productos derivados de los tiburones ha aumentado, la situación ha cambiado. Los tiburones pelágicos son ahora el objetivo de las flotas palangreras de superficie portuguesas y españolas, entre otras flotas que no son de la CE como Taipei Chino y Japón. Son capturados principalmente por sus valiosas aletas, que se venden en Asia para elaborar la popular sopa de aleta de tiburón.

Las principales especies capturadas por los palangreros tiburoneros en el Atlántico son la tintorera (*Prionace glauca*) y el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*), y en menor medida los zorros (*Acopias* spp.) y los peces martillo (*Sphyrna* spp.). Las principales naciones que pescan tiburones en el Atlántico son CE-España, Argentina, CE-Francia, CE-Portugal y Brasil.

En 2008 los científicos de ICCAT llevaron a cabo evaluaciones de stock de la tintorera y el marrajo dientuso en el Atlántico. Los resultados mostraron una incertidumbre respecto a la situación de los stocks de tintorera y marrajo dientuso, debido principalmente a las deficiencias en los datos ya que la comunicación de datos de los Estados miembros de ICCAT respecto a las pesquerías de tiburones es escasa. Las Evaluaciones de riesgo ecológico² mostraron un elevado riesgo de merma en varias especies de tiburones capturadas en aguas bajo la jurisdicción de ICCAT.

Oceana solicita:

- Una prohibición de todas las pesquerías del Atlántico dirigidas a las especies pelágicas vulnerables y en peligro, lo que incluye a los zorros, los peces martillo y los cazones (*Carcharinidae*).
- El establecimiento de cuotas/límites de captura para la tintorera y el marrajo dientuso en el Atlántico congelando las capturas de tintorera en el nivel actual y reduciendo las capturas de marrajo dientuso hasta un límite que se encuentre dentro del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS).
- La prohibición de la práctica del transbordo y desembarque de aletas y carcasas de tiburones en diferentes puertos.
- El establecimiento de una política de “aletas pegadas al cuerpo” para los tiburones en el océano Atlántico. Las Partes contratantes requerirán a sus buques que no quiten las aletas a los tiburones a bordo, sino que las dejen en los cuerpos de los tiburones hasta el desembarque.
- El establecimiento de una lista de buques que capturan tiburones en el Atlántico, incluyendo a todos los buques de menos de 24 m.

Observadores de OCEANA en ICCAT:

Anne Schroeer – Ph: + 34 666 131 850. Email: aschroeer@oceana.org

Maria Jose Cornax – Ph: + 34 672 221 678. Email: mcornax@oceana.org

Oficinas de Oceana en Europe:

Plaza España-Leganitos, 47. 28013 Madrid, España. Tel: + 34 911 440 880. Fax: + 34 911 440 890

Rue Montoyer, 39. 1000 Bruselas, Bélgica. Tel / Fax: + 32 (0) 2 513 22 42

E mail: europa@oceana.org

Pueden consultarse las recomendaciones completas de Oceana sobre tiburones, atún rojo y pez espada para la reunión de la Comisión de ICCAT de noviembre de 2008 en:

http://www.oceana.org/fileadmin/oceana/uploads/europe/downloads/OCEANA_ICCAT_POSITION_PAPER_2008.pdf

Oceana es una organización internacional que trabaja para proteger y recuperar los océanos del mundo. Nuestro equipo de científicos marinos, economistas, abogados y otros colaboradores están consiguiendo cambios

² Anon 2009. Informe de la Reunión de 2008 de evaluación del stock de tiburones. SCRS/2008/017. Madrid, España, 1-5 de septiembre de, 2008. Collect. Vol. Sci. Pap. ICCAT, 63 (in press)

específicos y concretos en la legislación para reducir la contaminación y prevenir el colapso irreversible de los stocks pesqueros, proteger a los mamíferos marinos y otras formas de vida marina. Con un ámbito de actuación global y dedicada a la conservación, Oceana cuenta con oficina en Norteamérica - Washington (DC), Juneau (Alaska), Los Ángeles (CA), en Europa - Madrid (España) y Bruselas (Bélgica), y en Sudamérica - Santiago (Chile). Más de 300.000 colaboradores y ciberactivistas en 150 países se han unido ya a Oceana. Para más información puede visitar nuestra página web: www.Oceana.org.

Apéndice 13 al ANEXO 9

Declaración conjunta de los observadores Ocean Conservancy, Pew Environment Group y WWF a la Subcomisión 4

Ocean Conservancy, Pew Environment Group y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) aprecia el interés de las Partes de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) por mejora la condición de los tiburones atlánticos y de las estadísticas de tiburones relacionadas con ellos.

Específicamente respaldamos rotundamente las propuestas de Brasil y la Comunidad Europea (CE) encaminadas a proteger y mejorar los datos de captura sobre todo en lo que concierne a las especies de tiburones atlánticos agotadas o vulnerables. Confiamos en que las Partes trabajaran juntas para fundir estas propuestas en un texto final que prohíba no sólo el desembarque, sino también la retención y transbordo de todas las especies de tiburones zorro y cornudas (familias *Alopiidae* and *Sphyrnidae*).

También secundamos firmemente la propuesta de la CE de establecer límites de captura para la tintorera (*Prionace glauca*) y el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*). Quisiéramos resaltar la importancia de que se garantice que los niveles de captura establecidos en el texto final sean coherentes con el compromiso de Recomendación vinculante de ICCAT de 2007 de “reducir la mortalidad por pesca de marrajo dientuso” en el Atlántico norte. Dada la gran presión por pesca ejercida sobre la tintorera considerando la incertidumbre sobre su estado, instamos a las Partes a que alcancen un acuerdo sobre límites de pesca y esfuerzo que no permitan que se incrementen las capturas de estas especies.

En relación con el Proyecto de Resolución de ICCAT sobre marrajo sardinero (*Lamna nasus*), respaldamos la propuesta de una reunión especial de científicos asociados con ICCAT, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), sobre todo la Organización de Pesquerías del Noroeste (NAFO) para continuar evaluando el estado de la población de marrajo sardinero en 2009, así como la propuesta de reunión conjunta en 2009 de representantes de OROP pertinentes para considerar medidas de ordenación para el marrajo sardinero basadas en dicha evaluación. Además instamos a las Partes a llegar a un acuerdo sobre una “prohibición provisional de retención de marrajo sardinero” al menos en el Atlántico norte, basándose en los siguientes factores:

- El CIEM ha aconsejado que se prohíba el desembarque de marrajo sardinero del Atlántico nordeste basando en el marcado descenso de la población de esta especie y en su inherente vulnerabilidad biológica;
- El Consejo científico de NAFO manifestó en 2008 una “preocupación considerable” sobre el incremento de las capturas de marrajo sardinero de una “nueva pesquería de palangre” en las aguas internacionales del Atlántico noroeste que, añadida a las capturas canadienses” se prevé que dará lugar a un “hundimiento” de la población;
- Por lo tanto, NAFO reconoció la necesidad de establecer medidas de ordenación para conservar el marrajo sardinero del Atlántico noroeste e instó a ICCAT a “tomar las medidas de conservación necesarias para proteger este stock vulnerable” y solicitó que se considerase dicha cuestión en su próxima reunión anual;
- Retrasar las medidas internacionales un año mas supone ampliar los plazos de recuperación ya de por sí bastante largos para el marrajo sardinero del Atlántico norte y hace que estas poblaciones estén en peligro de sufrir daños irreparables.

Dado que los tiburones tienen un crecimiento particularmente lento, maduran tarde y producen un pequeño número de crías, son generalmente más susceptibles a la sobreexplotación y al agotamiento a largo plazo que otras especies capturadas en las pesquerías de ICCAT.

Confiamos en que ICCAT se convierta este año en la primera OROP del mundo que adopte restricciones concretas para la captura de tiburones, un primer paso esencial para la mejora del estado de conservación de estas especies vulnerables e infraprotegidas.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

1 Apertura de la reunión

El Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT se reunió durante la 16ª reunión extraordinaria de la Comisión (Marrakech, Marruecos). El Sr. Christopher Rogers (Estados Unidos) presidió la reunión.

2 Nombramiento del relator

La Sra. Delphine Leguerrier Sauboua Suraud (Comunidad Europea) fue designada para ejercer las funciones de relatora de la reunión.

3 Adopción del orden del día

El Presidente presentó los documentos que se utilizaron bajo cada punto. Se remitió un documento titulado "Propuesta de Japón para enmendar la Recomendación. 07-10" al GTP para su examen.

El orden del día fue adoptado sin modificaciones (**Apéndice 1 al ANEXO 10**).

4 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT

Cuestiones relacionadas con la metodología

El Presidente presentó la declaración de apertura del Presidente de Comité de Cumplimiento (**Apéndice 2 al ANEXO 10**) y propuso un método de trabajo basado en la preparación de una tabla en la que se consignarán cuestiones de cumplimiento examinadas para cada CPC y las respuestas dadas al Comité. La tabla se basaría en el modelo de la tabla utilizada por el Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP).

Algunas delegaciones respaldaron esta acción, y resaltaron la importancia de garantizar una implementación coherente para el conjunto de las Partes. Se hizo hincapié en que el proceso debería ser transparente, justo y exhaustivo.

Tras la discusión se decidió que, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, las tablas deberían estudiarse durante la sesión, lo que se llevó a cabo.

El delegado de Brasil recordó que los problemas de cumplimiento identificados en años anteriores no habían mejorado. Aunque algunas CPC tomaron la palabra para explicar las deficiencias constatadas, otras CPC no lo hicieron. En ambos casos, el Comité no emprendió ninguna acción para corregir la situación. Por tanto, propuso que se examinasen las Tablas analizando cada CPC a nivel individual, propuesta que fue secundada por varias delegaciones. Algunas de estas delegaciones destacaron que el procedimiento llevaría mucho tiempo, pero que era necesario. Algunas CPC no querían realizar este examen exhaustivo, y el Presidente recordó las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento de las obligaciones de comunicar las estadísticas* [Rec. 05-09], que prevé que las CPC faciliten información para su consideración en las sesiones del COC. Asimismo, una Parte llamó la atención del Comité sobre la ausencia de algunas delegaciones.

El delegado de Brasil propuso también que se editara un resumen detallado (en el que se especificase las CPC que habían presentado información con retraso, las que habían proporcionado explicaciones y las que no habían respondido) para que sirviese de base para la próxima reunión. Se sugirió que se enviara una carta dirigida a las CPC especificando que el no presentar o presentar con retraso la información requerida constituye un incumplimiento. Varias delegaciones respaldaron este enfoque. También se recordaron las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] para resaltar que dichas cartas pueden ser un paso inicial en el proceso de imposición de sanciones. Dado que este método es nuevo, este año podría enviarse una simple carta de advertencia y, posteriormente, en caso de repetición, el año que viene se enviaría una carta de identificación.

Se constató que la metodología para revisar y solucionar las cuestiones relacionadas con el cumplimiento debe estudiarse detenidamente: la del GTP se implementó hace varios años y hay que precisar en este caso los elementos reales sobre los que se basarán las identificaciones realizadas con arreglo a la Recomendación 06-13.

Varias delegaciones destacaron que era necesario conceder un plazo a las CPC para que respondan por escrito a las tablas preparadas por la Secretaría antes de la reunión anual. También se aludió a la necesidad de establecer grados de "incumplimiento".

El delegado de la Comunidad Europea (CE) recordó su condición de Parte contratante única, por lo que los datos no deberían detallarse por Estado miembro. La Secretaría indicó que transcribe los datos en la forma en que se presentan; sería necesario que la CE notifique que quiere aparecer de otra forma en los documentos de trabajo. Brasil sugirió también que la tabla se distribuya antes de la reunión y se solicitaron explicaciones por escrito. De este modo, una gran parte del trabajo se realizará antes de la reunión.

Información externa

Una CPC preguntó sobre el procedimiento en lo que concierne a los documentos informativos externos y recordó los debates de la sesión de 2007 durante los cuales habían sido presentados algunos documentos sobre todo por parte de las ONG.

El Presidente resaltó que, dado que su mandato incluye "la utilización de toda la información pertinente", el COC tiene que consultar el conjunto de la documentación existente y sugirió que las CPC que tuviesen información nueva que quisieran presentar, lo que incluye información desarrollada por fuentes externas, la facilitasen a la Secretaría para su distribución.

4.1 Presentación y contenido de los Informes anuales

Los informes anuales se distribuyen en el idioma original con un resumen traducido. El documento en el que se compilan los Informes anuales fue distribuido únicamente entre los Jefes de delegación. Las fechas en las cuales se recibieron los informes anuales de las CPC se indican en el "Informe de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC)", que también muestra que algunas CPC no han presentado el informe. El Presidente invitó a estas CPC a que se explicaran sobre esta cuestión.

Varias CPC no presentaron informes porque no tenían pesca que declarar. Algunas enviaron los informes con retraso, y éstos se recibieron en la Secretaría tras la redacción del documento de referencia. Otras proporcionaron explicaciones durante la sesión o se comprometieron a proporcionar informes lo antes posible. Finalmente, algunas CPC decidieron no responder y otras no estuvieron presentes en la reunión.

4.2 Envío de estadísticas, lo que incluye la aplicación de la Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento de las obligaciones de comunicar las estadísticas [Rec. 05-09]

El Informe de la Secretaría sobre estadísticas e investigación resume la información recibida entre noviembre de 2007 y septiembre de 2008. La información recibida después del mes de septiembre no está integrada en este documento. El informe establecía una diferencia entre datos recibidos a tiempo, datos recibidos después de la fecha límite, datos no recibidos y sin historial reciente de la pesquería. La Secretaría ha confirmado que este documento había sido preparado de conformidad con las disposiciones de la Rec. 05-09.

La Secretaría ha confirmado que numerosas CPC habían enviado los datos después de la fecha límite, lo que podría dar lugar a una actualización del documento. El Presidente recordó la importancia de respetar los plazos para que el trabajo del Comité pueda llevarse a cabo en las mejores condiciones posibles.

Todas las CPC presentes, excepto dos, explicaron el retraso o las deficiencias observadas en el envío de sus datos.

Además se hicieron varias correcciones a las Tablas 1 a 4 del Informe de la Secretaría sobre estadísticas e investigación, especialmente para corregir ciertos errores en las cifras que no correspondían a la información facilitada por las CPC, o respecto a algunos casos identificados como sin datos recibidos, que, de hecho, correspondían a que no se habían producido capturas (no aplicable). En efecto, la Secretaría, dado que no tenía comunicaciones de ciertas CPC sobre especies para las que se había declarado alguna captura en los últimos 10

años, había marcado la información correspondiente a 2007 como “no se han recibido datos”. Una Parte manifestó que en la Tabla sólo deberían aparecer las comunicaciones correspondientes a las especies objetivo ya que las indicaciones de no recepción de datos corresponden a capturas accidentales de años precedentes, que no pueden interpretarse como una expectativa de declaraciones sistemáticas todos los años.

Varias Partes se preguntaron acerca de la situación de las capturas fortuitas con respecto a los tiburones, si es necesario declarar sólo las capturas fortuitas en las pesquerías dirigidas a los túnidos o si hay que incluir las pesquerías dirigidas a los tiburones.

Se destacó que, para mejorar los datos enviados a la Secretaría, sería conveniente que ésta contara con un sistema de cruce de datos.

Por último, la Secretaría recordó que los envíos deberían hacerse en el formato requerido, ya que si no se hace así se corre el riesgo de aparecer como “no se han recibido datos”. Después de que varias delegaciones mencionaran que la información requerida estaba incluida en su Informe anual, se recordó también que el documento sobre las “Directrices para enviar los datos y la información requeridos por ICCAT” precisa toda la información de que debería disponer la Secretaría: el Informe anual no refleja todo el conjunto de datos requeridos por la Comisión.

Estados Unidos presentó al Comité una declaración sobre la importancia del cumplimiento que se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 10**.

4.3 Presentación y contenido de la información recibida de acuerdo con los requisitos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

4.3.a Disposiciones relativas al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

- Registro de buques autorizados a capturar atún rojo del Este, y lista de buques de cebo vivo/curricaneros/arrastreros
- Registro de almadrabas autorizadas a capturar atún rojo del Este
- Registro de puertos designados de transbordo y desembarque
- Declaración de capturas de 2008, de la Tarea I y Tarea II de 2007 y notificación de inicio y cierre de pesquerías
- Transmisión de las declaraciones de introducción en jaula y las declaraciones de almadrabas
- Cumplimiento de los requisitos de comunicación de los mensajes de VMS
- Implementación del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional
- Presentación de legislación nacional e informes sobre la implementación del Plan de recuperación para el atún rojo del Este

4.3.b Engorde de atún rojo

- Registro de instalaciones de engorde
- Registro de buques que realizan operaciones destinadas al engorde
- Informes de introducción en jaulas, cantidades enjauladas/comercializadas, estimaciones de crecimiento/mortalidad, aprovisionamiento
- Datos de muestreo

4.3.c Programa de documentación de capturas de atún rojo

Los puntos 4.3.a, 4.3.b y 4.3.c se abordaron en conjunto, y cada una de las CPC afectadas se expresó por turnos. A continuación se abrió un debate para que las demás CPC pudieran solicitar información complementaria.

El delegado de Japón solicitó que las CPC incluyeran en sus intervenciones información sobre cualquier esfuerzo realizado para ajustar su capacidad de pesca para que ésta se corresponda con las asignaciones incluidas en el Plan de recuperación de atún rojo, así como los métodos implementados para garantizar la verificación de las capturas en el momento de la validación de los documentos comerciales.

En relación con la información presentada por la Secretaría, varias Partes resaltaron la importancia de permitir a las CPC examinar las tablas de la Secretaría antes de la reunión del Comité de Cumplimiento, principalmente para permitir la corrección de errores antes de la reunión.

Las CPC afectadas presentaron las medidas que habían implementado para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes, sobre todo en términos de control y recopilación de datos. Las medidas más importantes se han implementado a nivel de las administraciones de las CPC respectivas. Las Partes manifestaron su satisfacción ante la buena colaboración establecida entre las CPC y la Secretaría.

Entre las medidas implementadas para controlar la observancia de las cuotas, varias CPC habían implementado cuotas individuales, en especial para los grandes buques y/o para los buques que participan en operaciones de pesca conjuntas. Los programas de observadores se han efectuado conforme a las disposiciones del plan.

El delegado de la Comunidad Europea resaltó los esfuerzos que ha realizado la Comunidad en el marco del plan conjunto de inspección internacional de ICCAT; la Comunidad ha gastado 3 millones de Euros para desplegar medios considerables, coordinados entre todos los Estados miembros por la Agencia de Control de la Pesca. Sería deseable que todas las CPC afectadas (no necesariamente sólo las CPC mediterráneas) participen en la puesta en común de medios en el marco de este programa.

Se destacó que este ejercicio de análisis permitiría identificar las dificultades que han surgido con el fin de mejorar la situación. El Comité de Cumplimiento puede también ser el lugar idóneo para formular soluciones. Entre estas dificultades, se citaron los siguientes problemas:

- operaciones de pesca conjuntas: las disposiciones previstas en el plan son bastante ambiguas: no hay formulario, ni disposiciones sobre la autorización por parte del Estado del pabellón. En conjunto con la Secretaría se han adoptado disposiciones *ad hoc* durante la temporada de pesca.
- los buques remolcadores: la trazabilidad durante la transferencia de peces vivos a las jaulas debe mejorarse reforzando su control, que actualmente es insuficiente. Especialmente, la definición de transferencia no es lo suficientemente clara. Se han identificado principalmente tres tipos de infracciones (falta de VMS, falta de declaración de transferencia y remolcador no inscrito).
- sería deseable que se pudiera conocer la instalación de engorde final.
- sería necesario establecer listas de infracciones graves con el fin de imponer acciones en caso de fallos, y deben imponerse sanciones inmediatas si un eslabón de seguimiento o comunicación no funciona.
- la utilización de sistemas de vídeo permite optimizar los recuentos de ejemplares introducidos en jaulas, y los inspectores/observadores deberían poder utilizar estos elementos para mejorar el control.

La Secretaría destacó, en especial, los siguientes puntos:

- Registro de buques autorizados a capturar atún rojo: *“Se trata de una de las listas de buques más dinámica, y la Secretaría ha recibido muchos cambios durante la temporada de pesca. Algunas Partes contratantes solicitaron la eliminación del registro cuando los buques alcanzaron su cuota individual y por tanto, ya no estaban autorizados a pescar atún rojo durante la temporada, pero esto podría dar lugar a que las Partes importadoras rechazaran los documentos de captura de atún rojo. Las fechas de autorización, publicadas en la página web de ICCAT reflejan el periodo de tiempo en el que el buque está autorizado a pescar, pero los buques se mantienen en las listas aunque dichas fechas hayan expirado. La posibilidad de mantener una lista “histórica” en la web podría ser otra opción para solventar los problemas que puedan producirse al vender pescado capturado legalmente por buques cuya autorización haya expirado. Actualmente, la Secretaría no ha recibido instrucciones de publicar datos históricos”.*
- Declaraciones de captura: *“Dadas las variadas estructuras y naturalezas de los informes de captura que se están recibiendo actualmente de las Partes contratantes, parece que no hay una interpretación clara del párrafo 40 de la Recomendación 06-05. Esta variedad en la presentación también hace que a la Secretaría le resulte difícil procesar los datos de un modo que pueda resultar útil a las Partes contratantes. Una clara explicación de lo que se requiere en los informes de captura que se tienen que realizar diez días después de la entrada en la zona del Plan, en los informes de cinco días (total para cada cinco días o para cada buque) contribuiría a garantizar que todas las Partes contratantes conocen las obligaciones implícitas. El desarrollo de un formato estándar y el establecimiento de unos requisitos mínimos de información también contribuirían a facilitar el tratamiento de los datos”.*

- Recepción de mensajes VMS: *“Algunos mensajes se enviaron en un formato inadecuado que no incluye los datos requeridos en el Anexo 2 de la Rec. 07-08 de ICCAT (formato NAF). Los mensajes deben enviarse en el formato estipulado para poder ser validados, procesados y almacenados por el sistema en la base de datos de la Secretaría. Un total de 156.250 mensajes con información parcial o que se han recibido en un formato inadecuado están en cuarentena y no han sido procesados por el sistema. - En algunos casos se ha detectado alguna incoherencia entre los datos del Registro ICCAT de buques y la información sobre el buque incluida en el mensaje VMS. La identificación del buque (indicativo de radio, número de registro y nombre del buque) en los datos de VMS debería coincidir con los datos de la base de datos de buques de pesca de atún rojo de ICCAT: Los cambios en las características de los buques presentados para su inclusión en el Registro ICCAT de buques deberían también reflejarse en los mensajes VMS para evitar que dichos mensajes sean rechazados por el sistema. La información de la base de datos de ICCAT sobre buques tiene que sincronizarse con la información de los mensajes VMS. -La Recomendación 07-08 estipula que la información de la base de datos de VMS de ICCAT podrían ponerse a disposición de las CPC cuando lo soliciten. La Secretaría necesitaría orientaciones sobre el modo de cumplir esta disposición (con una entrega parcial de datos o con la base de datos VMS completa)”.*
- Inspección conjunta: *“Hasta la fecha las tarjetas de identificación de los inspectores se han expedido para un año. Sin embargo, podría ser más útil ampliar este periodo en el caso de que se prevea que los inspectores vayan a permanecer en su puesto durante algún tiempo. El Comité podría querer considerar un periodo de tiempo adecuado para la validez de dichas tarjetas”.*
- Operaciones de pesca conjuntas: *“Cuando una Parte contratante transmite a la Secretaría alguna información sobre una operación de pesca conjunta, la Secretaría envía una carta al Estado del pabellón para que le comunique su consentimiento. Para las 14 operaciones de pesca conjuntas comunicadas a la Secretaría, se han recibido consentimientos de Estados del pabellón que participaron en siete de estas operaciones. - La Recomendación 06-05 no especifica la información que tiene que presentarse sobre las operaciones de pesca conjuntas. Sería útil que la Comisión aclare qué información tiene que comunicarse y que indique cómo deberían las Partes contratantes comunicar y declarar las capturas realizadas en el marco de operaciones de pesca conjuntas”.*
- Registro de buques que operan para fines de engorde: *“Este registro ha resultado ser uno de los más difíciles de mantener, y hay cierta inquietud en cuanto a la exactitud de su contenido. La Secretaría agradecería que las CPC con buques incluidos en este registro verifiquen la información publicada actualmente y faciliten los cambios necesarios en el formato adecuado. Los anteriores comentarios de la Secretaría relacionados con el Registro de buques de atún rojo se aplican también a este registro. Véanse también los comentarios relacionados con el registro ICCAT de buques de más de 24 m autorizados a operar en la zona del Convenio”.*

De entre las propuestas de la Secretaría, el Comité de Cumplimiento retuvo principalmente las siguientes: la idea de elaborar una lista histórica de buques, los formularios estándar para el envío de información relativa a las operaciones de pesca conjuntas, las declaraciones de captura y de otra información y otros elementos que deben enviarse a la Secretaría, procedimientos claros para el envío de datos y la ampliación de la vigencia de las tarjetas de identificación de los inspectores de ICCAT.

La Secretaría recordó también las “Directrices para enviar los datos y la información requeridos por ICCAT” que, para simplificar la labor de las CPC, enumera todas las obligaciones en materia de comunicación de datos. Incluye especialmente un resumen en forma de tabla que presenta los plazos.

Estas cuestiones fueron remitidas a la Subcomisión 2, para un posible ajuste de las recomendaciones pertinentes, y a un Grupo de trabajo *ad hoc*, constituido durante la reunión de 2007 para aportar mejoras al documento de captura de atún rojo.

Canadá presentó un “Informe de algunos presuntos casos de incumplimiento de las CPC en las pesquerías de ICCAT”, que agrupaba varios presuntos casos de incumplimiento por parte de las CPC de ICCAT respecto a la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Algunas Partes respondieron a las acusaciones mencionadas basándose en elementos que agruparon *in situ*. Algunas Partes recordaron la importancia de responder a las acusaciones como las mencionadas en el documento para que no queden sin respuesta ante el público en general. Se pidió a las Partes que respondieran por escrito a dichas acusaciones para poder completar el proyecto de Tabla.

Varias Partes resaltaron que el documento no había sido presentado hasta el último momento y que su contenido se remontaba a veces mucho en el tiempo, por lo que las Partes, para responder, tenían que llevar a cabo investigaciones históricas en sus bases de datos. Además, se lamentó que en la reunión de 2007 no se hubiera establecido una metodología para abordar las acusaciones de terceras partes, y se indicó que era necesario acordar una metodología transparente que respete el principio fundamental del derecho a la defensa: las acusaciones sólo pueden hacerse basándose en pruebas.

4.3.d Lista de buques de más de 24 m con autorización para operar en la zona del Convenio

Las Partes no hicieron ningún comentario.

La Secretaría recordó lo siguiente: *“Se han constatado algunas mejoras en el método de presentación de la información para la inclusión en las listas de buques. Sin embargo, siguen persistiendo algunas dificultades, exacerbadas por el hecho de que la Comisión no ha adoptado un formato estándar o un sistema de codificación para la recopilación de esta información, por lo que la información no está estandarizada, lo que se traduce en dificultades a la hora de mantener una base de datos coherente. La adopción de normas y procedimientos/formatos de comunicación a este efecto mejoraría en gran medida la calidad de la información incluida en la base de datos y reduciría la posibilidad de que se produzcan errores. A la hora de desarrollar dichas normas debería tenerse en cuenta el trabajo de otras OROP y la posible futura creación de un registro global de buques de pesca de túnidos”*.

4.3.e Lista de buques que pescan atún blanco del Norte

Las Partes no hicieron ningún comentario.

La Secretaría llamó la atención de las Partes sobre el hecho de que *“La Rec. 98-08 requiere la presentación de una lista de buques, pero no indica la naturaleza de la lista o de la información/características que deberían incluirse. Esto ha dado lugar a que se haya recibido información durante estos años en una variedad de formatos, y no siempre en formato electrónico, lo que limita su utilización en los análisis. El Comité de Cumplimiento no ha discutido o ha discutido muy poco esta cuestión años anteriores. La Comisión podría querer considerar la imposición de normas para la información que tiene que recibirse si quiere mantener la recopilación adecuada de esta información”*.

4.3.f Situación de la veda espaciotemporal en el Golfo de Guinea

Entre las CPC afectadas, sólo una Parte contratante informó sobre su respeto de esta medida durante el año 2007. Cuando se le preguntó, otra Parte mencionó que se había asegurado de que se respetara esta disposición mediante la utilización del sistema VMS recientemente establecido.

4.3.g Implementación de la prohibición de la pesca con redes de enmalle a la deriva en el Mediterráneo

Dos CPC expusieron su plan nacional para este fin. Se resaltó que se han realizado grandes esfuerzos (350 km de redes confiscadas y destruidas principalmente por la CE), pero que siguen existiendo ciertas dificultades prácticas: las redes no están numeradas por lo que es generalmente imposible llegar hasta el buque propietario de las mismas.

4.3 h Fletamento de buques

La Tabla de presentación debe modificarse para que aparezca claramente el papel de las Partes implicadas. En efecto, la responsabilidad de entregar el informe resumido recae en la Parte fletadora. Además, se plantearon cuestiones respecto al formato que debe tener este informe y respecto a la información que debe incluirse. Por último, se confirmó que la cuota capturada por el buque fletado era la de la Parte fletadora.

La Secretaría llamó la atención de las Partes sobre el hecho de que *“no siempre se notifica a la Secretaría el consentimiento del Estado del pabellón. Las dos Partes no transmiten siempre la información sobre la finalización del fletamento a la Secretaría. Esto, junto con la ausencia de informes resumidos, podría indicar que no se están respetando plenamente los párrafos 13 y 14 de la Recomendación 02-21. Sería útil que las Partes contratantes implicadas cotejaran la información antes de presentarla a la Secretaría, para asegurarse de que la información presentada a la Comisión está completa y es correcta”*.

4.3.i Otra información

- Acciones internas de las CPC con respecto a sus grandes buques con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22]

La Secretaría resaltó que “*había desarrollado el formato con la ayuda de Japón, tras la petición de la Comisión en 2003. No obstante, es poco probable que la información incluida en este formulario varíe de un año a otro. Hasta la fecha, no se han mantenido discusiones sobre este punto, y no se ha realizado un examen en profundidad. La Comisión podría querer reconsiderar el método de comunicación requerido por la Rec. 02-22, párrafo 6, que sólo permite la comunicación de nueva información*”.

- Normas de ordenación de los GPA de las CPC conforme a la *Resolución de ICCAT relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros* [Res. 01-20]

La Secretaría destacó que “*al igual que sucede con el formulario para acciones internas mencionado antes, esta información se recopila cada año, pero muy pocas veces cambia, y no se ha dedicado tiempo, o muy poco, a su examen en las reuniones del Comité de cumplimiento. La Comisión podría querer considerar si se debe continuar o no con la presentación anual de estos formularios*”.

Respecto a estos dos puntos, y dado que una Parte se opuso a la actualización simple de los datos en caso de necesidad, los formularios continuarán siendo solicitados cada año.

- Avistamientos de buques y rechazo de importaciones
- Consideración de la información sobre importaciones y desembarques

Un documento presentado por Japón mostraba los beneficios de utilizar pruebas de ADN para verificar el origen de los productos. De este modo se han podido constatar y corregir ciertas negligencias.

Otro caso se refería a atún rojo llegado a Japón a través de Corea tras haber sido pescado por un buque guineano. Ahora bien, la República de Guinea no dispone de cuota de atún rojo y el buque implicado no tenía licencia de pesca en el momento de la captura (2006). Guinea urgió a que se retirase el buque del Registro de ICCAT y se resaltó la utilidad de establecer una estrecha colaboración entre las Partes implicadas en intercambios comerciales.

4.4 Informes presentados de acuerdo con la implementación de la Recomendación de ICCAT para fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de los nacionales de Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras [Rec. 06-14]

Tras la recepción de cierta información por parte de una ONG, recibida durante la reunión anual celebrada en Antalya en 2007, Japón llevó a cabo una investigación sobre un palangrero registrado en Japón y trasladado a Cabo Verde. Este buque ha obtenido de Cabo Verde un permiso para la pesca de túnidos. Se han producido intercambios entre Japón y Cabo Verde, pero Japón considera que actualmente Cabo Verde no ha podido demostrar que la gestión de este buque era conforme con las disposiciones en vigor. Constatando que el buque infringía las normas internacionales al tener dos pabellones, Japón le retiró el pabellón japonés.

Se resaltó que el buque continuaba estando bajo intereses japoneses y se recordó que la Recomendación 06-14 implica una acción por parte de las autoridades de la CPC en respuesta a las actividades de sus ciudadanos. Japón, que ha hecho todo lo posible para controlar la situación, no tiene más poder legal contra el armador del buque que reside en otro país. El Presidente concluyó que debería solicitarse a Cabo Verde que facilitara más información a la Comisión.

4.5 Examen del Programa regional de observadores de ICCAT

- Implementación y resultados hasta la fecha del Programa regional de observadores de ICCAT

La Secretaría presentó el “Informe de los progresos en la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT”, que se compone de tres partes: un resumen redactado por la Secretaría, una segunda parte redactada por el Consorcio sobre la implementación del programa y posteriormente los informes recibidos de las CPC que

han participado en el Programa Regional de Observadores (adjunto como **Apéndice 4** al **ANEXO 10**). Se destacó que la CCSBT y la IOTC han adoptado recomendaciones similares y por tanto deberían implementar rápidamente un programa similar. La IATTC estudia asimismo la posibilidad de adoptar una medida similar. La Secretaría desearía contar con el asesoramiento de la Comisión respecto a la solicitud de la CCSBT de implementar su programa en colaboración con ICCAT, utilizando los observadores de ICCAT ya desplegados en el Atlántico, entendiendo que, en dicho caso, se prevé una participación financiera. Se acordó que la Secretaría discutiría esta posibilidad con la CCSBT.

La Secretaría redactó el resumen de la organización del programa, implementado por un Consorcio en el marco de un contrato que fue renovado por un año más el 23 de abril de 2008. Entre las dificultades surgidas, se produjo una confusión respecto a la declaración de la existencia de VMS a bordo de los buques de transporte, ya que los observadores habían sido informados a veces por los capitanes, sin razón, de que los buques no contaban con VMS así como retrasos en las transmisiones de las declaraciones por parte de los buques de transporte. En gran medida, estos problemas ya se han resuelto. Todas las contribuciones financieras al programa han sido recibidas y el saldo del periodo 2007-2008 se utilizará para reducir las contribuciones para el periodo 2009-2010 si el programa continúa.

Una presentación en vídeo permitió también a las CPC constatar las dificultades encontradas por los observadores en sus misiones.

- Registro de buques de transporte autorizados a recibir transbordos

La Secretaría solicitó las siguientes aclaraciones: *“La Rec. 06-11 prevé que la Comisión establezca y mantenga un Registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir túnidos y especies afines en la zona del Convenio procedentes de grandes palangreros atuneros. Por tanto, se entiende que los buques de remolque que operan para fines de engorde y los buques que reciben pescado de las almadrabas no tienen que incluirse en dicho Registro. Se pide a la Comisión que confirme esta interpretación”*. No se realizaron comentarios al respecto. El Presidente sugirió que las CPC miembros e la Subcomisión 2 abordaran la cuestión cuando revisasen el Plan de recuperación.

- Informes de las CPC que participan en el Programa

Los participantes en el ROP en 2007 fueron China, Corea, Filipinas y Taipei Chino. Japón precisó que no se había unido al programa en 2008, por lo que no había enviado ningún informe sobre transbordos en el mar para 2007. Tres Partes enviaron sus informes conforme a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11]. La cuarta indicó que enviará su informe próximamente.

Una Parte expresó cierta inquietud respecto a la falta de formación de los observadores y sus dificultades a la hora de estimar el número de peces transbordados, dado que este es el objetivo de esta operación. El objetivo del programa es doble: mejorar la calidad de los datos que se transmiten al SCRS y evitar las operaciones de blanqueo de las capturas. Esta Parte resaltó que si las cosas no pueden mejorarse convendría contemplar la prohibición total de los transbordos en el mar para la pesquería de atún rojo del Este, tal y como está previsto por la Recomendación 06-05. Se respondió que, gracias a este programa, ningún producto procedente de la pesca ilegal podía ser transbordado en el mar y que, aunque sea difícil para el observador evaluar las cantidades transbordadas, estas eran conocidas por los operadores responsables de sus productos. Además, las cantidades son inspeccionadas también en el momento del desembarque.

Una Parte preguntó acerca de las responsabilidades de seguimiento del observador cuando constata una infracción, ya que el programa es inútil sin medidas de ejecución que lo respalden. Se le respondió que, en efecto, no había ningún procedimiento jurídico previsto en este caso. Se constató que el Convenio de la WCPFC y su ROP sí prevén este tipo de procedimiento. Además, esta carencia ha sido ya constatada en el informe de evaluación del desempeño, en el que destacaba que se trata de uno de los puntos débiles de ICCAT. Se propuso que el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas retomara este punto.

A continuación, el delegado de Marruecos preguntó si ICCAT disponía de un asesor legal. Es necesario contar con uno para garantizar que las decisiones tomadas son legalmente correctas. La Secretaría mencionó que en la firma del Convenio se acordó que la FAO aseguraría asesoramiento jurídico a ICCAT. Para las cuestiones sencillas, se ha solicitado asesoramiento legal privado.

4.6 Examen del cumplimiento de las CPC, incluyendo cuotas, límites de captura y tallas mínimas

Con la excepción de la Tabla sobre el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, las Tablas de cumplimiento fueron adoptadas con algunas modificaciones, principalmente en lo que respecta a las solicitudes de traspasos de cuota (**Apéndice 5 al ANEXO 10**).

El Presidente indicó que debían iniciarse varios debates en el seno de las Subcomisiones afectadas en los casos en los que las normas de traspasos no estaban claras. En efecto, el Comité de Cumplimiento no debería reinterpretar las normas establecidas por las Subcomisiones. Se indicó que debían corregirse varias situaciones en el marco de las Subcomisiones para aclarar los textos. Estas imprecisiones se refieren principalmente a:

- Pez espada del Sur: la transición entre la Recomendación 06-03 y la Recomendación 02-03 no ha sido claramente definida. Se decidió mostrar flexibilidad y aceptar la solicitud de traspaso de China. Sin embargo, el Presidente constató que aunque el Comité de Cumplimiento podía dar muestras de flexibilidad al determinar que no se requiere ninguna acción con respecto a una infracción, el Comité no debería cambiar retroactivamente la recomendación de una Subcomisión adoptada por la Comisión.
- Patudo: la solicitud de escalonar la compensación de la sobrepesca de Ghana debería ser estudiada por la Subcomisión 1 en 2009.
- Marlines (aguja azul y aguja blanca). Estas especies son a menudo capturas fortuitas y la Subcomisión 4 debe estudiar y definir una forma de mejorar las declaraciones de datos en colaboración con el SCRS.
- Capturas fortuitas: habría que prever un modelo de declaración que permita distinguir estas capturas de las efectuadas en el marco de las pesquerías dirigidas.

Se expresaron ciertas preocupaciones respecto al importante exceso de capturas de atún blanco del Norte de algunas CPC y se sugirió que se enviase una carta a Vanuatu con el fin de preguntar qué medidas les permiten garantizar la ordenación de esta pesquería.

La declaración de Vanuatu al Comité de Cumplimiento respecto a las capturas de atún blanco se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 10**.

En lo que respecta a las Tablas de cumplimiento de los límites de talla (atún rojo, pez espada), se han observado numerosas lagunas. Además, se resaltó la importancia de disponer de un sistema de control cuando se acuerdan derogaciones. Por último, se insta a las CPC a plantear, en el marco de las subcomisiones adecuadas, la cuestión de los métodos de muestreo necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas sobre tallas mínimas.

Se recordó que estas solicitudes de traspasos, al igual que la tabla de declaración de capturas y el informe de cumplimiento de las tallas mínimas (anexo de cumplimiento) deberían ser enviadas a la Secretaría antes de la celebración de las reuniones anuales con el fin de acelerar las discusiones. La *Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de tres Recomendaciones sobre cumplimiento* [Rec. 98-14] prevé, en efecto, que estas tablas sean enviadas con los informes anuales, es decir un mes antes de la celebración de las reuniones anuales (plazo previsto por la Rec. 01-06). El formulario de presentación de los ajustes de traspasos (Formulario: incluido en el COMP-013-COC.xls que comprende varias páginas) se puso a disposición de las Partes que desearan presentar sus solicitudes durante la reunión de este Comité. Este formulario se encuentra, al igual que los demás formularios para la presentación de datos, en la página web de ICCAT, <http://www.iccat.int/es/SubmitCOMP.htm>.

Por último, se sugirió que el formato de las Tablas de cumplimiento fuera modificado para que apareciera cada año la cuota ajustada de cada CPC para el año siguiente.

El Presidente presentó un “Borrador de Tabla de Acciones que se tienen que emprender en relación con las Partes, Entidades o Entidades pesqueras contratantes”, que resumía la información que faltaba de cada CPC. Se acordó que se utilizaría una versión actualizada de este documento durante la próxima reunión anual. A este efecto, el Presidente volvió a resaltar la necesidad de que las CPC respeten los plazos para no tener que realizar cambios en la tabla durante la reunión.

Respecto al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, la tabla no pudo ser adoptada durante esta reunión. En efecto, se destacó que la sobrepesca evaluada por el SCRS era muy superior a la que se había declarado; por tanto, es difícil atribuir las penalizaciones. Una Parte propuso que se prorratearan según la clave de repartición

del TAC, pero se consideró que tal proceso sería injusto teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por ciertas Partes para garantizar el respeto de sus obligaciones, así como respecto a las CPC que habían actuado de forma responsable declarando su sobrepesca. Otra posibilidad considerada consiste en relacionar este reparto de las penalizaciones con los esfuerzos realizados respecto a la implementación. Es necesario identificar las capturas reales y a los responsables de la sobrepesca. El SCRS y la Secretaría deberían trabajar en esta cuestión, principalmente mediante la verificación cruzada de datos, antes de una reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento convocada para abordar cuestiones relaciones con el seguimiento y control en las pesquerías de atún rojo. Se invita asimismo a las CPC a llevar a cabo investigaciones internas.

5 Acciones requeridas en relación con el incumplimiento de las Partes contratantes que surjan en el punto 4

Carta del Presidente expresando preocupación por el retraso o la no comunicación de datos:

El Presidente propuso un borrador de carta a la atención de las CPC expresando inquietud respecto a la no presentación o a la presentación de datos con retraso a la Comisión y al SCRS. Este borrador sería personalizado mencionando el nombre de la CPC destinataria. Ya que cada CPC cuenta como mínimo con un retraso en las comunicaciones, es decir por lo menos un fallo de cumplimiento, se propuso que se enviase esta carta a todas las CPC.

Varias Partes respaldaron esta propuesta. Una Parte puso en duda la utilidad de esta carta y se opuso a su adopción. Ciertas Partes expresaron su deseo de que, en lugar de una carta idéntica, se enviaran a las Partes cartas que diferenciaran las diversas situaciones. Esto sería difícil de realizar ya que el trabajo que supondría para la Secretaría sería importante. Por lo tanto, se hizo una referencia a la diversidad de situaciones y a los documentos utilizados durante las reuniones del COC, es decir el “Informe de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC)” y el “Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación en 2008” con el fin de tener en cuenta estas inquietudes. La Secretaría precisó que presentaría una versión revisada de los documentos mencionados. Noruega, que no tiene pesquerías, no desea recibir esta carta. Por tanto se decidió no enviarle dicha carta.

Por último, se sugirió que la carta solicitara también a las CPC las razones por las que se han producido las infracciones. Se presentó un proyecto de carta enmendado para su adopción en las sesiones plenarias.

Carta del Presidente por incumplimiento:

Se sugirió también que el Presidente enviara una carta a cada CPC que aparece en las Tablas de cumplimiento como Partes que han fallado en sus obligaciones, especialmente a las CPC que hayan podido sobrepasar las cuotas de captura, con el fin de recordarles que envíen sus planes de pesca.

Propuesta para una reunión intersesiones:

El delegado de Japón propuso (“Proyecto de Recomendación de ICCAT para celebrar una Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento en 2009”,) que se considere celebrar una reunión intersesiones sobre el tema del cumplimiento de las medidas de ordenación de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. Esta reunión debería celebrarse antes del inicio de la campaña de pesca de 2009, en un lugar por determinar, y con una duración de 4 días.

En respuesta a las preguntas, el delegado de Japón indicó que esta reunión intersesiones no tenía como objetivo responder a la cuestión de la sobrepesca y las capturas no comunicadas de atún rojo señalada en el punto 4.6. Se sugirió que la cuestión de determinar las CPC responsables de un exceso de capturas de atún rojo debería tratarse en otra reunión del Comité de Cumplimiento.

Varias Partes se opusieron a la propuesta de imponer sanciones por la no comunicación antes de la celebración de dicha reunión, ya que esto supondría imponer sanciones antes de haber probado la infracción.

Se planteó también la posibilidad de abordar el cumplimiento en el marco de otras pesquerías y se constató que la evaluación del desempeño señalaba que las infracciones eran generalizadas. Se decidió que la reunión intersesiones se centraría en el examen del cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 06-05] y de la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07], es decir en la

pesquería de atún rojo. Otras recomendaciones (principalmente las recomendaciones relacionadas con la comunicación de datos) podrían ser referentes en el marco de esta reunión, ya que pueden estar directamente relacionadas con la ordenación del atún rojo.

Ante la duda de ciertas Partes, se retiró la propuesta de establecer una votación por mayoría simple en caso de falta de consenso.

La propuesta de sancionar la no asistencia a la reunión planteó cierta inquietud. Se destacó que el Comité daría pruebas de flexibilidad en la aplicación de dicha medida. Por otra parte, podría preverse alguna ayuda financiera en favor de las CPC que la solicitaran.

Se recordó asimismo que el trabajo debía llevarse a cabo de forma transparente y no discriminatoria.

También se plantearon algunas preguntas respecto al mandato que recibiría este Comité. Se propuso, en el documento presentado para su adopción en las Sesiones Plenarias, que la Comisión confíe a esta reunión la responsabilidad de recomendar a la Comisión la suspensión o reducción de cuota de las CPC declaradas infractoras respecto al cumplimiento.

La *Recomendación de ICCAT para celebrar una reunión intersesiones del Comité de cumplimiento en 2009* fue remitida a las Plenarias para su adopción (**ANEXO 5 [Rec. 08-13]**).

6 Consideración de las cuestiones planteadas en el Informe de la Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas

Durante la última reunión de este Grupo de trabajo se trataron tres temas principales:

- Medidas del Estado rector del puerto;
- Inspecciones en el mar;
- Programa de observadores.

Los debates, cuyos detalles se incluyen en el Informe de la 5ª reunión del grupo de trabajo para desarrollar medidas de seguimiento integradas no han finalizado. El informe fue adoptado y trasladado a las plenarias, que deberían decidir qué hacer a continuación. El Presidente del Comité de Cumplimiento invitó a las CPC a continuar con este trabajo durante el periodo intersesiones.

7 Consideración del trabajo futuro del Comité

A propuesta del Presidente y tras varias intervenciones de las CPC, la propuesta de Canadá y Estados Unidos para una “Recomendación de ICCAT para establecer un proceso para revisar y comunicar la información sobre cumplimiento” fue enmendada para permitir un estudio, durante las reuniones del Comité de Cumplimiento y del Grupo de trabajo permanente, de los documentos propuestos por las organizaciones no gubernamentales. Los documentos deberían enviarse a la Secretaría con una solicitud para incluirlos en el orden del día del grupo adecuado. Las CPC serían entonces consultadas respecto a si estos puntos deberían permanecer en el Orden del día final. Las CPC resaltaron la importancia de tratar los siguientes puntos:

- La información incluida en los documentos deberá ser documentada de forma adecuada;
- El tratamiento de la información a nivel de los Comités deberá ser responsable, abierto, transparente y no discriminatorio;
- Deberá preverse un plazo de envío con el fin de permitir a las CPC que respondan a los documentos, si procede, antes de la celebración de las reuniones;
- Los resultados de las discusiones deberán dar lugar, si procede, a la publicación de desmentidos por parte de las organizaciones que hayan presentado los documentos.

Por tanto, el documento se modificó y se remitió a las Sesiones Plenarias para su consideración (**ANEXO 5 [Rec. 08-09]**).

8 Otros asuntos

El delegado de Canadá presentó su propuesta para armonizar la medición de la eslora de los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio. Esta propuesta tiene como objetivo precisar que la eslora que se utiliza es la eslora total. Se resaltó que era necesario evitar que la utilización de la eslora entre perpendiculares condujese a que ciertos buques evitasen las medidas aplicables a los grandes palangreros atuneros.

La propuesta para una *Recomendación de ICCAT para armonizar la medición de la eslora de los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio* fue adoptada y se trasladó a las Sesiones Plenarias (**ANEXO 5 Rec. 08-10**).

Ciertas Partes manifestaron su deseo de modificar la definición de grandes palangreros atuneros para tener en cuenta todos los palangreros atuneros que ejercen sus actividades en alta mar, independientemente de su tamaño.

9 Adopción del Informe y clausura

La reunión del Comité de Cumplimiento fue clausurada.

El informe del Comité de Cumplimiento fue adoptado por correo.

Apéndice 1 al ANEXO 10

Orden del día

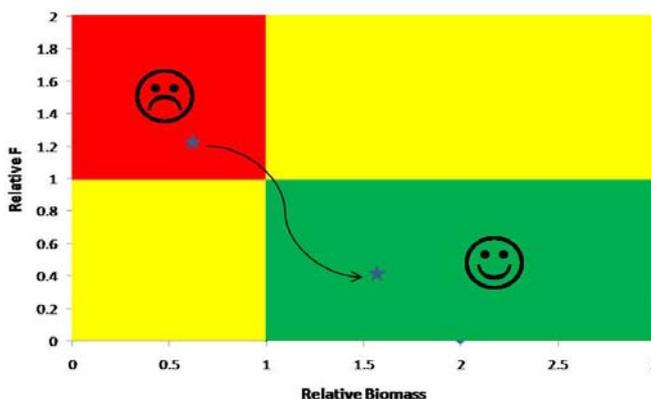
- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT
 - 4.1 Presentación y contenido de los Informes anuales
 - 4.2 Estadísticas, lo que incluye la aplicación de la Rec. 05-09
 - 4.3 Presentación y contenido de la información recibida de acuerdo con los requisitos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
 - a) Disposiciones relacionadas con el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo
 - Registro de buques autorizados a capturar atún rojo del Este, y lista de buques de cebo vivo/curricaneros/arrastreros
 - Registro de almadras autorizadas a capturar atún rojo del Este
 - Registro de puertos de transbordo y de puertos de desembarque designados
 - Comunicación de las capturas de 2008, Tarea I y Tarea II de 2007 y notificación de inicio y cierre de pesquerías
 - Comunicación de declaraciones de introducción en jaulas y declaraciones de almadras
 - Cumplimiento de los requisitos de comunicación de los mensajes de VMS
 - Implementación del Programa ICCAT de inspección internacional conjunta
 - Presentación de legislación nacional e informes sobre la implementación del Plan de recuperación para el atún rojo del Este
 - b) Engorde de atún rojo
 - Registro de instalaciones de engorde
 - Registro de buques que realizan operaciones destinadas al engorde
 - Informes de introducción en jaulas, cantidades enjauladas/comercializadas, estimaciones de crecimiento/mortalidad, aprovisionamiento
 - Datos de muestreo
 - c) Programa de documentación de capturas de atún rojo
 - d) Lista de buques de más de 24 m con autorización para operar en la zona del Convenio
 - e) Lista de buques que pescan atún blanco del Norte
 - f) Situación de la veda espaciotemporal en el Golfo de Guinea
 - g) Implementación de la prohibición de la pesca con redes de enmalle a la deriva en el Mediterráneo
 - h) Fletamento de buques

- i) Otra información
 - Datos de muestreo
 - Acciones internas de las CPC con arreglo a la Rec. 02-22
 - Norma de ordenación de los GPA de las CPC con arreglo a la Res.01-20
 - Avistamientos de buques y no aceptación de importaciones
 - Consideración de la información sobre importaciones y desembarques
- 4.4 Informes presentados de acuerdo con la implementación de la Rec. 06-14
- 4.5 Examen del Programa regional de observadores de ICCAT
 - Implementación y resultados hasta la fecha del Programa regional de observadores de ICCAT
 - Registro de buques de transporte autorizados a recibir transbordos
 - Informes de las CPC que participan en el Programa
- 4.6 Examen del cumplimiento de las CPC, incluyendo cuotas, límites de captura y tallas mínimas
- 5 Acciones requeridas en relación con el incumplimiento de las Partes contratantes que surjan en el punto 4
- 6 Consideración de las cuestiones planteadas en el Informe de la Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas
- 7 Consideración del trabajo futuro del Comité
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del Informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 10

Declaración de apertura del Presidente al Comité de Cumplimiento

En la Reunión de gestores y partes interesadas en la pesca de atún rojo del Atlántico se realizó un comentario sobre el número y complejidad de las regulaciones de ICCAT. El ponente constató que si ICCAT establecía límites de captura apropiados para cada stock y las Partes respetaban sus asignaciones, serían innecesarios muchos de los complicados programas de comunicación y seguimiento. Al escuchar este comentario, visualicé el aspecto que tendría en dichas condiciones el escenario de recuperación del stock.



ICCAT ha adoptado las medidas necesarias para detener la sobrepesca o para recuperar stocks sobrepescados. Estas medidas se desarrollan en el marco de las Subcomisiones de pesquerías. El cumplimiento con las obligaciones de comunicación de datos es necesario para que el SCRS pueda determinar con precisión el estado del stock y formular planes de recuperación. La implementación de estos planes es una obligación de las Partes contratantes. Sin cumplimiento, ni las cuotas de captura, ni los controles del esfuerzo ni otras medidas de seguimiento pueden tener como efecto la conservación. Se asignó a este Comité la tarea de evaluar el cumplimiento de las Partes contratantes. Podemos comparar la figura anterior con las que están incluidas en el actual informe del SCRS y observar el modo en que el cumplimiento ha afectado a la formulación del asesoramiento científico y al estado de los stocks respectivos.

En el examen independiente de ICCAT también se constató que se habían adoptado numerosas medidas para alcanzar el objetivo del Convenio de captura sostenible. Sin embargo, los expertos independientes que realizaron el examen reconocieron que algunas Partes no implementan plenamente las medidas e indicaron que sería necesaria una mejora en el cumplimiento para que ICCAT alcance sus objetivos para algunas especies, sobre todo para el atún rojo del Este. Para abordar esta cuestión, los expertos recomendaron que ICCAT desarrolle un régimen de cumplimiento más eficaz. Aunque de esta cuestión podría ocuparse el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, podrían aplicarse inmediatamente algunos ajustes.

A comienzos de este año, el Presidente de la Comisión, Dr. Hazin, comunicó a todas las Partes su inquietud con respecto al funcionamiento del Comité de Cumplimiento. Constató que sería necesario realizar cambios para alcanzar los objetivos de ordenación, para mejorar la transparencia y conseguir coherencia con las acciones emprendidas con respecto a los no miembros. A este efecto, nuestro Presidente propuso un nuevo enfoque para las operaciones del Comité que se ha reflejado en el Orden del día provisional. Bajo el punto 4, emprenderemos una revisión sistemática del cumplimiento de cada Parte con cada medida, centrándonos sobre todo en el atún rojo del Este. Utilizaremos tablas para que las Partes tengan la oportunidad de explicar las circunstancias del incumplimiento. Basándose en las respuestas facilitadas, asignaremos prioridad a situaciones específicas para recomendar acciones bajo el punto 5. Para facilitar esta labor, trabajaré con el relator y con el personal de la Secretaría en el desarrollo de una tabla resumen similar a la utilizada por el Grupo de trabajo Permanente para determinar las acciones adecuadas que se tienen que emprender con respecto a los no miembros.

Creo que este enfoque sistemático mejorará el funcionamiento de este Comité y la Comisión podrá actuar de un modo eficaz. Tenemos mucho trabajo que realizar y es esencial que las Partes participen en nuestras discusiones. Agradezco esta oportunidad de presidir el Comité de Cumplimiento y quisiera expresar mi agradecimiento al Presidente de la Comisión y a la Secretaría por el trabajo de preparación realizado y por su apoyo.

Apéndice 3 al ANEXO 10

Declaración de Estados Unidos al Comité de Cumplimiento

El año pasado, Estados Unidos expresó su convencimiento de que los temas relacionados con el cumplimiento eran fundamentales para el trabajo de la Comisión y que el incumplimiento de las medidas de ordenación y comunicación habían afectado de manera negativa a la conservación de los stocks de ICCAT. El Informe de la Revisión Independiente publicado este septiembre resalta esta inquietud y señala claramente el incumplimiento de las CPC como un fallo primordial de ICCAT. Aunque ICCAT ha tenido éxito a la hora de abordar el incumplimiento de las Partes no contratantes, no hemos tenido éxito al abordar el de las CPC que, de forma rutinaria, incumplen las medidas de ordenación y comunicación de ICCAT.

El incumplimiento está demostrando ser especialmente perjudicial para el stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Además, la comunicación inadecuada de los datos que se utilizan en las evaluaciones de stock limita la capacidad del SCRS de facilitar asesoramiento sólido respecto a las medidas de conservación. Nuestra lectura del informe del SCRS nos indica que la comunicación de estos datos para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo no ha mejorado en estos últimos años.

Según la Revisión Independiente, estas circunstancias se dan en una organización con “prácticas de ordenación pesquera y de conservación razonablemente sólidas”. Para Estados Unidos está claro que el cumplimiento de las medidas de conservación basadas en la ciencia debe ser la base de ICCAT. Debemos mejorar la transparencia de las acciones de las CPC, ser responsables, imponer penalizaciones cuando incumplimos medidas importantes y adoptar mecanismos que respalden el futuro cumplimiento de las medidas de conservación y la sostenibilidad de los stocks de ICCAT.

Estados Unidos está muy satisfecho y respalda encarecidamente la nueva dirección que ha dado el Presidente de ICCAT al trabajo del Comité de Cumplimiento. Este trabajo no puede aplazarse, debemos aprovechar esta 16ª Reunión Extraordinaria de la Comisión para avanzar ahora en la identificación y eliminación de las barreras existentes al cumplimiento de nuestras medidas de conservación y ordenación. Tenemos intención de implicarnos plenamente en este nuevo proceso y tenemos la esperanza de que las demás CPC hagan lo mismo.

Informe de la Secretaría de ICCAT sobre los progresos en la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT

1 Introducción

De conformidad con las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11], quedan prohibidos todos los transbordos en el mar¹ excepto para los grandes palangreros atuneros (GPA) que pueden sólo transbordar de acuerdo con una serie de disposiciones, incluyendo el requisito de contar con un observador a bordo de los buques de transporte que reciben el transbordo. Dichos observadores, de acuerdo con la Rec. 06-11 deben ser embarcados por la Secretaría.

Dada la complejidad de la operación de colocar observadores a bordo de los buques que transbordán en el mar en la zona del Convenio de ICCAT, la Comisión acordó que esta tarea la llevase a cabo una agencia externa. Por tanto actualmente el ROP está siendo implementado por el consorcio formado por Marine Resources Assessment Group Ltd (MRAG) y Capricorn Fisheries Monitoring (CapFish), con un contrato firmado el 23 de abril de 2007. Dicho contrato se renovó para otro año más el 23 de abril de 2008.

El Programa está financiado por las Partes contratantes y Partes, Entidades, Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que participan. En 2007, dichas Partes fueron China, Corea, Filipinas y Taipei Chino. Japón se adhirió al programa en abril de 2008.

2 Implementación y operaciones

En general no han surgido problemas importantes en la implementación y gestión del programa. Se han firmado memorandos de entendimiento entre los operadores de los buques de transporte y el consorcio que implementa el programa para garantizar un funcionamiento de las operaciones sin problemas y la seguridad de los observadores.

Cualquier pequeña dificultad logística detectada en los embarques iniciales se superó mediante la buena cooperación entre el consorcio y la Secretaría, y en algunos casos ha servido para el curso de formación. Los observadores embarcados no han comunicado hasta la fecha ningún incidente negativo en relación con los procedimientos de inspección, seguridad y embarque correcto, que han sido, hasta ahora, plenamente implementados y respetados por los operadores y los patrones.

Se han aclarado algunos malentendidos en cuanto a la terminología que han ido surgiendo durante la implementación, sobre todo en lo referente a la instalación de los sistemas de seguimiento de buques (VMS). En algunos casos los informes de los observadores indicaban que no había un VMS operativo, pero posteriormente se aclaró que todos los buques de transporte que operan en el marco de este programa sí tienen, de hecho un VMS operativo. Se pidió al consorcio que diera instrucciones a los observadores en este sentido, ya que se había comunicado información incorrecta en relación con esta cuestión. No obstante, el consorcio informó de que cuando la instalación del VMS no estaba visible, los observadores habían preguntado por dicho sistema al patrón o a los oficiales de los buques y en algunos casos fueron informados de que no había VMS a bordo.

El flujo de información entre la Secretaría, las CPC participantes, el consorcio y los operadores de los buques de transporte parece producirse adecuadamente, dándose respuesta puntual a la mayoría de las solicitudes de observadores.

La Secretaría ha tomado nota de algunas sugerencias reflejadas en los informes que remiten los participantes de este programa, y dichas sugerencias podrían transmitirse al consorcio que implementa el programa tras la reunión de la Comisión, después de la revisión del programa por parte de la Comisión. En lo que concierne al Registro ICCAT de buques de transporte, cabe señalar que la actual Recomendación 06-11 requiere que cada participante informe a la Secretaría de los buques de transporte que autoriza a recibir transbordos; y esta información se publica en la página web de ICCAT. Dado que, en general, todos los participantes utilizan los mismos buques, esto genera un considerable solapamiento de la información, ya que muchos buques de transporte aparecen en varias entradas del Registro de ICCAT.

¹ Cuatro cerqueros rusos están exentos de esta prohibición hasta 2009. Los detalles sobre estos buques se comunicaron en una circular a las CPC en 2007 (Circular ICCAT 328/07 del 27 de febrero de 2007).

Siguen existiendo algunos problemas con la transmisión de declaraciones por parte de los patrones de los buques de transporte, pero se han constatado notables mejoras en este sentido. Aunque en algunos casos las declaraciones se han recibido con retraso, actualmente se han recibido todas las declaraciones de transbordo en el mar. La Secretaría quisiera reiterar su petición a las CPC bajo cuyo pabellón operan los buques de transporte en cuanto a que se cercioren de que se comunique este requisito a los patrones de los buques.

Para más detalles sobre los aspectos operativos del programa, puede consultarse el informe presentado por el consorcio que lo implementa y que se incluye en el **Addendum 1** al **Apéndice 4** al **ANEXO 10**.

3 Resultados hasta la fecha

Desde el inicio del programa se han recibido treinta y tres solicitudes de observadores, aunque la primera solicitud fue cancelada debido a que no se contó con tiempo suficiente por la organización logística del embarque. Las copias de los informes de los observadores para los embarques número 09/07 y 12/07 a 29/08 remitidas por el consorcio, con ciertas secciones ocultas para garantizar la confidencialidad de la información, fueron puestas a disposición de la Comisión.

La **Tabla 1** muestra el número de palangreros que participaron en el ROP y el número total de transbordos por participante en el ROP.

Los datos procesados los remite el consorcio cuando finaliza la marea. En la **Tabla 2 a)** se muestra un resumen de los transbordos por especies y pabellón para el año fiscal abril 2007-abril 2008, y en la **Tabla 2b)** se muestran los transbordos para el total de las 29 mareas, basándose en los datos recibidos del consorcio antes del 8 de octubre de 2008².

Los informes presentados por los participantes en el programa, tal y como requiere el párrafo 18 de la Recomendación 06-11, se incluyen en el **Addendum 2**³ al **Apéndice 4** al **ANEXO 10**. En la **Tabla 3** se presenta un resumen de los embarques de observadores solicitados hasta el 8 de octubre de 2008.

4 Financiación

Todas las contribuciones al Programa, calculadas tal y como se acordó en 2006, fueron recibidas de las cuatro CPC participantes a comienzos de 2007 y de las cinco CPC participantes en 2008. En la **Tabla 4** se muestran los gastos para el año financiero abril 2007-abril 2008. En la **Tabla 5** se muestra el remanente del presupuesto de 2007-2008, por CPC. Estas cantidades se deducirán de las contribuciones de los participantes al presupuesto de 2009-2010, si continúa el programa. Si el programa se suspende, estas cantidades serán reembolsadas.

Los embarques que se iniciaron después del 23 de abril de 2008 se han incluido en el año financiero 2008-2009, y por tanto la información está incompleta, ya que las cantidades exactas que hay que pagar para los embarques en curso no pueden determinarse hasta que éstos finalicen. Los gastos hasta la fecha se muestran en la **Tabla 6**. Este gasto no incluye los embarques en curso, la formación para el periodo actual y los gastos generales de la Secretaría.

El nivel de financiación requerido para 2009-2010 dependerá del número de embarques de observadores previsto por las CPC participantes, del número de CPC que participen en el programa y de si el consorcio mantiene o eleva los precios que cobra actualmente. El presupuesto final para el próximo periodo se circulará a los participantes con la máxima antelación posible con respecto a la renovación del contrato.

Se ha aplicado al presupuesto de 2008-2009 la fórmula acordada originalmente para el reparto de costes, pero los fórmula podría revisarse si las CPC participantes lo acuerdan. Esta cuestión será considerada por el Comité permanente de finanzas y administración (STACFAD).

² Basado en los datos procesados recibidos del Consorcio.

³ Sólo se han incluido los informes sobre los ROP. Los informes sobre transbordos en puerto están disponibles en la Secretaría.

Tabla 1. Grandes palangreros que participan en el ROP y número de transbordos.

<i>CPC</i>	<i>GPA</i>	<i>Transbordos</i>
China	36	160
Taipei Chino	56	230
Corea	44	38
Filipinas	10	43
Japón	14	48
TOTAL	160	519

Tabla 2a) Cantidades transbordadas en el mar 2007-2008, por especies principales y CPC (t)

	<i>BET</i>	<i>YFT</i>	<i>SWO</i>	<i>OTH</i>	<i>TOTAL</i>
China	8.050,17	751,55	220,46	48,17	9.070,34
Taipei Chino	11.120,27	1.253,95	297,20	16,56	12.687,98
Corea	1.797,49	227,91	199,24	92,17	2.316,81
Filipinas	1.698,32	126,09	36,50	0,00	1.860,91
TOTAL	22.666,24	2.359,50	753,40	156,89	25.936,04

(Nota: Incluye datos de embarques de observadores que se iniciaron antes de 23/04/2008)

Tabla 2b). Cantidades totales transbordadas hasta la fecha, por especies principales y CPC (2007+2008) (t). (Basado en los datos recibidos antes del 8 de octubre de 2008 – hasta el embarque n° 29/08 inclusive).

	<i>BET</i>	<i>YFT</i>	<i>SWO</i>	<i>OTH</i>	<i>TOTAL</i>
China	8.575,44	824,68	391,58	276,81	10.068,52
Taipei Chino	13.158,07	1.420,52	354,19	268,42	15.201,21
Japón	3.465,70	1.040,28	164,94	541,78	5.212,70
Corea	2.475,89	427,51	199,24	92,97	3.195,61
Filipinas	2.233,01	166,72	57,71	4,76	2.462,20
TOTAL	29.908,12	3.879,72	1.167,66	1.184,74	36.140,23

Tabla 3. Resumen de embarques de observadores hasta la fecha (a 1 de octubre de 2008).

Número solicitud ICCAT	Buque transporte	Embarcado	Desembarcado	Informe / Datos recibidos	Declaraciones de transbordo recibidas del buque	Fecha de salida de la base del observador	Fecha de llegada a la base del observador	Días totales (viaje + en el mar+ informe)	Total toneladas transbordadas	Coste total (viaje + embarque) en €	Coste medio por tonelada transbordada (€)*
001/07	CANCELADO										
002/07	ATOOJPN00607 Senta	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	07/05/2007	20/06/2007	45	1187.622	12,577.16	10.59
003/07	AT000JPN00604 Orion	San Vicente, Cabo Verde	Ciudad de Panamá	SÍ	SÍ	18/05/2007	27/06/2007	36	1609.000	11,945.19	7.42
004/07	AT000JPN00571 Taisei Maru No. 24	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	28/05/2007	13/07/2007	44	1009.000	12,998.85	12.88
005/07	AT000JPN00584 Asian Rex	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	06/07/2007	28/08/2007	54	1214.934	13,770.40	11.33
006/07	AT000JPN00579, Shin Ryutu Maru	Las Palmas, Islas canarias	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	05/07/2007	30/07/2007	23	520.986	8,403.51	16.13
007/07	AT000JPN00589 Ryoma	Port Gentil, Gabon	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	19/06/2007	30/07/2007	23	868.056	8,783.29	10.12
008/07	AT000JPN00569 Taisei Maru No.3	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	20/07/2007	08/09/2007	51	996.733	13,665.58	13.71
009/07	AT000JPN00587 Harima 2	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	19/08/2007	18/10/2007	55	1295.095	13,770.41	10.63
010/07	AT000JPN00568 Tenho Maru	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	01/09/2007	17/10/2007	47	841.467	14,820.99	17.61
011/07	AT000JPN00585 Hatsukari	Las Palmas, Islas canarias	San Vicente, Cabo Verde	SÍ	SÍ	21/08/2007	03/09/2007	14	79.372	4,867.15	61.32
012/07	AT000JPN00570 Taisei Maru No. 15	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	17/10/2007	17/12/2007	62	1512.314	18,920.12	12.51
013/07	ATOOOJPN00607 Senta	Ciudad del Cabo	Tema, Ghana	SÍ	SÍ	02/11/2007	13/12/2007	44	953.016	10,960.68	11.50
014/07	AT000JPN00589 Ryoma	Puerto España Trinidad & Tobago	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	09/11/2007	31/12/007	56	1356.184	16,077.64	11.86
015/07	AT000JPN00571 Taisei Maru No. 24	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	26/11/2007	31/01/2007	70	1573.320	17,283.54	10.99
016/07	AT000JPN00579 Shin Ryutu Maru	Walvis Bay	Cristobal, Panamá	SÍ	SÍ	05/01/2008	14/02/2008	42	957.560	11,968.87	12.50

<i>Número solicitud ICCAT</i>	<i>Buque transporte</i>	<i>Embarcado</i>	<i>Desembarcado</i>	<i>Informe / Datos recibidos</i>	<i>Declaraciones de transbordo recibidas del buque</i>	<i>Fecha de salida de la base del observador</i>	<i>Fecha de llegada a la base del observador</i>	<i>Días totales (viaje + en el mar+ informe)</i>	<i>Total toneladas transbordadas</i>	<i>Coste total (viaje + embarque) en €</i>	<i>Coste medio por tonelada transbordada (€)*</i>
017/08	AT000JPN00580 Tuna States	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	16/01/2008	10/03/2008	55	937.264	14,016.30	14.95
018/08	AT000JPN00587 Harima 2	Balboa, Panamá	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	18/01/2008	19/03/2008	63	1838.214	16,878.57	9.18
019/08	AT000JPN00569 Taisei Maru No. 3	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	21/01/2008	20/03/2008	61	1696.589	14,999.90	8.84
020/08	AT000JPN00576 Shin Fuji	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	10/02/2008	24/03/2008	44	1008.855	12,577.16	12.47
021/08	AT000JPN00590 Satsuma 1	Ciudad del Cabo	Panamá	SÍ	SÍ	21/02/2008	12/04/2008	52	2055.88	15,236.05	7.41
022/08	AT000JPN00572 Futagami	San Vicente, Cabo Verde	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	09/04/2008	05/05/2008	32	614.19	9,566.38	15.58
023/08	AT000JPN00584 Asian Rex	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	24/04/2008	07/07/2008	75	1836.30	18,442.50	10.04
024/08	AT000JPN00594 Suruga 1	Ciudad del Cabo	Trinidad & Tobago	SÍ	SÍ	01/04/2008	15/05/2008	49	1810.42	13,170.21	7.27
025/08	AT000JPN00589 Ryoma	Balboa, Panamá	Cristobal, Panamá	SÍ	SÍ	07/04/2008	14/06/2008	69	1826.92	17,283.54	9.46
026/08	AT000JPN00570 Taisei Maru No. 15	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	29/04/2008	23/06/2008	55	2570.08	15,448.70	6.01
027/08	AT000JPN00579 Shin Ryuta Maru	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ (con retraso)	21/06/2008	19/07/2008	29	655.44	7,131.10	10.88
028/08	AT000JPN00587 Harima 2	Balboa, Panamá	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	05/06/2008	01/08/2008	57	1930.61	17,037.65	8.83
029/08	AT000JPN00571 Taisei Maru No. 24	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo	SÍ	SÍ	27/06/2008	24/08/2009	59		14,999.9	
030/08	AT000JPN00580 TunaStates	Ciudad del Cabo	Las Palmas		SÍ	24/07/2008	22/09/2008	61			
031/08	AT000JPN00586 Fuji 1	Trinidad & Tobago	Ciudad del Cabo		SÍ	23/08/2008	07/10/2008	46			
032/08	AT000JPN00576 Shin Fuji	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo								
032/08	AT000JPN00570 Taisei Maru No 15	Ciudad del Cabo	Ciudad del Cabo								

* Sin contar la formación, equipamiento y gastos generales de la Secretaría.

Tabla 4. Ingresos y gastos para 2007-2008.

<i>Programa regional de observadores de ICCAT</i>		
Ingresos		462.760,44 €
1.1 <i>Contribuciones</i>		
Contribución de la República Popular China		103.053,24 €
Contribución de Corea		11.795,92 €
Contribución de Filipinas		17.582,37 €
Contribución de Taipei Chino		328.984,80 €
1.2 <i>Otros ingresos</i>		
Intereses bancarios		1.344,11 €
	<i>Presupuesto</i>	<i>Pagos</i>
Gastos	461.416,33¹	387.471,94 €
1. Contrato con el consorcio		
1.1 <i>Formación</i>		
Formación	63.064,30 €	54.942,40 €
1.2 <i>Embarque de observadores</i>		
Días en el mar	162.091,90 €	157.123,85 €
Días de viaje	21.974,40 €	22.127,00 €
Equipo	37.114,56 €	12.834,11 €
1.3 <i>Actividades de apoyo y gestión</i>		
Días en el mar	106.676,80 €	103.407,20 €
Días de viaje	809,28 €	814,90 €
Formación	1.483,68 €	1.292,60 €
2. Viajes		
2.1 <i>Billetes de avión</i>		
Billetes de avión	12.600,00 €	20.742,71 € ²
2.2 <i>Alojamiento</i>		
Alojamiento ³	3.600,00 €	0,00 €
3. Gastos generales de la Secretaría		
Horas del personal	12.000,00 €	13.,073,73 € ⁴
4. Auditoría	20.000,00 €	0,00 € ⁵
5. Contingencias		
Gastos bancarios	20.000,00 €	411,98 €
Viajes para formación		701,46 €
Saldo 2007/2008 (incluye intereses bancarios)		75.288,50 €

NOTAS:

¹ La separación en capítulos del presupuesto total y los resultados del redondeo subsiguiente en los puntos del presupuesto que se muestran aquí arrojan un total de 461.414,9. Sin embargo, el presupuesto total asciende a 461.416,33.

² El apartado de viajes de observadores ha sido mucho más elevado de lo previsto inicialmente. Esto se debe en parte a la naturaleza dinámica del ROP, que no permite comprar billetes económicos de ida y vuelta. Este punto del presupuesto se ha incrementado notablemente para el periodo 2008-2009.

³ El alojamiento está incluido en el apartado de gastos por día de viaje, y se ha retirado del presupuesto 2008-2009.

⁴ Las fases iniciales de la implementación del programa, lo que incluye la redacción y negociación del contrato con el consorcio encargado de su implementación, ocupó más tiempo del personal del que se había previsto, pero no se espera que continúe este nivel en el futuro en el funcionamiento regular del programa.

⁵ Esta cantidad no se ha cobrado y está incluida en la auditoría regular de ICCAT. Este punto se ha eliminado del presupuesto 2008-2009.

Tabla 5. Saldo remanente al final del periodo 2007-2008, por CPC.

<i>CPC</i>	<i>%</i>	<i>Contribución (€)</i>	<i>Saldo remanente (€)</i>
China	22,33	103.053,24	16.811,92
Taipei Chino	71,3	328.984,80	53.680,70
Corea	2,56	11.795,92	1.927,39
Filipinas	3,81	17.582,37	2.868,49
TOTALES	100	461.416,33	75.288,50

Tabla 6. Gastos hasta la fecha para el periodo 2008-2009.

<i>Programa regional de observadores de ICCAT</i>		
Ingresos		543.152,85 €
<i>1.1 Ingresos por contribuciones</i>		
Contribución de China	70.251,30 €	70.251,30 €
Contribución de Corea	8.034,76 €	8.034,76 €
Contribución de Filipinas	11.999,28 €	11.999,28 €
Contribución de Japón	213.978,39 €	213.978,39 €
Contribución de Taipei Chino	224.339,00 €	224.339,00 €
<i>1.2 Otros ingresos</i>		
Intereses bancarios		14.550,12 €
	<i>Presupuesto</i>	<i>Gastos</i>
Gastos	528.602,73€	73.802,27 €
1. Contrato con el consorcio		
<i>1.1 Formación de observadores</i>		
Formación	30.148,32 €	0,00 €
<i>1.2 Despliegue de observadores</i>		
Días en el mar	212.513,90 €	41.375,70 €
Días de viaje	28.078,40 €	1.526,00 €
Equipamiento	12.371,52 €	0,00 €
<i>1.3 Actividades de apoyo y gestión</i>		
Días en el mar	139.860,80 €	27.230,40 €
Días de viaje	1.035,00 €	56,25 €
Formación	540,00 €	0,00 €
2. Viajes		
<i>2.1 Billetes de avión</i>		
Billetes de avión	46.000,00 €	2.555,11 €
3. Gastos generales de la Secretaría		
<i>3.1 Horas del personal</i>		
Horas del personal	10.000,00 €	0,00 €
4. Contingencias		
Gastos bancarios	48,054,79 €	1,058,81 €
Viajes para formación		0,00 €
Saldo a 31 de octubre de 2008		469.350,58 €

Addendum 1 al Apéndice 4 al ANEXO 10

**Examen del Programa Regional de observadores de ICCAT
para el periodo abril 2007 a julio 2008
(Presentado por MRAG y CapFish)**

1 Introducción

En 2006 ICCAT adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11] para establecer un Programa para el transbordo en respuesta a la preocupación generada por el hecho de que las operaciones de transbordo en el mar constituirían una laguna en el esquema de ejecución de la Comisión. El objetivo global del programa era abordar las preocupaciones de los Estados miembros con respecto al blanqueo de las capturas de túnidos ilegales, no declaradas y no reglamentadas mediante el desarrollo de un programa de observadores para realizar un seguimiento de los transbordos en el mar desde grades palangreros atuneros (GPA) que operan en la zona del Convenio.

El programa incorpora una norma general con arreglo a la cual todo transbordo de túnidos y especies afines en la zona del Convenio debe realizarse en puerto. Sin embargo, las Partes contratantes pueden autorizar a sus GPA a transbordar en el mar siempre y cuando el buque de transporte (BT) esté equipado con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y lleve a bordo un observador de ICCAT que cuente con formación para realizar un seguimiento del proceso. ICCAT realizó una convocatoria de ofertas para el programa de observadores y se contrató a un consorcio formado por MRAG y Capfish (el Consorcio) para desarrollar e implementar el Programa regional de observadores (ROP). El Consorcio se ha hecho cargo de la contratación, formación y embarque de todos los observadores en los buques de transporte desde el inicio del ROP. En este informe se presenta un resumen del programa desde su inicio en abril de 2007 hasta el final de julio de 2008.

2 Embarques de observadores**2.1 Resumen de los embarques de observadores**

Se han completado un total de 27 mareas que cubren 1.255 días en el mar y 493 transbordos. El peso total de pescado transbordado observado durante el periodo ascendió a 34.755,387 kg. Los embarques, desglosados por buques, se presentan en la **Tabla 1**.

La mayoría de los embarques se han realizado en Ciudad del Cabo, aunque algunos observadores se han embarcado también en Panamá, Las Palmas, Islas de Cabo Verde, Trinidad y Tobago, Namibia y Gabón. La duración media de las mareas ha sido de 46 días (mínimo 5 y máximo 73), y el número medio de transbordos observados por marea ascendió a 18 (mínimo 3 y máximo 33). La ubicación de los transbordos se muestra en la **Figura 1**.

Los GPA de China, Taipei Chino, Corea y Filipinas participaron en el ROP desde el principio, y Japón se adhirió al programa en abril de 2008. El número total de transbordos observados por Estado abanderante de GPA fue: Taipei Chino (216), China (159), Japón (42), Corea (38) y Filipinas (38). En la **Figura 2** se muestran los niveles de actividad por mes⁴ en términos de observadores embarcados, número de transbordos y peso total transbordado. El mes más activo fue febrero de 2008, que se corresponde con el incremento estacional en las capturas de patudo en la zona del Convenio.

Los observadores realizaron un seguimiento de cada transbordo que se produjo en el mar y, con pocas excepciones, observaron prácticamente el 100% de los transbordos. Los transbordos generalmente tienen una duración de entre dos y cuatro horas, con un ritmo de transferencia medio de 22,39 t por hora (+/- 5,73 t). La **Figura 3** muestra las cantidades totales transferidas durante estos transbordos; en la mayoría de los transbordos se transfirieron entre 35 y 130 t.

2.2 Procedimiento y logística

Cuando el operador de un buque de transporte (CV) requiere un observador, presenta una solicitud a ICCAT, a través de su Estado abanderante. ICCAT envía una notificación al Consorcio indicando la fecha y el lugar en el que el observador debe embarcarse en el buque. Entonces se moviliza y despliega un observador para que llegue

⁴ Hasta julio de 2008.

el día anterior a la fecha prevista de salida del buque, cuando es posible, para que pueda realizarse una inspección de seguridad. El periodo que transcurre desde la notificación hasta que el observador está en puerto listo para embarcar no debería superar las 96 horas. Hasta la fecha, las notificaciones se han realizado con dos semanas de antelación para la mayoría de los embarques.

Antes de que se envíe al observador, el operador del buque de transporte y el Consorcio deben firmar un memorando de entendimiento. En éste se explican con detalle las funciones y responsabilidades de ambas partes para que no surjan dudas. Hasta la fecha el Consorcio ha firmado MOU con seis de los principales operadores de buques de transporte⁵. Los buques a nivel individual deben presentar un certificado de seguro de protección e indemnización, y el buque debe someterse a una inspección de seguridad antes del embarque del observador. Las inspecciones de seguridad las realizan los observadores, salvo en los casos en los que el observador se embarca por primera vez, casos en los que éste irá acompañado de algún miembro del personal superior del Consorcio.

3 Protocolos de muestreo y comunicación

En la Recomendación 06-11 de ICCAT se definen las tareas que tienen que realizar los observadores, como:

- 1) consignar e informar de las actividades de transbordo llevadas a cabo;
- 2) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transbordo;
- 3) observar y estimar los productos transbordados;
- 4) verificar y consignar el nombre de los GPA afectados y su número de ICCAT
- 5) verificar los datos incluidos en la declaración de transbordo;
- 6) certificar los datos incluidos en la declaración de transbordo;
- 7) firmar la declaración de transbordo;
- 8) redactar un informe diario sobre las actividades de transbordo de los buques de transporte; y
- 9) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al capitán la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.

Desde entonces se han modificado las tareas 5 y 6, de tal modo que mientras que el observador puede estimar el número y cantidad de producto transferido, no se le requiere que certifique o verifique cada declaración de transbordo. El observador firma la declaración, pero sólo para confirmar que el transbordo ha sido objeto de observación. También se decidió que las actividades de los buques deberían comunicarse en un informe resumido de cinco días, en vez de en un informe diario (Sección 4). La mayor parte del trabajo de los observadores se centra en la tarea 3, que implica contar, identificar y registrar los pesos de las especies transferidas.

3.1 Recuentos

Los observadores han identificado los dos métodos básicos que se utilizan para transferir los productos pesqueros desde el GPA hasta el buque de transporte. El primero lo utilizan sobre todo los GPA más pequeños que tienen aperturas menores en las escotillas. En este caso el pescado se saca de la bodega del GPA en pequeños “grupos”, utilizando una maquinilla operada desde el GPA, y se coloca en la cubierta del GPA. Cuando se ha sacado suficiente pescado, éste se ata junto en una sola hilera y se transfiere a la bodega del buque de transporte con la maquinilla operada desde el buque de transporte. Con este método el pescado permanece cierto tiempo tendido en la cubierta del GPA, lo que brinda al observador la oportunidad de contar con precisión y, en la mayoría de los casos, de identificar un gran porcentaje de las especies (desde su posición en el buque de transporte).

El segundo método lo utilizan sobre todo los GPA más grandes. En este caso como los buques tienen aperturas de escotilla más grandes, el pescado puede transferirse directamente desde la bodega del GPA hasta el buque de transporte en una única operación utilizando la maquinilla de este último. Este método es mucho más rápido, y cada hilera se transfiere en 12 o 15 segundos. Esto limita el tiempo en el que el pescado está visible para el observador para que pueda contarlos e identificar especies. Además, muchas veces una nube de vapor condensado debida al cambio de temperatura oculta el pescado en el momento de sacarlo de la bodega del GPA. Los observadores han probado diferentes métodos para superar estos obstáculos. Un observador utilizó una grabadora digital activada por la voz para registrar sus observaciones mientras sacaba fotografías digitales a cada cuerda. Posteriormente, comparó la información registrada con los detalles que había fotografiado.

⁵ Hayama Shipping Ltd., MRS Corporation, Partners Shipping, Sea Tec Management Co. Ltd., Taiseimaru Kaiun Kaisha Ltd., Toei Reefer Line Ltd.

3.2 Identificación de especies

Con un acceso suficiente a la captura, los observadores pueden determinar con un alto grado de precisión el número de peces que se transfiere y pueden distinguir entre túnidos (troncos), pez espada y otras especies como marlines, opah y tiburones con un 100% de precisión. Distinguir las diferentes especies de túnidos es menos sencillo y la precisión depende principalmente de si el observador puede discernir ciertas características de diagnóstico en los troncos de los túnidos. El método de transferencia (véase párrafo anterior) es por lo tanto un factor significativo. Cuando pueden ser positivamente identificados, los túnidos se registran por especies, o como especies de túnidos mezclados cuando sólo pueden contarse.

Los productos transferidos comprenden principalmente patudo (*Thunnus obesus*) y rabil (*Thunnus albacares*), con pequeñas cantidades de otras especies como pez espada (*Xiphias gladius*), marlines (*Makaira* spp) y ocasionalmente atún rojo (*Thunnus thynnus*) y pez vela (*Istiophorus albicans*).

Durante las etapas iniciales del proyecto, la identificación de las especies era más difícil, con menos del 50% de rabiles identificados como especie. Posteriormente, observadores con experiencia han comunicado que ahora pueden identificar de forma fiable la mayoría de los troncos de túnidos que ven, bien mientras permanecen en la cubierta del GPA o en la periferia del montón de pescado durante la transferencia. Además, en los cursos de formación se han incluido fotografías de mareas finalizadas para los nuevos observadores (véase el **Documento adjunto 1 al Addendum 1 al Apéndice 4 al ANEXO 10**).

Un observador obtuvo autorización del patrón del buque de transporte para tomar mediciones de muestra de peces individuales durante varios transbordos. El observador logró muestrear al menos el 10% de los túnidos transbordados durante cada transbordo, o al menos 60 peces cuando el número transferido era inferior a 600. Los túnidos fueron muestreados aleatoriamente durante cada transbordo para lograr una muestra representativa. Para reducir el nivel de interrupción de la operación de transbordo, la velocidad de registro fue mejorada utilizando una grabadora de voz digital. La composición media de las especies de túnidos registradas en estas observaciones fue luego proyectada al número total transbordado.

3.3 Estimación del peso

La estimación de los observadores del peso transbordado se calcula determinando un peso unitario medio (para un tronco de túnido) y multiplicando este por el número observado de peces transbordados. Se han usado varios métodos para calcular los pesos unitarios.

3.3.1 Con balanzas

El método más preciso se obtiene en los buques de transporte que usan un “gancho pesador electrónico” colocado en el gancho de la eslinga. Entonces pueden registrarse los pesos de cada eslinga de peces transferida del GPA. Cuando se están transfiriendo las hileras de túnidos y otros productos, los observadores han calculado el peso unitario medio de los troncos de túnidos muestreando hileras “limpias” sólo con túnidos. Este peso unitario se aplicó después al número total de túnidos transferidos para obtener el peso total de los túnidos independientemente de otros productos. En ambos casos las estimaciones del peso final son independientes de las estimaciones de la captura que se está desembarcando y que facilita el GPA. Los observadores han podido implementar esta estrategia en un 11% de las mareas (3), en el periodo de mayo de 2007 a julio de 2008. El número es relativamente bajo ya que aunque varios de los buques de transporte tienen las balanzas a bordo, son reacios a usarlas ya que la grúa debe ir más lenta para permitir a la balanza equilibrarse y hacer una lectura adecuada.

3.3.2 A partir de la estimación del observador

En la mayoría de los casos, no se dispone de un gancho pesador electrónico. En estas circunstancias, los observadores han facilitado una estimación independiente del peso, basada en estimaciones visuales del tamaño y el número de peces observados. Esto puede ser muy difícil cuando los transbordos son grandes y el método de transferencia es rápido. Los observadores han declarado que con la experiencia se han vuelto cada vez más confiados en sus estimaciones. Hasta la fecha este método se ha utilizado en el 19% de las mareas (5).

Un método alternativo que puede usarse para calcular el peso unitario de los túnidos es medir la talla del pez desde el final de la mandíbula superior hasta la primera espina dorsal (medición LD1) y a partir de ahí calcular el peso en canal del pez usando un factor de conversión longitud-longitud y una relación talla-peso adoptada por el SCRS para las especies principales.

Aunque este enfoque también proporciona valores que son independientes de los facilitados por el GPA, existen problemas, principalmente porque el acceso al pescado está normalmente muy limitado y recoger las mediciones puede retrasar la operación de transbordo. Sin embargo, esta estrategia ha sido implementada con éxito en una marea, con la colaboración del patrón del buque de transporte y de los patrones de pesca del GPA. Durante el proceso de transbordo, un número selecto de hileras (10% o un mínimo de 60 peces) fue bajado a la cubierta del buque de transporte para permitir al observador registrar las mediciones LD1 utilizando una cinta métrica flexible y al mismo tiempo identificar de forma positiva las especies.

Los observadores también han intentado medir los peces en las bodegas de los buques de transporte, pero han tenido problemas con la falta de luz, el frío y los movimientos de la tripulación al empaquetar el pescado.

3.3.3 A partir de los registros de buques

Cuando los observadores no han podido calcular de forma independiente los pesos de los peces usando alguno de los métodos anteriores, todo lo que pueden hacer es contar el número total de peces y multiplicarlo por un peso medio calculado a partir de las cifras proporcionadas por el patrón del GPA. El peso medio de los peces se calcula a partir del número y peso del pescado que va a ser transbordado y declarado por el GPA. Este método se ha usado en el 63% de las mareas (17). Aunque este método no proporciona una estimación independiente del peso transbordado, en el 95% de los transbordos, el peso medio ha sido entre 30 y 70 kg.

3.4 Formularios de registro

Todos los transbordos son registrados en primera instancia en formularios en papel antes de ser transferidos a la base de datos electrónica. Al final de cada marea, los observadores envían los formularios en papel al personal de tierra para que puedan ser verificados con los datos introducidos en la base de datos.

Los formularios en papel utilizados para registrar los transbordos han evolucionado desde su primer diseño al comienzo del programa. Originalmente se pensó que los túnidos y otros productos del pescado serían transferidos entre los buques en unidades de número y peso fijos (por ejemplo cajas, redes, bolsas, etc.) Si la cantidad de producto por unidad se conocía, entonces registrar la cantidad total de pescado transbordado consistiría en contar el número de unidades transferidas. Esto sería similar al modo en que se registra en la declaración de transbordo. En la práctica, sin embargo, las unidades transferidas no tienen un peso o número fijos. Todos los productos se transfieren en hileras y el número de peces por hilera varía durante y entre transbordos. Por lo tanto, los observadores han cambiado de método y registran el número de peces individualmente para cada hilera cuando esta está siendo transferida. Al final, se suma el número total de peces. El formulario de registro (T4) se ha adaptado para reflejar este cambio y se adjunta en el **Documento adjunto 2 al Addendum 1 al Apéndice 4 al ANEXO 10**.

4 Protocolos de comunicación

Entre los observadores, el Consorcio e ICCAT se ha establecido una serie de calendarios de comunicación. Mientras está en el buque, el observador envía un informe cada cinco días en el que se incluye información sobre las localizaciones y los GPA que han participado en transbordos con el buque de transporte. El Consorcio recopila los informes de todos los observadores que se encuentran a bordo de buques de transporte y los envía a la Secretaría de ICCAT cada cinco días, junto con cualquier otro informe de embarque, desembarque o de transferencia de un observador.

Al final de cada marea, el observador envía también un informe final sobre la marea en el que resume los transbordos y estrategias de muestreo seguidas, junto con una copia de los datos recopilados. El patrón del buque de transbordo recibe un borrador de la copia antes de que el observador desembarque y se le avisa de que puede enviar cualquier comentario directamente al Consorcio para su inclusión en el informe final que se envía a ICCAT.

5 Formación de observadores

El Consorcio ha desarrollado un curso y materiales de formación. Para cumplir los requisitos en cuanto a datos del ROP de ICCAT, los materiales de formación incluyen los deberes específicos de los observadores de ICCAT. Todos los observadores reciben un Manual del observador detallado.

Los candidatos a observador han sido reclutados tanto a nivel interno, entre observadores ya existentes, como a nivel externo a través de anuncios en la web. Todos los posibles candidatos son seleccionados en primer lugar por el Consorcio en base a su experiencia previa y a su desempeño y luego se envían a la Secretaría de ICCAT para su aprobación. Una vez aprobados, los candidatos comienzan la formación. La mayor parte de la formación se ha realizado en Londres (sede de MRAG) o en Ciudad del Cabo (sede de CapFish). Ciertos aspectos como la supervivencia en el mar, los primeros auxilios o la formación de idiomas se han externalizado o se han impuesto como prerrequisito para los observadores antes de que empiecen la formación.

Los contratos de los observadores son a corto plazo. Entre los diferentes embarques en el ROP pueden trabajar en otros proyectos. Hasta la fecha el número máximo de observadores embarcados al mismo tiempo ha sido 5, aunque es necesario mantener un grupo de observadores para garantizar la disponibilidad a corto plazo cuando sea necesario. Contar con una amplia selección de observadores en todo el mundo proporciona al Consorcio una amplia gama de opciones de elección cuando va a disponer un embarque. Actualmente hay 18 observadores formados con base en Sudáfrica (8), Reino Unido (7), México (1), Francia/Canadá (1) y Estados Unidos (1).

6 Equipo del observador y base de datos

En el ROP se utilizan dos bases de datos; una base de datos principal Access que contiene datos de todos los embarques e informes de 5 días y una versión “runtime” utilizada por los observadores para introducir los datos en el mar. La base de datos principal se actualiza cada cinco días con los informes de los observadores y se utiliza para generar los informes de 5 días enviados a ICCAT. Se actualiza también al final de cada marea de los observadores y se utiliza para generar cifras para los informes finales de los observadores. La base de datos principal se envía también a ICCAT al final de cada marea.

Los observadores reciben también equipo de operaciones y de seguridad (**Tabla 2**). Algunos observadores encuentran más fácil utilizar grabadoras de voz electrónicas para registrar los transbordos y las mediciones del pescado (Sección 3.1) y en el futuro estas grabadoras se les entregarán de forma rutinaria.

7 Comentarios de los patrones de los buques de transporte

El personal del Consorcio no ha podido tener acceso fácil a la mayoría de los buques de transporte para entrevistar a los patrones después de que hayan tenido un observador a bordo.

En Ciudad del Cabo, dos patrones de buques de transporte fueron entrevistados tras el desembarque de sus observadores (los agentes del buque ayudaron en la traducción). El objetivo de las entrevistas era evaluar la opinión del patrón del buque de transporte sobre la eficacia del ROP, los aspectos operativos del programa y obtener comentarios acerca de la conducta de los observadores. El patrón del Taisei Maru No. 24 había llevado observadores en dos mareas y el patrón del Shin Fuji era la primera vez que llevaba a bordo un observador.

Eficacia del ROP

A ambos patrones se les pidió su opinión acerca del valor del programa en cuanto al cumplimiento y ambos fueron positivos, afirmando que era eficaz. Sin embargo, se mostraron indecisos a la hora de comentar la rentabilidad del programa.

Conducta de los observadores

Ambos patrones fueron elogiosos respecto a la conducta de los observadores a bordo. Parece que las diferencias idiomáticas no supusieron un gran problema ya que algunos de los oficiales de ambos buques podían comunicarse en inglés.

Formación de los observadores

La opinión general de ambos patrones acerca de la formación estándar de los observadores era buena. Cuando se les preguntó si ayudaría algún otro tipo de formación adicional como Sistema Mundial de Socorro y Refugio (GMDSS), no creyeron que fuera necesario pero se mostraron de acuerdo en que sería útil para la comprensión y el uso del equipo de comunicación GMDSS a bordo.

Recogida de datos práctica

Se les hizo una pregunta respecto al uso y beneficio práctico de un gancho pesador para verificar los pesos transbordados. Se expresaron dos opiniones a este respecto. En el caso de que un buque utilice un gancho pesador de manera rutinaria se manifestó que era política de la empresa y el patrón estaba satisfecho porque era beneficioso. La segunda opinión era que los ganchos pesadores no son precisos en el mar y los patrones pesqueros de algunos de los GPA se oponen a su uso ya que aumenta el tiempo necesario para el transbordo. Ambos patrones se mostraron satisfechos con los métodos y protocolos de recogida de datos existentes y utilizados por los observadores.

Tabla 1. Resumen de los transbordos realizados entre mayo de 2007 y septiembre de 2008

No	Nombre del buque	Nombre del observador	Fecha inicial	Fecha final	Puerto de embarque	Puerto de desembarque	Días en el mar	Número de transbordos	Peces transbordados (kg)
2	<i>Senta</i>	E D Higgins	07/05/2007	20/06/2007	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	45	11	1187622
3	<i>Orion</i>	Jonathon Roe	19/05/2007	27/06/2007	San Vicente, Cabo Verde	Cristóbal, Panamá	40	22	1609000
4	<i>Taisei Maru No.24</i>	Jano Van Heerden	28/05/2007	13/07/2007	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	47	14	1009000
5	<i>Asian Rex</i>	Elcimo Pool	06/07/2007	28/08/2007	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	54	15	1214913
6	<i>Shin Ryuta Maru</i>	Ramon Benedet	07/07/2007	26/07/2007	Las Palmas, España	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	20	12	520986
7	<i>Ryoma</i>	Ebol Rojas	20/06/2007	08/07/2007	Port Gentil, Gabón	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	19	9	868054
8	<i>Taisei Maru 3</i>	E D Higgins	20/07/2007	08/09/2007	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	51	15	996733
9	<i>Harima 2</i>	Jano Van Heerden	26/08/2007	16/10/2007	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	52	14	1295095
10	<i>Tenho Maru</i>	Ebol Rojas	07/09/2007	14/10/2007	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	38	17	841467
11	<i>Hatsukari</i>	Ramon Benedet	22/08/2007	26/08/2007	Las Palmas, Españ	Porto Grande San Vicente	5	3	79372
12	<i>Taisei Maru No.15</i>	Ethan Brown	19/10/2007	18/12/2007	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	61	26	1512314
13	<i>Senta</i>	Elcimo Pool	02/11/2007	13/12/2007	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Tema, Ghana	42	9	953016
14	<i>Ryoma</i>	Ebol Rojas	08/11/2007	29/12/2007	Puerto España, Trinidad y Tobago	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	52	28	1356184
15	<i>Taisei Maru No.24</i>	Raymond Manning	26/11/2007	31/01/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	67	28	1573320
16	<i>Shin Ryuta Maru</i>	Jonathon Roe	08/01/2008	14/02/2008	Walvis Bay, Namibia	Cristóbal, Panamá	38	17	957560
17	<i>Tuna States</i>	Elcimo Pool	16/01/2008	10/03/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	55	22	937264
18	<i>Harima 2</i>	Ebol Rojas	19/01/2008	15/03/2008	Balboa, Panamá	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	57	21	1838214
19	<i>Taisei Maru 3</i>	Hendrik Crous	21/01/2008	19/03/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	59	24	1696589
20	<i>Shin Fuji</i>	Peter Lafite	10/02/2008	24/03/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	44	14	1008855
21	<i>Satsuma 1</i>	Ethan Brown	25/02/2008	10/04/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	46	26	2055877
22	<i>Futagami</i>	Keith Patterson	09/04/2008	15/05/2008	San Vicente, Cabo Verde	San Vicente, Cabo Verde	37	10	614190
23	<i>Asian Rex</i>	Gary Breedt	24/04/2008	01/07/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	73	30	1836297.7
24	<i>Suruga 1</i>	Raymond Manning	01/04/2008	15/05/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Puerto España, Trinidad y Tobago	45	33	1810417
25	<i>Ryoma</i>	Ebol Rojas	07/04/2008	14/06/2008	Balboa, Panamá	Cristóbal, Panamá	69	12	1826919
26	<i>Taisei Maru No.15</i>	David Hughes	29/04/2008	23/06/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	56	28	2570080
27	<i>Shin Ryuta Maru</i>	Hendrik Crous	22/06/2008	18/07/2008	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	27	7	655443
28	<i>Harima 2</i>	Ethan Brown	06/06/2008	31/07/2008	Balboa, Panamá	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	56	26	1930605

Tabla 2. Equipo entregado a los observadores.

<i>Seguridad</i>	<i>Operativo</i>
Traje de inmersión	Ordenador portátil
Casco	Cámara
EPIRP	Portanotas con clip
Luz estroboscópica	Calculadora
Arnés	Portanotas con clip
Chaleco de visibilidad	Cinta métrica
Chaleco salvavidas	Prismáticos

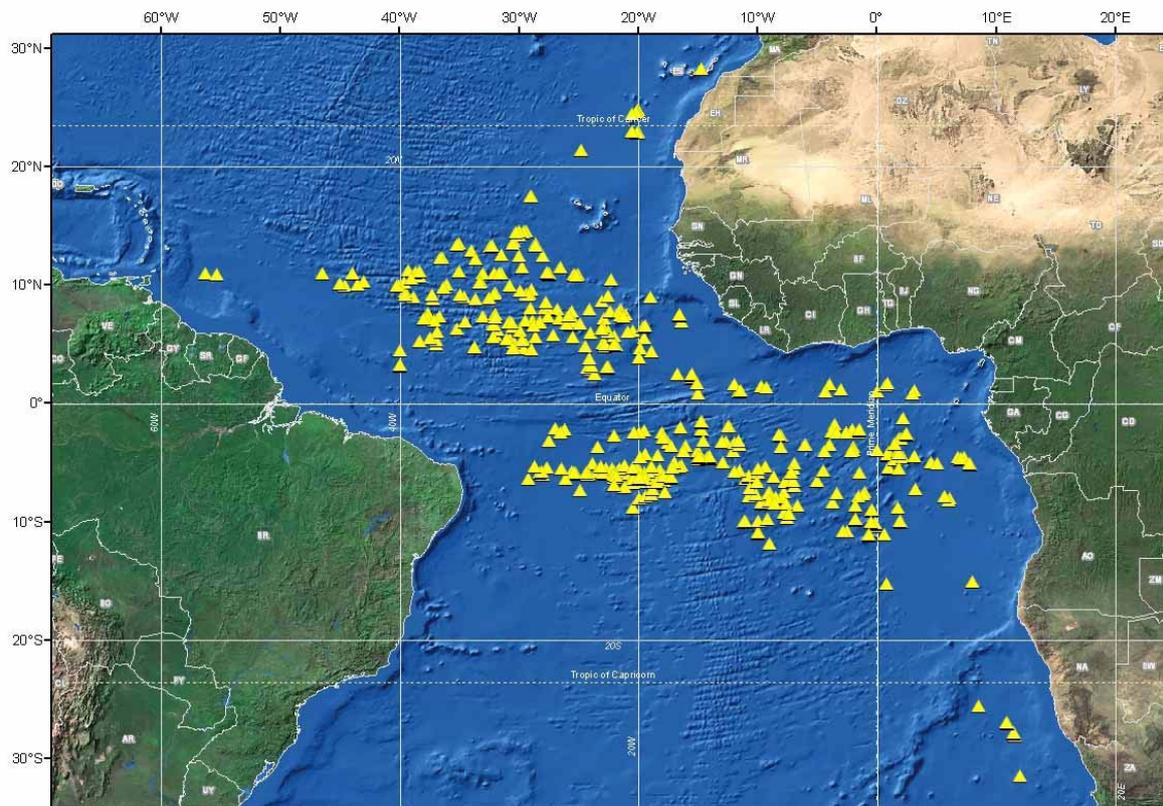


Figura 1. Resumen de los transbordos observados entre mayo de 2007 y septiembre de 2008.

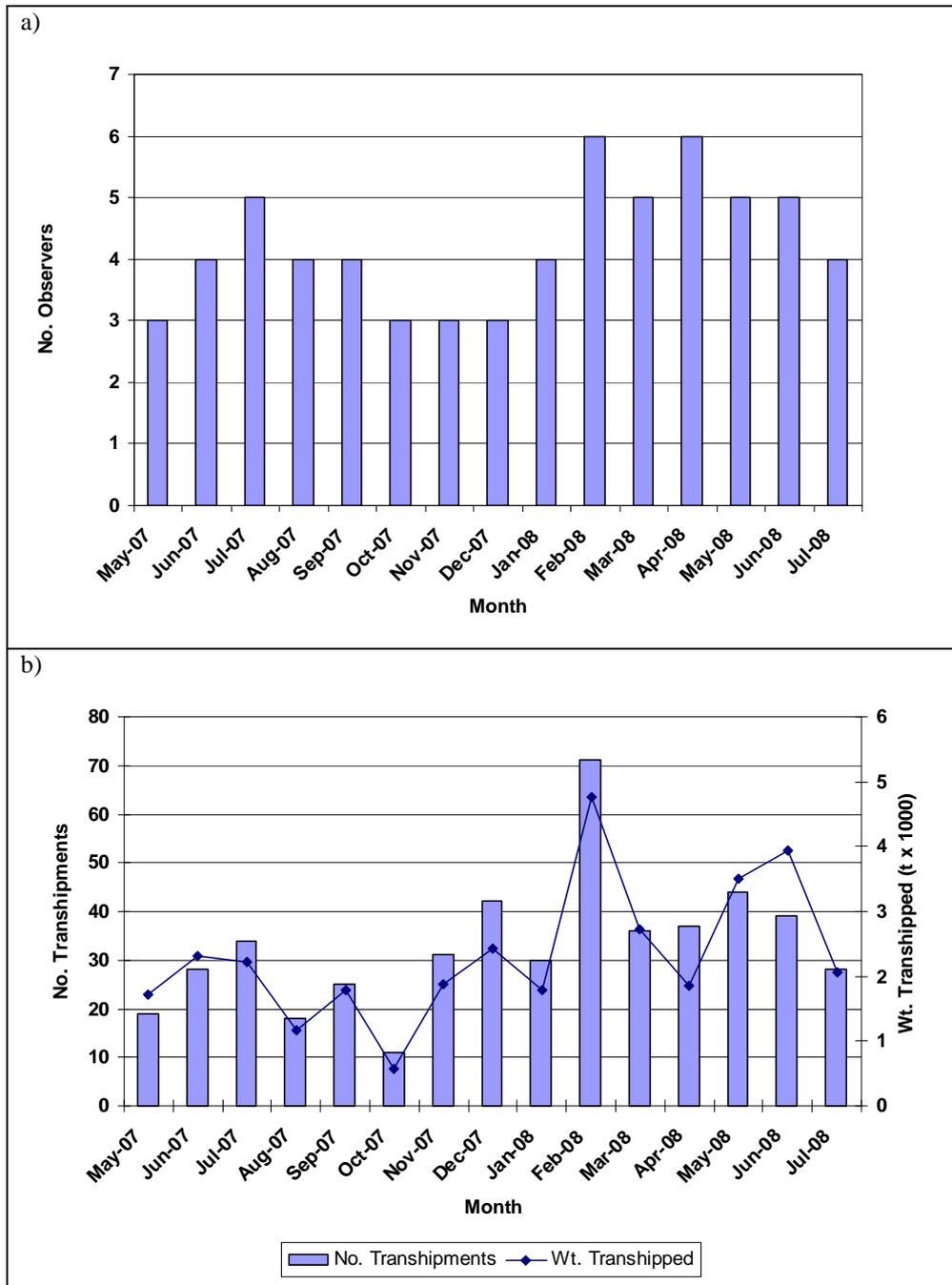


Figura 2. Actividad por mes a) número de observadores embarcados, b) número de transbordos y pesos transferidos (para todas las especies).

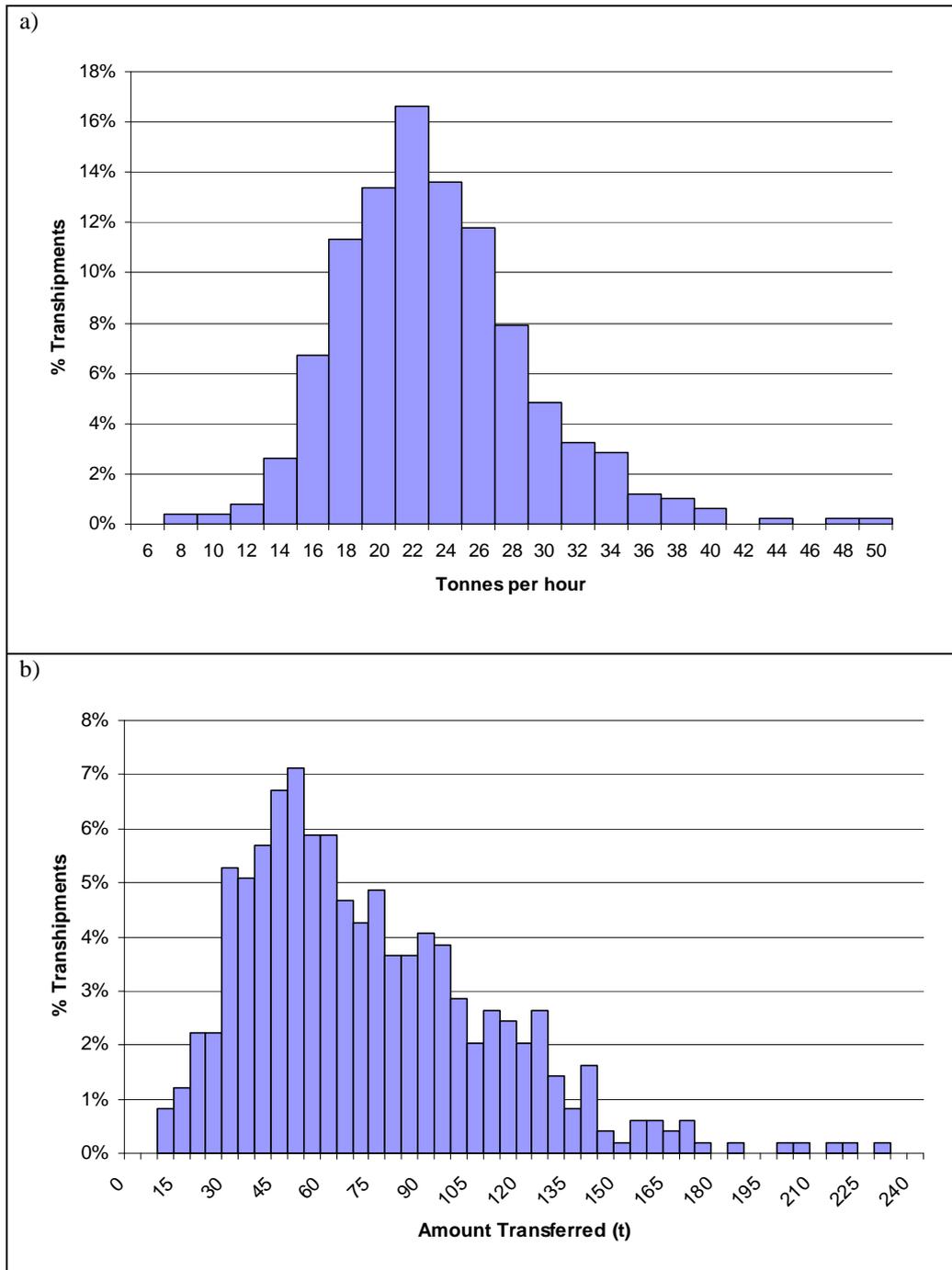
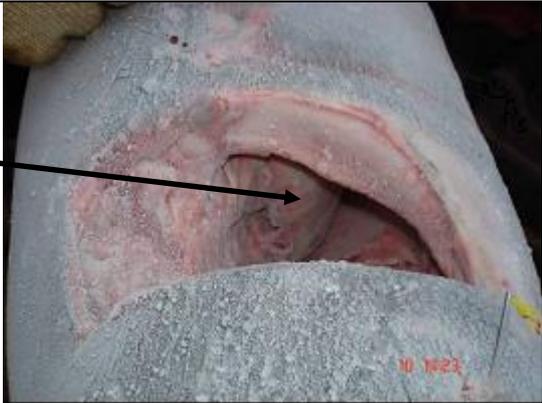


Figura 3. Productos pesqueros transferidos durante los transbordos; a) tasa de transferencia en t por hora y b) cantidad total por transbordo.

Identificación de diferentes especies de túnidos

Identificación de túnidos (Características de diagnóstico en la cavidad estomacal de los túnidos congelados)	
<p>Rabil (<i>Thunnus albacares</i>)</p> <p>Protuberancia carnosa en la parte anterior de la cavidad estomacal</p>	
<p>Patudo (<i>Thunnus obesus</i>)</p> <p>Base suave de la cavidad estomacal</p>	
<p>Atún rojo del Sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)</p> <p>Bulto evidente en la parte anterior de la cavidad estomacal</p>	

*Addendum 2 al Apéndice 4 al ANEXO 10***Informe de los participantes en el ROP****Informe de la implementación del Programa Regional de Observadores de ICCAT en 2007 por Taipei Chino, septiembre de 2008**

- 1 Para hacer un seguimiento de las actividades de transbordo de los grandes palangreros atuneros (GPA) en la zona del Convenio ICCAT, la Comisión adoptó en 2005 la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo de los grandes palangreros* [Rec. 05-06], que fue enmendada en 2006 como [Rec. 06-11].
- 2 Este informe se ha elaborado de conformidad con los siguientes requisitos establecidos en el párrafo 18 de la Recomendación 06-11:
 - las cantidades transbordadas durante el año anterior, por especies;
 - la lista de GPA incluidos en el registro de ICCAT de buques pesqueros que han transbordado durante el año anterior;
 - un informe global que evalúe el contenido y las conclusiones de los informes de los observadores asignados a los buques de transporte que han recibido transbordos de sus GPA.

Cantidades transbordadas durante el año 2007, por especies

- 3 Desde el momento en que el ROP estuvo operativo a comienzos de mayo de 2007 hasta el final del año, los GPA con pabellón de Taipei Chino han transbordado en el mar un total de 7.103 t de túnidos y especies afines. Respecto al transbordo en puerto⁶, los GPA de Taipei Chino transbordaron 20.206 t de túnidos y especies afines durante el año 2007 (**Documento adjunto 1 al Addendum 2 al Apéndice 4 al ANEXO 10**).

Lista de GPA que han realizado transbordos el año anterior

- 4 En 2007 había 52 buques dirigidos al patudo con pabellón de Taipei Chino autorizados a realizar transbordos en el mar. Respecto al transbordo en puerto, había 73 GPA realizando transbordos en puerto en 2007. Los nombres de los buques que realizaron transbordos durante el año se han incluido en una lista a título informativo (**Documento adjunto 2 al Addendum 2 al Apéndice 4 al ANEXO 10**).

Evaluación del contenido y las conclusiones de los informes de los observadores

- 5 Con el fin de mejorar la implementación del programa en el futuro, deseáramos hacer algunas observaciones y sugerencias respecto al contenido de los informes de los observadores para que la Comisión las considerase:

5.1 Formato del informe del observador:

- Aunque la mayoría de los observadores ha seguido el formato acordado al elaborar el informe de observación, algunos continúan haciendo alguna parte de los informes en formatos diferentes.
- Por ejemplo, algunos observadores usaron simplemente un mapa para mostrar la figura 1 en el informe indicando las fechas y posiciones relativas de los transbordos. No obstante, algunos observadores ilustraron la figura 1 con la localización de los transbordos junto con un gráfico de tarta mostrando la captura transbordada. En nuestra opinión, esta última opción aporta más información, por lo tanto, sugerimos requerir elementos básicos, acordados por las Partes afectadas, para que sean incluidos en todos los informes con el fin de comprender mejor las actividades relacionadas con el transbordo.

⁶ La información sobre el transbordo en puerto se ha incluido en el "Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento"

5.2 Conocimientos de los observadores:

- Parece que se ha producido cierta confusión en los informes de los observadores, que indicaron que no se habían encontrado sistemas VMS en los buques de transporte afectados. Por ejemplo, los observadores indicaron en sus informes que los buques de transporte Ryoma, Shin Ryuta Maru y Tenho Maru no estaban equipados con VMS.
- Sin embargo, estamos seguros de que esos buques tienen instalado y operativo el VMS y, de hecho, la información pertinente se ha incluido en la parte del sistema de comunicación de la sección 1.1 de los informes. No sabemos si ha sido una negligencia o incompetencia por parte de los observadores el no observar la existencia del VMS a bordo. Son necesarias mejoras en los informes de los observadores a este respecto.

5.3 Precisión de los datos consignados por el observador:

- Se indicó que el observador que hizo la estimación se refería a las dificultades que encontró a la hora de realizar su labor: el proceso de transbordo se llevó a cabo a un ritmo extremadamente rápido y las eslingas de pescado se cargaron directamente desde la bodega del GPA a la del buque de transporte, por lo que era difícil para los observadores contar o estimar de forma precisa el número de peces que se estaba transbordando.
- Debemos ser conscientes de este problema práctico y considerar una forma mejor de que los observadores estimen la cantidad de pescado del transbordo, o si no, considerar la modificación de las disposiciones de la Recomendación 06-11 para que no requieran que los observadores cuenten los peces ya que, en cualquier caso, los peces transbordados serán objeto de recuento y peso en el puerto de destino del Estado de mercado, donde la cantidad real de los peces importados estará certificada por peritos independientes con fines aduaneros.

Conclusión

- 6 ICCAT es la primera OROP de tónidos que implementa un ROP en los buques de transporte del Atlántico y otras OROP de otros océanos están siguiendo su ejemplo. El logro y éxito de ICCAT en la implementación del ROP debería ser reconocido y ensalzado. Taipei Chino está satisfecho con la operatividad del ROP y consideramos que debería continuar.
- 7 Ha sido una labor tediosa para la Secretaría de ICCAT hacer un seguimiento del proceso del ROP, pero ha tenido una respuesta rápida. Taipei Chino está también muy satisfecho con el trabajo desarrollado por la Secretaría y el Consorcio en el marco del contrato existente. Taipei Chino reconoce los esfuerzos y la diligencia de la Secretaría en la preparación del programa.

Documento Adjunto 1 al Addendum 2 al Apéndice 4 al ANEXO 10

Cantidades por especies transbordadas por buques con pabellón de Taipei Chino en 2007

<i>Especies</i>	<i>En puerto</i>		<i>En el mar</i>		<i>En Puerto y en mar</i>		
	<i>Buque patudo</i>	<i>Buque atún blanco</i>	<i>Buque patudo</i>	<i>Buque atún blanco</i>	<i>Buque patudo</i>	<i>Buque atún blanco</i>	<i>Total</i>
Bigeeye tuna	2.269.947	107.908	6.186.937	--	8.456.884	107.908	8.864.792
Yellowfin tuna	365.143	154.024	815.599	--	1.180.742	154.024	1.334.766
North swordfish	58.188	7.199	6.261	--	64.449	7.199	71.648
South swordfish	99.503	65.518	88.660	--	188.163	65.518	253.681
Blue marlin	53.759	27.838	798	--	54.557	27.838	82.395
Striped marlin	3.751	23.888	--	--	3.751	23.888	27.639
Northern albacore	372.849	1.514.621	--	--	372.849	1.514.621	1.887.470
Southern albacore	445.201	12.093.214	--	--	445.201	12.093.214	12.538.415
Sharks	590.326	791.900	4.692	--	595.018	791.900	1.386.918
Shark fin	5.275	12.381	234	--	5.509	12.381	17.890
Oil fish	1.219	11.984	--	--	1.219	11.984	13.203
Other species	460.027	851.743	--	--	460.027	851.743	1.311.770
Total	4.725.188	15.662.218	7.103.181	--	11.828.369	15.662.218	27.490.587

Lista de grandes palangreros atuneros (GPA) de Taipei Chino incluidos en el Registro ICCAT de buques pesqueros que han realizado transbordos en 2007

Transbordos en el mar (buques de patudo)

<i>No.</i>	<i>Vessel name</i>	<i>ICCAT List No.</i>	<i>No.</i>	<i>Vessel name</i>	<i>ICCAT List No.</i>
1	CHAI HORN 101	AT000TAI00001	27	YUH YBOU 66	AT000TAI00151
2	CHUNG I 237	AT000TAI00031	28	YUNG HANG	AT000TAI00157
3	CHUNG I 302	AT000TAI00033	29	YING RONG NO. 638	AT000TAI00162
4	DAI HO	AT000TAI00036	30	HSIN CHENG FA 16	AT000TAI00177
5	FENG YA NO. 11	AT000TAI00038	31	KUANG MEI	AT000TAI00181
6	HSIANG AN 102	AT000TAI00056	32	YUNG HAN 101	AT000TAI00182
7	YUNG CHIN NO. 101	AT000TAI00061	33	KIN CHUAN HSING 31	AT000TAI00183
8	HSIN CHENG HSIANG 101	AT000TAI00063	34	HAU SHEN 236	AT000TAI00184
9	HSIN CHUN 16	AT000TAI00064	35	YUNG FENG NO. 101	AT000TAI00185
10	HUNG CHING 212	AT000TAI00073	36	TAI FA NO. 3	AT000TAI00186
11	I MAN HUNG 166	AT000TAI00078	37	JIIN HORNG NO. 168	AT000TAI00187
12	KAO FENG 101	AT000TAI00089	38	YING JEN 636	AT000TAI00192
13	YEUNHORNG NO. 1	AT000TAI00093	39	YUH YEOU 236	AT000TAI00193
14	KAO FONG NO. 817	AT000TAI00096	40	CHIN CHENG WEN	AT000TAI00194
15	KUANG LI	AT000TAI00099	41	CHIN YUAN MING	AT000TAI00195
16	LONG CHANG NO. 3	AT000TAI00104	42	CHIN SHUN KUO	AT000TAI00197
17	SHIN LUNG 202	AT000TAI00117	43	JIIN HORNG NO. 206	AT000TAI00202
18	SHUN AN 6	AT000TAI00122	44	KAO HSIN NO. 3	AT000TAI00203
19	CHIN SHUN 101	AT000TAI00126	45	SHUN YU	AT000TAI00204
20	TORNG TAY 3	AT000TAI00128	46	HAU SHEN NO. 212	AT000TAI00205
21	YANG JEN 168	AT000TAI00137	47	HUANG CHIN	AT000TAI00207
22	YU FENG 102	AT000TAI00140	48	CHIN CHANG MING	AT000TAI00208
23	YU FENG 202	AT000TAI00141	49	TIAN BAO	AT000TAI00209
24	YU FENG 67	AT000TAI00142	50	YIH LONG NO. 101	AT000TAI00210
25	YU I HSIANG 121	AT000TAI00144	51	FU YUAN NO. 66	AT000TAI00211
26	YUH YEOU 31	AT000TAI00149	52	JILN HORNG NO. 101	AT000TAI00212

Informe de transbordo de Corea

<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Especies</i>	<i>Cantidades transbordadas en el mar (t)</i>
Grand Fishery Co., Ltd	Patudo	237.1
	Rabil	16.1
	Atún blanco	
	Atún rojo del Sur	27
	Pez espada	
	Otros	
	Subtotal	280.2
Dae Sung Fisheries Co., Ltd	Patudo	345
	Rabil	27.2
	Atún blanco	
	Atún rojo del Sur	
	Pez espada	29.7
	Otros	
	Subtotal	401.9
Inter Tuna Fishery Co., Ltd	Patudo	120.278
	Rabil	33.657
	Atún blanco	
	Atún rojo del Sur	
	Pez espada	6.297
	Otros	
	Subtotal	160.232
Total		842.332

Lista de buques coreanos que han realizado transbordos en 2007

<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Nº ICCAT</i>	<i>Transbordo en puerto / transbordo en el mar</i>
Grand Fishery Co., Ltd	No.101 Dae Young	AT000KOR00175	Transbordo en el mar
	No.102 Dae Young	AT000KOR00183	Transbordo en puerto
	No.112 Dae Young	AT000KOR00177	Transbordo en puerto / transbordo en el mar
Dae Sung Fisheries Co., Ltd	No.11 Dae Sung	AT000KOR00093	Transbordo en puerto / transbordo en el mar
	No.216 Dae Sung	AT000KOR00205	Transbordo en el mar
	No.226 Dae Sung	AT000KOR00203	Transbordo en el mar
Sajo Industries Co., Ltd	Oryong No.353	AT000KOR00137	Transbordo en puerto
	Oryong No.355	AT000KOR00138	Transbordo en puerto
	Oryong No.357	AT000KOR00139	Transbordo en puerto
	Oryong No.705	AT000KOR00144	Transbordo en puerto
	Oryong No.731	AT000KOR00088	Transbordo en puerto
Inter Tuna Fishery Co., Ltd	No.1 Ever Rich	AT000KOR00180	Transbordo en puerto / transbordo en el mar

**Informe de transbordo de Filipinas
(Septiembre de 2008)**

País declarante Filipinas
Año Abril – diciembre 2007

<i>Lista de buques que han transbordado en el mar</i>	
<i>Nombre del buque</i>	<i>Nº ICCAT</i>
Jetmark No. 726	AT000PHL0005
Jetmark No. 102	AT000PHL0007
Castro No. 168	AT000PHL0002
Sunny Sky No. 888	AT000PHL0017
Jetmark No. 31	AT000PHL0015
Sun Warm No. 6	AT000PHL0012
Boada No. 5	AT000PHL0001
Castro No. 668	AT000PHL0003
Jetmark No. 36	AT000PHL0016
<i>Cantidad transbordada, por especies</i>	
Patudo	1,134,916 Kgs
Rabil	107,763 Kgs
Pez espada	58,404 Kgs

Apéndice 5 al ANEXO 10

Tablas de cumplimiento adoptadas en 2008
(Cumplimiento en el año 2007, que debe comunicarse en 2008)

1 General

Las Tablas de cumplimiento se han elaborado basándose en las cifras comunicadas por las Partes contratantes, que se han resaltado poniéndolas en **negrita**. Cuando no se han comunicado cifras, se han utilizado los datos de la Tarea I, que en algunos casos pueden incluir estimaciones del SCRS. Cuando se han comunicado cifras de captura pero no saldo ni ajustes, éstos han sido calculados por la Secretaría, generalmente sobre una base anual. No se han calculado ajustes para los marlines, ya que sólo una Parte contratante ha aplicado la disposición de la Recomendación 00-14.

Constátese que en algunos casos en los que la aritmética parece errónea, esto puede deberse a los cálculos que se han traspasado de tablas anteriores, ya que sólo se muestran los periodos de ordenación actuales.

La Comisión no adoptó la Tabla de Cumplimiento para el Atún rojo del Este.

Las explicaciones sobre los cálculos de remanentes y excesos de capturas, así como para las cuotas ajustadas facilitadas por las Partes contratantes (Comunidad Europea, Francia (San Pedro y Miquelón), Japón, Corea, Uruguay y Taipei Chino) pueden solicitarse a la Secretaría.

2 Especies

2.1 Atún blanco del norte

General. Los excesos deben ajustarse y los remanentes hasta el 50% de la cuota/límite de captura inicial pueden traspasarse al año siguiente o al subsiguiente. [Rec. 03-06 y Rec. 06-04].

Específico. Japón deberá esforzarse por limitar su captura total de atún blanco del Norte a un máximo del 4% en peso de su captura total de patudo con palangre en el Atlántico [Rec. 03-06 y Rec. 06-04].

Se transferirán 100 t del límite de captura de atún blanco del Norte de Taipei Chino a San Vicente y las Granadinas para 2008 y 2009.

Los porcentajes japoneses de captura de patudo son 8,1% en 2004; 6,8% en 2005; 1,9% en 2006 y 1,4% en 2007. Las capturas para 2006 y 2007 son provisionales.

Para Taipei Chino la cuota ajustada de 2008 es 5.825 t ($5.925=3.950+3.950*50\%-100$) debido a que el remanente de 2006 supera el 50% de la cuota de captura de 2008 y a una transferencia de 100 t a San Vicente y las Granadinas.

San Vicente y las Granadinas. La cuota ajustada de 2008 incluye una transferencia de 100 t de Taipei Chino.

2.2 Atún blanco del Sur

General. Los excesos deben ajustarse y los remanentes no pueden traspasarse [Rec. 04-04].

Específico. Japón deberá esforzarse por limitar su captura total de atún blanco del Sur a un máximo del 4% en peso de su captura total de patudo con palangre en el Atlántico, al sur de 5° N [Rec. 04-04].

Las CPC que pescan activamente atún blanco del Sur son Brasil, Namibia, Sudáfrica y Taipei Chino, que se reparten un TAC de 30.915 t [Rec. 04-04].

Los porcentajes japoneses de patudo al Sur de 5°N son 4,9% en 2004, 4,2% en 2005; 3,0% en 2006 y 2,2% en 2007. Las capturas para 2006 y 2007 son provisionales.

Sudáfrica informó al Comité de Cumplimiento de que, en 2007, se había concluido un acuerdo de asignación con un TAC de 26.333,6 t en el seno de la Subcomisión 3. En la Rec.07-03 sólo se refleja el TAC.

Belice traspasará más de 150 t de 2007 a 2008.

2.3 Pez espada del Norte

General. Los excesos deben ajustarse y los remanentes pueden traspasarse al año siguiente o al subsiguiente. Desde 2007, no puede traspasarse más del 50% del límite de captura inicial [Rec. 02-02 y Rec. 06-02].

Específico: Estados Unidos puede capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro de la zona situada entre 5°N y 5° S. Transferencia de 25 t del límite de captura de Estados Unidos a Canadá para los años 2003 a 2008 inclusive.

Se han transferido a Francia-San Pedro y Miquelón 20 t del límite de captura de Reino Unido-Territorios de ultramar para los años 2007 y 2008 [Rec. 06-02].

El límite de captura de Japón se considerará teniendo en cuenta el periodo de ordenación de dos años. Los remanentes de 2006 pueden añadirse al límite de captura total de dos años. Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada del Norte al Este de 35° W y al Sur de 15° N en compensación por el remanente de su cuota de pez espada del Atlántico sur [Rec. 02-02 y Rec. 06-02].

Las cuotas ajustadas para 2008 para Canadá incluyen una transferencia de 25 t de Estados Unidos en 2002-2008 (La cuota de captura de Estados Unidos no refleja el ajuste de 25 t). Las capturas estadounidenses de 2004, 2005 y 2006 incluyen descartes.

Para Japón, el saldo para 2004 incluye una tolerancia de 184 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur (Rec. 02-02). El saldo de 2005 incluye una tolerancia de 257 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur (Rec. 02-02). El saldo de 2006 incluye una tolerancia de 266 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur (Rec. 04-02). Los saldos totales para el periodo 2002-2006 se aplicarán al periodo 2007-2008 (Rec. 06-02). Las capturas de 2006 y 2007 son provisionales.

Francia (San Pedro y Miquelón)/ Reino Unido (Territorios de ultramar): 20 t transferidas a Francia (San Pedro y Miquelón) de Reino Unido (Territorios de ultramar) para 2007 y 2008 (Rec. 06-02).

Taipei Chino: la cuota ajustada de 2007 es 405 t ($=270+270*50\%$) debido a que el remanente de 2006 supera el 50% del límite de captura de 2007; la cuota ajustada de 2008 es 405t. ($=270+270*50\%$) debido a que el remanente de 2007 supera el 50% del límite de captura de 2008.

2.4 Pez espada del Sur

General. Los excesos deben ajustarse pero no pueden traspasarse remanentes durante el periodo 2003-2006 (con las excepciones que se explicitan a continuación) [Rec. 02-03]. Desde 2007 hasta 2009 puede traspasarse hasta el 50% de la cuota/límite de captura inicial al siguiente año o al subsiguiente. [Rec. 06-03].

Específico: Estados Unidos y Japón pueden traspasar sus remanentes para el periodo 2002-2006 [Rec. 02-03] y también pueden hacerlo los que objetaron a la Recomendación 97-08 (Brasil, Sudáfrica y Uruguay).

Japón, Estados Unidos y Taipei Chino pueden traspasar las siguientes cantidades de 2006 a 2007: Japón = hasta 800 t; Estados Unidos = hasta 100 t; Taipei Chino = hasta 400 t [Rec. 06-03].

En 2003, Japón transfirió 100 t a Taipei Chino [Rec. 03-05].

Japón podrá contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada del Norte al Este de 35° W y al Sur de 15° N en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur [Rec. 02-03 y Rec. 06-03].

Brasil puede capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro de una zona situada entre 5° N y 15° N [Rec. 02-03 y Rec. 06-03]

La cuota ajustada de Taipei Chino en 2008 incluye 274 t del remanente de 2007.

Para Japón, la cuota ajustada en 2005 y 2006 no incluye 257 t y 266 t, respectivamente, que se contabilizan como captura japonesa de pez espada del Norte (Rec. 02-03). Los remanentes japoneses en 2006, hasta 800 t, se traspasan a 2007 (Rec. 06-03). Las capturas de 2006 y 2007 son provisionales.

2.5 Atún rojo del Este

Tal y como se menciona en la sección 1, la Tabla de cumplimiento del atún rojo del Este no fue adoptada.

General. Debe ajustarse el exceso de captura, y los remanentes procedentes de las capturas de 2003-2004 pueden traspasarse al año siguiente o al subsiguiente [Rec. 02-08]. Para los remanentes en 2005 y 2006, no podrá traspasarse más del 50% del remanente a 2007 o de conformidad con los planes de traspaso presentado y aprobados en 2007. No se permiten otros traspasos de remanente de 2007 en adelante. Los excesos de captura en 2005 y 2006 no se deducirán de futuras asignaciones [Rec. 06-05].

Específico. Para el periodo 2002-2006, la asignación de Corea y Taipei Chino del 1,5% se activó cuando se había pescado el remanente.

El remanente de captura de Islandia se transfirió a la CE para el periodo 2003-2006. El exceso de captura de la CE es provisional y se compensará de conformidad con la Rec. 07-04.

Turquía objetó a la asignación de cuota para 2007-2010.

La cuota ajustada de Taipei Chino de 2007 incluye el 50% del remanente de 2005 y 2006.

Japón: las cifras de 2006 y 2007 son provisionales

Tal y como se menciona en la Rec. 08-05 (punto 14), la Comisión aprobó algunos traspasos. Libia ha indicado que pretende distribuir su remanente en el periodo hasta 2010, con 79 t en 2007, 145,25 t en 2008, 2009 y 2010 (total = saldo 2006/2).

Marruecos: indicó que sus cuotas para 2007 y 2010 se habían ajustado del siguiente modo: saldo de 2005 + 2006 x 50% = 1.308. Esta cifra se extenderá durante cuatro años añadiendo 372 t por año a la cuota inicial.

Túnez ha indicado que tiene intención de distribuir su remanente de 514 t durante el periodo que va hasta 2010 del siguiente modo: 2008 = + 110 t; 2009 = 202 t y 2010 = 202 t..

Corea y China también informaron de sus intenciones:

Corea indicado que tiene intención de distribuir su remanente durante el periodo que va hasta 2010, con 170 t en 2007, 163,23 t en 2008, 3,72t en 2009 y 2010 (total 336.95=saldo 2006 /2).

China indicó que su cuota ajustada debería ser 80 t: 33 t de remanente de 2004 que tiene que ajustarse a la cuota de 2006 y después a 2008.

2.6 Atún rojo oeste

General. Debe ajustarse el exceso de captura y los remanentes pueden traspasarse a los años siguientes para los años 1998-2006 [Rec. 98-07]. A partir de 2007, el traspaso de remanentes no puede superar el 50% de la asignación de TAC inicial, con la excepción de las cuotas de 25 t o menos [Rec. 06-06].

Nota: todavía pueden concederse exenciones de hasta 15 t de atún rojo en el Atlántico medio con arreglo a la Rec. 01-08.

Específico: Transferencia de 100 t del remanente de Estados Unidos a México para 2007 y 2008 [Rec. 06-06], respectivamente.

Transferencia de 50 t del remanente de Estados Unidos a Canadá para 2007 y 2008 [Rec. 06-06].

Canadá, Japón y Estados Unidos pueden añadir el 50% de su tolerancia no utilizada de descartes muertos a sus límites de captura. El 100% de los excesos de descartes debe deducirse de sus límites de captura.

Para Canadá, el saldo y los ajustes para 2004-2006 incluye el 50% de la tolerancia no utilizada de descartes muertos del año anterior.

Japón: las cifras de 2006 y 2007 son provisionales

Las cifras para México no se han ajustado, ya que México no ha solicitado dicho ajuste en años anteriores. Las cifras pueden ser objeto de ajustes.

Al saldo de Estados Unidos para 2005 se le han deducido 125 t, de las cuales 50 t fueron asignadas a Canadá y 75 t a México para el año 2007. Al saldo de Estados Unidos para 2006 se le han deducido 150 t, de las cuales 50 t se asignaron a Canadá y 100 t a México en 2008.

2.7 Patudo

General. El exceso de captura debe ajustarse, y los remanentes hasta el 30% de la cuota pueden trasladarse al año siguiente o al subsiguiente [Rec. 04-01].

Específico. El límite de captura de Taipei Chino para 2006 se estableció mediante la Recomendación 05-02.

Transferencia de 1.250 t de Japón a China y de 1.250 t de Japón a Taipei Chino en 2003 [Rec. 03-02]. Transferencia de 2.000 t de Japón a China para los años 2005-2008 [Rec. 05-03].

China: Cifras calculadas a partir de 2002-2004. Los excesos de captura no se ajustaron de 2005 en adelante, como compensación con una reducción anual de 500 t conforme a la [Rec. 04-01].

Japón: el límite ajustado en 2005-2008 excluye 2000 t transferidas a China [Res. 05-03]. Las capturas de 2006 y 2007 son provisionales.

Estados Unidos 2005 muestra valores corregidos para reflejar las capturas comunicadas por el SCRS.

La cuota ajustada de Taipei Chino de 2005 ha sido reducida en 1.600 t de conformidad con la disposición de la Rec. 04-01. La cuota ajustada de 2007 ha sido reducida en 1.600 t de conformidad con la disposición de la Rec.

04-01 y se han sumado 2.916 t del remanente de 2005 ($17.816=16.500-1.600+2.916$). La cuota ajustada de 2008 ha sido reducida en 1.600 t de conformidad con la disposición de la Rec. 04-01 y se han sumado 1.635 t del remanente de 2006 ($16.535=16.500-1.600+1.635$).

2.8 Istiofóridos

General: Los límites solo se aplican a los buques comerciales de palangre y cerco. Pueden hacerse ajustes de acuerdo con la Rec. 00-14. Sólo se muestran los ajustes declarados.

Brasil. Las capturas declaradas en 2007 incluyen descartes muertos y vivos. Aproximadamente 43,2 descartadas fueron registradas por observadores: 24,4 t de ejemplares vivos, 18,8 t de ejemplares muertos.

Japón : las capturas de 2006 y 2007 son provisionales.

México: Los desembarques son sólo captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

Trinidad y Tobago: los desembarques son sólo captura fortuita.

Tabla de cumplimiento de atún blanco del Norte adoptada en 2008

AÑO	Límites de captura iniciales					Captura actual				Saldo				Cuota/límite de captura ajustado					
	2004	2005	2006	2007	2008	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2008	
TAC	34500	34500	34500	34500	30200														
BARBADOS	200	200	200	200	200	8.2	10.9	9	7.0	91.8	189.1	191	293.0					300	300.0
BELIZE		100	200	200	200	0	0	0	21.8		100	200	178.2		100	300	300	300	300.0
BRAZIL	200	200	200	200	200	0	0	0	0.0										
CANADA	200	200	200	200	200	27.1	52.1	27.3	22.2	172.9	147.9	172.7	177.8		300	300	300	300	300.0
CHINA	200	200	200	200	200	32.1	111.6	202.0	59.0	167.9	188.4	98.0	241.0		300.0	300.0	300.0	300.0	300.0
EUROPEAN COMMUNITY	28712	28712	28712	28712	25462	16912.6	34947.5	29232.1	17803.1	24216.9	15106.0	11588.4	25264.9	41129.5	50053.5	40820.5	43068.0	37050.4	37050.4
FRANCE (St. P & M)	200	200	200	200	200	7.0	2.1	0.0	10.0	293.0	297.9	300.0	290.0	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0	300.0
JAPAN	639	615	772	844	?	1289.0	1040.0	368.0	299.0										
KOREA	200	200	200	200	200		59.0	31.0	37.0		141.0	169.0	263.0			300.0	300.0	300.0	300.0
MAROC	200	200	200	200	200	120.0	178.0	98.0	96.0	80.0	102.0	202.0	204.0		280.0	300.0	300.0	300.0	300.0
St. VINCENT			200	200	200			76.0	263.0			124.0	37.0					300.0	337.0
SENEGAL	0.0	0.0	0.0	400	400	108.0	108.0			-108.0	-108.0								
TRINIDAD & TOBAGO	200	200	200	200	200	12.2	9.0	12.4	18.4	187.8	291.0	187.6	281.6		300.0	300.0	300.0	300.0	300.0
UKOT	200	200	200	200	200	1.0	1.0	0.0	0.2	199.0	199.0	200.0	200.0		300.0	300.0	300.0	300.0	300.0
USA	607	607	607	607	538	646.6	486.5	399.6	531.7	118.6	239.1	446.5	378.8	765.2	725.6	846.1	910.5	841.5	841.5
VANUATU		200	200	200	200	414.0	507.0	235.0			-307.0	-35.0						145.0	
VENEZUELA	270	270	270	270	250	457.0	175.0	321.0	375.0	-340.5	-245.5	-296.5		116.5	-70.5	24.5	-26.5		
CHINESE TAIPEI	4453	4453	4453	4453	3950	4278.0	2540.0	2357.0	1297.0	175.0	1913.0	2387.0	5069.0	4569.0	4453.0	4744.0	6366.0	5825	5825
CAPTURA TOTAL						24312.8	40227.7	33368.4	20840.4										
Número Recomendación	03-06	03-06	03-06	06-04	07-02									03-06	03-06	03-06	06-04	07-02	

JAPÓN: Se esforzará en limitar las capturas de atún blanco del norte a no más del 4% de su captura total de patudo (8,1% en 2004, 6,8 % en 2005, 1,9 en 2006 y 1,4% en 2007).

JAPÓN: Las cifras de 2006 y 2007 son provisionales

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2008 es 5.825 t.(5.925=3.950+3.950*50%-100) debido a que el remanente de 2006 supera el 50% de la cuota de captura de 2008 y a que transfirió 100 t a San Vicente y las Granadinas.

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS: La cuota ajustada de 2008 incluye 100 t transferidas de Taipei Chino. Esta cantidad no está reflejada en las cifras de Taipei Chino.

Tabla de cumplimiento de atún blanco del Sur adoptada en 2008

AÑO	Cuota/límite de captura inicial			Años de referencia	Capturas actuales			Saldo			Cuota ajustada (sólo aplicable en caso de exceso de captura)		
	2006	2007	2008	Average 1992-1996	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2006	2007	2008
TAC	30915	30915	29900										
BRAZIL	Proporción de TAC 27500			Prop. de TAC 26336,3	555.8	360.8	535.1	13324.2	8866.0	8826.0			
NAMIBIA					3107.0	2245.0	1196.0						
SOUTH AFRICA					3198.0	3735.0	3797.1						
CHINESE TAIPEI					10730.0	12293.0	13146.0						
BELIZE	360.0	360.0	360.0	327.0	0.0	54.4	31.9	180.0	54.4	328.1			510.0
CHINA	100.0	100.0	100.0	0.0	94.9	100.0	35.0	5.1	0.0	65.0	n.a	n.a	n.a
EUROPEAN COMMUNITY	1914.7	1914.7	1914.7	1740.6	621.2	705.1	782.9	1293.5	1209.6	1132.0			
GUATAMALA	100.0	100.0	100.0			40.0							
JAPAN	426.0	500.0	?		320.0	324.0	270.0						
KOREA	100.0	100.0	100.0	9.0	42.0	81.0	31.0	68.0	19.0	34.0			
PANAMA	119.9	119.9	119.9	109.0	0.0		18.0	119.9					
PHILIPPINES	100.0	100.0	100.0	0.0	61.0	0.0	20.1	39.0	100.0	79.9			
ST VINCENT & GRENADINES	100.0	100.0	100.0			65.0	160.0		35.0	-60.0			
SENEGAL	0.0	300.0	400.0										
UK-OT	100.0	100.0	100.0	40.0	0.0	62.0	45.0	100.0	38.0	55.0			
URUGUAY	100.0	100.0	100.0	40.0	32.0	93.0	34.0	68.0	7.0	66.0			
USA	100.0	100.0	100.0	0.2	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0			
VANUATU	100.0	100.0	100.0		684.0	1400.0		-584.0	-1300.0				
CAPTURA TOTAL					19351.0	21558.3	20102.1						
<i>Número de recomendación</i>	<i>04-04</i>	<i>04-04</i>	<i>07-03</i>								<i>04-04</i>	<i>04-04</i>	<i>07-03</i>

JAPÓN: Se esforzará en limitar la captura total de atún blanco del sur a no más del 4% de su captura total de patudo al Sur de 5° Norte. (4,9% en 2004; 4,2% en 2005, 3,0% en 2006 y 2.2% en 2007).

JAPÓN: Las cifras para 2006 y 2007 son provisionales.

BELICE: 150 t se traspasarán de 2007 a 2008.

Tabla de cumplimiento de pez espada del Norte adoptada en 2008

AÑO	Cuota inicial					Current catches				Saldo				Adjusted quota			
	2004	2005	2006	2007	2008	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2008
TAC	14000	14000	14000	14000	14000												
BARBADOS	25	25	25	45	45	23.5	38.7	39.0	27.0	16.5	2.8	-11.2	6.8	41.5	27.8	33.8	51.8
BELIZE				130	130	0.0	0.0	0.0	8.7	0.0	0.0	0.0	121.3			130.0	195.0
BRAZIL	50	50	50	50	50	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	50.0	50.0	50.0				
CANADA	1348	1348	1348	1348	1348	1203.3	1557.9	1403.6	1266.2	289.8	104.9	29.5	30.0	1662.8	1433.1	1296.2	1365.0
CHINA	75	75	75	75	75	55.8	108.0	72.0	85.0	19.2	5.2	3.0	11.0	113.2	75.0	96.0	96.0
COTE DIVOIRE				50	50	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0				50.0	
EUROPEAN COMMUNITY	6718	6718	6718	6718	6718	6798.8	6600.3	6491.6	6304.1	42.5	1100.1	268.9	1514.0	7700.4	6760.5	7818.1	6986.9
FRANCE (St. P & M)	35	35	35	40	40	35.6	48.4	0.0	98.0	-0.6	32.7	34.4	-5.3	81.1	34.4	92.7	94.4
JAPAN	842	842	842	842	842	700.0	760.0	820.0	581.0	326.0	339.0	288.0	2216.0	842.0	842.0	2797.0	3058.0
KOREA				50	50	0.0	51.0	21.0	195.0	0.0		-21.0	-145.0				-95.0
MAROC	335	335	335	850	850	335.0	325.0	341.0	229.0	7.2	17.2	1.2	621.0	342.2	342.2	850.0	851.2
MEXICO	110	110	110	200	200	44.0	41.0	31.0	35.0	66.0	69.0	79.0	165.0				
PHILIPPINES				25	25	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.0				37.5
SENEGAL				400	400	108.0	108.0		18.0	-108.0	-108.0		382.0			400.0	
ST VINCENT & THE GREN.				130	130	7.0	7.0		51.0	-7.0	-7.0		79.0			130.0	195.0
TRINIDAD & TOBAGO	125	125	125	125	125	82.7	91.0	19.2	28.5	22.9	56.9	105.8	202.3	147.9	181.9	230.8	187.5
UK-OT	35	35	35	35	35	5.0	5.0	0.0	3.0	132.0	162.0	197.0	209.0	162.0	197.0	212.0	32.5
USA	3907	3907	3907	3907	3907	2545.5	2205.6	2261.8	2666.0	4412.2	6113.5	7758.7	3194.5	8319.1	10020.5	5860.5	5860.5
VANUATU				25	25	35.0	29.0	14.0		-35.0	-29.0	-14.0				25.0	
VENEZUELA	85	85	85	85	85	46.1	55.0	22.0	30.0	79.2	209.2	63.0	264.2	264.2	85.0	294.2	148.0
CHINESE TAIPEI	310	310	310	270	270	30.0	140.0	172.0	103.0	22.0	170.0	160.0	302.0	310.0	332.0	405.0	405.0
Número Recomendación	02-02	02-02	02-02	06-02	06-02									02-02	02-02	02-02	06-02
DESCARTES																	
Canada						44.8	106.3	38.0	60.8								
USA						incluido en las capturas											
DESCARTES TOTALES																	
CAPTURA TOTAL																	

CANADÁ: Incluye una transferencia de 25 t de Estados Unidos en 2002-2008. Los descartes de 2006 se han deducido de la cuota de 2008. La cuota ajustada de Estados Unidos no incluye esta transferencia.

JAPÓN: El saldo para 2004 incluye una tolerancia de 184 t de la cuota japonesa de pez espada del sur (Rec. 02-02).

El saldo para 2005 incluye una tolerancia de 257 t de la cuota japonesa de pez espada del sur. (Rec. 02-02). El saldo para 2006 incluye una tolerancia de 266 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur (Rec. 04-02).

Los saldos totales para el periodo 2002-2006 se aplicarán al periodo 2007-2008 (Rec. 06-02).

JAPÓN: Las cifras de 2006 y 2007 son provisionales.

ESTADOS UNIDOS: Las capturas de 2004, 2005 y 2006 incluyen descartes.

FRANCIA (SPM)/REINO UNIDO (TU): Se transferirán 20 t a Francia (SPM) de Reino Unido (Territorios de ultramar) para 2007 y 2008 (Rec. 06-02).

MÉXICO: Las cifras para México no se han ajustado dado que México no solicitó dicho ajuste en años anteriores. Pueden ser objeto de ajuste.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2007 es 405 t. (=270+270*50%) debido a que el remanente de 2006 supera el 50% del límite de captura en 2008.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2008 es 405 t. (=270+270*50%) debido a que el remanente de 2006 supera el 50% del límite de captura en 2008.

Tabla de cumplimiento de pez espada del Sur adoptada en 2008

AÑO	Cuota/límite de captura inicial			Capturas actuales			Saldo			Cuota ajustada			
	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2008
TAC	16055	17000	17000										
ANGOLA		100.0	100.0	3.00									
BELIZE		150	150	0.0	0.0	119.70			30.00			150.00	180.00
BRAZIL	4365	4720	4720	3785.5	4430.2	4152.50	2871.6	2806.40	2927.50	6657.10	7236.6	7080.00	7080.00
CHINA	315	315	315	91.3	300.00	473.00	260.9	15.00	-1.00	352.20	315.00	472.00	472.00
CHINESE TAIPEI	720	550	550	744.00	377.00	671.00	52.00	395.00	274.00	796.00	772.00	945.00	824.00
COTE D'IVOIRE	100	150	150	75.00	39.47	17.00	25.00	60.52	133.00				225.00
EUROPEAN COMMUNITY	5780	5780	5780	5894.60	5741.90	5798.40	-44.60	-6.50	-63.00			5735.40	5773.50
GABON				0.00									
GHANA		100.0	100.0	55.00	32.00	65.00			35.00			100.00	135.00
JAPAN	1500	1315	1215	709.00	1674.00	1427.00	3534.00	2560.00	688.00	4243.00	4234.00	2115.00	1903.00
KOREA	0.0	50	50	65.00	98.00	94.00			-44.00			50.00	6.00
NAMIBIA	1140	1400	1400	919.00	1454.40	1038.00	221.00	-314.40	-212.00			825.60	1188.00
PHILIPPINES		50	50	1.00	12.00	58.00			-8.00			50.00	41.60
SAO TOME & PRINCIPE	0.0	100.0	100.0	147.00	138.00							100.00	
SENEGAL		300	400						77.00			300.00	
SOUTH AFRICA	1140	1200	1200	199.00	185.50	207.00	2201.00	3155.50		2400.00	3341.00	4355.00	
UK-OT	25	25	25	0.00	0.00	0.00	25.00	25.00	25.00				37.50
URUGUAY	850	1500	1500	843.00	620.00	464.00	-248.00	-18.00	1018.00	595.00	602.00	1482.00	1500.00
USA	100	100	100	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	544.60	644.60	200.00	200.00
VANUATU		20	20									20.00	
RUSSIA				1.00			-1.00						
TOTAL				9655.6	10672.3	14584.6							
Número de recomendación	02-03	06-03	06-03							02-03	02-03	06-03	06-03

No se permitirá ningún traspaso para el pez espada del sur en 2002/2006 a menos que esté específicamente estipulado en la Rec. 02-03 o en los casos en que una Parte haya objetado a la Rec. 97/08, como en el caso de Brasil, Sudáfrica y Uruguay

JAPÓN: La cuota ajustada en 2005 y 2006 excluye 257 t y 266 t, respectivamente que han de contabilizarse como captura japonesa de pez espada del Norte (Rec.02-03).

Los remanentes de Japón en 2006 se traspasarán a 2007 hasta 800 t (Rec. 06-03)

JAPÓN: Las cifras para 2006 y 2007 son provisionales.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2008 incluye 274 t del remanente de 2007.

Tabla de cumplimiento del atún rojo del Atlántico Este (no adoptada en 2008)

AÑO	Cuota inicial				Captura actual			Saldo			Cuota ajustada			
	2005	2006	2007	2008	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2008
TAC	32000	32000	29500	28500										
ALGERIE	1600.00	1700.00	1511.27	1460.04	1530.00	1698.00	1511.00	-7.00	-5.00	0.27	1523.00	1693.00	1511.27	1460.04
CHINA	74.00	74.00	65.78	63.55	23.7	42.00	72.00	105.00	75.78		128.7	117.78	103.67	96.55
CROATIA	945.0	970.0	862.31	833.08	1017.0	1022.6	825.31	52.0	-0.6	36.90	1069.0	1022.0	862.31	833.08
EUROPEAN COMMUNITY	18331.00	18301.00	16779.55	16210.75	20600.30	19166.50	21801.30	-2269.30	-865.50	-5021.75	18331.00	18301.00	16779.55	16210.75
EC-Malta	cuota "otros"		355.59	343.54	345.60	263.00							355.59	343.54
EC-Cyprus	cuota "otros"		154.68	149.44	148.80	110.00							154.68	149.44
ICELAND	50.00	60.00	53.34	51.53	0.00	0.00	0.00	50.00	60.00	53.34	Balance to EC			51.53
JAPAN	2890.00	2830.00	2515.82	2430.54	3022.00	1760.00	2238.24	-40.00	1030.00	792.68	2982.00	2790.00	3030.92	2430.54
KOREA	1728.90	741.90	177.80	171.77	987.00	68.00	276.00	741.90	673.90	238.75	1728.90	741.90	514.75	338.72
LIBYA	1400.00	1440.00	1280.14	1236.74	1090.70	1254.00	1359.00	843.50	1029.50	0.00	1934.20	2283.50	1359.00	1381.99
MAROC	3127.00	3177.00	2824.30	2728.56	2497.00	2386.00	3059.00	1054.00	1562.00	92.30	3551.00	3948.00	3151.30	3055.50
TUNISIE	2583.00	2625.00	2333.58	2254.48	3249.00	2545.00	2195.00	948.00	1028.00	138.60	4197.00	3573.00	2333.60	2364.48
NORWAY	de la cuota "otros"		53.34	51.53	0.00	0.00	0.00			53.34			53.34	51.53
SYRIA			53.34	51.53			49.59						53.34	
TURKEY			918.32	887.19	990.00	806.00	879.07			8.12			918.00	887.19
CHINESE TAIPEI	331.00	480.00	71.12	68.71	277.00	9.00	0.00	54.00	471.00	68.71	331.00	480.00	333.60	68.71
CAPTURA TOTAL					34737.4	30107.5	34265.5							
Número de recomendación	02-08	02-08	06-05	06-05							02-08	02-08	06-05	06-05

LIBIA: Libia ha indicado que tiene intención de distribuir su remanente de captura durante el periodo que va hasta el año 2010, con 79 t en 2007, 145,25 t en 2008, 2009 y 2010 (Total = saldo de 2006/2).

JAPÓN: Las cifras de 2006 y 2007 son provisionales.

TÚRQUÍA: Turquía presentó una objeción para las cuotas de 2007-2010.

TÚNEZ ha indicado que tiene intención de distribuir su remanente de 514 t durante el periodo que va hasta 2010 del siguiente modo: 2008 = + 110 t; 2009 = + 202 t y 2010 = +202 t.

MARRUECOS: Las cuotas para 2007y 2010 se han ajustado del siguiente modo: saldo de 2005 + 2006 x 50% = 1.308. Esta cifra se extenderá durante cuatro años añadiendo 372 t por año a la cuota inicial.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2007 incluye 50% de remanente de 2005 + 2006

COMUNIDAD EUROPEA: El excedente es provisional y se compensará de acuerdo con la Rec. 07-04.

Tabla de cumplimiento del atún rojo del Atlántico oeste adoptada en 2008

AÑO	Cuota/límite de captura inicial					Captura actual				Saldo				Cuota/límite de captura ajustado			
	2004	2005	2006	2007	2008	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2008
TAC	2700	2700	2700	2100	2100												
CANADA	620.15	620.15	620.15	546.4	546.4	536.9	599.7	732.9	491.70	111.6	134.9	25.00	79.70	731.8	755.1	571.4	626.20
FRANCE (St. P & M)	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	9.80	4.90	0.00	2.80	9.71	8.81	12.81	14.00	13.71	12.80	16.81	18.00
JAPAN	478.25	478.25	478.25	380.47	380.47	459.99	592.22	245.60	382.54	18.26	-119.46	113.19	111.12	472.80	358.79	493.66	491.59
MEXICO	25.00	25.00	25.00	25.00	135.00	9.00	10.00	14.00	7.00	16.00	15.00	11.00	128.00				
UK-OT	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.80	23.80	27.80	31.80	23.80	27.80	31.80	35.80
USA	1489.60	1489.60	1489.60	1190.00	1190.12	863.20	687.80	477.20	849.00	431.60	1193.60	2206.00	936.20	1881.40	2683.20	1785.20	1785.20
DESEMBARQUES TOTALES						1878.89	1893.82	1469.70	1733.04								
<i>Descartes</i>	<i>2004.00</i>	<i>2005.00</i>	<i>2006.00</i>	<i>2007.00</i>	<i>2008.00</i>	<i>2004.00</i>	<i>2005.00</i>	<i>2006.00</i>	<i>2007.00</i>	<i>2004.00</i>	<i>2005.00</i>	<i>2006.00</i>	<i>2007.00</i>				
CANADA	5.6	5.6	5.6	n.a	n.a	0.4	0.00	0.00	0.70	5.2	5.6	5.6	n.a				
JAPAN	5.60	5.60	5.60	n.a	n.a	0.00	0.00	0.00	n.a	5.60	5.60	5.60	n.a	5.60	5.60	n.a	n.a
USA	67.72	67.70	67.70	n.a		66.50	46.40	29.40		1.20	21.30						
DESCARTES TOTALES	73.3	73.3	73.3			66.5	46.4	29.4	0.7	6.8	26.9	11.2					
EXTRACCIÓN TOTAL						1945.4	1940.2	1499.1	1733.7								
<i>Número de recomendación</i>	<i>02-07</i>	<i>02-07</i>	<i>02-07</i>	<i>06-06</i>	<i>06-06</i>									<i>02-07</i>	<i>02-07</i>	<i>02-07</i>	<i>06-06</i>

JAPÓN: Las cifras para 2006 y 2007 son provisionales.

El saldo de ESTADOS UNIDOS para 2005 se ha reducido en 125 t, de las cuales se asignaron 50 t a Canadá y 75 t a México para el año 2007.

El saldo de ESTADOS UNIDOS para 2006 se ha reducido en 150 t, de las cuales se asignaron 50 t a Canadá y 100 t a México en 2008.

CANADÁ: El balance y los ajustes para 2004-2006 incluyen el 50% de la tolerancia de descartes de peces muertos no utilizada del año anterior.

Las cifras para MEXICO no se han ajustado dado que México no solicitó dicho ajuste en años anteriores. Pueden ser objeto de revisión.

Tabla de cumplimiento de patudo adoptada en 2008

AÑO	Límite de captura inicial				Años de referencia		Capturas actuales			Saldo			Límites de captura ajustados		
	2005	2006	2007	2008	Average (91-92)	1999 (SCRS 2000)	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2006	2007	2008
TAC	90000	90000	90000	90000											
ANGOLA					0.0	0.0	75.0	0.0							
BARBADOS					0.0	0.0	21.8	18.0	40.0						
BELIZE				2100	0.0	0.0	0	3.6	60.2			2039.0			
BRAZIL					570.0	2024.0	1080.7	1479.3	1593.4						
CANADA					46.5	263.0	186.6	196.1	141.6						
CAP VERT					128.0	1.0	1092.0	1437.0	1147.0						
CHINA	5400	5700	5900	5900	0.0	7347.0	6200.2	7200.0	7399.0	699.8	0.0	700.8	7200.0	8099.8	8100.8
EUROPEAN COMMUNITY	25000	24500	24000	24000	26672.0	21970.0	19496.4	15552.5	13740.7	24981.0	30955.2	17759.3	46507.7	31500.0	31350.0
FRANCE (St. P & M)					0.0	0.0	5.8	0.0							
GABON					0.0	184.0	0.0	0.0							
GHANA	4000	4500	5000	5000	3478.0	11460.0	2333.0	9141.0	4633.0	341.0	-4538.7	-4077.4	4602.3	461.3	922.6
GUATEMALA					0.0	0.0	1003.0	999.0	836.0						
JAPAN	27000	26000	25000	25000	32539.0	23690.0	15380.0	19312.0	21111.0	9620.0	4688.0	1889.0	24000.0	23000.0	24889.0
KOREA					834.0	124.0	681.0	1829.0	2136.0						
LIBYA					254.0	0.0	0.0	4.0							
MAROC					0.0	700.0	519.0	887.0	700.0						
MEXICO					0.0	6.0	4.0	3.0	3.0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
NAMIBIA					0.0	423.0	436.0	436.6	41.0						
PANAMA	3500	3500	3500	3500	8724.5	26.0	2310.0	2415.0	2922.0	1190.0	1635.0	1128.0	4050.0	4050.0	4628.0
PHILIPPINES					0.0	943.0	1742.0	1815.0	2368.0						
RUSSIA					0.0	91.0	0.6	1.0	26.0						
SAO TOME E PRINCIPE					0.0	0.0	6.0	4.0							
SENEGAL					7.0	0.0	721.0	1267.0	805.0						
SOUTH AFRICA					57.5	41.0	221.0	83.8	171.0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
St. VINCENT & GR.					0.5			114.0	567.0						
TRINIDAD & TOBAGO					131.5	0.0	9.0	11.5	27.3						
UK-OT					6.5	8.0	1.0	25.0	18.5						
URUGUAY					38.0	59.0	62.0	83.0	22.0						
USA					893.5	1261.0	484.4	991.4	522.3						
VANUATU					0.0	0.0	403.0	52.0							
VENEZUELA					373.2	128.0	243.0	261.0	318.0						
CHINESE TAIPEI	16500	4600	16500	16500	12698.0	16837.0	11984.0	2965.0	12116.0	2916.0	1635.0	5700.0	4600.0	17816.0	16535.0
NETH. ANTILLES					0.0	0.0	1822.0	416.0	251.0						
CAPTURA TOTAL															
Número de recomendación	04-01	04-01, 05-02	04-01, 05-03, 06-01	04-01, 05-03, 06-01									04-01, 05-03, 06-01	04-01, 05-03, 06-01	04-01, 05-03, 06-01

JAPÓN/CHINA: Las cuotas ajustadas de Japón en 2005-2008 no incluyen 2000 t transferidas a China [Res. 05-03].JAPÓN: las cifras de 2006 y 2007 son provisionales.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2005 se ha reducido en 1.600 t de acuerdo con las disposiciones de la Rec. 04-01.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2007 se ha reducido en 1.600 t de acuerdo con las disposiciones de la Rec. 04-01 y se le han añadido 2.916 t de remanente de 2005 (17816=16500-1600+2916).

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2008 se ha reducido en 1.600 t de acuerdo con las disposiciones de la Rec. 04-01 y se le han añadido 1.635 t de remanente de 2006 (16535=16500-1600+1635).

Tabla de cumplimiento de aguja blanca adoptada en 2008

	Desembarques iniciales				Años de referencia		Desembarques actuales			Saldo			Límites de desembarques ajustados			
	2005	2006	2007	2008	1996	1999	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2008
					(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS				
BRAZIL	51.81	51.81	51.81	51.81	70.00	158.00	243.70	89.70	52.20							
CANADA	2.60	2.60	2.60	2.60	8.00	5.00	4.70	3.20	2.20	-2.40	-0.60	0.40				
CHINA	9.90	9.90	9.90	9.90	9.00	30.00	8.60	5.60	9.90	1.30	4.30	0.00				
EUROPEAN COMMUNITY	46.50	46.50	46.50	46.50	148.00	127.00	30.00	79.40	48.40	18.80	-30.60	-1.90				
JAPAN	37.00	37.00	37.00	37.00	112.00	40.00	40.00	29.00	22.00	10.00	18.00	33.00	50.00	47.00	55.00	70.00
KOREA	19.47	19.50	19.50	19.50	59.00	0.00	7.00	2.00		12.50	17.50					
MEXICO	3.63	3.63	3.63	3.63	0.00	11.00	25.00	16.00	13.00	-21.40	-12.40	-9.40				
PHILIPPINES	4.00	3.96	3.96	3.96	0.00	12.00	0.00	0.00		3.96	4.00					
TRINIDAD & TOBAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	5.40	12.00	-5.00	-5.40	-12.00				
VENEZUELA	50.04	50.04	50.04	50.04	152.00	43.00	27.10	6.00	24.00	22.90	44.00	26.00				
CHINESE TAIPEI	186.80	186.80	186.80	186.80	586.00	465.00	56.00	44.00	54.00	130.80	142.80	132.80				
TOTAL	411.8	411.7	411.7	411.7			447.1	280.3	237.7							
USA (n° de ejemplares whm+bum)	250	250	250	250			143	130	98	107	120	152				
<i>Número de recomendación</i>	<i>02-13</i>	<i>02-13</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>									<i>00-14</i>	<i>00-14</i>	<i>00-14</i>	<i>00-14</i>

BRASIL: Las capturas comunicadas en 2007 incluyen descartes de ejemplares vivos y muertos. Los observadores registraron aprox. 43,2 t de marlines descartados: 24,4 t vivos y 18,8 t muertos.

MÉXICO: Los desembarques son solo captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

JAPÓN: Las cifras para 2006 y 2007 son provisionales.

TRINIDAD & TOBAGO: los desembarques son solo captura fortuita.

Tabla de cumplimiento de aguja azul adoptada en 2008

	Límites iniciales				Años de referencia		Desembarques actuales			Saldo			Límites de desembarques ajustados			
	2005	2006	2007	2008	1996	1999	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2008
					(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS		LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS
BARBADOS	9.50	9.50	9.50	9.50	0.00	19.00	0.00	0.00	0.00	9.50	9.50					
BELIZE					0.00	0.00			3.77							
BRAZIL	254.40	254.40	254.40	254.40	308.00	509.00	611.60	297.60	252.90							
CHINA	100.50	100.50	100.50	100.50	62.00	201.00	96.30	99.00	65.00	4.20	1.00	35.50				
EUROPEAN COMMUNITY	103.00	103.00	103.00	103.00	206.00	200.00	47.00	166.30	174.30	56.00	-63.30	-71.30				
JAPAN	839.50	839.50	839.50	839.50	1679.00	790.00	487.00	851.00	1041.00	3337.50	3326.00	3124.50	3824.50	4177.00	4165.50	3964.00
KOREA	72.00	72.00	72.00	72.00	144.00	0.00	36.00	6.00		36.00	66.00					
MAROC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	-12.00	0.00					
MEXICO	17.50	17.50	17.50	17.50	13.00	35.00	86.00	64.00	91.00	-68.50	-46.50	-73.50				
PHILIPPINES	35.50	35.50	35.50	35.50	0.00	71.00	0.00	0.00		35.50	35.50					
SOUTH AFRICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.90	1.60	0.00	-1.90					
TRINIDAD & TOBAGO	10.25	10.30	10.30	10.30	20.50	18.00	5.00	11.40	14.20	5.30	-1.10	-4.00				
VENEZUELA	30.37	30.40	30.40	30.40	60.74	29.99	29.00	12.00	21.00	1.40	18.40	9.40				
CHINESE TAIPEI	330.00	330.00	330.00	330.00	660.00	486.00	151.00	99.00	233.00	179.00	231.00	97.00				
TOTAL																
USA (n° ejemplares whm+bum)	250	250	250	250			143	130	98	107	120	152				
Número de recomendación	02-13	02-13	06-09	06-09									00-14	00-14	00-14	04-14

BRASIL: Las capturas comunicadas en 2007 incluyen descartes de ejemplares vivos y muertos. Los observadores registraron aprox. 58,1 t de marlines descartados: 57,9 t vivos y 0,2 t muertos.

MÉXICO: Los desembarques son solo captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

JAPÓN: Las cifras para 2006 y 2007 son provisionales.

TRINIDAD & TOBAGO: Los desembarques son solo captura fortuita.

Apéndice 6 al ANEXO 10**Declaración de Vanuatu al Comité de Cumplimiento**

Las cifras relacionadas con las capturas de Vanuatu de atún blanco en el Atlántico norte y sur habrán sorprendido a numerosas delegaciones.

Parece que dichas cifras no reflejan de forma adecuada las actividades de Vanuatu dado que reflejan las actividades de dos CPC, es decir, Vanuatu y Namibia. De hecho, entre 2005 y 2006 estas dos CPC actuaban bajo un acuerdo bilateral.

El año pasado se produjeron algunas discusiones entre Vanuatu y Namibia para separar las capturas de Vanuatu, erróneamente reflejadas en las estadísticas de ICCAT. Sin embargo, parece que los resultados de dichas discusiones no se han reflejado en las tablas.

Se han establecido ya contactos entre la Administración de Vanuatu y Namibia para asegurarse de que este tema es investigado y que las cifras sean corregidas para reflejar las capturas reales de Vanuatu.

Vanuatu, en colaboración con Namibia, hará todos los esfuerzos posibles para ponerse en contacto con la Secretaría de ICCAT y facilitar las cifras correctas.

Para información de las CPC, las capturas de Vanuatu para 2007 muestran que las cuotas de Vanuatu han sido estrictamente respetadas ya que se encuentran por debajo de las 100 t asignadas a Vanuatu. De hecho, la captura total de Vanuatu de atún blanco del Atlántico sur es de 96,423 t y para el atún blanco del Atlántico norte es de 94,579 t. Estas cifras se explican simplemente porque el acuerdo entre Vanuatu y Namibia finalizó en 2006. Los registros de captura de Vanuatu para 2007 se comunicarán a la Secretaría de ICCAT en su debido momento.

Asimismo, desearía aprovechar esta oportunidad para hacer una solicitud formal respecto a las cuotas asignadas a Vanuatu para el atún blanco del Norte y del Sur.

Respecto a las estadísticas publicadas por la Secretaría de ICCAT, parece que el TAC de 2007 para el atún blanco del Atlántico sur era de 30.915 t para una captura actual de 20.137 t y el TAC de 2007 para el atún blanco del Atlántico norte era de 34.500 t para una captura actual de 20.840 t. La captura actual de años anteriores muestra una laguna similar.

Por lo tanto, desearíamos solicitar al organismo competente de ICCAT que considere un aumento de las cuotas de Vanuatu para el atún blanco del Atlántico norte y sur para los próximos años, que sería más que bienvenido en un pequeño estado insular como Vanuatu.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

1 Apertura de la reunión

La reunión de 2008 del GTP fue inaugurada el miércoles 19 de noviembre de 2008 y estuvo presidida por la Sra. Sylvie Lapointe (Canadá).

2 Nombramiento del relator

El Sr. Conor O'Shea (Comunidad Europea) fue designado relator.

3 Adopción del orden del día

El Orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 11**.

El Presidente explicó que en la reciente revisión del desempeño de ICCAT se indicaba que la implementación de las medidas comerciales en relación con las actividades IUU era bastante sólida pero que era necesario abordar ciertos temas relacionados con la documentación de capturas, y éstos se tratarían bajo el punto 5 del orden del día.

4 Implementación y funcionamiento de los Programas de Documento Estadístico

El Secretario Ejecutivo de ICCAT, Sr. Driss Meski, presentó el "Informe de la Secretaría al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) que incluía una sección sobre la implementación y funcionamiento del Programa de documento estadístico (SDP). Los principales puntos fueron:

- La introducción del Programa de documentación de capturas de atún rojo podría suponer la enmienda de varias Recomendaciones de ICCAT sobre el Programa de documento estadístico.
- Se solicitaron aclaraciones respecto a la presentación de los informes semestrales y a temas relacionados con los certificados de reexportación del pez espada.

En general, se habían planteado pequeños problemas que habían hecho difícil la implementación del SDP. Se había producido cierta confusión ya que no había instrucciones sobre a quién debían presentarse los documentos.

El delegado de la CE informó a la reunión de que había enviado su informe semestral para el periodo de enero de 2008 a 30 de junio de 2008 el 7 de noviembre. Con el fin de ayudar a la Secretaría, habían interpretado que el país importador debía preparar el informe. Se aclaró también que en el caso de reexportaciones de peces capturados por Partes no contratantes fuera de la zona del Convenio, el certificado de reexportación de ICCAT debería ir acompañado de un documento estadístico/de captura de ICCAT, en que se cumplimentarían únicamente las primeras secciones.

El Presidente recomendó que el enfoque de la CE debería considerarse una interpretación de la situación.

5 Implementación y funcionamiento del Programa de documentación de capturas de atún rojo

El Presidente solicitó al representante de Japón que presentara dos documentos: uno era una propuesta para enmendar la recomendación sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún, y el segundo era un documento informativo sobre una propuesta de consultas bilaterales para una implementación adecuada del Programa de documentación de capturas.

El delegado de Japón informó a la reunión de que el documento contenía más que una simple propuesta para enmendar la Recomendación 07-10. En la reunión de 2007 del GTP se había presentado un nuevo documento de

capturas que llevaba operativo desde el 4 de junio de 2008. Se habían producido varios problemas ya que era el primer año de funcionamiento. Parte del documento resume los tres tipos de problemas y las soluciones.

Los principales problemas que se plantearon fueron:

- Disposiciones ambiguas o diferentes interpretaciones de las disposiciones incluidas en la Rec. 07-10, por ejemplo, cómo abordar una transferencia de peces vivos de un país a otro y posteriormente exportada a un tercer país. Sólo hay una sección comercial en el documento que es insuficiente en este caso.
- Un tema orientado hacia la política que está relacionado con las operaciones conjuntas de los cerqueros. Esta operación hace difícil el funcionamiento del Programa de documentación de capturas y, por tanto, las operaciones conjuntas deberían suspenderse hasta que se resuelva este asunto.
- Problemas relacionados con malentendidos respecto a la Rec. 07-10.

Japón se ofreció a acoger consultas bilaterales entre los países exportadores. Sería útil para las CPC tener un mejor conocimiento del sistema del CDS.

Las CPC se mostraron de acuerdo en que al ser el primer año del CDS, cabía esperar que surgieran problemas iniciales y, por tanto, era necesario aclarar algunos puntos. Las CPC respaldaron las consultas bilaterales y reconocieron que era necesaria la participación de todas las CPC importadoras y exportadoras para que todas tuvieran el mismo nivel de información.

El Secretario Ejecutivo resumió los problemas de la Secretaría. El programa implica un trabajo constante y aunque se había contratado a una persona en la Secretaría para trabajar con los datos, esta persona había estado trabajando a tiempo completo en el CDS además de haber formado a otros dos miembros del personal como ayudantes.

Tras las discusiones de un Grupo de trabajo, Japón presentó un Proyecto revisado de Recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación 07-10 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo. La mayoría de los cambios aportaría aclaraciones y ayudaría a los usuarios del CDS a conocer mejor el sistema. El Presidente dio las gracias al Grupo de trabajo por su labor y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 07-10 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo*, tal y como fue enmendado durante la reunión, fue adoptada por el GTP y remitida a las sesiones plenarias para su aprobación final (véase **ANEXO 5 [Rec. 08-12]**)

Se adoptó también una *Recomendación de ICCAT para enmendar diez recomendaciones y tres resoluciones*, como resultado de la entrada en vigor de la Recomendación 07-10 que se remitió a las sesiones plenarias para su aprobación final (véase **ANEXO 5 [Rec. 08-11]**)

El delegado de Estados Unidos indicó que de acuerdo con la información presentada por la Secretaría, algunas Partes no habían facilitado información sobre la validación y pidió a dichas Partes que explicasen por qué no se había presentado esa información.

El delegado de Islandia informó a la reunión de que Islandia había expedido sólo un documento de captura pero existía una dificultad técnica con él, y comunicó que habían estado en contacto con la Secretaría para resolverla y se había resuelto esa misma semana.

El delegado de China informó de que China no había facilitado todavía la información sobre validación pero que consultaría con la Secretaría al respecto.

El delegado de Siria informó de que Siria había enviado su información a la Secretaría recientemente. El retraso en el envío de la información era debido a un problema tecnológico de información importante que ya se había resuelto.

6 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones que han de emprenderse con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales [Rec. 06-13] de 2006

La Comisión llegó a un acuerdo sobre las siguientes “Acciones que han de emprenderse respecto a las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes en 2008” (**Apéndice 2 al ANEXO 11**).

Bolivia: Se había recibido una respuesta a la carta de 2006 respecto a los dos buques. Se decidió que debían mantenerse las sanciones y que era necesario enviar una carta solicitando la información precisa requerida por la Comisión.

Camboya: No se había recibido correspondencia alguna de Camboya, pero se decidió que la información sobre la pesca y actividades comerciales de Camboya era insuficiente para justificar más acciones. Se decidió mantener la identificación y enviar una carta a Camboya informando sobre este asunto y solicitando la información requerida por la Comisión. Se pidió a Japón que mantuviera más contactos bilaterales.

Georgia: No se había recibido respuesta de Georgia a la carta de 2007 y no se disponía de nueva información. Se decidió mantener las sanciones.

Sierra Leona: La Comisión solicitó información a Sierra Leona sobre dos buques. Sierra Leona había indicado que los buques no estaban incluidos en su registro, ni nacional ni internacional. Estados Unidos informó de que habían enviado funcionarios al Registro Internacional de Buques de Sierra Leona (ISR) que tiene sus oficinas centrales en Nueva Orleans. La documentación de este registro indicaba que los dos buques no estaban incluidos en el registro. Se planteó también cierta inquietud respecto a la situación del Registro de Nueva Orleans y su relación con el Gobierno de Sierra Leona y se planteó también la cuestión de si existían otros registros de Sierra Leona operando fuera de Sierra Leona. Se decidió que debía mantenerse la identificación y enviar una carta al Gobierno de Sierra Leona solicitando información sobre la situación del Registro Internacional de Buques y preguntando si actuaba en representación de Sierra Leona. Se indicó también que era necesario buscar información sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) y la legislación existente en relación con estos buques. Se solicitó a la Secretaría que enviara una carta al Registro Internacional de Buques pidiendo una lista completa de los buques incluidos en el registro y de las medidas de control existentes. Se pidió a Estados Unidos que continuara investigando las actividades del Registro Internacional de Buques en Nueva Orleans.

Togo: Se había recibido correspondencia sobre la no renovación del pabellón de Togo para algunos buques IUU y sobre el interés manifestado por Togo de convertirse en miembro de ICCAT. Se decidió levantar la identificación y enviar una carta a Togo agradeciendo sus esfuerzos.

Cuba: En 2008 se recibió una carta de Cuba resumiendo las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) en vigor y las capturas hasta 2006. Se decidió que no estaba justificado emprender ninguna acción adicional con respecto a Cuba.

Las cartas del Presidente de la Comisión a Bolivia, Georgia, Sierra Leona, Camboya y Togo se adjuntan como **Apéndice 3 al ANEXO 11**.

7 Examen y desarrollo de lista de buques IUU con arreglo a la Recomendación 06-12 y 07-09

El Presidente presentó la Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). Había tres nuevos buques: dos buques con pabellón de Bolivia y uno con pabellón de Taipei Chino. Dos buques que antes aparecían con pabellón de Sierra Leona, actualmente están consignados con pabellón desconocido. El Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) también envió información sobre dos buques: “Manara I” y “Manara II”, así como sobre el buque “Daniaa”, de pabellón desconocido.

En lo que concierne a los dos buques bolivianos, el Secretario Ejecutivo informó a la reunión de que había recibido correspondencia sobre ambos buques. El Presidente de ICCAT circuló una carta pidiendo una explicación. Los buques eran bolivianos y posteriormente enarbolaron pabellón de Libia, tras abandonar un puerto de la Comunidad Europea. Libia confirmó que dichos buques no eran suyos y que actualmente estaban amarrados en un puerto libio a la espera de los resultados de las investigaciones en curso.

Los delegados de la CE y Libia presentaron detalles sobre los buques y sus actividades y aclararon que actualmente hay cuatro buques, dos en Malta (“Sharon I” y “Gaia I”, anteriormente “Manara I” y “Manara II”) y dos en Libia (“Manara I” y “Manara II”, anteriormente “Abidi Baba” y “Cehavir”). Ambas Partes han continuado intercambiando información y continúan con sus investigaciones sobre estos dos buques. Se acordó que los cuatro buques deberían seguir incluidos en la lista IUU. Dos de estos buques deberían constar como buques con pabellón de Bolivia y dos como buques con pabellón “desconocido”.

Un buque con pabellón de Taipei Chino aparecía también en la lista provisional. El Reino Unido (por sus Territorios de ultramar) informó al Secretario Ejecutivo de que este buque había entrado en su ZEE sin autorización y Taipei Chino había informado a la Secretaría de que había impuesto sanciones a dicho buque. Dicha información satisfizo al Reino Unido (por sus Territorios de ultramar). Se acordó no incluir dicho buque en la lista.

El Presidente informó a la reunión de que con arreglo a Recomendación 07-09, se habían incluido una serie de buques procedentes de las lista IUU de la IOTC y de la IATC. Estados Unidos objetó a que dichos buques se incluyan en la lista IUU de ICCAT.

Los delegados de Estados Unidos respaldaron la iniciativa de que se utilicen en ICCAT las listas IUU de otras OROP y manifestó que había manifestado su conformidad con dicho proceso en aquel momento. La razón por la que objetó en esta ocasión fue por que la circular sólo proporcionaba información básica y las dos OROP no facilitaron más información a pesar de que el Secretario Ejecutivo la había solicitado a las OROP afectadas. Es necesario seguir un proceso adecuado para que se pueda tomar una decisión informada. Además, si la Comisión no tiene la información de base, esto limita lo que puede hacerse cuando se encuentra el buque IUU. Es necesario compartir esta información y debe establecerse un mecanismo claro para ello. Otras OROP como NEAFC y NAFO ya lo hacen. Para seguir avanzando en este sentido, ICCAT tiene que enviar una notificación a las otras OROP informándoles de que es necesario contar con toda la información.

El Secretario Ejecutivo comunicó que podría preparar el procedimiento que se tiene que seguir pero que no podría ir más allá de lo que ya está publicado en las normas de otras OROP.

Las CPC manifestaron su inquietud ante la falta de información facilitada sobre los buques de otras OROP y afirmaron que en este momento no deberían incluirse dichos buques en la lista IUU. Declararon que era necesario que el Secretario Ejecutivo remita una carta a las otras OROP resaltando las inquietudes que se habían planteado e indicando la información requerida. Una posible razón por la que no se ha facilitado esta información podría ser que las otras OROP no han debatido esta cuestión. Se acordó que el Secretario Ejecutivo comunique la lista IUU de ICCAT y la información de apoyo a otras OROP si lo solicitan.

El delegado de Marruecos, con el apoyo de Argelia, pidió que la Comisión considere un puesto de asesor legal que ayude a tomar este tipo de decisiones.

El delegado de Argelia sugirió que la Comisión debería estudiar e integrar un enfoque para seguir la cadena desde el buque hasta el mercado. Aunque la discusión se centró en los buques IUU, quizá debería existir una lista IUU para todas las actividades, por ejemplo, operadores de instalaciones de engorde, y la Comisión no debería limitarse a la pesca y centrarse sólo en ello. ICCAT debería adoptar un enfoque integrado para todas las actividades.

El Presidente expresó su agradecimiento a Marruecos y Argelia, y sugirió que la petición de un asesor legal se remitiese a las Sesiones plenarias y que la segunda cuestión planteada por Argelia se remitiese al Comité de Cumplimiento.

El Secretario Ejecutivo informó a la reunión de que cuando un buque se incluía en la lista provisional, los datos no se difundían públicamente. La lista sólo se hace pública tras su aprobación por parte de la Comisión.

Las CPC acordaron que era útil incluir información en la lista provisional IUU, pero que cuando las ORP eliminen los buques de sus listas IUU, ICCAT también debería hacerlo.

El Presidente indicó que el consenso de mantener todos los buques en una lista provisional que no se difundirá públicamente, y se adoptó la “Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio” (adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 11**). La lista que se hace pública no incluirá los buques IUU de la IOTC y de la IATTC y se pedirá a las otras OROP que

faciliten información adicional sobre los buques afectados. Se espera que esta cuestión se discuta en la reunión de OROP prevista para 2009. El Presidente instó a aquellos que son miembros de otras OROP a que planteen la cuestión también en dichos foros.

8 Solicitudes de estatus de colaborador

Taipei Chino: Se renovó el estatus de colaborador de Taipei Chino ya que éste facilitó información sobre las actividades de sus buques de menos de 24 m y sobre las medidas de ordenación vigentes para controlar su pesquería dirigida al atún blanco del Norte.

Guyana: Se renovó el estatus de colaborador de Guyana ya que ésta había investigado los dos buques IUU y había facilitado el informe a la Comisión, tal y como se solicitó en la correspondencia de 2007.

Antillas Holandesas: Se renovó el estatus de colaborador de Antillas Holandesas ya que éstas habían implementado las medidas de ordenación de ICCAT, tal y como se solicitó en la correspondencia de 2007.

Se acordó enviar cartas a Taipei Chino, Guyana y Antillas Holandesas en relación con el estatus de colaborador.

9 Otros asuntos

No se plantearon otros asuntos.

10 Adopción del informe y clausura

La reunión de 2008 del GTP fue clausurada.

El informe de la reunión de 2008 del GTP fue adoptado por correo.

Apéndice 1 al ANEXO 11

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Implementación y funcionamiento de los Programas de Documento Estadístico
- 5 Implementación y funcionamiento del Sistema de documentación de capturas de atún rojo
- 6 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones que han de emprenderse con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] de 2006
- 7 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU con arreglo a la Recomendación 06-12 y Recomendación 07-09
- 8 Solicitudes de estatus de colaborador
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 11

Acciones que deben emprenderse en 2008 en relación con las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

	<i>Acciones de 2007</i>	<i>Respuestas directas a la carta del Presidente</i>	<i>Datos de captura comunicados</i>	<i>Información presentada sobre validación de PDE</i>	<i>Comunicado como IUU con arreglo a la Rec. 06-12</i>	<i>Estimaciones de captura no declarada del Atlántico obtenidas del PDE de 2007/08</i>	<i>Estimaciones de capturas no declaradas obtenidas de otros datos comerciales</i>	<i>Comentarios/ otra información</i>	<i>Acciones de 2008</i>
PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS									
<i>TAIPEI CHINO</i>	Renovación del estatus de colaborador con la condición de que Taipei Chino informe de las actividades de sus buques de aprox. 23,9 m y de las medidas de ordenación vigentes para controlar su pesquería dirigida al atún blanco del Norte.	Sí	Sí	Sí	Sí, pero no incluido en la lista IUU adoptada por la Comisión	No	No	La explicación e informe sobre las acciones emprendidas en relación con posibles actividades IUU proporcionados por Taipei Chino se consideraron Suficientes	Renovación del estatus de colaborador. La Secretaría remitirá una carta a Taipei Chino para comunicárselo.
<i>GUYANA</i>	Renovación del estatus de colaborador dado que Guyana ha dado los pasos necesarios para investigar y emprender acciones respecto a las alegaciones de actividades IUU.	Sí	No	No (sin exportación de estas especies)	No	No	No	Carta de Guyana recibida en relación con actividades IUU	Renovación del estatus de colaborador. La Secretaría remitirá una carta a Guyana para comunicárselo.
<i>ANTILLAS HOLANDESAS</i>	Concesión del estatus de colaborador con la condición de que se examine anualmente la implementación de las medidas de ordenación de ICCAT.	Sí	Sí	No (podría no ser pertinente)	No	No	No	Antillas Holandesas ha solicitado la renovación del estatus de colaborador	Renovación del estatus de colaborador. La Secretaría remitirá una carta a Antillas Holandesas para comunicárselo.

OTRAS PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES									
<i>BOLIVIA</i>	Mantenimiento de las sanciones y envío de una carta agradeciendo a Bolivia su intención de colaborar, enviar una lista detallada de la información concreta requerida y facilitar el historial de las acciones pasadas que han conducido a la sanción.	Respuesta recibida a la carta enviada en 2006 y en relación con la petición de información sobre dos buques.	No	No	Sí - 2 buques con licencias especiales. Para más detalles, véase la lista provisional IUU[PWG-405]	No desde 2005	No		Mantenimiento de las sanciones y remitir una carta a Bolivia solicitando la información concreta requerida por la Comisión.
<i>CAMBOYA</i>	Mantenimiento de la identificación y envío de una carta solicitando un incremento de la cooperación recordando a Camboya la posibilidad de imposición de sanciones	No	No	No	No	No	No		Mantenimiento de la identificación ya que no hay suficiente información que justifique nuevas acciones. Enviar una carta a Camboya informándole y solicitando la información requerida por la Comisión. Japón deberá continuar los contactos bilaterales
<i>GEORGIA</i>	Mantenimiento de sanciones y envío de carta para informar a Georgia de ello con razones.		No	No	No	No	No		Mantenimiento de las sanciones

<p><i>SIERRA LEONA</i></p>	<p>Mantenimiento de la identificación y envío de carta de agradecimiento a Sierra Leona por su cooperación, resaltando que la información está relacionada con buques de alta mar que pueden estar en el registro internacional de Sierra Leona, de los cuales pueden no tener conocimiento. Enviar carta adicional a dicho registro internacional solicitando información sobre los buques, con copia al Ministerio de Sierra Leona.</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>Dos buques se incluyeron en la lista de 2007, pero Sierra Leona reiteró que no están abanderados en Sierra Leona, ni están incluidos en el registro internacional de buques de SL. Véase la lista provisional IUU [PWG-405] con más información.</p>	<p>Mantenimiento de la identificación y remitir una carta a Sierra Leona preguntando sobre el estatus del Registro Internacional de buques (ISR) y si dicho registro puede actuar en nombre de SL, así como sobre las medidas de SCV vigentes para los buques. La Secretaría tendrá que enviar también una carta al ISR solicitando la lista completa de buques incluidos en su registro e información sobre las medidas de control vigentes y la legislación pertinente. Estados Unidos deberá investigar también las actividades del ISR en su territorio, cuando proceda.</p>
<p><i>TOGO</i></p>	<p>Identificación y envío de una carta informando a Togo de esta decisión y de las razones de la misma.</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No renovación de pabellón togolés a algunos buques IUU. Ha expresado interés por adherirse a ICCAT.</p>	<p>Levantamiento de la identificación. Remitir una carta agradeciendo a Togo su cooperación hasta la fecha e instándole a futuros esfuerzos.</p>

Cartas especiales del Presidente de la Comisión a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes conforme a las decisiones del GTP

3.1 Mantenimiento de sanciones en 2009

- Bolivia

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en su reunión anual de 2008, la Comisión tomó la decisión de continuar con la prohibición, para las Partes contratantes de ICCAT, así como para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras con estatus de colaboradoras, de importar patudo y sus productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Bolivia, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT con respecto a Bolivia en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Rec. 02-17] de la Comisión. Se adjunta una copia de dicha medida para su información. La decisión se tomó con arreglo a las disposiciones de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Res. 98-18] que ha sido sustituida por la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Como recordará, la Comisión impuso sanciones comerciales a Bolivia en 2002 debido a las pruebas de que un creciente número de buques IUU operaba bajo pabellón de Bolivia en aquel momento, información detallada que la Secretaría de ICCAT envió de nuevo a su administración en 2007, así como debido al aumento de desembarques y transbordos de patudo realizados por estos buques.

La Comisión se sintió muy alentada al tener conocimiento a través de la correspondencia anterior de que Bolivia estaba emprendiendo acciones para garantizar el pleno control y seguimiento de sus buques, y de que tiene intención de acatar las medidas de conservación y ordenación actualmente en vigor, aunque lamentó no haber recibido información respecto a que se hayan completado dichas medidas. La Comisión toma nota de la carta remitida por las autoridades bolivianas, de fecha 24 de noviembre de 2008, y que recibió la Secretaría el 1 de diciembre de 2008, en la cual se aclara que Bolivia no tiene actualmente buques pesqueros autorizados a operar en la zona del Convenio de ICCAT.

No obstante, con el fin de reconsiderar su postura con respecto a Bolivia, la Comisión quisiera recibir información detallada respecto a lo siguiente:

- (1) las medidas específicas relacionadas con el seguimiento, control y vigilancia que haya adoptado Bolivia con respecto a sus buques pesqueros;
- (2) la captura total de Bolivia de túnidos y especies afines del Atlántico desde 2002, por arte y zona. Para su información le remito adjunta una lista de las especies bajo mandato de ICCAT
- (3) los mercados a los que Bolivia exporta patudo y/o sus productos, y el océano de origen de dichos productos.

En el caso de que la Comisión reciba, al menos 30 días antes de la próxima reunión de la Comisión, toda la información detallada anteriormente y decida que Bolivia ha demostrado que ha emprendido acciones positivas, la Comisión reconsiderará esta cuestión y en ese momento podrían levantarse las sanciones. La próxima reunión de la Comisión se celebrará en Recife, Brasil, del 16 al 22 de noviembre de 2009.

Por último, la Comisión desearía invitar a Bolivia a participar en la reunión de ICCAT de 2009 en calidad de observador. Asimismo, la Comisión desea recordar a Bolivia que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si sigue interesada en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

- Georgia

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en su reunión anual de 2008, la Comisión decidió continuar con la prohibición, para las Partes contratantes de ICCAT y para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras con estatus de colaboradoras, de importar patudo y sus productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Georgia, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas respecto al patudo para Georgia* [Rec. 03-18] de la Comisión. Se adjunta una copia de dicha medida a efectos de información. La decisión se tomó con arreglo a las disposiciones de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Res. 98-18] que ha sido sustituida por la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

La Comisión está especialmente preocupada por la falta de respuesta de Georgia a la correspondencia anterior. A falta de información adicional sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia de Georgia o sobre las acciones emprendidas para solucionar actividades pasadas, la Comisión decidió que no sería adecuado levantar las actuales restricciones comerciales para el patudo que están en vigor para su país.

Al igual que en comunicaciones anteriores, por la presente la Comisión solicita a Georgia que tome medidas eficaces para rectificar las actividades pesqueras de los buques incluidos en su registro con el fin de que no se menoscabe la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT para el patudo y que implemente de forma plena las decisiones de ICCAT respecto a conservación y ordenación, lo que incluye la adopción de medidas para garantizar un seguimiento, control y vigilancia adecuados de su flota y la comunicación de los datos de captura y esfuerzo a la Comisión. Por esta razón, agradeceríamos recibir información detallada sobre lo siguiente:

- 1) las medidas específicas relacionadas con el seguimiento, control y vigilancia que haya adoptado Georgia respecto a sus buques pesqueros;
- 2) la captura total de túnidos y especies afines de Georgia desde 2003, por arte y área;
- 3) los mercados a los que Georgia exporta patudo y/o sus productos derivados.

En el caso de que la Comisión reciba, al menos 30 días antes de la próxima reunión de la Comisión, toda la información detallada anteriormente y decida que Georgia ha demostrado acciones positivas, la Comisión reconsiderará el tema y las sanciones podrían ser levantadas en ese momento. La próxima reunión de la Comisión se celebrará en Recife, Brasil, en noviembre de 2009.

Por último, la Comisión desearía invitar a Georgia a participar en la reunión de ICCAT de 2009 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Georgia que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

3.2 Mantenimiento de la identificación en 2009

- Sierra Leona

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que, en la reunión anual de ICCAT de 2008, la Comisión decidió continuar con la identificación de Sierra Leona, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13], como país posiblemente involucrado en actividades que podrían menoscabar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

La Comisión quisiera expresar su agradecimiento a Sierra Leona por responder a sus preocupaciones y por manifestar su deseo de cooperar con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y ha tomado nota de que los buques *Bigeye* y *Maria*, mencionados en correspondencia anterior no están incluidos en el registro nacional de Sierra Leona. Investigaciones posteriores han mostrado que ninguno de estos buques se encuentra actualmente incluido en el Registro Internacional de buques de Sierra Leona.

Sin embargo, la Comisión está preocupada por el nivel de ordenación y los controles en vigor para los buques incluidos en el Registro Internacional de buques de Sierra Leona, con sede en Estados Unidos.

La Comisión le agradecería que nos facilitara la siguiente información al menos 30 días antes de la próxima reunión de la Comisión:

- 1) Si el Registro Internacional de Buques de Sierra Leona es una organización gubernamental autorizada por Sierra Leona para actuar en su nombre;
- 2) La localización de cualquier otra oficina del Registro Internacional de Buques de Sierra Leona que no sea la ubicada en Nueva Orleans, Estados Unidos;
- 3) Una lista completa de los buques actualmente incluidos en el Registro Internacional de Buques de Sierra Leona;
- 4) Cuáles de estos buques, si los hubiera, tienen licencia para pescar en el océano Atlántico;
- 5) Las medidas de ordenación, control y vigilancia en vigor para estos buques así como información detallada sobre los métodos utilizados para hacer efectivos dichos controles;
- 6) Estadísticas de captura, si procede, para cualquiera de las especies que se encuentran actualmente bajo el mandato de ICCAT (lista adjunta).

En su reunión de 2009 la Comisión examinará la información recibida y reconsiderará la identificación de Sierra Leona en ese momento.

Por último, la Comisión quisiera invitar a Sierra Leona a participar en la reunión de ICCAT de 2009, que se celebrará en Recife Brasil, en noviembre de 2009, en calidad de observador. Asimismo, la Comisión desea recordar a Sierra Leona que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Asimismo, quisiera informarle de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Agradeciéndole la atención prestada a estos importantes asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

- *Cambodia*

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), por la presente le informo de que en la reunión anual de ICCAT de 2008 la Comisión decidió mantener la identificación de Cambodia de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Como recordará, previamente se habían impuesto medidas comerciales restrictivas respecto a los productos derivados del patudo procedentes de Cambodia como resultado de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) por parte de buques pesqueros que enarbolaban pabellón de Cambodia. Estas medidas comerciales restrictivas se levantaron en 2004 como resultado de la cooperación de Cambodia y en reconocimiento a sus esfuerzos para suprimir del registro a los buques implicados en actividades IUU.

Sin embargo, en 2006 se ha observado con gran inquietud que no se ha recibido respuesta en relación con las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) que están actualmente en vigor en Cambodia, tal y como se había solicitado. En vista de estas circunstancias, en 2006 la Comisión identificó a Cambodia como Parte no contratante cuyos buques han pescado especies ICCAT de una forma que menoscaba la eficacia de las medidas

de conservación y ordenación de ICCAT. Dado que la información solicitada por la Comisión no ha sido facilitada aún por Camboya, se acordó que la identificación debería mantenerse.

La Comisión solicita de nuevo que nos facilite información detallada respecto a las medidas de SCV, y al proceso y las normas para el registro de buques. Además, la Comisión solicita que confirme que Camboya ha presentado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) información acerca de los buques pesqueros camboyanos que pescan en alta mar, tal y como estipula el Acuerdo de cumplimiento de la FAO.

La Comisión volverá a examinar la situación de Camboya durante su próxima reunión, que está programada para el noviembre de 2009. La información respecto a las acciones emprendidas por Camboya en relación con estos temas deberá ser enviada a ICCAT al menos 30 días antes de dicha reunión. Si se determina que Camboya no ha rectificado la situación y continúa menoscabando la eficacia de ICCAT, la Comisión podría volver a imponer medidas comerciales restrictivas no discriminatorias respecto a los túnidos y especies afines así como sus productos derivados procedentes de Camboya.

Por último, la Comisión desearía invitar a Camboya a participar en la reunión de ICCAT de 2009 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Camboya que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si sigue interesada en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también pueden solicitarse a la Secretaría.

Agradeciéndole la atención prestada a estos importantes asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

3.3 Levantamiento de la identificación en 2009

Togo

Me complace informarle de que durante su 16ª Reunión Extraordinaria, ICCAT examinó la información facilitada por Togo en respuesta a su identificación de 2007 por su presunta participación en actividades que podrían menoscabar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Basándose en dicha información, la Comisión ha decidido levantar esta identificación.

Por tanto, la Comisión acoge con satisfacción las medidas adicionales que ha tomado Togo en relación con el control de sus pesquerías y agradece haber recibido estadísticas de captura, la lista de buques y otra información pertinente. Asimismo, la Comisión confía en recibir más datos e información en el futuro. Para mayor información, le ruego se ponga en contacto con la Secretaría o consulte el sitio web de la Organización, <http://www.iccat.int/fr/>.

La Comisión también quiere manifestar su satisfacción por el hecho de que Togo está considerando adherirse a la Comisión, y confía en dar pronto la bienvenida a Togo como Parte contratante de ICCAT.

Agradeciéndole una vez más su cooperación, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

Lista de 2008 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio

Número de serie	Número Lloyds/OMI	CPC que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Zona	Arte
20040005	No disponible	JAPÓN- avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques	24/08/2004	1788	desconocido	SIN INFO	BRAVO		T8AN3	SIN INFO	SIN INFO	AT	
20040006	No disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	desconocido	SIN INFO	OCEAN DIAMOND	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	AT	
20040007	No disponible	JAPÓN-comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico	16/11/2004	PWG-122	desconocido	SIN INFO	MADURA 2	SIN INFO	SIN INFO	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	
20040008	No disponible	JAPÓN-comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico	16/11/2004	PWG-122	desconocido	SIN INFO	MADURA 3	SIN INFO	SIN INFO	(P.T. PROVISIT)	(INDONESIA)		
20050001	No disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia	03/08/2005	1615	desconocido	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	SIN INFO	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	PUERTO ESPAÑA TRINIDAD y TOBAGO	AT	
20060001	No disponible	SUDÁFRICA- buques sin VMS, sospechosos de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar	23/10/2006	2431	desconocido	SIN INFO	BIGEYE	SIN INFO	FN 003883	SIN INFO	SIN INFO	desconocido	

Número de serie	Número Lloyds/OMI	CPC que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Zona	Arte
20060002	No disponible	SUDÁFRICA- buques sin VMS, sospechosos de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar	23/10/2006	2431	desconocido	SIN INFO	MARIA	SIN INFO	FN 003882	SIN INFO	SIN INFO	desconocido	
20060003	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	PANAMÁ	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
20060004	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	PANAMÁ	MELILLA NO. 103	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
20060005	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	PANAMÁ	MELILLA NO. 101	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
20060006	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	PANAMÁ	TONINA V	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
20060007	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	PANAMÁ	LILA NO. 10	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	

INFORME ICCAT 2008-2009 (I)

Número de serie	Número Lloyds/OMI	CPC que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Zona	Arte
20060008	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	HONDURAS	No 2 CHOYU	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
20060009	No disponible	CE- buques de más de 24 m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	HONDURAS	ACROS NO. 3	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
20060010	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	HONDURAS	ACROS NO. 2	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
20060011	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	HONDURAS	No. 3 CHOYU	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
20060012	No disponible	CE- buques de más de 24m no incluidos en el Registro ICCAT de buques. Avistados pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	desconocido	HONDURAS	ORIENTE NO. 7	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	MEDI	
2008001	No disponible (anteriormente en el registro ICCAT como AT000GUI000002)	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008	desconocido	REP. DE GUINEA	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea) Operado por una empresa coreana	SIN INFO	Atlántico Este o Med.	Palangrero

Número de serie	Número Lloyds/OMI	CPC que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Zona	Arte
20080002	No disponible	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Bolivia	TURQUÍA	CEVAHIR	SALIH BAYRAKTAR		J.L. JALABERT - S. PEREZ	11210 FRANCE - 66690 FRANCE	MEDI	cerco
20080003	No disponible	Información del presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Bolivia	TURQUÍA	ABDI BABA I	EROL BÜLBÜL		J.L. JALABERT - S. PEREZ	11210 FRANCE - 66690 FRANCE	MEDI	cerco
20080004	No disponible (anterior n° de registro ICCAT AT000LIB0039)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	desconocido	Libia (anteriormente británico)	SHARON I	MANARA I (anteriormente POSEIDON)	SIN INFO	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	cerco
20080005	No disponible (anterior n° de registro ICCAT AT000LIB00041)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	desconocido	Libia (anteriormente de la Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	SIN INFO	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	cerco

Fotografía disponible
20050001 – Southern Star 136

